DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DOCUMENTOS

Montevideo, Viernes 6 de Marzo de 1981

Tomo 302 Año LXXV Número 20943

Dirección Teléfonos

Florida 1178 903371 - 915925 - 916583

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

1

Decreto 70/981. — Se adecuan las remuneraciones de los funcionarios docentes comprendidos en las disposiciones de la ley 15.022.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 18 de febrero de 1981.

Visto: el artículo 2º de la ley 15.022, de fecha 9 de junio de 1980.

Resultando: I) La Contaduría General de la Nación debe adecuar las remuneraciones de los funcionarios docentes comprendidos en las disposiciones de dicha ley;

II) Se efectuó un relevamiento de las funciones efectivamente realizadas por los citados funcionarios.

Considerando: que la adecuación propuesta guarda concordancia con la Reestructura Presupuestal (Docente) del Consejo Nacional de Educación.

Atento: a lo expuesto,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Los cargos docentes pertenecientes a los Incisos 3, 4, 11, 12 y 13, Ministerios de Defensa Nacional, del Interior, de Educación y Cultura, de Salud Pública y de Trabajo y Seguridad Social respectivamente, tendrán desde el 1º de marzo de 1980 la estructura presupuestal que se establece en este decreto a cuyas remuneraciones deberán adicionarse los aumentos legales correspondientes desde esa fecha.

Art. 2º Los cargos siguientes del Ministerio de Defensa Nacional tendrán la estructura presupuestal que se detalla a continuación:

Programa 1.02 - **"Ejército":**

1 Maestro Inspector (40 horas) grado 8.
50 Maestros, Director Curso para Adultos.

Programa 1.04 - **"Fuerza Aérea":**

4 Maestros, Director Curso para Adultos.

Programa 1.09 - **"Prefectura Nacional Naval":**

1 Maestro, Director Curso para Adultos.

El Maestro Director de Curso para Adultos percibirá la unidad docente básica por 15 horas semanales de clase, adicionando una compensación N (0.20) por 20 horas de labor y una compensación K (0.50) por 30 horas de clase.

Art. 3º Los cargos siguientes del Ministerio del Interior tendrán la estructura presupuestal que se detalla a continuación:

Programa 1.01 - **"Mantenimiento del orden interno, Montevideo":**

1 Maestro Director Curso para Adultos (25 horas) unidad docente compensada M (0.30).

Programa 1.07 - **"Prevención y lucha contra el fuego":**

4 Profesores.

La remuneración será 1/20 de la unidad docente compensada O (0.10) por hora de clase efectivamente dictada a nivel de los dos últimos años de la Enseñanza Media.

Programa 1.09 - **"Administración carcelaria":**

1 Inspector II Reclusos (40 horas) grado 10.
1 Inspector I de Reclusos (40 horas) grado 9.
4 Directores de Escuela de Reclusos (40) horas unidad docente de Dirección Superior, compensación H (0.80).
9 Maestros de Reclusos (20 horas) unidad docente compensada L (0 40).
1 Profesor de Dibujo de Reclusos (8 horas) remuneración proporcional a la anterior.
1 Profesor de Música de Reclusos (8 horas) remuneración proporcional a la anterior.
1 Profesor de Defensa Personal (15 horas) remuneración proporcional a la unidad docente básica de 20 horas.
1 docente Médico Psiquiatra (24 horas) unidad docente compensada J (0.60).
3 Maestros Técnicos Jefes de Taller de Reclusos (40 horas) unidad docente compensada E (1.10).
3 Maestros Técnicos de Taller de Reclusos (40 horas) unidad docente compensada F (1 00).

Art. 4º Los cargos siguientes del Ministerio de Educación y Cultura tendrán la estructura presupuestal que se detalla a continuación:

Programa 1.01 - **"Administración Central":**

1 Inspector III (40 horas) grado 10 (al vacar Asesor Música AcC E3).
17 Maestros Servicio Docente Especial (40 horas).

Unidad docente compensada J (0.60).

Programa 1.10 - **"Museo Histórico Nacional":**

1 Director (40 horas) grado 10.
1 Subdirector (40 horas) unidad docente de dirección superior, compensación I (0.70).

Unidad Ejecutora **"Museo Nacional de Artes Plásticas":**

1 Director (40 horas) grado 10.
1 Subdirector (40 horas) unidad docente de dirección superior, compensación I (0.70).

Unidad Ejecutora **"Museo Nacional de Historia Natural":**

1 Director (40 horas) grado 10.
1 Subdirector (40 horas) Unidad Docente de dirección superior, compensación I (0.70).

Unidad Ejecutora **"Museo y Escuela Cívica Juan Zorrilla de San Martín":**

1 Director (40 horas) unidad docente de dirección superior. compensación I (0.70).

Unidad Ejecutora **"Archivo General de la Nación":**

1 Subdirector (40 horas) unidad docente de dirección superior, compensación. L (0 40) (al vacar Ab E5).

Art. 5º Los cargos siguientes del Ministerio de Salud Pública tendrán la estructura presupuestal que se detalla a continuación:

Unidad Ejecutora 01:

1 Profesor Servicio Docente Especial (30 horas), unidad docente compensada N (0.20) (al vacar Administrativo III Ab 6).

Unidad Ejecutora 10:

1 Profesor (30 horas), unidad docente compensada N (0.20) (al vacar Técnico I Enfermera Docente AaB E3).

Unidad Ejecutora 11:

1 Profesor (30 horas) unidad docente compensada N (0.20) (al vacar Administrativo IV, Ab 5).

Unidad Ejecutora 14:

2 Maestros (30 horas) unidad docente compensada N (0.20) (al vacar Administrativo III, Ab 6).

Unidad Ejecutora 18:

1 Maestro (20 horas) unidad docente básica (al vacar Auxiliar I, AcB 9).
1 Maestro de Discapacitados (20 horas) unidad docente compensada L (0.40).

Unidad Ejecutora 29:

1 Maestro de Discapacitados (20 horas) unidad docente compensada L (0.40) (al vacar Administrativo III, Ab 6).

Art. 6º Los cargos siguientes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social tendrán la estructura presupuestal que se detalla a continuación:

1 Director de Servicio Docente especial (40 horas), unidad docente compensada H. (0.80).
2 Maestro (40 horas) unidad docente compensada L (0.40).

Art. 7º La antigüedad en la docencia en estos Organismos se calculará mediante las reglas siguientes:

a) Los docentes con título habilitante o graduados por el Consejo Nacional de Educación tendrán en el Ministerio correspondiente el grado que resulte de su antigüedad cuatrienal ejerciendo funciones docentes en el mismo;

b) Los funcionarios docentes que carecen de título habilitante o de graduación por el Consejo Nacional de Educación, serán considerados provisionales y revistarán en el grado 1.
En ningún caso podrá disminuir la antigüedad presupuestal vigente por la aplicación de las reglas precedentes.

Art. 8º Serán aplicables, en lo pertinente, las definiciones y disposiciones contenidas en los artículos 2 al 12 del decreto 172|980, de fecha 26 de marzo de 1980 con la redacción dada por su decreto sustitutivo

Art. 9º Los funcionarios docentes con causal jubilatoria percibirán el 20 o|o sobre su remuneración total de acuerdo con lo establecido por el artículo 187 de la ley 11.923, de 27 de marzo de 1953. Si tuvieran 28 o 32 años de actividad docente percibirán un 5 o|o o un 10 o|o de aumento, respectivamente, en su remuneración como prima por permanencia en el cargo.

Art. 10. Los docentes amparados en lo dispuesto por el artículo 74 del Acto Institucional 9, percibirán la remuneración correspondiente al Grado 1, si es una unidad docente básica de 20 horas y el 50 o|o de la compensación que pudiera corresponder, o el 50 o|o de la remuneración de la unidad docente de Dirección Superior y de la compensación que pudiere corresponder, o el 50 o|o de la remuneración del cargo de Inspector, en su caso.

Art. 11. Si alguno de los actuales titulares de los cargos incluidos en este decreto cumpliere una dedicación horaria diferente a la prevista en el mismo, la remuneración se prorrateará en proporción

Art. 12. Comuníquese, publíquese, etc. — MENDEZ. — VALENTIN ARISMENDI. — General MANUEL J. NUÑEZ. — WALTER RAVENNA. — DANIEL DARRACQ. — ANTONIO CAÑELLAS. — CARLOS A. MAESO.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

2

Resolución 268/981. — Se contrata Oficial III Oficio, en la Imprenta Nacional

Ministerio de Educación y Cultura.
Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 10 de febrero de 1981.

Visto: la gestión de la Imprenta Nacional, Programa 1.02, Unidad Ejecutora 03, del Ministerio de Educación y Cultura, solicitando autorización para designar en carácter de contratado al señor Mario Marcelo Somma Podestá, Credencial Cívica serie BLB Nº 29.985, para desempeñar tareas de Oficial III Oficio, equivalente al Escalafón AcB, Grado 07 (Correlativo 4930).

Considerando: I) Que el Organismo carece de funcionarios que puedan realizar esta tarea sin que se vean afectadas las labores que actualmente tienen asignadas;

II) Que se ha dado cumplimiento a las normas legales reglamentarias establecidas en los decretos 150/977, de 15 de marzo de 1977 y 171/980, de 25 de marzo de 1980;

III) Que el intersado presentó Certificado donde expresa que la Constancia de Habilitación para ocupar cargos públicos se encuentra en trámite;

IV) Que la citada contratación está prevista en el proyecto de Racionalización Administrativa del Personal Contratado, de acuerdo con lo que establece el artículo 8º de la ley 14.895, de 28 de diciembre de 1979.

Atento: a lo informado por la Contaduría Central y Oficinas de Recursos Humanos del Ministerio de Educación y Cultura,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º) Desígnase en la Imprenta Nacional, Programa 1.02, Unidad Ejecutora 03, del Ministerio de Educación y Cultura, en carácter de funcionario contratado desde la fecha de la presente resolución y hasta el 31 de diciembre de 1981, con las obligaciones y derechos que resultan de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y del contrato suscrito al señor Mario Marcelo Somma Podestá Credencial Cívica serie BLB Nº 29.985, en tareas de Oficial III Oficio, equivalente al Escalafón AcB, Grado 07, (Correlativo 4930), con un horario de 40 horas semanales de labor y una asignación mensual de nuevos pesos 1.864.00 (nuevos pesos un mil ochocientos sesenta y cuatro) discriminados en Renglón 021 N$ 1.030.00 (nuevos pesos un mil treinta) y Renglón 023 N$ 834.00 (nuevos pesos ochocientos treinta y cuatro), incremento régimen de 8 horas diarias de labor N$ 615.00 (nuevos pesos seiscientos quince).

2º) La remuneración indicada está ajustada de acuerdo con lo establecido por el decreto 346/980, de 18 de junio de 1980, debiendo incrementarse con los aumentos posteriores a esa fecha que se resuelvan para la Administración Pública.

3º) Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, Contaduría Central y Oficina de Recursos Humanos del Ministerio de Educación y Cultura, al interesado y a la Imprenta Nacional. Cumplido archívese. — Rúbrica del Señor Presidente. — DANIEL DARRACQ. — VALENTIN ARISMENDI.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

3

Resolución 269/981. — Se otorga la concesión de explotación de una Línea Interdepartamental Treinta y Tres - Río Branco, a la empresa "ONDA S. A.".

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Montevideo, 13 de febrero de 1981.

Visto: la gestión promovida por la empresa "ONDA Sociedad Anónima", tendiente a obtener la concesión de explotación de la Línea Interdepartamental de Mediana Distancia Treinta y Tres - Río Branco y viceversa, sobre 138 kilómetros.

Resultando: I) Que, al amparo de lo dispuesto por el decreto 562/971, de 2 de setiembre de 1971 y resolución ministerial reglamentaria de 6 de abril de 1973, la empresa gestionante promovió el otorgamiento a su favor de la aludida concesión de explotación;

II) Que tras las publicaciones de los edictos de estilo, no formalizó oposición alguna por parte de la concurrencia empresarial.

Considerando: I) Que la gestión promovida ha llenado los requisitos técnico administrativos impuestos por los aludidos decreto y resolución ministerial;

II) Que los nuevos servicios promovidos se ajustan a las pautas que sobre Política Nacional de Transporte estableció el decreto 660/974, de 15 de agosto de 1974 y el Plan Nacional de Transporte aprobado por resolución del Poder Ejecutivo 2.462/979, de 26 de setiembre de 1979.

Atento: a lo informado por la Dirección Nacional de Transporte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y a la opinión favorable de la Asesoría Letrada de dicho Ministerio,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Otórgase la concesión de explotación de la Línea Interdepartamental de Mediana Distancia de Transporte de pasajeros Treinta y Tres - Río Branco y viceversa por rutas números 17, 18 y 26 sobre 138 kilómetros, a la empresa "ONDA S. A.", por el plazo de 5 (cinco) años a partir de la fecha de esta resolución.

2º Los servicios autorizados estarán sometidos a todas las disposiciones vigentes al presente o en el futuro sobre transporte interdepartamental colectivo de pasajeros por carretera, debiendo tener sus horarios y frecuencias la previa autorización de la Dirección Nacional de Transporte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas. Las tarifas serán aprobadas por el Poder Ejecutivo.

3º Fíjase un plazo de 60 (sesenta) días calendario para la firma del Contrato de Concesión pertinente, a partir de la fecha de la presente resolución.

4º Comuníquese y vuelva a la Dirección Nacional de Transporte a sus efectos. — Rúbrica del Señor Presidente. — HECTOR P. RIVIERE.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

4

Decreto 72/981. — Se aprueban las tarifas del gas por cañería para los servicios a cargo de la Comisión Interventora de la Compañía del Gas.

Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 18 de febrero de 1981.

Visto: el proyecto de tarifas de la Comisión Interventora de la Compañía del Gas de Montevideo.

Considerando: de los asesoramientos recabados surge que procede aprobar el cuadro tarifario de la Comisión Interventora de la Compañía del Gas de Montevideo a regir a partir del 1º de febrero de 1981.

Atento: a lo informado por la Dirección Nacional de Energía del Ministerio de Industria y Energía y lo opinado por la Secretaría de Planeamiento, Coordinación y Difusión,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Apruébanse las tarifas del gas por cañerías para los servicios a cargo de la Comisión Interventora de la Compañía del Gas de Montevideo, que se aplicarán

a los consumos que se efectúen a partir del 1º de febrero de 1981 conforme al siguiente detalle:

TARIFA 1)

Comprende los servicios residenciales
Se compondrá de un cargo por consumo de gas

1.1.	De 0 a 10 m3 mensuales	N$ 3,07	el m3
	" 11 " 50 " "	" 2,82	" "
	" 51 m3 mensuales en adelante	" 2,62	" "

Un cargo fijo mensual
Consumos mensuales de:

0 a 10 m3	N$ 33,57
11 " 50 "	" 36,68
51 m3 en adelante	" 39,85

TARIFA 2

Comprende empresas comerciales, de servicios, confiterías y hoteles en general.

Se compondrá de un cargo por consumo de gas

2.1.	De 0 a 100 m3	N$ 3,15	el m3
	" 101 " 500 "	" 2,62	" "
	" 501 " 1000 "	" 2,43	" "
	" 1001 en adelante	" 2,28	" "

2.2. Un cargo fijo mensual:

0 a 100 m3	N$ 184,65
101 " 500 "	" 200,44
501 " 1000 "	" 216,50
1001 en adelante	" 232,25

TARIFA 3)

Comprende los servicios a empresas manufactureras.

Se compondrá de un cargo por consumo de gas

3.1.	De 0 a 500 m3	N$ 3,06	el m3
	" 501 " 1500 "	" 2,91	" "
	" 1501 m3 en adelante	" 2,71	" "

3.2 Un cargo fijo mensual
Consumos mensuales de:

0 a 500 m3	N$ 506,07
501 " 1500 "	" 525,29
1501 m3 en adelante	" 700,19

TARIFA 4)

Comprende los servicios a centros de asistencia médica pública y privada como ser centros de asistencia médica colectivizada, sanatorios privados, hospitales, etc.

Se compondrá de un cargo por consumo de gas

4.1.	De 0 a 300 m3 mensuales	N$ 3.41	el m3
	" 301 m3 mensuales en adelante	" 3,36	" "

4.2. Un cargo fijo mensual
Consumos mensuales de:

0 a 300 m3	N$ 371,94
301 m3 en adelante	" 433,86

TARIFA 5)

Comprende los servicios a dependencias estatales tanto dependientes de la Administración Central, como Municipios, Entes Autónomos y Servicios Descentralizados.

Se compondrá de un cargo por consumo de gas

5.1.	De 0 a 500 m3 mensuales	N$ 2,84	el m3
	" 501 " 1000 " "	" 2,59	" "
	" 1001 m3 en adelante	" 2,45	" "

5.2. Un cargo fijo mensual
Consumos mensuales de:

0 a 500 m3	N$ 506,07
501 " 1000 "	" 525,29
1001 en adelante	" 636,55

Art. 2º A los precios que se establecen en el artículo 1º deberán adicionárseles los impuestos que los gravan.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc. — MENDEZ. — FRANCISCO D. TOURREILLES. — VALENTIN ARISMENDI.

INTENDENCIAS MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORES

5

Resolución. — Se aprueba la Ordenanza Bromatológica

(DECRETO 70)

La Junta de Vecinos de Flores

DECRETA:

CAPITULO I

DEFINICIONES

Artículo 1º A los efectos de la correcta interpretación de los términos empleados en el presente decreto, se establecen las siguientes definiciones:

1. Alimento: Producto alimenticio o sustancia alimenticia, es toda sustancia natural o producto elaborado, que posee valor nutritivo y se consume como tal o se emplea como materia prima en la elaboración de de alimentos. Por extensión se considera alimentos a los coadyuvantes, aditivos, sustancias o productos que se ingieren por hábito o placer, con o sin finalidad de alimentarse;
2. Nutrimentos: Son las sustancias metabolizables por el hombre que forma parte de los alimentos y pertenecen a algunos de los grupos siguientes: Proteínas, glúcidos, lípidos, vitaminas, sustancias minerales o agua;
3. Alimento natural o en estado natural: Es el que se presenta tal como se encuentra en la naturaleza con todos sus elementos constitutivos originarios, sin haber sufrido deterioro o transformación ostensible en sus caracteres o en su composición;
4. Alimento elaborado: Es el que ha sido sometido a operaciones o procesos alimentarios que modifiquen su presentación, sus caracteres organolépticos o su composición.
   Durante estas operaciones o estos procesos los alimentos que constituyen la materia prima, pueden adicionarse o no de otros ingredientes con o sin valor nutritivo;
5. Materia prima alimenticia o materia prima: Se considera como tal a toda sustancia dotada de valor nutritivo que constituya el ingrediente fundamental para elaborar un determinado alimento;
6. Ingrediente alimentario o ingrediente: Es toda sustancia comestible que forma parte de un determinado alimento elaborado;
7. Coadyuvante: Se considera como tal, todo ingrediente que confiere o contribuye a conferir determinados caracteres organolépticos a los alimentos;
8. Aditivos: Es toda sustancia de composición química definida cuya incorporación a los alimentos se hace en cantidades pequeñas y en forma controlada, en los casos que se especifiquen expresamente en este decreto. Su empleo tiene por objeto mejorar las condiciones de elaboración, presentación o conservación del alimento;
9. Sustancia extraña: Se entiende por tal, aquella sustancia que no es componente normal del alimento genuino y cuyo agregado a dicho alimento no está expresamente autorizado:
10. Contaminante: Es toda sustancia extraña cuya presencia en el alimento es de carácter accidental;
11. Alimento genuino: Es el que respondiendo a las especificaciones de este decreto, no está adulterado, falsificado, contaminado o alterado.
    Sus caracteres organolépticos, sus ingredientes fundamentales y su valor nutritivo deben responder a los que son propios del tipo de alimento que se trata, sin olor, sabor ni color extraño y en su denominación, rotulación, envasado y presentación, responderá a lo dispuesto por el presente decreto;

12. Alimento enriquecido o fortificado: Es el alimento genuino que ha sido adicionado de nutrimentos en el estado puro o natural, con el fin de corregir déficits nutricionales en grandes capas de la población del país o de una región dada del mismo. La elección del alimento vector de los nutrimentos a adicionar, se regirá por las disposiciones que fija este decreto en el capítulo respectivo;
13. Alimento dietético o alimento de régimen: Es aquel alimento genuino que se prepara para ser consumido por pacientes que requieren una alimentación con características especiales. Está destinado a satisfacer necesidades nutricionales particulares relacionadas con el estado patológico del paciente;
14. Alimento no genuino: Entre los alimentos no genuinos se reconocen:
   a) Alimento falsificado: Es aquel que presente la apariencia o caracteres generales de un producto genuino, protegido o no por marca registrada y se denomina como éste sin serlo o que no procede del verdadero fabricante que se expresa o de la zona de producción conocida o declarada;
   b) Alimento adulterado: Es aquel que ha sido privado total o parcialmente de los nutrimentos característicos del genuino, sustituyéndolo o no por otros inertes o extraños o tratados con agentes diversos, para disimular alteraciones, defectos de elaboración o materias primas de deficiente calidad.
   También se considera alimento adulterado el que ha sido adicionado de agua u otro producto de relleno o de sustancias extrañas;
   c) Alimentos contaminados: Es aquel que contiene contaminantes en dosis superiores a la máxima admitida por el presente decreto o cuyo tenor microbiano supere los límites establecidos en el mismo. Se incluye en esta denominación el alimento procedente de animales enfermos, excepto los casos permitidos expresamente por la Inspección Veterinaria Oficial;
   d) Alimento alterado: Es aquel que ha sufrido averías, deterioros, envejecimiento o alteraciones en su composición intrínseca por la acción de agentes naturales, tales como humedad, temperatura, aire, luz, enzimas, microorganismos o parásitos;
15. Alimentos nocivos: Se considera nocivo el alimento falsificado, adulterado, contaminado o alterado, susceptible de originar en quien lo ingiera procesos patológicos con o sin lesión efectiva de la integridad física. También se considera alimento nocivo el que, no siendo perjudicial en el momento inmediato a su consumo, se puede prever o sospechar que su ingestión repetida entraña peligro para la salud, sin que ello obedezca a uso inmoderado o inoportuno o a consumo irreflexivo del mismo;
16. Tóxico - infección alimentaria: Síndromes producidos por alimentos nocivos debido a la acción conjunta o aislada de tóxicos, toxinas, parásitos, microorganismos o virus;
17. Alimentos aptos para el consumo: Sólo se consideran como tales los alimentos genuinos, los alimentos enriquecidos y los alimentos dietéticos;
18. Alimento de consumo directo: Es aquel que llega al consumidor en condiciones de ser ingerido directamente, sin ser sometido, necesariamente a un tratamiento previo a su ingestión (Lavado, desinfección, cocimiento, etc.);
19. Alimento perecedero: Es aquel que, por su composición química o sus características fisicoquímicas o bioquímicas, exige condiciones especiales para su conservación, durante el transporte o almacenamiento;
20. Alimento conservado: Es aquel que, por haber sido sometido a un tratamiento autorizado de conservación en condiciones adecuadas, mantiene sus características originales durante un lapso muy superior al que se debe esperar cuando no ha sido sometido a ese tratamiento;
21. Conserva alimenticia o conserva: Es el alimento que ha sido sometido a un tratamiento autorizado de conservación en condiciones tales, que sin mengua en sus propiedades nutritivas esenciales, se mantiene en envase herméticamente cerrado, sin contaminación ni alteración por tiempo prolongado;
22. Alimento refrigerado: Es el que ha sido enfriado por medio de frío artificial y se mantiene en temperatura conveniente para conservar sus características organolépticas y nutritivas, sin que ninguna de sus partes se congele;
23. Alimento congelado: Es el que ha sido enfriado a temperatura tal que todas sus partes se presentan congeladas;
24. Examen o contralor bromatológico de un material alimentario: Se entiende por tal el estudio de las características generales o de las propiedades físicas, fisicoquímicas, químicas, microscópicas o microbiológicas de los alimentos y útiles alimentarios;
25. Operaciones de elaboración de alimentos u operaciones de elaboración: Es la operación o el conjunto de operaciones y procesos alimentarios practicados con la materia prima y demás ingredientes para la obtención de un alimento.
   También se consideran tales aquellas que se practican con el fin de fraccionar o almacenar alimentos en escala industrial;
26. Operación alimentaria: Es toda acción o tratamiento de orden físico ejercido sobre un alimento, durante su elaboración, fraccionamiento o almacenamiento, que no provoca transformaciones químicas o bioquímicas en sus componentes;
27. Proceso alimentario: Es toda acción o tratamiento ejercido sobre un alimento durante su elaboración que transforma química o bioquímicamente algunos o varios de sus componentes;
28. Preparación culinaria. Comida o platos preparados: Preparación culinaria es el conjunto de operaciones que mediante técnicas propias de la cocina con o sin envase ulterior, transforma los elementos o las mezclas de alimentos para lograr que su conjunto resulte apto o agradable. El alimento así preparado se denomina comida o plato preparado;
29. Operaciones de comercialización: Comprende el almacenamiento simple o depósito de los alimentos, su transporte, exposición o entrega al consumidor con o sin fraccionamiento en el momento de la venta al detalle;
30. Utiles alimentarios: Se consideran como tales las máquinarias, aparatos, cañerías, utensilios, recipientes, medios de transporte internos (dentro de los locales de elaboración) y envases que utilicen para la realización de operaciones de elaboración, en las preparaciones culinarias o en el fraccionamiento a nivel de operación de comercialización de alimentos;
31. Vehículos de transporte o de reparto de alimentos: Es el vehículo destinado al transporte (o reparto) de alimentos fuera del local de elaboración;
32. Envase y embalaje: Se considera envase al recipiente que contiene el producto y está en contacto con él. El material con el cual se fabrique el envase deberá estar aprobado por el Servicio de Bromatología;
33. Fábrica de alimentos o industria alimentaria: Es el establecimiento donde se practican operaciones de elaboración de alimentos o se realizan preparaciones culinarias que luego se comercializan como conservas;
34. Local de elaboración: Es todo lugar de una fábrica de alimentos en que se realice por lo menos una operación de elaboración;
35. Cámara frigorífica: Es el local cerrado destinado a la conservación y almacenamiento mediante refrigeración o congelación de alimentos, por medio del frío artificial;
36. Comercio de alimentos o comercio alimentario: Es el establecimiento en donde se practican operaciones de comercialización de alimentos;
37. Restaurante: Se considera como tal, el establecimiento con servicio de mesas que cuenta con cocina destinada a realizar preparaciones culinarias calientes para ser servidas en el local;
38. Parrillada o Churrasquería: Se entiende por tal el comercio cuya actividad principal es la preparación de carnes o achuras cocidas en fogones o parrillas con fuego de brasas;
39. Casas de Comidas: Con esta denominación se comprende el establecimiento donde se preparan comidas calientes o frías, para su expendio en el mostrador o reparto en el exterior y que no se consumen en el mismo;

40. Rotisería: Es el comercio donde se preparan carnes asadas al horno o al spiedo y otras comidas que se expenden para ser consumidas fuera del establecimiento;
41. Fiambrería: Se considera como tal el establecimiento vendedor de fiambres frescos o conservados que se exponen en el mismo;
42. Cafés, bares y afines: Con esta denominación se comprenderá a los comercios de elaboración y venta de café, sandwiches, minutas frías o calientes, pizza, fainá y venta de otros alimentos tales como masas, dulces, postres, bebidas alcohólicas y analcohólicas;
43. Confiterías: Entiéndese por confitería, a los efectos del presente decreto, los establecimientos elaboradores de confituras, productos de repostería, cremas, pastelerías, dulces, sandwiches, bocadillos diversos y golosinas, así como comidas frías o calientes para servicios en fiestas y banquetes.

CAPÍTULO II

CONTRALOR DE LOS ALIMENTOS

Sección I

Cometidos y funciones del Servicio de Bromatología

Artículo 2º Compete al Servicio de Bromatología del Departamento de Higiene Ambiental y Necrópolis las siguientes funciones específicas:

a) Inspección periódica de fábricas, locales de ventas, repartos, expendios, medios de transporte y depósitos de alimentos y bebidas en general, materias primas, envases, utensilios y fiscalización de la rotulación y propaganda que se relaciona con las sustancias citadas;
b) Contralor técnico periódico de toda clase de productos, envases y demás que se juzgue necesario para el mejor desempeño de la misión de Policía Sanitario e Higiene que se le encomienda;
c) Contralor e inspección de fábricas elaboradoras, mataderos, frigoríficos, industrias, carnicerías, vehículos que tengan vinculación con el abasto, elaboración o transporte de alimentos y bebidas;
d) Intervenir toda clase de productos, bebidas y materias primas, envases que se encuentren en infracción a las disposiciones bromatológicas vigentes dando cuenta;
e) Mantener al día el Registro General de Productores, fabricantes, industriales, importadores, depositarios, repartidores y comerciantes de artículos alimenticios, bebidas y materias primas;
f) La Dirección de Bromatología del Departamento de Higiene Ambiental tendrá jurisdicción en los cometidos que le son propios, en todo el territorio del Departamento de Flores, sin perjuicio de los que correspondan o puedan corresponder a otras autoridades nacionales.

Sección II

Registro de las fábricas, transportes y comercios alimentarios

Artículo 3º Todas las fábricas, transportes, comercios de alimentos destinados al expendio y consumo de la población dentro de la circunscripción territorial del Departamento de Flores, deberán obtener habilitación del Servicio de Bromatología, previa a la iniciación de sus actividades e inscribirse en el Registro que a tal efecto llevará el citado Servicio.

Art. 4º Fíjase un plazo de 120 días improrrogables a partir de la aprobación del presente decreto para que todas las fábricas, transportes y comercios actualmente en funcionamiento, comprendidos en lo dispuesto por el artículo anterior den cumplimiento a las obligaciones establecidas en la referida norma. Vencido dicho plazo, los que se hallaren en infracción, además de ser pasibles de las sanciones pertinentes, deberán cesar toda actividad hasta tanto regularicen su situación.

Sección III

Registro de los Alimentos y Declaración de su naturaleza e ingredientes. Rotulación obligatoria.

Artículo 5º Los alimentos destinados al expendio o consumo de la población departamental, elaborados en el Departamento de Flores, cualquiera sea su origen, deberán registrarse en la División de Higiene previamente a su comercialización o transporte.

Art. 6º Si de acuerdo al examen bromatológico correspondiente, el envase y su rotulación se ajustaren a las disposiciones en vigencia, la Dirección de Higiene podrá autorizar su elaboración, transporte y comercialización para lo cual dispondrá de un plazo máximo de 60 días.

Art. 7º La solicitud de inscripción en el registro respectivo deberá ser acompañada de:

Una declaración sobre la muestra del alimento;
Tres muestras del mismo contenidas en sus envases originales, y una lista de sus ingredientes, ubicados por orden decreciente de acuerdo a la cantidad empleada en cada caso.
Deberá adjuntarse además una copia de la rotulación proyectada, así como de toda otra leyenda que lucirá el envase.

Art. 8º Una vez autorizado e inscripto un alimento, así como sus envases, cierres y rotulación, cualquier modificación posterior de los mismos deberá ser autorizada previamente por la Dirección de Higiene.

Art. 9º El envase de todo alimento que circule o se comercialice en la jurisdicción de Flores, deberá lucir —en forma claramente legible— lo siguiente:

a) Nombre del alimento y número de habilitación en la Dirección de Higiene correspondiente;
b) Marca de fábrica;
c) Nombre y dirección del fabricante y su número de habilitación;
d) Nómina de ingredientes en orden decreciente según las cantidades de cada uno;
e) Peso neto o volumen de su contenido;
f) Peso neto mínimo de la parte sólida comestible. (Peso escurrido) cuando el alimento se presente en una fase líquida y otra sólida separable por filtración simple, (por ejemplo. duraznos en almíbar; arvejas o aceitunas en agua salada o no; pickles en vinagre u otros);
g) La expresión: "Industria..." (aquí el nombre del país donde se elaboró el alimento);
h) Fecha de envasado, zafra, año, mes o día según lo disponga en cada caso el Departamento de Higiene.
Cuando el tamaño del envase sea muy pequeño, el Laboratorio Bromatológico podrá autorizar la modificación de la rotulación salvo los incisos a), b) y e);

Art. 10. En los rótulos de los envases de alimentos que exijan requisitos especiales para su conservación se deberá incluir una leyenda, en caracteres bien legibles, que indiquen las precauciones que se estiman necesarias para mantener sus condiciones normales.

Art. 11. En la rotulación de productos alimenticios que contengan aditivos, deberá expresarse —en forma clara y con caracteres tipográficos no inferiores a dos milímetros— que el alimento ha sido saborizado, aromatizado o coloreado artificialmente. A tal efecto, la expresión que corresponda se imprimirá inmediatamente debajo del nombre o marca del producto. Ejemplo: "Coloreado artificialmente".
Cuando tenga un conservador, la leyenda será la siguiente: "Acondicionado de un conservador químico".
Se exceptúa del cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo, a la coloración de un alimento con caramelo o saborizado con esencia natural.

Art. 12. Cuando por cualquier motivo se utilice cúrcuma, la leyenda a que se refiere el artículo anterior deberá ser: "Coloreado con cúrcuma".

Sección IV

Propaganda de los alimentos y rotulación de los envases

Artículo 13. La Dirección de Higiene podrá intimar la modificación de la propaganda de los alimentos cuando la misma se encuentre en infracción a las disposiciones contenidas en el presente decreto.

Art. 14. Queda prohibido mencionar en la rotulación de los envases o en la propaganda de los alimentos:

a) supuestos o reales valores nutritivos y en particular sus contenidos vitamínicos;
b) vocablos, signos, emblemas o representaciones gráficas que puedan inducir a engaños al consumidor acerca de la verdadera naturaleza, composición, origen, calidad o cantidad del alimento envasado, así como características que no se puedan comprobar mediante el análisis bromatológico;
c) la indicación de que el alimento está autorizado por la Intendencia Municipal o por las autoridades nacionales;
d) indicaciones que se refieren a propiedades medicinales o terapéuticas.

Sección V

Inspección y extracción de muestras y exámenes bromatológicos

Artículo 15. Los propietarios, encargados o representantes de fábricas, transportes o comercios de alimentos, están obligados a permitir la inspección bromatológica, en cualquier oportunidad y momento en que ello se disponga.

Cuando el personal municipal habilitado se haga presente en una fábrica o comercio alimentario para su inspección, se le deberá franquear la entrada de inmediato y sin dilaciones al sector de elaboración, almacén o comercialización de alimentos.

En caso de oposición o resistencia que le impidiere el libre ejercicio de sus atribuciones en materia de Policía Higiénica de la Alimentación, el Servicio de Bromatología podrá gestionar orden de allanamiento respecto a los establecimientos, lugares o vehículos, muestra de los alimentos o útiles alimentarios que se consideren necesarios someter a examen bromatológico, así como intervenir los productos o elementos que se consideren sospechosos.

Esta intervención durará el tiempo necesario para realizar los exámenes correspondientes.

Art. 16. Todo industrial, transportista o comerciante estará obligado a declarar —bajo su firma— la procedencia de los alimentos que elabora, transporte, vende o utiliza.

Art. 17. En caso de resistencia a suscribir las actas de inspección o de obtención de muestras, se recurrirá a la fuerza pública o en su defecto a dos testigos hábiles y mayores de edad, a fin de levantar el acta correspondiente.

Art. 18. Toda muestra que se extraiga, se dividirá en tres partes, que se enviarán y rotularán adecuadamente, destinándose —una de ellas— para el análisis y otra para el interesado, si éste la solicita y suministra envase adecuado para ella.

Ambas muestras se lacrarán y sellarán para asegurar su inviolabilidad, con el sello municipal. La tercera —quedará en custodia en el Servicio de Bromatología— se lacrará y sellará con el sello del interesado si lo tuviere o en su defecto con el municipal y se le denominará "Muestra Testigo".

Art. 19. En caso de gestionarse y de hacerse lugar a un nuevo análisis bromatológico de comprobación, éste se efectuará sobre la "Muestra Testigo" en poder del Servicio Bromatológico y se practicará en su laboratorio por parte del químico representante de la parte interesada, en presencia de un Jefe Químico Municipal o de quien lo sustituya en esta instancia.

En tal circunstancia, se deberá operar de acuerdo con los métodos oficiales —o en su defecto— los utilizados por el Servicio Bromatológico.

Art. 20. El acto del análisis de comprobación se ajustará a los siguientes procedimientos: Una vez reconocida la integridad de la muestra de reserva y después que lo haya hecho constar —bajo su firma— la parte interesada, se procederá a extraer la porción de sustancia necesaria para su análisis, procurando dejar la mayor cantidad posible en el envase, el que se lacrará y sellará nuevamente con el sello que aporte el químico representante del interesado o —en su defecto— con el sello municipal.

Art. 21. En caso de que —por impericia o mala fe— el químico de la parte interesada no siguiera estrictamente el "Modus Operandi" relativo a los métodos analíticos adoptados, el químico que representa el Servicio Bromatológico suspenderá el análisis dando cuenta. De cada procedimiento se labrará un acta pormenorizada que firmarán las partes.

CAPITULO III

HABILITACION Y CARACTERISTICAS DE LAS FABRICAS DE ALIMENTOS Y DE VEHICULOS DE TRANSPORTE DE LOS MISMOS

Sección I

Habilitación previa

Artículo 22. El funcionamiento de toda fábrica o comercio de alimento o el uso de vehículos destinados a su transporte, deberá ser previamente autorizado por el Servicio de Bromatología, el que exigirá para su habilitación las certificaciones que estime pertinentes, expedidas al efecto por otros servicios nacionales o municipales. La habilitación se renovará en los siguientes casos:

1. Cuando se modifique o reforme el local o recinto habilitado;
2. En caso de cambio o ampliación de actividades;
3. Cuando la Empresa se transfiera o enajene total o parcialmente a cualquier título;
4. En caso de clausura temporaria, cualquiera fuere la causa o motivo determinante de la misma;
5. Después de operarse un cese de actividades por un lapso superior a 90 días, contados desde el día inmediato siguiente a aquel en que se produjo dicho cese;
6. En caso de ampliación o modificación de la maquinaria y aparatos industriales empleados;
7. Cuando se modifique —en alguna forma— el procedimiento u operaciones de elaboración, de modo tal que puedan alterarse las características bromatológicas del producto elaborado.

El local en el cual funcione toda fábrica, comercio, o representante de productos alimenticios, deberá lucir en su frente y en forma claramente visible una leyenda que indique nombre o razón social y ramo en que gira.

Art. 23. La habilitación de una fábrica o comercio de alimentos o de un vehículo destinado a su transporte se otorgará siempre que se diere cumplimiento a las exigencias o condiciones establecidas en este capítulo, así como a las particulares o específicas previstas para cada tipo de alimento.

Una vez comprobado que se cumplen los requisitos a que se refiere el párrafo anterior y que el estado higiénico del edificio y útiles alimentarios es satisfactorio, el Servicio de Bromatología habilitará la fábrica o comercio de alimentos y procederá a su inscripción en el Registro respectivo.

Igual procedimiento regirá respecto de los vehículos destinados al transporte de alimentos.

Cuando el Servicio de Bromatología lo estimare conveniente podrá exigir —en forma previa al otorgamiento de la habilitación respectiva— que el interesado adjunte a su solicitud un plano con la ubicación de máquinas y demás dispositivos fijos que trabajen acompañado de memoria descriptiva del diagrama de flujo y demás detalles ilustrativos de las operaciones de elaboración.

Sección II

Emplazamiento y dimensión del local

Artículo 24. El edificio y la zona de implantación deberán reunir las condiciones indispensables para asegurar la ausencia de toda clase de olores desagradables, de humo, polvo y otros elementos contaminantes.

El edificio deberá tener dimensiones adecuadas para el cumplimiento de las actividades o fines perseguidos, será de construcción sólida y estará provisto —en caso de ser necesario— de los dispositivos que impidan la entrada o permanencia en el mismo de insectos, pájaros, roedores o parásitos de cualquier clase.

Deberá mantenerse en buen estado de conservación e higiene y se proyectará de tal modo que pueda limpiarse correctamente y con facilidad. No se permitirá la instalación de fábricas o comercios en sótanos o subsuelos en zonas insalubres o que —a juicio del Servicio de Bromatología— carezcan de las condiciones ambientales aceptables.

Sección III

Instalaciones y controles higiénico-sanitarios.
Separación y aislamiento de las operaciones de elaboración

Artículo 25. La zona donde se reciban o almacenen materias primas estará perfectamente separada de las que se destinan a la preparación o envasado del alimento, de tal forma que excluya toda posibilidad de contaminación del producto terminado. Las zonas y compartimiento afectados al almacenamiento, elaboración o expedición de productos alimenticios, también estarán separadas de los destinados al depósito de materiales no combustibles. La zona o lugar donde se manipulen alimentos estará completamente separada de aquellas partes o sectores del edificio que se utilicen como vivienda del personal o para asiento de otras reparticiones que —a juicio del Servicio de Bromatología— se consideren fuentes de contaminación.

Características de las paredes, techos y pisos

Artículo 26. Las paredes, techos y pisos deberán ser lisos. Los pisos serán impermeables y con el declive necesario para la evacuación libre y rápida del agua de lavado utilizada, hacia los sumideros tipo sifoide, impidiendo su acumulación en el piso. Las paredes deberán impermeabilizarse, adecuadamente, por ejemplo, con azulejos o materiales similares, a juicio de las oficinas técnicas municipales competentes, hasta 1.80 metros y —en lo posible— su unión al piso se hará con zócalo sanitario.

Instalación de cañerías y eliminación de aguas residuales

Artículo 27. Las tuberías de eliminación de aguas residuales (incluido los sifones de conexión) deberán ser de dimensiones y tamaños adecuados para soportar descargas máximas. Las conexiones deberán ser herméticas y disponer de puntas de inspección y estar provistas de ventilación reglamentarias. La eliminación de aguas residuales se efectuará de tal modo que no pueda contaminar el suministro de agua potable.

Iluminación y ventilación

Artículo 28. Los locales estarán bien iluminados y ventilados y los elementos caloríficos funcionarán correctamente, de manera de no producir humo ni vapores contaminantes.

Se evitará la utilización de sistemas de ventilación que no provoquen la contaminación de los alimentos. En las salas de elaboración se evitarán los elementos luminosos colgantes, sustituyéndolos por artefactos laterales.

Utiles alimentarios

Artículo 29. La superficie de los útiles alimentarios que normalmente están en contacto con los alimentos deberán ser lisas y no presentar deterioros. Estas superficies no podrán ser de metal tóxico, serán inatacables por los productos alimenticios y capaces de resistir repetidas operaciones de limpieza. Además no serán absorbentes a menos que la naturaleza de una determinada operación de elaboración aconsejable desde otro punto de vista, exija emplear necesariamente una superficie, por ejemplo de madera.

Art. 30. Queda permitido el empleo de los siguientes materiales para la construcción de las partes de los útiles alimentarios que estarán en contacto con los alimentos:

a) Acero inoxidable, acero, hierro cromado;
b) Cobre, latón o bronce, revestidos en la parte en contacto con los alimentos, con metales nobles, níquel, cromo o estaño puro. Se exceptúan de la exigencia del revestimiento los recipientes para el cocimiento de dulces, almíbares, garrapiñada o de aquellos alimentos que se procesan mediante la utilización de materiales cuyo uso sea tradicional a juicio del Servicio de Bromatología;
c) Estaño, níquel cromo y aluminio técnicamente puros, así como sus aleaciones con metales inocuos;
d) Materiales plásticos aptos para usos alimentarios; y
e) Los materiales metálicos mencionados en este artículo no podrán contener más del uno por ciento de cada uno de los siguientes metales: Plomo, antimonio, zinc o cobre, ni más de cero coma cinco por ciento de arsénico.

Las superficies estañadas, en contacto con los alimentos contendrán el mínimo necesario de estaño apto desde el punto de vista bromatológico para asegurar una protección correcta.

Vehículos de transporte de alimentos

Artículo 31. Los vehículos de transporte o reparto de alimentos, deberán pintarse en forma adecuada y lucir —sobre un fondo blanco— en tamaño que guarde relación con las características del transporte y en forma claramente visible la leyenda: "Transporte de Alimentos", a la que se agregará la palabra o vocablo que caracterice o identifique el tipo de alimento que se transporte, por ejemplo: "Lácteos", "Chacinados".

Art. 32. Los vehículos de transporte o reparto de alimentos no envasados de consumo directo, deberán disponer de un "Recinto cerrado" pero se adoptarán todas las precauciones para evitar la contaminación o alteración que efectúe la integridad del mismo o de sus envases.

Art. 33. Cuando los vehículos se destinen al transporte de alimentos de fácil alteración a la temperatura ambiente, deberán acondicionarse adecuadamente como "Transporte Refrigerado".

Sección IV

Mantenimiento físico de la edificación, instalaciones, útiles alimentarios y vehículos de transporte de alimentos

Artículo 34. El edificio, las instalaciones, los útiles alimentarios y los vehículos destinados al transporte de alimentos, deberán mantenerse en buen estado de conservación y funcionamiento realizando —con prontitud— las reparaciones necesarias para que se satisfaga en todo momento, las exigencias de este decreto.

Mantenimiento higiénico de la edificación, instalaciones, útiles alimentarios y vehículos de transporte de alimentos

Artículo 35. La higiene de fábricas, transportes o comercios alimentarios será perfecta y se efectuará en forma apropiada y con elementos y materiales aptos para tal fin. Las zonas críticas existentes en el edificio, así como las instalaciones, útiles alimentarios y vehículos de transporte de alimentos, deberán ser objeto de una atención especial.

Art. 36. Los útiles alimentarios se lavarán e higienizarán inmediatamente después de usarse, sin ninguna demora. La edificación, instalaciones, útiles alimentarios y vehículos de transporte de alimentos deberán estar en todo momento en perfectas condiciones higiénicas y libres de roedores, insectos y otros parásitos.

Art. 37. Queda prohibida la entrada o existencia de perros, gatos y otros animales domésticos en los locales de elaboración o en los que se almacenen o expendan alimentos o en los vehículos destinados a su transporte.

Art. 38. En los locales de elaboración se dispondrá de recipientes adecuados —en números y con capacidad suficiente— para verter en ellos residuos y basuras. Estarán provistos de tapas apropiadas y serán fácilmente higienizables. Cuando el material empleado en su construcción o fabricación sea susceptible de alterarse, se pintará correctamente con pintura de color claro. Deberán retirarse y lavarse con la periodicidad necesaria, para evitar la descomposición de los residuos en el lugar.

Art. 39. En los locales de elaboración sólo podrán depositarse la materia prima e ingredientes necesarios, así como los útiles alimentarios que requieran las operaciones de elaboración, con excepción de toda sustancia, producto o útiles ajenos o que se reputen innecesarios a tal operación.

Art. 40. Prohíbese el uso en las fábricas o comercios de alimentos de máquinas y aparatos que desprendan gases u olores susceptibles de afectar dichos productos, sus envases o a los operarios.

Art. 41. Todos los rodenticidas, fumigantes, insecticidas, desinfectantes y cualquiera otra sustancia **tóxica, se almacenarán en sitios o lugares separados del local de elaboración** y su manipulación estará exclusivamente a cargo del personal que conozca los riesgos de contaminación.

Cámara frigorífica

Artículo 42. Las cámaras frigoríficas deberán contar:

a) Iluminación adecuada que facilita su vigilancia e inspección de los productos;
b) Con instalaciones capaces de producir una adecuada ventilación del interior de las mismas;
c) Con pisos, paredes y techos impermeabilizados y con ángulos cóncavos.

Art. 43. Deberán desinfectarse en forma periódica y mantenerse en perfectas condiciones de higiene, prohibiéndose para ese fin el empleo de productos tóxicos en condiciones que puedan originar residuos.

CAPITULO IV

ELABORACION Y MANIPULACION DE ALIMENTOS Y PREPARACIONES CULINARIAS

Sección I

Aspectos Generales

Artículo 44. Prohíbese la elaboración, almacenamiento, transporte y comercialización de alimentos que no posean la calidad de genuinos, de acuerdo a las normas del presente decreto.

Art. 45. En las operaciones de elaboración de alimentos se utilizarán exclusivamente productos genuinos, se trate de materias primas, ingredientes o aditivos.

Art. 46. Queda expresamente prohibido:

a) Elaborar alimentos en forma que se considere peligrosa para la salud del consumidor, sea por efecto de contaminaciones, por impericia de los elaboradores, por el uso de adulterantes, por el empleo de tecnología errónea o inadecuada o por falta de higiene en el local, en los útiles alimentarios o en la manipulación de éstos;
b) Elaborar alimentos en locales que no hayan sido habilitados previamente por el Servicio de Bromatología;
c) Emplear productos, realizar operaciones o tratamientos, que puedan contribuir en cualquier forma a ocultar o disimular el uso de ingredientes falsificados, adulterados, contaminados o alterados;
d) La reutilización de sobrantes de preparaciones tales como salmueras, jugos, jarabes, salsas u otros residuos de alimentos;
e) Elaborar alimentos con sobrantes de comidas procedentes de cualquier lugar o servicio.

Art. 47. Para el caso de comprobarse cualquier infracción a lo dispuesto en el artículo precedente, se remitirán los antecedentes respectivos a la Justicia Penal, a los efectos a que hubiere lugar, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones previstas en este decreto.

Art. 48. Todo alimento elaborado o en proceso de elaboración, deberá mantenerse protegido de los agentes externos de contaminación, de pisos o muros en forma adecuada y en las condiciones aconsejables para evitar su alteración o infectación por roedores o insectos.

Art. 49. En los lugares de almacenamiento o transporte, todo alimento se ubicará en forma de evitar su mezcla con otros productos de distinta naturaleza o su contaminación mutua, cuidando de su higiene y conservación.

Art. 50. Todo alimento perecedero que requiera frío para su conservación, será mantenido en cámaras frigoríficas o conservadoras, a la temperatura adecuada.

Art. 51. Prohíbese la elaboración, depósito o transporte de alimentos con o sin útiles alimentarios que no se encuentren en perfectas condiciones de higiene, conservación y adecuada protección de posibles contaminaciones externas.

Sección II

Manipulación de alimentos

Artículo 52. En todo establecimiento elaborador de alimentos, se instruirá al personal afectado a la preparación y manejo de productos alimenticios, a fin de obtener su capacitación desde el punto de vista tecnológico. Esta tarea será de responsabilidad de la firma habilitada.

Art. 53. En el expendio de alimentos de consumo directo no previamente envasados (pan y otros productos de panificación, de confitería, sandwiches, fiambres, quesos, helados, dulces u otros), las personas afectadas a tal función no podrán manipular dinero o cumplir tareas que puedan contaminar sus manos o ropas. Exceptúase de esta prohibición a quienes expendan los alimentos referidos mediante la utilización de pinzas metálicas u otros instrumentos del mismo material, que eviten su contacto directo con las manos del expendedor.

Art. 54. Todo alimento de consumo directo no envasado deberá mantenerse protegido por vitrinas o mamparas a efectos de impedir el manoseo por parte del público.

Art. 55. Las personas que padezcan enfermedades o lesiones de la piel o de los ojos no podrán intervenir en ninguno de los procesos de producción, elaboración, envasado, expendio o transporte de alimentos, aunque aquéllas no sean de naturaleza infecciosa.

Art. 56. El personal de los establecimientos a que se refiere este capítulo, deberá encontrarse —en todo momento— en condiciones aceptables de higiene y usar vestimentas de acuerdo a las disposiciones pertinentes del presente decreto. Será obligatorio el uso de cofias que cubran perfectamente los cabellos, para toda persona que se encuentre afectada a la elaboración o manipulación de alimentos.

Art. 57. El personal a que se refiere el artículo anterior está obligado a proceder a un cuidadoso lavado de sus manos y antebrazos —con agua y jabón— toda vez que inicie o reinicie sus tareas.

Art. 58. Dentro de los locales donde se elaboran o procesen alimentos queda prohibido comer, salivar, fumar, masticar gomas o similares, así como la presencia de personas que padezcan de enfermedades infecto-contagiosas.

Selección de ingredientes

Artículo 59. En los procesos de elaboración, sólo se admitirá el uso o empleo de ingredientes en perfecto estado de sanidad e higiene.

Art. 60. Será obligatoria la previa selección de todo ingrediente —así como su perfecta higienización— antes de ser utilizado. La responsabilidad en casos de infracción de la presente norma será —en todos los casos— de la firma propietaria del establecimiento.

Art. 61. Prohíbese la retención o almacenamiento de alimentos alterados en establecimientos elaboradores, expendedores o depositarios de sustancias alimenticias, inclusо de aquellos recibidos a título de devolución. Estos últimos deberán ser destruidos o desnaturalizados en forma irreversible, a juicio del Servicio de Bromatología, inmediatamente de recibidos.

Art. 62. El agua o hielo utilizados para cualquier uso en los establecimientos a que se refiere el presente capítulo, deberán ser potables.

Envasado de alimentos

Artículo 63. El envasado de alimentos se ajustará a las prácticas tecnológicas más convenientes y aconsejables, a fin de lograr su aislamiento de agentes externos contaminantes, así como para mantener sus condiciones de aptitud.

Art. 64. Prohíbese el envasado, transporte, depósito y comercialización de productos en general, la utilización de envases de cualquier tipo o naturaleza que no sean de primer uso. Exceptúanse —exclusivamente— de dicha prohibición:

a) Los envases de vidrio destinados a contener leches, cremas, dulces, aceites comestibles y bebidas en general;
b) Los de hojalata que se destinan al transporte de café en grano o molido;
c) Las bolsas y cajones destinados a contener tubérculos, cereales para procesar industrialmente, semillas, verduras, frutas y similares;
d) Cualesquiera otros envases que —a juicio de la Intendencia Municipal— puedan ser excepcionalmente habilitados para segundo uso siempre que el material de que están elaborados, así como su posterior higienización, aseguren la sanidad del producto a contener.

Art. 65. Todo envase y sus correspondientes tapas o cierres deberán mantenerse en perfectas condiciones de higiene, antes y después de su llenado o utilización, así como aislados de cualquier tipo de contaminaciones o causas de alteración del producto alimenticio que contengan (calor, humedad, luz solar directa, etc.).

Art. 66. Prohíbese llenar envases por el procedimiento de inmersión en el alimento que deben contener.

Art. 67. Los establecimientos elaboradores o expendedores de alimentos no podrán retener ni mantener en depósitos, envases que no puedan ser perfectamente lavados o que contengan restos y adherencias de difícil eliminación.

Art. 68. Los métodos y técnicas empleados para la conservación de alimentos deberán asegurar —debidamente— la protección de los mismos contra alteraciones, contaminaciones, infectaciones o transformaciones peligrosas. Los establecimientos responsables cuidarán que las temperaturas de pasterización, esterilización o conservación sean las correctas o aconsejables en cada caso, así como del inmediato enfriamiento de los productos que han sido sometidos a tratamientos térmico-conservador. Los procesos a que se refiere el presente artículo serán de tal naturaleza que evite pérdidas en el valor nutritivo del alimento procesado.

Conservación por frío

Artículo 69. La conservación de alimentos por el frío deberá asegurar el mantenimiento de sus caracteres organolépticos y valores nutritivos hasta el momento de su entrega al consumidor.

Art. 70. Los alimentos conservados por congelación en cámaras frigoríficas a la temperatura de 18ºC. bajo cero como mínimo, se mantendrán en ese estado hasta el momento de su distribución, debiendo advertirse al consumidor que se trata de "productos conservados por congelación".

Art. 71. Las carnes y otros alimentos que se mantengan dentro de las cámaras frías colgados de gancheras o similares, deberán separarse por unidad.

Art. 72. Las carnes trozadas destinadas a la elaboración de embutidos u otros fines, así como menudos, achuras, pescados y aves deberán depositarse en las cámaras en perfecto estado de limpieza y contenidos en recipientes adecuados.

Art. 73. Todos los animales que se depositen en cámaras de frío deberán ser previamente eviscerados, sin excepción.

Art. 74. Todos los útiles de trabajo, recipientes, estanterías, gancheras, rieles y demás destinados a las cámaras de frío se mantendrán en perfectas condiciones de higiene en todo momento.

Almacenamiento y transporte de alimentos envasados

Artículo 75. Las operaciones de almacenamiento o transporte de alimentos envasados se regirán por lo establecido en los artículos 44, 47 al 51 y del 76 al 79 del presente decreto. El almacenaje se cumplirá en condiciones que eviten la alteración o rotura del envase.

Vehículos de transporte

Artículo 76. Los vehículos destinados al transporte o reparto de alimentos no podrán utilizarse para otras tareas ajenas a las de su función específica, en ningún momento. Se exceptúan los vehículos de transporte general (vehículos de alquiler o interdepartamentales) siempre que los alimentos depositados en los mismos se preserven perfectamente del contacto directo con otros útiles o productos.

Art. 77. Prohíbese el transporte simultáneo de alimentos con productos considerados tóxicos o peligrosos para la salud, aunque se alegue la seguridad del envase separado.

Art. 78. Todo vehículo destinado al reparto o transporte de alimentos deberá realizar las operaciones de carga o descarga fuera de los lugares de elaboración de tales productos.

Art. 79. Los vehículos a que se refieren los artículos precedentes, destinados al reparto o transporte de alimentos, se mantendrán en perfectas condiciones de higiene y conservación en todo momento y lucirán —en forma perfectamente visible— el nombre o denominación de la firma comercial a que pertenecen.

CAPITULO V

COMERCIOS ALIMENTARIOS

Sección I

Normas generales

Artículo 80. En los locales a que se refiere el presente capítulo, se utilizará —exclusivamente— agua potable para cualquier uso, prohibiéndose la utilización de la proveniente de pozos, aljibes, manantiales o similares, los cuales se clausurarán en forma definitiva.

Art. 81. Será obligatorio, en todo comercio alimentario, adoptar las providencias pertinentes con el objeto de impedir el acceso al mismo de insectos y roedores, debiendo tomarse —en su caso— las medidas necesarias para erradicarlos. Se prohíbe el uso de insecticidas que puedan contaminar los alimentos o los útiles alimentarios.

Art. 82. Los comercios alimentarios a que se refiere este capítulo, cuando así lo exigiere la autoridad municipal, competente, dispondrán de servicios higiénicos para uso del público (como mínimo uno para cada sexo), cons-

truidos de acuerdo con lo dispuesto por el decreto respectivo. Los referidos servicios no comunicarán directamente con salas de elaboración de alimentos y —en el caso de salones comedores— estarán separados de éstos mediante mamparas frontales de madera u otro material similar.

Art. 83. Estos establecimientos contarán con conexiones reglamentarias a la red cloacal o —en su caso— a sistemas de depuración aprobadas por las oficinas técnicas municipales.

Art. 84. Prohíbese el uso de toallas de tela en baños o servicios higiénicos, admitiéndose exclusivamente las "desechables de papel" Los baños y vestuarios deben presentar en todo momento, correctas condiciones de limpieza, higiene e iluminación.

Art. 85. El personal de todos los comercios alimentarios —sin excepción— cualquiera sea la función que desempeñe, deberán poseer Carné de Salud en vigencia, expedido o renovado por el Servicio Médico Municipal o de Salud Pública. El referido documento se exhibirá a los funcionarios competentes, toda vez que sea solicitado.

Art. 86. Prohíbese desempeñar cualquier actividad en los comercios alimentarios a personas que padezcan enfermedades transmisibles o infectaciones por ectoparásitos. Asimismo regirá —respecto de la manipulación de todo alimento en los referidos comercios— la prohibición establecida por el artículo 83 del decreto 9.015 de 22 de enero de 1954.

Art. 87. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, las autoridades municipales podrán exigir que cualquier persona afectada a las actividades de los comercios alimentarios se someta a los exámenes médicos que se estimen necesarios, en cuyo caso quedará en suspenso la vigencia del Carné de Salud respectivo.

Sección II

Restaurantes

Artículo 88. Las construcciones, locales e instalaciones destinadas a restaurantes, deberán cumplir, en lo pertinente, las condiciones y exigencias establecidas en el presente decreto.

Cocinas de los restaurantes

Artículo 89. Prohíbese la instalación de las cocinas de restaurantes en sótanos o subsuelos.

Las mismas deberán contar con:

a) Capacidad adecuada para la elaboración de comidas o preparaciones culinarias en cantidad suficiente para atender el número de mesas instaladas;
b) Piso impermeable, liso y de fácil limpieza;
c) Piletas para lavado de alimentos, alejados de la zona de preparación y cocimiento, las que estarán dotadas del servicio de agua potable fría y caliente;
d) Fogones, cocinas, hornos y parrillas, que se instalarán provistas de chimeneas que comuniquen con el exterior y de elementos mecánicos para la evacuación forzada;
e) Paredes revestidas —hasta una altura mínima de dos metros— con azulejos, mármoles, chapas de acero inoxidable u otro material impermeable aceptado o autorizado por las oficinas municipales competentes;
f) Tendrán una superficie mínima de iluminación natural equivalente a un décimo del área planimétrica del local y una superficie de ventilación equivalente a 1/20 de la misma;
g) Las aberturas de ventilación y acceso estarán protegidas con mallas contra insectos;
h) Los techos serán lisos, revocados o de material incombustible, de fácil limpieza;
i) Las mesas de trabajo serán de mármol pulido o acero inoxidable;
j) Todos los útiles alimentarios de uso en las cocinas no podrán ser esmaltados, presentarán superficies lisas de fácil limpieza y su material será aluminio, loza, porcelana, plástico, acero inoxidable, hierro o cobre. En el caso de estos dos últimos metales, deberán estar perfectamente estañados en su superficie de contacto con alimentos.

Art. 90. Los implementos a que se refiere al ordinal j) del artículo anterior estarán a la vista y no presentarán roturas o abolladuras que impidan su perfecta higienización. Los útiles de limpieza y secado (paños, cepillos, esponjas, fregones y otros), estarán —en todo momento— en perfectas condiciones de higiene, sin olores desagradables y libres de grasa. Se desinfectarán diariamente por inmersión en soluciones de cloro al 10 %.

Art. 91. Queda prohibido, en lugares donde se manipulen alimentos de consumo directo, funcionamiento de aparatos que impulsen la circulación del aire en forma forzada (ventiladores, ventiladores de heladeras, etc.).

Vestuarios

Artículo 92. En las industrias donde trabajen cinco o más personas contarán con locales destinados a vestuarios (uno para cada sexo) separados de cocinas o despensa. Los vestuarios pueden ser anexos de los servicios higiénicos para empleados e independiente de los destinados al público, pero con iguales características constructivas, cada uno de los cuales contará —como mínimo— con un inodoro, un lavatorio y una ducha de agua fría y caliente.

Salones comedores

Artículo 93. La capacidad de los comedores cubiertos (techados) estará de acuerdo con la importancia del negocio —y en ningún caso— será inferior a un tercio de la superficie total que se destine a la colocación de mesas.

Estarán construidos en mampostería revocada y pintada. Los pisos y techos serán lisos, impermeables, de fácil limpieza.

La altura mínima será de tres metros pero —en caso de techados inclinados— tendrá esta altura como media y una mínima de dos metros con veinte centímetros.

Recibirán luz y aire directamente del exterior, por medio de ventanas, puertas, banderolas, cuya superficie libre no sea inferior a un décimo del área de sus pisos.

Comedores al aire libre

Artículo 94. Los espacios al aire libre destinados al servicio de comedor serán pavimentados con materiales asfálticos, lisos, baldosas u hormigón lustrado, prohibiéndose el uso de materiales sueltos (pedregullo, tosca), productos de polvo o de difícil limpieza.

Higiene ambiental

Artículo 95. Todas las dependencias de este tipo de establecimientos, incluidos depósitos, sótanos, entrepisos y anexos para cualquier destino, se mantendrán en perfectas condiciones de higiene.

Art. 96. Las vajillas de servicio se lavarán en piletas separadas de las destinadas al lavado de materiales utilizados en la elaboración de alimentos. Para lavar la vajilla se usará abundante agua caliente, jabón o detergentes y se enjugarán repetidas veces en agua potable.

Art. 97. Las cámaras de frío y heladeras así como las vitrinas refrigeradas, sólo podrán tener productos comestibles en perfecto estado de potabilidad e higiene. Los envases que los contengan se lavarán perfectamente antes de su depósito en las cámaras.

Art. 98. La cocina y antecocina contarán con recipientes metálicos para los desperdicios, provistos de tapas ajustables del mismo material, que se lavarán y desinfectarán tantas veces como fuera necesario para mantenerlos libres de olores y adherencias.

Art. 99. Las aguas servidas que procedan de fregaderos, piletas de lavados u otras, se evacuarán inmediatamente.

Art. 100. Queda prohibido la utilización de aserrín de madera o similares para el secado de pisos o cocinas o en cualquier otro lugar o zona de estos comercios.

Art. 101. Las alacenas, estantería o cualquier otro lugar de conservación o depósito de alimentos —aunque es-

tos se encuentren envasados— deberán hallarse en perfectas condiciones de higiene y orden, así como lugares aptos para ese fin, ventilados e iluminados convenientemente.

Art. 102. Prohíbese la conservación de sobras de comidas en lugares en que pueda sospecharse o presumirse su posterior utilización para consumo humano.

Art. 103. Los restaurantes con servicios de "viandas" —entendiéndose por tal la venta de comidas frías o calientes para su posterior consumo fuera del establecimiento— contarán con vitrinas de conservación y depósito de exhibición, dotados de protección adecuada contra contaminaciones externas.

Art. 104. Los empleados de cocina, lavado de vajillas, despensas o servicios de mostradores, usarán ropa lavable color blanco de media manga y gorro del mismo color que cubra adecuadamente sus cabellos. Los demás empleados, incluso los propietarios, vestirán ropa apropiada a la función que desempeñan, en perfecto estado de conservación y aseo, no pudiendo realizar tareas en camisa o ropa de calle.

Empleados y patrones cuidarán de su higiene y apariencia personal. Los propietarios del establecimiento serán —en todos los casos— responsables directos del cumplimiento de lo precedentemente dispuesto.

Art. 105. El suministro de sal, aceite, vinagre, etc., así como de otros coadyuvantes, se realizarán por medio de recipientes con cierre automático que evite la contaminación del contenido. El pan, galletitas, grisines u otros productos de panadería suministrados, deberán ser envasados en forma hermética e higiénica en bolsas de polietileno, celofán u otro material autorizado por el Servicio de Bromatología, donde conste el nombre y dirección del establecimiento, nombre del producto, número de Registro en el Servicio Bromatológico, peso aproximado y una lista de sus ingredientes, ubicados por orden decreciente de acuerdo a la cantidad empleada en cada caso.

Art. 106. La vajilla, cubiertos, cristalería y mantelería deberán encontrarse en perfectas condiciones de uso, higienes y conservación, prohibiéndose la existencia de implementos deteriorados.

Asesoramiento de Empleados

Artículo 107 Todo empleado de este tipo de establecimientos será asesorado por sus patrones sobre las medidas higiénicas que están obligados a adoptar en la preparación y manipulación de alimentos en general —así como de los peligros que representa para la salud pública— la posibilidad de contaminaciones microbianas o químicas.

Sección III

Parrilladas, Casas de Comidas, Rotiserías y Fiambrerías

Artículo 108 Serán aplicables a parrilladas, casas de comidas, rotiserías y fiambrerías, las disposiciones relativas a restaurantes establecidas en este capítulo, en lo pertinente.

Sección IV

Cafés, Bares y Afines

Artículo 109: Los establecimientos destinados a cafés, bares y afines deberán cumplir las normas del presente decreto relativas a elaboración, depósito y expendio de sustancias alimenticias y preparaciones culinarias, además de las disposiciones especiales contenidas en este capítulo.

Art. 110. Contarán con piletas para lavado de vajilla que dispondrán de suministro de agua potable. Las piletas deberán cumplir las siguientes condiciones o exigencias:

a) Estarán construídas de aluminio, acero inoxidable, loza u otro material apropiado, a juicio del Servicio de Bromatología;

b) Estarán provistas de desagües permanentes que permitirán la renovación constante del agua del lavado, prohibiéndose el uso de tapones o cierres. Su profundidad mínima será de 0.15, sin doble fondo;

c) Las llaves, grifos o robinetes, serán metálicos y estarán en perfectas condiciones de funcionamiento en todo momento;

d) El desagüe se hará a las vías sanitarias o —en su defecto— a sumideros o cajas especiales aprobadas por los servicios municipales competentes.

Art. 111. Los mostradores, serán lisos en su cara o superficie superior, sin uniones abiertas ni roturas y se construirán de materiales impermeables de fácil lavado. Las cámaras frías y vitrinas refrigeradas sólo podrán contener productos alimenticios aptos para el consumo. Los alimentos fríos exhibidos (masas, sandwiches, panes y otros) se conservarán en vitrinas o campanas transparentes, depositados en bandejas de material impermeable de fácil lavado.

Art. 112. Los hornos, hornallas o cocinas contarán:

a) Con campanas y extractores, eficientes que evacúen olores, humos y vapores hacia el exterior, de tal forma que no perjudiquen o afecten las propiedades linderas, ni causen molestias a los vecinos y público en general;

b) Con una chimenea que supere en tres metros la altura de los edificios linderos.

Art. 113. En todos los casos, el suministro de sal, condimentos a base de mostaza y otros coadyuvantes, saborizantes o condimentos, se realizará por medio de envases y recipientes con cierre automático que evite la contaminación del contenido. Respecto a el azúcar, se suministrará exclusivamente en paquetes individuales o azucareros de cierre automático.

Art. 114. La bombilla de paja, papel, plástico se ofrecerán debidamente envueltas —por unidades— en sobres o forros herméticos de papel u otro material, a juicio del Servicio de Bromatología.

Art. 115. Las vajillas y utensilios en general no ofrecerán deterioro alguno que impida su perfecta higienización u ofrezcan peligro de contaminación. Prohíbese el uso de vajillas o utensilios de madera para servicio del público.

Art. 116. La preparación de jugos de fruta se realizará —exclusivamente— por medio de implementos autorizados por el Servicio de Bromatología.

Art. 117. Las cocinas de estos establecimientos estarán provistas de agua caliente, en todo momento.

Art. 118. La elaboración de sandwiches, minutas y demás alimentos, se realizará en sitios destinados exclusivamente a ese fin, alejados de pasajes y de zonas susceptibles de provocar contaminación, así como aislados del público, prohibiéndose la existencia de implementos u objetos extraños a la tarea que allí se cumple (bolsas, casilleros con botellas, ropas, ventiladores, etc.).

Art. 119. Los establecimientos funcionarán en perfectas condiciones de higiene. Queda absolutamente prohibida la existencia de cualquier clase de animales dentro de los mismos. La limpieza de los locales, pisos y paredes, así como de todas las maquinarias, utensilios y demás efectos, se realizará diariamente.

Art. 120. Los paños, esponjas, cepillos y otros enseres de limpieza de vajilla y utensilios de cocina o bar, se lavarán repetidas veces por días, previa inmersión en agua clorada al 10 % durante veinte minutos por vez.

Art. 121. Los restos de comestibles, basuras y desechos, así como todo producto que no se encuentre en las condiciones establecidas por este decreto, se retirarán diariamente del local de elaboración. Los recipientes respectivos contarán necesariamente con tapa.

La limpieza de los pisos será vigilada severamente por el propietario en cuanto se refiere a arrojar servilletas, envases y demás desechos.

Art. 122. Prohíbese utilizar aserrín de madera o similar al secado o protección de pisos, así como su depósito en los locales a que se refiere el presente capítulo.

Art. 123. El personal destinado a la elaboración de alimentos o preparaciones culinarias usará —en todo momento— ropa de trabajo de color blanco de media manga y gorro del mismo color que cubrirá sus cabellos. El resto del personal afectado a otras tareas, vestirá ropa en perfecto estado de conservación e higiene.

Art. 124. Los empleados deberán cuidar de su aseo e higiene personal y manipular los alimentos en forma idónea.

Art. 125. Las normas relativas a cafés, bares y afines contenidas en este capítulo, serán aplicadas —en lo pertinente— a los siguientes establecimientos:

1. Confiterías y restaurantes con servicio de bar o salones de té.
2. Cantinas y bares que funcionen en clubes e instituciones sociales, deportivas o de cualquier índole.

Comercios de Pescados y Mariscos

Artículo 126. Los comercios estables destinados al almacenamiento, conservación o venta de pescados y mariscos, deberán cumplir las exigencias de carácter general establecidas en este capítulo en lo pertinente.

Art. 127. Los locales con destino a dichos comercios contarán con:

1. Paredes lisas, revestidas de azulejos hasta una altura mínima de dos metros;
2. Mostradores con azulejos, mármol o acero inoxidable en todas sus superficies exteriores o en contacto con alimentos, así como en la base de sustentación;
3. Piletas revestidas de material impermeable, con sifones de desagüe reglamentarios en perfectas condiciones de conservación conectados a la red cloacal o a cámaras sépticas y grifos capaces de proveer de agua potable en abundancia;
4. Cámaras de frío o heladeras en perfectas condiciones de funcionamiento, destinadas exclusivamente a almacenar los productos de la pesca o, —en sus defecto— plietas de conservación con hielo picado en la cantidad necesarias;
5. Aberturas protegidas contra la entrada de insectos;
6. Iluminación y ventilación adecuada;
7. Los pisos serán lisos, perfectamente revestidos de material impermeable, sin roturas o defectos y con caída adecuada hacia las bocas de sumideros para asegurar una rápida eliminación de los líquidos y agua servidas;
8. Los productos ofrecidos a la venta se mantendrán en vitrinas refrigeradas, cámaras frías o en piletas, cajas metálicas o plásticas, cubiertas con hielo picado.

Art. 128. Los desperdicios y restos de la limpieza de pescados o mariscos se depositarán —de inmediato— en recipientes metálicos de paredes lisas, inalterables o apropiadamente pintadas. Tendrán tapa de cierre perfecto y se vaciarán y lavarán adecuadamente dos veces al día, por lo menos.

Prohíbese mantener desperdicios o restos por más de seis horas en verano y de ocho horas en invierno.

Art. 129. La ventilación de estos locales o establecimientos se efectuarán por medios que eviten ocasionar molestias al público y vecinos en general y no provoquen la contaminación de los alimentos en existencia.

Ferias

Artículo 130. Todos los productos que se vendan en ferias deberán agruparse de acuerdo a su naturaleza y disponerse sobre tarimas o estrados de madera o metal, mantenidos en buenas condiciones de conservación e higiene, quedando prohibido tenerlos al nivel del suelo. En los puestos de venta de aves vivas, éstas deberán mantenerse dentro de jaulas de tamaño adecuado provistas de agua limpia.

Art. 131. Las personas que intervengan en la venta deberán usar vestimenta adecuada en correctas condiciones de limpieza.

Art. 132. Es obligatorio el uso de vitrinas en número y capacidad suficiente para preservar los alimentos contaminables de consumo directo como ser dulces, quesos, pickles, etc.

Remate de Productos Alimenticios

Artículo 133. Los rematadores en subasta pública de productos alimenticios o bebidas deben solicitar permiso previo a la Dirección de Bromatología con cinco días hábiles de anticipación al señalado para la venta.

Art. 134. En las solicitudes deberán detallarse las denominaciones y cantidades de los productos, el día y la hora del remate.

Art. 135. En ningún caso se permitirá en los locales de remate, el fraccionamiento o transvasamiento de las mercadería sometidas a la venta.

Venta Ambulante

Artículo 136. En general queda prohibido el expendio ambulante de alimentos y bebidas a excepción de frutas, verduras y de golosinas, maní, bebidas sin alcohol, helados y similares siempre que se expendan bajo envoltura de fábrica y procedan de establecimientos inscriptos. Permítese también el expendio ambulante de café, té y similares en refrigeradores o en termos, servidos en vasos de material autorizado, conservados en tubos sanitarios. Asimismo la Dirección de Bromatología podrá permitir el expendio ambulante de otros productos en los casos en que así lo resuelva expresamente.

Art. 137. Los vendedores ambulantes deberán usar vestimenta adecuada de aseo y llevarán consigo el Permiso correspondientes para presentarlo a los inspectores cada vez que éstos lo exijan.

Art. 138. Los vehículos, canastos, cajones y demás útiles de trabajo usados por los vendedores ambulantes, deberán ser adecuados para el uso a que se destinan o además encontrarse en todo momento en buen estado de conservación y limpieza y llevar los elementos necesarios para el resguardo de la mercadería.

CAPITULO VI

CARACTERISTICAS GENERALES DE LOS ALIMENTOS

Sección I

Alimentos en General

Artículo 139. Los alimentos para consumo humano deberán presentar las características generales a que se refieren los artículos siguientes, además de las que —en cada caso particular— se establezcan en el capítulo respectivo.

Art. 140. Desde el punto de vista organoléptico sus caracteres responderán a los que son propios del tipo de alimento de que se trata, sin olor, sabor, color, textura o aspecto extraños.

Art. 141. Desde el punto de vista químico-físico su composición química y sus propiedades físicas se adecuarán a las especificaciones que, en cada caso, establece este decreto, o a las que en su defecto, establezca el Servicio de Bromatología.

Art. 142. Sin perjuicio de las excepciones que se establecen a texto expreso, sólo se admitirá como máximo para los alimentos de consumo humano, el siguiente tenor en elementos químicos contaminantes:

—Aluminio	250	p.p.m.
—Antimonio	2	p.p.m.
—Arsénico (líquidos)	0,1	p.p.m.
—Arsénico (sólidos)	1	p.p.m.

—Bario	500	p.p.m.
—Boro	80	p.p.m.
—Cadmio	5	p.p.m.
—Zinc	100	p.p.m.
—Cobre	10	p.p.m.
—Estaño	100	p.p.m.
—Flúor	1,5	p.p.m.
—Mercurio	0,05	p.p.m.
—Plata	1	p.p.m.
—Plomo (en líquido)	2	p.p.m.
—Plomo (en sólido)	20	p.p.m.
—Selenio (en líquido)	0,05	p.p.m.
—Selenio (en sólido)	0,3	p.p.m.

El máximo tenor que se admitirá en residuos de plaguicidas será el que establezca al respecto el Ministerio de Salud Pública.

Art. 143. Desde el punto de vista microbiológico, los alimentos para consumo humano, no podrán contener:

a) Gérmenes patógenos;
b) Toxinas;
c) Agentes causantes de su descomposición que la tecnología exigible para su elaboración debió eliminar; y
d) Gérmenes que por su cantidad o calidad —a juicio del Servicio de Bromatología —indiquen una manipulación defectuosa, malas condiciones higiénicas o hagan presumir la presencia de gérmenes patógenos.

Art. 144. Desde el punto de vista microscópico, deberán satisfacer las siguientes exigencias:

a) Carecer de elementos o sustancias extrañas;
b) Su identificación histológica será satisfactoria cuando se trate de sustancia tisular.

Art. 145. Desde el punto de vista serológico, no deberán dar reacciones que caractericen la presencia de sustancias antígenas extrañas al alimento de que se trate.

Art. 146. Desde el punto de vista macroscópico, estarán libres de insectos o parte de los mismos arácnidos, sus huevos, sus larvas y sustancias extrañas.

Sección II

Alimentos conservados

Conservas

Artículo 147. Además de las características, condiciones y exigencias establecidas en los artículos 139 al 146 inclusive, sus caracteres organolépticos deberán ser intermedios entre los característicos del alimento crudo y los del alimento cocido, a menos de que se trate de un producto que se venda con la calificación de comida preparada o precocida.

Su valor nutritivo no podrá ser inferior al del respectivo alimento cocido.

ALIMENTOS CONSERVADOS

Artículo 148. En este caso además de ajustarse a las características condiciones y exigencias previstas en los artículos 139 al 146 inclusive, sus caracteres organolépticos, sus valores nutritivos, serán los propios del alimento, correctamente tratados desde el punto de vista tecnológico e higiénico y sin alteraciones. Su temperatura de conservación no podrá exceder el valor límite autorizado en cada caso por este decreto —o en su defecto— por el Servicio de Bromatología.

CAPITULO VII

ADITIVOS

Sección I

Disposiciones Generales sobre Aditivos

Artículo 149. Se prohibe el agregado de aditivos a un alimento, salvo en caso de obtenerse autorización municipal previa, la que se otorgará siempre que se cumplan —en su totalidad— las siguientes condiciones o exigencias:

1. El aditivo a incorporar a un alimento deberá estar expresamente autorizado por el presente decreto.
2. En cada caso, el interesado formulará solicitud previa en la que se hará constar:

   a) Justificación del uso del aditivo gestionando en función del alimento a elaborar;
   b) Individualización del o de los aditivos a emplear, tipo de aditivo según la clasificación, su naturaleza (composición) química y su origen.
   c) Dosis a emplear..

Art. 150. Prohíbese el uso de aditivos en los siguientes casos:

a) Cuando ello pueda ser evitado o reemplazado por operaciones de elaboración más adecuadas o con mayores precauciones de orden higiénico u operacional;
b) Cuando el aditivo pueda afectar —en forma sensible— el valor nutritivo del alimento o provocar la pérdida de sustancias o elementos importantes;
c) Siempre que el uso del aditivo permita disimular o encubrir operaciones de elaboración deficientes o inapropiadas o fallas en la tecnología o en la higiene exigibles en una racional elaboración, conservación, transporte o comercialización del alimento;
d) Cuando la incorporación del aditivo pueda inducir a engaño, error o confusión al consumidor, respecto a la calidad o tipo de alimento, o al bromatólogo analista, falseando los resultados del análisis.
e) Siempre que no se disponga de una técnica analítica comprobada que permita caracterizar y dosificar el aditivo correctamente en el alimento para el cual está destinado.

Art. 151. El Servicio de Bromatología acordará la autorización solicitada cuando, en cada caso compruebe que se satisfacen todas las exigencias establecidas en los artículos 149 y 150. A tales efectos —y para mejor proveer cuando lo estimare pertinente o necesario— podrá exigir al solicitante una elaboración experimental, bajo contralor de químicos municipales. Dicho contralor podrá disponerse también con respecto a cualquier industria alimentaria, cuando se sospecha la adición de sustancias no declaradas, aditivos no autorizados o adulterantes de cualquier naturaleza.

Art. 152. A efectos de la aplicación del presente decreto se reconocen los siguientes tipos de aditivos, según su acción fundamental:

1. Colorante. Es el aditivo que confiere o intensifica el color de los alimentos. Se reconocen los tres subtipos siguientes:

   a) Colorante natural. Es el pigmento o colorante inócuo extraído de sustancias vegetales o animales; Por extensión se incluyen en este grupo, el caramelo y el carbón vegetal;
   b) Colorante sintético o colorante artificial. Es el pigmento o sustancia colorante de composición química definida, obtenida por síntesis química;
   c) Colorante mineral. Es el pigmento compuesto exclusivamente por sustancias químicas orgánicas.

2. Saborizantes. Es el que confiere o intensifica el sabor y —a veces— también el aroma de los alimentos.
3. Aromatizantes. Es el que confiere o intensifica el aroma de los alimentos.
4. Conservador. Es el que impide o retarda la alteración de los alimentos. Dentro de este tipo se reconocen los siguientes subtipos:

   a) Conservador antimicrobiano;
   b) Conservador antioxidante;
   c) Conservador antienzimático;
   d) Conservador antiparasitario;

   La acción de cada uno queda definida por el adjetivo respectivo.

5. Estabilizantes: Es el que facilita o mantiene las características físicas de las emulsiones o suspensiones;
6. Espumantes: Es el que modifica la tensión superficial de los alimentos líquidos, favoreciendo la formación de espuma;
7. Antiespumante: Es el que modifica la tensión superficial de los alimentos, impidiendo la formación de espuma;
8. Espesante: Es el que aumenta la consistencia o la viscosidad de los alimentos;
9. Edulcorante: Es el aditivo de carácter no glúcido que confiere gusto dulce a los alimentos;
10. Antihumectante: Es el que reduce las características higroscópicas de los alimentos;
11. Corrector de la reacción o corrector: Es el aditivo destinado a modificar o a estabilizar la reacción ácida, neutra o alcalina de los alimentos. Dentro de ese tipo se recogen los siguientes sub-tipos:
Acidificante. Confieren o aumentan la acidez del alimento;
Alcalinizante. Confiere o aumenta la alcalinidad del alimento;
Neutralizante. Disminuye la acidez o la alcalinidad del alimento;
Amortiguador. Confiere al alimento la capacidad de mantener una reacción dada;
12. Sinergista: Es el destinado a reforzar la acción de otro aditivo generalmente la de un antioxidante;
13. Secuestrador: Es el que se combina con catión para dar un compuesto muy poco ionizado;
14. Enzimático: Es la sustancia orgánica que actúa como catalizador específico en reacciones bioquímicas. Este aditivo está constituído por lo que —bioquímicamente— se denomina: Enzima;
15. Emulsificante: Es el que facilita la formación de una emulsión;
16. Aglutinante: Es el que facilita o aumenta la adherencia de los ingredientes entre sí, que se utilizan en la elaboración de un alimento;
17. Antiaglutinante: Es el que contribuye a impedir la adherencia de los ingredientes sobre sí, que se utilizan en la elaboración de un alimento;
18. Peptizante: Es el que confiere o aumenta la tendencia de una sustancia floculada a pasar a la fase coloidal o de muy fina suspensión;
19. Endurecedor: Es el que confiere o aumenta la resistencia de un alimento a desintegrarse o a perder su forma original.

Art. 153. Las características físicas y químicas que se exigirán a los aditivos, así como los métodos analíticos a emplear, serán los descriptos en "Normas de identidad y pureza para los aditivos alimentarios", ediciones de F.A.O. / O.M.S. del año 1963 y siguientes. En su defecto, se tomará en consideración la que determina la Farmacopea Oficial o las exigencias que —en cada caso— establezca el Servicio de Bromatología.

Art. 154. Para la incorporación de nuevos aditivos la lista que se menciona en el artículo Nº 154, se exigirá documentación científica que pruebe —sin lugar a dudas— que:

a) Ha sido ensayado sobre diferentes animales, examinando los efectos durante el período completo de la vida de cada animal y el transcurso de varias generaciones, no sólo aisladamente sino —también— incorporado al alimento al que está destinado;
b) Las concentraciones cien veces mayores que las cantidades a usar en el alimento, resulten inofensivas para la salud.

Art. 155. Cuando —a juicio del Servicio de Bromatología— exista tendencia o sospecha de que un determinado aditivo posee toxicidad actual o potencial se prohibirá sus usos y se gestionará la eliminación del mismo de la lista correspondiente.

Art. 156. Sólo se podrán incorporar a los alimentos que se señalan en cada caso la cantidad máxima de aditivos que a continuación se detallan:

Nombre del Aditivo	Tipo	Alimentos a los que se puede incorporar	Límite máximo %
Acetato de Calcio	Antiaglutinante	Productos de Panadería	0,20
	Antimicrobiano	Productos de Confitería	0,20
Acido Adípico	Acidificante	Caramelos y Prod. sim.	1,0
		Polvos p/postres	0,20
		" " refrescos artif.	0,20 (1)
		" " helados	0,20
		Helados	0,20
		Prod. de confitería	0,20
		Refrescos artificiales	0,20
Acido Algínico	Ver Alginatos		
Acido ascórbico (D-Glucoascórbico y sus sales)	Antioxidante	Aceites y grasas	0,03
	Mejorador de la panificación	Cervezas	0,20
		Conservas de carne	0,20
		Conservas vegetales	0,20
(Isoascórbico o Eritórbico)		Margarinas	0,20
		Pulpas y jugos de fruta	0,03
		Refrescos	0,03
		Sidras y vinos	Según disposiciones nacionales
		Harinas para panificación	0,002
Acido benzoico	Antimicrobiano	Bebidas gaseosas a base de jugos de fruta	0,025
Acido cítrico	Acidificante	Amargo y aperitivos	0,30
	Saborizante	Caramelos y prod. similares	1,0
	Secuestrador	Bizcochos	0,20
		Bombones	0,20
		Conservas pescado	0,20
		Conservas vegetales	0,20
		Dulces	0,20
		Licores artificiales	0,20
		Mayonesas	0,10
		Helados	0,20
		Polvos p/postres	0,20
		Polvos p/refrescos artificiales	0,20
		Polvos p/helados	0,20
		Jarabes	0,20

Nombre del Aditivo	Tipo	Alimentos a los que se puede incorporar	Límite máximo %
		Prod. de confitería	0,20
		Prod. de frutas	0,20
		Refrescos	0,30
		Sidras	Según disp.
		Vinos y vinos comp.	nacionales
Acido cítrico	Sinergista	Conservas vegetales	0,20
		Grasas y aceites	0,01
		Margarinas	0,01
Acido esteárico o estearato de mag.	Aglutinante	Pastillas comprimidas	0,20
Acido fosfórico	Acidificante Secuestrador	Caramelos y prod. similares	0,25
		Dulces	0,10
		Refrescos	0,06
		Jarabes	0,03 (1)
Acido fosfórico	Sinergista	Grasas y aceites	0,01
		Margarinas	0,01
Acido fumárico	Acidificante	Caramelos y prod. similares	1,00
		Polvos p/postres	0,02
		Polvos p/refrescos	0,02 (1)
		Polvos p/helados	0,02
Acido fumárico	Acidificante	Refrescos	0,02
		Helados	0,02
Acido glucónico	Acidificante	Caramelos y prod. similares	1,00
		Prod. de confitería	0,2
		Prod. de frutas	0,2
		Refrescos	0,3
		Helados	0,02
		Jarabes	0,03 (1)
Acido glutámico y sus sales de sodio o de potasio	Exaltador de aroma y gusto	Caldos concentrados	Cantidad mínima
		Mayonesas	necesaria
Acido inocítico y sus sales sódicas	Exaltador de aroma y gusto	Caldos concentrados	Cantidad mínima
		Mayonesas	necesaria
Acido láctico	Acidificante	Conservas vegetales	0,20
		Leche en polvo modificada	
		Mayonesa	0,20
		Prod. de confitería	
		Refrescos	0,20
		Helados	0,02
		Jarabes	0,3 (1)
		Caramelos y prod. similares	1,0
Acido málico	Acidificante	Caramelos y prod. similares	1,0
Acido Málico	Acidificante	Polvos para postres instantáneos	0,2 (1)
		Polvos para helados	0,02 (1)
		Prod. de confitería	0,2
		Prod. de frutas	0,2
		Refrescos	0,3
		Helados	0,02
		Sidras y vinos	según disp. nacionales
		Jarabes	0,3 (1)
Acido propiónico y sus sales de calcio y potasio o sodio	Antimicrobiano	Chocolate	0,2
		Conservas de vegetales de carnes	0,2
		Concentrado de frutas	0,2
		Envases y envolturas p/manteca y quesos	0,2
		Harinas	0,2
		Quesos	0,2
		Prod. de panadería	0,2
		Prod. de confitería	0,2
		Bebidas gaseosas a base de jugos o pulpas de fruta	0,1
		Mayonesa	0,1
		Extracto de malta	0,40
Acido sórbico y sus sales de calcio, potasio o sodio	Antimicrobiano	Chocolates	0,10
		Concentrados de frutas	0,10
		Conservas de carnes	0,10
		Conservas de vegetales	0,10
		Margarinas	0,05
		Prod. de confitería	0,20

Nombre del Aditivo	Tipo	Alimentos a los que se puede incorporar	Límite máximo %
		Prod. de panadería	0,20
		Envase y revestimiento de quesos	0,10
		Quesos	0,10
		Envases y envolturas para manteca	0,10
		Dulces	0,20
		Bebidas analcohólicas	0,05
		Mayonesas	0,10
		Vinos, Sidras	de acuerdo a disp. nales.
		Papeles para envolturas	0,10
		Frutas desecadas	0,01
		Pulpas de frutas almacenadas para hacer dulces o mermeladas	0,20
Acido tartárico	Acidificante Secuestrador	Amargos y aperitivos	0,30
		Caramelos y prod. simil.	1,0
Acido tartárico	Acidificante Secuestrador	Bizcochos y similares	1,0
		Dulces	0,20
		Bombones	0,20
		Licores	0,50
		Polvos p/refrescos	0,30 (1)
		Polvos p/helados	0,02 (1)
		Prod. de confitería	0,20
		Prod. de frutas	0,20
		Refrescos	0,30
		Helados	0,02
		Vinos y sidras	según disp. nacionales
		Jarabes	0,30 (1)
Agar-agar y ácido algínico	Espesante	Polvos p/postres instantáneos	0,5
		Polvos p/postres	(1)
		Helados y para helados	0,5
		Rellenos y revestimientos de prod. de confitería	0,01
		Polvos p/refrescos	0,01 (1)
		Helados	1,0
		Dulce de batata	0,5
Alginato de propilenlicol	Espesante	Helados a base de leche contengan frutas o cremas	1,0
Anhídrido sulfuroso y sus sales de sodio o de potasio	Conservador	Legumbres y verduras	
	Conservador	Deshidratadas	0,02
		Pectina Líquida	0,02
		Pulpa de fruta almacenada para dulces y mermeladas	0,25
		Jarabes de glucosa	0,045
		Hidro-miel	0,01
		Frutas desecadas	0,05
		Vinos y sidras	según disp. nacionales
		Jugos de frutas	0,04
		Dulces	0,04
		Mermeladas y jaleas elaboradas con pulpa de frutas almacenadas	0,004
Amargos	Ver Sección IV art. 165 y 166, "Aromatizantes, etc.". de este Capítulo.		
Bromato de potasio		Harina para panificación	0,005
Bicarbonato de sodio	Neutralizante Estabilizante	Leche deshidratada	0,10
		Dulce de leche (por litro de leche)	0,10
Butil-hidroxiani-1 (BHA)	Antioxidantes	Harinas	0,01
		Coco rallado	0,02
		Frutas secas peladas	0,02
		Margarina	0,01
		Aceites y grasas	0,02
		Productos de cacao	0,01
Butil-Hidroxitolueno (BHT)	Antioxidante	Harinas	0,01
		Coco rallado	0,02
		Frutas secas peladas	0,02
		Margarina	0,01
		Aceites y grasas	0,02
		Productos de cacao	0,01

Nombre del Aditivo	Tipo	Alimentos a los que se puede incorporar	Límite máximo %
Calcio (sales de)	Ver por el anión de la sal.		
Calcio, óxido de	Endurecedor	Dulce de zapallo en trozos	Solución saturada
Calcio, óxido de	Conservador	Nuez moscada Jengibre blanqueado	1,0 2,0
Carbonato de calcio	Antihumectante	Polvos para refrescos Sal de mesa Polvos para helados	2,5 (1) 2,00 2,50
Carbonato de calcio	Conservador	Jengibre blanqueado	4,00
Carbonato de Magnesio	Antihumectante	Azúcar impalpable Sal de mesa	5,0 2,0
Carragena o carragenina o carragaen	Ver por musgo irlandés		
Citrato de calcio	Estabilizante	Queso fundido	Cantidad a fijar en cada caso
Citrato de potasio	Secuestrador o amortiguador	Dulce de leche Productos cárnicos	0,05 0,10
Citrato de mono-isopropilo		Grasas y aceites	0,01
Carboximetilcelulosa sódica y metil celulosa	Espesante Aglutinante Estabilizante Emulsionante	Polvos para refrescos Polvos para helados Alimentos dietéticos Helados Refrescos Caramelos masticables	0,5 (1) 1,0 (1) 0,50 1,0 0,50 A fijar
Cloruro de calcio	Estabilizante	Leche para quesos	Cdad. a fijar en en cada caso
Colorantes	Ver la Sección correspondiente en este Capítulo "Aditivos".		
Enzimas	Ver la Sección correspondiente en este Capítulo "Aditivos".		
Esencias, soluciones, aromatizantes y extractos aromatizantes o saborizantes	Aromatizante Saborizante	Caramelos y prod. similares Bebidas alcohólicas de fantasía Preparación (polvo) para postres instantáneos Polvos para refrescos Polvos p/helados de fantasía	En la cantidad necesaria para comunicar el aroma o sabor adecuado
Esencias, soluciones aromatizantes y extractos aromatizantes o saborizantes	Aromatizante Saborizante	Productos de cacao Rellenos de chocolate Bombones Rellenos y revestimientos de bizcochos y prod. similares Rellenos y revestimientos de prod. de confitería Refrescos Helados de fantasía Jarabes	En la cantidad necesaria para comunicar el aroma o sabor adecuado " " " "
Espumígenos	Ver la Sección correspondiente en el Capítulo "Aditivos".		
Estereatos de polioxietilen sórbitan	Emulsificante	Fijar en cada caso	Fijar en c/caso
Estereatos de polioxietilen sórbitan	Emulsificante Agente de dispersión Modificador de la cristalización	A fijar en cada caso	Fijar en c/caso
Estereato de ascorbilo	Antioxidante	Aceites y grasas Margarina Productos de cacao Coco rallado Productos cárneos	0,02 0,02 0,02 0,02 0,02
Estereato de magnesio	Antihumectante	Azúcar impalpable	1,50
Extracto vegetal aromático	Aromatizante	Vinos aperitivos Vinos compuestos	Según disp. nacionales

Nombre del Aditivo	Tipo	Alimentos a los que se puede incorporar	Límite máximo %
Fosfato de calcio (Tricalcio)	Antihumectante	Polvos para refrescos	2,50 (1)
		Polvos para helados	2,50 (1)
		Sal de mesa	2,60
		Azúcar impalpable	1,50
Fosfato momosódico o	Neutralizante	Queso	En la cantidad estrictamente necesaria
disódico (Monofosfatos)	Amortiguador Secuestrador	Leche concentrada	0,10
		Dulce de leche	0,05
		Pescado en conserva	0,5
		Prod. cárneos	0,5
Fosfato trisódico (Monofosfato)	Neutralizante Secuestrador	Queso	En la cantidad estrictamente necesaria
Difosfato y tetrafosfato disódico	Amortiguador Estabilizador Peptizante	Queso	En la cantidad estrictamente necesaria
	Secuestrador	Productos cárneos	0,5
Trifosfato pentasódico y polifosfato de sodio (polifosfato de Graham)	Estabilizante Peptizante Secuestrador	Queso	En la cantidad estrictamente necesaria
		Productos cárneos	0,50
		Pescado en conserva	0,50
		Zumo de frutas	0,20
Fosfato monopotásico o dipotásico	Neutralizante Amortiguador Secuestrador	Queso	En la cantidad estrictamente necesaria
		Productos lácteos	0,10
		Productos cárneos	0,50
Fosfolípidos (lecitinas y otros)	Estabilizante Antioxidante	Coco rallado	0,20
		Leche en polvo (Spray)	0,20
		Margarina	0,5
		Productos de cacao	0,50
		Helados	0,10
Galatos: de dodecilo o de octilo, o de propilo	Antioxidante	Harinas	0,01
		Coco rallado	0,01
		Aceites de grasas	0,01
		Margarinas	0,01
		Productos de cacao	0,01
Gelatina	Espesante	Conserva de carne	5,0
		Polvos p/postres	0,5 (1)
		Polvos p/helados	0,5 (1)
		Rellenos y revestimientos de prod. de confitería	0,05
		Helados	1,0
		Dulce de batata	0,5
Gel de sílice anhidra	Antihumectante	Azúcar impalpable	1,50
Gelatina	Clarificante	Vinagre, vino, sidra	No deben quedar residuos en el producto tratado
Glicerina (Glicerol)	Humectante	Caramelos y prod. simil.	5,0
		Chocolate y bombones	5,0
		Alimentos dietéticos	5,0
		Helados	1,0
		Rellenos y revestimientos de prod. de confitería	5,0
Glicéridos	Ver por mono y diglicéridos		
Glumatos	Ver por ácido glutamínico		
Goma adragante	Espesante	Goma de mascar	0,50
		Polvos para helados	0,50 (1)
		Helados	0,50
Goma arábiga	Espesante Estabilizante	Caramelos y similares	0,50
		Goma de mascar y simil.	0,50
		Helados	0,50
		Polvo para helados	0,50 (1)

Nombre del Aditivo	Tipo	Alimentos a los que se puede incorporar	Límite máximo %
Goma caraya	Espesante	Goma de mascar	0,50
Goma caraya	Espesante	Helados Polvos para helados	0,50 0,50 (1)
Goma guar	Espesante	Goma de mascar Helados Polvos para helados	0,50 0,50 0,50 (1)
Ictiocola	Clarificante	Vinos y sidras	No deben quedar residuos en el producto tratado
Inositato de sodio	Ver por ácido inosítico		
Licitina	Ver por fosfolípidos		
Laurato	Ver por monolaurato		
Mono y diglicéridos	Emulsionanté Espesante Estabilizante	Goma de mascar Grasas compuestas Margarinas Productos de cacao Rellenos y revestimiento de productos de confitería Rellenos de Bizcochos y prod. similares Helados Polvo para helados Shortening	5,0 2,0 0,50 1,0 5,0 5,0 0,10 0,10 (1) 10,0
Mono laurato y Monooleato	Agente de dispersión de esencias	A fijar en cada caso.	
de poliexietilen (20) Sorbitan	Emulsificante modificador de la cristalización de esencias		
Mono palmitato monoesterato y triestearato de sorbitan	Emulsificante	A fijar en cada caso.	
Musgo irlandés (Carragena)	Espesante	Polvos para helados Polvos p/postres inst. Polvos para refrescos Helados	0,5 (1) 0,5 (1) 0,01 0,5
Nitrato de potasio o de sodio	Conservador (Agente de cura)	Conserva de carne: en salmuera en cura seca	 0,24 0,02
Nitrato de potasio o de sodio	Conservador (Agente de cura)	Conservas de carne	0,03
Oxido de calcio	(Ver por calcio: óxido de)		
Oxido de silicio	(Ver por el Gel de sílice anhidra)		
Palmitatos	(Ver también por monopalmitatos)		
Palmitatos de ascorbilo	Antioxidante	Aceites y grasas Margarina Productos de cacao Coco rallado Productos cárnicos	0,02 0,02 0,02 0.02 0.02
Pectinas	Ver Sección "Espesantes" en este Capítulo "Aditivos".		
Potasio (sales de)	Ver por el anión que lo acompaña		
Propilenglicol	Humectante Solvente de esencias	Relleno de confituras A fijar en cada caso.	1 %
Sacarina o sacarina sódica	Edulcorante	Alimentos dietéticos	0,05
Silico-aluminato de sodio	Antihumectante	Sal de mesa	2,00

Nombre del Aditivo	Tipo	Alimentos a los que se puede incorporar	Límite máximo %
Silicato de calcio o silicato de magnesio	Antihumectante	Sal de cocina ..... Azúcar impalpable	2,00 1,50
Silico aluminato Sódico-cálcico	Antihumectante	Azúcar impalpable	1,50
Sodio (sales de)	Ver por el anión que lo acompaña		
Sorbitol	Edulcorante	Alimentos dietéticos	10,0
Sorbitol	Humectante Secuestrador	Caramelos y prod. similares ..... Rellenos y revestimiento de productos de confitería	5,00 5,00
Sorbato de sodio o de potasio de calcio	Ver por ácido sórbico		
Sulfato de calcio	Conservador	Jengibre blanqueado	Hasta 4,0 expresado en Ca.CO 3
Sustancias amargas	Ver por la Sección "Aromatizantes" de este Capítulo Artículos 166 y 167.		
Tartrato de sodio o de potasio	Estabilizante Secuestrador	Queso fundido ..... Productos cárneos	Cant. Mín. Nec. 0,1
Tocoferoles	Antioxidantes	Harinas ..... Coco rallado ..... Margarina ..... Aceites y grasas	0,03 0,03 Cant. Mín. Nec. Cant. Mín. Nec.

(1) Esta cantidad límite se refiere al producto, una vez que se preparó para ser consumido según las indicaciones del fabricante.

Sección II

Comercialización

Artículo 157. Sólo se permitirá comercializar los aditivos, sustancias y productos mencionados en este capítulo que se ajusten a lo dispuesto en el presente decreto, previa habilitación del comercio respectivo por parte del Servicio de Bromatología.

Art. 158. Los aditivos podrán circular por el mercado siempre que se encuentren envasados herméticamente y debidamente rotulados, con expresa indicación de:

a) Nombre del aditivo autorizado;
b) Alimentos a que puede ser adicionado, así como cantidad máxima a utilizar cuando así lo exija el Servicio de Bromatología;
c) Nombre y domicilio de la firma envasadora o elaboradora.

Art. 159. Los aditivos colorantes se expenderán puros, sin mezcla. Excepcionalmente, se admitirá la mezcla de hasta dos colorantes sólidos o en solución, previa autorización del Servicio de Bromatología, debiendo dejarse constancia en rótulo del nombre de los colorantes usados y de la composición cuantitativa de la mezcla.

Sección III

Disposiciones especiales relativas a los aditivos, saborizantes y aromatizantes

Artículo 160. Los aditivos, saborizantes y aromatizantes comprenden las siguientes sustancias:

a) Esencia natural: aceite esencial o esencia. Es la sustancia aromática, sápida, volátil, de carácter oleoso que contiene los principios olorosos y sápidos de las plantas de las cuales se extrae. Deben estar libres de sustancias extrañas y diluyentes;

b) Esencia artificial: producto aromático y sápido de composición química definida, obtenido por síntesis química o extraído de una esencia natural, libre de sustancias extrañas, diluyentes o colorantes agregados.

c) Extracto vegetal aromático: es el producto sápido y aromático, obtenido de vegetales por extracción, mediante solvente autorizado, con posterior eliminación o no del solvente. Estará libre de sustancias extrañas.

Art. 161. Con la designación de "aroma para alimentos" o "soluciones aromatizantes" se entiende la solución de esencias en agua, etanol, glicerina o propilenglicol, asociados o no.

Según contengan esencias naturales o artificiales —pero no la mezcla de ellas— se califican como correspondа. Debe hacerse constar en la rotulación, el nombre y la concentración de la o las esencias y la naturaleza del solvente.

Art. 162. Prohíbese la preparación o venta de soluciones que contengan esencias consideradas tóxicas o principios activos de acción medicinal, tales como cloruro o bromuro de etilo; alcohol amílico libre; aldehido salicílico; compuestos de la serie pirídica; ácido cianhídrico; benzaldehido agregado; éteres nitrosos; nitrobenzol y otros que —a juicio del Servicio de Bromatología— se reputen tóxicos, inconvenientes o no potables.

Art. 163. Prohíbese la elaboración de extractos vegetales aromáticos, a partir de plantas o sustancias que contengan:

a) Alcaloides, tales como adormidera, belladona, cebadilla, coca, estramonio, habas de San Ignacio, nuez vómica, etc.;

b) Principios irritantes, drásticos purgantes o tóxicos, tales como: cantárida, coca de levante, coloquintida, granos de paraíso, ruda, ajenjo y otras incluidas en estas calificaciones;

c) Aloe, salvo pequeñas cantidades para la elaboración de fernet cuyo tenor determinará el Servicio de Bromatología.

Queda también prohibida la utilización directa de las citadas plantas o sustancias.

Se exceptúan de esta prohibición aquellas plantas o partes de las mismas o sustancias que se autoricen —a texto expreso— por el presente decreto.

Art. 164. Se prohibe agregar a los aditivos saborizantes o aromatizantes o cualquier sustancia extraña —inclusive colorantes— con excepción del solvente apto, a juicio del Servicio de Bromatología.

Art. 165. Con las denominaciones genéricas siguientes se entiende:

a) Por solución aromatizante de almendras amargas: la solución alcohólica con no menos de 1% en volumen de aceite esencial de almendras amargas. El ácido cianhídrico presente no podrá ser superior a 40 ppm.
b) Por solución aromatizante de anís: la solución alcohólica con no menos en 3% en volumen, de aceite esencial de anís. No debe contener menos de 2,4% de anetol;
c) Por solución aromatizante de badiana o de anís estrellado: la solución alcohólica de no menos de 3% en volumen, de aceite esencial de anís estrellado. No debe contener menos de 2,4% de anetol;
d) Por solución aromatizante de apio: la solución alcohólica con no menos de 2% en volumen, de aceite esencial de apio. Debe contener un mínimo de 1,3% de aldehido cinámico;
e) Por solución aromatizante de clavo de olor: la solución alcohólica con no menos de 2% en volumen, de aceite esencial de clavo. Debe contener un mínimo de 1,6% de eugenol;
f) Por solución aromatizante de limón: la solución alcohólica con no menos de 5% de aceite esencial de limón. Debe contener no menos de 0,2 de citral. Puede también ser preparada con cáscaras de limón o con éstas más aceite esencial. Con la denominación de solución aromatizante especial de limón se entiende la solución acuosa o alcohólica de la esencia de limón, privada total o casi parcialmente de sus terpenos.
Debe mantener como mínimo, 0,3% del citral proveniente de la esencia;
g) Por solución aromatizante de menta piperita: la solución alcohólica con no menos de 3% en volumen de aceite esencial de menta piperita. Debe contener un mínimo de 1,5% de mentol;
h) Por solución aromatizante de naranja: la preparada con esencia de naranja, con cáscaras de naranjas dulces o amargas o con ambas a la vez. Debe contener, como mínimo, 5% en volumen de esencia y no menos de 4,5% de limonemo.
La solución aromatizante especial de naranja es la solución acuosa o alcohólica del aceite esencial de naranja privado total o casi totalmente de sus terpenos. No debe contener menos de 0,45% de limonemo;
i) Por solución aromatizante de nuez moscada: la solución alcohólica con no menos de 2% de aceite esencial de nuez moscada;
j) Por solución aromatizante de orégano o mejorana: la solución alcohólica con no menos de 1% de aceite esencial de orégano;
k) Por solución aromatizante de tomillo: la solución alcohólica con no menos de 0,25% —en volumen— de aceite esencial de tomillo;
l) Por extracto de vainilla; una tintura de vainilla preparada por lo menos al 10%, en el alcohol de 35% a 55%. Debe presentar como mínimo, 0,10% de vainillina natural, una acidez no menor de 28mEq por cien gramos y 0,5 % de cenizas. No podrá contener vainillina artificial, cumarina ni acetanilida y dará precipitado con la solución de acetato de plomo;
ll) Por solución aromatizante de vainilla: la solución de, por lo menos, 0,10% de vainilla en etanol de 35% a 55% G.L. No debe contener cumarina ni acetanilida u otras sustancias extrañas, inclusive colorantes;
m) Por extracto de regaliz u orozuz; el producto obtenido por la extracción de las materias solubles contenidas en la raíz del regaliz.
El extracto de orozuz o regaliz no debe contener más de 15% de agua, 8% de cenizas, y no menos de 6% de glicirricina, calculada esta última, sobre producto seco. Además, las materias insolubles en agua amoniacal al 10% no deberán exceder de 7% y no podrán contener materias extrañas; gomas, dextrinas; almidón; azúcar; gelatina u otros que se consideren ajenas a su composición normal.
La pasta de orozuz deberá responder a las exigencias previstas en el primer párrafo del presente artículo, admitiéndose sin declaración una pequeña cantidad de azúcares, goma, gelatina, dextrinas y esencias de uso permitido.

Art. 166. Sustancias amargas: Con esta designación se distinguen diversas sustancias de origen vegetal, inocuas, de sabor amargo, cuyo empleo directo o como materia prima en la elaboración de extractos vegetales aromáticos tiene por objeto aprovechar su sabor característico.

Art. 167. Queda prohibida la utilización de sustancias amargas, cuyo uso no esté permitido para la elaboración de extractos vegetales aromáticos.

Art. 168. Prohíbese adicionar a los alimentos colorantes naturales o sintéticos, con excepción de los que se indican a continuación:

1. Alimento: Bebidas alcohólicas de fantasía. Colorante permitido: Colorantes naturales y sintéticos;
2. Alimento: Bebidas alcohólicas destiladas. Colorante permitido: Caramelo;
3. Alimentos: Vinos licorosos, vermouth y aperitivos a base de vinos. Colorante permitido: Caramelo;
4. Alimento: Bebidas gaseosas con esencias. Colorante permitido: Colorantes naturales y sintéticos;
5. Alimento: Caramelo de fantasía, caramelos y bombones de frutas, confites, grajeas, pastillas, goma de mascar y sus revestimientos y rellenos de bombones. Colorante permitido: Colorantes naturales y sintéticos;
6. Alimento: Corteza de queso, en los tipos ya consagrados. Colorantes permitido: Pigmento rojo, Litol rubina-BK (color index 1956, Nº 15.850); pigmento negro/carbón vegetal;
7. Alimento: Pasta de quesos. Colorante permitido: Beta-caroteno;
8. Alimento: Jarabes con esencia de frutas. Colorante permitido: colorantes naturales y sintéticos;
9. Alimento: Condimentos a base de mostaza. Colorante permitido: Cúrcuma.
10. Alimento: Preparaciones para postres instantáneos y polvos para postres. Colorante permitido: Colorantes naturales y sintéticos, a excepción de los que deben llevar huevo;
11. Alimento: Polvos o concentrados para refrescos. Colorante permitido: colorantes naturales y sintéticos;
12. Alimento: Confitado o adornos sólidos de azúcar, en el exterior de tortas, postres, bizcochos o similares, así como bombones. Colorante permitido: Colorantes naturales y sintéticos;
13. Alimento: Pastas secas (fideos) envasados herméticamente en fábrica y pastas frescas con un mínimo de dos huevos por quilogramo de muestra seca. Colorante permitido: Beta-caroteno, riboflavina o sustancias naturales que los contengan.

A) COLORANTES NATURALES: Los colorantes naturales o sintéticos que podrán incorporarse a los alimentos señalados en este artículo serán los siguientes (color y nombres):

Rojos:

1. Ancusa u Orcaneta o Ancusina o Alcanina. Colorantes extraidos de la Alcanna tintoria L.;
2. Betanina o rojo de remolacha. Extraido de la raíz de remolacha;
3. Cochinilla o ácido carmínico. Extraido de insectos Coccus cacti L.;
4. Orchilla o Urchilla. Extraido de líquenes del género Roccella o del género Ochrolechia.

Anaranjados:

5. Achiote o rocú o bija. Extraido de los granos de Bixa orellana L.

Amarillos:

6. Carotenos. Concentrado de bayas, legumbres o aceites de palma (puede ser de síntesis);

7. Azafrán. Extraído de los estilos y estigma del Crocus sativus L.;
8. Riboflavina. Extraída de leche u otras sustancias naturales. Puede ser de síntesis;
9. Cúrcuma. Extraído de los rizomas de la Cúrcuma longa L.;
10. Xantofilas. Extraído de hojas y otras partes de las plantas.

Verdes:

11. Clorofila. Extraída de las hojas y partes verdes de las plantas, así como también sus complejos cúpricos exentos de cobre ionizable (cobre libre).

Azules:

12. Indigotina o Carmín de índigo. Extraído del añil o de otras plantas del género Indigoferra (puede ser de síntesis).

Pardos:

13. Caramelo. Obtenido por calentamiento de azúcar a una temperatura superior a su punto de fusión, sin llegar a la carbonización.

Negros:

14. Carbón vegetal oficinal. Preparado partiendo del carbón de madera de gran pureza.

Tonos diversos:

15. Antocianinas. Extraídas de legumbres, flores o frutas.

B) COLORANTES SINTETICOS:

Rojo: Punzó 4R; sinónimo: nueva coccina.
Anaranjado: Amarillo naranja S.; sinónimos: amarillo ocaso FCF, amarillo crepuscular FCF, amarillo sunset.
Amarillo: Tartrazina XX; sinónimos: tartrazina, tartrazina O.
Azul: Indigotina; sinónimos: indigocarmín, carmín de índigo.

C) COLORANTES MINERALES:

Adicionables solamente a material para embalaje o envase alimentario:

Negro de carbón: Carbomedicinalis.
Oxido de hierro (diversos colores).
Bióxido de titanio (color blanco).
Ultramares (diversos colores).

D) COLORANTES MINERALES:

Para usar en la superficie de los alimentos:

Aluminio: Color index. 1956, Nº 77.000.
Plata: Color index. 1956, Nº 77.820.
Oro: Color index. 1956, Nº 77.480.

E) COLORANTES PARA SELLAR CARNES:

Violeta de genciana (debe de satisfacer las exigencias de la Farmacopea oficial). Se establece que la cantidad máxima de colorante sintético permitida en el alimento que se elabore o expenda, no será mayor de 0,005 % referido al alimento pronto para ser ingerido. Por ejemplo: una vez que se preparó el postre instantáneo, la cantidad de colorante no deberá ser superior al 0,005 %.

CAPITULO VIII

ALIMENTOS DE ORIGEN ANIMAL

Sección I

Carne. Disposiciones generales

Artículo 169. Con la denominación genérica de carne, se entiende la parte comestible de los bovinos, ovinos, porcinos y caprinos declarados higiénica y sanitariamente aptos para la alimentación humana por la Inspección Veterinaria Oficial y tecnológicamente bien faenados, en establecimientos habilitados a tal efecto.

Además del tejido muscular, se considera carne los elementos de sostén que rodean al esqueleto óseo y los tejidos no separados en operación de faena, a saber: grasa de cobertura, vasos, nervios, aponeurosis, tendones, ligamentos y cartílagos. Queda comprendida dentro de la denominación de carne la proveniente de animales de corral y de caza, pescados, crustáceos, moluscos y otras especies comestibles.

Art. 170. Se entenderá por productos cárneos, los elaborados a base de carne.

Art. 171. Se considerará carne fresca, la proveniente del faenamiento de animales y oreada posteriormente, que no hubiera sufrido ninguna modificación esencial en sus características principales. Presentará el color, olor y consistencia que le son propios.

Las carnes estarán limpias, exentas de piel y vísceras.

Art. 172. Se considerará carne abombada o manida, la que en la iniciación de putrefacción superficial, ha perdido los caracteres propios de la carne fresca.

Art. 173. Se denominará carne flaca, aquella en que macroscópicamente no se distingue grasa ni tejido fibroso; magra, cuando contiene escasa grasa; gorda o grasa, cuando el tejido adiposo es bien manifiesto; y fibrosa, cuando predomina este tejido.

Art. 174. Denomínase despojos o menudencias comestibles, a los siguientes órganos: corazón, timo (molleja), hígado, mondongo (rumen, librillo y redecilla), cuajar de los rumiantes, intestino delgado (chinchulines), recto (tripa gorda), riñones, encéfalo (sesos), criadillas, ubre, lengua privada del aparato hioideo, diafragma, rabo y las extremidades anteriores y posteriores (patitas) de porcinos y ovinos.

Art. 175. Prohíbese la tenencia y expendio de las carnes que han perdido sus caracteres de frescura o se encuentren en proceso de putrefacción superficial, entendiéndose por tales las carnes manidas.

Queda prohibido, además, la tenencia o expendio de carnes:

a) Provenientes de animales enfermos, fatigados, ictéricos, con caracteres organolépticos anormales (olor sexual, urinoso, fecaloidez, etc.);
b) Que presenten reacción alcalina, anfotera o neutra al tornasol;
c) Que ennegrezcan un papel impregnado de subacetato de plomo o contengan productos de alteración o más de 30 mg. de nitrógeno básico volátil por 100 grs.;
d) Contaminadas por microorganismos, insectos o sus larvas o suciedad;
e) Procedentes de fetos, nonatos o bacaray;
f) Tratadas con materiales colorantes o conservadores antimicrobianos. Las carnes que se encuentren en estas condiciones se decomisarán en el acto, sin perjuicio de las penalidades que correspondiere aplicar.

Art. 176. Queda prohibido envasar o envolver carnes de consumo en diarios, revistas u otros materiales que no estén autorizados para este fin.

Art. 177. Con la designación de carne triturada, se entiende la carne —apta para el consumo— dividida en pequeñas partículas por procedimientos adecuados y sin aditivos o coadyuvante alguno. Se preparará en presencia del interesado, salvo en el caso de establecimientos que por su naturaleza y volumen de las operaciones (por ejemplo: frigoríficos) se autoricen expresamente, para prepararla con anterioridad a su expendio, una vez fijados los límites de los componentes básicos (tenor y carácter de las proteínas, grasas, etc.). En los demás establecimientos queda prohibida la tenencia o expendio de carnes picadas con anterioridad, las que se decomisarán en el acto, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades correspondientes.

Art. 178. El transporte y distribución de carne fresca para el consumo, se realizará o efectuará en vehículos cerrados destinados exclusivamente a este tipo de transporte. La caja del vehículo se revestirá interiormente con materiales autorizados por el Servicio de Bromatología, de modo que se aseguren perfectas condiciones de higiene y se ajustará —en lo pertinente— a lo dispuesto en este decreto.

Sección II

Carnes de aves

Artículo 179. Se venderán o comercializarán exclusivamente aves sacrificadas y faenadas bajo contralor veterinario oficial o en establecimientos habilitados a tales fines por el Servicio de Bromatología, en óptimas condiciones de salud y despojadas de plumas, cabeza, cuello, tarsos y vísceras tóraco-abdominales, incluyendo pulmones, riñones y sacos aéreos.

Art. 180. Se considerarán vísceras aviares comestibles o menudos, los siguientes: hígado, corazón, estómago muscular sin mucosa y porción proximal del cuello.

Art. 181. En todos los casos que se comprobare que las aves han sido neutralizadas sexualmente mediante la administración, por cualquier vía de estrógenos naturales o sintéticos, se decomisarán sin perjuicio de la aplicación de las penalidades correspondientes.

Art. 182. Prohíbese el depósito, sin previa evisceración, de aves sacrificadas incluso en cámaras frías. En todos los casos será obligatoria la inmediata evisceración post-mortem. Cualquier tipo de aves depositadas con vísceras, será decomisado o inutilizado sin perjuicio de la aplicación de las sanciones pertinentes.

Sección III

Alimentos conservados y conservas con materia prima de origen animal

Disposiciones generales

Artículo 183. Las conservas de origen animal deberán ser preparadas con carnes que cumplan las exigencias establecidas por el presente decreto para la carne fresca. La tecnología a emplearse en cada caso estará de acuerdo con las normas modernas de elaboración e higiene, pudiendo, el Servicio de Bromatología, exigir su modificación cuando lo considere necesario. La elaboración se realizará, en lo posible, por medios mecánicos, restringiéndose al mínimo las manipulaciones.

Art. 184. Se permitirá utilizar los ingredientes que tradicionalmente integran las diversas preparaciones, entre otros: sal, condimentos, especias, aceites y grasas comestibles, vinagre, almidones, azúcares, leche, vegetales y otros productos que se indicarán en cada caso. Todos estos ingredientes deberán estar de acuerdo con las especificaciones que se establecen en el presente decreto.

Art. 185. Las carnes a emplear serán despojadas de aponeurosis, cartílagos, ligamentos, tendones u otros tejidos inferiores, salvo casos especiales en que así lo requiera el alimento a preparar.

Art. 186. Se admitirá en los líquidos de curación, el empleo de: nitrato de sodio o potasio, de tal manera que los nitratos residuales en el producto terminado no excedan de 300 p.p.m., expresado en nitrato de sodio; nitritos de sodio en forma tal que el nitrito residual no exceda de 200 p.p.m. expresado en nitrito de sodio, monofosfatos de sodio o de potasio, difosfato de sodio y polifosfatos de sodio en la concentración máxima de 5% siempre que el producto terminado no contenga más de 0,5 % de los fosfatos respectivos.

El empleo de aditivos a base de polifosfatos no deberá ocasionar un aumento en el contenido acuoso normal del producto elaborado, que a juicio del Servicio de Bromatología, pudiera considerarse excesivo.

Art. 187. Prohíbese absolutamente la adición a los derivados cárneos (interior y exteriormente) de aditivos conservadores y materiales colorantes, autorizándose exclusivamente la incorporación o agregado de aditivos expresamente indicados para productos cárneos en el capítulo respectivo del presente decreto.

Art. 188. Los derivados cárneos no acusarán reacción positiva de amoníaco ni de compuestos sulfurados. Sólo se aceptarán ligeros vestigios de hidrógeno sulfurado en las carnes envasadas (corned-beef, lenguas). Como excepción, se podrán tolerar —en las conservas de crustáceos— un principio de ennegrecimiento.

Art. 189. La sal empleada deberá responder a las exigencias establecidas para la sal común o de cocina en el presente decreto. Los derivados cárneos no contendrán sustancias que disminuyan su valor alimenticio, tales como: exceso de agua, salmueras, salsas o condimentos que sobrepasen la cantidad necesaria que pudieran disimular defectos en las materias primas. No podrán contener sustancias extrañas y deberán ajustarse a las exigencias microbiológicas y al límite o porcentaje de contaminantes establecidos en el capítulo correspondiente a este decreto.

Art. 190. La preparación y comercialización de conservas de origen animal se efectuará —exclusivamente— por establecimientos inspeccionados y habilitados por el Servicio de Bromatología, debiendo llenar las condiciones generales establecidas por este decreto y otras reglamentaciones municipales, en lo que fuere pertinente.

Art. 191. Prohíbese llenar envases por inmersión, así como la utilización de sobrantes, de salmueras, jugos, jarabes, salsas, aceites, etc., obtenidos en el envasado de las conservas, cuando no reúnan las condiciones higiénicas y alimenticias adecuadas.

Art. 192. Prohíbese a las casas de comidas, rotiserías, hoteles, restaurantes, cantinas y similares, elaborar alimentos conservados para el consumo de sus comensales o para su venta, que no se ajusten a las exigencias del presente decreto. Los productos elaborados se mantendrán refrigerados a una temperatura inferior a 5°C.

Art. 193. La rotulación de las conservas de origen animal, además de ajustarse a las disposiciones generales sobre rotulación de productos alimenticios establecidos en este decreto, indicarán el tipo de que se trate.

En los casos de conservas mixtas, preparadas con productos de origen animal y vegetal, se declararán sus componentes de modo que no origine confusión, en orden decreciente de acuerdo a su proporción en el producto elaborado.

Art. 194. La rotulación de los productos de chacinería indicará el número de habilitación ante la Dirección de Sanidad e Industria Animal del Ministerio de Agricultura y Pesca y —excepto las carnes frescas y salazones— expresará también en las clases de carnes de que están compuestas, declarándose los porcentajes de las mismas empleadas en su elaboración

Art. 195. La rotulación de productos frescos o de unidades pequeñas, se efectuará colocando una etiqueta o inscripción en las envolturas, de cada conjunto de hasta tres kilogramos (gancho).

Salazones

Artículo 196. Bajo esta denominación se entienden las carnes conservadas por la acción del cloruro de sodio (sal de cocina o sal común). Este tratamiento puede ser, asociado a una deshidratación en condiciones naturales o artificiales o con ahumado.

El salado o salazón se puede efectuar en seco, sometiendo las superficies externas de los trozos de carne al contacto de la sal común o por inmersión en salmuera en condiciones de concentración y tiempo variables, permitiéndose agregar a éstas los aditivos autorizados por el presente decreto.

Art. 197. El desecado o deshidratación de las carnes se obtendrá por exposición de las mismas en ambientes higiénicamente adecuados o por acción del calor proveniente de estufas o equipos especiales, pero sin sobrepasar la temperatura de 80°C.

Se entiende por ahumado el tratamiento de trozos de carne por el humo procedente de la combustión incompleta y controlada, de maderas duras, de primer uso, mezcladas o no con plantas aromáticas inofensivas.

Se controlará la combustión —evitando la formación de compuestos carcinogenéticos— y la temperatura y tiempo de exposición al humo.

Se prohíbe el ahumado con maderas resinosas, con maderas que proporcionen sabor y olor desagradables, que puedan depositar hollín sobre las carnes, sustancias extrañas o desprender sustancias tóxicas.

Art. 198. Bondiola: Es la salazón preparada con músculos del cuello del cerdo, curada en salmuera, condimentada y que —una vez terminada la maduración— se envuelve en tejido orgánico de vacuno o plástico y se ata fuertemente. Se puede terminar sin envoltura.

Art. 199. Cabeza de cerdo salada; costilla de cerdo salada; rabo de cerdo salado; cuero de cerdo salado; hocico o trompa de cerdo salado; huesos de cerdo salado; lomo de cerdo salado; orejas de cerdo saladas; patitas de cerdo saladas; son salazones preparadas con cada una de las partes anatómicas designadas.

Tasajo: Es una salazón obtenida a partir de la carne vacuna, sometida a un proceso de curación mediante salmueras, sal gruesa y desecada al aire.

Tasajo dulce: Es una salazón obtenida a partir de carne vacuna, sometida a un proceso de curación con una solución de salmuera de baja concentración y desecada artificialmente a temperatura inferior a 60ºC.

Charque: Es una salazón obtenida a partir de carne vacuna u ovina mediante un tratamiento con sal gruesa, desecada por exposición al aire. Su elaboración es de poca duración.

Art. 200. Jamón Crudo: Es la salazón preparada con pernil de cerdo con o sin hueso, por curación con sal o salmuera, adicionado o no de condimentos autorizados y sometido a un proceso de maduración.

Art. 201. Jamón Cocido: Es la salazón preparada con pernil de cerdo con o sin hueso, que —una vez curada— se cuece en agua con o sin el agregado de aditivos autorizados. Según el método de preparación de los jamones se permitirá tipificarlos siempre que, siguiendo usos y costumbres de otros países, se elaboren con técnicas especiales, en el entendido de que los ingredientes a emplear se ajusten a las especificaciones del presente decreto. Ejemplo: Jamón tipo "Bayona"; Jamón tipo "York", etcétera.

Art. 202. Paleta de cerdo: Se denomina paleta de cerdo cruda o cocida a las sazones preparadas con el miembro anterior del cerdo, sometido a proceso similar a los empleados en la preparación de los jamones. Puede elaborarse con o sin hueso.

Art. 203. Panceta salada: Es una salazón preparada con trozos de tejido adiposo y muscular de la región abdominal del cerdo.

Art. 204. Tocino salado: Es una salazón preparada con trozos de tocino adiposo de las regiones dorso-lumbares y papada del cerdo, sometido a la acción de la sal en seco.

Art. 205. Unto salado: Es una salazón preparada con la grasa y los depósitos cabitarios del cerdo, sometida a la salazón seca.

Art. 206. Lomo "Canadiense": Es una salazón preparada con el lomo del cerdo curado en salmuera y ahumado.

Chacinados y embutidos

Art. 207. Con la denominación de chacinados se entienden los alimentos elaborados a base de carne o sangre o mezcla de ambas, con o sin el agregado de vísceras u otros productos animales, vegetales, minerales o de síntesis autorizados por el presente decreto, debiendo estar exentos de aponeurosis, tendones, ligamentos y cartílagos, a excepción de los chacinados cocidos, en los que se admiten tejidos colágenos a los efectos de su transformación en gelatina.

Art. 208. Embutidos: Con esta denominación se entienden los chacinados que en el proceso de elaboración son introducidos a presión en segmentos de intestinos preparados a tales fines, o membranas naturales o artificiales aprobados por las autoridades competentes.

Art. 209. Las materias primas utilizadas en la preparación de los chacinados, deben reunir las condiciones establecidas en el presente decreto, en lo que les fuere pertinente. Se prohíbe emplear en su elaboración materia prima de calidad inferior o en proporciones distintas a las declaradas o que no correspondieren a las exigencias previstas en esta disposición.

Art. 210. Los chacinados tendrán sabor y olor propios característicos. Se considerarán ineptos para el consumo, cuando su superficie externa fuere húmeda, pegajosa; cuando —a la palpación— se verificare la existencia de zonas flácidas o de consistencia anormal; cuando hubiere indicios de fermentación; cuando presentaren colores anormales o estado de rancidez; cuando se verificare la presencia de insectos, parásitos y/o gérmenes patógenos o indicadores de contaminación fecal, rastros de roedores o sustancias extrañas.

Art. 211. El contenido de materia grasa, en los chacinados no será mayor del 50 % de la masa del producto terminado. La cantidad máxima de humedad que se admitirá en los chacinados frescos es de 75 %, calculado sobre el producto desengrasado y —en los chacinados estacionados y cocidos— de 65 %.

En los chacinados frescos se admitirá un contenido de sustancias amiláceas máximo del 5 % del peso total del producto terminado y en los chacinados secos, hasta un 3 %, admitiéndose hasta un 10 % en los chacinados cocidos.

Las mezclas o pastas destinadas a preparar los chacinados que no hubieren sido utilizados en el día de su preparación, podrán ser utilizadas hasta el día siguiente, siempre que se conserven en cámaras frías a una temperatura no mayor de 4º a 5ºC. medida en el interior de la masa.

En las mismas condiciones se conservarán los chacinados frescos y cocidos.

Art. 212. Tripas y membranas: A efectos de la elaboración de embutidos, se considera como "tripas y membranas naturales" a diversos segmentos de intestino grueso, medio o delgado y otras membranas, tales como: peritoneo, epiplón, vejiga, esófago de animales porcinos, vacunos y ovinos, piel de aves que, previas las operaciones pertinentes, se utilicen con ese fin.

Se obtendrán de animales sanos, sacrificados bajo el control sanitario oficial y se prepararán en establecimientos autorizados y registrados especialmente.

Art. 213. Se considerarán "tripas y membranas artificiales", las elaboradas con sustancias autorizadas, para ese fin, por el Servicio de Bromatología.

Art. 214. Para la preparación de las tripas naturales se la recogerá directamente de los animales sacrificados, en recipientes adecuados, evitándose el contacto con el suelo. Las operaciones de "estirado" y vaciado de contenido y lavado a presión, se efectuarán lo más rápidamente posible después de obtenidas. Las operaciones de elaboración subsiguientes se realizarán en estrictas condiciones de higiene, evitándose especialmente la contaminación bacteriana o micótica.

Art. 215. Quedará prohibido:

a) Insuflar tripas con aire aspirado por personas;
b) Utilizar tripas naturales con nódulos parasitarios o que presentaren cualquier otra alteración debida a enfermedades, parásitos o contaminación con bacterias patógenas;
c) Emplear tripas que hayan sido conservadas por medio de antisépticos.

Art. 216. Los embutidos pueden ser: frescos, secos o estacionados y cocidos.

Art. 217. Se considerará embutidos frescos, aquellos que son comestibles hasta seis días desde el momento de su fabricación.

Art. 218. Se considerará embutidos secos, à aquellos que mediante un proceso de deshidratación parcial, tienen un período de utilización más prolongado.

Art. 219. Se entenderá por embutidos cocidos, los que, mediante un proceso de tratamiento por calor seco (estufas) o por cocción en agua, salmuera o vapor, tienen un mayor período de utilización.

Art. 220. Se entenderá por fiambre los chacinados, salazones, conservas de carne y productos afines que se expendan y consuman fríos.

Art. 221. Se permitirá —en los embutidos secos— un tratamiento exterior en forma de baño de parafina pura y desodorizada, de ceras u otros productos autorizados por el Servicio de Bromatología.

Art. 222. Los embutidos en aceite o grasa deberán ser sometidos previamente a una temperatura no inferior a 72°C. por un tiempo mínimo de 30 minutos.

Art. 223. Chacinados no embutidos: Con esta denominación se entenderá aquellos productos no comprendidos en la definición de embutidos.

Embutidos frescos

Artículo 224. Butifarras: Es el embutido elaborado con carne de cerdo o de cerdo y vacuno, con el agregado del tocino, sal, especias cuya pasta es sometida a un escaldado antes de ser embutida.

Art. 225. Codeguin: Es el embutido elaborado con carne de cerdo o de cerdo y vacuno, con el agregado o no de piel de cerdo cruda y picada, sal salitre, especias y vino blanco.

Art. 226. Chorizos frescos: Son embutidos elaborados a base de carne de cerdo o de cerdo y vacuno, o mezclas de ellas y tocino. La pasta —condimentada con sal y especias— es introducida en tripas finas.

Art. 227. Longaniza parrillera: Es el embutido elaborado con carne de cerdo o de cerdo y vacuno con tocino, ají picante, orégano, vino, anís o hinojo y otros condimentos.

Art. 228. Salchicha: Es el embutido elaborado a base de una pasta fina hecha con carne de cerdo y vacuno, con el agregado o no de tocino, pimienta, sal, salitre y embutido en tripas finas sin ataduras.

Embutidos secos

Artículo 229. Chorizos a la Española o tipo español: Son los embutidos secos elaborados con carne de cerdo o de cerdo y ternera condimentados con sal, ajo picado, tomillo, nuez moscada, pimienta, pimentón, laurel pisado, canela y vino tinto

Art. 230. Longaniza: Es el embutido seco elaborado a base de carne de cerdo y vacuno picada gruesa, con el agregado o no de tocino, sal, salitre y especias. Se introduce en tripas de ternera y es secado al aire.

Art. 231. Longaniza a la Española: Es el embutido seco con la misma preparación que la anterior, con el agregado de azúcar, clavo de olor, pimienta, pimentón dulce, nuez moscada molida, orégano, ajo y vino tinto.

Art. 232. Longaniza a la Napolitana: Es el embutido seco elaborado sobre la base de carne de cerdo, carne vacuna y tocino, con o sin la adición de sal, salitre, nuez moscada, ají picante, ajo, hinojo en grano y vino tinto.

Art. 233. Salame: Con esta denominación se entiende diversos embutidos secos elaborados a base de carne de cerdo cruda o de cerdo y vacuno, adicionados de tocino, condimentados y madurados posteriormente.
Se tipifican con distintos nombres, según el tamaño del grano de picado de la carne, condimentación, procedimiento de elaboración y forma o tamaño. Pueden ser ahumados o no.

Embutidos cocidos

Artículo 234. Morcillas: Con el nombre de morcillas se entienden los embutidos cocidos, preparados a base de sangre de animales de consumo, recogida durante el sacrificio efectuado en buenas condiciones higiénicas, en recipientes adecuados, desfibrinada y colada, con el agregado o no de tocino, cuero de cerdo picado, sal, especias, azúcar, leche, sesos, piñones y otras sustancias autorizadas que permiten tipificarlas (Morcilla a la Vasca, a la Genovesa o Berrodos, a la Criolla, Dulces). Se cuecen en agua.

Art. 235. Mortadela: Es el embutido elaborado con carne de cerdo y vacuno triturada y cocida, con o sin el agregado de tocino, azúcar, salitre, almidones, leche en polvo y especias. Se embuten en bolsitas hechas con tripas secas cocidas, vejigas o plásticas autorizadas para tal fin.

Art. 236. Salchichas tipo Frankfurter o tipo Viena: Frankfurter es el embutido preparado con mezcla de carne de cerdo y vacuno triturada, con o sin el agregado de tocino, leche en polvo, sal, condimentos, escaldadas y ahumadas.

Art. 237. Salchichón: Es elaborado con carne de cerdo y vacuno, tocino, condimentos y embutidos en intestino grueso de vacuno sin ataduras, cocido y ligeramente ahumado o no.

Art. 238. Sobresada o Sobresada Mallorquina: Es el embutido cocido, elaborado con carne de cerdo o de cerdo y vacuno, con el agregado o no de tocino, sal, salitre, pimentón y especias.

Chacinados no embutidos

Artículo 239. Lechón arrollado: Es el chacinado no embutido elaborado con lechón desosado, adobado, arrollado, atado y sometido a cocción.

Art. 240. Matambre arrollado: Es un chacinado elaborado con el músculo panículo cutáneo del vacuno, curado, adobado, convenientemente arrollado, atado y sometido a cocción.

Art. 241. Queso de cerdo: Es un chacinado preparado con cabeza de cerdo desosada, músculo de la quijada y lengua de vacuno, con el agregado o no de sal, salitre, pimienta, nuez moscada, clavo de olor, canela, arvejas, ají picante molido, piñones, vino blanco y harinas. Se envuelve la mezcla en epiplón de vacuno acondicionado en moldes y se somete a cocción.

Art. 242. Cima: Con el nombre de cima (cima rellena con o sin huevo, cima de pavo, cima de gallina, etc.) se entiende el chacinado no embutido, elaborado sobre la base de recortes de otros chacinados o pastas preparadas con carnes de la especie que indica su denominación, a la que se agrega legumbres, verduras, especies, huevos, féculas, o almidones y se termina por cocción.

Art. 243. Galantina: Es un chacinado elaborado sobre la base de carne de cerdo, especies, cuero de cerdo picado y vino. La mezcla se envuelve en epiplón de vacuno, se acondiciona en moldes y se somete a cocción, encontrándose en ellos gelatina. Se distinguen variedades, según el tipo y condimentos empleados.

Art. 244. Florentina: Es un chacinado elaborado con carne de vacuno, carne de cerdo, cuero y parte comestible de la cabeza del cerdo, con el agregado o no de sal, salitre, pimienta blanca molida, clavo de olor molido, ají picante, arvejas secas partidas, vino blanco y harina. Se acondiciona en moldes recubiertos con epiplón y se somete a cocción.

Art. 245. Hamburguesas: Es el producto elaborado con carne de cerdo o de vacuno picada, con el agregado o no de sal y aditivos permitidos y al cual se le da la forma de bifes. Su contenido en grasas no excederá el veinte por ciento.

CONSERVAS DE CARNES

Sección IV

Artículo 246. Se denominan conservas de carne a los productos preparados a base de carnes, generalmente desosada, parcialmente dividida o en pasta, cocida total o parcialmente, curada o no, con o sin agregados de aditivos permitidos, acondicionada en envases apropiados de cierre hermético y sometida a una esterilización por el calor. La preparación de estas conservas se ajustará en lo pertinente a lo establecido para los derivados cárneos en el presente decreto.

Las conservas de carne envasadas, después de terminada su elaboración, deberán mantenerse en observación durante seis días como mínimo, en estufas apropiadas a 37°C, a efectos de efectuar el control de esterilización y envasado antes de proceder a su distribución. El producto terminado deberá responder a las exigencias microbiológicas establecidas en el presente decreto.

Art. 247. Carne vacuna curada y cocida. Corned-beef: Es una conserva preparada con carne vacuna desosada, trozada, curada y cocida. El contenido de humedad a 100-150°C., del producto terminado, libre de grasas, no será mayor de 68 % y las cenizas inferiores al 4 % a 500-550°C.

Art. 248. Carne ovina curada y cocida: Corned-Mutton. Carne de cerdo curada y cocida: Corned-Pork: Son conservas elaboradas con carne ovina y porcina, respectivamente en las mismas condiciones que el Corned-Beef.

Tendrán la misma composición centesimal media que la del Corned-Beef, pudiendo llegar —en la preparada con carne porcina— a una cantidad de líquido del 22%.

Art. 249. Carne vacuna sin curar y cocida: Boiled-Beef: Es la conserva preparada con el Corned-Beef pero sin que la carne se someta a proceso de curación.

Art. 250. Carne ovina sin curar y cocida: Boiled-Mutton: Es la conserva elaborada con el Corned-Mutton, pero sin que la carne se someta a proceso de curación.

Carne porcina sin curar y cocida: Boiled-Pork: Es la conserva elaborada como el Corned-Pork, pero sin que la carne se someta a proceso de curación.

Rabo o cola de vacuno: Ox Tail: Es la conserva elaborada con las primeras vértebras coxígenas de los vacunos con sus músculos adheridos, curadas o no y cocidas.

Art. 251. Lengua de vacuno: Ox Tongue. Lengua de ternero: (Veal Tongue). Es la conserva elaborada con lenguas de vacunos adultos o de terneros, despojados de sus mucosas, huesos y cartílagos, curadas y cocidas. El contenido total del envase podrá completarse con trozos de lengua. Tendrá la siguiente composición centesimal media: Agua 55 %. Prótidos 19 %. Lípidos 22 % y cenizas 4 % a 500 — 550°C.

Sección V

Comercialización de productos procedentes de la fauna indígena o silvestre

Artículo 252. Entiéndese por "Productos de caza" o "Productos de la fauna indígena" los ejemplares mamíferos o aves procedentes de la caza no deportiva, sacrificados por métodos aceptados para la captura de piezas pertenecientes a la fauna indígena nacional, considerada comestible, tales como: liebres, mulitas, carpinchos jabalíes, venados, ciervos, peludos, lobos de ríos, cabras silvestres, perdices, patos y ganzos silvestres, palomas de monte, torcazas, faisanes, becasinas, pavitas de monte y otros ejemplares comercializables tradicionalmente para la alimentación.

Art. 253. Las reses y aves silvestres o indígenas se ofrecerán al consumo en piezas enteras, sin cuerear o pelar —excepto las especies pilíferas o de cueros comerciales— debiendo procederse a la evisceración inmediatamente a su captura.

Art. 254. Prohíbese la circulación, comercialización, industrialización o depósito de las piezas que ofrezcan dudas sobre su estado sanitario, tales como las que presenten olores anormales o las afectadas por parasitosis, hemorragias, tumores, abscesos peritoneales, infiltraciones anormales en vísceras cavitarias, nódulos linfáticos anormales u otras características propias de enfermedades, infecciones o infestaciones.

Art. 255. Se decomisará de inmediato toda pieza o parte de ella:

a) Que responda afirmativamente a la reacción de Eber;
b) Que no ofrezca caracteres organolépticos buenos —o sea— carnes de color característico, olor agradable, consistencia firme o elástica a la presión de los dedos, los que no deberán humedecerse al oprimir la carne;
c) Que presente carnes de color atípico, tal como el púrpura oscuro (característico de muerte natural, no producida por sacrificio para el consumo); olor extraño, anormal o sulfídrico, larvas, consistencia fofa o ictericia.

Art. 256. Todo mamífero o ave —procedente de la caza o parte de ellos— se ofrecerá al consumo en estado fresco, sin sometérselo a ningún tratamiento destinado o sospechado de destinarse a ocultar o desfigurar estados de abombamiento o putrefacción, tales como baño de vinagre, solución de ácido acético u otros.

Sección VI

Pescados y Mariscos

Artículo 257. Las características de las diversas variedades de pescados comestibles, en cualquier lugar donde se encuentren, serán:

a) Escamas brillantes de desprendimientos dificultosos;
b) Branqueas de color rojo y brillante;
c) Ojos salientes, córnea convexa clara y transparente;
d) Carne blanca, firme y elástica, recuperándose inmediatamente a la presión de los dedos;
e) Porción abdominal rosada, no abultada en los no eviscerados y abertura anal bien cerrada;
f) Olor característico, no desagradable ni fuerte.

Art. 258. Prohíbese la existencia de filetes preparados para su venta, así como de trozos de pescados crudos debiendo presentarse al comprador las piezas enteras con cabeza, ojos y branquias.

La subdivisión o fraccionamiento en trozos o filetes se efectuará exclusivamente a pedido y en presencia del comprador para su entrega inmediata, salvo cuando se trate de establecimientos que por su naturaleza, instalaciones, controles higiénico-sanitarios y volumen de sus operaciones, se autoricen expresamente a ello; o de grandes peces tales como el atún, que podrán expenderse trozados.

Art. 259. Se decomisará de inmediato todo producto de pesca que se encuentre:

a) En mal estado de conservación o higiene, así como en lugares sucios e impropios;
b) Procedentes de capturas realizadas en zonas contaminadas;
c) Que presenten signos de enfermedad microbiana, parasitaria o de intoxicación;
d) Que se expendan mutilados (en trozos o bifes);
e) Ineptos, por cualquier otro motivo, para la alimentación.

Sección VII

Huevos

Artículo 260. Con la designación de Huevos, se entienden los huevos frescos de gallina. Cuando provengan de otras aves se indicará la especie a la que pertenecen.

Art. 261. Se entiende por huevo fresco aquel que no ha sido sometido a procedimiento de conservación, salvo refrigeración entre 2°C. y 5°C. y humedad relativa comprendida entre 80 y 90 por ciento, durante un máximo de tiempo de treinta días.

Art. 262. Deberán satisfacer las siguientes exigencias o condiciones:

1. Observados al ovoscopio deben ser totalmente claros, sin sombra; la yema será apenas perceptible y la cámara de aire no excederá de 10 mm. de altura;
2. La cáscara será fuerte, limpia y la clara firme, transparente y homogénea;
3. La yema será de color uniforme del amarillo claro al rojizo, sin presentar adherencias con la cáscara. Cuando se vierta en un plato, deberá aplanarse poco;
4. El contenido de nitrógeno amoniacal total (yema y clara) estará comprendido entre 2 y 30 ppm.
5. El pH. de la clara será de 7,6 y el de la yema de 6,4.

Art. 263. Podrá venderse con la denominación de huevo fresco, sin la inscripción en su cáscara, el que hubiere estado sometido hasta 30 días al frío a temperatura próxima a 0°C.

Art. 264. Se entiende por huevo conservado, aquél que ha sufrido un proceso físico o químico no comprendido en los procedimientos a que se refiere el artículo 261 con el fin de prolongar su aptitud de alimento.

Art. 265. Se entiende por huevo refrigerado, el que ha sido sometido a la acción del frío durante más de treinta días a una temperatura entre 2°C. a 5°C. y una humedad relativa entre 80 por ciento y 90 por ciento, debiendo figurar, en caracteres visibles y en cada huevo, la palabra refrigerado.

Art. 266. Se entiende por huevo congelado, el que ha sido sometido al frío a una temperatura entre menos de 12° y menos de 18°C. (congelación lenta) o a menos de 25°C. (congelación rápida) y se reputará congelado.

Art. 267. Se admitirá —exclusivamente— la conservación de huevos refrigerados en "atmósfera controlada" cuando el Servicio de Bromatología acepte o pruebe la composición del gas utilizado.

Art. 268. Cuando la conservación se efectúe por inmersión en soluciones especiales, éstas serán previamente autorizadas por el Servicio de Bromatología.

Art. 269. Se considerará huevos no aptos para la alimentación, a los que posean alguna de las siguientes características:

1. Cuando observados al ovoscopio presentan una zona oscura;
2. Cuando —al quebrar la cáscara— la yema se rompa con facilidad, o la clara haya perdido su consistencia y ocupe una superficie dos o tres veces mayor que la de un huevo fresco;
3. Cuando el nitrógeno amoniacal total (clara y yema) exceda el 31 p.p.m.;
4. En estado de putrefacción, hemorrágico, con mohos o embrión en franco desarrollo;
5. Cuando el contenido estuviere parcialmente deshidratado o presentare manchas de origen microbiano o parasitario;
6. Cuando contengan cuerpos extraños; y
7. Cuando se comercialicen previamente lavados.

Art. 270. Los huevos declarados ineptos se inutilizarán inmediatamente en presencia del personal del Servicio de Bromatología. — En la misma forma se procederá respecto de aquellos que se encuentren de depósito y se hallen en malas condiciones.

Se decomisará —asimismo— toda partida de huevos de consumo en que la proporción de ineptos supere el 25% del total. Cuando se trate de partidas de huevos depositadas en Cámaras Frigoríficas o en piletas de conservación se procederá al decomiso cuando los ineptos excedan el 15% del total.

CAPITULO IX

Sección I

Grasas

Artículo 271. Se entiende por grasas a las mezclas de los triglicéridos de ácidos grasos que a la temperatura de 20°C. son sólidos.

Art. 272. Las grasas pueden o no modificarse en su estructura natural por procedimientos tecnológicos adecuados y aceptados por el Servicio de Bromatología.

Se clasifican en:

A) Los que no han sufrido modificaciones en su estructura (grasas comestibles naturales de origen animal o vegetal y sus mezclas);
B) Las modificaciones (aceites y grasas hidrogenadas);
C) Las mezclas de las anteriores (A y B) sin fase acuosa (Shortenings);
D) Las mezclas de las indicadas en los ordinales A y B con fase acuosa. (Margarina).

Art. 273. Se entiende por grasa comestible desde el punto de vista higiénico:

a) Las grasas de origen animal elaboradas en condiciones higiénicas a partir de huesos y tejidos adiposos inalteradas y limpias, de animales bovinos, ovinos, porcinos, caprinos y aves sacrificadas en condiciones sanitarias adecuadas bajo control veterinario oficial. Una vez elaboradas las grasas, deberán cumplir las demás exigencias que se establecen en este decreto;
b) Las grasas de origen vegetal que, una vez elaboradas, cumplan las exigencias de este decreto; y
c) Las mezclas de ambas.

Art. 274. Se considera grasa virgen a la grasa comestible extraída exclusivamente por procedimientos físicos (mecánicos o térmicos) —excluida la fusión de fuego directo— y purificación por operaciones tales como lavado, sedimentación, filtración y centrifugación;

Se permitirá la neutralización o refinación alcalina de grasas vírgenes que presenten valores de acidez libre excesivos, siempre que su índice de peróxidos no supere la cifra de 20 miliequivalentes de oxígeno por kilogramo.

Art. 275. Se considera grasa refinada, a la grasa virgen que ha sido sometida al proceso completo de refinación, es decir, neutralización, blanqueo, y desodorización.

Art. 276. Las grasas comestibles elaboradas deberán cumplir las siguientes especificaciones generales:

—Acidez libre expresada en ácido oleico; grasas vírgenes máximo 1.0%; grasas refinadas 0,5%.
—Indice de peróxido en miliequivalente de oxígeno por kilogramo: grasas vírgenes máximo 20.0; grasas refinadas 10.0.
—Materias volátiles a 105°C; grasas vírgenes máximo 0,3%; grasas refinadas 0,3%.
—Impurezas insolubles en éter de petróleo: grasas vírgenes máximo 0,05%; grasas refinadas 0,05%.

Contenido en jabones, máximo 50 p.p.m.	50 p.p.m.
Contenido en hierro, máximo 50 p.p.m. .	1,5 p.p.m.
Contenido en cobre, máximo 0,4 p.p.m. . .	0,1 p.p.m.
Contenido en plomo, máximo 0,1 p.p.m. . .	0,1 p.p.m.
Contenido en arsénico, máximo 0,1 p.p.m.	0,1 p.p.m.

Art. 277. Se entiende por grasa de cerdo comestible, la grasa separada de los tejidos y huesos de cerdo en las condiciones higiénicas indicadas anteriormente sobre grasas comestibles. La grasa comestible elaborada deberá cumplir las especificaciones que se establecen en el artículo anterior y presentará además las siguientes características:

Indice de refracción a 45°C. 1,4559 - 1,4609.
Indice de yodo (Wijs) 45 - 70.
Indice de saponificación 192 - 203.
Temperatura de solidificación de los ácidos grasos (Título) máximo 45°C.

Art. 278. Se entiende por primera extracción (primer jugo) el producto que se obtiene por fusión de la grasa de corazón, de riñones y de mesenterio de animales bovinos. No contendrá grasas de recortes ni de huesos.

Deberá responder a las siguientes características:

Indice de refracción a 40°C. 1.448 - 1.460.
Título 42,5 - 47°C.
Indice de saponificación 190 - 200.
Indice de yodo (Wijs) 32 - 47.

Art. 279. Se entiende por sebo o grasa de vacuno o de ovino, el producto obtenido por la fusión de tejidos grasos, recortes, músculos y huesos de bovinos (Bos Taurus) u ovinos (Ovis Aries) respectivamente.

Deberán responder a las siguientes características:

Indice de refracción a 40°C. 1.448 - 1.460.
Indice de saponificación 190 - 202.
Indice de yodo (Wijs) 32 - 50.
Título, máximo 46°C.

Art. 280. La grasa de primera extracción (primer jugo) así como los sebos o grasas de vacunos u ovinos, para ser considerados de calidad comestible, deberán cumplir con las exigencias establecidas anteriormente.

Art. 281. Se entiende por óleo comestible, el producto resultante de la separación de óleo - estearina de las grasas de calidad comestible de vacuno (Primer jugo o sebo o grasa de vacuno u ovino).

Presentará las siguientes características de tipificación:

Punto de fusión (Wiley), máximo 38°C.
Título, máximo 42°C.
Indice de yodo, máximo 48.

El producto elaborado deberá ajustarse, además a las exigencias establecidas para las grasas comestibles.

Art. 282. Se entiende por grasa o aceite hidrogenados o endurecidos comestibles, al producto resultante de la hidrogenación de aceites y/o grasas de calidad comestibles.

Los productos elaborados deberán haber sido sometidos a la refinación completa y responderán a las exigencias establecidas para las grasas comestibles.

El punto de fusión (Wiley) no será superior a 45°C, y su contenido en catalizadores residuales podrá ser como máximo, de 4 p.p.m.

Art. 283. Se entiende por "Shortening" los aceites vegetales hidrogenados y las mezclas de aceite, aceites hidrogenados y grasas animales o vegetales comestibles que al ser utilizadas en la elaboración de tortas, galletitas, etc., le confieren una textura especial característica.

Podrán contener hasta un máximo de 10% de mono y diglicéridos u otro emulsionante comestible autorizado y deberán tener autorización previa del Servicio de Bromatología.

Responderán además a las siguientes exigencias:

Acidez libre, en ácido oleico, máximo 0,5%.
Humedad, máximo 1.0%.
Impurezas, máximo 0,05%.
Jabones, máximo 0.005%.
Níquel, máximo 4 p.p.m.
Indice de peróxidos. 10 miliequivalentes de oxígeno por kilogramo.

Art. 284. Se entiende por Margarina, el alimento en forma de emulsión (tipo agua - aceite) sólida, más o menos plástica, constituida principalmente por grasas y aceites comestibles que pueden provenir o no, parcialmente de la leche, fermentada por bacterias lácticas seleccionadas.

Deberán cumplir las siguientes exigencias:

a) Materia grasa, mínimo 80%;
b) Agua, máximo 16%;
c) A la temperatura de 20°C deberá ser sólida;
d) Contener como sustancia testigo entre 0,1 y 0,3 % de almidón;
e) Emulsionantes tales como lecitinas de huevo o soja, mono y diesteratos, en la cantidad máxima de 0,5 %;
f) Podrá añadirse cloruro de sodio, azúcares y vitaminas A y D, quedando prohibido mencionar estas dos últimas en el rótulo;
g) Características microbiológicas en la prueba de recuento.
Contendrá como máximo: 50.000 gérmenes comunes por gramo; 10 gérmenes del grupo coliforme por gramo, sin la presencia de E. coli; 20 hongos y levaduras por gramo y ausencia de gérmenes patógenos. Deberá revelar la presencia de microorganismos de la fermentación láctica.

Contaminantes	Dosis máxima
Hierro (Fe)	1,5 mg/kg.
Cobre (Cu)	0,1 mg/kg.
Plomo (Pb)	0,1 mg/kg.
Arsénico (as)	0,1 mg/kg.

Art. 285. La margarina destinada a la venta al por menor se trasladará fuera de la fábrica contenida en envases originales de papel o cartón impermeable, autorizados por el Servicio de Bromatología, con la inscripción de la palabra "Margarina" en caracteres no menores de un centímetros de altura y dos milímetros de grueso. Las denominaciones o marcas de fantasía, estarán separadas de la palabra "Margarina" y su tamaño será —como máximo— la mitad de aquella.

No podrá figurar en el envase, rótulo o propaganda —bajo ningún concepto— la palabra manteca.

Art. 286. Podrá adicionarse a las Grasas comestibles naturales y sus mezclas a los aceites y grasas hidrogenadas y a los shortenings y margarinas, los siguientes antioxidantes y sinérgicos en cantidad máxima:

a) Galatos de propilo y dodecilo aislados o combinados, 100mg/kg.;
b) Hidroxibutilanisol (B. H. A.) 200 mg/kg., aislado o combinado;
c) Hidroxibutil-Tolueno (B.H.T.) 200 mg/kg. aislado o combinado;
d) Cualquier combinación de galatos con B.H.A. o con B.H.T. o con ambos 200 mg/kg. pero los galatos no deben exceder de 100 mg/kg.;
e) Palmitato o estearato de ascorbilo, 200 mg/kg. aislados o combinados;
f) Tocoferoles naturales y sintéticos, sin limitación;
g) Acido cítrico y citrato de sodio, sin limitación;
h) Citrato de isopropilo y citrato de monoglicéridos, 100 mg/kg. aislados o combinados.

Art. 287. En los alimentos grasos a que se refiere el presente capítulo, prohíbese expresamente el agregado de colorante, aromatizantes o saborizantes de cualquier tipo, origen o naturaleza.

Sección II

Aceites

Definición

Artículo 288. Se entenderá por aceite a las mezclas de los triglicéridos naturales de ácidos grasos, fluidos a la temperatura de 20°C.

Se consideran comestibles los admitidos como aptos por el presente decreto, que se extraerán de semillas y frutos oleaginosos sanos y limpios, mediante procesos de elaboración que se ajustan a lo establecido en este cuerpo de normas.

Deberán presentarse límpidos a 20°C. y contendrán las sustancias propias de las semillas o frutos de los cuales se han extraido y su olor y sabor corresponderán a los mismos.

Art. 289. Se clasifican de la siguiente manera:

a) Aceite crudo o bruto: El que no sufrió tratamiento físico o químico capaz de modificar sus características naturales;
b) Aceite virgen: Es el que ha sido obtenido por presión mecánica, o por solventes autorizados seguida o no de lavado, filtración y sedimentación;
c) Aceite refinado: Es el que ha sido sometido a procesos de refinación (neutralización, blanqueo, desodorización) y filtración en frío;
d) Aceite genuino de... (nombre de la materia prima) será el proveniente de una sola especia vegetal y que responda a las especificaciones de este decreto;
e) Aceite mezcla de... (nombre y proporción de cada uno de los aceites genuinos utilizados) es el que proviene del corte binario de aceites genuinos, en el que la proporción mínima de cualquiera de ellos no será inferior al 25 %.

Exceptúanse los cortes con aceites de oliva, admitiéndose —para este último— una proporción mínima no inferior al 15%.

Prohíbese la elaboración y la comercialización de cualesquiera aceites no expresamente comprendidos en la clasificación precedente o que no se ajusten a las especificaciones y exigencias previstas en este capítulo.

Art. 290. Queda prohibido adicionar a los aceites alimenticios sustancias extrañas o dar aroma (incluso el frutado artificial) o sea la maceración de frutos, o color o a modificar sus caracteres físicos o químicos.

Art. 291. Se consideran ineptos para el consumo:

a) Los que presenten olor, color o sabor extraños o rancios o que contengan aceites de origen mineral;
b) Los aceites refinados que contengan una acidez superior a 0,3% expresada en ácido oleico, a excepción del aceite de oliva, que tiene especificaciones especiales;
c) Los que tengan un índice peróxido superior a 10 mEq. (miliequivalentes) de oxígeno por Kg. (20 mEq. para el aceite de oliva) o un umbral de rancidez para la reacción de Kreiss en que su coloración exceda a la que tiene una solución de permanganato de potasio de 0.0012%;
d) Los que contengan más de: 0,005% de jabón, 1,5 p.p.m. de hierro y de 0,1 p.p.m. de cobre, plomo y arsénico independientemente;
e) Los que contengan 0,05% de sedimento o impurezas insolubles;
f) Los extraídos por solventes no autorizados, o que presenten restos de ellos;
g) Los que contengan más de 0,2% de sustancias volátiles a 105ºC.;
h) Los aceites de recuperación, excepto el aceite de soja, siempre que haya sufrido una alteración natural

CAPITULO X

ALIMENTOS FARINACEOS

Sección I

Cereales

Definición

Artículo 292. Se entiende por cereales: las semillas o granos comestibles de gramíneas: arroz, avena, cebada, centeno, maíz, trigo y cuando así lo establezca el Poder Ejecutivo, el sorgo.

Los cereales destinados a la alimentación humana, deben presentarse sanos, secos, limpios y satisfacer las exigencias del Análisis de Calidad que determine el Poder Ejecutivo.

La humedad será la adecuada para permitir su almacenamiento sin alteraciones. Queda permitido el pulimento y abrillantado de cereales descortezados (arroz, cebada y otros) mediante glucosa, siempre que el aumento de peso resultante de esta operación no exceda del 0,5%. Se admitirá también el blanqueamiento con anhídrido sulfuroso (Máximo 400 p.p.m. en el cereal) así como el uso del ozono.

Art. 293. Los cereales podrán presentarse también como: cereales inflados, laminados o en copos obtenidos por procedimientos industriales autorizados por el Servicio de Bromatología del Departamento de Higiene.

Sección II

Harinas

Artículo 294. Se entiende por harinas sin otra especificación el producto obtenido de la molienda del grano de trigo, que se ajuste a las exigencias establecidas para el mismo. A tal efecto con el nombre de trigo se entiende la semilla sana, limpia y bien conservada de diversas variedades del Triticum Vulgare L. que se caracteriza por su grano de forma elíptica más o menos redondeado, de calor variable entre el amarillo rojizo y el grisáceo según las variedades, opaco, de fractura almidonosa, no quebradizo y de gluten elástico y extensible.

Las demás harinas se denominarán de acuerdo a la materia prima empleada en su elaboración. Por ejemplo: harina de maíz, harina de arroz y otras.

Art. 295. El grado de extracción de la harina de trigo será el que fije el Poder Ejecutivo al respecto.

Art. 296. Las características de las harinas serán las que correspondan al grado de extracción fijado.

El tenor en proteínas de las mismas oscilarán entre 10 y 15% y su humedad máxima no excederá del 15%.

Podrá excederse hasta en un 3% como máximo, los valores de las cenizas (calculados sobre sustancia seca) correspondientes al grado de extracción.

Art. 297. Harina Integral de Graham: es el producto total obtenido de la molienda del grano de trigo. Las harinas integrales de otros cereales o leguminosos se designarán de acuerdo con su origen y se ajustarán a las exigencias previstas en el artículo anterior.

Art. 298. Se prohibe en la elaboración de los productos de la molienda del grano de trigo, el empleo de los llamados "mejoradores químicos" especialmente los destinados a blanquear la harina, a excepción de ácido ascórbico y bromato de potasio.

Art. 299. La cantidad máxima de ácido ascórbico, a adicionar a la harina, será de veinte miligramos por quilogramo.

El tenor máximo de bromato de potasio, será de cincuenta miligramos por quilogramo de harina.

Queda prohibida la tenencia de bromato de potasio en cualquier fábrica de productos alimenticios, con excepción de las panaderías.

Sección III

Productos de fideería

Artículo 300. Se entiende por productos de fideería: los fideos o pastas alimenticias secas o frescas obtenidos por empaste y amasado mecánico con agua potable, de sémola, semolín o harina que no han sufrido fermentación adicionada o no de huevos y hortalizas (papas, verduras y otros).

Art. 301. Los fideos o pastas alimenticias frescas sin huevo, tendrán una humedad máxima del 30% y su acidez no excederá de 0,45% expresada en ácido láctico. Se venderán dentro de las 24 horas siguientes a su elaboración.

Art. 302. Se considerarán fideos o pastas alimenticias secas sin huevo, a los productos citados en el artículo anterior, sometidos a la operación de desecación. Tendrán como máximo 14% de humedad y 0,45% de acidez.

Art. 303. Los fideos o pastas secas y frescas con huevos se ajustarán a lo establecido en los artículos precedentes y deberán contener —como mínimo— dos huevos por kilogramo de muestra seca.

Además de los porcentajes de los componentes normales del huevo, contendrán por cada cien gramos de producto seco, un mínimo de cuarenta miligramos de esteroles expresados en colesterol, por encima de la cifra de esteroles que normalmente contienen la harina o sus mezclas, según los índices de extracción. El tenor de proteína soluble debe ser el que corresponde a un mínimo de dos huevos. Podrán adicionarse ingredientes tales como: verduras, zanahorias, remolachas y otros, declarándolos en la rotulación del envase.

Las fábricas de fideos secos serán autorizadas para proceder a la trituración o molienda de los mismos, siempre que éstos reúnan iguales condiciones que las referidas en artículos anteriores.

El producto resultante será rotulado: fideos triturados o fideos molidos.

CAPITULO XI

ALIMENTOS AZUCARADOS

Sección I

Azúcares

Artículo 304. Con la denominación genérica de azúcares, se entiende, a los efectos del presente decreto: sacarosa, glucosa, levulosa, lactosa y maltosa.

Art. 305. Con la designación de azúcar, se entiende la sacarosa natural extraída de diversos vegetales: caña de azúcar (género saccharum y sus variedades), remolacha azucarera (Beta vulgaris L., variedad rapa).

Art. 306. Se entiende por azúcar blanca común, (Norma Unit, 331 calidad 2 y 3) el azúcar crudo, purificado y cristalizado que responde a las siguientes exigencias:

Polarización (según Norma Unit. 311), mínimo 99,5%.
Cenizas (métodos conductimétrico, según Norma Unit 337) máximo 0,05%.

Humedad (según Norma Unit 313), máxima 0,07%.
Color de los cristales (Norma Unit 329), entre 4 y 6.
Color en solución (Norma Unit 320), máximo 200.
Anhídrido sulfuroso total, máximo 70 p.p.m.
No contendrá más de 1 p.p.m. de arsénico y de plomo o cobre más de 2 p.p.m. de cada uno.
Deberá ser totalmente soluble en agua.
Puntaje total (según Norma Unit), máximo 60 puntos.

Art. 307. Se entiende por azúcar blanco especial, (Norma United 331, calidad 0 y 1), el producto obtenido a partir del azúcar crudo por refinación técnica, de color blanco brillante, completamente soluble en agua, dando una solución límpida y de reacción neutra.
Responderá a las siguientes exigencias:

Olarización, mín. 99.80S.
Cenizas (método conductimétrico), máx. 0.025%.
Color (de los cristales), máx. 1.
Color (en solución) Máx. 100.
Puntaje total (según Norma Unit 331), máx. 30 puntos.

Art. 308 Se entiende por azúcar impalpable o en polvo, el azúcar blanco finamente pulverizado, con adición de uno de los siguientes antihumectantes permitidos:

a) Almidón, máximo 5%, siempre que no se agregue otro antihumectante; y
b) Carbonato de magnesio, fosfato tricálcico, estearato de magnesio, dióxido de silicio, (gel de sílice deshidratado), silicato de calcio, trisilicato de magnesio, sílico aluminato de sodio cálcico, dosis máxima 1,5%.

Art. 309. Se entiende por azúcar cande la obtenida por cristalización lenta. Se presenta en cristales voluminosos, formados por gruesos prismas transparentes y duros. Debe presentar una polarización mínima de 99.90S y —además— las siguientes características determinadas según Norma Unit 331:

Color (en solución), 50.
Color (de los cristales), 0.
Caniza máxima, 0.009.
Humedad máxima, 0.06.
Puntaje total máximo, 15 puntos.

Art. 310. Con el nombre de glucosa anhidra o glucosa en polvo, (dextrosa anhidra), se entiende el producto obtenido de los almidones comestibles, sometido a procesos de refinación y cristalización.
Responderá a las siguientes exigencias:

Polvo blanco cristalino, de reacción neutra. La solución al 50% será transparente e incolora.
Sólidos totales, mín. 98%.
Cenizas sulfatadas (sobre sustancia seca), Máx. 0,25%.
Glucosa (sobre sustancia seca), mín. 99,5%.
Anhídrido Sulfuroso, máx. 20 p.p.m.

Art. 311. Con la designación de glucosa hidratada, se entiende el producto citado precedentemente que deberá responder a las exigencias del artículo anterior a excepción del contenido en sólidos totales que no será inferior al 90 %.

Art. 312. Con el nombre de dextrinas se entiende el producto obtenido por hidrólisis incompleta del almidón con la cantidad máxima de 13% de azúcares reductores expresados como glucosa, determinados sobre sustancia seca.
Las cenizas no excederán del 1%.

Art. 313. Se entiende por lactosa o azúcar de leche, el glúcido obtenido normalmente del suero de leche.
Puede presentarse en forma anhidra o con una molécula de agua de cristalización, o una mezcla de ambas formas.
Debe responder a las siguientes exigencias:

Contenido de lactosa anhidra (sobre sustancia seca), mín. 99 %.
Cenizas sulfatadas (sobre sustancia seca) máx. 0,3%.
Pérdidas por desecación (16 horas a la temperatura 120°C.), máx. 6%.
PH de la Solución al 10% m/n. entre 4, 5 y 7.
Contaminantes químicos:
Arsénico, máx. 1 p.p.m.
Cobre y plomo, máx. 2 p.p.m. independientemente.

Sección II

Miel

Artículo 314. Se entiende por miel de abejas o simplemente miel, el producto natural elaborado por la abeja Apis mellífica; ligústica y otras, a partir del néctar de las flores o de exudaciones de las plantas que recogen, transforman y almacenan en los panales.
La miel podrá ser denominada de acuerdo a la flor que proporciona la parte principal del néctar, siempre que los caracteres organolépticos (sabor y aroma) sean las características de la flor de origen, por ejemplo miel de azahar, de trébol y otros.

Art. 315. La miel es una solución concentrada de azúcares, con predominio de glucosa y fructuosa. Contiene además, sacarosa, maltosa, dextrinas, ácidos orgánicos (fórmico, málico, cítrico), materias minerales, polen, materias nitrogenadas y enzimas.

Art. 316. La miel debe responder a las siguientes exigencias:

Humedad (método refractométrico), máximo 20 %.
Cenizas totales mínimo 0,1 % y máximo 0,6 %.
Sustancias insolubles en agua, máximo 0,5 %.

Azúcares reductores expresados en azúcar:

Invertido, mínimo 65 %.
Sacarosa, máximo 4 %.
Dextrina, máximo 8 %.
Acidez (miliequivalentes por 1.000 g), máximo 40.
Reacción de Lund, precipitado, mínimo 1,5 ml.
Reacción de Fiehe - negativo (Dentro de los primeros 30 minutos). No presentará signos de fermentación, ni contendrá restos de insectos, mohos, huevos o larvas ni sustancias extrañas a su composición normal.

Sección III

Confituras

Artículo 317. Se comprende en la denominación genérica de confituras a todo producto cuyos ingredientes básicos son azúcares (sacarosa, y glucosa), de consistencia blanda, semiblanda o dura, recubierto o no de ingredientes autorizados por el presente decreto. Los productos que integran este grupo son: fundente (fondant), caramelos, bombones, pastillas, confites, turrones, gomas de mascar y coberturas.

Art. 318. Se entenderá por fundente (fondant), el producto semielaborado por mezcla de azúcar, glucosa y agua, cocida hasta un punto de ebullición 114°C. a 117°C. La relación de sacarosa / glucosa puede variar 2/1 a 8/1.

Art. 319. Para lograr un fundente suave y liviano se podrán incorporar batidos de albúmina (clara de huevo, albúmina de leche) o carboximetil —celulosa o metilcelulosa— siempre que no supere —individual o en conjunto— el 5 % del peso del fundente.

En la fabricación del fundente se puede utilizar ácidos, aromas y otros productos autorizados.

Se podrá colorear, excepto en anaranjado o amarillo, cuando se use para adornar productos de confitería.

Art. 320. Se incluye en la denominación genérica de caramelos, a los productos obtenidos en base a una pasta de azúcar, glucosa y agua, hasta alcanzar una consistencia adecuada y adicionada de aromas y ácidos autorizados por este decreto.

Se distinguen de acuerdo a sus ingredientes los siguientes tipos de caramelos: de agua, de leche, masticables, refrescantes, crocantes y mixtos.

Art. 321. Por caramelos de agua o simplemente caramelos, se entiende los obtenidos por cocción de una mezcla de azúcar, glucosa y agua, a temperaturas superiores a 128° C. Su consistencia es dura. Se incluye —en este tipo— los caramelos rellenos con los ingredientes autorizados (licor, frutas, maní y otros).

Art. 322. Caramelos masticables son los elaborados con una pasta de azúcar, glucosa y agua, adicionada de los ingredientes que le confieren la plasticidad necesaria para su masticación. A tal efecto, se autoriza el uso de agar, gelatina, dextrina, goma arábiga, pectinas, grasas de origen vegetal y la emulsión de aire mediante el batido y la adición de albúmina (leche, huevos), carboximetilcelulosa, metilcelulosa y almidón modificado por hidrólisis o empleando métodos físicos, tales como el estirado.

Art. 323. Caramelos refrescantes, son aquellos en los que se sustituye la glucosa en pasta por glucosa sólida, con el fin de conferirle un sabor de frescura.

Art. 324. Caramelos crocantes, son los elaborados con la pasta básica a la cual se le adicionan: almendras, avellanas, maníes u otros frutos secos que le confieren tal característica.

Art. 325. Caramelos de leche, son los que se obtienen por cocción de leche fresca o concentrados de leche adicionados de azúcar, glucosa, materia grasa derivada de la leche o de origen vegetal, así como aromatizantes y aditivos estabilizadores autorizados.

Se clasifican en los siguientes tipos, según el contenido de grasa de leche:

a) Caramelos de leche semi-descremados, el contenido en grasas de leche oscilará entre 2 % y 4 %;
b) Caramelos de leche, grasa de leche entre 4 % y 5,5 %;
c) Caramelos super-crema, grasa de leche superior al 5,5 %;
Cualesquiera de los tipos mencionados podrán ser adicionados de grasas de origen vegetal, quedando prohibido el agregado de otras grasas de origen animal que no sean las específicas de la leche;
La leche utilizada en la elaboración de estos deberá ser higiénicamente apta, con una acidez máxima de 19° Dornic.

Art. 326. Con la designación de bombón, se entiende las confituras que pueden estar recubiertas o no, por ingredientes autorizados y se clasificarán en los siguientes grupos:

a) Bombones de frutas;
b) Bombones de chocolate; y
c) Bombones mixtos.

Art. 327. Además de los ingredientes mencionados en las confituras se podrá adicionar pulpas de frutas y se permite el agregado de aditivos espesantes, acidificantes y aromatizantes autorizados por este decreto.

Se admite el recubrimiento con azúcar cristalizado o con soluciones de azúcar de concentraciones crecientes (glaseado).

Art. 328. Por bombón de chocolate, se entiende la confitura compuesta o recubierta por chocolate y rellenos diversos.

Art. 329. Con el nombre de maníes, almendras, avellanas y castañas de cajú con chocolate, se entiende las semillas citadas recubiertas con chocolate.

Art. 330. Con el nombre de confites o grageas, se entiende las confituras de diversos tamaños y formas constituidas por un núcleo (almendras, avellanas, maníes, frutas o licor, mezclados con azúcar) y recubiertos con una capa dura de azúcar (confitado) con adición o no de aditivos autorizados. Se admite el agregado de hasta el 5 % de dextrinas, almidón y/o gomas comestibles.

Art. 331. Con el nombre de castañas cándidas (marrón glacé), se entiende las castañas grandes, precocidas, recubiertas con azúcar de manera que se forme una capa semiblanda.

Art. 332. Con el nombre de confituras de dulce de leche, se entiende las tabletas de diversas formas elaboradas a base de dulce de leche y azúcar, concentrando hasta un porcentaje de sólidos totales, no inferior al 85 %, sólidos no grasos de la leche mínimo 18 % y materia grasa de leche mínimo 4.5 %. Se admite el agregado del 1 % de aditivos humectantes autorizados.

Art. 333. Con el nombre de yema acaramelada, se entiende la confitura preparada a base de yema de huevo, adicionada o no de nueces, almendras y otras frutas secas, recubiertas con una capa de azúcar caramelizada.

Se prohíbe la coloración artificial.

Art. 334. Se entiende por Pastillas, los productos de pequeño tamaño y forma variada, obtenidos por mezclas de azúcar con ingredientes autorizados.

Se clasifican de acuerdo a su fabricación en: a) Pastillas comprimidas; y b) Pastillas coladas.

Art. 335. Las pastillas comprimidas, están constituidas por azúcar impalpable mezclado con ingrediente aglutinante (goma arábiga, agar, gelatina, almidones modificados, ácido esteárico, o estearato de magnesio), esencias o aromatizantes artificiales y colorantes autorizados.

Art. 336. Por pastillas de goma (colados), se entienden los productos obtenidos por cocción de azúcar, glucosa y agua adicionados en goma arábiga, pectina, agar, gelatina y almidón modificado, presentando una consistencia elástica, adicionado de ácido, aromas y colorantes autorizados.

Las pastillas de orozuz o regaliz son las pastillas de goma adicionadas con un mínimo de 4 % de zumo o extracto de regaliz.

Por pastillas de altea, se entiende las pastillas de goma adicionadas de extracto de altea o malva viscosa y de albúmina (huevo, leche) carboximetil celulosa o metil celulosa.

Art. 337. Con el nombre de goma de mascar, se entiende el producto constituido a base de gomas naturales (látex vegetal) y de gomas sintéticas (polímeros y copolímeros) autorizados por el Servicio de Bromatología.

Se podrá adicionar los ingredientes autorizados, así como recubrir el preparado con una capa de azúcar dura (confitado) que podrá colorearse de acuerdo al presente decreto.

Art. 338. Se entiende por almendras, maníes y otras semillas garapiñadas a las semillas sanas, peladas, tostadas o no, recubiertas por una capa grumosa de azúcar caramelizada.

Art. 339. Se designa con el nombre de adornos figurados para tortas, a los preparados a base de azúcar y colorantes de uso permitido, que se moldean en formas características.

Art. 340. Con el nombre de mazapán, se entiende el producto obtenido por la cocción de una mezcla de almendras dulces con azúcar, pudiendo adicionarse la corteza y esencia de limón o vainilla.

No podrá contener más del 20 % de humedad, más de 68 % de azúcares expresados en glucosa, ni más de 40 p.p.m. de ácido cianhídrico.

Cuando se agrega al mazapán trozos de frutas confitadas, se denominará mazapán de fruta.

Art. 341. Con el nombre de turrón, se entiende el preparado cuya masa contiene agua, azúcares, miel, clara de huevo o gelatina comestible, pudiendo agregarse avellanas, piñones, maníes, almendras y otros.

Deberá denominarse de acuerdo a la materia prima predominante, por ejemplo: turrón de almendras, turrón de maní, etc.

Queda prohibido agregar colorantes, féculas y almidones.

Art. 342. Se denominará con el nombre de Turrón tipo Alicante, el elaborado con almendras tostadas, azúcar, miel, clara de huevo y que se distingue por su dureza.

Art. 343. Se denominará con el nombre de Turrón tipo Jijona al de composición análoga al anterior, pero que se diferencia por su consistencia blanda y —además— porque las almendras son molidas.

Art. 344. En los productos de confitería queda prohibido:

1. Recubrirlos con hojas de estaño, bronce u otras que contengan zinc, plomo, níquel o antimonio, con el fin de platear y dorar confites, pastillas y otros productos de confitería.

   Sólo se permite metalizar con hojas de oro, plata y aluminio.
2. Recubrir los chocolates, caramelos y otras confituras con resinas, así como utilizar otro alcohol que no sea el etílico potable, a excepción de los llamados "Huevos de Pascua" y "figuras de chocolate" que podrán recubrirse con barnices a base de alcohol etílico, benjuí, goma tragacanto y otros productos de uso permitido.

Sección IV

Dulces

Artículo 345. Se entiende por dulces, los productos azucarados que se citan a continuación, elaborados con frutas u hortalizas.

Se utilizarán las partes comestibles previamente peladas y deberán ser frescas, sanas, maduras y limpias.

Los ingredientes utilizados, además de las frutas u hortalizas son: azúcares, ácidos orgánicos y espesantes autorizados en cada caso, quedando expresamente prohibido la adición de colorantes, cualquiera sea su origen.

Art. 346. Se entiende por compota, el preparado por cocción de frutas u hortalizas en soluciones azucaradas. La parte líquida del producto terminado deberá presentar una graduación mayor de 14 grados Brix.

Art. 347. Con el nombre de Frutas en almíbar, se entiende la preparación obtenida por cocción de trozos más o menos grandes o de frutas enteras, cuando son de tamaño pequeño, en una solución acuosa de azúcar, de modo tal que la parte sólida puede separarse fácilmente del líquido. Este será límpido y tendrá una graduación mínima de 18º o 22º Brix. Se envasarán en recipientes herméticos y esterilizados. Cuando posean un mínimo de graduación de 18º Brix se considerarán frutas en almíbar común y cuando este mínimo sea de 22º Brix, se reputarán frutas en almíbar concentrado. Se les denominará de acuerdo a la fruta utilizada; por ejemplo "duraznos en almíbar común" o en su caso "duraznos en almíbar concentrado" o con denominaciones equivalentes similares, previa autorización del Servicio de Bromatología.

Art. 348. Tanto en frutas en almíbar como en compota, mermelada y dulce, los recipientes deberán llenarse bien, y el producto —incluido el almíbar, si hubiere—, ocupará no menos del 90 % de la capacidad del recipiente.

Art. 349. El peso de la fruta escurrida (peso escurrido mínimo) deberá declararse en el envase en gramos por envase y no será inferior al 54 % en fruta sin carozo en las frutas en almíbar y al 56 % en las compotas. No se permite la presencia de cristales de azúcar.

Art. 350. Con el nombre de mermelada, se entiende el producto obtenido por la cocción y concentración de la pulpa de frutas y hortalizas maduras, sanas, limpias y adecuadamente preparadas, adicionadas de azúcar u otro edulcorante autorizado, en la proporción de no menos de 45 partes en peso de pulpa por cada 55 partes de edulcorante con o sin agua hasta consistencia pastosa, conteniendo —en peso— no menos del 65 % de sólidos solubles.

Art. 351. Con la denominación de dulce de... o pasta de... (indicar el nombre de la fruta u hortaliza), se entiende el producto de la cocción con azúcar de la pulpa de la fruta u hortaliza industrialmente madura, sana y limpia, obtenida pasando por cribas no mayor de 2 milímetros la materia prima utilizada, hasta obtener una consistencia firme.

Deberá contener, en sólidos solubles, una cantidad no inferior al 65 %.

En el dulce de batata esta cantidad no será menor del 60 % y se permitirá la adición de espesantes: gelatina, agar o pectina en la proporción de 0,5 %.

Cuando los dulces se expendan a granel o al detalle, el comerciante deberá mantener el producto en su envase original, debidamente rotulado, a efectos de identificar su procedencia.

Art. 352. Con la denominación de jalea, se entiende el producto elaborado, por concentración de zumos de frutas u hortalizas o extractos acuosos filtrados de los mismos, con azúcar, hasta obtener consistencia semi-sólida, el producto terminado deberá ser transparente y tendrá un mínimo de 65 % en peso de sólidos solubles.

Art. 353. Con el nombre de Frutas u hortalizas abrillantadas o glaseadas, se entiende los productos obtenidos por cocción en jarabes de concentración creciente hasta quedar completamente impregnados en azúcar.

Art. 354. Con la denominación de Polvos para postres de fantasía, se entienden los productos elaborados con mezclas de harina, almidones, agar, gelatina, alginatos, aromas naturales y artificiales, cacao, extractos de frutas, sacarosa, glucosa, y otros productos adicionados o no de los ácidos cítricos, tartárico o fumárico, que por dilución con leche o agua, permiten la preparación rápida de postres.

Deberán rotularse con la siguiente leyenda: Polvos para postres con esencia de... (aquí el nombre de la esencia).

Cuando el preparado contiene cacao, canela u otros ingredientes, lucirá en la leyenda que corresponda, por ejemplo, polvo para postre con cacao o polvo para postre de chocolate.

Sección V

Helados

Artículo 355. Definición:

Se entiende por helados, los productos resultantes de la congelación de mezclas cuyos ingredientes principales, además de los azúcares autorizados, son algunos de los siguientes: leche (pasteurizada común, condensada, evaporada o en polvo), crema pasteurizada, zumos o jarabes de frutas, huevos frescos o conservados, frutas naturales o confitadas, miel, agua potable, aditivos u otros expresamente autorizados.

Clasificación y rotulación

Artículo 356. De acuerdo con su composición y con los nutrimentos básicos que lo integran, los helados se clasifican en:

1º) Helados de leche o a base de leche:

Son aquellos en los que la leche y los azúcares son ingredientes fundamentales adicionados —además— de aditivos y otros productos autorizados, no contendrán esencias artificiales a excepción de las cre-

mas heladas (ice-cream) y helados de crema, que pueden ser adicionados de esencia de vainilla.

Se denominarán y rotularán "Helados de ..." (indicándose el producto que los caracteriza y diferencia de los otros), a excepción de la crema helada, que tendrá una denominación y rotulación especial.

2º) Helados a base de agua y esencias:

Son aquellos en los que el agua, los azúcares y las esencias, son los ingredientes fundamentales.

Se rotularán: "Helados de esencia de..." (indicándose la esencia que los caracteriza y diferencia de los otros).

Art. 357. Rotulación:

La referida rotulación se imprimirá en caracteres fácilmente legibles, de un tamaño no inferior a la mitad de los de cualesquiera otras inscripciones que luzca el envase y con una altura mínima por letra, de 0,5 cm.

Caracteres de los diversos tipos de helados

Características microbiológicas

Artículo 358. Todos los helados en circulación, depósito o venta, deberán responder, en general, a las exigencias establecidas en el capítulo VI y —en particular— además de la ausencia total de E. Coli, no podrán contener más de 30.000 gérmenes determinados por recuento standard en placa, ni más de 10 gérmenes del grupo coliforme por mililitro.

Art. 359. Características respecto a sus componentes:

Los helados a base de leche contendrán —como mínimo— 4 % de grasa de leche y 25 % de sólidos totales.

Art. 360. Cuando las frutas o jugos de frutas constituyan el ingrediente fundamental que los caracterice, o se use su nombre en la rotulación o denominación, el helado deberá contener la cantidad adecuada de pulpa o zumo de fruta o picadura de fruta abrillantada o seca o rallada para dar el sabor correspondiente.

A estos helados no se les podrá incorporar aditivos ni otros ingredientes que puedan conferirles —artificialmente— sabor, olor o color de los componentes normales, según su denominación o rotulación.

Art. 361. Dentro de los helados denominados "a base de leche", se reconocen, entre otros, los siguientes:

a) Crema helada. (Ice-Cream). Su ingrediente característico es la crema de leche. Se obtiene por enfriamiento y congelación de la mezcla de leche pasteurizada y azúcares, adicionados de leche, fruta picada, pulpa de fruta o zumo de fruta.

Se admitirá la adición de esencia de vainilla y contendrá —como mínimo— 12 % (doce por ciento) de grasa de leche y 35 % (treinta y cinco por ciento) de materias sólidas totales. No podrá contener grasa distinta a la propia de la leche. Se denominarán y rotularán: "Crema helada".

b) Helado de crema. Es el obtenido por enfriamiento y congelación de una mezcla de leche, azúcar y —como mínimo— seis (6) yemas de huevo por kilo de helado, al cual podrá adicionarse frutas secas o frescas, crema de leche y esencia de vainilla.

Deberá contener —como mínimo— 5 % (cinco por ciento) de materias grasas, excepto cuando contenga frutas frescas o jugos de frutas frescas, en cuyo caso el contenido mínimo será de 3 % (tres por ciento).

Sólo podrá contener grasa proveniente de la leche o del huevo.

Art. 362. Los helados a base de agua con esencia podrán contener frutos o jugos de frutas en sustitución total o parcial de la esencia. En este caso no se modificará su rotulación ni se podrá señalar tal hecho en las inscripciones de sus envases.

Art. 363. Toda materia prima, por ejemplo: huevo, fruta, susceptible de contener —por su origen— tierra, polvo u otra suciedad que no diere mérito a su rechazo se lavará en forma adecuada, previamente a su uso o utilización.

Art. 364. Además de los ingredientes citados en el artículo 352 se autoriza únicamente el uso de los siguientes aditivos:

		Cantidad
a)	Aditivos	
	1. Acido algínico y alginatos alcalinos o alcalinos térreos	1 % (*)
	2 Alginato de propilenglicol (para helados a base de leche que contengan crema o frutas)	1 % (*)
	3. Carragenina	1 % (*)
	4. Gelatina	1 % (*)
	5. Pectina	1 % (*)
	6. Agar	1 % (*)
	7. Carboximetilcelulosa (CMC)	1 % (*)
b)	Glicerina	1 % (*)
c)	Mono y diestearato de glicerilo, lesitina	0,10 % (*)
d)	Almidón y derivados hidrolisados de almidón	3 % (*)

(*) Este porcentaje indica la cantidad máxima utilizable de uno de los productos o de la mezcla de varios productos de cada grupo.

Puede emplearse —conjuntamente— aditivos de cada uno de los otros grupos.

Art. 365. Se admitirán —además— como ingredientes los ácidos cítrico, tartárico, ascórbico, láctico y málico.

Prohibiciones

Artículo 366. Queda prohibida la elaboración de helados en condiciones no autorizadas o al margen de lo dispuesto en este decreto. Asimismo se prohíbe emplear:

a) Agua no potable;

b) Materia prima e ingredientes ineptos para uso alimentario;

c) Utiles alimentarios esmaltados o cuyo estañado sea imperfecto o haya desaparecido total o parcialmente. En este caso la prohibición regirá también respecto de la conservación, envasado y fraccionamiento de helados.

Elaboración de helados

Artículo 367. Definición de fábricas de helados:

Se entiende por fábricas de helados el establecimiento destinado exclusivamente a su elaboración.

Por extensión, podrá admitirse o considerarse como tal, el sector afectado exclusivamente a la elaboración de helados, adecuadamente separado de los demás, que constituya un sector independiente dentro de establecimientos destinados a elaborar productos lácteos, o de confiterías, reposterías, restaurantes o casas de comidas.

Clasificación de las fábricas de helados

Artículo 368. Se reconocen los siguientes tipos de fábricas de helados:

a) Elaboradoras al por mayor. Se entenderá por "Establecimiento elaborador y envasador de helados al por mayor" aquel que elabore helados para su expendio fuera del mismo, por medio de distribuidores ambulantes o expendedores minoristas, los que deberán inscribirse y obtener la habilitación correspondiente ante el Servicio de Bromatología;

b) Elaboradores con expendio directo al público. Integran este grupo los establecimientos que elaboran, fraccionan y expenden —dentro de los mismos— helados envasados en continentes unitarios no herméticos (vasos, barquillos cucuruchos) para consumo en el lugar o en continentes de tamaño familiar para consumo a domicilio. En todos los casos, el local de elaboración estará perfectamente separado del lugar de venta al público;

Integrarán este grupo únicamente aquellos que elaboren helados a base de leche, artículo 356 apartado 1;

c) Elaboradores de helados a base de agua con esencia. Forman parte de este grupo los establecimientos elaboradores y envasadores de helados fabricados según lo dispuesto en el artículo 356, apartado 2;

Este tipo de helados no podrá expenderse ni transportarse fuera del lugar de elaboración sin haber sido previamente envasado por unidad, en envase hermético debidamente rotulado;

Su venta al detalle sólo podrá realizarse por vendedores minoristas ambulantes o por comercios o en locales separados del establecimiento de elaboración, inscriptos en el registro respectivo y habilitados por el Servicio de Bromatología.

Exigencias respecto de las fábricas de helados

Características de los locales

Artículo 369. Los locales destinados a la elaboración o conservación de helados deberán cumplir —además de las exigencias de carácter general prescriptas para fábricas de alimentos— los siguientes requisitos:

1. Estarán dotados de elementos constructivos o instalaciones necesarias para asegurar una perfecta higiene en la elaboración;
2. Los pisos, paredes y techos serán fácilmente higienizables, se mantendrán limpios y en buen estado de conservación;
3. Para el lavado de los útiles alimentarios dispondrán de grifos y piletas afectadas exclusivamente a ese fin;
4. El lugar destinado a cocimiento contará con campana y extractor adecuado.

Queda especialmente prohibido:

a) Utilizar los lugares destinados a la elaboración como pasajes habituales hacia otras zonas del establecimiento; y
b) Almacenar en una misma cámara de frío o recinto materia prima o envases sucios conjuntamente con alimentos elaborados o materias primas destinadas al consumo directo.

Art. 370. Máquinas y útiles alimentarios. Las batidoras y conservadoras —sea por su construcción como por la ubicación en que se dispongan— deberán:

a) Asegurar una máxima higiene en la elaboración;
b) Estar a cubierto de contaminaciones;
c) No constituir ellas mismas focos de multiplicación y contaminación microbianas.

En las conservadoras, el helado se mantendrá a una temperatura máxima de menos 8°C.

Art. 371. Los ventiladores del aparato refrigerador se ubicarán en local o recinto adecuado y separados del lugar o sitio destinado a la elaboración de helados.

Art. 372. Los útiles de trabajo, además de limpiarse inmediatamente después de su uso y mantenerse siempre en perfectas condiciones de higiene, serán de material adecuado para el fin a que se destinen, tanto desde el punto de vista técnico como higiénico.

Art. 373. Se permitirá la elaboración de helados a la vista del público siempre que el sector respectivo esté totalmente aislado, por medio de mamparas transparentes y fijas desde el suelo al techo.

Fraccionamiento y comercialización de helados

Heladería. — Definición

Artículo 374. Se consideran heladerías a los comercios destinados —exclusivamente— a la venta de helados al detalle. Por extensión se considerará heladería a la sección de una fábrica elaboradora con expendio directo al público, destinada —exclusivamente— a la venta de helados al detalle.

Art. 375. Prohíbese el fraccionamiento de helados fuera del establecimiento de elaboración o de la heladería. Como excepción, se permitirá su fraccionamiento en restaurantes y confiterías o en locales o salones con servicio de lunch o similares habilitados a tal efecto por el Servicio de Bromatología siempre que —en todos los casos— se cumplan las exigencias de orden higiénico, previstas en este decreto, en lo referente a conservación y fraccionamiento de helados.

Esta excepción sólo regirá cuando el helado se expenda para su consumo "en la mesa", dentro del establecimiento respectivo.

Art. 376. Las heladerías o expendios de helados al público estarán convenientemente separados de los locales de elaboración.

Art. 377. Las conservadoras cumplirán las siguientes condiciones:

a) En cuanto a su construcción y ubicación, se regirán por lo dispuesto en este capítulo respecto de conservadoras utilizadas en una fábrica de helados;
b) Estarán ubicadas a una distancia no menor de 2 metros de las aberturas exteriores del local;
c) Cuando estén en contacto con el público, contarán con un elemento protector de vidrio u otro material transparente, hasta una altura de 1,60 metros a contar desde el suelo si es vertical y 1,50 metros si está inclinada convenientemente.

Del personal y manipulación de helados y utensilios

Artículo 378. Queda prohibida la manipulación de helados en zonas o lugares donde pudieran contaminarse —al expenderlos— por contacto con agentes externos tales como polvo, aire viciado, zonas de circulación de público u otros que —a juicio del Servicio de Bromatología— representen un peligro o riesgo para la salubridad.

Prohíbese —también— manipular los envases comestibles (Barquillos) sin aislar los mismos de las manos del expendedor, por medio de servilletas de papel.

Art. 379. Los envases, envolturas y cucharitas serán de primer uso o se mantendrán aisladas de toda contaminación. Asimismo las cucharitas —que serán descartables y de primer uso— estarán envueltas por unidad, en forros o sobres adecuados.

Art. 380. El personal será debidamente instruido a fin de proceder en forma idónea al fraccionamiento de los helados, de modo de asegurar una perfecta higiene en esa tarea.

Art. 381. Las cucharas y moldes destinados al fraccionamiento de helados se mantendrán en el recipiente conservador o sumergidos en agua en circulación.

Envases

Art. 382. La envoltura o envase de cada unidad de helado que no se expenda en heladería será hermético y de material apropiado, previamente autorizado por el Servicio de Bromatología.

Transporte de helados

Artículo 383. El transporte de helados, desde la fábrica hasta las heladerías, se efectuará exclusivamente en vehículos habilitados —para ese fin— por el Servicio de Bromatología.

El helado será sometido permanentemente a temperaturas inferiores, a menos 8°C.

Venta de helados en la vía pública

Artículo 184. Los vendedores ambulantes que transporten helados en recipientes manuales o en carritos aislados térmicamente, así como los quioscos o camiones instalados en la vía pública, sólo podrán expenderlos cuando se hayan elaborado y envasado herméticamente por unidades, en fábricas habilitadas por el Servicio de Bromatología.

Queda expresamente prohibido el fraccionamiento de helados en la vía pública.

Art. 385. El personal afectado a la venta de helados en la vía pública, según alguna de las modalidades previstas en el artículo anterior, deberá cumplir las mismas exigencias de orden sanitario e higiénico establecidas precedentemente para el personal que manipule alimentos.

Admás, deberá inscribirse en el Servicio de Bromatología y portar consigo el certificado correspondiente, así como el carné de salud en vigencia .

Art. 386. El helado que se expenda en la vía pública se mantendrá en recipientes aislados térmicamente, con ortulación bien legible que indique: la marca y tipo de helados que contiene; nombre y dirección del establecimiento elaborador.

CAPITULO XII

ALIMENTOS VEGETALES

Sección I

Frutas

Artículo 387. Con el nombre de fruta se entienden los frutos comestibles, en perfecto estado de madurez, procedentes de determinadas plantas y libres de plagas.

Por fruta fresca, se entiende aquella de cosecha reciente y de consumo más o menos inmediato. Por extensión, se considera como frescas las frutas y hortalizas conservadas adecuadamente por el frío y que presentan —esencialmente— las mismas características que las frescas.

Deben ser sanas, maduras y limpias y, en cuanto a tolerancia de residuos de plaguicidas, regirán los límites fijados por la autoridad nacional competente.

Por fruta seca, se entiende aquella que, por naturaleza, posee poca humedad, presentando el pericarpio más o menos lignificado, siendo la semilla la parte comestible (almendras, nueces, castañas y otras). Cuando se expenda sin cáscara, se permitirá el agregado de los antioxidantes butilhi droxianisol (BHA) y butilhidroxitolueno (BHT) o sus mezclas siempre que la concentración no exceda de 200 p.p.m.

Art. 388. Por fruta desecada o deshidratada se entiende la fruta fresca, sana y limpia en perfecto estado de madurez, que por la acción de agentes físicos naturales o artificiales ha sufrido pérdida de agua. La humedad no será superior al 27%.

Se permite el agregado de anhidrido sulfuroso —como conservador— hasta la cantidad de 500 p.p.m. y de ácido sórbico o sus sales hasta 100 p.p.m.

Sección II

Frutas secas

Artículo 389. Dentro de las frutas comprendidas en esta denominación, se reconocen nombres genéricos que corresponden a frutas de las especies botánicas que se indican a continuación:

Nombre Genérico	Especie Botánica
Almendras	Prunus Amygdalus
Avellanas	Corylus Avellana
	Corylus Máxima
	Corylus Colurna
Castañas	Castaña Vesca -Gaertn
Castañas de Cajú o castañas de Cajú	Anarcadium ocidentalis L.
Nueces	Juglans Regia L.
Piñones	Pinus pinea L.
	Pinus araucanus-Mol
Pistacho	Pistacia vera L.

Art. 390. Prohíbese el uso de los nombres genéricos mencionados en el artículo anterior —en el rótulo o en la propaganda en general— para designar o referirse a otra fruta que no sea indicada en el texto expreso.

Art. 391. Las frutas secas sólo podrán comercializar cuando se presenten sanas, limpias, libres de sustancias extrañas y designándolas con el nombre genérico que les corresponda.

Sección III

Hortalizas

Artículo 392. Con la denominación genérica de "Hortaliza" se entiende la planta herbácea producida en la huerta y utilizada como alimento en su forma natural.

Las hortalizas —de acuerdo con la parte utilizada como alimento— se clasificarán en:

a) Verdura, cuando se utilizan las partes verdes;
b) Legumbres, los frutos y semillas de las leguminosas;
c) Raíces, tubérculos y rizomas, cuando son utilizadas las partes subterráneas correspondientes; y,
d) Frutos, producto de la fructificación de las hortalizas.

Art. 393. Serán aptas para el consumo cuando cumplan las siguientes exigencias:

a) Ser sanas y frescas de cosecha reciente y para consumo o utilización más o menos inmediatos;
b) Estar limpias, exentas de cuerpos extraños adheridos a su superficie y libres de enfermedades, insectos, parásitos, hongos y de la mayor cantidad posible de tierra;
c) Hallarse en estado de madurez apropiada para el consumo humano y poseer las características de sabor, color, aroma y textura que les son propias;
d) No estarán dañadas por lesión de origen físico que afecte su apariencia;
e) La cantidad residual de plaguicidas y fertilizantes no excederá del límite máximo fijado por la autoridad nacional competente.

Art. 394. Por hortalizas desecadas o deshidratadas se entiende aquellas que han sufrido un proceso de deshidratación por agentes físicos. La humedad no será superior al 12%.

Art. 395. Con el nombre de Juliana se entiende la mezcla de hortalizas cortadas y desecadas, destinadas a la preparación de sopa, debiendo indicarse —en el rótulo del envase— los tiempos de remojo y cocción que sean necesarios para cocinarlas.

Sección IV

Conservas vegetales

Artículo 396. Con la denominación de conservas vegetales se entiende los preparados elaborados con frutas u hortalizas, cuyas materias primas deberán satisfacer la exigencia de ser sanas, limpias e industrialmente maduras. Se envasarán en recipientes herméticos y el preparado será esterilizado para su conservación por un tiempo prolongado.

Para poder ser libradas al consumo, deberán mantenerse inalteradas, después de un período de observación, no menor de 6 días de estacionamiento, a una temperatura entre 30°C/37°C.

Con el nombre de conservas de arvejas, garbanzos, porotos, lentejas, etc., se designa exclusivamente a los productos elaborados con el fruto fresco, cosechado en su punto óptimo de madurez, y elaborado inmediatamente. Se rotularán "conservas frescas" (aquí el nombre del fruto) al natural.

Las conservas preparadas con frutos secos remojados deberán rotularse (aquí el nombre del fruto) "Secos remojados", no permitiéndose la presencia de frutos germinados.

El tamaño de la letra que tipifica si es fresco o remojado será como mínimo igual a la mitad de la marca de fábrica. Queda prohibido reverdecer artificialmente los frutos con cnualquier producto químico o colorante.

Con el nombre de chauchas, alcauciles, espinacas, remolachas y espárragos al natural, se designa a las conservas hechas con los productos enteros, tiernos, sanos y limpios, elaborados en su punto óptimo de madurez.

La conserva de choclo dulce, será elaborada con el grano de maíz blanco. No debe contener partículas de marlo o sustancias extrañas.

Art. 397. Las materias primas utilizadas en la elaboración de las conservas vegetales deberán cosecharse en estado de sazón, con una madurez adecuada a los fines a que se destina y responderán a las exigencias anteriormente citadas.

Art. 398. Prohíbese:

1. El reverdecimiento de las conservas vegetales con sales de níquel, cobre, o materias colorantes extrañas;
2. La utilización en la elaboración de conservas vegetales de sustancias conservadoras, edulcorantes artificiales o cualquier otro ingrediente que modifique su composición natural, a excepción de los ingredientes autorizados en este decreto;
3. El fraccionamiento de dichas conservas fuera de las fábricas de alimentos, exceptuándose a restaurantes y casas de comidas cuando se destinen para consumo en el mismo lugar.

Conservas de tomates

Artículo 399. Con la denominación genérica de conservas de tomates se entienden los diversos productos elaborados con los frutos maduros, sanos, limpios y libres de todas las partes no comestibles (piel, pedúnculo, cáliz, semillas, parte dura central) del Lycopersicum esculentum y variedades, envasados herméticamente y esterilizados. Estas conservas, además de responder a las exigencias que —en cada caso— se indican, no acusarán un porcentaje mayor de 50, campos microscópicos que presenten filamentos de moho, según el método de Howard-Stephenson.

No podrán contener más de 0,50% de cenizas insolubles en agua, ni dar reacción positiva franca de almidón.

En el rótulo del envase deberá indicarse el porcentaje de sólidos totales secos del preparado (extracto seco reducido).

Se entiende por extracto seco reducido, la cantidad de sólidos del tomate por 100 gramos de muestra analizada, llevada a sequedad en la estufa (100° - 105°C), debiendo deducirse el agregado de sustancias extrañas al mismo (cloruro de sodio, azúcares y otras).

Art. 400. Con la denominación de tomates enteros al natural, se entiende los frutos enteros de textura consistente y en perfecto estado de madurez, lavados y pelados, adicionados o no de sal y azúcar, envasados herméticamente y esterilizados en su propio jugo.

El contenido en tomates escurridos de cada envase no será menor de 65% del peso en agua destilada a 20°C, que cabe en el recipiente. Se admite la presencia de restos de piel hasta 7 centímetros cuadrados por kilogramo de producto.

Art. 401. Con el nombre de tomates al natural en trozos se entiende el preparado a que se refiere el artículo anterior, cuando los frutos han sido cortados en trozos no menores de 3 centímetros.

Deben contener un mínimo de 50% de tomate sólido y escasos restos de piel, de acuerdo a lo indicado en el artículo precedente.

Art. 402. Con el nombre de tomate triturado, se entiende el producto elaborado por trituración mecánica de tomates, con eliminación parcial de semillas, piel y fibras, no debiendo quedar una cantidad superior al 8% en peso después de un triple lavado y escurrido por tamiz de 1 milímetro. El extracto seco reducido no será inferior al 5%.

Concentrados de tomates

Artículo 403. Con la designación de concentrados de tomates se entiende el producto elaborado por concentración del jugo y pulpa de tomates que —previamente — han sido pasados por una criba de 1 milímetro de luz como máximo, a fin de eliminar total o parcialmente las partes no comestibles (semillas, piel y otros).

Los tomates utilizados deberán responder a las exigencias establecidas en este decreto, pudiendo adicionarse o no de sal y azúcar.

Art. 404. Con la denominación de pulpa de tomate concentrada se entiende el preparado elaborado en las condiciones indicadas en el artículo anterior, el que además deberá responder a las siguientes exigencias:

Cloruro de Sodio, máximo 5%;
Extracto seco reducido entre 6 y 8%.

Art. 405 Con las denominaciones de conserva simple, puré o salsa de tomates, se entiende los concentrados que cumplen las exigencias previstas en el artículo relativo a "concentrados de tomates". No contendrán más del 5% de cloruro de sodio y el extracto seco reducido no será inferior al 10%.

Art. 406. Con la denominación de extracto simple de tomates, se entiende el concentrado que cumple las exigencias del artículo precedente, a excepción del extracto seco reducido, que no podrá ser inferior al 16%.

Art. 407. Con las denominaciones de extracto doble y extracto triple de tomates, se entienden los concentrados que cumplan las exigencias a que se refieren los artículos anteriores —a excepción del extracto seco reducido— que no será inferior al 28% y 36%, respectivamente.

Art. 408. Con la denominación de jugo de tomates, se entiende el zumo extraído de tomates maduros de variedades rojas, libres de semillas, piel y otras partes no comestibles, adicionado o no de sal (hasta el 2%) y azúcar. El extracto seco reducido no será inferior a 3,5%. Además, deberá cumplir con el siguiente ensayo o exigencia: colado por tamiz de malla de 0,6 milímetros de luz, por gravitación natural, debe escurrir totalmente en un máximo de 30 minutos a la temperatura de 15 - 20°C.

Art. 409. Todos estos productos no podrán fraccionarse fuera del establecimiento elaborador, debiendo expenderse —exclusivamente— en sus envases herméticos originales.

Sección V

Encurtidos

Artículo 410. Con la denominación de pickles, se entiende los frutos y hortalizas que —después de haber sido "curados" en salmuera— son conservados en vinagre y sal, con o sin adición de condimentos y azúcar, y han experimentado una fermentación láctica en condiciones especiales.

Art. 411. Los productos elaborados sin proceso de fermentación láctica deberán denominarse con el nombre del fruto u hortaliza conservado, por ejemplo: ajíes en vinagre y otros.

Art. 412. Todos los ingredientes utilizados en la preparación de los pickles y frutos y hortalizas en vinagre, deberán responder a las exigencias de este decreto.

Art. 413. Los preparados a que se refiere esta sección deberán cumplir —además— las siguientes exigencias:

1. Estar exentos de conservadores, a excepción del ácido sórbico, en cantidad no mayor de 600 p.p.m. o el equivalente de sus sales;
2. La acidez del líquido de cobertura no será inferior al 2% expresada en ácidos y el PH no mayor de 3,5;
3. No deberá contener cobre en cantidad mayor de 30 p.p.m.

Art. 414. Se entiende por chucrut o repollo ácido, el producto obtenido por fermentación láctica natural, de las hojas finamente picadas de las diversas variedades de repollo blanco y duro, Brassica oleracea, limpias y sanas con o sin condimentos.

El contenido en mohos determinado por el método de Howard Stephenson, no será superior a 50% de campos positivos.

CAPITULO XIII

BEBIDAS ANALCOHOLICAS

Sección I

Agua potable

Artículo 415. Se denomina agua potable la que cumple con las especificaciones que se establecen en el artículo siguiente:

A) Parámetros físico y químico

Límites determinantes: Son aquellos que deberán cumplirse estrictamente para que las aguas puedan ser consideradas aptas para el consumo.

Color: (definido según lo que establecen los "Standard Methods for the Examination of Water and Wastewater" 11 th Ed. 1960 - A.P. H.A.A.W.W.A. W.P.C.F.) 30 unidades.

Turbiedad (definida según lo que establecen los Standard Methods for the Examination of Water and Wastewater" 11 th. E. 1960 - A.P.H.A. A.W.W.A. W.P.C.F.) 10 unidades.

Olor	Inobjetable
Sabor	Inobjetable

	Expresado en	Miligramos por litro
	—	—
Plomo	Pb	0,1
Selenio	Se	0,01
Arsénico	As	0,05
Bario	Ba	1,0
Cromo hexavalente	Cr-6	0,05
Cianuros	CN	0,2
Plata	Ag	0,05
Fluor	F	Según los valores admitidos por Obras Sanitarias del Estado O.S.E.

Límites no determinantes. Son aquellos que es conveniente que cumplan las aguas de los servicios públicos, pero que podrán ser sobrepasados en casos de existir razones técnicas o económicas que, a juicio de autoridades técnicas responsables, impidan ceñirse estrictamente a las mismas:

	Expresado en	Miligramos por litro
	—	—
Alcalinidad a la heliantina	CaCo3	Dureza total 35
Alcalinidad a la fenolftaleína	CaCo3	15+0,4 alc. total
Alcalinidad de carbonatos	CaCo3	120
Dureza total	CaCo3	200
Alquiloarilsulfonatos (ABS)	SBS	0,5
Sulfatos	SO4	250
Cloruros	CL	250
Nitratos	NO3	100
Hierro	Fe	0,3
Manganeso	Mn	0,1
Zinc	Zn	5,0
Cobre	Cu	1,0
Extracto clorofórmico de sustancias absorbidas por el carbón activado	CCE	0,2

Elementos Radioactivos	Picocuries por litro
—	—
Estroncio - 90	30
Radio - 226	10
Concentración beta bruta (en ausencia de estroncio 90 y de emisores alfa)	1000

B) Parámetros Bacteriológicos

Las condiciones bacteriológicas de las aguas libradas al consumo público deberán responder estrictamente a las siguientes especificaciones:

1º) Las aguas se clasifican como "Aceptable o no Aceptable". La denominación de "Aceptable" corresponderá a las aguas que puedan ser ingeridas o utilizadas con la máxima seguridad de no producir enfermedades de origen hídrico.

Dentro de la calificación de "Aceptable" se establecen los siguientes grados:

Grado I (muy satisfactorio): para las aguas cuyas muestras presenten un número más probables de coliformes (tipo I. A. C.) no mayor de 1,0 por 100 ml.

Grado II (satisfactorio): para las aguas cuyas muestras presenten un número más probable de coliformes (tipo I. A. C.) comprendido entre 1,0 y 2,2 por 100 ml.

Grado III (observada): cuyas muestras presenten un número más probable de coliformes (tipo I. A. C.) comprendido entre 2,2 y 10,0 por 100 ml.

La denominación de "No Aceptable" corresponderá a las aguas cuyas muestras presenten un número más probable de coliformes (tipo I. A. C.) mayor de 10,0 por 100 ml., o que acuse la presencia de: Escherichia coli

Bacterias del género psudomonas o gérmenes patógenos de cualquier clase, por considerarse que esas aguas no son convenientes para ser ingeridas o utilizadas.

2º) La calidad bacteriológica de cualquier tipo de suministro de agua deberá ser la que corresponde a la calificación de "Aceptable", preferentemente Grados I y II, admitiéndose en forma ocasional la calificación "Aceptable Grado III", siempre que esto, no ocurra en muestras consecutivas, extraidas del mismo punto o en más de 10 % del total mensual de las muestras analizadas.

Art. 416. Los edificios destinados a fabricar, depositar o comercializar alimentos, así como los destinados a servir de alojamiento temporario o definitivo (tales como hoteles o pensiones con o sin servicios de cocina) no podrán funcionar cuando el agua de que se proveen no sea potable.

En las zonas del departamento donde existan instalaciones de agua corriente, todos los establecimientos anteriormente citados están obligados a tomar las conexiones correspondientes para la utilización de ese servicio público.

El Servicio de Bromatología podrá autorizar, cuando lo estime oportuno, el uso de agua que no sea proveniente de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (O. S. E.), siempre que la misma sea potable, realizando controles periódicos a tales efectos.

Art. 417. En las zonas del Departamento donde no existan instalaciones de agua suministrada por O.S.E., los establecimientos, locales o fincas anteriormente citados, solamente podrán utilizar agua bacteriológicamente potable para cualquier uso.

El Servicio de Bromatología controlará la misma con la frecuencia que estime necesaria.

Art. 418. Queda prohibida para el riesgo de verduras, hortalizas, etc., en chacras o quintas, la utilización de aguas contaminadas, particularmente las provenientes de pozos sépticos.

Art. 419. Los pozos o manantiales, aljibes, depósitos u otras fuentes de agua —cualquiera sea el lugar del Departamento donde se encuentren ubicados— serán clausurados de inmediato cuando se compruebe que el agua está contaminada. Sus propietarios están obligados a someterla a un proceso que la transforme en potable, a juicio del Servicio de Bromatología, o bien a proveerse de otra agua potable.

Art. 420. Por razones de salubridad, el Servicio de Bromatología podrá impedir el funcionamiento de cualquier establecimiento donde se compruebe el uso de agua contaminada.

Sección II

Hielo

Artículo 421. Con la denominación de hielo, se entiende el producto obtenido por la congelación de agua potable.

Sección III

Aguas Minerales

Artículo 422. La denominación de agua mineral, o agua mineral de mesa, se reservará para distinguir las aguas de origen profundo que surjan sin contaminación y sean captadas y embotelladas convenientemente en el lugar donde surgen.

Las mismas no podrán sobrepasar los límites determinantes establecidos para el agua potable, así como no presentar un residuo seco superior a 1 gramo por litro a 180º C., admitiéndose 1,5 gramos por litro cuando la riqueza en bicarbonato de sodio sea de 0,5 gramos por litro como máximo.

Se admite la gasificación del agua mineral con anhídrido carbónico, lo cual debe indicarse en el rótulo con la leyenda: "Agua Mineral Gasificada".

423. Queda autorizada la mineralización y adición de anhídrido carbónico a las aguas potables, que se rotularán con la denominación: "Agua Gasificada".

Art. 424. Los establecimientos que capten y expendan aguas minerales deben:

1. Proteger de contaminación la fuente;
2. Realizar el fraccionamiento y demás operaciones en la fuente, salvo que lleven el agua —por canalización adecuada— desde la fuente al lugar de fraccionamiento y envasado;
3. Asegurarse, en todo momento, que el producto a expenderse cumpla estrictamente con las exigencias determinadas en este decreto.

Sección IV

Bebidas Analcohólicas Gasificadas

Artículo 425. Bajo la denominación de bebidas analcohólicas gasificadas se entienden las bebidas sin alcohol

(a excepción de la malta líquida, que puede tener hasta 0,5 %) adicionadas de anhídrido carbónico.

En su elaboración se utilizará:

1. Agua química y bacteriológicamente potable;
2. Infusiones acuosas de plantas, zumos vegetales; extractos naturales o esencias naturales o artificiales adicionadas o no de azúcares, miel, melaza de caña, ácidos cítricos, tartárico, glucónico, ascórbico, fosfórico, sulfato de quinina y colorantes de uso permitido. En el caso de que se utilicen aditivos en la elaboración de la bebida, la rotulación se hará de acuerdo a lo dispuesto en el artículo respectivo.

Art. 426. Estas bebidas cuando se fabriquen, se tengan en depósito, se exhiban o expendan deberán responder a las siguientes condiciones:

a) Presentar aspecto límpido, sin sedimento; sustancias en suspensión o cuerpos extraños. El olor, color y sabor deberán ser los característicos de la bebida genuina. Respecto a la limpidez y sedimentación, se exceptúan las bebidas a base de zumo de frutas, que pueden ser opalescentes y tener partículas procedentes de las mismas. Queda prohibido el agregado de zumos de frutas a las bebidas elaboradas a base de esencias;
b) El gas carbónico adicionado tendrá —en el envase— una presión no menor de tres atmósferas;
c) No deben contener alcohol, a excepción de la malta líquida, cuya concentración no excederá de 0,5 % en volumen.

Art. 427. Los jarabes o extractos vegetales aromáticos que se utilicen en la fabricación de bebidas analcohólicas deberán satisfacer las condiciones siguientes:

a) Haber sido preparados con azúcares permitidos, tales como sacarosa, glucosa, levulosa, lactosa y maltosa;
b) No contener esencias naturales o artificiales nocivas: ácidos minerales a excepción del ácido fosfórico cuyo uso, en la cantidad máxima de 0,60 g/1 sólo se autoriza en las bebidas que se elaboren en base de extractos vegetales (colas);
c) No podrán contener saponimas ni otras sustancias espumígenas, ni edulcorantes artificiales;
d) No estar alterados ni contaminados.

Art. 428. Las bebidas analcohólicas se denominarán de la siguiente manera:

a) "Soda o agua gasificada" la elaborada únicamente de agua potable saturada de anhídrido carbónico;
b) "Gaseosa aromatizada artificialmente" o gaseosa con esencia de .... (aquí el nombre de la esencia) es la elaborada únicamente con diluciones de jarabe simple, adicionada de esencias artificiales o naturales, de ácido cítrico o tartárico y saturadas de anhídrido carbónico;
c) "Bebidas analcohólica de ...." (aquí el nombre de la fruta) o simplemente el nombre de la fruta (por ejemplo "naranja") es la elaborada con un mínimo del 30 % del zumo acompañado o no de la pulpa de la fruta respectiva y saturada de anhídrido carbónico. No podrá contener colorantes sintéticos ni esencias artificiales;
d) "Gaseosa con extracto vegetal", es la preparada a base de extractos vegetales y saturada de anhídrido carbónico;
e) "Agua tónica" es la preparada con agua potable, esencia de limón, pomelo u otros citrus, con o sin azúcar y adicionada de sulfato de quinina (entre 30 y 150 mg/l) expresado en quinina anhidra y saturada de anhídrido carbónico;
f) "Ginger Ale" es la bebida preparada con agua potable, jarabe simple, extracto de jenjibre, ácido cítrico o tartárico y saturada de anhídrido carbónico;
g) "Malta líquida gasificada" o "Malta gasificada" es la bebida fabricada —exclusivamente— con malta de cebada, aromatizada o no con lúpulo y cuya concentración alcohólica no será superior a 0,5 % en volumen.

Art. 429. En las fábricas de bebidas analcohólicas, las tuberías deben ser de material autorizado (plástico, hierro estañado, acero inoxidable) sin codo fijo.

Las máquinas saturadoras de gas carbónico tendrán manómetro y válvula de seguridad. Los útiles y transportes alimentarios se limpiarán con la frecuencia necesaria para su correcta higienización, estarán en todo momento en perfecto estado de conservación.

Art. 430. Es obligatorio el uso de máquinas automáticas, lavadoras, enjuagadoras y tapadoras de envase.

Rotulación

Artículo 431. Las leyendas del rótulo deberán ajustarse a las disposiciones generales que —al respecto— se establecen en este decreto.

Sección V

Jarabes

Jarabes para refrescos

Artículo 432. Se entiende por jarabe para refrescos los preparados con jarabe simple, adicionados de ácidos orgánicos permitidos y algunos de los siguientes ingredientes: zumos de frutas, esencias naturales o artificiales y colorantes permitidos.

Jarabe simple o jarabe

Artículo 433. Es el producto obtenido por la disolución de azúcares, miel o melasa de caña en agua potable, en la concentración necesaria para que acusen una densidad mínima a 15° C. de 1.30.

Jarabe natural de fruta

Artículo 434. Con la denominación de jarabe natural de fruta (frambuesa, frutilla, etc.) se entiende el elaborado mediante adición al jarabe simple de no menos de 30 % del zumo de la fruta.

Jarabe con esencia

Artículo 35. Es el obtenido por la adición de una esencia natural o sintética al jarabe simple.

Queda permitida la adición de ácido cítrico, tartárico, láctico o glucónico, así como de colorantes autorizados.

Art. 436. Con las denominaciones que siguen, se entienden los siguientes productos:

1. "Jarabe de Goma": es el jarabe simple adicionada con una goma comestible, en la proporción mínima de 20 gramos por litro;
2. "Jarabe de horchata": Es el obtenido con jarabe simple con leche de almendras. La cantidad de ácido cianhídrico será inferior a 40 mg. por kg.

Art. 437. Queda prohibida la elaboración, circulación o venta de jarabes que contengan:

1. Sustancias extrañas;
2. Esencias no autorizadas, ácidos minerales no autorizados, resinas colorantes no permitidos, conservadores o edulcorantes sintéticos y sustancias o microorganismos que le confieran el carácter de alimento contaminado.

Sección VI

Zumos vegetales

Artículo 438. Con la denominación de zumos vegetales se entiende el producto natural obtenido de la primera expresión —en frío o en caliente— de frutos y hortalizas frescos y sanos. Se admite la práctica de someter algunos zumos a una fermentación alcohólica incipiente para mejorar sus caracteres organolépticos (zumos de limón, pomelo, uvas, etc.) no presentando —en general— más de 0,5° alcohólico, a excepción del zumo de uva que podrá ser de hasta 1° alcohólico.

Art. 439. Sólo se permitirá la elaboración, circulación, tenencia o venta de zumo vegetal natural, entendiendo por tal aquel que no ha sufrido adición ni sustracción de ingredientes que modifiquen su composición natural.

Art. 440. Quedan permitidos los siguientes métodos para estabilizar o conservar los zumos vegetales:

Frío: filtración esterilizante, pasterización, tyndalización, esterilización en autoclave y la adición —como conservador— de hasta 1 gramo por litro de ácido sórbico o propiónico y sus sales.

Sección VII

Anhídrido carbónico

Artículo 441. El anhídrido carbónico de uso alimentario, deberá satisfacer las siguientes exigencias:

1. Tener como mínimo el 99 % de ácido carbónico y no más de 0,1 % de aire;
2. No podrá contener más de 0,2 % de monóxido de carbono, ni otras sustancias extrañas (empireumáticas, compuestos nitrogenados y azufrados);
3. El olor del gas; su sabor, así como el agua destilada saturada con él, será agradable; de reacción ácida débil y característica;
4. Los cilindros de acero que lo contengan llevarán un donde figure la leyenda: "Anhídrido carbónico. Uso alimentario" además de las otras indicaciones reglamentarias.

CAPITULO XIV

BEBIDAS QUE CONTIENEN ALCOHOL

Sección I

Bebidas fermentadas

A — CERVEZA

Artículo 442. Con la denominación de "cerveza", se entiende únicamente la bebida obtenida por fermentación alcohólica del mosto de malta de cebada genuino (cebada germinada) lúpulo, levadura y agua potable. Las cervezas en general, deberán cumplir las siguientes condiciones o exigencias:

1. Ser límpidas o débilmente opalinas, sin sedimentos;
2. Relación alcohol/extracto: la cantidad de materias extractivas será superior a la del alcohol;
3. La acidez total no excederá de 0,3 % expresada en ácido láctico. Tratándose de cervezas especiales se estará a lo que resuelva —en cada caso— el Servicio de Bromatología;
4. La acidez volátil no será superior a 0,06 % expresada en ácido acético;
5. Glicerina: como máximo 0,3 %;
6. Anhídrido carbónico: 0,2 % como mínimo:
7. Anhídrido fosfórico (P_2O_5) y nitrógeno total referido al extracto del mosto original: mínimo 0,4 % para cada uno;
8. La densidad no será menor de 2 grados Balling;
9. Su pH será de 4 a 5;
10. Extracto primitivo o extracto del mosto original calculado según la fórmula E + 2 A son los gramos de extracto seco en 100 ml. de cerveza fermentada y A son los gramos de alcohol contenidos también en 100 ml.;
    El mínimo será 12 % y tratándose de cervezas blancas, se admitirá hasta 11 %;
11. El grado de fermentación calculado según la fórmula $\frac{200\ A}{Ep.}$ en las que A son los gramos de alcohol de 100 ml. de cerveza fermentada y Ep. el extracto primitivo, no podrá ser inferior a 55 en las cervezas blancas y a 50 en las cervezas negras.

Art. 443. Autorízase la corrección del agua de braceado siempre que conserve su potabilidad desde los puntos de vista químico y bacteriológico, como así también la adición —a los mostos— de extractos naturales de lúpulo y diastasas proteolíticas autorizadas: papayetina (papaína), pepsina, collupulina, etc. Igualmente se admite agregar a la cerveza ácido ascórbico o isoascórbico y sus sales de sodio, como agente antioxidante y estabilizante en la proporción máxima de 4 g. por hectolitro (calculado como ácido ascórbico) y caramelo.

Art. 444. Prohíbese el empleo —en la fabricación de productos de cervecería— de saponinas o sustancias espumígenas, edulcorantes artificiales, principios amargos extraños, materias colorantes, sustancias conservadoras, agentes de neutralización y cualquier otro ingrediente no autorizado especialmente.

Los productos de cervecería alterados o afectados por enfermedad o por defectos de sus materias primas; métodos de elaboración o impropia conservación, serán inutilizados en el acto.

Art. 445. Los productos de cervecería serán envasados en recipientes adecuados de barro cocido, loza, porcelana, hojalata, vidrio o en barriles de madera inodora, revestidos de compuestos resinosos o píceos, libres de sustancias nocivas y que no cedan olor, sabor ni coloración a las bebidas que conservan.

Se permitirá también el empleo de barriles de metales que no alteren la cerveza (aluminio y acero inoxidable).

Los envases a utilizar deberán encontrarse en perfecto estado de limpieza .

La resina o pez, empleada para el revestimiento interno de los barriles, debe responder a los siguientes caracteres: ser insípida, fundida en un vaso, cubierta con una solución alcohólica al 6 % y dejado —el todo— en reposo 48 horas, no debe dar ningún gusto a la solución, ni reacción ácida.

Además, no podrá contener materias tóxicas.

Prohíbese fabricar, expender o utilizar recipientes cadmiados para contener, servir o envasar cerveza.

B — Sidra

Artículo 446. Se considera "sidra" a la bebida obtenida por fermentación alcohólica del zumo de manzanas frescas y sanas con o sin adición del zumo de peras, en una proporción máxima del 10 %. Prohíbese emplear la palabra champagne en la rotulación de los envases de este producto.

Art. 447. La sidra deberá cumplir las exigencias o condiciones que establezcan las leyes y decretos nacionales en la materia.

C — Vinos

Artículo 448. Las características físicas y químicas de los vinos se adecuarán a lo que al respecto establezcan las leyes y decretos nacionales en la materia.

Sección II

Bebidas destiladas y de fantasía

Artículo 449. Las características físicas y químicas de los alcoholes y de las bebidas destiladas y de fantasía se ajustarán a las exigencias que establezcan las leyes y decretos nacionales en la materia o los organismos competentes nacionales o municipales.

CAPITULO XV

ALIMENTOS ESTIMULANTES NERVIOSOS

Sección I

Artículo 450. Por "café verde o café crudo", se entiende las semillas sanas y limpias del fruto maduro de Coffea Arábiga L., y de otras especies del mismo género, lavados, desecados y despojados de tegumentos externos, excepto la película (despermoderma) invaginada.

Art. 451. Cuando el café se expenda con indicación de su procedencia, deberá responder a las características específicas respectivas.

Si se vende en grano, éstos serán de color y tamaño uniforme y del tipo que se declare: redondo (Borbón o Moka); ovales cortos (Brasil, Colombia, América Central); alargados (Antillas); puntudos (Borbón puntudo) y otros.

Art. 452. El "café verde" o "crudo" que circule, se tenga en depósito o se venda en el comercio, debe responder a las siguientes exigencias:

Humedad, máximo 13 %;
Cenizas totales, máximo 5 %;
Cenizas insolubles en ácido clorhídrico al 10 % máximo 1 %;
Cafeína, mínimo 1 %.

Se considerará inepto para el consumo cuando contenga más de 10 % en peso de impurezas propias del café (granos deformados, abortados, negros, restos de

semillas, envolturas, cáscaras, tallos y pedúnculos) 1 % de sustancias extrañas (piedras, polvo, terrones, astillas, cáscaras y granos no beneficiados y otras impurezas).

Art. 453. También se considerará inepto para el consumo, el café (crudo o verde) alterado (húmedo, mohoso, rancio, quemado, y en general mal conservado), o adulterado en cualquier forma, incluso por la adición de materias colorantes y aromatizantes artificiales.

Art. 454. Se denominará "café torrado" o tostado en grano o molido el café crudo o verde apto para el consumo, sometido a un tratamiento térmico adecuado, que le confiere características organolépticas especiales (coloración oscura y aroma característico) adicionado hasta el 2 % de azúcar. Responderá a las siguientes características: Humedad, máximo 5 %; cenizas totales (500°C. 550°C.) expresado sobre el producto seco, máximo 5 %; cenizas insolubles en ácido clorhídrico al 10 % maximo 1 %; extracto total acuoso, 20 % a 28 %: extracto etéreo, mínimo 8 %; extracto alcohólico mínimo 12 %; cloruros y sulfatos en las cenizas expresados: en Cl. máximo 0,7 % y en SO3 máximo 4 %; cafeína, mínimo 0,8 %; granos carbonizados, máximo 5 %.

Art. 455. Se denominará café "abrillantado" o "glaseado", el café tostado —en grano o molido— al cual se le ha adicionado azúcar comercialmente pura en una proporción no mayor de 25 kilos por cada 100 kilos de café puro. No podrá contener más de 8 % de agua y su extracto acuoso no excederá del 38 %. Los demás componentes serán los normales en el grano de café tostado.

Art. 456. Se denominará café semi abrillantado o semi glaseado de café torrado —en grano o molido—, al cual se le ha adicionado azúcar comercialmente puro, en una proporción no mayor de catorce quilos por cada cien quilogramos de café puro. Deberá responder a las siguientes exigencias: humedad máximo 8 %; extracto acuoso, máxima 33 %; cafeína, mínima 0,6 %.

Los demás componentes serán los normales al grano de café tostado.

Art. 457. Con la designación de "café descafeinado," se entiende el café privado parcialmente de su cafeína, de la cual contendrá —como máximo— 0,10 %. Además deberá cumplir las exigencias establecidas para el café tostado.

Art. 458. Con la denominación de "café soluble o instantáneo" se entiende el café en polvo obtenido de la deshidratación del extracto acuoso del café tostado, abrillantado o glaseado.

Deberá cumplir las siguientes exigencias: humedad máxima 3,5 %; cafeína anhidra cuando provenga de café tostado será de 2,5 % y cuando provenga de café abrillantado o glaseado será de 1,5 % pH de la solución al 2 %, entre 4 y 6.

Se comercializará en envases herméticos autorizados por el Servicio de Bromatología.

Art. 459. Prohíbese la venta de café mezclado con cereales u otras sustancias extrañas al mismo.

Art. 460. Se autoriza exclusivamente el empleo de la palabra "café", en la rotulación de envases y propaganda en general, de los productos a que se refieren los artículos anteriores.

Art. 461. Con el nombre de cereales tostados se entiende de los productos obtenidos por calentamiento adecuado de los granos de cereales sanos y limpios: tales como trigo, cebada, malta y otros, adicionados de azúcar hasta 2 %.

Por cereales abrillantados o glaseados, se entienden los anteriores adicionados de azúcar hasta 20 %.

a) En el rótulo de los envases figurará —por ejemplo— la leyenda: Cebada tostada, cebada glaseada y así respectivamente. Lo mismo en la propaganda en general. Se prohíbe usar la palabra "café" (por ejemplo "café de malta" y otros);
b) Prohíbese la elaboración, depósito o venta de cereales tostados o glaseados, mezclados con café;
c) Prohíbese la adición de esencia de café o similares.

Sección II

Cacao y Productos Derivados

Artículo 462. Por cacao en grano, se entiende las semillas sanas y limpias del Theobroma cacao L. fermentadas y desecadas.

Art. 463. Con la designación de "Cascarilla de Cacao" o simplemente cascarilla, se entiende las cáscaras de cacao limpias y en perfecto estado de conservación.

Art. 464. Según el tratamiento aplicado y la forma en que se presenta para su comercialización, los productos de cacao se clasificarán y denominarán en la siguiente forma:

a) "Cacao tostado descascarillado": es el cacao en grano tostado, quebrado, desprovisto de cáscara, tegumentos, embriones y demás impurezas;
b) "Masa o pasta de cacao": es el producto que se obtiene por la molienda del cacao tostado descascarillado;
Debe responder a las siguientes exigencias:

Humedad, máximo 8 %;
Almidón natural, máximo 9 %;
Fibra cruda, máximo 6,5 %;
Cenizas totales, máximo 5 %;
Cenizas insolubles en agua, máximo 3 %;
Teobromina más cafeína, entre 1 % a 4 %;
Lípidos del cacao, mínimo 45 %.

Podrá contener los siguientes antioxidantes: galato de propilo y dodecilo, buthil-hidroxianisol (BHA) y butilhidroxiotolueno (BHT) cada uno cantidad máxima 100 p.p.m;
c) "Torta de cacao": es la que obtiene por presión del cacao en pasta con extracción parcial de la materia grasa.
Debe responder a la siguientes exigencias:
Lípidos del cacao, mínimo 8 %;
Cascarilla y germen, máximo 6 %;
d) "Cacao desgrasado": se entiende por tal la torta de cacao, a la que se le ha extraído la materia grasa por medio de solventes de uso permitido, cuyo máximo (grasa residual) será de 8 %;
e) "Cacao en polvo": es el producto de la molienda de la torta de cacao, al estado de polvo;
Podrá aromatizarse con vainilla o vainillina. Deberá contener: lípidos del cacao, mínimo 8 %; humedad máxima 9 %; alcalinidad de las cenizas, máximo 3,75% (calculadas como carbonato de potasio, sobre producto seco y desgrasado);
f) "Cacao soluble o solubilizado": es el cacao en polvo (método holandés y análogo) empleando una cantidad suficiente de álcali para neutralizar parcialmente la acidez natural del cacao.
Los álcalis pueden ser: amoníaco, carbonato de amonio, hidroxido de potasio, carbonato de magnesio, carbonato de sodio o potasio, hidróxido de calcio o magnesio.
El producto resultante debe quedar ligeramente ácido
Los cacaos así tratados cumplirán las siguientes condiciones: cenizas totales, máximo 15,5 %; alcalinidad de las cenizas, máximo 6,5 % calculada en carbonato de potasio sobre producto seco y desgrasado.

Art. 465. Por "cacao en polvo adicionado de azúcar (Cocoa)" se entiende el producto de la molienda de la torta de cacao o cacao solubilizado, adicionado de azúcares (sacarosa o glucosa) en una proporción no mayor de 68 %.

Será obligatorio declarar los porcentajes de cacao y azúcar, en todos los envases de estos productos en caracteres claramente legibles. Podrá aromatizarse con vainilla, u otras sustancias aromáticas de uso permitido.

Art. 466. "Manteca de cacao o grasa de cacao". Es el producto obtenido por prensado en caliente o por extracción con solventes autorizados, de la pasta o de las semillas mondadas del cacao (Theobroma Cacao) descorticadas y libres de gérmenes, sanas y limpias.

Será: soluble en éter de petróleo y alcohol hirviendo; y dura y quebradiza a una temperatura inferior a 25°C.

Deberá presentar las siguientes características:

Caracteres organolépticos: masa sólida untuosa al tacto, color blanco o blanco amarillento, sabor y olor propios;
Punto de fusión: 30° - 35° C;
Indice de refracción a 40° C, 1.453 a 1.459;
Indice de yodo (Wijs), 33 - 40;
Indice de saponificación, 190 a 197;
(Se permitirá adicionar antioxidantes de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 464).

Art. 467. La pasta de cacao no podrá presentar un índice de peróxidos superior a 10 miliequivalentes de oxígeno o un umbral de rancidez para la reacción de Kreiss que exceda a la coloración de una solución de permanganato de potasio de 0.0012 g. %.

Art. 468. El cacao estará exento de mohos, parásitos u otras sustancias extrañas, que indiquen una manipulación defectuosa del producto.

Art. 469. Con el nombre de "Chocolate" se entiende la mezcla homogénea de pasta de cacao y azúcar preparada por el procedimiento habitual aromatizada o no, que puede contener otras sustancias alimenticias. Deberá ajustarse a las siguientes condiciones: pasta de cacao, mínimo 32 %; humedad máxima 3 %; cenizas totales, máximo 2,5 %; azúcares máximo 68 %; lípidos (grasa de cacao o manteca de cacao), mínimo 16 %.

Art. 470. Cuando se adicione al chocolate otras sustancias, se clasificarán de acuerdo a su composición y a las exigencias establecidas en el artículo siguiente en:

a) "Chocolate con leche": es el producto obtenido con pasta de cacao, leche, leche en polvo, evaporada o condensada;
b) "Chocolate con ....'' (nombre del ingrediente adicionado): es el que se prepara mediante la mezcla, en proporciones variables, de pasta de cacao, con azúcar y otros ingredientes tales como: almendras, avellanas, miel, frutas, maníes, nueces y otros, en proporción no menor de 8 %. Deberá contener como mínimo 60 % de chocolate que se ajuste a las especificaciones preindicadas;
c) "Chocolate con leche ...." (nombre del ingrediente que se adiciona): es el que se elabora con chocolate con leche en sustitución del chocolate común y se ajustará a las especificaciones a que se refiere el inciso anterior;
d) Chocolate tipo suizo: es el chocolate blando con un mínimo de 30 % de manteca de cacao. Su punto de fusión es inferior al del chocolate común;
e) "Chocolate de cubierta o cobertura": es el que se destina a recubrir bombones y otros productos de confitería. Se prepara con menor proporción de azúcar y mayor proporción de manteca de cacao que el anterior;
f) "Chocolate amargo": es el preparado con cacao y hasta 45 % de azúcar como máximo;
g) "Chocolate blanco": es el producto elaborado con manteca de cacao, azúcar, leche en polvo o leche condensada.

Art. 471. Los chocolates a que se refiere el artículo anterior deberán responder a las siguientes características:

Los de Chocolate	Humedad Máx. %	Contenido de grasa de cacao Mín. %	Sacarosa Máx. %	Grasa de leche Mín. %
—	—	—	—	—
Chocolate con leche ..	3	16	75	3,66
Chocol. adicionado de otros ingredientes	3	—	—	—
Chocol. fundente (fondant)	3	30	70	—
Chocolate blanco	3	34	38	8
Choloc. de cubierta o cobertura	3	22,5	50	—

Art. 472. Podrá adicionarse a los cacaos y chocolates hasta 0,5 % de lecitina, mono y diestearato de glicerilo.

Art. 473. Prohíbese usar la palabra "Chocolate" para designar a los productos que contengan materias extrañas (almidón, féculas, cereales), no autorizados en los artículos anteriores.

Art. 474. Podrá cambiarse su color mediante agregado de almendras, avellanas, maníes y otros ingredientes, o la cristalización del azúcar.

CAPITULO XVI

COADYUVANTES

Sección I

Vinagre

Artículo 475. Se entiende por Vinagre o vinagre de vino, el producto obtenido por fermentación acética del vino.

Cuando los vinagres se obtienen por fermentación acética de sidra o de alcohol etílico potable diluido, se expenderán con el nombre que identifique su origen; ejemplo: "Vinagre de Sidra" o "Vinagre de Alcohol".

No se admitirá otros tipos de vinagre que los premencionados. Se admitirá únicamente el desarrollo del Acetobacter aceti en las materias primas que se utilicen en la elaboración del vinagre.

Art. 476. En la elaboración de vinagres se permitirán los siguientes tratamientos:

a) La dilución de la materia prima (vino, sidra o alcohol), hecha exclusivamente en la fábrica de vinagre, en la medida necesaria para su acetificación normal;
b) El agregado de sustancias nutritivas para las bacterias acéticas;
c) La clarificación por los mismos métodos autorizados para el vino.

Art. 477. Se declaran ineptos para el consumo los vinagres:

1. Que contengan ácidos minerales u orgánicos libres agregados;
2. Que contengan metales tóxicos o materias colorantes inclusive el caramelo;
3. Que contengan conservadores, a excepción del "vinagre de vino" o de "sidra" que podrán contener el remanente de anhídrido sulfuroso combinado que pudo contener legalmente la materia prima usada. En ningún caso podrán contener anhídrido sulfuroso libre;
4. Que se hallen alterados por microorganismos, invadidos por anguílulas o tengan olor o sabor extraño o desagradable;
5. Adicionados de vinagres artificiales elaborados con ácido acético o los que resulten de la mezcla de ellos con los genuinos.

Art. 478. El vinagre de vino deberá cumplir las siguientes exigencias o condiciones:

1. Será límpido, de sabor ácido —no acre— y no presentará: anguílulas, vegetaciones criptogámicas, ni cualquiera otra alteración;
2. Contendrá los elementos propios del vino de origen, en las proporciones que correspondan a su dilución;
3. No contendrá menos de:

   Extracto libre de azúcar reductor, 1 %.
   Cenizas totales (a 500-550°C), 0,1 %,
   Ni más de: 1 grado alcohólico G.L.,
   0,05 % de cloruro de sodio o 0,1 de sulfatos calculados en sulfato neutro de potasio.

Los demás vinagres, responderán a la composición normal de las materias primas con que se elaboraron y se ajustarán a las exigencias del apartado 1 de este artículo, y deberán circular y expenderse de acuerdo a las designaciones que correspondan a su procedencia.

Art. 479. Prohíbese elaborar vinagres con materias primas ineptas para el consumo con vinos o sidras no genuinas o con restos de vinos o sidras (sobrantes de casas de comidas, restaurantes, cantinas, despachos de bebidas y otros).

Cuando se encuentre ácido acético en una fábrica de vinagre o en establecimientos elaboradores de alimentos con vinagre o en un comercio que expenda dichos productos se reputará que está destinado a la adulteración del producto genuino y se decomisará en el acto, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades que correspondieren.

Art. 480. Prohíbese la elaboración, tenencia o expendio de vinagre artificial obtenido a base de ácido acético o láctico o de soluciones de los mismos, destinados a preparación de aquellos (esencias o extractos de vinagre), cualquiera sea su denominación, así como aquellos que contengan menos de 4 g. de ácido acético en 100 c.c. de vinagre.

Queda igualmente prohibido el corte de vinagre de vino con ácido acético concentrado o diluido, o con vinagres de cualquier otro origen.

Art. 481. Cuando en la elaboración o conservación de productos alimenticios se emplee vinagre, éste deberá reunir las condiciones establecidas por el presente decreto, indicándose en el rótulo el tipo de vinagre utilizado (vinagre de alcohol; de sidra o de vino).

Art. 482. Las tapas metálicas de los envases que contengan encurtidos, pickles, mostaza u otros productos adicionados de vinagres, deberán aislarse del contenido por medio de una capa de material inatacable.

La eficiencia del material aislante se comprobará sometiéndolo a ebullición durante treinta minutos en una solución de ácido acético al 4 % adicionado de 5 % de cloruro de sodio y de 0,25 % de ácido cítrico.

Sección II

Sal

Artículo 483. Con el nombre de sal sin otro calificativo, se entiende el producto natural, comercialmente purificado y de alta concentración de cloruro de sodio.

Su origen será de fuentes naturales (sal gema o sal de roca, salinas, sal de evaporación).

Art. 484. Los establecimientos frigoríficos depositarán la sal destinada a elaboración de alimentos en sitios o locales separados de los que se utilizan para otros usos (entre otros: salazón de cueros o ablandadores de agua).

Art. 485. La sal común (gruesa, entrefina y fina) responderá a las siguientes exigencias:

a) Se presentará bajo forma de cristales blancos, inodoros, solubles en agua y de sabor salino franco;
b) No contendrá nitratos ni nitritos;
c) Humedad (a 140°-150°C): máximo 5 %;
d) Residuos insolubles en agua: máximo 0,5 %;
e) Sulfatos, expresados en sulfato de calcio: máximo 1,4 %;
f) El total de calcio, magnesio y potasio, (calculado como cloruros) no excederá del 1 %.
(Todo calculado sobre materia seca.)

Art. 486. Por sal refinada, purificada o lavada, (gruesa, entrefina o fina) se entiende la sal común lavada y centrifugada.

Debe responder a las exigencias siguientes:

Humedad (a 140°-150°C): máximo 2 %.
Insoluble en agua, 0,3 %.
Sulfatos en sulfato de calcio: 0,7 %.
El total de calcio, magnesio y potasio (calculados como cloruro) no excederá de 0,5 %.
Todo calculado sobre materia seca.

Art. 487. Sal de mesa. Se entiende, por tal la sal refinada o lavada que se ajuste a las exigencias previstas en el artículo anterior, adicionada de antihumectantes (carbonato de magnesio; fosfato tricálcico, silico aluminato de sodio; silicato de calcio y silicato de magnesio) en un porcentaje que no excederá del 2 %, que deberá declararse en el rótulo.

Art. 488. Todos los tipos de sales anteriormente citados, deben presentar la siguiente característica microbiológica: no contener más de 20.000 gérmenes banales por gramo y ausencia de microorganismos de los grupos coli y patógenos.

CAPITULO XVII

PENALIDADES

Artículo 489. Las infracciones a lo prescripto en el presente decreto:

a) Con multas de N$ 25,00 a N$ 1.000,00 de acuerdo a la gravedad de la infracción. Dicha multa se podrá aplicar en forma diaria en todos los casos en que no se cumplieren las medidas intimadas por el Servicio de Bromatología;
b) Con el decomiso de alimentos, materias primas, aditivos, envases y útiles alimentarios;
c) Con la suspensión de funcionamiento de fábricas, comercios, locales de elaboración, depósito o expendio;
d) Con la remoción de instalaciones o puestos callejeros y de vehículos de expendio;
e) Con la publicación en todos los casos sin excepción, cualquiera fuere la infracción cometida, del nombre y demás datos del infractor y de la naturaleza de la misma.

Art. 490. Cuando se incurriere en infracciones graves —según lo dispuesto en el artículo siguiente— se aplicarán las máximas sanciones previstas, incluso el decomiso, la suspensión de funcionamiento o la remoción de instalaciones y vehículos a que se refieren los ordinales b), c), y d) del artículo anterior cuando correspondiere, de acuerdo a las disposiciones de este decreto.

Art. 491. Se consideran infracciones graves:

1. La falta de higiene o el incumplimiento de disposiciones sanitarias establecidas por el presente decreto o por otras normas bromatológicas vigentes, en establecimientos, vehículos de reparto, depósitos, operaciones de elaboración, envases o procesamientos de productos de consumo, así como falta de higiene personal en obreros, empleados o patrones;
2. La elaboración, expendio, transporte o depósito de sustancias o productos alterados, adulterados, contaminados, falsificados, nocivos o que presenten infestaciones por ácaros o ecto-parásitos de cualquier tipo o naturaleza;
3. La presencia, en cualesquiera de las instalaciones o vehículos a que se refieren las presentes normas, de personas que padecen enfermedades trasmisibles, o de enfermos expresamente inhabilitados por cualquier autoridad sanitaria nacional o departamental o afectados por procesos infecto-contagiosos;
4. La utilización o existencia, dentro del establecimiento de aguas contaminadas peligrosas o no potables;
5. La violación del lacrado o sellado de útiles alimentarios, mercaderías o envases intervenidos por el Servicio de Bromatología, así como su transporte, venta, traslado o utilización en cualquier forma;
6. La resistencia activa o pasiva a la inspección, intervención o intimación municipales; así como la comisión de cualquier acto que tenga por objeto eludir o intentar eludir el cumplimiento de las mismas;
7. La reincidencia en la comisión de una misma infracción a cualquiera de las normas bromatológicas vigentes, en lapso de 12 meses a contar de la que se hubiere cometido últimamente;
8. El cumplimiento de actividades no autorizadas por el Servicio de Bromatología en el comercio, transporte o elaboración de alimentos o materias primas, sea cual fuere el lugar o forma en que se cumplan;
9. La tenencia de envases, rótulos, marbetes, envolturas, cierres o prospectos que puedan ser utilizados en productos de consumo falsificados o susceptibles de inducir a engaño respecto a la verdadera naturaleza, calidad y origen de los mismos;
10. El mantenimiento del personal sin vestimenta especial, cuando correspondiere su uso de acuerdo a las disposiciones de este decreto;
11. Expender, elaborar, depositar o transportar alimentos con contenidos microbianos considerados patógenos o en cantidades superiores a las fijadas como límites máximos admitidos;
12. La presencia o existencia de insectos, ácaros, roedores o animales en los vehículos de transporte o en las plantas de elaboración, depósito o en cualesquiera dependencias del establecimiento que comercie o elabore alimentos;

13. Uso de aditivos no autorizados expresamente por las disposiciones bromatológicas en vigencia, según el tipo de alimento;
14. Empleo de materias primas en condiciones no admitidas o no previstas por las disposiciones bromatológicas vigentes;
15. La negativa a declarar la procedencia de sustancias alimenticias, materias primas o aditivos que posea, expenda, o transporte así como facilitar informe falso sobre las mismas;
16. Elaborar productos de chacinería empleando grasas o carnes provenientes de animales no autorizados para el consumo humano;
17. La utilización de envases característicos o exclusivos de determinados alimentos o aditivos, para usos o fines distintos de los especificados de cada uno de ellos;
18. La violación de tapas o cierres herméticos o de garantía de cualquier producto alimenticio que no deba o no pueda fraccionarse fuera del establecimiento elaborador;
19. El transporte, depósito o venta de alimentos o materias primas o aditivos, procedentes de establecimientos expresamente inhabilitados o carentes de autorización municipal;
20. La propaganda o rotulación de alimentos no autorizados o que se consideren de carácter engañoso;
21. La falta de Carné de Salud en vigencia de cualquier persona que manipule el alimento o se encuentre en contacto con ellos;
22. La práctica de procesos u operaciones inadecuadas, antihigiénicas, prohibidas o que se consideren peligrosas para la salud, durante la elaboración, procesamiento, conservación o manipulación de alimentos;

Art. 492. Se decomisará todo producto alimenticio —elaborado o no— adulterado, contaminado, alterado, falsificado o que el Servicio de Bromatología considere nocivo, así como el envase o recipiente que lo contenga o que no se ajuste a las condiciones y exigencias establecidas en este decreto.

Art. 493. Cuando se constate la existencia de productos, útiles alimentarios, impresos, rótulos, cierres o tapas en condiciones tales que no se ajusten a las prescripciones contenidas en las normas bromatológicas departamentales vigentes, se procederá a su inutilización o secuestro (decomiso).

Art. 494. El Intendente Municipal podrá suspender o impedir el funcionamiento de fábricas, comercios, locales de elaboración, de depósitos o venta, así como disponer la remoción de instalaciones o puestos callejeros y de vehículos de expendio, cuando las condiciones higiénicas de los mismos, de las operaciones de elaboración, de las preparaciones culinarias, así como del transporte, depósito o comercialización se consideren incompatibles con la salubridad pública.

Esta medida tendrá una duración mínima de 5 días a contar de la notificación al infractor y sólo se dejará sin efecto una vez que hubiere dado cumplimiento a las obras, modificaciones y/o condiciones exigidas e intimadas.

Art. 495. La responsabilidad por el cumplimiento de las normas de este decreto, serán en todos los casos sin excepción de los poseedores o tenedores a cualquier tipo (detallistas, mayoristas, acopiadores, fabricantes o depositarios, etc.) de los alimentos en infracción a la legislación bromatológica departamental; o de los propietarios o titulares de fábricas, comercios o transportes (de productos o sustancias alimenticias) en los cuales se constate la comisión de transgresiones a lo dispuesto en este cuerpo de normas.

Art. 496. Insértese, comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Junta de Vecinos de Flores, en Trinidad a los treinta y un días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y nueve.

Pedro Ramos Mañé, Presidente. — **J. Ricardo Rodríguez Vitale**, Secretario.

(RESOLUCION 10.037/981)

Trinidad, 7 de enero de 1981.

Visto: cúmplase, publíquese, imprímese, insértese y archívese. — Coronel VENTURA CANCELA, Intendente Municipal. — James A. Whitelaw, Asesor Letrado.



Montevideo, Viernes 6 de Marzo de 1981

Tomo 302 **Año LXXV** **Número 20943**

Dirección **Florida 1178** Teléfono **903371 - 915925 - 916583**

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA

(Cumplimiento de la Ley Nº 10.008)

Síntesis de los Estatutos Sociales de la Cooperativa Agropecuaria Limitada de Criadores de Chinchillas del Uruguay. (CALCCUR).

Domicilio: Montevideo.

Objeto: Comercialización de las pieles de chinchillas provenientes de las explotaciones individuales o en común de sus asociados.

De los socios: El número de socios será ilimitado, pudiendo ingresar en cualquier momento toda persona física mayor de 18 años y que tenga como medio de vida principal o subsidiario la explotación de la chinchilla.

Del Capital Social: Será ilimitado y estará constituido por partes sociales de un valor unitario de N$ 0,30, nominativas, indivisibles y transferibles.

Distribución de Utilidades: Del remanente de las utilidades realizadas y líquidas, se destinará: a) El 15 o|o para el Fondo de Reserva hasta que este iguale el capital, reduciéndose al 10 o|o a partir de ese momento y cesando cuando dicho fondo triplique el capital; b) El 60 o|o como mínimo, para distribuir entre los socios en proporción a las operaciones realizadas con la Cooperativa; c) El remanente según lo resuelva la Asamblea.

Consejo Directivo: Tendrá carácter honorario y se compondrá de cinco miembros titulares e igual número de suplentes. Ejercerán sus funciones por dos años, renovándose parcialmente en número de dos o tres alternativamente cada año.

Comisión Fiscal: Durará dos años en sus funciones y se compondrá de tres titulares y tres suplentes.

La Secretaría.





DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY



Montevideo, Viernes 6 de Marzo de 1981

Tomo 302 Año LXXV Número 20943

Dirección Florida 1178 — Teléfonos 903371 - 915925 - 916583

ORDEN DE PUBLICACION

1 – Apertura de Sucesiones
2 – Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3 – Convocatorias Comerciales
4 – Dirección de Necrópolis
5 – Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6 – Disoluciones de Sociedades
7 – Divorcios
8 – Emplazamientos
9 – Expropiaciones
10 – Incapacidades
11 – Informaciones de Vida y Costumbres
12 – Licitaciones Públicas
13 – Llamados a Acreedores
14 – Edictos Matrimoniales
15 – Pagos de Dividendos
16 – Prescripciones
17 – Propiedad Literaria y Artística
18 – Quiebras
19 – Rectificaciones de Partidas
20 – Remates
21 – Segundas Copias
22 – Sociedades de Responsabilidad Limitada
23 – Trámites de Marcas
24 – Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25 – Ventas de Comercios
26 – Violación a la Ley de Subsistencias
27 – Varios
28 – Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

TARIFAS

AVISOS

	N$
(Resolución 556/980 18 de marzo de 1980)	
Edictos judiciales y avisos oficiales:	
Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	1.80
Avisos particulares:	
Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	4.50
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	3.50
Matrimonio de ciudad	7.50
Matrimonio del Interior	5.00

SUSCRIPCIONES

Retirando los ejemplares en la Oficina:	
Por semestre	126.00
Por año	252.00
Ciudad e Interior por correo:	
Por semestre	156.00
Por año	312.00
Exterior por correo:	
Por semestre	228.00
Por año	456.00
Reparto de ejemplares a domicilio:	
Por semestre	48.00
Por año	96.00

EJEMPLARES

Del día	2.00
Atrasados	2.50
De más de quince días	3.00
De más de un año	5.00
De más de tres años	10.00

FOTOCOPIAS DE EJEMPLARES AGOTADOS

La página:	
Hasta un año	3.00
De más de un año	4.00
De más de tres años	5.00
De más de cinco años	7.00
De más de diez años	10.00

SEÑORES SUSCRIPTORES: EL RECLAMO DE EJEMPLARES DEBE EFECTUARSE DENTRO DE LAS 48 HORAS

1-Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIO ROBERTO DELGADO (Ficha V|1 288|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de diciembre de 1980. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 4850 Mar.5-v.mar.18

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL PALLAS RAMA (Ficha V|908.977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de febrero de 1981. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 4813 Mar.5-v.mar.18

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de URANIA MARIA CASTELLA DE OROMI (Ficha V|60|981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de febrero de 1981. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 4817 Mar.5-v.mar.18

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ANGEL MANSO GIMENEZ (Ficha V|1.442|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de febrero de 1980. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 4740 Mar.5-v.mar.18

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FERNANDO TORRES FERNANDEZ (Ficha V|32·981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de febrero de 1981. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 4500 Feb.27-v.mar.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE BARTLINSKI (Ficha S|444|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 20 de febrero de 1981. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 4224 Feb.25-v mar.12

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS o LUIS DAMIAN GIL VALLEJO o LUIS GIL Y VALLEJO (Ficha V|704|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de febrero de 1981. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 4040 Feb.24-v mar.11

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE GREGORIO OLIVERA, (Ficha V|1420|980), citándose a herederos, acreedores, y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de febrero de 1981. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 3807 Feb.23-v.mar.10

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ISABEL o ISABELLA MARCIANO DE MANGO. (Ficha V|1258|980), citándose a herederos, acreedores, y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de noviembre de 1980. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 3818 Feb.23-v.mar.10

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ZUFRIATEGUI ERASMO PIEDRA MARQUEZ (Ficha V|1028|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la próxima feria Judicial Mayor. — Montevideo, 29 de diciembre de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 3671 Feb.20-v.mar.9

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de RAMON SILVA PERALTA y PETRONA SANCHEZ DE SILVA, (Ficha V|1394|980), citándose a herederos, acreedores, y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de diciembre de 1980. — Nelly Wins de Ubilla Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 3730 Feb.20-v.mar.9

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICTOR HUGO BERTULLO LOPEZ (Ficha V|894|980) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 29 de setiembre de 1980. — Arturo Héctor Otero, Actuario
1) N$ 54.00 10|pub. 3552 Feb.19-v.mar.6

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MARIA ELENA BERMUDEZ BOLON y GENEROSO BERMUDEZ BELLO. (Ficha V|54|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo. 13 de noviembre de 1980 — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta
1) N$ 162.00 30|pub 37061 Dic.22-v.dic.31
Feb.2-v.mar.6

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELIZARDO GERMAN (Ficha V|1428|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de febrero de 1981. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 4634 Mar.4-v. mar.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO ROCHA (Ficha V|1320|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de febrero de 1981. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 4660 Mar.4-v.mar.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAQUEL NAIRZ VIQUE LOPEZ (Ficha E|1.124|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 24 de diciembre de 1980. — H Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 4810 Mar.5-v.mar.18

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ALEJANDRO VERNASSA MILANECE (Ficha E|954|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 14 noviembre 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 4658 Mar.4-v.mar.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EVANGELISTA MALAGUES CHAPARRO LARRAMENDI o EVANGELISTA MALAGUE o MALAGUE o EVANGELISTA CHAPARRO LARRAMENDI (Ficha E|1120|980) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 diciembre 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 4468 Feb.27-v.mar.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN GUARDADO GARCIA (Ficha E|1 164|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de febrero de 1981. — H Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 4324 Feb 26-v mar.13

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AIDA LELIA o DELIA ETCHEVERRITO o ECHEVERRITO de CHAPITAL (Ficha E|1 194|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de febrero de 1981. — H Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 4163 Feb 25-v mar.12

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN MARIO DELGUE HARREGUY (Ficha E|2|981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de febrero de 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 4149 Feb 25-v mar.12

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CRISOLA o CRISELDA o GRISELDA GONZALEZ de NAVARRO (Ficha E|1 162.980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 4 de febrero de 1981 — H. Gustavo Fernández Di Maggio. Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub 4036 Feb.24-v mar.11

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FEDERICO FOCKHERER WERNER (Ficha E/1 092/980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de diciembre de 1980 — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 3936 Feb 24-v mar.11

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MARIA MARICHAL PALLAS (Ficha E|1.150|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de febrero de 1981 — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub 3478 Feb 19-v mar.6

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CONCEPCION AIDA ALBERT o ALBET de MONEDA, (Ficha E|1128|80), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 diciembre 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 3811 Feb.23-v.mar.10

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NICOLAS TEPCHUC o NICOLAS TEPCHUK, (Ficha E|74|79), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 febrero 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 162.00 30|pub 3823 Feb.23-v.abr.7

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LORENZA DOMINGUEZ FERNANDEZ BLANCO (Ficha S|964|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma

sus derechos. — Montevideo, 26 de febrero de 1981. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 4812 Mar.5-v.mar.18

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CELINA BALLESTA EGUREN (Ficha S. 982/980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de febrero de 1981 — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 4795 Mar 5-v.mar.18

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGO DURAN BIAGGIONI o BIAGIONI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de febrero de 1981. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 4564 Mar.5-v.mar.18

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BARTOLOME PLANELLA FIGUERAS (F. 30|981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta (30) días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 febrero de 1981. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 4594 Mar.4-v.mar.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ATILIO AMILCAR GAGGERO DEL CAMPO (Ficha S 20 año 1981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 25 de febrero de 1981. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 4575 Feb.27-v.mar.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VENANCIO da ROSA o da ROSA VAZQUEZ (Ficha S|942|980), citándose y emplazándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de diciembre de 1980. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 4379 Feb.26-v.mar.13

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROBERTO CESAR ZUBILLAGA AIRALDI (Ficha S. 12|981), citándose y emplazándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de febrero de 1981. — Julia O. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 4229 Feb.25-v.mar 12

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA FONTES de BARBACHAN, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 20 de 1981. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 4166 Feb.25-v mar 12

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIETA BRANCATO MIGLIONICO de TROITINO (Ficha S Nº 954 de 1980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 20 de febrero de 1981. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 4168 Feb.25-v.mar.12

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de WALTER ANIBAL HIRIGOYEN (Ficha 8|981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de febrero de 1981. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54 00 10|pub. 4148 Feb.25-v.mar.12

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ADELINA BORRELLI de LOSARDO, (Ficha S.686|80), citándose y emplazándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de noviembre de 1980. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 3619 Feb.20-v.mar.9

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROBERTO BAIANO ZAMBELLA, (Ficha S|738|80), citándose y emplazándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de noviembre de 1980. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 3625 Feb.20-v.mar.9

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FAIVUS o FAUSTO GLEZER o GLESER, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 16 de 1981. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 3773 Feb.20-v.mar.9

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS MIGUEL REGGIO o REGGIO RIBEIRO (Ficha S-890|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de febrero de 1981. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
1) N$ 54 00 10|pub. 3553 Feb 19-v mar 6

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO de MARIA AUXILIADORA HEBER USHER o ALBERTO HEBER USHER, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 16 de febrero de 1981. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub 3479 Feb 19-v mar 6

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EDUARDO AMOROSO CONVERSO (Ficha S|874|980), citándose y emplazándose a todos los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 22 de diciembre de 1980 — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta
1) N$ 162.00 30|pub. 2246 Feb 9-v mar 24

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CIPRIANO SALDUNA BIDART (Ficha 542|1980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de setiembre de 1980. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 3813 Feb.23-v.mar.10

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARTEMIO FELIX TEJERA o TEJERA HERNANDEZ, (Ficha S|924|80), citándose y emplazándose a todos los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de febrero de 1981. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 3856 Feb.23-v.mar.10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ZOILA BERRUTTI SANCHEZ DE UMPIERREZ y MARCELINO PEDRO UMPIERREZ (Ficha S/3 226/980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de diciembre de 1980. — Juan C Irigoyen, Actuario.
1) N$ 72.00 10|pub. 4803 Mar.5-v.mar.18

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS ACCOSSANO FERRARI (Ficha S/58/981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 5 de febrero de 1981 — Juan C Irigoyen, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 4225 Feb.25-v.mar 12

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: JOSE MURAS FONTENLA, "Sucesión" (Ficha 2 592|978) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Arturo y Constantino Muras Gómez, para que acepten o repudien la herencia de José Muras Fontenla, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes que los represente — y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 13 de octubre de 1980. — Juan C. Irigoyen Actuario
1) N$ 216.00 30|pub 4107 Feb 24-v abr 8

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ERIBERTO MACHADO MARTINEZ (Ficha 3 350/1980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de diciembre de 1980. — Juan C. Irigoyen. Actuario
1) N$ 54.00 10|pub. 3431 Feb 19-v mar 6

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARCOS MASSRI FAKIS o FAKS (Ficha S|3292|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de diciembre de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 162.00 30|pub. 1526 Feb.2-v.mz.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE CASTO SECUNDINO o JOSE CASTO GARCIA GONZALEZ (B. 870|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 16 de 1981. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 4818 Mar.5-v.mar.18

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARMANDO PIRONE CHIANTI (F. C. 756|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de diciembre de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 4633 Mar.4-v.mar.17.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO JUAN PONCE BASTIDA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 20 de febrero de 1981. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta
1) N$ 54.00 10|pub. 4250 Feb.26-v mar 13

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUELA MARIA QUEIROLO de ADDIEGO (F. C. 8|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de junio de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 4143 Feb 25-v mar 12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIO CABAÑA RODRIGUEZ (F. A. 2|81), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo febrero 16 de 1981. — Esc. María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta
1) N$ 72.00 10|pub. 3817 Feb.25.v.mar.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON EMILIO PEON MORADAS (F. C. 848|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 2 de febrero de 1981. — María Luisa Levrero, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 3305 Feb 24-v mar 11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELLA o GABRIELA GANI TENNER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de febrero de 1981. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 3614 Feb.23-v.mar.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SATURNINO BRAGUN-DE TORRES, (F A. 740|80) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de noviembre de 1980. — Esc. Enrique Ferro Bizzozero. Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 3655 Feb.23-v.mar.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE MANUEL FERNANDEZ PARRILLA o PARILLA o PANILLA (F. A. 896|80), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 4 de 1981. — Esc. María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 3631 Feb.20-v.mar.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ERNESTO DEMARCHI, (F. A. 316|80), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre, 12 de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 3737 Feb.20-v.mar.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DEIDAMIA LARROSA ANCHETA o LARROSA ANCHETA DE FERREIRA (Ficha 800|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 8 de diciembre de 1980 — Esc. Loreley Dall, Actuaria
1) N$ 72 00 10|pub 3383 Feb 18-v mar 5

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de HECTOR ARMANDO CILIBERTI o CILIBERTI CARRIZO (F A 872/980). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, diciembre 22 de 1980 — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta
1) N$ 72 00 10|pub. 3293. Feb 18-v mar 5

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JUSTO CARDOZO SILVERA y FLORA BENITA PIGAZZINI SENORASTRI o FLORA PIGAZZINI DE CARDOZO o FLORA BENITA PIGAZZINI SIGNORAS o BENITA FLORA PIGAZZINI SIGNORASTRI (Ficha S Nº 684|980). citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 19 de noviembre de 1980 — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto
1) N$ 72.00 10|pub. 4819 Mar 5-v mar 18

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA TAMBURINO o TAMBURINI GIORDANO (Ficha S. Nº 766|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de febrero de 1981. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 4601 Mar.4-v.mar.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA LOPEZ POMBO (S|634|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de octubre de 1980. — Dr. Hermann G. Peinado. Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 4506 Feb.27-v.mar.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OSCAR PEREZ ALONSO (S|752|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 17 de diciembre de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 4466 Feb.27-v.mar.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL BARBE FARIÑA (Ficha S. Nº 782|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de febrero de 1981. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 4440 Feb.27-v.mar.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALFREDO LOPEZ MARONO (Ficha S|16|981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de febrero de 1981 — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 4341 Feb.26-v.mar.13

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de WASHINGTON IGLESIAS FRANCO (Ficha S. Nº 780|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de febrero de 1981. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 4323 Feb.26-v.mar 13

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RODOLFO GARCIA LOPEZ, (S|754|80), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de diciembre de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 3808 Feb.23-v.mar.10

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL ARCARO DURAZZO, (Ficha S. Nº 756|80), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de diciembre de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 3623 Feb.20-v.mar.9

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de EUSTAQUIO FERNANDEZ y ESPERANZA MARTINEZ de FERNANDEZ, (S|740|80), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de diciembre de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 3672 Feb.20-v.mar.9

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES SOLER DE FERNANDEZ (Ficha S. Nº 6|981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de febrero de 1981. — Dr. Hermann G Peinado, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 3305 Feb 18-v.mar.5

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS BOEZIO o BOEZIO TUTI (Ficha S. Nº 786|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de febrero de 1981 — Dr. Hermann G Peinado. Actuario Adjunto
1) N$ 162.00 30|pub. 2245 Feb 9-v.mar.24

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EDUARDO AMERICO MOURINO FERRANDO (Ficha S.524|980) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de octubre de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo Actuaria.
1) N$ 162.00 30|pub 37462 Dic.24-v.dic.31. Feb.2-v.mar.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RODOLFO GARCIA ISLA (Ficha S|662|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de febrero de 1981. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 4596 Mar.4-v.mar.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SEGUNDO JUVENCIO RODRIGUEZ (Ficha S|652|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 6 de febrero de 1981. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 4710 Mar.4-v.mar.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARTIGAS EVANGELIO HUELMO VELAZQUEZ (Ficha S| 607|980), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de noviembre de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 4482 Feb.27-v.mar.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Septimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GUILLERMO BOSCHELE o BOSCHELLE (Ficha A 620|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de febrero de 1980 — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 4174 Feb.25-v mar 12

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MARIA JOSEFA CARBALLIDO DE LOPEZ y GLADYS ELVIRA LOPEZ CARBALLIDO (F. S 264|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. junio 18 de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 3942 Feb 24-v mar.11

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSAURA DULCINEA o DULCINEA ROSAURA ROMERO DE SAN MARTIN o DULCINA ROMERO PERDOMO (Ficha: S|594|80), citándose a herederos, acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de diciembre de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 3786 Feb.23-v.mar.10

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROBERTO ANTONIO BONDANZA (Ficha: S|554|80), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de trein-

ta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de febrero de 1981. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 3857 Feb.23-v.mar.10

1) N$ 54.00 10|pub. 3331 Feb.18-v.mar.5

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AGUSTIN NIEVES DIAZ (F. S. 212|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 26 de 1980 — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 162.00 30|pub 2225 Feb.9-v mar.24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VENTURA RAMOS AFFONSO o AFONSO (Ficha F. 1856|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de diciembre de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 4629 Mar.4-v.mar.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN NAPOLEON DIAZ GARCIA (Ficha F. 1516|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 12 de diciembre de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta. —
1) N$ 162.00 30|pub. 4502 Feb.27-v.ab.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL TURREIRO (F. 1722|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de noviembre de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 4464 Feb.27-v.mar.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ZAPICAN OTERO LOFIEGO (F. 1.624|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de noviembre de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 4145 Feb.25-v.mar.12

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGO PABLO BERIO CRUSI (F. 14|1981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de febrero de 1981. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 3782 Feb.23-v.mar.10

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HORACIO SEGOVIA (F 1.864|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 9 de 1981. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 3570 Feb.19-v mar 5

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN GONZALEZ CAMPAÑA (Ficha A 630|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en fodma sus derechos. — Montevideo, 19 de diciembre de 1980. — Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 4711 Mar.4-v.mar.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de KARNIK BOSDANJIAN o BOSDANDJIAN CHAKEDJIAM o CHAKEDJIAN (Ficha A 554|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de los treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de febrero de 1981. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 4598 Mar.4-v.mar.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FERNANDO HUGO DENDI MARTINEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de los treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de febrero de 1981. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 4659 Mar.4-v.mar.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA CASTRO (Ficha A 8|981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de febrero de 1981. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 4599 Mar.4-v.mar.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PABLO ARIAS (Ficha A. 414|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de los treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 11 de febrero de 1981. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) N$ 54 00 10|pub. 4365 Feb.26-v.mar 13

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AURELIO FERNANDEZ DOMINGUEZ (Ficha A. 10/981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de los treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de febrero de 1981. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 4252 Feb.26-v.mar.13

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ORLINDA ROSA PEREZ TARTAGLIA, (Ficha A 586|80), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de diciembre de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 3851 Feb.23-v.mar.10

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN GONZALEZ RISSO (A 412|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 9 de 1974. — Raúl A. Avondet, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 3850 Feb.23-v.mar.10

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JACINTA EVANGELISTA LARROSA GONZALEZ DE PAIS, (Ficha A 6|81) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de los treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de febrero de 1981. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 3630 Feb.20-v.mar.9

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCA FELICIA MARGARITA BORDA ARZOLA DE TOYOS (Ficha A 12|981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de los treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de febrero de 1981. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 3384 Feb.20-v.mar.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FORTUNATO SPOSITO FERRETTI (Ficha A - 582|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de diciembre de 1980. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 3475 Feb.19-v.mar.6

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON BIBIANO ORNOS u HORNOS (Ficha V/1 791/980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de febrero de 1981. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 4808 Mar.5-v.mar.18

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE SERVELLI o CERVELLI ALSINA (Ficha V. 1.795|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la próxima Feria Judicial. — Montevideo 31 de diciembre de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 4820 Mar.5-v.mar.18

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELCY o ELEY RODRIGUEZ CORREA (Ficha V|1671|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de trinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de diciembre de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 4655 Mar.4-v.mar.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BERTA PAULINA MINERBI de TEDESCHI (Ficha V| 1803|980), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de febrero de 1981. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria.
1) N$ 162.00 30|pub. 4513 Feb.27-v.ab.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA DELFINA o ERNESTINA NUÑEZ DE GALVAN (Ficha V|1 775|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de febrero de 1981. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 3907 Feb.24-v.mar.11

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de VALENTIN MORTE y GREGORIA BAUBETA de MORTE (Ficha V|1663|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de diciembre de 1980. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 3784 Feb.23-v.mar.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA VALENTINA OLIVERA de ALBISTUR (Ficha V. 1605|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de diciembre de 1980. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 3830 Feb.23-v.mar.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EMA FEIJO o FEIJÓ de NAVAS, (Ficha V|1747|980), citándose a herederos, acreedores, y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de diciembre de 1980. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 3675 Feb.20-v.mar.9

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CECILIA BENTANCUR de RODRIGUEZ (V|1.351|977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de julio de 1978. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 3533 Feb.19-v.mar.6

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OROSMAN CARBALLIDO (Ficha V|1 683|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Se concedió habilitación de Feria. — Montevideo

15 de diciembre de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.
1) N$ 162.00 30|pub. 3677 Dic 19-v.mar 12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISAURO SALSAMENDI o LISAURO SALSAMENDI LONGUEIRA (Ficha E. 9|981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 19 de febrero de 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio. Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 4662 Mar 4-v.mar 17

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA ONDINA o DINA CLAVERO RUIZ (Ficha E|1 917|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de diciembre de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 3933 Feb 24-v mar 11

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BETTY UN NUTOVICH o BETTY UN NUTOVICH de OLTARZ (Ficha E|1|981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 19 de febrero de 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 3940 Feb 24-v mar 11

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANIBAL PETRONI DIAZ (Ficha E|1.793|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 14 de noviembre de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 3906 Feb.24-v.mar.11

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de YOLANDA IRENE o YOLANDA ORTIZ ROJAS de VAZQUEZ (Ficha E|1831|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 febrero 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio Actario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 3783 Feb.23-v.mar.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO MARIA GOMEZ ARIJON. (Ficha E|2143 bis|80), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 febrero 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 3626 Feb.20-v.mar.9

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ESTEVEZ ALONSO, (Ficha E|1827|80), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 febrero 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 3674 Feb.20-v.mar.9

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de RUBEN LUIS GONZALEZ GONZALEZ y FIDELA MARIA GONZALEZ FLORES (Ficha E 2.057|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de febrero de 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 4153 Feb 25-v mar 12

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN LILA MENDIOROZ o MENDIOROZ PUGLIA (Ficha E|2 111|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 12 de febrero de 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio. Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 4240 Feb 25-v.mar 12

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de CONSTANTINO REY VIÑA y JULIO CLEMENTE REY GERALDE (Ficha E|2.565.971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 8 de diciembre de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 4150 Feb.25-v.mar 12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS NORBERTO BRESCIANI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de febrero de 1981. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 4814 Mar.5-v.mar.18

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CAROLINA ASPESI DE BACIGALUPO (Ficha 958|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de febrero de 1981. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 4815 Mar.5-v.mar.18

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CELIA MARINONI RICCI DE FONTENLA (Ficha 41|981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de febrero de 1981. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 4811 Mar 5-v mar 18

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISMAEL ROSANO, (Ficha 53|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de febrero de 1981. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 4756 Mar.5-v.mar.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE VIGNOLA LANGONE (Ficha S|29|981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 24 de 1981. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 4467 Feb.27-v.mar.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SABINA VALDEZ de GONZALEZ (Ficha S/665/980), citándose y emplazándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de diciembre de 1980. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 4171 Feb 25-v mar 12

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FILIPPO IACI GANGI (Ficha S|303|977), citándose y emplazándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de noviembre de 1980. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 4146 Feb.25-v.mar.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR RAUL SILVA (Ficha 737|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 18 de 1981. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 3902 Feb 24-v mar 11

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EDUARDO SEMIGLIA CABRAL (Ficha S|705 980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de febrero de 1981. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 3904 Feb 24-v mar 11

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GOLDMAN SALOMON ISAAC (Ficha S|777|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de febrero de 1981. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 3937 Feb.24-v.mar.11

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN del CARMEN PAIS CORREA (Ficha S|213|979), citándose y emplazándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de diciembre de 1980. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|puz. 3854 Feb.23-v.mar.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VITANCURT o BITANCURT ROMERO CIRIACA (Ficha S|693|980), citándose y emplazándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de diciembre de 1980. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 3809 Mar.4-v.mar.17

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS RODRIGUEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de febrero de 1981. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 4600 Mar.4-v mar.17

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO CARDILLO ROCA (Ficha 765|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de febrero de 1981. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 4621 Mar 4-v mar.17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de FRANCISCO PAULO GUTIERREZ y CARMEN GIUSSO de GUTIERREZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — (Ficha 3037|1980). — Montevideo, 2 de febrero de 1981. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 4746 Mar.5-v.mar.18

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANA KATA o CATALINA STANICIC de CIZMIC o CIZMICH, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 23 de 1981. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 4758 Mar.5-v.mar.18

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA INES BELTRAME de MOSCA (S|17|981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. —

Montevideo, 24 de febrero de 1981. — Esc. María H. Podestá, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 4507 Feb.27-v.mar.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GUILLERMO AGUERRE PALUMBO, (S|73|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de febrero de 1981. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 4508 Feb.27-v.mar.16

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JESUS CASAL QUEIJO (S|63|981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de febrero de 1981. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 4165 Feb.25-v.mar.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GUILLERMO BOUZAN GANDOS (S|41|981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de febrero de 1981. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
1) N$ 54 00 10|pub. 4141 Feb.25-v.mar.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE CHIARLE (S. 3067|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 11 de 1980 — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 3812 Feb.23-v.mar.10.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE EDUARDO BELL PEREZ (S|2895|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de febrero de 1981. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 3853 Feb.23-v.mar.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAUL ROSAURO MENZA ARRON, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. (Ficha 2849|1980). — Montevideo, 28 de noviembre de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 3695 Feb.20-v.mar.9

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RO-MULO CACERES RIOS (S|2 057|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 27 de noviembre de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 54 00 10|pub. 3551 Feb 19-v mar 6

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL LEON WEISSBRAUN (S. 2.919|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 11 de 1980. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 4632 Mar.4-v.mar 17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HEINZ SIEGFRIED GUSTAV PULVERMACHER o HEINZ SIEGFRIED GUSTAV PULVERMACHER NEUMAN, (F. C. 785|80), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 19 de diciembre de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 4851 Mar 5-v.mar.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ERASMO ANIBAL RUIZ GIGENA, (F C. 7|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de febrero de 1981. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 4807 Mar.5-v.mar.18

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROMULO SCANDROGLIO (F. C. 913|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de febrero de 1981. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 4804 Mar.5-v.mar.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HUMBERTO MARTINEZ SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 23 de febrero de 1981. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10 pub. 4631 Mar.4-v.mar.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de MARTIN MORALES PEREIRA y MARIA EXEQUIELA LARROSA o MARIA EXEQUIELA FUENTES o MARIA EXEQUIELA LARROSA DE MORALES (E|729|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 3 de diciembre de 1980. — Esc. Loreley Deli, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 4342 Feb.26-v.mar 13

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NICOLAS VENANCIO DECIA di GREGORIO (F. A. 17|981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo. febrero 16 de 1981. — Esc. María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 4254 Feb.26-v.mar 13

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LORENZO BONZA PERAZZO (F. A. 5|981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 16 de 1981. — Esc. María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 4279 Feb 26-v mar 13

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGEL DIFIORI o DIFIORE DEPIZO o DE PIZO o PIZO (F. A. 37|981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 20 de 1981 — Esc. María Luisa Levrero Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 4170 Feb.25-v.mar.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS EDUARDO BRIANO CROSIGNANI (F. A 817|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, diciembre 22 de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 4169 Feb.25-v.mar.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GUMERSINDA CAMBON ZAS o GUMERSINDA CAMBON de FONTENLA (F. A. 831|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 4 de 1981. — Esc. María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 4173 Feb.25-v.mar.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MUÑOZ SANTANA, JUAN DELMAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo. febrero 10 de 1981. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 4039 Feb.24-v mar 11

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ENRIQUE LAMAS VAZQUEZ (Ficha B - 839|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de febrero de 1981 — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 3908 Feb.24-v mar 11

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARGARITA PELOCHE DE DE LEON, (F. C. 863|80), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 6 de febrero de 1981. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 3624 Feb.20-v.mar.9

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIO RUBENS ROMERO o ROMERO MORAES, (F. C. 853|80), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 6 de febrero de 1981 — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 3626 Feb.20-v.mar.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TABARE ANACLETO DE LEON PELAEZ o DE LEON PELAEZ, (F. A. 57|81), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. febrero 23 de 1981. — Esc. María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 4471 Feb.27-v.mar.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSA ABALDE QUINTEIRO de MELO o ROSA ABALDE de MELO, (F. A 29|81), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 17 de 1981. — Esc. María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 4470 Feb.27-v.mar.16

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL PONTE (F C 9|981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 20 de febrero de 1981. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta
1) N$ 54.00 10|pub. 4251 Feb 26-v mar 13

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL PEREIRA (F. C 883|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 16 de febrero de 1981. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta
1) N$ 54.00 10|pub. 4322 Feb 26-v mar 13

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de LOPEZ FARINA de AMEIJENDA o AMEIJEIRAS, MARIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de febre-

ro de 1981. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 3411 Feb.19-v.mar 6

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LOLA SOSA de SOSA (F. C. 765|980) citándose ra que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, a herederos, acreedores y demás interesados pa- 2 de febrero de 1981. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 3476 Feb.19-v.mar.6

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS MIGUEL VAZQUEZ MUÑOZ (F C. 493/980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 1º de 1980 — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 3430 Feb 19-v.mar 6

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMANDA VIERA RODRIGUEZ, (Ficha S. Nº 713|80), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de diciembre de 1980. — Enrique Ferro Bizzozero, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 4816 Mar.5-v.mar.18

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO JOSE JAUNARENA ALBISTUR, (S|719|80), citándose a herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de diciembre de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 4469 Feb.27-v.mar.16

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LORENZO FERRONATO o FARRONATO ALBERTON, (S|643|80), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de octubre de 1980 — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 4505 Feb.27-v.mar.16

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENCARNACION BARRUECO o BARRUECO PINTO DE FERNANDEZ (Ficha S. Nº 5|981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de febrero de 1981. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto
1) N$ 54.00 10|pub. 4253 Feb 26-v.mar 13

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ADOLFO VILLALBA o VILLALBA PESANO (S 717|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de diciembre de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 3934 Feb.24-v.mar.11

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LEONIDES FERREIRA RODRIGUEZ DE DOMINGUEZ (Ficha S Nº 7|981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de febrero de 1981 — Dr Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 3903 Feb.24-v.mar.11

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO ALBERTO AVILES MARTINEZ, (Ficha S. Nº 13|81), citándose a herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de febrero de 1981. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 3707 Feb.20-v.mar.9

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MONAUT ORRADRE, "Sucesión (Ficha S|29|981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 16 de febrero de 1981. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 3554 Feb.19-v.mar.6

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VIRGINIO DAVID SEMINO (Ficha S. Nº 15/981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de febrero de 1981 — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 3434 Feb.19-v.mar.6

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JORGE o JORGE ALEJO ANTIA ERRANDONEA (Ficha S. Nº 3|981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, « de febrero de 1981 — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 3477 Feb.19-v.mar.6

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RICARDO HORACIO o RICARDO RIBOT JUNCA, (F. S. 697|80), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 16 de 1981. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 4757 Mar.5-v.mar.18

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROQUE ESTUEN BRANCAR (Ficha S. 17|981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de febrero de 1981. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 4657 Mar.4-v.mar.17

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAQUEL PILAR RUIBAL PAZ DE BARBKNECHT (Ficha S|21|981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de febrero de 1981 — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 4595 Mar.4-v.mar 17

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de IDALINA BONILLA MIRAZO DE BACCINO (Ficha S|25|981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de febrero de 1981. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 4618 Mar.4-v.mar.17

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JAIME ORLANDO CABRERA, (Ficha: S|655|80). citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de febrero de 1981. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 4465 Feb.27-v.mar.16

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GRACIA o GRACIELA VICECONTI DE FITTIPALDI, (Ficha: S|663|80). citándose a herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de diciembre de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 4509 Feb.27-v.mar.16

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de EDUARDO ALFREDO SANGUINETTI VEGA y MARIA GERVASIA SANGUINETTI RUIZ de SANGUINETTI (Ficha S|667|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de diciembre de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 4226 Feb 27-v mar 16

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FILOMENA MARIA POSE NOVO y de RAMON VEIGA MARTINEZ (Ficha S|685|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de febrero de 1981 — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 4255 Feb.26-v.mar.13

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AUREA VICENTA GARCIA de ANDREIS, (Ficha: S|637|80), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de diciembre de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 3622 Feb.20-v mar.9

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de WEYLER ABELARDO SOZAS (Ficha: S|657|80), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de febrero de 1981 — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 3680 Feb.20-v.mar.9

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VALENTIN IRINEO ESTOSECES, (Ficha S|23|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de febrero de 1981. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 4749 Mar.5-v.mar.18

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de IRMA REISSIG DE MARITATO, (Ficha: S|695|80), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de febrero de 1981. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 4856 Mar.5-v.mar.18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de TOMAS VICENTE PUNTIGLIANO y SERAFINA TAJADA de PUNTIGLIANO (F. 29|1981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de febrero de 1981. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. [illegible] 5 v mar.18

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS PILATTI o JUAN CARLOS PILATTI VALENZUELA, (F. 1167|80), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 26 de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 4889 Mar.5-v.mar.18

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL ANTONIO SOSA (F 53|981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta

días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de febrero de 1981. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10 pub. 4636 Mar 4-v.mar.17

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR SILVERA LARROSA. (F. 1.729|980). citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 9 de 1981. — Griselda Baroffio de Menini Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 4597 Mar 4-v.mar.17

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALCIRA CLARA NASER NASIF DE BRUZZONE (F. 1.739|980), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 9 de 1981. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 4602 Mar.4-v.mar 17

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA JUSTINA VENCE ZALDUA (F. 15|1981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de febrero de 1981. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 54 00 10|pub. 4123 Feb.27-v.mar.16

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO SUAREZ DILLET (F 47|1981), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de febrero de 1981 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 4380 Feb 26-v.mar 13

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICENTA GENOVEVA GIRONA CABALLERO (F. 1405|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de noviembre de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 4144 Feb.25.v.mar.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HERIBERTO o HERIBERTO ARLINDO GRAUPERA GUILLEN (Ficha F. 1471|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de diciembre de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 4147 Feb.25.v.mar.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BERTA ADELAIDA MICHELINI de MARTINEZ (Ficha F. 1203|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 6 de octubre de 1980. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 4167 Feb.25.v.mar.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANA MARIA MORIS DOMINGUEZ (F. 1743|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 9 de 1981. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 3815. Feb.23-v.mar.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OTILIA RODRIGUEZ GONÇALVEZ, (F. 865|77), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de noviembre de 1980 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 3675 Feb.20-v.mar.9

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SARA ROSA CALVENTOS DE LOUSTAUNAU, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de los treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de febrero de 1981. — Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 4381 Feb.26-v mar.13

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CONSTANCIA ESCOBAR (Ficha A 789|980). citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de los treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de diciembre de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 3901 Feb.24-v.mar.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HELMUT HOLZ LEVY o HELMUT FERNANDO GUILLERMO SILVESTRE HOLZ LEVY (F. A. 19|981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de los treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de febrero de 1981. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 4939 Feb.24-v.mar.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CLARA PIÑEYRUA DE BLANCO WILSON (Ficha A 7|981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de los treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de febrero de 1981. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 3932 Feb.24-v.mar.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS ALFREDO PEREIRA LOPEZ (Ficha A 627|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de diciembre de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 3810 Feb.23-v.mar.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MIGUEL PAULINO PARES y MIGUEL ANGEL PARES, (Ficha A 719|80), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — En fe de ello, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a 13 de noviembre de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 3627 Feb.20-v.mar.9

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO AUGUSTO SALDUN OLIVERA (Ficha A. 5|981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de los treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de febrero de 1981. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 3447 Feb.19-v mar 6

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NATALIA BARRETO (Ficha A 1|981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de los treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de febrero de 1981. — María Emilia Gleiss, Actuaria
1) N$ 54.00 10|pub. 3852 Feb.23-v.mar.10.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA NIEVES PIAGGIO de ORONOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 5 de febrero de 1981. — Esc. V. Tomás Pólito, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 4537 Feb.27-v.mar.16

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: RAMON RODRIGUEZ, Sucesión y posesión notoria de estado civil". (Ficha B-11-81), se hace saber que se decretó la apertura de la sucesión de don Ramón Rodríguez, emplazándose a todos los interesados en la misma por el término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Artigas, 19 de febrero de 1981. — V. Tomás Pólito Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 4275 Feb 26-v mar.13

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOAQUIN TERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 5 de febrero de 1981. — Esc. V. Tomás Pólito, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 4274 Feb.26-v.mar.13

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO LOPEZ o LOPES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 13 de febrero de 1981. — Esc. V. Tomás Pólito, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 4046 Feb 24-v mar.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de ATAIDES DE SOUZA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 9 de diciembre de 1980 — Esc. Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 4045 Feb.24-v mar.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN MELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 3 de febrero de 1981. — Esc. Vicente T. Pólito, Actuario Adjunto.
1) N$ 54 00 10.pub 4044 Feb.24-v.mar.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas se hace saber la apertura de la sucesión de FRONTINO GONCALVEZ TRINDADE MENESES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 11 de febrero de 1981. — Esc. V. Tomás Pólito, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub 3437 Feb 19-v mar 6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de LIRA SENA de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Artigas, 9 de febrero de 1981. — Esc. V. Tomás Pólito, Actuario Adjunto.
1) N$ 54 00 10|pub. 3436 Feb 19-v mar 6

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACA o SICIACA NAZABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Bella Unión, noviembre 27 de 1980. — Juan M. Sarasúa, Escribano Actuario
1) N$ 54.00 10|pub. 3763 Feb.20-v.mar.9

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE JULIO GONZALEZ RODRIGUEZ, (F. C. V|388|80), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 15 de diciembre de 1980. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 4743 Mar.5-v.mar.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GABINA MERCEDES ALVAREZ DE CALERO, (F. C. V|335|80), citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 19 de diciembre de 1980. — Milton Machado Ribas, Actuario.

1) N$ 54.00 10|pub. 4742 Mar.5-v.mar.18

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ANDRUSKIEVICZ ZABAZKA, (F. C. V. 2|81), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 10 de febrero de 1981. — Milton Machado Ribas, Actuario.

1) N$ 54.00 10|pub. 4358 Feb.26-v.mar.13

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO ANTONIO SIPALA VAZQUEZ. (F. C. V. 1|81), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 10 de febrero de 1981 — Milton Machado Ribas, Actuario.

1) N$ 54.00 10|pub. 4359 Feb.26-v.mar.13

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL REBELLATO VALLARINO, (F. C. V|401|80), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 26 de diciembre de 1980. — Milton Machado Ribas, Actuario.

1) N$ 54.00 10|pub. 4360 Feb.26-v.mar.13

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DELFINA ANATOLIA MORANDO FERRERO de IZARRUALDE o ISARRUALDE (F. C. V. 5|1981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 12 de febrero de 1981. — Milton Machado Ribas, Actuario.

1) N$ 72.00 10|pub. 3886 Feb.24-v.mar.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN LUIS o ESTEVAN LUIS o LUIS TURIALI o TURIALE o TURIELLE o TURIELLI o TORRIALE FRANQUI o FRANQUE (F. C. V 3|981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 10 de febrero de 1981. — Milton Machado Ribas, Actuario.

1) N$ 72.00 10|pub. 3885 Feb.24-v.mar.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA AVILLEIRA de MARTINEZ o JUANA SANTINA AVILLEIRA de MARTINEZ (F. C. V. 405|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 4 de febrero de 1981. — Milton Machado Ribas, Actuario.

1) N$ 72.00 10|pub. 3884 Feb.24-v.mar.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA DOMINGA ROBAINA de DEL HORNO (F. C. V. 9|981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 12 de febrero de 1981 — Milton Machado Ribas, Actuario

1) N$ 54.00 10|pub. 3879 Feb.24-v.mar.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANCIA RIVERA RODRIGUEZ de PLACIDO (F. C. V. 410|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 4 de febrero de 1981. — Milton Machado Ribas, Actuario

1) N$ 54.00 10|pub. 3880 Feb.24-v.mar.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX AMADO GONZALEZ CABRERA (F. C. V|404|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 26 de diciembre de 1980 — Milton Machado Ribas, Actuario.

1) N$ 54.00 10|pub. 3881 Feb.24-v.mar.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ADOLFO FERRARI MALLO (F. C. V 349|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 12 de febrero de 1981 — Milton Machado Ribas, Actuario.

1) N$ 54.00 10|pub. 3882 Feb.24-v.mar.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NICASIO PEDRO TESITTORE (F. C. V. 392|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 10 de diciembre de 1980. — Milton Machado Ribas, Actuario.

1) N$ 54.00 10|pub. 3883 Feb.24-v.mar.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de las sucesiones de ESTEBAN SEBASTIAN ETCHANDY y ANA AUSSERBAUER DE ETCHANDY (F. C. V. 403|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 2? de diciembre de 1980. — Milton Machado Ribas, Actuario.

1) N$ 72.00 10|pub. 3542 Feb 19-v mar 6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR RODOLFO MILOCO YEGUI o SEGUI o SEQUI (F. C. V|412|980) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 4 de febrero de 1981. — Milton Machado Ribas, Actuario

1) N$ 72.00 10|pub. 3543 Feb 19-v mar 6

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras se hace saber la apertura de las sucesiones de BARTOLOME DELPIAZZO PARINI y ENRIQUE DELPIAZZO PARINI, (Ficha V. Nº 701|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, febrero 24 de 1981. — Graciela V. González López, Actuaria.

1) N$ 72.00 10|pub. 4830 Mar.5-v.mar.18

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA BERTOLINO BERTOLINO de SCARPENTI o SCARPENTY (Ficha V Nº 639|980) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, diciembre 12 de 1980 — Graciela V. González López, Actuaria

1) N$ 216.00 30|pub. 37649 Dic.26-v.dic.31 Feb.2-v.mar.11

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, se hace saber la apertura de las sucesiones de PASCUAL o JOSE PASCUAL o JOSE GUTIERREZ PEREZ, de MARIA DOMINGUEZ GUTIERREZ DE GUTIERREZ y de JUAN JOSE GUTIERREZ DOMINGUEZ (Ficha B Nº 298|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, diciembre 17 de 1980 — Blanca Casanova Loreto, Actuaria Adjunta

1) N$ 72.00 10|pub. 4005 Feb 24-v.mar 11

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ROLANDO PASSADORE o PASADORE (Ficha B Nº 661|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado — Las Piedras, diciembre 19 de 1980 — Blanca Casanova Loreto, Actuaria Adjunta

1) N$ 72.00 10|pub. 4006 Feb 24-v mar 11

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de IRENE VIDAL RODRIGUEZ DE ROSE (Ficha B. Nº 625|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, febrero 10 de 1981 — Graciela V González López, Actuaria.

1) N$ 72.00 10|pub. 4007 Feb 24-v mar 11

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de WASHINGTON DELMAR RODRIGUEZ BIRRIEL (Ficha B Nº 703|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado — Las Piedras febrero 10 de 1981. — Graciela V. González López, Actuaria

1) N$ 72.00 10|pub. 4008 Feb 24-v mar 11

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO MILANI SANVIDO Ficha B Nº 705|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, febrero 10 de 1981. — Graciela V. González López, Actuaria

1) N$ 72.00 10|pub. 4009 Feb 24-v mar 11

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL o MIGUEL NIEVES BONIFACIO TABARES (Ficha V Nº 591|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado — Las Piedras diciembre 31 de 1980 — Graciela V González López, Actuaria

1) N$ 72.00 10|pub. 4010 Feb 24-v mar 11

EDICTO — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO DAMIAN (Ficha V Nº 377|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado — Las Piedras, noviembre 28 de 1980 — Graciela V González López, Actuaria

1) N$ 72.00 10|pub. [illegible] Feb 24-v mar.11.

EDICTO — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA MARTINO DE VASQUEZ o VASQUES o VAZQUEZ (Ficha V número 691|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, febrero 2 de 1981 — Graciela V. González López, Actuaria

1) N$ 72.00 10|pub 4727 Mar 4-v mar 17

EDICTO — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de SALOMON o MOISES SCHER ZEKINSCHKY (Ficha V Nº 108|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado — Las Piedras, diciembre 8 de 1980. — Graciela V. González López, Actuaria

1) N$ 72.00 10|pub. 4728 Mar 4-v.mar.17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE RAMON NIEVES (Ficha V Nº 333|970), emplazándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

— Las Piedras, diciembre 8 de 1980. — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 54.00 10 pub. 4726 Mar.4-v.mar.17

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA SOSA LLANES DE DUARTE (Ficha V. Nº 642|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado — Las Piedras, febrero 5 de 1981. — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 4729 Mar.4-v.mar.17

EDICTO — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES PETRONA BERRIEL DE LEON de DE LEON (Ficha V. Nº 590|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado — Las Piedras, noviembre 24 de 1980. — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 4004 Feb.24-v.mar.11

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO RIVERO (Ficha V. 596|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, diciembre 8 de 1980. — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 4002 Feb.24-v.mar.11.

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA JOSEFA o JOSEFA CARABALLO REINOSO o REYNOSO de CORNALINO (Ficha V. Nº 480|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos acte este Juzgado Letrado. — Las Piedras, febrero 10 de 1981. — Graciela V. González López. Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 4003 Feb.24.v.mar.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO UBALDE GUILLEN, Sucesión. (Ficha 131|B|1980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta (30) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, mayo 2, 1980. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 4310 Feb.26-v.mar.13

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Pri. Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GUASCH de BUSQUETS "Sucesión" (503|B|1980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta (30) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, noviembre 20|1980. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria
1) N$ 72.00 10|pub. 4132 Feb.25.v.mar.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA PEREZ FIGUEROA, (Ficha 585|B|1980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días (30 días) a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 5 de febrero 1981. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 4311 Feb.26-v.mar.13

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, se hace saber la apertura de las sucesiones de MIGUEL DE LEON o de LEON BALLESTEROS y ELIAS DE LEON o de LEON SUAREZ, (Ficha 7|B|1981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta (30) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, febrero 19, 1981. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 4130 Feb.25-v.mar.12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ERSIRIO EDUARDO CAPUTTO DELDUCA, (Ficha 571|B|1981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta (30) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, febrero 10, 1981. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 3613 Feb.20-v.mar.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO AMANCIO GONZALEZ BELLO, (Ficha 565|B|1980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta (30) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, febrero 10, 1981. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 3620 Feb.20-v.mar.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO PARDIES DELBONO, (Ficha 433|B|1980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días (30 días) a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando febrero 5, 1981. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 3612 Feb.20-v.mar.9

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE LANTES o JUAN JOSE LANTES DELGADO, "Sucesión" (508|B|1980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días (30) a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, diciembre 19 de 1980. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 4582 Mar.4-v.mar.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN GREGORIA ESPOSITO PEÑA DE VENTURA, Sucesión, (374|B|1980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta (30) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, noviembre 12, 1980. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 4312 Feb.26-v.mar.13

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROGELIA LUCIA o ROGELIA LUCINDA BENTANCOUR o BETANCOR HERNANDEZ de ARIAS y AMALIO o AMALIO RUFINO ARIAS FALERO, (Ficha 532|B|1980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta (30) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, febrero 5, 1981. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 4313 Feb.26-v.mar.13

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL RODRIGUEZ MARTINEZ "Sucesión" (Ficha 386|B|1980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta (30) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Pando, octubre 20|1980. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 4131 Feb.25-v.mar.12.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia d Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL AMADO LEMOS; citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 3 de febrero de 1981. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 4737 Mar.5-v.mar.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de IDA VIRGINIA o IDA VIRGILINA o IDA VIRGILINIA GARCIA PEREIRA, (Ficha Nº 692 Año 1980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Melo, febrero 5 de 1981. — Freddy E. Cousillas, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 4441 Feb 27-v mar 16

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LILIANA EDITH GODIÑO NELSON. (Ficha 682|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Melo 5 de febrero de 1981 — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto
1) N$ 72.00 10|pub. 3458 Feb 19-v mar 6

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público que se decretó la apertura de la sucesión de APARICIO GOMENSOR SOSA BALADAN, (Fa. 10|981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado en el plazo de treinta días. — Melo, febrero 11 de 1980. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 4738 Mar.5-v.mar.18

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ERNESTO DI RAGO HERRMANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, febrero 2 de 1981. — Rodolfo Benzano, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 4293 Feb 26-v.mar.13

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS DELGADO RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, febrero 12 de 1981. — Rodolfo Benzano, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 4292 Feb.26-v.mar.13

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO VIEGA GRAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, diciembre 3 de 1980. — Rodolfo Benzano, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 3708 Feb.20.v.mar.9.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO VALENTIN AGUIRRE CASAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, diciembre 3 de 1980. — Rodolfo Benzano, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 3709 Feb.20-v.mar.9.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE ARMAND PILON DURAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, febrero 2 de 1981. — Rodolfo Benzano. Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 3710 Feb.20.v.mar.9.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA CES o CEZ de ROQUETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, diciembre 29 de 1980. — Rodolfo Benzano, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 3711 Feb.20-v.mar.9.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSARIA VIERA de CANELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, febrero 2 de 1981. — Rodolfo Benzano, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 3712 Feb.20-v.mar.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de las sucesiones de DOMINGA JULIA BORGE DE SIRITO y de LESTER NOEL SIRITO BORGE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para qupe comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Ficha 23|C|981). — Carmelo, 19 de febrero de 1981. — Esc. Marcos Keulyan, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 4756 Mar.5-v.mar.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUANA EVANGELINA SOSA BERASATEGUI DE VELIZ y de ITALO SAUL VELIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Ficha Nº 517|C|80). — Carmelo, 11 de febrero de 1981. — Esc. Esther Stabilito de Batto, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 4333 Feb.26-v.mar.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA LILIA LEIVA VALENTE o LEIVA DE BOSCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — (Ficha Nº 511|C|80). — Carmelo, 2 de febrero de 1981. — Esc. Esther Stabilito de Batto, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 4332 Feb.26-v.mar.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de NILO IBRAHIM BERRUTTI INURRIETA (Ficha número 506|C|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 2 de febrero de 1981. — Esc. Esther Stabilito de Batto, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 3301 Feb.23-v.mar.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE ARTIGAS HELLBUSCH o HELLBUCH RIPKE (Ficha Nº 17|C|981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 11 de diciembre de 1981. — Esc. Esther Stabilito de Batto, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 3835 Feb.23-v.mar.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de BLAS CAMACHO GAMARRA (Ficha 16|C|981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 12 de febrero de 1981. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 3571 Feb.19-v.mar.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ATILIO LORENZO AMIGO MAZZEO (Ficha 15/C/981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 12 de febrero de 1981. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 3572 Feb.19-v.mar.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de APOLONIA HERNANDEZ HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Ficha C. Nº 679 Año 1980). — Rosario, 10 de febrero de 1981. — Esc. Nélida Viera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 4694 Mar.4-v.mar.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE VELAZQUEZ PINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Ficha C. Nº 712. año 1980). — Rosario, 4 de febrero de 1981. — Esc. Nélida Viera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 4695 Mar.4-v.mar.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAMON GONZALEZ RODRIGUEZ, LUISA ELENA o ELENA SCHENCK DE GONZALEZ y ELIA GONZALEZ DE REBUFELLO o ELIA DOMINGA GONZALEZ SCHENCK citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Ficha C. Nº 685 año 1980). — Rosario, 9 de febrero de 1981. — Esc. Nélida Viera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 4696 Mar.4-v.mar.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de las sucesiones de AGUEDC IRIGOYTIA o IRIGOITIA e INOCENCIA JOVITA NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Ficha C. Nº 623 año 1980). — Rosario, 30 de diciembre de 1980. — Esc. Nélida Viera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 3847 Feb.23-v.mar.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR ALEJO WIEMER MEYER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Ficha C. Nº 643 año 1980). — Rosario, 17 de diciembre de 1980. — Esc. Nélida Viera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 3848 Feb.23-v.mar.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA GFELLER EGERTER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Ficha C. Nº 644 año 1980). — Rosario, 16 de diciembre de 1980. — Juan P. Hargundeguy, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 3849 Feb.23-v.mar.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber la apertura de la sucesión de RUPERTO GREGORIO STEMPHELET FABEIRO (Ficha C. Nº 601, año 1980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 1º de diciembre de 1980. — Esc. Nélida Viera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 3423 Feb.19-v.mar.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber la apertura de la sucesión de ELCIRA COSTASEL DE BENTANCOR (Ficha C. Nº 684, año 1980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 30 de diciembre de 1980. — Esc. Nélida Viera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 3424 Feb.19-v.mar.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER CASANOVA de MACIEL (Ficha C. Nº 672, año 1980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 2 de febrero de 1981. — Esc. Nélida Viera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 3425 Feb.19-v.mar.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DIEGO CRUZ FERNANDEZ (Ficha C. Nº 713, año 1980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 3 de febrero de 1981. — Esc. Nélida Viera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 3426 Feb.19-v.mar.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE BENTANCUR VERA (Ficha C. número 635, año 1980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 5 de febrero de 1981. — Esc. Nélida Viera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 3427 Feb.19-v.mar.6.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ANGELA BENE DE MORIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 10 de setiembre 1979. — Jorgeana Ramos de Gauthier, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 4395 Feb.26-v.mar.13.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE GREGORIO GONZALEZ POSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, febrero 19 de 1981. — Esc. Esteban O. Vieira Collazo, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 4288 Feb.26-v.mar.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de PRESENTACION RAMOS de ALVAREZ y BENITO ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, diciembre 9 de 1980. — Esc. Esteban O. Vieira Collazo, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 4207 Feb.25-v.mar.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMENEGILDO ANICETO TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 12 de agosto de 1980. — Esc. Esteban O. Vieira Collazo, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 4206 Feb.25-v.mar.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORIAN BERTALMIO CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 1º de setiembre. — E... Esteban O. Vieira Collazo, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 4205 Feb.25-v.mar.12.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de VICTORIA EUSEBIA o EUSEBIA DE SOUZA DE LUJAN y RUFINO LUJAN DE SOUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, diciembre 15 de 1980. — Esc. Esteban O. Viera Collazo, Actuario Adjunto.
1) N$ 216.00 30|pub. 37822 Feb.2-v.mar.17.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en autos: "VICTORIA EUSEBIA o EUSEBIA DE SOUZA DE LUJAN y RUFINO LUJAN DE SOUZA. Sucesiones" (Ficha B. 328|980), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos Rodolfo Luján Leal y Mirta Margarita Luján González, para que comparezcan a declarar si aceptan o repudian la herencia dejada por los causantes de autos, bajo apercibimiento que de no comparecer se les nombrará Curador de Bienes que los represente y acepte

para ellos la herencia con beneficio de inventario. — Durazno, diciembre 19 de 1980. — Esteban Viera Collazo, Actuario Encargado.
1) N$ 324.00 30|pub. 37823 Feb.2-v.mar.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEPTIMA SECCION

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Séptima Sección Judicial del departamento de Durazno, dictada en autos: GERVASIO CIRIACO LEDESMA DENIS. "Sucesión" (Ficha "A" 1|981), se hace saber la apertura de la sucesión de Gervasio Ciriaco Ledesma Denis, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — La Paloma, 6 de febrero de 1981. — Saúl N. Fabre Barraco, Juez de Paz.
1) N$ 72.00 10|pub. 4208 Feb.25-v.mar.12

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de EMINA AMIR PERCEL o EMINA AMIR o EMINA AMIR de PEDREIRA, (Ficha "B" Nº 228|80), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado — Trinidad, 24 de diciembre de 1980. — Sara Carrone, Actuaria Adjunta.
1) N$ 90.00 10|pub. 4272 Feb.26-v.mar.13

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DE CALAZANS ROBINSON, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, junio 6 de 1980. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto
1) N$ 54.00 10|pub. 3746 Feb.20-v.mar.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS GERMAN ALDAO o ALDADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, setiembre 6 de 1979. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 3747 Feb.20-v.mar.9

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO.

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez mera Instancia en lo Civil de Primer Turno de Florida, doctor Eduardo Artecona, Juez Encargado, dispuso la apertura de la sucesión de ANDRES IRINEO o ANDRES IRENEO o IRENEO ALVARADO o ALVARADO RODRIGUEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, febrero 3 de 1981. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 4774 Mar.5-v.mar.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida doctor Eduardo Artecona, Juez Encargado, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ENRIQUE DEL VALLE o DEL VALLE NAYLOR (F|B 1412|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, febrero 2 de 1981. — Nelson Musto Dodera Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 4769 Mar.5-v.mar.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida doctor Eduardo Artecona, Juez Encargado, se hace saber la apertura de la sucesión de SANDALIA LEONOR RODRIGUEZ LUIS de PERDOMO (F|B 1428|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, febrero 2 de 1981. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 4771 Mar.5-v.mar.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida doctor Eduardo Artecona, Juez Encargado, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNABELA EMA o EMA BERNABELA PEREIRA de PEREIRA o PEREIRA ALLENDE de PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, febrero 2 de 1981. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 4773 Mar.5-v.mar.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de SABINACABRERA de ALONSO (F|B 1587|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitase la Feria Judicial Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Florida, diciembre 26 de 1980. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 4772 Mar.5-v.mar.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, se hace saber la apertura de las sucesiones de JULIO CESAR GONZALEZ SISTO y MARIA EMETERIA SISTO o SIXTO de GONZALEZ, (F|B 1501|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, diciembre 11 de 1980. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 4770 Mar.5-v.mar.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, se hace saber la apertura de las sucesiones de SEVERO PEREZ o PEREZ TORTEROLA o PEREZ TORTEROLO o PEREZ TORTERO y LUCIA APPOLONIA de PEREZ o APPOLONIA BURGHI, (F|B 1539|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, diciembre 12 de 1980 — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 4126 Feb.25-v.mar.12

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de FREDDY OSVALDO MENDEZ TEJERA (F|B 1633|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, febrero 6, 1981. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 3751 Feb.20-v.mar.9

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida dispuso la apertura de la sucesión de JUANA RODRIGUEZ HERNANDEZ de DE LEON o RODRIGUEZ HERNANDEZ, (F|B 1635|980) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, febrero 6 de 1981. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 3750 Feb.20-v.mar.9

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO GORDANO, (F|B 1583|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, febrero 3 de 1981. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto
1) N$ 54.00 10|pub. 3749 Feb.20-v.mar.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTOS CRISPIN TECHERA FALCON, (F|B 1565|980) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, diciembre 18 de 1980 — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 3748 Feb.20-v.mar.9

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIO ANSELMO LOPEZ ESTELA (F|B 1355|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, diciembre 9 de 1980. — Nelson Musto Dodera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 4766 Mar.5-v.mar.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO OROSMAN FIERRO LESNA (F|B 1264|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, noviembre 17 de 1980. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 4767 Mar.5-v.mar.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA ANTONIA PELLEREY de TORRES, (F|B 1144|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, octubre 8 de 1980. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 4125 Feb.25-v.mar.12

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, de Florida dispuso la apertura de la sucesión de SANTOS c SANTOS REYES MORALES o MORALES PACHECO, (F|B 1510|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, febrero 13 de 1981. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto
1) N$ 54.00 10|pub. 4124 Feb.25-v.mar.12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, se hace saber la apertura de las sucesiones de DOMINGA GARCIA de RODRIGUEZ o GARCIA MOLINTERNA FELIX RODRIGUEZ DARIAS y MARCELINA P o MARCELINA PETRONA o MARCELINA MOLITERNO CORUJO de GARCIA o MOLINTERNA de GARCIA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, octubre 27 de 1980. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 90.00 10|pub. 3752 Feb.20-v.mar.9

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CARLOS BERETTA GIAMBELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, febrero 17 de 1981 — Ofelia Sención de León, Actuaria Adjunta
1) N$ 54.00 10|pub. 4688 Mar 4-v.mar.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ALBERTO LAMAS CORTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, febrero 1[illegible] de 1981 — Ofelia Sención de León, Actuaria Adjunta
1) N$ 54.00 10|pub. 4689 Mar 4-v.mar.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FLORO JESUS PATRON RODRIGUEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas diciembre 16 de 1980 — Pedro M. Díaz Prieto Actuario
1) N$ 54 00 10|pub 3676 Feb 20-v mar.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de REPETTO GARCIA de REPETTO MAXIMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas diciembre 16 de 1980 — Pedro M. Díaz Prieto Actuario
1) N$ 54 00 10|pub [illegible] Feb 20 v mar.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se

hace saber la apertura judicial de la sucesión de ELADIA o ADELAIDA CABRERA PEREZ de SAULE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas diciembre 26 de 1980. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 54 00 10|pub. 3678 Feb 20-v.mar.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PETRONA GORRIARAN de TEJERIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, octubre 9 de 1980. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario Adjunto.
1) N$ 54 00 10|pub. 3679 Feb.20-v.mar.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de ROSA o ROSA PRIMITIVA URTIAGA de VISCAZZO o BISCAZO o VISCAZO y de FELIX o FELIX MARIO BISCAZO BRIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, diciembre 18 de 1980. —Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 72 00 10|pub. 3680 Feb 20-v mar.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión ANTONIO IRINEO o ANTONIO IRINEO NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, noviembre 5 de 1980. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 72 00 10|pub. 3681 Feb.20-v.mar.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ISIDORO FLORO MATTOS GONZALEZ o MATOS GONZALEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, febrero 10 de 1981. — Ofelia Sención de León, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 3682 Feb 20-v mar.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUANA EUGENIA AGOTE PEREIRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, febrero 10 de 1981. — Ofelia Sención de León, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 3683 Feb 20-v mar.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de RAMON MEDERO o MEDEROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, diciembre 29 de 1980. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 3684 Feb.20-v.mar.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de NELIS MARIA LAVEGA de JULIAN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, diciembre 26 de 1980. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 3685 Feb 20-v.mar.9.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de las sucesiones de FERNANDO BATISTA y FELICIANA o PRIMA FELICIANA DELGADO de BATISTA (Ficha Nº 1203|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 11 de diciembre de 1980. — Esc. Delia M. Techera de Strom, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 4780 Mar.5-v.mar.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA ICARDI LAZO (Ficha Nº 1223|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que cocurran dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 11 de diciembre de 1980. — Esc. Delia N. Techera de Strom, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 4357 Mar.5-v.mar.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MARIA FERNANDEZ DUTRA (Ficha Nº 1179|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 4 de diciembre de 1980. — Esc. Delia N. Techera de Strom, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 4358 Mar.5-v.mar.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de HELVECIA JUANA AGORRODY CORREA de MORENO (Ficha Nº 1401|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado 6 de febrero de 1981. — Delia N. Techera de Strom, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 4859 Mar.5-v.mar.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de AURORA CALVO MATABUENA o MATA LA BUENA (Ficha Nº 1 323|980) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado 26 de diciembre de 1980 — Esc. Delia N. Techera de Strom, Actuaria Adjunta
1) N$ 72.00 10|pub. 3512 Feb 19-v mar 6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO PEREZ GONZALEZ (Ficha Nº 1 337|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 29 de diciembre de 1980 — Esc. Delia N Techera de Strom, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72 00 10|pub. 3513 Feb 19-v mar 6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de EXEQUIEL ADOLFO FEIGIN (Ficha Nº 1345|80), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado 2 de febrero de 1980. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 216 00 30|pub 2672 Feb 16-v.mzo. 31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de APARICIO MAIDANA CHOCHO (Ficha 912|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta día a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Punta del Este, 19 de febrero de 1981. — Esc. María Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 4860 Mar.5-v.mar.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de sucesión de FRANCISCO BERMUDEZ CHOCHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 7 de octubre de 1980. — Esc. Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 4861 Mar.5-v.mar.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de sucesión de MIGUEL GIL RODRIGUEZ SANCHEZ, (Ficha 939|80), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Punta del Este, 17 de diciembre de 1980. — Nelly Jude Cerolini de Lamberti. Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 4715 Mar.4-v.mar.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dictada en autos: "SENCION LANCASTER DE ONTANEDA ZENONA o ADELAIDA MELITONA, Sucesión, (Ficha Nº 995|80)", se hace saber que el día 15 de diciembre de 1980 se declaró judicialmente abierta la sucesión de doña Zenona o Adelaida Melitona Sención Lancaster de Ontaneda; emplazándose a los interesados por el término de treinta días. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Punta del Este, 13 de febrero de 1981. — María Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria.
1) N$ 90.00 10|pub. 4716 Mar.4-v.mar.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO ADRIAN EGUIA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — María Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 4135 Feb.25-v.mar.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ALICIA GAUME VERNAZZA DE BACALO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Punta del Este, 11 de noviembre de 1980. — Esc. María Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria.
1) N$ 216 00 30|pub. 3521 Feb.19-v.abr.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de la señora CZESLAWA BACHRACH DE SZAPIRO (Ficha 1 035|980) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Habilítase la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Punta del Este, diciembre 31 de 1980 — Nelly Jude Cerolini de Lamberti, Actuaria Adjunta
1) N$ 216.00 30|pub. 3522 Feb 19-v.abr 3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de Sucesión de SIXTO REGINO GRAÑA MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan en autos a deducir sus derechos en el término de treinta días. (Ficha Nº 877|80). — Punta del Este, 30 de diciembre de 1980. — Nelly Jude Cerolini de Lamberti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 3514 Feb.19-v.mar.6

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO PABLO CLAVIJO OLIVERA (Ficha Nº 458|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 24 de diciembre de 1980. — Esc. Delia N. Techera de Strom, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 4864 Mar.5-v.mar.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ORFILIO VALIN MEDEROS (Ficha Nº 390|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 29 de diciembre de 1980 — Esc Delia N. Techera de Strom, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 4863 Mar.5-v.mar.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de DELFIN ROSANO GUERRERO (Ficha Nº 270|979), citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 29 de diciembre de 1980. — Delia N. Techera de Strom, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 4862 Mar.5-v.mar.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA MARAZZANI DE PIMIENTA, (Ficha Nº 220|80), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 14 de noviembre de 1980. — Esc. Delia N. Techera de Strom. Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 3516 Feb.19-v.mar.6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA ANTONIETA SERRA o AMALIA ANTONIETA SERRA DE FERRARI, (Ficha Nº 446|80) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 17 diciembre de 1980. — Habilítase el Feriado Judicial Mayor — Esc. Delia N. Techera de Strom, Actuaria Adjunta.

1) N$ 72.00 10|pub. 3515 Feb.19-v.mar.6

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL KUCZURA RAKACZ, (Ficha B|2|1981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 11 de febrero de 1981. — Martha M. Paradiso, Actuaria.

1) N$ 54.00 10|pub. 4116 Feb.25-v.mar.12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA BENEVENTANO de BRASESCO, (Ficha B|4|1981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 11 de febrero de 1981. — Martha M. Paradiso, Actuaria.

1) N$ 72.00 10|pub. 4118 Feb.25-v.mar.12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIA ROSSI o RUSSI BAGUTTI de TARABINI (Ficha B|287|1980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 19 de noviembre de 1980. — Martha M Paradiso, Actuaria.

1) N$ 72.00 10|pub. 3963 Feb 24-v.mar.11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de las sucesiones de ELENA NICASIA CASTIGLIONI MARTINEZ de RABELLINO, MANUEL MAMERTO CASTIGLIONI MARTINEZ y MARIA ANA CASTIGLIONI, (Ficha B|455|1980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú 5 de febrero de 1981. — Martha M. Paradiso, Actuaria

1) N$ 72.00 10|pub. 3467 Feb.19-v.mar.6

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORA ESTHER DE AGUSTINI PEIRANO DE DUPONT, (Ficha A|157|1980), citándose a los herederos, acreedores, demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 11 de setiembre de 1980. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.

1) N$ 72.00 10|pub. 4117 Feb.25-v.mar.12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN UMBERTO MAURICIO BACCINO BIANCHINI (A 267|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 31 de diciembre de 1980 — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.

1) N$ 72.00 10|pub. 3965 Feb.24-v mar.11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA ALCIRA MURIEDA de FIGUEROA, "Sucesión" (Ficha A|181|1980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 10 de febrero de 1981 — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria

1) N$ 72.00 10|pub. 3964 Feb.24-v.mar.11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de BAILON AMARAL FLEITAS. (A. 126|976), citándose a los herederos, acreedores, demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú 4 de diciembre de 1980. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.

1) N$ 72.00 10|pub. 3471 Feb.19-v.mar.6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ROQUE ROSA RIVAS, Sucesión, (Ficha A|265|1980), citándose a los herederos, acreedores, demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 5 de febrero de 1981. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.

1) N$ 72.00 10|pub. 3469 Feb.19-v.mar.6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ERCILIA NUÑEZ de PAGANI, Sucesión, (Ficha A|263|1980), citándose a los herederos, acreedores demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 22 de enero de 1981. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.

1) N$ 72.00 10|pub. 3470 Feb.19-v.mar.6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de GREGORIO SAMPALLO RODRIGUEZ y REMIGIA ARRASTUE de SAMPALLO, Sucesiones, (Ficha A|260|1980), citándose a los herederos, acreedores, demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 11 de febrero de 1981. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.

1) N$ 72.00 10|pub. 3468 Feb.19-v.mar.6

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de GENARA IBAÑEZ de ROMERO (Letra B. Nº 19|981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos 23 de febrero de 1981. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.

1) N$ 54.00 10|pub. 4881 Mar.5-v.mar.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, se hace saber la apertura de sucesión de EDUARDO CABRAL (Letra B. Nº 10|981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 23 de febrero de 1981. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.

1) N$ 54.00 10|pub. 4882 Mar.5-v.mar.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, se hace saber la apertura de sucesión de CARMEN TOMASA PEREZ de BENITEZ (Letra B. Nº 11|981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Fray Bentos, 20 de febrero de 1981. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.

1) N$ 54.00 10|pub. 4883 Mar.5-v.mar.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, se hace saber la apertura de sucesión de TOMASA RODRIGUEZ CORREA de MALACRE (Letra B. Nº 6|981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 20 de febrero de 1981. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.

1) N$ 54.00 10|pub. 4884 Mar.5-v.mar.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, se hace saber la apertura de sucesión de JUAN ANTONIO CIPRIANO CACCIATORI SALVETTI (Letra B. Nº 7|981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 20 de febrero de 1981. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.

1) N$ 54.00 10|pub. 4885 Mar.5-v.mar.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, se hace saber la apertura de sucesión de BENITO ROVERANO o BENITO ROVERANO CACERES (Letra B. Nº 17|981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 23 de febrero de 1981. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.

1) N$ 72.00 10|pub. 4886 Mar.5-v.mar.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, se hace saber la apertura de sucesión de IRACEL RAMONA CORAZZA o IRACEL RAMONA CORAZZA GIACHELLO o IRACEL RAMONA CORAZZA de MACHIN (Ficha Letra B. Nº 1|981), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 6 de febrero de 1981. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.

1) N$ 72.00 10|pub. 3592 Feb.20-v.mar.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES MARIA DE LA ASCENSION MONTAÑO o ANDRES MONTAÑO (Ficha Letra B. Nº 2|981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 6 de febrero de 1981. — Esc. Carmelo M Salaberry, Actuario.

1) N$ 72.00 10|pub. 3593 Feb.20-v.mar.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Young, Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de TUR PESCE, LUIS ALBERTO (Ficha B. Nº 8|1981), citándose a los herederos, acreedores demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Young, 17 de febrero 1981. — Hilda Teixeira Maldana, Actuaria.

1) N$ 54.00 10|pub. 4880 Mar.5-v.mar.18.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO VAUTERO y MARIA A[illegible]RICO DE VAUTERO, (B 334|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 23 de diciembre de 1[illegible] — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.

1) N$ 72.00 10|pub. 4231 Feb.25-v.mar.1[illegible]

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO FIAT DERGAN o ALBERTO FIAT, (B. 415|80), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 13 de febrero de 1981. — Esc. Walter Figueredo, Actuario.

1) N$ 72.00 10|pub. 4702 Mar.4-v.mar.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDA DA COSTA MENESES o CANDIDA COSTA MENESES o CANDIDA DA COSTA DE GONZALEZ, (Ficha B. 8|81), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 12 de febrero de 1981 — Esc. Walter Figueredo, Actuario

1) N$ 72.00 10|pub. 4233 Feb.25-v.mar 12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de EUZEBIO o EUSEBIO RODRIGUEZ BITENCOURT PINO, (B. 331|80) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 2 de diciembre de 1980. — Esc. Walter Figueredo, Actuario.
1) N$ 72.00 10|pub. 4232 Feb.25-v.mar.12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN NICANOR DOS SANTOS MORAES o DE LOS SANTOS MORAES, (B. 397|80) citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 18 de diciembre de 1980. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
1) N$ 216.00 30|pub. 3496 Feb.19-v.abr.3

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINA JULIANA VICENTE GOMEZ, (Ficha 1093|80), citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, octubre 14 de 1980. — José Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 72.00 10|pub. 4426 Feb.27-v.mar.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de ELVIRA MORENO COPELLO DE MENDEZ y PONCIANO o PONSIANO MENDEZ PEREYRA (Ficha 437|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, noviembre 24 de 1980. — José Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 72.00 10|pub. 3983 Feb.24-v.mar.11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINA REGINA CORREA DE MARTINEZ (Ficha 1 437|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, diciembre 29 de 1980. — José Ribot Llana, Actuario
1) N$ 72.00 10|pub. 3981 Feb.24-v.mar.11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA BARBOZA SILVERA (Ficha 1.339|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, diciembre 5 de 1980. — José Ribot Llana, Actuario
1) N$ 72.00 10|pub. 3982 Feb.24-v.mar.11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de HISPANO GOMEZ CARIDAD (Ficha 1.424|980), citándose a los herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, diciembre 10 de 1980. — José Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 72.00 10|pub. 3984 Feb.24-v.mar.11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA PEREYRA DE JAWAT CADER o JUANA PEREIRA DE JAWAT CADER (Ficha 1.498|980). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, diciembre 24 de 1980. — José Ribot Llana, Actuario
1) N$ 72.00 10|pub. 3985 Feb.24-v.mar.11

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de SPALATTO GOMEZ ALEJANDRO (Ficha 80|81), citándose, a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 13 de febrero de 1981. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 72.00 10.pub. 03986 Feb. 24-v.Mar.11.

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO BLANCO NUNEZ (Ficha 1488|980), citándose, a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 19 de diciembre de 1980. — José Ribot Llana Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 03980 Feb.24-v.mar.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MATEO CAL TORRES, (Ficha 1194|80), citándose, a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, octubre 20 de 1980. — José Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 72.00 10|pub. 4429 Feb.27-v.mar.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de TORIBIA o TORIBIA TEODORA GOMEZ MENDEZ, (Ficha 1302|80), citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, noviembre 13 de 1980. — José Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 72.00 10|pub. 4428 Feb.27-v.mar.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MOISES ALTERWAIN WAINTAL o MOISES ALTERWAJN WAJNTAL, (Ficha 66|81), citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 13 de febrero de 1981. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 72.00 10|pub. 4427 Feb.27-v.mar.16

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto se hace saber la apertura de la sucesión de SILVINO PALOMEQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 19 de febrero de 1981. — Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 4875 Mar.5-v.mar.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto se hace saber de la apertura de la sucesión de ALBA LIRA JORGE ALVEZ DE CASTRO, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 6 de febrero de 1981. — Luis A. Avellanal, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 4331 Feb.26-v.mar.13

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIDES CARVALLO GONÇALVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítese la Feria Mayor. — Salto. 5 de enero de 1981. — Manuel Ferreira, Actuario
1) N$ 54.00 10|pub. 3775 Feb.23-v.mar.10

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN ROQUE TITO VERME. CECILIA VERME DE TITO y BLAS TITO citándose a los herederos acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítese la Feria Mayor. — Salto, 8 de enero de 1981. — Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
1) N$ 216.00 30|pub. 2074 Feb.6-v.mar 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto se hace saber de la apertura de la sucesión de MARIO PABLO o MARIO PAULO GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto 9 de diciembre de 1980. — Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 4334 Feb.26-v.mar.13

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA ISABEL CARMONA FLORES DE PASQUET (Ficha A|330|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítese el feriado. — Salto, 9 de diciembre de 1980. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
1) N$ 72.00 10|pub. 3774 Feb.23-v.mar 10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, se hace saber la apertura de las sucesiones de ESTANISLAO NUÑEZ FRANZONI y ESPERANZA FRANZONI DE NUÑEZ, citándose a los herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 9 de diciembre de 1980. — Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto
1) N$ 54.00 10|pub. 3777 Feb.23-v.mar.10

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de ENCARNACION CABRERA RIEUDEBAT DE BOLAZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, febrero 16 de 1981. — Juan José Garmendia, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 4626 Mar.4-v.mar.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE o FELIPE NERI BENTANCOR BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, febrero 18 de 1981. — Juan José Garmendia, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 4625 Mar.4-v.mar.17

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos caratulados: "GARCIA DE CLARA BIBIANA, Sucesión y Venia, (Ficha "A" Nº 252|1978)", se emplaza a Amelia, Carmelo, Erasmo, Ramón, Angel y Juan María García García y a Manuel, Elvira, Corina, Paulina, Amada, Pilar Celia, Eufemia, Aparicio, Hilda, Elena e Isidoro García Morales, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir sus derechos en la sucesión de autos, bajo apercibimiento artículos 1069 del C.P.C. y 1071 del C.C. — San José, febrero 10 de 1981. — Juan José Garmendia, Actuario.
1) N$ 270.00 30|pub. 4627 Mar.4-v.abr.21

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERICO VILLAGRAN DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, junio, 17 de 1976. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 04035 Feb.24-v.Mar.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DELIA SELLANES ARTOLA de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que com-

parezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, febrero 12 de 1981. — Juan José Garmendia, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 3766 Feb.20-v.mar.9.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MICAELA CORREA PEREZ de BARBOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado y en especial a Juan Angel Correa Pérez, sus descendientes y sucesores a cualquier título, bajo apercibimiento de designarse a los herederos ausentes curador de bienes que acepte por ellos la herencia a beneficio de inventario y otorgue la partición, administrando luego lo que se les adjudicare y habilitándose la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones, citación y emplazamiento. — San José, 24 de diciembre de 1980. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.
1) N$ 524 00 30|pub. 1056 Ene.22-v.mzo.6

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de HECTOR ANGEL CRUZ PRESTES (Ficha Nº 28, año 1981), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 13 de febrero de 1981. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 4809 Mar.5-v.mar.18.

EDICTO. — Por la disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura judicial de la sucesión de DELFINA MENDEZ o DELFINA MENDEZ GUASTAVINO, (Ficha Nº 17, año 1981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 13 de febrero de 1981. — Marti Irisarri, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 4587 Mar.4-v.mar.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de CIRIACO HERNANDEZ HERNANDEZ y BEATRIZ ROSANO o ROSSANO RIVERO (Ficha Nº 1156, año 1980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar: que se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Mercedes, 17 de diciembre de 1980. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 72.00 10|pub. 4286 Feb.26-v.mar.13

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de DESIDERIO VARELA BRINK (Ficha Nº 25, año 1981), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 13 de febrero de 1981. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 4391 Feb.26-v.mar.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MILTON DAVIL o DAVIL MILTON PEREZ (Ficha Nº 328, año 1980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 18 de diciembre de 1980. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 4287 Feb.26-v.mar.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PAULA ADRIANA GAVARONE de ALVAREZ (Ficha Nº 107, año 1980) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 10 de noviembre de 1980. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 4285 Feb.26-v.mar.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA SATURNINA MANZI RAQUIN de ECHANES (Ficha Nº 1050, año 1980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 20 de noviembre de 1980. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 4284 Feb.26-v.mar.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA INES IGLESIAS MASANTI de BURGOS (Ficha Nº 1186 año 1980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 28 de noviembre de 1980. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 4283 Feb.26-v.mar.13.

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura judicial de la sucesión de AMERICO RUFO CHIECCHI COZZI, (Ficha Nº 747, año 1977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 12 de febrero de 1981. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 03957 Feb.24-v.Mar.11.

EDICTO. — Por la disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANA TERESA COZZI DE CHIECCHI, (Ficha Nº 192, año 1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 12 de febrero de 1981. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 03956 Feb.24-v.mar.11.

EDICTO. — Por la disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LUIS ALBERTO KOMES SANTELLAN, (Ficha Nº 4, año 1981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 9 de febrero de 1981. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 04021 Feb.24-v.mar.11.

EDICTO. — Por la disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JULIA CARMEN SMALDONE MIGLONICO de ABRAMO, (Ficha Nº 9 año 1981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 13 de febrero de 1981. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 04020 Feb.24-v.mar.11.

EDICTO. — Por la disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ROSAURA ACOSTA de PEREYRA, (Ficha Nº 29, año 1981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 17 de febrero de 1981. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 04019 Feb.24-v.mar.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de ALEJANDRA FILOMENA o FILOMENA ALEJANDRA SILVEIRA GRIEGO de PEREZ, LUCAS MATEO SILVEIRA GRIEGO y JESUS AGAPITO SILVEIRA GRIEGO (Ficha, Nº 1253, año 1980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes 22 de diciembre de 1980. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 72.00 10|pub. 3668 Feb.20-v.mar.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FRANCISCO PEDRO CARBONI (Ficha Nº 1242, año 1980), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 22 de diciembre de 1980. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 3667 Feb.20-v.mar.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ISABEL NECCO COSSA de MAGLIONI o ISABEL NECO COZZI o COCHA de MAGLIONI o MAGLIONE (Ficha Nº 1246, año 1980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Mercedes, 22 de diciembre de 1980. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 72.00 10|pub. 3669 Feb.20-v.mar.9.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CARLOS MARIA SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 2 de febrero 1981. — Esc. Carlos Alfredo Amoza, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 4783 Mar.5-v.mar.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don NATALIO PEREIRA FONTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, febrero 2, 1981. — Esc. Carlos Alfredo Amoza, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 4566 Feb.27-v.mar.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don MAURICIO VILLA CHIESA o CHESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 2 de febrero 1981. — Esc. Carlos Alfredo Amoza, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 4567 Feb.27-v.mar.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don RAFAEL SCHIAVONE CIRONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 2 de febrero de 1981. — Esc. Carlos Alfredo Amoza, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 4568 Feb.27-v.mar.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de AGUSTIN SACIA o SACIAS o SASIA o SASIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 2 de febrero de 1981. — Esc. Carlos Alfredo Amoza, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 4570 Feb.27-v.mar.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ZOILO PREBISTERIO DA FONTE MARQUEZ o DA FONTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó. 2 de febrero de 1981. — Esc. Carlos Alfredo Amoza, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 4571 Feb.27-v.mar.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don PRUDENCIO VITAL VIERA y SENANA o SENENA o SENEN ANTUNEZ DE VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. Se ha habilitado la Feria Judicial Mayor, a los efectos de las publicaciones. — Tacuarembó enero 5, 1981. — Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
1) N$ 90.00 10|pub. 3443 Feb.19-v.mar.6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó,

se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña PAULA PEREYRA LEITES DE DA ROSA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento — Tacuarembó febrero 2, 1981. — Esc. Carlos Alfredo Amoza, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub 3440 Feb.19-v.mar.6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña CATALINA GORSKI BRACH o BRAH DE KUSTER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó 2 de febrero 1981. — Esc. Carlos Alfredo Amoza, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 3442 Feb.19-v.mar.6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña IDALINA RODRIGUEZ MELO DE LABORDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó 2 de febrero 1981. — Esc. Carlos Alfredo Amoza, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 3441 Feb.19-v.mar.6

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA DEL CARMEN CONDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. Se ha habilitado la Feria Judicial Mayor a sus efectos. — Tacuarembó, 15 de enero de 1981 — Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 3439 Feb.19-v.mar.6

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de doña ELODIA GONZALEZ DE MUTUBERRIA o MUTUVERRIA y PEDRO DONATO y SANTIAGO MUTUBERRIA o MUTUVERRIA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 2 de febrero de 1981 — Esc. Carlos Alfredo Amoza, Actuario Adjunto.
1) N$ 90.00 10|pub 3444 Feb.19-v.mar.6

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de JUANA GUILLERMINA SEBALLES DE ACOSTA, citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados, a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término legal a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 25 de julio de 1980. — Yolanda R. De León de Díaz, Actuaria
1) N$ 72.00 10|pub 4569 Feb 27-v mar 16

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se ha decretado la apertura de la sucesión de PETRONA GOMEZ de FIDEL, citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término legal a deducir en forma sus derechos — Paso de los Toros, 28 de noviembre de 1980 — Yolanda R. De León de Díaz, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 03935 Feb.24-v.mar 11.

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de GERMAN INDALECIO GOMEZ HUERTAS, citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término legal a deducir en forma sus derechos — Paso de los Toros, 13 de octubre de 1980. — Yolanda R. De León de Díaz Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub 03396 Feb 24-v mar.11.

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de ANTONIO CARDOZO DA SILVA, citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término legal a deducir en forma sus derechos — Paso de los Toros, 21 de agosto de 1979. — Yolanda R. De León de Díaz, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 03895 Feb.24-v.mar.11.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO MARIA QUIROGA MARQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, febrero 19 de 1981. — Aníbal A. Bentos Guimaraes, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 4683 mar.4-v.mar.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de HERMOGENES o HERMOGENES CANTUARIENSE MACHADO OVISPO u OBISPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 19 de febrero de 1981 — Aníbal A. Bentos Guimaraes, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 4684 Mar.4-v.mar.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de BERNABE GONZALEZ OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, diciembre 15 de 1980. — Aníbal A Bentos Guimaraes Hirsiger, Actuario
1) N$ 54.00 10|pub. 468. Mar.4-v.mar.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIA NOLBERTA MARTINEZ TABEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 2 de febrero de 1981. — Griselda Culela Masdeu, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 3696 Feb.20-v.mar.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO AGUSTIN o PEDRO AGUSTINO SERNA LUZARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 9 de mayo de 1978. — Alfredo Yrigoyen, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 3697 Feb.20-v.mar.9.

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de las sucesiones de DONATA SILVA de ESTEVES o ESTEVEZ o ESTEBES y de JOSE ESTEVES o ESTEVEZ o ESTEBES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos y especialmente se cita, llama y emplaza al heredero Heber Esteves o Estevez o Estebes Cherro para que dentro del término de noventa días comparezca en autos bajo apercibimiento de nombrársele Curador de Bienes (Art. 1069 del Código de P Civil) — Treinta y Tres febrero 3 de 1981 — Griselda Culela Masdeu, Actuaria Adjunta.
1) N$ 270.00 30|pub. 2478 Feb.10-v.mar.25.

2 Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

MONTEVIDEO

Los que suscriben. Ana María Candelaria Dominga Duhau, Eduardo Carlos Helguera Duhau y Carlos María Helguera Duhau, dejan constancia que en publicaciones realizadas en "Diario Oficial" respecto de padrón 4125 solar 9 de la manzana K, propiedad del señor Jose Turano, de acuerdo a la ley 9 099 por error se incluyó el referido padrón, habiendo su propietario pagado totalmente el precio y escriturado el mismo. — Ana María Candelaria *Dominga* Duhau. — Eduardo Carlos Helguera Duhau. — Carlos María Helguera Duhau.
2) N$ 270.00 15|pub. 3878 Feb.24-v.mar.18.

De acuerdo al artículo 10 de la ley 9.099, se hace saber a la promitente compradora NELIDA ROSARIO TECHERA LOSCO o a sus sucesores a cualquier título, la caducidad de la promesa de compraventa del solar Nº 14 del plano del Agr. Francisco A. Kolto (del predio ubicado con frente a las Avdas. Millán y Lecocq) inscripto en la Dirección G. de Catastro el 8 de Octubre de 1958, padrón 50371 mlá, 21ª Sección Judicial de Montevideo.
2) N$ 270.00 15|pub. 2816 Feb.12-v.mar.6

CANELONES

PARK S. A.

Se comunica la caducidad de las promesas de compraventa respectivas, de acuerdo al artículo 10 de la ley 9.099 a las siguientes personas: I) Isidoro Martín Frones Curbelo, el Padrón Nº 50.891, Fracción 23; II) Eduardo V. Giribone Mega, Padrón Nº 50 892, Fracción 24, ambas del plano del Agr. Eduardo Larrieux, de octubre de 1968, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 15.096, el 10 de julio de 1970. Paraje: "Aeroparque de Carrasco".
2) N$ 270.00 15|pub. 4651 Mar.4-v.mar.24

PARK S. A.

De acuerdo al artículo 10, ley 9.099, se comunica a Antonio Hugolino Ortiguera o a sus sucesores a cualquier título, la caducidad de las promesas de compraventa de las fracciones 8, 9, 10 y 11. Padrones 50.876, 50.877, 50.878 y 50.879 del plano del Agr. Eduardo Larrieux de octubre de 1968, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 15 096, el 10 de julio de 1970 Paraje "Aeroparque de Carrasco".
2) N$ 270.00 15|pub 3741 Feb.24-v.mar.18.

BARRIO CITRAMA S. A.
CADUCIDADES DE PROMESAS DE COMPRAS Y VENTAS

Conforme con el artículo 10 de la ley 9.099, se comunica la caducidad de las promesas de mensor César Gomenzoro, inscripto en la Dirección Departamental de Catastro de Canelones, Séptima Sección Judicial, inscripto con el Nº 3.576 el 21 de febrero de 1972; Barrio Citrama S. A. a las siguientes personas: Luis A. Benítez, Solar Nº 54, Padrón Nº 5.753; Walter A. Chopitea, Solar Nº 9, Padrón Nº 5 708; Juan G Cambra López, Solar Nº 11, Padrón Nº 5.710; Juan Kleefeld, Solar Nº 31, Padrón Nº 5.730 y Lucía Marín, Solar Nº 60, Padrón Nº 5.759.
2) N$ 337 00 15|pub. 3039 Feb 16-v mar 10

A. H. RODRIGUEZ DODERA y otro

Conforme con el artículo 10, ley 9.099, se comunica a las personas que más abajo se detallan, a sus representantes y|o sucesores a cualquier título, que cumplido el plazo y pasado 15 días de la última publicación caducarán las promesas de compraventa y documentos conexos de los siguientes solares ubicados en la Decimosexta Sección Judicial de Canelones, empadronados todos en mayor área con el Nº 724, plano del Agrimensor A Fontana Grandal, inscripto en la Dirección de Catastro con el Nº 9.441 el 5 de noviembre de 1956

Solar 6, Manzana K P. 32.765; titular: Luis Alberto Díaz Vieytes

Solar 23, Manzana N P. 32.842; titular: Irma Betis Hernández Sosa

Solar 8, Manzana C - P 32.691; titular: Daura Nélida Acosta Moreira Ferreira de Rovetta.

Solar 11, Manzana K - P 32 770; titular: Cipriano Irencio Montenegro

Solar 21, Manzana D - P. 32.622; titular: Irancio Ernesto Jesús Lacuesta González.
2) N$ 540.00 15|pub 2963 Feb 13-v mar.9

MALDONADO

TAYLOR S. A.
(Buxareo 1153, Piso 1º)

Habiendo transcurrido el plazo legal de cuatro años sin haber cumplido los pagos convenidos, artículo 10 de la ley 9 099 y artículo 49 de la ley 8 733, se comunica a los promitentes compradores, a sus herederos o sucesores a cualquier título, y a todas aquellas personas que se consideren con derecho a dicho solar, la caducidad de las siguientes promesas de compraventa de los solares ubicados en la Tercera Sección Judicial del Departamento de Maldona-

do, "Sauce de Portezuelo", Padrón Nº 7 680, mayor área.

a) Según plano del Agrimensor Raúl Bianchi inscripto en Catastro con el Nº 2.871.

Jorge Sobrero: Solar 16, Manzana 68. Alejandro Ian Stuart Macgowan: Solar 17, Manzana 68. Roberto Jarán: Solares 16 y 17, Manzana 69. Angel Battioli: Solar 3, Manzana 73 Jorge Juan Scott: Solar 10, Manzana 73 Dikran y Pablo Nersessian: Solares 16 y 17, Manzana 73. Herminia Francisca Grisolia de Gonzalez: Solar 8, Manzana 74 María del Carmen Baurier: Solar 1, Manzana 78 Bernardo Stuart Browne: Solares 4 y 5, Manzana 78 María Smart de Arechavaleta: Solar 10, Manzana 78. Ana María Arechavaleta: Solar 11, Manzana 78 Jorge Santiago Goenaga: Solares 2 y 3, Manzana 83 Osvaldo Luis González: Solar 10, Manzana 83. Francisco José Vertullo: Solar 15, Manzana 83. Thomás Duwehaud y|o Isabel Ruiz y Sanchez de Richemond: Solar 10, Manzana 86 Elba L. Cendrón: Solar 12, Manzana 86 Mateo Krvavica y|o Violeta Mihun: Solares 15 y 16, Manzana 86. Jorge Enrique Gorin: Solares 21. 22, 23 y 24, Manzana 86 Laura Traba de Esquivel: Solar 25, Manzana 86. Alberto Koon: Solar 16, Manzana 87 Isidoro Koon: Solar 19, Manzana 87 Augusto Pouchot: Solares 5, 6 y 7, Manzana 86 Antonio Fernando Pascual Fco. Campanella: Solar 20, Manzana 87 José Ruibal: Solar 8, Manzana 88 Norma Ester Cetere de Ruibal: Solar 9, Manzana 88 Pedro Segundo Morganti: Solar 17, Manzana 86. Martín Jorge y Marcelo Alberto Gandara: Solar 1, Manzana 89. Jesusa Cándida San Martín: Solar 2. Manzana 89. Pedro Garbellini: Solar 1, Manzana 89 Lila Carmen Ilvento de Pintos: Solar 8, Manzana 90 Baldomero Antonio Compte: Solar 12, Manzana 90 Pedro José Doherty: Solares 2 y 3, Manzana 92 Alejandro José, Rosa María y Ronaldo Patricio Quinn: Solar 13, Manzana 92. Esteban Honorio Etcheverrito: Solar 6, Manzana 93 Enélida Herminia D'Amato: Solar 8, Manzana 93 Carlos Alfredo Raúl Adam: Solar 4, Manzana 100 Leda Gabrielli Barsanti de Daneri: Solar 33, Manzana 101 Albano Jesús Romanos: Solar 2, Manzana 106. Pascual Valentín Sottocasa: Solares 3 y 4, Manzana 106 Pedro Victoria Crespo: Solar 9, Manzana 106 Segundo Benjamín Oporto: Solar 14. Manzana 106 Alicia Dabanian y Arturo Ohanessian: Solar 11, Manzana 108 Eduardo Alejandro Nogueras Webb y|o Silvia Durán: Solar 13, Manzana 108 Carlos Miguel Agar: Solares 17 y 17 A, Manzana 108 Graham Raby Paine: Solar 16, Manzana 111 Ernesto Teodoro Beckwith: Solar 24 Manzana 108 Máximo Durande: Solar 9, Manzana 122 Mateo Vidic y Eda Hedi de Vidic: Solar 4, Manzana 85 A Isaac Bensousan: Solar 15, Manzana 85 A Héctor Emilio Gutiérrez: Solares 24 y 25, Manzana 85 A Albanos Jesús Romanos: Solar 27, Manzana 85 A Suren Ioussefian: Solares 11, 12 y 13, Manzana 85 A Lidia Beatriz Fernández: Solar 15. Manzana 88 A. Salvador Sena: Solar 13, Manzana 82 Rodolfo Delgado Borges: Solar 20, Manzana 61. Aníbal Bruno Brusoni: Solar 19. Manzana 65 A Edgardo Steipanicic Ibargoyen: Solar 6, Manzana 85 A Osvaldo Luis González: Solar 10, Manzana 83. Juan Ricardo Caldwell: Solares 15 y 16, Manzana 85 Augusto José Pouchot: Solares 17, 18 y 19, Manzana 85 Alberto César Chiapella: Solar 16, Manzana 89 Carlos Sassone, Solar 4, Manzana 93 Enrique Turena: Solar 10, Manzana 99 Elías Tufi Sedes: Solares 18 y 28, Manzana 101 Herman Aron: solares 3 y 4 Manzana 106 María Esther Mazas: Solar 5. Manzana 117. Roberto Douglas y Nugent Pryce Jones: Solar 1, Manzana 124 Suren Ioussefian: Solares 11, 12 y 13, Manzana 88 A.

b) Según plano del Agrimensor Rogelio M. Villardino inscripto en Catastro con el Nº 1.066. Francisco Héctor Novelli: Solar 40, Manzana 44. — Montevideo febrero 12 de 1981

2) N$ 2 362 50 15|pub. 3100 Feb.16-v.mar.10

ROCHA

CADUCIDADES DE PROMESAS DE COMPRAS Y VENTAS

Cumplidos plazos y condiciones del artículo 10, ley 9.099, sin haberse abonado las cuotas convenidas, se comunica a los promitentes compradores o a sus sucesores a cualquier título, la caducidad de la promesa de venta siguiente: Solar 58, Manzana Sb 13. Padrón m.|á. 1 727, Osvaldo R Heredia y Gerardo J. Costa Paganini, Balneario "La Paloma"

2) N$ 202.50 15|pub. 3719 Feb.20-v.mar.16

3-Convocatorias Comerciales

PEINADURIA INDUSTRIAL DE LANAS COLON S. A.
PEINCOSA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores Accionistas para la celebración de la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de marzo de 1981, a la hora 18 en primera citación, o en su defecto a la hora 19 en segunda citación, en el local de la Empresa Cno. Carlos A. López Nº 7700, con el objeto de considerar el siguiente:

Orden del Día

1) Consideración de la Memoria, Balance Anual y Cuenta de Pérdidas y Ganancias, que presenta el Directorio por el Ejercicio cerrado el día 30 de setiembre de 1980.

2) Destino de las Utilidades Ejercicio 1979|1980.

3) Elección de dos Accionistas en representación de la Asamblea para suscribir el Acta junto al Presidente y al Secretario.

Se previene a los señores accionistas, que para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán registrar sus acciones o certificados expedidos por el Banco o Institución en que se encuentren depositados, en las Oficinas de la Sociedad, Cno. Carlos A. López Nº 7700 hasta el día anterior del fijado para la reunión. — El Directorio.

3) N$ 121.50 3|pub. 4846 Mar.5-v.mar.9

4-Dirección de Necrópolis

CANELONES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
DIRECCION DEPARTAMENTAL DE NECROPOLIS

Por disposición de la Ordenanza Nº 578|973, Art. 30, Apdo. "C" se hace saber que los señores; Rafael Fedullo González; Gabriel José Fedullo González; Tomás Cupertino Fedullo González; Juan Francisco Fedullo González; Pedro Telmo Anastasio Fedullo González y María Angélica Fedullo González, solicitan título del Nicho Panteón Nº 107 del Cementerio de la ciudad de Míguez que figura en su lápida a nombre de Rafael Fedullo, en razón de carecer de título.

En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos, sobre el bien funerario, para que comparezcan, ante la Oficina de este Municipio, estableciendo un plazo de treinta días a partir de la presente publicación. (Exp. J 4046). — Antonio Castro Reboredo, Director Departamental de Necrópolis.

4) N$ 157.50 5|pub. 4300 Feb.26-v.mar.6.

TREINTA Y TRES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TREINTA Y TRES
EDICTO

Treinta y Tres, 10 de febrero de 1981.

Se cita y se emplaza por el término de 30 (treinta) días a los herederos de Nicolasa Alvarez y a todos aquellos que puedan acreditar derechos sobre el nicho Nº 148 del Cementerio local, bajo apercibimiento de considerarlo abandonado y retrovierta al dominio municipal.

4) (C. C.) 10|pub. 40359 Feb.19.v.mar.6.

5-Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EDUARDO ESTEBAN COCCHI y DOROTHY WIRGMAN (Ficha V|1 374|980) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos — Montevideo, 30 de diciembre de 1980. — Nelly Wins de Ubilla. Actuaria.

5) N$ 144.00 20|pub. 4492 Feb.27-v mar.30

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HEBER MANRIQUE MACHIN y SUSANA LUCY RODRIGUEZ PARDIEZ (Ficha V|16|981), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos — Montevideo, 18 de febrero de 1981. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria.

5) N$ 144,00 20|pub. 4491 Feb.27-v.mar.30

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS EDUARDO GARCIA y LORESLEY JUDITH PIOVANOTTI, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha V|1354|980), dentro de sesenta días — Montevideo 30 de diciembre de 1980. — Nelly Wins de Ubilla. Actuaria.

5) N$ 144.00 20|pub. 3066 Feb 18-v mar 19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EDDY ALBERT CEDRES SAINZ y HORTENCIA RAMONA VINTANCURT y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos. (Ficha V|1286|980), dentro de sesenta días. — Montevideo. 30 de diciembre de 1980. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria.

5) N$ 144.00 20|pub 2787 Feb.12-v.mar.13

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por VICTOR HUGO ALBERTI y MARINA NUÑEZ, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos. (Ficha V|1280|980), dentro de sesenta días — Montevideo, 30 de diciembre de 1980. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria

5) N$ 180.00 20|pub 2269 Feb.9-v.mar.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SUSANA MARIANO FORTEZA DE SANCHEZ y VICTORIANO JULIO SANCHEZ y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos. (Ficha V|1410|980), dentro de sesenta días — Montevideo, 30 de diciembre de 1980. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria

5) N$ 144.00 20|pub. 2274 Feb.9-v.mar.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE NELSON RICCI y CARMEN ELENA LARRAUD y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (Ficha V|782|979) dentro de sesenta días. — Montevideo, 6 de marzo de 1980 — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.

5) N$ 180.00 20|pub 2195 Feb.6-v.mar.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ADHEMAR FELIZ IZQUIERDO y MIRTA MYRIS SORIA LOPEZ y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (Ficha V|692|980) dentro de sesenta días. — Montevideo. 25 de noviembre de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.

5) N$ 144.00 20|pub. 2011 Feb.5-v.mar.6

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ERRICO, LUIS y ELIANA BITTENCOURT de ERRICO (Ficha C|538|980), y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 2 de febrero de 1981. — Nelly Alberto, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 3636 Feb.20-v.mar.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó el fin de la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ENRIQUE VACCAREZZA ZINGONE y MARIA NELLY LOPEZ BARDANCA, haciendo conocer dicha resolución a los posibles acreedores y demás interesados. — Montevideo, febrero 11 de 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 3557 Feb.19-v.mar.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ARIEL DA SILVA ESTEVES y ESTELA MARY SUBISMENDI BERMUDEZ, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha B|506|980), dentro del plazo de sesenta días. — Montevideo, diciembre 30 de 1980. — Nelly Alberto, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 3320 Feb.18-v.mar.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GUSTAVO TOMAS STAPFF BUTLER y MARIA JESUS CIBILS BRAGA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos. (Ficha B|522|80) dentro del plazo de sesenta días. — Montevideo, 3 de febrero de 1981. — Nelly Alberto, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 3062 Feb.16-v.mzo.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GALEANO CORREA WALTER c|SILVIA GALIULA o GAGLIULA y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C|506|980) dentro del plazo de sesenta días. — Montevideo, 11 de diciembre de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 2226 Feb.9-v.mar.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BRAVO CORREA, CARLOS ENRIQUE y SOSA PERFIRA MATILDE OBDULIA y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C|444|980) dentro del plazo de sesenta días. — Montevideo, 13 de noviembre de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
5) N$ 180.00 20|pub. 2146 Feb.6-v.mar.9

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIO LORENZO MICHEL e IRMA TERESA VERA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (Ficha D|654|80), dentro de sesenta días. — Montevideo, 5 de noviembre de 1980. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 144.00 20|pub. 4825 Mar.5-v.abr.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALBERTO RISSO y ANAMARIA TEPERINO (Ficha D|736|980) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 3 de diciembre de 1980. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 144.00 20|pub. 3731 Feb.25-v.mar.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAUL ANTONIO SELLITTI y MARTA IRENE VEIRANA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (Ficha D|724|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 28 de noviembre de 1980. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 180.00 20|pub. 2032 Feb.5-v.mar.6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DANIEL UBILLA y MARIELA DA ROSA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Fa. D|810|80), dentro de sesenta días. — Montevideo, 11 de febrero de 1981. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 3511 Feb.19-v.mar.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por D'ALEA SIMON y COHEN ELISA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D 802|980) dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 24 de 1980. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 144.00 20|pub. 2701 Feb.13-v.mar.13

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre RAMON DANIEL IRAZABAL y ALICIA MENDEZ, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D|344|980), para dentro de sesenta días. — Montevideo, 28 de julio de 1980. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 144.00 20|pub. 2516 Feb 11-v.mar 12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por TARRADAS, MARISA y NESTOR CESAR ARCE, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (Ficha 770|80), dentro de sesenta días. — Montevideo, 11 de abril de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
5) N$ 144.00 20|pub. 4824 Mar.5-v.abr.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: SILVERA, JUAN CARLOS y MARY LUDDY VALDEZ (Ficha Nº 3400|980) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Carlos Silvera y Mary Luddy Valdez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 13 de febrero de 1981. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
5) N$ 216.00 20|pub. 4259 Feb.26-v.mar.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CAYETANO ALFREDO RODRIGUEZ LARROSA y RITA IVONE FABARES (Ficha C|3 340|980), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 3 de febrero de 1981. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 3175 Feb 17-v.mar.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ARGENTINO GOMEZ y TERESITA MARIA AGUILERA (Ficha 1 770|1980), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 13 de agosto de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
5) N$ 144.00 20|pub. 3177 Feb 17-v.mar.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FRANCISCO BAQUET y MARIA MYRIAM SAN MARTIN de BAQUET (Ficha V|1438|79) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 17 de agosto de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
5) N$ 144.00 20|pub. 3064 Feb.16-v.mzo.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WASHINGTON ANSELMO PINTOS CABRERA y ANA MARIA GATTO y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (Ficha 3176|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 26 de diciembre de 1980. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
5) N$ 180.00 20|pub. 2745 Feb 12-v.mar.13

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SUAREZ, RUBEN c/ NELLY FREITAS (Ficha 2 730|980) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 21 de octubre de 1980. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 3176 Feb.19-v.mar.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GLORIA IRIS HERNANDEZ y JOSE PEDRO SOBRINO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivo autos (Ficha B|734|980) dentro de sesenta días. — Montevideo, 2 de diciembre de 1980. — Esc. Loreley Dell, Actuaria.
5) N$ 144.00 20|pub. 4512 Feb 27-v.mar.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges JAIME GUSTAVO QUEIROLO BENEDETTI y SUSANA MARIA ARIAS HUGHES (F. C 484|969), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 10 de febrero de 1981. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 3788 Feb 23-v.mar.24

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROBERTO HERNANDEZ y MIRTHA RIOS, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha B 744|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 9 de diciembre de 1980. — Esc. Loreley Dell, Actuaria.
5) N$ 144.00 20|pub. 2427 Feb.13-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JAVIER GARCIA ERMOGLIO y MARIA del CARMEN VAZQUEZ NAYA (Ficha B 436|980), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 18 de diciembre de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 180.00 20|pub. 2742 Feb 12-v.mar.13

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los cónyuges JUAN BUONOMO y TERESA ANGELA POGGI de BUONOMO y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos

en los respectivos autos: (F. C. 322|980), dentro de sesenta días — Montevideo, 22 de julio de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 2346 Feb.10-v.mar.11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EDUARDO HOFFMAN y MARTHA ELENA JAUGE, (Ficha B|828|980) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 29 de diciembre de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HUGO EDUARDO TOMAS GUTIERREZ PEREZ c./ MARIA ESTHER IRAZABAL ARROSPIDE (Ficha C|1.016|980), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 3 de diciembre de 1980. — Esc. Enrique Ferro Bizzozero, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 4591 Mar.4-v.mar.31

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ELSA PEREIRA y NELSON LACASA (Ficha C - 586|980), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 13 de octubre de 1980. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 4666 Mar.4-v.mar.31

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS HEBER BALADO MONTAÑO c|ESTHER DOMINGUEZ, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (Ficha C|1110|80), dentro de sesenta días. — Montevideo, 11 de febrero de 1981. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 4160 Feb.25-v.mar.26

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROBERTO PAZOS FLEITAS y MARIA DEL CARMEN ROBIRU DE PAZOS, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (FichaC|688|980) dentro de sesenta días. — Montevideo, 10 de diciembre de 1980. — Enrique Ferro Bizzozero, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 04060 Feb.24-v.mar25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FERNANDO NELSON DOTTA LORENZO y MARIA CRISTINA EMMA BORVONET PORTO (Ficha C|978|980), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 10 de febrero de 1981 — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub 3537 Feb.20-v.mar.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por AUGUSTO FIGUEROA ARTEAGA y GULNARA VERONICA ESTEVEZ SMITH, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C|1000|980). dentro de sesenta días. — Montevideo, 9 de diciembre de 1980 — Enrique Ferro Bizzozero, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 3311 Feb.18-v.mar.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIO CESAR LOMBARDI y MARIA VICTORIA CORTABARRIA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (ficha C|840|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 6 de noviembre de 1980. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 2098 Feb.6-v.mar.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WILMER RIVERO PEREIRA y ESTELA MARY URIA DA TRINDADE, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C. 780|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 30 de diciembre de 1980. — Enrique Ferro Bizzozero Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 4336 Feb.26.v.mar.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANA MARIA PASSARO FERNANDEZ y CARLOS DANIEL RODRIGUEZ di BENEDETTO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (Ficha D-904|80), dentro de sesenta días. — Montevideo, 6 de febrero de 1981. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 4753 Mar.5v.abr.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANGEL ALBERTO VICENTE PEREZ y MARIA CECILIA del CARMEN ORTIZ (Ficha D|850 bis|980), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 5 de febrero de 1981. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 4608 Mar.4-v.mar.31

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por AIDA TERESITA CARBONE y NELSON JOSE ANTONIO PIRIZ, (Ficha: D|360|80), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D|360|80), dentro de sesenta días. — Montevideo, 14 de noviembre de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 180.00 20|pub. 4487 Feb.27-v.mar.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PAOLINO CANTERUCCIO ELISA y EZEIRZA RAUL, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D|720|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 17 de febrero de 1981. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 4258 Feb.26.v.mar.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Septimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS SEMINARO y ROSA ALVINA COR (Ficha D|855|980), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que
5) N$ 144.00 20|pub. 2236 Feb.9-v.mar.10
comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 4 de febrero de 1981 — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 180 00 20|pub. 3226 Feb.17-v mar.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WILSON EBERTH AUSQUI y ENEDINA ELIZECHE (Ficha D|944|980), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 6 de febrero de 1981. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 3223 Feb.17-v.mar.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA ROSA VIERA y CONCEPCION LIBINDO (Ficha D - 818|980), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 6 de febrero de 1981 — Esc Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
5) N$ 144 00 20|pub 3224 Feb 17-v mar 18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GRACIELA MARIA PORTA y PABLO ALFREDO PICCINI DIAZ (Ficha: D|674|80), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D|674|80), dentro de sesenta días. — Montevideo, 4 de febrero de 1981 — Esc Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta
5) N$ 180.00 20|pub. 3037 Feb.16-v.mzo.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OLGA MARTINEZ RAMA y JOSE MA. RAMA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (Ficha D 708|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 5 de febrero de 1981. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta
5) N$ 144 00 20|pub 2747 Feb.16-v.mzo.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALBA MARINA DE AVILA CARDI y LEONEL JORGE FERRANDO DERIAM (Ficha D|486|980), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 3 de diciembre de 1980. — Esc Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 180.00 20|pub. 2826 Feb.13.-v.mar.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DOMINGO MARTIRE y MARINA RUBIO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (Ficha D 772|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, treinta de octubre de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 2810 Feb.12-v.mar.13

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS ALBERTO LORIETO y VIOLETA ADELE RECINE NARIO y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D|918|980), dentro de sesenta días. — Montevideo. 24 de diciembre de 1980 — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 2251 Feb.12-v.mar.13

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OCTAVIO LARRIERA CRESPI y CARMEN ELIDA DE GORRIARAN, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha A|860|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 29 de diciembre de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 2422 Feb.10.v.mar.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BIBIANO RIET VELAZCO y MARIA DEL CARMEN CHIARINO de RIET, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D|936|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 31 de diciembre de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 2487 Feb.10-v.mar.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que se decretó [conyugal] integrada por MARIO LAPROVITERA y SILVIA ELISA DOMINGO (Ficha D 930 980) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo 2 de febrero de 1981 — Esc Ado Nosei de Fonsalia Actuaria Adjunta

5) N$ 144 00 20|pub 2244 Feb 9-v mar.10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal integrada por GELOS, OFELIA IRENE c/ PIZZURNO MIGUEL ANGEL (Ficha E - 506|980), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan en los respectivos autos dentro del plazo de sesenta días — Montevideo, 10 de febrero de 1981 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

5) N$ 144.00 20|pub. 4479 Feb.27-v.mar.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal integrada por ACOSTA GARCIA, HECTOR c/ SIERRA LAURA CRISTINA (Ficha E - 40|981), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan en los respectivos autos dentro del plazo de sesenta días — Montevideo, de 1981 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

5) N$ 144.00 20|pub. 4501 Feb.27-v.mar.30

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal integrada por ENRIQUE CARUSSO c CARUSO y ANA MARIA LENZ o LENS (Ficha E - 6|981). y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan en los respectivos autos por el plazo de sesenta días — Montevideo, 5 de febrero de 1980 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta

5) N$ 144.00 20|pub 3635 Feb.20-v.mar.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre CLARA LUCIA LA ROSA C. PEREZ, LUIS ALBERTO. "Disolución y liquidación sociedad conyugal" y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha E.862|80), por el plazo de sesenta días. — Montevideo, 18 de diciembre de 1980. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta

5) N$ 180 00 20|pub. 3560 Feb.19-v.mar.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ELIDES MARQUEZ ROLON y JULIO COLMENERO SALGADO y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés. para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos. (Ficha E|478|80) por el plazo de sesenta días. — Montevideo. 20 de agosto de 1980 — Beatriz Alciaturi. Actuaria

5) N$ 144 00 20|pub 3065 Feb.16-v.mzo.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por HUGO JORGE y MARQUEZ LILIAN, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha E. 764|980) por el plazo de sesenta días — Montevideo, 5 de noviembre de 1980 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta

5) N$ 144.00 20|pub 208 Feb.6-v.mar.9

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RENEE OLGA BALOCCHI RIVADAVIA c|MANUEL JOAQUIN RODRIGUEZ ARISTEGUI, Dis. Liq. Soc. Con., y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés. para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el expediente respectivo, (Ficha E|756|1980), dentro de los sesenta días. — Montevideo, 2 de febrero de 1980. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

5) N$ 180.00 20|pub. 4791 Mar.5-v.abr.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS ALBERTO CLARAMUNT BIDEGAIN y MARIA AURORA CRUZ STROHVIG. Dis. Liq. Soc. Con. y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el expediente respectivo, (Ficha E|1032|80), dentro de los sesenta días. — Montevideo, 30 de diciembre de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.

5) N$ 180.00 20|pub. 4754 Mar.5-v.abr.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FELIPE AMALIO BORGES GONZALEZ y BRENDA NAIR TEJERA COITO (Ficha E|650|980), y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en el expediente respectivo dentro de los sesenta días. — Montevideo, 6 de octubre de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.

5) N$ 144.00 20|pub. 4638 Mar.4-v.mar 31

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EDUARDO RAMA c./ MARGARITA JUDITH SALVARREY, "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E 754|1980), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el expediente respectivo dentro de los sesenta días. — Montevideo, 24 de noviembre de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.

5) N$ 180.00 20|pub. 4585 Mar.4-v.mar 31

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN CARLOS PEREZ RODRIGUEZ y MARTA BEATRIZ COLLADO SUAREZ "Dis. Liq. Soc. Con.", y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el expediente respectivo (Ficha E 1046|980), dentro de los sesenta días. — Montevideo, 4 de febrero de 1981.. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

5) N$ 180.00 20|pub. 4325 Feb.26-v.mar.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SUSANA MIRIAM GALLUCCI y WALTER ANTONIO GONZALEZ (Ficha E|634|980), y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el expediente respectivo dentro de sesenta días — Montevideo, 30 de setiembre de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.

5) N$ 144.00 20|pub. 3822 Feb.23-v.mar 24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANDRES DI SIERVI LAURITO y GERTRUDIS DE VITA MAIO, "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 1 028|980), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el expediente respectivo dentro de los sesenta días. — Montevideo. 29 de diciembre de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto

5) N$ 180 00 20|pub. 3639 Feb.20-v.mar.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS EUGENIO LECUEDER MARTINEZ y CARMEN LUISA ATCHUGARRY LOPEZ "Dis Liq. Soc. Con" y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés. para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el expediente respectivo (Ficha E 1058|80), dentro de los sesenta días. — Montevideo, de febrero de 1981. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

5) N$ 180.00 20|pub. 2354 Feb.13-v.mar.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MYRIAM HELENA RODRIGUEZ C| WINSTON FRANCISCO LARRALDE "Dis Liq. Soc Con.". y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el expediente respectivo (Ficha E|550|980). dentro de los sesenta días. — Montevideo. 22 de setiembre de 1980 — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.

5) N$ 180.00 20|pub. 2876 Feb.13-v.mar.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DANIEL CABEZA LOPEZ c./ HAYDEE TRELLES CLAVIJO, "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el expediente respectivo (Ficha E: 776|1980), dentro de los sesenta días — Montevideo, 3 de diciembre de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.

5) N$ 180 00 20|pub 2203 Feb 9-v mar 10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANDRES MARIA QUEIROLO MELLONI y GRACIELA MARIA VILARO NIETO, Dis Liq. Soc Con. y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el expediente respectivo, (ficha E|1022|980), dentro de los sesenta días: — Montevideo. 24 de diciembre de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer. Actuario Adjunto.

5) N$ 180.00 20|pub. 2118 Feb.6-v mar.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RICARDO GAUDENCIO BARONIO SILVERA y CRISTINA TERSITA PEREIRA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos. (Ficha E. 904| 1980), dentro de sesenta días — Montevideo, 12 de diciembre de 1980 — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.

5) N$ 144.00 20|pub 37027 Feb.5-v.mar.6

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FRANCISCO AMOROSO FISCIOTTA y MYRIAM GLADYS PEREZ GONZALEZ, y que se cita, a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos. (Ficha V| 1317|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 24 de noviembre de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.

5) N$ 144.00 20|pub. 4826 Mar.5-v.abr.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MANUEL ESTEBAN y MARTHA ELIZABETH GIORDANO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha V|1383|980), dentro de sesenta días. — Montevideo. 18 de noviembre de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort Actuaria Adjunta.

5) N$ 144.00 20|pub 3480 Feb.19-v.mar.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALBERTO CHEBI y LILA WAINKRANTZ (Ficha V|1 787|980), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo. 17 de febrero de 1981 — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria

5) N$ 144.00 20|pub 4490 Feb 27-v mar.30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se de-

cretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DOLDAN LOPEZ, MARIA del CARMEN y RUBENS GUELFI REGULES, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (Ficha C|609|80), dentro del plazo de sesenta días. — Montevideo, 2 de febrero de 1981. — Nelly Alberto, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 4761 Mar.5-v.abr.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LARROQUE CROSA, EMILIANO y EIRALDI FERREIRA ELVIR SABINA (Ficha D|499|980), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 26 de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 4510 Feb.27-v.mar.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NIEVA, MARIA ESTER y ZAICOVICH, JUAN, y que se cita a todos aquellos que tuvbieran interes, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D|601|980). dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 11 de 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio Actuario Adjunto.
5) N$ 180.00 20|pub. 4384 Feb.26-v.mar.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Deecimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolucion y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BORGES RIET TUPAC AMARU o AMARIE y GIURIA CEA de BORGES, MARIA ROSA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés. para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C|627|80). dentro del plazo de sesenta días. — Montevideo 11 de febrero de 1981. — Nelly Alberto, Actuaria Adjunta.
5) N$ 180 00 20|pub. 3417 Feb.23-v.mzo.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CORREA. MARIA CRISTINA y LUGO. EDUARDO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interes, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C|613|79), dentro de sesenta días — Montevideo. 29 de febrero de 1980 — Nelly Alberto, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144 00 20|pub. 3532 Feb.19 v.mar.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno. se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FERREIRA NANCY ETHEL y FERMIN ENRIQUE GONZALEZ y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C|621|980) dentro del plazo de sesenta días. — Montevideo 2 de febrero de 1981 — Nelly Alberto. Actuaria Adjunta
5) N$ 144 00 20|pub. 2513 Feb.13-v.mz.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA ESTHER TARDIZ GUILLERMO y ELBIO EDGARDO LAXALTE TERRA y que se cita a todos aquellos que tuvieran interes, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha B|437|980). dentro de sesenta días — Montevideo. 26 de noviembre de 1980. — Nelly Alberto. Actuaria Adjunta.
5) N$ 144 00 20|pub. 2702 Feb 12-v mar 13

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decreto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAMOS WENCESLAO y BERGARA MARIA del PILAR, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés. para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D|467|980), dentro de sesenta días — Montevideo, setiembre 5 de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 3030 Feb.9-v.mar 10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HILARIO FRACHI, JOSE MARIA y SALINER BRISSET IRMA NOEMI y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos. (Ficha C|599|980). dentro del plazo de sesenta días — Montevideo, 26 de diciembre de 1980. — Nelly Alberto, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 2515 Feb.11-v.mar.12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OROÑO COIRCIO, DORA TATIANA y LANDINELLI. JUAN JOSE, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D|243|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 2 de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 2426 Feb.10-v.mar.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decreto la disolución y liquidacion de la sociedad conyugal integrada por NOGUEIRA de OTTONELLO, MARIA de las MERCEDES y OTTONELLO, HENRI HEBER, y que se cita a todos aquellos que tuvieran interes. para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos auots (Ficha D|651|980), dentro de sesenta días — Montevideo. diciembre 17 de 1980 — H Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto
5) N$ 144.00 20|pub. 2314 Feb.9-v.mar.10

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decreto la disolución y liquidacion de la sociedad conyugal integrada por CURBELO SUAREZ, NELL. y que se cita a todos aquellos que tuvieran interes. para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C|595|980). dentro de sesenta días — Montevideo, 2 de febrero de 1981 — Nelly Alberto. Actuaria Adjunta
5) N$ 144 00 20|pub. 2031 Feb 5-v mar 6

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GOLDES JOSE y SOARES M. BEATRIZ, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (Ficha D. 1239|80). dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 10 de 1981. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 4760 Mar.5-v.abr.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANDREA ROSALIA HERNANDEZ y JUAN ANTONIO GIL POSADA, y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés. para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos. (Ficha D|273, 78), dentro de sesenta días. — Montevideo 5 febrero 1981. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 4489 Feb.27-v.mar.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN ALESSIC MAUTONE y TERESITA RODRIGUEZ, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés. para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos. (Ficha D|775|80), dentro de sesenta días. — Montevideo 18 febrero de 1981. — Arturo Yglesias Perolo. Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 4478 Feb.27 v.mar.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ILLA GONZALEZ Ma CELIA C| MASSIOTTI JUAN JOSE y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (Ficha D|1235|980), dentro de sesenta días. — Montevideo. 17 de febrero de 1981 — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 4257 Feb.26-v.mar.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EDUARDO ERNESTO CARREA y SUSANA RAQUEL NIEVES, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D|1243|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 9 de febrero de 1981 — Julia A Oliver, Actuaria Adjunta
5) N$ 144.00 20|pub. 3086 Feb.18-v.mar.19.

EDICTO. — Por disposicion del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS OMAR SEGUI GIL y AMELIA RAQUEL STAGNO VUILLE, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D|1255|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 13 febrero de 1981. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 3321 Feb.18-v.mar.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CABRERA DANIEL WASHINGTON y OVIEDO TELMA TERESA. y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D|1207|980), dentro de sesenta días. — Montevideo 10 de febrero de 1981. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 3174 Feb.17-v.mar.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HUGO ALFREDO ABISAB y MARIA ELIDA ALONSO o ALONZO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (Ficha D|783|980), dentro de sesenta días — Montevideo 12 de noviembre de 1980 — Esc María Amalia Berhouet. Actuaria
5) N$ 144 00 20|pub. 2623 Feb.13-v.mz.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALVEZ OLIDIO y SUAREZ MARCELINA y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D|779|980) dentro dse sesenta días. — Montevideo. 3 de noviembre de 1980 — Julia A Oliver, Actuaria Adjunta
5) N$ 144 00 20|pub 1425 Feb 10-v.mar 11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno se hace saber que se decreto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GONZALO DANIEL OLMEDO MORELLI y EDIT NELLY SILVEIRA CAORSI (Ficha 2 093|980), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interes, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, 13 de octubre de 1980 — Juan C Irigoyen, Actuario Adjunto
5) N$ 144 00 20|pub 4667 Mar 4-v mar 31

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DANIEL JOSE PALENZUELA e HILDA MABEL MORAL RODRIGUEZ, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos. (Ficha 77|81), dentro de sesenta días — Montevideo. febrero 19 de 1980. — Dra. María H Podesta. Actuaria.
5) N$ 144.00 20|pub. 4159 Feb 25-v mar 26

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS ALBERTO SILVA y ANA ISABEL ILLARZE RODRIGUEZ y que se cita a todos aquellos que tuvieren in-

terés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha 2325|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 4 de 1980. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
5) N$ 144 00 20|pub. 03912 Feb.24-v.mar25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BLANCA MARIA ROSA REBAGLIATI REBAGLIATI y JUAN ADOLFO PATRON HACKEMBRUCK y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (Ficha 39|80), dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 16 de 1981. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
5) N$ 144 00 20|pub. 3420 Feb.19-v.mz 20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GUILLERMO GUELFI y TUDELA y AMELIA ISABER GARRIDO y MARTINEZ, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos Ficha 3 051|980) dentro de sesenta días — Montevideo. 3 de febrero de 1981 — Juan C. Irigoyen, Actuario
5) N$ 144 00 20|pub 2661 Feb 12-v mar 13

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre EUGENIO ANTONIO LABRUNA y ELMY BARAIBAR y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés, a que comparezcan en los respectivos autos (Ficha 2 647|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 16 de diciembre de 1980 — Dra. María H. Podestá, Actuaria
5) N$ 144 00 20|pub 2677 Feb.12-v mar 13

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ADEMAR BRASIL y SONIA SARAVIA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha V|1 461|979). dentro de sesenta días — Montevideo, 28 de febrero de 1980 — Juan C Irigoyen, Actuario
5) N$ 144 00 20|pub 2788 Feb 12-v mar 13

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CHALOM COHEN LISBONA y ELSA SUSANA FLORIC REY y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha 2 869|980) dentro de sesenta días. — Montevideo tres de febrero de 1981 — Juan C Irigoyen, Actuario
5) N$ 144 00 20|pub 2267 Feb 9-v mar 10

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno. se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ELSA PERRONE FITTIPALDI y WALTER ESTEVEZ BARREIROS. y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés. para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (V 2.917/980), dentro de sesenta días. — Dra. María H Podestá, Actuaria
5) N$ 144 00 20|pub 2228 Feb 9-v mar 10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno; se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges EDUARDO MARTINEZ e HILDA FORNO, (B. 719|980), debiendo comparecer los interesados dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la ley 10.783. — Montevideo, febrero 9 de 1981. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 4382 Mar.4-v.mar.31

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARQUEZ SERGIO OSVALDO C| CURBELO MARIA DEL CARMEN. y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha E 583 980), dentro de sesenta días. — Montevideo el cinco de noviembre de mil novecientos ochenta. — Dra. Cristina Gutiérrez Aparicio, Actuaria Adjunta.
5). N$ 144.00 20|pub. 4299 Feb.26-v.mar.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decreto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges SIMON WEISSMAN y ESTHER PATRICIA HARARI (F. C. 362|980), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, 10 de febrero de 1981. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 3738 Feb.20-v mar 23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decreto la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por JOSE o JOSE MARIA AFONSO LOPEZ y MARIA del CARMEN FERNANDEZ CORTA y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, a deducir en forma sus derechos. (F. A. 733| 980). — Montevideo, 26 de noviembre de 1980. — Esc. Enrique Ferro Bizzozero, Actuario Adjunto.
5) N$ 180.00 20|pub. 3294 Feb.18-v.mar.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decreto la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ISABELINO TEOFILO RUIZ y ROMANA VILLABONA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C. 867|979), dentro de sesenta días. — Montevideo, 17 de junio de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144 00 20|pub. 2488 Feb.10.v.mar.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decreto la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por FELIPE JUAN BRUSSONI y MARIA LIDIA ARROQUI, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos (F A 715|980) — Montevideo, 20 de noviembre de 1980 — Esc. Enrique Ferro Bizzozero, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 2227 Feb 9-v mar 10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Hector Fernando Testoni Di Lorenzo y Mariela Antonia Fernández Batista, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos: (F C- 251|979), dentro de sesenta días. — Montevideo, 27 de julio de 1979. — Raúl Avondet, Actuario.
5) N$ 180 00 20|pub. 2194 Feb.6-v.mar.9

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decreto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NORMA PAULINA CHILLIK TROSCNAN c./ GREGORIO NOECHWICZ, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C. 1.095|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 4 de febrero de 1981. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 4068 Feb.27-v.mar 30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALBERTO GARCIA SCHEITLER y MARIA CRISTINA PEREIRA MICOUD de GARCIA SCHEITLER, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (Ficha C|23|81), dentro de sesenta días. — Montevideo, 11 de febrero de 1981. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 3457 Feb.19-v.mar.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decreto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FRANCISCO BENTANCOURT ECHEVALETE y ESTHER GLADYS MARTINEZ, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C|1029|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 30 de diciembre de 1980. — Enrique Ferro Bizzozero, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20 pub. 3362 Feb.18-v.mar.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno. se hace saber que se decreto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE LUIS CETRANGOLO BREA y MARIA ISABEL SIMOENS de CETRANGOLO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C|1301|980) dentro de sesenta días. — Montevideo, 3 de febrero de 1981. — Esc. Enrique Ferro Bizzozero, Actuario Adjunto.
5) N$ 180.00 20|pub 2855 Feb.13-v.mar.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALFREDO LUIS TABAREZ MARTIN y ELIDA MARTINEZ DIAZ, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C 569|980), dentro de sesenta días. — Montevideo 5 de setiembre de 1980 — Martha Fernández Moledo, Actuaria.
5) N$ 144.00 20|pub. 2875 Feb 13-v.mar.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALICIA CANO c./ ANTONIO CROSSE, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés. para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C|893|980), dentro de sesenta días — Montevideo, 21 de noviembre de 1980 — Dr. Hermann G. Peinado. Actuario Adjunto
5) N$ 180.00 20|pub. 2268 Feb 9-v mar 10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por VICENTE MAROTTI c| CRISTINA DIAZ, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (Ficha C|797|980). dentro de sesenta días. — Montevideo, 18 de diciembre de 1980 — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub 2085 Feb 6-v.mar.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decreto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA JULIA PONCE y RAUL ARMANDO ANGELOZZI, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (Ficha C|805|980) dentro de sesenta días. — Montevideo, 10 de diciembre de 1980. — Enrique Ferro Bizzozero, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 2117 Feb.6-v.mar.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por VICTOR KUSAVINIS SARULITE y MARIA MISKINIS MISKINIS, y que se cita a todos aquellos que tengan interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos. (Ficha C|1145|80). dentro de sesenta días. — Montevideo, 18 de diciembre de 1980. — Gerardo G Marichal García. Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 3085 Feb.16-v.mzo.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por URBANO ORTIZ y ANA MARIA PESCHERA (Ficha D|805|980), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 28 de octubre de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 4609 Mar.4-v.mar.31

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DANTE MARIO FORLANI y MARIA SUSANA GARATE, (Ficha: D|817|80), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (Ficha D|817|80), dentro de sesenta días. — Montevideo, 14 de noviembre de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 4578 Feb.27-v.mar.30

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROBERTO VIRGINIO RIELA AUTEDO y GLADYS ANGELICA TILVE ALVES, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés pare que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D - 929|980) dentro de sesenta días. — Montevideo, 6 de febrero de 1981. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 180.00 20|pub. 04042 Feb. 24-v.mar.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DANIEL GUSTAVO MAZZA y SELVA VICTORIA FERNANDEZ, (Ficha: D|769|980) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (Ficha D|769|80), dentro de sesenta días. — Montevideo, 3 de diciembre de 1980 — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 3415 Feb.19-v.mar.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALBERTO JORGE COSENTINO SELVA y SILVIA ESTHER IRRAZABAL VOLPI, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D|681|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 6 de octubre de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144 00 20|pub. 2961 Feb.13-v.mar.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HUGO ANTONIO PEREZ y LAURA GONZALEZ, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D|975|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 5 de febrero de 1981. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 2874 Feb.13-v.mar.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RUTH RODRIGUEZ y WALTER ALZUGARAY, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha AB 729|979), dentro de sesenta días. — Montevideo, 15 de noviembre de 1979. Decimoséptimo Turno se hace saber que se — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 2809 Feb.12-v.mar.13

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARGOT JUVENAL RATH SAENZ y ANIBAL MARINO MARINO, (Ficha: D|953|980) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D|953|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 2 de febrero de 1981 — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub 2072 Feb.6-v.mar.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE SEGRETO y ROCCHINA TORTORELLA, (Ficha: D|853|980), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 21 de noviembre de 1980. — José M. Cestau Dopeso, Actuario.
5) N$ 144.00 20|pub. 2087 Feb.6-v.mar.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GRACIELA AMALFI y BENIGNO JOSE CARAMBULA (Ficha D|761|980), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D. 761|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 24 de noviembre de 1980 — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub 1980 Feb.5-v.mar.6

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre BLANCO BLANCO, ELVIRA C| IGLESIAS, JOSE RAFAEL, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha E. 61|81), por el plazo de sesenta días. — Montevideo, 20 de febrero de 1981. — Beatriz Alciaturi, Actuaria.
5) N$ 144.00 20|pub. 4256 Mar.4-v.mar.31

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal integrada por ALCIBIADES MACIERA DAL'LAGO y doña LILIAM GALUP BASTOS, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en los respectivos autos, (Ficha E-953|80), por el plazo de sesenta días. — Montevideo, 24 de noviembre de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 4511 Feb.27-v.mar.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre BARBE, CARLOS GUSTAVO c| GARCIA SEQUEIROS, LUCY (Ficha E - 13|981), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos por el plazo de sesenta días — Montevideo, 10 de febrero de 1980 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 3824 Feb.23-v.mar.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre SOTELO ALFREDO c/ QUIJANO, DIVER, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha E 931|980), por el plazo de sesenta días. — Montevideo, 25 de noviembre de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 2070 Feb.6-v.mar.9

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALBA ROJA MAGLIA VANONI c|ALCIDES CABRERA LERETE, Dis. Liq. Soc. Con., y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el expediente respectivo, (Ficha E 903|1980) dentro de los sesenta días. — Montevideo, 10 de noviembre de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
5) N$ 180.00 20|pub. 4517 Feb.27-v.mar.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BLANCA MARIA DINORAH NUÑEZ DUARTE y CARLOS ALBERTO MAQUIERA ARGENZIO. ("Dis. Liq. Soc. Cony."), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el expediente respectivo (Ficha E.1139|80), dentro de los sesenta días. — Montevideo, 4 de febrero de 1981. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
5) N$ 180.00 20|pub. 4330 Feb.26-v.mzo.27.

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALICIA MABY PIEDAD c| DIMAR ALCIBIADES MOREIRA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el expediente respectivo, (Ficha E 1083|979), dentro de los sesenta días. — Montevideo, 7 de febrero de 1980. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
5) N$ 144.00 20|pub. 03979 Feb.26-v.mar.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS ANTONIO AMELA c|SUSANA LOURDES PEREZ. Dis. Liq. Soc. Con., y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el expediente respectivo, (Ficha E|1073|1980), dentro de los sesenta días. — Montevideo, 30 de diciembre de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
5) N$ 180.00 20|pub. 3416 Feb.19-v.mar.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PABLO JULIO MARIA LORENTE y ELISENDA PEREZ PERDOMO, Dis. Liq. Soc. Con. y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el expediente respectivo, (Ficha E 1037|1980), dentro de los sesenta días. — Montevideo, 26 de noviembre de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
5) N$ 180.00 20|pub. 3319 Feb.18-v.mar.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CATALINA ANTENORI c| JULIO BARBOZA "Dis. Liq. Soc. Con." y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en el expediente respectivo (Ficha E|[illegible]25|980), dentro de los sesenta días. — Montevideo, 15 de octubre de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 3225 Feb.17-v.mar.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN ANGEL MENCHACA PEREZ y SUSANA GRACIELA DOLCE SILVA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el expediente respectivo (Ficha E|811|80), dentro de los sesenta días. — Montevideo, 1º de octubre de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub [illegible] Feb.16-v.mzo.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE ANTONIO LUCCISANO COSTANZO y NILDA IRIS AYAMIAN GREGORIO. Dis. Liq. Soc. Con., y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el expediente respectivo. (Ficha E|1113|980), dentro de los sesenta días. — Montevideo, 29 de diciembre de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
5) N$ 180.00 20|pub 2364 Feb 10-v.mar 11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FRANCISCO LIBERATO RIBEIRO BARLA y TORIBIA JULIA CARDOSO DEASSI, y que se cita a todos aquellos que

tuvieren interés, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el expediente respectivo, (Ficha E 1085|1980) dentro de los sesenta días — Montevideo, 16 de diciembre de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 . 20|pub. 2514 Feb.11-v.mar.12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WEIMAR GORON GADEA y TERESA TABOADA GONZALEZ y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el expediente respectivo. (Ficha E 997|1980). dentro de los sesenta días. — Montevideo, 19 de noviembre de 1980 — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto
5) N$ 144.00 20|pub 2594 Feb.11-v.mar.12

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos: "WALTER DOS SANTOS y ELINA TIRONI, (Ficha Nº 22|B|81)", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, existente entre Walter Dos Santos y Elina Tironi, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, los que no lo hicieren, únicamente tendrán acción sobre los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, 23 de febrero de 1981. — V Tomás Pólito. Actuario Adjunto.
5) N$ 180.00 20|pub. 4538 Feb.27-v.mar.30

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos (Ficha A|287|980) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre FELIPE DASCOLA y YOLANDA FERNANDEZ. debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días. bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren únicamente tendrán acción sobre los bienes del cónyuge deudor — Artigas, 9 de diciembre de 1980 — Orestes J. Ballestrino. Actuario
5) N$ 180 00 20|pub. 2544 Feb 11-v mar 12

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Canelones, en autos: "AMAYA OSCAR DUMAS c|EDITH MABEL PEREZ de AMAYA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Ficha Civil C. Nº 213|80), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre los mencionados cónyuges debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la ley 10.783. — Canelones, dieciocho de diciembre de 1980. — Milton Machado Ribas, Actuario.
5) N$ 144.00 20|pub. 3545 Feb.19-v.mar.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Canelones, en autos: "BARNECHE, MARIA AURORA c|RICARDO MARIA MARTELLETTI, Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha Civil C Nº 203|80) se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre los mencionados cónyuges debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la ley 10.783. — Canelones, dieciocho de diciembre de 1980 — Milton Machado Ribas. Actuario
5) N$ 144.00 20|pub. 3544 Feb.19-v.mar.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones en autos BALBUENA CHACON NIEVES MARTIN MARIA ZULMA REYES SIERRA "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha Civil C Nº 169|980). se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre los mencionados cónyuges debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la ley 10 783 — Canelones 10 de noviembre de 1980 — Milton Machado Ribas. Actuario
5) N$ 144 00 20|pub 3144 Feb.19-v mar 18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones en autos: SUAREZ MIGUEL ANGEL y MARLENE ARGAÑARAS "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha Civil C Nº 171|980), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre los mencionados cónyuges debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la ley 10.783 — Canelones, 10 de noviembre de 1980. — Milton Machado Ribas, Actuario.
5) N$ 144 00 20|pub. 3143 Feb.17-v.mar.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FELIX RAUL LECUNA y LUCILA DIAZ (Ficha B 593|980) citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del plazo de sesenta (60) días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Las Piedras, 16 de diciembre de 1980. — Graciela V. González López, Actuaria
5) N$ 144.00 20|pub. 2572 Feb.11-v mar.12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ORIBE RODRIGUEZ y ASUNCION SOAREZ DE LIMA (Ficha V. Nº 453|980), citándose a los acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro del plazo de sesenta (60) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, setiembre 19 de 1980. — Graciela V. Gonzalez Lopez, Actuaria.
5) N$ 144.00 20|pub. 4730 Mar.4-v.mar.31

Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ENRIQUE DOPICO y NELIDA o ELIDA RAQUEL MUSSI (Ficha V Nº 655|980), citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del plazo de sesenta (60) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Las Piedras, febrero 19 de 1981. — Graciela V. González López, Actuaria.
5) N$ 144.00 20|pub. 4733 Mar.4-v.mar 31

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS MORALES OLIVERA y ESTHER OLIVERA RODRIGUEZ (Ficha V. Nº 627|980), citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del plazo de sesenta (60) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Las Piedras, febrero 18 de 1981. — Graciela V González López, Actuaria.
5) N$ 144.00 20|pub. 4732 Mar.4-v.mar.31

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DOMINGO LOPEZ GARCIA y PILAR MARINA GONZALEZ RODRIGUEZ (Ficha V Nº 90|980), citándose a los acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro del plazo de sesenta (60) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Las Piedras, 8 de mayo de 1980. — Graciela V González Lopez, Actuaria
5) N$ 180 00 20|pub. 2361 Feb 10-v mar 11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges MARCELO BURGOS y MARIA VIRGINIA SCORDAMAGLIA (Ficha 105 V 1978) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta (60) días a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la ley 10 783 — Pando 9 de mayo de 1978 — Marta Elhordoy de Peluffo Actuaria
5) N$ 144 00 20|pub 2518 Feb 11-v mar 12

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges NELSON ABAYUBA VIGLIOLA PAZ y NILSA PURA VEGA VELAZQUEZ (Ficha B 352|980), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta (60) días, a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la ley 10 783 — Pando. 11 de noviembre de 1980 — Marta Elhordoy de Peluffo Actuaria.
5) N$ 144 00 20|pub. 2530 Feb 11-v mar.12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges OMAR SCHUBER GUALCO MARTINEZ, y JACQUELINE PEREZ PASTORIN (Ficha 349| B|1979) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta (60) días a los efectos dispuestos en el artículo 7 de la ley 10.783. — Pando, 12 de noviembre de 1979. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
5) N$ 144.00 20|pub. 4583 Mar.4-v.mar.31.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primer Turno de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges: ANTONIO RODY MARTINEZ y MARTA XANDRI (Ficha B|369|1980), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta (60) días a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la ley Nº 10.783. — Pando, 16 de febrero de 1981. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
5) N$ 144.00 20|pub. 4301 Feb.26-v.mzo.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PANDO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Segundo Turno de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ARACI VAZQUEZ DE RODRIGUEZ y CEFERINO ERIBERTO RODRIGUEZ, (B|454|1980), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta (60) días a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la ley Nº 10 783. — Pando, 19 de febrero de 1981. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
5) N$ 144.00 20|pub. 4314 Feb.26-v.mzo.27.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HECTOR DANUBIO GOMEZ ARBIZA y ZULEMA LEGUIZAMON SILVERA (Ficha 683|980) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interes para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Melo 19 de diciembre de 1980 — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto
5) N$ 144 00 20|pub. 2537 Feb 11-v mar 12

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: BORGOGNO NELIDA ESTER c. SOSA RAUL ALFREDO, "Disolución de Sociedad Conyugal" (Ficha 269|980). se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre Nelida Ester Borgogno Punschke y Raul Alfredo Sosa Casanova, citándose a todos los que tuvieran interes, para que comparezcan dentro del término de sesenta días. bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley 10 783 — Colonia. diciembre 23 de 1980 — Rodolfo Benzano, Actuario Adjunto
5) N$ 180 00 20|pub 3713 Feb 20-v mar 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LIBERTAD SUSANA SUHR BUCASINOVICH y URUGUAY LEONEL VERA RODRIGUEZ (Ficha C-Nº 489|80), citándose a todos los que se consideren con derechos, a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días — Carmelo, 19 de diciembre de 1980 — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria
5) N$ 144.00 20|pub. 4329 Feb.26-v.mzo.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber al público que por auto de fecha treinta de octubre de mil novecientos ochenta se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ARTIGAS LUIS ESCUDERO y GUADALUPE INES AGUIAR, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley Nº 10.783 del 18 de setiembre de 1946. (Ficha Civil Nº 571|1980). — Rosario, 18 de noviembre de 1980. — Esc. Nélida Viera, Actuaria Adjunta.
5) N$ 180.00 20|pub. 3428 Feb.19-v.mar.20.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público que por auto de fecha 7 de agosto de 1980, se decretó la Disolución y Liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JORGE ROBERTO ALLIO ARTUS y NAIR EVANGELINA CHAMBON PERDOMO, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley Nº 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — (Ficha Nº 382| 1980). — Rosario, 4 de setiembre 1980. — Esc. Nélida Viera, Actuaria Adjunta.
5) N$ 180.00 20|pub. 3429 Feb.19-v.mar.20

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber al público que por auto de fecha 8 de febrero de 1980, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges, OMAR DODERA LOPEZ y GRACIELA BEATRIZ PELUFFO REDONDO, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Rosario, 29 de febrero de 1980. — Esc. Nélida Viera, Actuaria Adjunta.
5) N$ 180.00 20|pub. 4693 Mar.4-v.mar.31.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en autos: WASHINGTON RICARDO CASARAVILLA y MARIA MAGDALENA MOREIRA DE CASARAVILLA, Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Ficha B. 267|980), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre las partes con fecha octubre 17|980, citándose a los interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Durazno, noviembre 12, 1980. — Esteban Vieira Collazo, Actuario Encargado.
5) N$ 216.00 20|pub. 4209 Feb.25-v.mar.26.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en autos: CARLOS EUFRASIO ALVARIZA DIAZ y MARIA CRISTINA DIAZ TAPIA de ALVARIZA, Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Ficha B. 257|980), se hace saber que con fecha octubre 10 1980, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre las partes, citándose a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Durazno, noviembre 17 de 1980. — Esteban Vieira Collazo, Actuario Encargado.
5) N$ 216.00 20|pub. 3283 Feb.18-v.mar.19

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, se hace saber que por interlocutoria de fecha 24 de diciembre de 1980, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre JUAN JOSE VIDART PANIZZA y ROSITA ILIANA MARTINEZ CAMBIO, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones (artículo 6, ley 10.783). — Florida, febrero 5 de 1981. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
5) N$ 180.00 20|pub. 3754 Feb.20-v.mar.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, se hace saber que por interlocutoria de fecha 28 de octubre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre OLGA u OLGA IRMA IRMA PEREYRA VIERA de RODALES y ORLEY u OXLEY RODALES LENCINA, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones (artículo 6º, ley 10.783). — Florida, noviembre 11 de 1980. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
5) N$ 180.00 20|pub. 3753 Feb.20-v.mar.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, se hace saber que por interlocutoria de fecha 11 de diciembre del año 1979, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre MARIA CRISTINA UBIA PEREZ y CARLOS GUILLERMO DELVECCHIO DELL'OCA, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Art. 6º ley 10.783. — Florida, diciembre 16 de 1980. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
5) N$ 180.00 20|pub. 4775 Mar.5-v.abr.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, se hace saber que por interlocutoria de fecha 1º de diciembre del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre MARIA ELENA DELGADO GARCIA y MODESTO MODESTO EXALTACION VARELA, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Art. 6º ley 10.783. — Florida, diciembre 15 de 1980. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
5) N$ 180.00 20|pub. 3135 Feb.17-v.mar.18.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: ROCHA RODRIGUEZ, RADAMES ANIDELBIO con ESPINO DE LEON, BEATRIZ (Ficha 1.126, año 1980), se hace saber que por resolución de fecha 17 de diciembre de 1980 se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran Radamés Anidelbio Rocha Rodríguez y Beatriz Espino De León, y se han mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, febrero 11 de 1981. — Ofelia Sención de León, Actuaria Adjunta.
5) N$ 180.00 20|pub. 3803 Feb.23-v.mar 24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: MARTINEZ WALTER, JESUS con SOTELO SUBIL, YANETH (Ficha 835, año 1980), se hace saber que por resolución de fecha 8 de octubre de 1980 se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran Walter Jesús Martínez Arellano y Subil Yaneth Sotelo Fernández, y se han mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, febrero 10 de 1981. — Ofelia Sención de León, Actuaria Adjunta.
5) N$ 180.00 20|pub. 3802 Feb.23-v.mar.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: SALAZAR, LAUREANO y SALAZAR, MARIA ISABEL (Fa. 1057, año 1980), se hace saber que por resolución de fecha 3 de diciembre de 1980 se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran Laureano Salazar y María Isabel Salazar, y se han mandado citar a todos los interesados, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, diciembre 10 de 1980. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
5) N$ 180.00 20|pub. 2998 Feb.16-v.mzo.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: RODRIGUEZ NICOMEDES ORIOL con VILLAR TERESITA VADIS (Fa. 1156 año 1980), se hace saber que por resolución de fecha 3 de febrero de 1981 se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran Nicomedes Oriol Rodríguez y Teresita Vadis Villar, y se han mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, febrero 17 de 1981. — Ofelia Sención de León, Actuaria Adjunta.
5) N$ 180.00 20|pub. 4690 Mar.4-v.mar.31.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 11 diciembre 1980 se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos BENJAMIN ALEJANDRO NOGUEZ y GLORIA GUADALUPE CAMACHO, (Ficha Nº 1315|80), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley Nº 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 22 de diciembre de 1980. — Esc. Delia N. Techera de Strom, Actuaria Adjunta.
5) N$ 216.00 20|pub. 3519 Feb.19-v.mar.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 6 noviembre 1980 se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos JULIO CESAR MASTRANGELO y MARIA ANACLETA NOBLE, (Ficha Nº 1183| 80), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley Nº 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 3 de diciembre de 1980. — Esc. Delia N. Techera de Strom, Actuaria Adjunta.
5) N$ 216.00 20|pub. 3518 Feb.19-v.mar.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 1º|12|80 se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos LUCRECIO GATTI ARRUTTI y JULIA NUÑEZ (Ficha Nº 1263|80), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7º de la ley Nº 10 783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 10 de diciembre de 1980. — Delia M. Techera de Strom. Actuaria Adjunta.
5) N$ 216 00 20|pub. 3092 Feb.16-v.mzo.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 3 de setiembre de 1980 se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos ZULEMA SOSA GODOY y JUAN CARLOS SANCHEZ (Ficha Nº 847|980), citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley 10 783 — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado 5 de noviembre de 1980. — Esc. María Teresa García, Actuaria.
5) N$ 216 00 20|pub. 3672 Feb 19 v mar 13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 1 de agosto de 1979 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por: CARLOS HUMBERTO TURRO y ANA MARIA BAGGI (Ficha 576|979). citándose a acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley 10 783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 13 de agosto de 1979. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro. Actuaria Adjunta.
5) N$ 180 00 20 pub 3428 Feb 10 v mar 11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Tur-

no de Maldonado, se hace saber que con fecha 29 de febrero de 1980 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIO OSVALDO PIZZOLANTI y LAURA RENE PIRES PINTOS (Ficha 51|950), citándose a acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de los dispuesto por el artículo 7º de la ley 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 19 de febrero de 1981. — Esc. María Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria.
5) N$ 216.00 20|pub. 4721 Mar.4-v.mar.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 16 de octubre 1978 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROBERTO CESAR GONZALEZ MEDEROS y EMILIA NELLY LUISSI BLANCO (Ficha 455|978), citándose a acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, abjo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 27 de noviembre de 1978. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria Adjunta.
5) N$ 180.00 20|pub. 4720 Mar.4-v.mar.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno, de Maldonado, se hace saber que con fecha 26|11|80 se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos ANGEL FERNANDO CACERES y MARIA DE LOS ANGELES STUART VISCONTI (Ficha Nº 408 bis|80), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley Nº 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 18 de diciembre de 1980. — Esc. Delia N. Nechera de Strom, Actuaria Adjunta.
5) N$ 216.00 20|pub. 3520 Feb.19-v.mar.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 26|12|980 se decretó disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos MATEO CURBELO O'DONELL y MARIA ESTHER TECHERA DE LEON (Ficha Nº 488|980), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 4 de febrero de 1981. — Esc. María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 216.00 20|pub. 4722 Mar.4-v.mar.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, se hace saber, que con fecha 31 de diciembre de 1979, se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos RUBINO SILVERA o SILVERA FELIX y ARACELI ROCHA (Ficha Nº 276|979), citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 5 de setiembre de 1980. — Esc. María Teresa García, Actuaria.
5) N$ 216.00 20|pub. 2650 Feb.12-v.mar.13.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: ORTIZ, MAIDANA, ALICIA CLOTILDE c/ PERESSINI CAIRUS, SIXTO JUAN CARLOS, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha A|579|1980) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Sixto Juan Carlos Peressini Cairus y Alicia Clotilde Ortiz Maidana, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 1º de setiembre de 1980. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
5) N$ 216.00 20|pub. 2208 Feb.9-v.mar.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: LEMES ZALACAIN, JORGE NELSON c/ MAYANS COLOMBO, MARIA JULIA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha A|843|1980), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jorge Nelson Lemes Zalacain y María Julia Mayans Colombo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 18 de diciembre de 1980. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
5) N$ 216.00 20|pub. 2207 Feb 9-v.mar 10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: FIGUEROA de MIÑOS, CATALINA BERNARDA c/ MIÑOS, EVARISTO ISMAEL, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha A|631|1980) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Evaristo Ismael Miños y Catalina Bernarda Figueroa Cardenes, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 8 de diciembre de 1980. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
5) N$ 216.00 20|pub. 2206 Feb 9-v.mar 10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "PONS VIGNOLO, LUIS MARIO y COCHENCO de PONS, NATALIA. Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal". (Ficha A|811|1980), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis Mario Pons Vignolo y Natalia Cochenco de Pons, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 5 de diciembre de 1980. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
5) N$ 216.00 20|pub. 2343 Feb.10-v.mar.11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrada de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación conyugal existente entre RAMON LEONIDES ALVAREZ MELLO C. MARIA JULIA MERLLO, citándose a todos aquellos que tuvieran interés, para que comparezcan, dentro de sesenta días. — Paysandú, 3 de febrero de 1981. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
5) N$ 144.00 20|pub. 3966 Feb.24-v.mar.25.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado Primera Instancia Segundo Turno Paysandú, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges MARIA ELENA CAMANDULLI c|CARLOS VICTOR COMMAND, (Ficha B. 433|980), citándose a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días. — Paysandú, tres diciembre mil novecientos ochenta. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
5) N$ 180.00 20|pub. 3472 Feb.19-v.mar.20

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación conyugal existente entre: JUAN SEBASTIAN UGARTE ELIZEIRE y LAURA MA. FALNONE BINNEVIES, citándose a todos aquellos que tuvieran interés, para que comparezcan, dentro de sesenta días. — Paysandú, 5 de febrero de 1981. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
5) N$ 144.00 20|pub. 3287 Feb.18-v.mar.19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, en autos: HUGO VICENTE DEORTA y LAURA AMELIA DUARTE de DEORTA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha A|44|1981), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Hugo Vicente Deorta y Laura Amelia Duarte de Deorta, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del conyuge deudor. — Paysandú, 17 de febrero de 1981. — Josefina Oberti Falcone, Actuaria Adjunta.
5) N$ 216.00 20|pub. 4876 Mar.5-v.abr.1º

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos ALBERTO JACINTO ALZA y MARIA FAUSTINA GARCIA de ALZA (Ficha Letra A. Nº 4|981), citándose a los interesados para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7º de la ley 10.783. — Fray Bentos, febrero 20 de 1981. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
5) N$ 180.00 20|pub. 4888 Mar 5-v.abr 1º

DISOLUCION Y LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos SAUL PEREZ RODRIGUEZ y MARIA AURORA ESCOBAR de PEREZ (Ficha Letra A Nº 370|980), citándose a los interesados para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7º de la ley Nº 10.783. — Fray Bentos, diciembre 23 de 1980. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
5) N$ 180,00 20|pub. 4075 Feb.26-v.mz.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Young, se hace saber la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de PEREZ, MIGUEL ANGEL c.| FREDES; NELIDA MARGOT (Ficha Letra A, Nº 118|1980), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de los sesenta días. — Ciudad de Young, diciembre 11 de 1980. — Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.
5) N$ 144.00 20|pub. 3596 Feb.20-v mar.23

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre HELENA BERNIER y FEDERICO ELOY LERCARY, (A 288|80) y se emplaza a todos los interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos ante esta sede, en el término de sesenta días. — Rivera, 22 de diciembre de 1980. — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.
5) N$ 180.00 20|pub. 3493 Feb.19-v.mar.20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber, que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre OLINDA PEREIRA y LUIS ALBERTO CAMPS, (Ficha A. 110|78), en consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los interesados a efecto de que comparezcan ante este Juzgado en un plazo de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 1º de agosto de 1979. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
5) N$ 180.00 20|pub. 4236 Feb.25-v.mar.26

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal

que integran ROMULO ENRIQUE MONTIEL y MARTA ISABEL ESTEVEZ (F. 1110|980) y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés, para que comparezcan en estos autos, dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 11 de diciembre de 1980. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.

5) N$ 144 00 20|pub. 2655 Feb 12-v mar 13

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, se hace saber que se decretó la Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal que integran SONIA DIALLUTTO RODRIGUEZ y ELISEO SILVESTRE MARTINEZ FERNANDEZ, (F|1115|80), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos, dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos.— Rocha, 11 de diciembre de 1980. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.

5) N$ 144.00 20|pub. 4433 Feb.27-v.mar.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, se hace saber que se decretó la Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal que integran: RODRIGUEZ ALIEGREZ ALEJANDRO c|SOSA SOSA VALERIANA, (Ficha: 426|80)", y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en los respectivos autos, a deducir en forma sus derechos dentro de sesenta días. — Rocha, junio 23 de 1980. — Esc. José A. Ribot Llana. Actuario.

5) N$ 144.00 20|pub. 4434 Feb.27-v.mar.30

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran ELBA RODRIGUEZ y WALTER RODRIGUEZ, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos, dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos — Rocha, 8 de diciembre de 1980 — Esc José A Ribot Llana, Actuario.

5) N$ 144.00 20|pub 2654 Feb.12-v.mar.13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran ELIDA DE LOS SANTOS y CONRADO GUTIERREZ, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos, dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 9 de diciembre de 1980 — Esc. José A. Ribot Llana. Actuario.

5) N$ 144 00 20|pub. 3989 Feb.24-v.mar.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, se hace saber que se decretó la Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal que integran ELIDO ROBUSTIANO ACOSTA y ALACOQUES FERMINA PEREYRA, (F|1508|80), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos, dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 10 de febrero de 1981. — Esc. José A. Ribot Llana. Actuario.

5) N$ 144.00 20|pub. 4435 Feb.27-v.mar.30

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, recaída en los autos, "VARGAS ERNESTO ANTONIO c|TERESA NAHIR FERREIRA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Ficha A|633|80), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Ernesto Antonio Vargas y Teresa Nahir Ferreira, y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan a estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no hicieran tendrán solo acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6º y 7º Ley 18 de setiembre de 1946). — Salto, 12 de febrero 1981. Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.

5) N$ 216.00 20|pub. 4425 Feb.27-v.mar.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: "FLEITAS DE SOSA MARIA NELLY con SOSA GONZALEZ ANTONIO Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (La A. Fa. Nº 1394|80) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre María Nelly Fleitas y Antonio Sosa González y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran tendrán solo acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 6º y 7º, Ley 18 setiembre 1946). — Salto 4 de febrero de 1981. — Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.

5) N$ 216.00 20|pub. 3335 Feb.16-v.mar.19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre CARLOS NEY FROS BARBOZA y ZEST TEREZINHA MAYA MENEZES (Ficha A|983|980), y se emplaza a todos los interesados, para que comparezcan en forma a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días — Salto, 2 de febrero de 1981. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.

5) N$ 144 00 20|pub. 3775 Feb.23-v.mar 24

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que con fecha noviembre 25 de 1980 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de GLADYS ELSA ALDAZ OCHOA y DANTE SANTIAGO BERNASCONI REYES, citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan dentro del término de sesenta días (Art. 7º ley 10 783). — San José, diciembre 12 de 1980. — Esc. Fernando G. Capote López, Actuario Adjunto.

5) N$ 144.00 20|pub. 3237 Feb.17-v.mar.18.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que en fecha noviembre 24 de 1980; se decretó la Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal de ARTURO EXEQUIEL ALEMAN SILVEIRA y LIBERTAD GRIZELDA LAUSAROT GUIGOU, citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan dentro del término de sesenta días (Art 7º Ley 10.783). — San José, diciembre 10 de 1980. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.

5) N$ 144.00 20|pub. 3164 Feb.6-v.mar.9

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

En autos: CESAR AUGUSTO BERTONI C| MARIA DELIA MENDARO. "Disolución y liquidación de la sociedad". (Ficha Nº 235, año 1980), se hace saber: Que este Juzgado por resolución de fecha 13 de marzo de 1980, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos César Augusto Bertoni y María Delia Mendaro, citándose y emplazándose a todos los interesados, por el término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley Nº 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mercedes, 29 de mayo de 1980. — Martín Irisarri, Actuario.

5) N$ 180.00 20|pub. 4353 Feb.26-v.mzo.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: MARIA EMILIA OTTEN de FIORITO C| HORACIO LUJAN FIORITO "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha Nº 1.257 año 1980), se hace saber: Que por resolución de fecha 12 de diciembre de 1980, Nº 7390, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos María Emilia Otten de Fiorito y Horacio Luján Fiorito, citándose y emplazándose a todos los interesados por el término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mercedes. 16 de febrero de 1981. — Martín Irisarri, Actuario.

5) N$ 216.00 20|pub. 3954 Feb.24-v.mar.25.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes proveniente del matrimonio integrado por AGUIRRE, ESTER MAXIMIANA c/a. JUAN MARIA RODRIGUEZ, citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del plazo de sesenta días. — Tacuarembó, 2 de febrero de 1981 — Esc. Carlos Alfredo Amoza, Actuario Adjunto.

5) N$ 144.00 20|pub. 4781 Mar 5 v.abr.1º

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes proveniente del matrimonio integrado por DIAZ MENDEZ, ATAHULFO y NERY LAVIE SUAREZ de DIAZ MENDEZ, citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del plazo de sesenta días. — Tacuarembó, 2 de febrero de 1981. — Esc. Carlos Alfredo Amoza, Actuario Adjunto.

5) N$ 144.00 20|pub. 4782 Mar 5-v.abr.3º

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes proveniente del matrimonio integrado por DERLY ELDER RIVAS y EDNA ROSALIA BARBOZA, citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, dentro del plazo de sesenta días. — Tacuarembó, 2 de febrero de 1981. — Esc. Carlos Alfredo Amoza, Actuario, Adjunto.

5) N$ 144.00 20|pub. 3445 Feb.19-v.mar.20

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes proveniente del matrimonio integrado por MARIA ESTHER LOPEZ de VAZ c|a PIO VAZ, citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del plazo de sesenta días. — Tacuarembó, 2 de febrero de 1981 — Esc. Carlos Alfredo Amoza, Actuario Adjunto

5) N$ 144.00 20|pub 3010 Feb 16-v.mzo.17.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes proveniente del matrimonio integrado por OLIVERA DENIS, JOAQUIN ALCANTARA y MARIA MARGARITA DABAN SAN MARTIN, citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, dentro del plazo de sesenta días — Tacuarembó, 2 de febrero de 1981. — Esc. Carlos Alfredo Amoza Actuario Adjunto

5) N$ 144.00 20|pub 3011 Feb.16-v.mzo.17.

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes proveniente del matrimonio integrado por CUNHA CARLOS DANIEL contra IVONNE DANETTE ACOSTA BRITOS citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del plazo de sesenta días — Tacuarembó noviembre 26 de 1980 — Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria

5) N$ 144.00 20|pub 252? Feb 11 v mar.12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARTA CECILIA BRUM y ANDRES MEDINA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (F. A. 272|980), dentro de sesenta días. — Paso de los Toros, 20 de noviembre de 1980. — Yolanda R. De León de Díaz, Actuaria.

5) N$ 144.00 20|pub 3894 Feb 24-v.mar.23.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre MARCELINO ORTIZ CALDAS y ALBA RODRIGUEZ FARADE (Ficha Nº 945|B|1980), emplazando a los interesados por el tér-

mino de sesenta días. — Treinta y Tres, diciembre 18 de 1980 — Aníbal A. Bentos Guimaraes Hirsiger, Actuario.
5) N$ 144.00 20|pub. 3262 Feb.17-v.mar.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre ROBERTO ANTONIO FLORES AGOSTO y OLGA MABEL LABRAGA (Ficha N. 921|B|1980), emplazando a los interesados por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, diciembre 18 de 1980 — Aníbal A. Bentos Guimaraes Hirsiger, Actuario.
5) N$ 144.00 20|pub. 3261 Feb.17-v.mar.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre CARLOS NARCISO LANZA VILLAR y JACINTA SOTELIA FALCON (Ficha Nº 859|B|1980), emplazando a los interesados por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, diciembre 16 de 1980. — Aníbal A. Bentos Guimaraes Hirsiger, Actuario.
5) N$ 144.00 20|pub. 3263 Feb.17-v.mar.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Treinta y Tres, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre ADAN JESUS BATALLA y OLFAIDES FIGUEREDO SOSA, citándose por sesenta días. — Treinta y Tres, 4 de marzo de 1980 — Esc. Yolanda Techera, Actuaria Adjunta.
5) N$ 108.00 20|pub. 3260 Feb.17-v.mar.18.

7-Divorcios

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se cita, llama y emplaza a doña MARIA ESTHER AMATRIANI a estar a derecho, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio en los autos caratulados: "Pereyra, Juan Francisco c|MARIA ESTHER AMATRIANI, Divorcio (Ficha D|500|980)". — Montevideo, 26 de diciembre de 1980. — Arturo Héctor Otero, Escribano Actuario.
7) N$ 216.00 30|pub. 4200 Feb.25-v.abr.9

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso en autos FERNANDEZ JUAN MARIA c| DURCA IRENA PAULINA "Divorcio" (Ficha B|190|980) citar y emplazar a Irene Paulina Durca, para que dentro de noventa días comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda y tratar la conciliación, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. — Montevideo 16 de junio de 1980 — Nelly Alberto, Actuaria Adjunta.
7) N$ 216.00 30|pub. 2858 Feb.13-v.mar.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se cita, llama y emplaza a la señora María Elisbelia Macedo, a estar a derecho, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, en los autos caratulados: Medina, José Aquino c./ MACEDO, MARIA ELISBELIA, "Divorcio por Causal" (Ficha D|832|980) — Montevideo, 19 de febrero de 1981. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
7) N$ 216.00 30|pub. 3947 Feb.24-v abr 8

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos "Inciarte Vázquez, Mercedes María c| FLEISCHHACKER, JOSEF. Divorcio". (Ficha 10|81), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Josef Fleischhacker, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 19 de febrero de 1981. — Escribano Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
7) N$ 270.00 30|pub. 4328 Feb.26-v.abr.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos: Teresita Liseth Chappe c/ WALTER WISKELMAN RONDEAU "Divorcio Sola Voluntad" (Ficha E|452|980), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Walter Wiskelman Rondeau Gómez, para que comparezca a estar a derecho en los respectivos autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, 20 de noviembre de 1980. — Esc. Enrique Ferro Bizzozero, Actuario Adjunto.
7) N$ 270.00 30|pub. 2838 Feb 18-v abr 2

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se cita, llama y emplaza a Juan José Ciapessoni, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos caratulados: Llabres Santandreau, Marta c.| CIAPESSONI, JUAN JOSE, "Divorcio Causal" (D/250/980), dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio — Montevideo, febrero 18 de 1981 — Esc. Gerardo G. Maricha García, Actuario Adjunto.
7) N$ 72.00 10|pub. 3787 Feb.23-v mar 10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "Machado Pérez, Florencia C| TORRES, JESUS HERNANI Divorcio" (Ficha D|586|80) y MACHADO PEREZ, FLORENCIA C| JESUS HERNANI TORRES Auxiliatoria (Ficha D|588bis|80) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Jesús Hernani Torres a que comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 2 de diciembre de 1980. Se habilitó la feria judicial mayor. — José M. Cestau Dopeso, Actuario.
7) (Res.20|4|55) 30|pub. 40138 Ene.22-v.mzo.6

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: Márquez, Héctor Albar c|SILVEIRA, MIRNA ELIZABETH, Divorcio, (Ficha E|522|980), se cita, llama y emplaza a doña Mirna Elizabeth Silveira por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 2 de febrero de 1981. — Ma. Alicia Curi Pérez Actuaria Adjunta.
7) N$ 216.00 30|pub. 3328 Feb.18-v.abr.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: "Barboza, María c|MARTINEZ, JUAN, Divorcio sola voluntad, (Ficha E|550|980), se cita, llama y emplaza a Juan José Martínez por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo 9 de setiembre de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
7) N$ 216.00 30|pub 2429 Feb.10-v.mar.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos Pereyra, Antonio c./ ALVAREZ, MARIA INES "Divorcio" (Ficha E. 602|980), se cita, llama y emplaza a María Inés Alvarez, por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio — Se encuentran auxiliados de pobreza — Montevideo, 24 de diciembre de 1980 — Griselda Baroffio de Menini Actuaria Adjunta
7) (R.20|4|55) 30|pub 40218 Feb 4-v mar 19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "Isaac Goldfarb c|RAQUEL THELMA CABRERA, Divorcio, (F. E. 992|980)", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Raquel Thelma Cabrera, a que comparezca ante este Juzgado, a contestar la demanda y a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, treinta de diciembre de 1980. — Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
7) N$ 270.00 30|pub. 2088 Feb.6-v.mar.23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se cita, llama y emplaza a Luis Mario Cerrizuela Ahsmed, a estar a derecho por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, en los autos caratulados: Acosta Alfonzo, Irene Carmen c./ CERRIZUELA AHSMED, LUIS MARIO, "Divorcio Sola Voluntad" (Ficha D|411|980). — Montevideo, 18 de febrero de 1981. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
7) N$ 216.00 30|pub. 3946 Feb.24-v.abr.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se cita, llama y emplaza a Nélida Beatriz Benavidez, a estar a derecho, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio en los autos caratulados: Santiago, Ramón c| BENAVIDEZ, NELIDA BEATRIZ "Divorcio" (Ficha D|571|980) — Montevideo, 6 de febrero de 1981. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
7) N$ 216.00 30|pub. 3178 Feb.17-v.abr.1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso en autos caratulados: "Larmini, Humberto c| FRANCO, LIDIA MARINA. Divorcio". (Ficha B|509|80), citar y emplazar a Lidia Marina Franco Fernández, para que dentro de noventa días comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda y tentar la conciliación, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. — Montevideo, veintitrés de febrero de mil novecientos ochenta y uno. — Nelly Alberto, Actuaria Adjunta.
7) N$ 216.00 30|pub. 4353 Feb.26-v.abr.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso en autos: "Pisani, Susana Beatriz c| FERNANDEZ FALCONE, OLDEMAR NERY. Divorcio". (Ficha B|419|80), citar y emplazar a Oldemar Nery Fernández Falcone, para que dentro de noventa días comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda y tentar la conciliación, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. — Montevideo, 7 de noviembre de mil novecientos ochenta. — Nelly Alberto, Actuaria Adjunta.
7) N$ 216.00 30|pub. 4352 Feb.26-v.abr.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dictada en autos: "Ledesma Ruben Daría contra FERNANDEZ DELIA Divorcio" (Ficha 17.979), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Delia Fernandez, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 15 de diciembre de 1980. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
7) N$ 216.00 30|pub 1343 Feb 2-v mar 1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno se hace saber que ante este Juzgado, en autos: Cvilkas, María Graciela c| LADO MIGUEL ANGEL "Divorcio s/v" (Ficha D Nº 515|980) se cita, llama y emplaza a Miguel Angel Lado para que comparezca a estar a derecho en este juicio y en el de conciliación por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Montevideo 11 de diciembre de 1980 — Dra Marie H Podestá, Actuaria
7) N$ 270.00 30|pub 37559 Dic 26-v dic 31
Feb 2-v mar 1

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno en autos: Gladys Isabel Marino c.| JOSE MARQUEZ, "Divorcio" (Ficha

B|703|980), se cita, llama y emplaza a José Márquez, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos procedimientos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar los trámites de divorcio sin su intervención. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, once de diciembre de mil novecientos ochenta. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
7) N$ 270.00 30|pub. 3842 Feb.23-v.abr.7

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en autos "Isabel Bustos c|LUIS ALBERTO BUSTOS, Divorcio sola voluntad". (F. E. 535|979), se cita, llama y emplaza por noventa días a Luis Alberto Bustos para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, 8 de octubre de 1979. — Dra. Cristina Gutiérrez Aparicio Actuaria Adjunta.
7) N$ 216.00 30|pub 2202 Feb.6-v.mar.23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se cita, llama y emplaza a María Luisa Denis, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, así como tentar conciliación en los autos caratulados: "Parada Isidoro c| DENIS MARIA LUISA - Divorcio Causal" (Ficha D|485|980), dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, quince de diciembre de mil novecientos ochenta — Dr Hermann G Peinado Actuario Adjunto
7) N$ 216,00 30|pub 1344 Feb.2-v.mz.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: Ikwat Marion c| HARARI LEONEL JAVIER "Divorcio" (Ficha D|903|980), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Leonel Javier Harari, para que comparezca a estar a derecho en estos autos y llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio — Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, 15 de diciembre de 1980 — Esc. Ada Nosei de Fonsalia, Actuaria Adjunta
7) N$ 270.00 30|pub. 37661 Dic.26-v.dic.31 Feb.2-v.mar 11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: "Botella Herman, Matilde C| MOLINA TORIBIO. Divorcio" (Ficha D|885|80), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Toribio Molina para que comparezca a estar a derecho en estos autos y llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 15 de diciembre de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalia, Actuaria Adjunta.
7) N$ 270 00 30|pub. 37325 Dic.24-v.dic.31. Feb.2-v.mar.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: Urrutia, María Li- (Ficha E|949|980), se cita, llama y emplaza a Carlos Alberto Calagui por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 4 de diciembre de 1980. — Se hallan auxiliados de pobreza. — Griselda Baroffio de Menini Actuaria Adjunta.
7) (R. 20|4|955) 30|pub. 40202 Feb.2-v.mar.17

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos: Perez Martha Noris c. RAMOS, RICARDO EUDMAN "Divorcio Sola Voluntad" (F 129|979) se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Ricardo Eudman Ramos a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio. — Rosario, 24 de mayo de 1979 — Esc Nélida Viera Actuaria Adjunta
7) N$ 270 00 30|pub 36990 Dic 22-v dic 31 Feb 2-v mzo [illegible]

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Segundo Turno dictada en autos: "ANA MARIA GOMEZ c|a JOSE ROMAN CZECH, Divorcio", (Fa. 456|80), se cita, llama y emplaza a José Román Czech por el término de treinta días, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se concedió Auxiliatoria de Pobreza. — Melo, 27 de noviembre de 1980. — Margarita Saborido, Actuaria.
7) (R. 20|4|55) 10|pub. 40462 Feb.27-v.mar.16

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "Rosa Elida Reyes de Mesa contra JUAN DANIEL MESA - Divorcio por sola voluntad" (B. 409|980); se cita, llama y emplaza a Juan Daniel Mesa, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Paysandú, 9 de diciembre de 1980. — Milka Verde Placeres de Rodriguez Legar, Actuaria.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 40000 Feb.2-v.mz.17.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Young, Benítez Gutierrez para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, así como a tentar la conciliación en los autos caratulados: Kazak se cita, llama y emplaza a Susana Teresa Bezukov, Carlos c./ BENITEZ GUTIERREZ, SUSANA TERESA, "Divorcio por Causal" (Letra A. Nº 3|1981), dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Ciudad de Young, febrero 13 de 1981. — Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.
7) N$ 216.00 30|pub. 4076 Feb.24-v.abr.8

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, en autos: Ercilio Pintos Pimentel c./ MARIA YOLANDA FLOR RODRIGUEZ, "Divorcio por Causal" (A. 145|980), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a María Yolanda Flor Rodriguez, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Rivera, agosto 14 de 1980. — Mabel Eguren, Actuaria.
7) N$ 72.00 10|pub. 4234 Feb.25-v.mar.12

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que en autos: JUAN ARIEL HUNTER contra RAQUEL MARTINEZ "Divorcio" por causal A 262|980, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días, a Raquel Martinez, para que comparezca a tentar la conciliación y estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Rivera, octubre 21 de 1980 — Mabel Eguren, Actuaria
7) N$ 216,00 30|pub. 36634 Dic.22-v.dic.31. Feb.2-v.mz.6.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que en los autos LARROSA de CARBALLO, MARIA RENEE con NELSON CARBALLO. "Dis. y Liq. de la Soc. Conyugal" (Ficha A|894|980) se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don Nelson Carballo, a que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio

Se hace constar que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por María Renée Larrosa de Carballo y Nelson Carballo y se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Salto, 1º de diciembre de 1980. — Angel Malvasio Laxágue, Actuario.
7) N$ 378 00 30|pub. 38115 Feb.2-v.mar.17.

SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de San José, dictada en los autos caratulados: Pérez María Inés C| FRIEDRICH JOSE ERNESTO. "Divorcio por la sola voluntad y Auxiliatoria de Pobreza" (Ficha "A" Nº 10|1979), se cita, llama y emplaza a José Ernesto Friedrich, por el término de treinta días a que comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio por la sola voluntad y auxiliatoria de pobreza, le ha iniciado María Inés Pérez, y asimismo se le cita para ante el juicio conciliatorio (Art. 282 del C. P. C.) bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia se le designará defensor de Oficio. — San José, febrero 10 de 1981. — Juan José Garmendia, Actuario.

Se hace constar que la Actora está auxiliada de pobreza.
7) (R|20|4|55) 10|pub. 40485 Mar.4-v.mar.17.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: María Eliana Miraballes contra ANASTASIO HEBER VIERA, "Divorcio por Sola Voluntad" (Ficha Nº 834, año 1980), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Anastasio Heber Viera, a que comparezca ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio, con quien se proseguirán estos procedimientos — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mercedes. 19 de setiembre de 1980. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
7) N$ 90.00 10|pub. 3955 Feb.24-v.mar.11

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, dictada en autos: González, Julia Elena c/a. WALTER MILANO MONTIEL, "Divorcio por Causal" (F A 298|980), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Walter Milano Montiel, para que comparezca a contestar la demanda y tentar la conciliación, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con el cual se seguirán estos procedimientos. — A los efectos judiciales se hacen estas publicaciones — Paso de los Toros, 12 de diciembre de 1980. — Yolanda R. De León de Díaz, Actuaria.
7) N$ 90.00 10|pub 3897 Feb 24-v mar.11

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos: Ortiz Caldas, Marcelino c.. ALBA RODRIGUEZ PARADA, "Divorcio" (Ficha Nº 344 - A - 1980), se cita, llama y emplaza a Alba Rodriguez Parada por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio — Treinta y Tres, diciembre 18 de 1980 — Aníbal A Bentos Guimaraes, Actuario
7) N$ 216.00 30|pub. 3698 Feb.20-v.[illegible]

8–Emplazamientos

MONTEVIDEO

A.F.E.
ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Se emplaza al Sr. FLORENCIO ARTAVE BORDENAVE, a comparecer dentro del tercer día en División Personal de la Gerencia de Material y Tracción, a notificarse que por resolución - decreto 2.291/980 de fecha 27 de noviembre de 1980 le fue aceptada la renuncia.
8) (Cta. Cte.) 3|pub. 40512 Mar.5-v.mar.9

Se emplaza al señor PEDRO DONINI MAMI N: 10133 Oficial Extra "A" Carpintero a comparecer dentro del tercer día a reanudar el trabajo bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante.
8) (C. C.) 3|pub. 40489 Mar.4-v.mar.6

Se emplaza al señor WILLIAM FIGUEROA funcionario de la Repartición Señalización y Comunicaciones a comparecer dentro del tercer día a reanudar el trabajo bajo apercibimiento de tenérselo por renunciante.
8) (C. C.) 3|pub. 40488 Mar.4-v.mar.6

DIRECCION GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION DE LAS ASIGNACIONES FAMILIARES

Agencia Punta del Este

Emplázase a concurrir al señor WALTER PRESA a Agencia Punta del Este de la Dirección de las Asignaciones Familiares, a efectos de regularizar situación obra registro 08105952.4, bajo apercibimiento darlo notificado Art. 51 ley 14.306.
8) (C. C.) 3|pub. 40493 Mar.4-v.mar.6.

Emplázase a concurrir al señor Jaime Venencio González Marrero a Agencia Punta del Este de la Dirección de las Asignaciones Familiares, a efectos de regularizar situación obra registro 08104125.0 bajo apercibimiento darlo notificado Art. 51 ley 14.306.
8) (C. C.) 3|pub. 40494 Mar.4-v.mar.6

I.N.A.
INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION

Departamento de Personal

Se emplaza al señor WASHINGTON GONZALEZ, funcionario del Instituto Nacional de Alimentación por el término de tres días consecutivos para que comparezca ante el Departamento de Personal del citado Organismo (Uruguay 878), bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 241|969 del 30 de mayo de 1969. — Montevideo, 25 de febrero de 1981. — Manuel Villanueva, Jefe del Departamento de Personal.
8) (C. C.) 3|pub. 40490 Mar.4-v.mar.6

Se emplaza al señor RICARDO SOPEÑA, funcionario del Instituto Nacional de Alimentación, a comparecer dentro del tercer día en el Departamento de Personal del citado Organismo, a notificarse de que le fue aceptada su renuncia por Resolución Nº 225 del 6|2|81 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, bajo apercibimiento de tenérsele por notificado. — Montevideo, 25 de febrero de 1981. — Manuel Villanueva, Jefe del Departamento de Personal.
8) (C C) 3|pub. 40491 Mar.4-v.mar.6

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Se emplaza al señor ELIAS WASHINGTON DEVINCENZI DA SOSA, para que en término de tres días, a partir de la fecha, se reintegre a sus funciones, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante por abandono de cargo — En Montevideo, a los veintisiete días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y uno.
8) (Cta. Cte.) 3|pub 40511 Mar.5-v.mar.9

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA

DIRECCION DE CONTRALOR LEGAL

Emplazamiento al Sr. Aramir Suárez

La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Agricultura y Pesca, cita al señor ARAMIR SUAREZ, para que comparezca dentro del horario de oficina, en el Departamento de Trámites de esta Dirección, sito en la calle Cerrito 313, a notificarse, dentro del plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso; del dictamen de Asesoría Letrada de fecha 7 de noviembre de 1979, a Fojas 3 y 3 vta. 4 y 4 vta. del expediente 18702/5262/979, caratulado: "Solicitud de Caza Permanente de Nutrias", bajo apercibimiento de darlo por notificado.
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el artículo 53, del decreto 640/973 del 8 de agosto de 1973.
Montevideo, 23 de febrero de 1981. — El Director del Departamento de Trámites, Remember Gandolfo.
8) (Cta. Cte.) 3|pub. 40508 Mar.5-v.mar.9

Emplazamiento al Sr. Nelson Acosta

La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Agricultura y Pesca, cita al Sr. NELSON ACOSTA, para que comparezca dentro del horario de oficina, en el Departamento de Trámites de esta Dirección, sito en la calle Cerrito 313 de esta ciudad, a notificarse, dentro del plazo de 10 días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso, de providencia de fecha 13 de noviembre de 1980, dictada por la Asesoría Letrada, a Fs. 5 del expediente 111.11/4058/977, caratulado: "Nelson Acosta, Incautación de 4 Pieles de Nutria", bajo apercibimiento de darlo por notificado.
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el artículo 53, del decreto 640/973 del 8 de agosto de 1973.
Montevideo, 23 de febrero de 1981. — El Director del Departamento de Trámites, Remember Gandolfo.
8) (Cta. Cte.) 3|pub. 40509 Mar.5-v.mar.9

Emplazamiento al Sr. Eduardo Manuel Lemma

La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Agricultura y Pesca, cita al señor EDUARDO MANUEL LEMMA, para que comparezca dentro del horario de oficina, en el Departamento de Trámites de esta Dirección, sito en la calle Cerrito 313 de esta ciudad, a notificarse, dentro del plazo de 10 días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso; de la resolución de esta Dirección 4.641 de fecha 19 de noviembre de 1980, dictada a Fojas 11, 11 vta. y 12 del expediente 111.23/4360/978, caratulado: "Acta de Represión Nº 0007 por Caza de Especies no Permitidas", bajo apercibimiento de darlo por notificado.
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el artículo 53, del decreto 640/973 del 8 de agosto de 1973.
Montevideo, 23 de febrero de 1981. — El Director del Departamento de Trámites, Remember Gandolfo.
8) (Cta. Cte.) 3|pub. 40510 Mar.5-v.mar 9

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dictada en autos: Haisaniuk Eugenio c./ GUDIK ELENA, "Exoneración de Pensión" (Ficha B 557|980), se emplaza por el término de noventa días a Elena Gudik para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones — Se concedió Auxiliatoria de Pobreza al actor. — Montevideo, 31 de diciembre de 1980 — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta
8) (R.|20|4|55) 30|pub 40308 Feb.12-v mar.27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: U.T.E. c./ PEREZ, GERONIMO, "Suc." (H|139|979), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los sucesores a título universal o particular de Gerónimo Ladislao Pérez, de Blanca Nieves c Blanca Nieves Bossio de Pérez o de sus eventuales representantes legales, de Gloria de María Pérez Bossio; los eventuales sucesores a título universal o particular de ambas y de toda persona que tuviere intereses respecto a los bienes objeto de estos procedimientos a que comparezcan en estos autos, intimándoseles, asimismo, a que presenten los respectivos títulos de propiedad y demás documentación necesaria y que concurran a otorgar la escritura de los inmuebles empadronados con los Nos. 4.171 en m.|a., 320 en m.|a., 317 en m.|a., 325 en m.|a. sitos en la Decimoprimera Sección Judicial de Durazno y Nº 1.322 sito en la Décima Sección Judicial de Tacuarembó. — Montevideo, 2 de octubre de 1980. — José M. Cestau Dopeso, Actuario.
8) (Cta. Cte.) 30|pub. 40418 Feb.24-v.abr.8

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: RIOS SERRANO, MARIA ESTHER, SADI ALFREDO, RIOS SERRANO GENEROSA y BLANCA "Cesación de Condominio y Partición" (Ficha A. 731|980), se cita, llama y emplaza a Julio Emerson y Mario Neber Ríos Peña por el término de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, diciembre 4 de 1980. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
8) N$ 216.00 30|pub. 36313 Dic.16-v.dic.31

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Arguimbau, Francisco c| DENEGRI, MIGUEL ANGEL RICARDO Declaración Judicial de Nulidad" (F 548|980) se emplaza a Miguel Angel Ricardo Denegri, para comparecer dentro del término de noventa días en el juicio que le inicia Francisco Arguimbau por Declaración Judicial de Nulidad de Contrato, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirá la causa — Maldonado, 19 de agosto de 1980. — Esc. María Elisa Glúdice de Mouro. Actuaria.
8) N$ 270.00 30|pub. 33916 Feb 2-v.mz.17.

9–Expropiaciones

MONTEVIDEO

I. M. de M.

Intendencia Municipal de Montevideo

SERVICIO DEL PLAN REGULADOR DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por decreto de la Junta de Vecinos Nº 20.016 de fecha 17 de diciembre de 1980 y resolución de la Intendencia Municipal de Montevideo 158 374, de fecha 10 de diciembre de 1980, han sido designados para expropiar con destino afectado por la prolongación de Pedro Viera, el siguiente inmueble:
Padrón Nº 30 043; Superficie Afectada: 7,50 metros cuadrados.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, inciso 3º de la Ley de Expropiaciones 3.958 y por el artículo 1º del decreto - ley 10 247 se cita a los propietarios respectivos o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dicho inmueble, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación de los bienes a expropiar A tal efecto deberán concurrir al Servicio de Plan Regulador (10º Piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, febrero 18 de 1981.
9) (Cta. Cte.) 8|pub. 40513 Mar.5-v.mar.16

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE TOPOGRAFIA

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha designado para ser expropiadas y declarado de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación.
Ruta Carretera de Enlace de Ruta Nº 8 con la Ruta Nº 17.
Tramo Ciudad de Treinta y Tres.
Ubicación: Primera Sección Judicial del Departamento de Treinta y Tres.
Expediente Nº 0327 (Cambio de destino).
Propietario: Intendencia Municipal de Treinta y Tres.

Padrón Nº 9755 (p) y 9756 (p).
Area a cambiar de destino: 2.927 m.c. 07 dm.c.
Ruta Nº 31.
Tramo Salto - Tacuarembó.
Ubicación: Quinta Sección Judicial del Departamento de Salto.
Expediente Nº 6802.
Propietario: Rivadavia Dos Santos Padilha.
Padrón Nº 4107 (p).
Area a expropiar 5 Hás. 2296 m.c.
Ruta Nº E 11 Ramal de Ruta Nº 18.
Tramo Río Branco - Laguna Merín.
Ubicación Tercera Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo.
Expediente Nº 4700.
Propietario: Suc Saturnino Arismendi.
Padrón Nº 2344 (p).
Area a expropiar: 8 Hás. 7256 m.c. 50 dm.c.
Ruta Nº 5 "Brigadier General Fructuoso Rivera".
Tramo Batoví - Tacuarembó.
Ubicación: Segunda Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó.
Expediente Nº 2237.
Propietario: Suc. Vicente Pereira.
Padrón Nº 3402 (p).
Area a expropiar: 2 Hás. 1195 m.c.
Ruta Nº 3 "General José G. Artigas".
Tramo: III - By Pass de Salto - Acceso a la Represa de Salto Grande ubicada en la Tercera Sección Judicial del Departamento de Salto.
Expediente Nº 1002.
Propiedad de Raisa Terechenco Clivsov.
Padrón Nº 7675 (p).
Area a expropiar: 1716 m.c. 49 dm.c.
Ruta Nº 31.
Tramo: Salto - Escuela Agronómica.
Ubicada en la Tercera Sección Judicial del Departamento de Salto.
Expediente Nº 7282.
Propiedad de Juan Wuilman Rovelli.
Padrón Nº (p) 4468.
Area a expropiar: 4079 m.c. 60 dm.c.
Ruta Nº 3 "Brigadier General José Artigas".
Tramo: Acceso a la Represa de Salto Grande ubicada en la Segunda Sección Judicial del Departamento de Salto.
Expediente Nº 1039 (Cambio de destino).
Propiedad del Instituto Nacional de Colonización.
Padrón Nº 3094 (p).
Area a cambiar de destino: 4 Hás. 6374 m.c.
Ruta Nº 20.
Tramo: Ruta 5 - Ao. Salsipuedes.
Ubicada en la Décima Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó.
Expediente Nº 6359.
Propiedad de Blas Menéndez.
Padrón Nº 2087 (p).
Area a expropiar: 10 Hás. 5753 m.c.
Ruta Nº 8 "Brigadier General Juan A. Lavalleja".
Tramo: I - Punta de Rieles - Empalme Olmos.
Ubicada en la Decimosexta Sección Judicial del Departamento de Canelones.
Expediente Nº 387|R-8|T-1.
Propiedad de Elena Garland de Malcom.
Padrón Nº 134 (p).
Area a expropiar: 432 m.c. 92.
Ruta Nº 3 "General José G. Artigas".
Tramo: II - By Pass de Salto.
Ubicada en la Tercera Sección Judicial del Departamento de Salto.
Expediente Nº 1007.
Propiedad de Dalmiro Amir.
Padrón Nº 5569 (p).
Area a expropiar: 3766 m.c. 200 dm.c.
Ruta Nº 1 "Brigadier General Manuel Oribe".
Tramo: Ok. 000 a 3 K. 072.02.
Ubicada en la Decimotercera Sección Judicial del Departamento de Montevideo.
Expediente Nº 017|AM|1.
Propiedad de Urbano Capelán Carril - Hoy: Eulalia Tejera de Pagano.
Padrón Nº 43.154.
Area a expropiar: 283 m.c. 39 dm.c.
Ruta Nº Accesos a Montevideo.
Tramo: Colector.
Ubicada en la Decimocuarta Sección Judicial del Departamento de Montevideo.
Expediente Nº 1059 a|AM|C.
Propiedad de Francisco, Zito, Natan Zimet, Guillermo Muñoz y otra y Juan Llambí.
Padrón Nº 56591 (p).
Area a expropiar: 103 m.c. 30.
Ruta Nº 4 "Andrés Artigas".
Tramo: Artigas - Cuaró.
Ubicada en la Primera Sección Judicial del Departamento de Artigas.
Expediente Nº 4021.
Propiedad de Suc. Virgilina Bitencourt.
Padrón Nº 1172 (p).
Area que se expropia: 2977 m.c. 81 dm.c.
Ruta Nº 3 "General José Artigas".
Tramo: II - By Pass de Salto - Accesos a la Represa de Salto Grande.
Ubicada en la Tercera Sección Judicial del Departamento de Salto.
Expediente Nº 1001 (Cambio de destino).
Propiedad de Consejo Nacional de Educación, Primaria, Básica y Superior.
Padrón Nº 1680 (p).
Area a cambiar de destino: 1.344 m.c. 39 dm.c.
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Topografía, por el término legal.
9) (C. C.) 8|pub. 40415 Feb.23-v.mar.6

O. S. E.

Administración de las Obras Sanitarias del Estado
EXPROPIACION

EDICTO. — Se hace público que el Poder Ejecutivo, por decreto del 21 de enero de 1981, ha designado para ser expropiado por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, el siguiente bien:
Una fracción de terreno ubicada en la Tercera Sección Judicial del Departamento de Colonia, empadronada con el Nº 1.546 (p.), propiedad del Sr. Ademar Bonjour, con una superficie de 1000.00 metros cuadrados, según plano administrativo Nº 24.037.
El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo 1275 de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la ley 3.958 de 28 de marzo de 1912, modificado por decreto - ley 10.247 de 15 de octubre de 1942, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien. — A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos. — Montevideo, 17 de febrero de 1981.
9) (Cta. Cte.) 8|pub. 40443 Feb.25-v.mar 10

O.S.E.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

EDICTO. — Se hace público que el Poder Ejecutivo, por Decreto del 24 de setiembre de 1980, ha designado para ser expropiado por causa de utilidad pública declarándose urgente su ocupación, el siguiente bien: una fracción de terreno ubicada en la 6ª Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó empadronada con el Nº 9216 (p), propiedad del señor Juan Sparkez y Matilde Daleraen, prometida en venta a Casto y Ruben Darío Rodríguez, con una superficie de 1037 m2 43 según plano administrativo número 23.868.
El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo 1275 de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la ley Nº 3.958 de 28 de marzo de 1912 modificado por Decreto Ley Nº 10.247 de 15 de octubre de 1942, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien. A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos. — Montevideo, 20 de febrero de 1981.
9) (C. C.) 8|pub. 40496 Mar.4-v.mar.13

U.T.E.

ADMINISTRACION NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE) de acuerdo con lo dispuesto por la ley de Expropiaciones Nº 3958 bis del 28 de marzo de 1912, siguientes y concordantes, hace saber al señor Miguel Valbi Biasotti y demás personas que se consideren con derecho al bien que se detalla a continuación que:
1) El Poder Ejecutivo con fecha 28 de noviembre de 1980 decretó la expropiación del predio ubicado en la 13ª Sección Judicial del Dpto. de Montevideo, empadronado con el Nº 160.472, con una sup. de 1.000 m2 35 dm2 para servir de asiento a la Central Térmica Oeste a instalarse en la Zona Punta Pedregal.
2) Que UTE ofrece al propietario la suma de nuevos pesos cuarenta y dos mil (N$ 42.000.00) en la que fue tasado el bien por la Dirección General del Catastro Nacional.
3) Que se decretó la toma urgente de posesión del inmueble designado.
Todos los que se consideren con derechos al bien de que se trata podrán examinar los planos y dar antecedentes en el Dpto. Jurídico de UTE (Palacio de la Luz, Paraguay Nº 2481, 10º Piso, Mdeo.) en las condiciones y plazos establecidos por la ley y Decretos referidos.
9) (C. C.) 8|pub. 40495 Mar.4-v.mar.13

10–Incapacidades

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos: LEVA CAMARGO, ELSA, "Incapacidad" (Ficha 694|980), por auto Nº 19.083 del 17 de noviembre de 1980, fue declarada en estado de incapacidad Elsa Leva Camargo designándose curador propietario al Sr. Fortunato Antonio Leva, sirviendo este auto de discernimiento. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, febrero 10 de 1981. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
10) N$ 72.00 10|pub. 4172 Feb.25-v.mar 12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber, en autos: ANDREOLI MASTOLDI, RITA, "Incapacidad" (Ficha V|2.088|980), que por decreto 1.036 de fecha 16 de febrero de 1981, se declaró en estado de incapacidad a Rita Andreoli Mastoldi, designándose curadora de la misma a su madre Doris Mastoldi Taini de Andreoli, sirviendo este auto de disernimiento. — Y a los efectos legales se nacen estas publicaciones. — Montevideo, 27 de febrero de 1981. — Esc. Manuela Failache, Actuaria Adjunta.
10) N$ 72.00 10|pub. 4829 Mar.5-v.mar.18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: VIGNOLI, JUAN CARLOS, "Incapacidad" (Ficha Nº 2.102|980), se hace saber que por auto Nº 1034 del 16 de febrero de 1981, se declaró en estado de incapacidad a Juan Carlos Vignoli, designándosele curadora a Lucía María Di Martino de Vignoli, sirviendo este auto de discernimiento. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se le concedió Auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo, 20 de febrero de 1981. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
10) (R.|20|4|55) 10|pub. 40448 Feb.26-v.mar.13

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: CRUZ, HUGO ARIEL, "Incapacidad". (Ficha 1960|79), se hace saber que por auto Nº 24.068 de fecha 29 de diciembre de 1980, se declaró en estado de incapacidad a Hugo Ariel Cruz, designándose curadora a su madre Nélida Esther Bermúdez, sirviendo este auto de discernimiento Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 9 de febrero de 1981. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
10) N$ 72.00 10|pub. 3816 Feb.23-v.mzo.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: ALLO BESALU, EDUARDO, "Incapacidad" (V|722|980) se hace saber que por resolución 10.544 del 1º de octubre de 1980, se designó a María Esther Julián curadora interina en la persona y bienes de su esposo Eduardo Allo Besalú. — Montevideo, 28 de octubre de 1980. — José M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.
10) N$ 72.00 10|pub. 4151 Feb.25-v.mar 12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dictada en autos: "DOMINGO ALBERTO, o ALBERTO CERAMELLA MORRONE. Incapacidad. (Ficha E. 1451|79)" se hace saber que por resolución Nº 13697 de 1º de octubre de 1980, ha sido declarado en estado de incapacidad don Domingo Alberto o Alberto Ceramella Morrone, designándose curadora definitiva del mismo a Serafina Morrone de Ceramella. — Montevideo, febrero 12 de 1981. — Andrés Paselle, Actuario.
10) N$ 72.00 10|pub. 3729 Feb.20-v.mar.9

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras dictada en autos: BERTOLOTTI NATIVIDAD "Incapacidad" (Ficha V. Nº 412|975), se hace saber que con fecha 17 de diciembre de 1975, se declaró en estado de Incapacidad a Natividad Bertolotti, designándose curadora legítima a su hermana Ecilda Bertolotti. — En fe de ello expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Las Piedras, a los quince días de mil novecientos ochenta. — Las Piedras, 15 de diciembre de 1980. — Graciela V. González López, Actuaria.
10) N$ 90.00 10|pub. 4485 Feb.27-v.mar.16

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, en los autos caratulados: NOVAS, EDUARDO DANIEL y otro, "Incapacidad" (Ficha B. Nº 396|980), se hace saber que se ha decretado por auto Nº 3580, de fecha 27 de noviembre de 1980, la incapacidad de Eduardo Daniel y Gerardo Gabriel Novas Portillo, designándose curadora interina a su madre María Gladys Portillo. — Las Piedras, diciembre 23 de 1980. — Graciela V. González López, Actuaria.
10) N$ 72.00 10|pub. 4012 Feb.24-v.mar.11

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "CHOZZA CARRO JULIO CESAR, Incapacidad". (Ficha 107|80), se hace saber que mediante providencia Nº 5687 de fecha 9 de diciembre de 1980, se declaró en estado de incapacidad a don Julio César Chozza Carro, habiéndose designado curador del mismo a doña Lila Carro de Chozza. Esta gestión se encuentra auxiliada de pobreza. — Colonia, diciembre 23 de 1980. — Rodolfo Benzano, Actuario Adjunto.
10) (R. 20|4|55) 10|pub. 40396 Feb.20-v.mar.9

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor Víctor Hugo Bermúdez, dictada en autos: IRURETA MODERNELL, BLANCA NELSA. "Presunta Incapaz" (F./C. 1.149/976), se hace saber que por resolución 394 del 14 de febrero del corriente año, dictada por este Juzgado, se designó curadora de la incapaz Blanca Nelsa Irureta Modernell, a su madre Petrona Modernell de Irureta. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones (artículo 437, Código Civil). — Florida, agosto 11 de 1978. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
10) N$ 72.00 10|pub. 4768 Mar.5-v.mar.18

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Young, —Río Negro—, en autos: LOITEY LOITEY de FUMON, HILDA ODILIA, Incapacidad, (Ficha Letra B. Nº 21|1980), se hace saber que por auto Nº 327 de 12 de diciembre de 1980 se declaró en estado de incapacidad a Hilda Odilia Loitey Loitey de Fumon, designándose curadora de la misma a Aurora Dolores Loitey de Loitey. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Ciudad de Young, diciembre 18 de 1980. — Olga Logiurato, Actuaria Adjunta.
10) N$ 72.00 10|pub. 3594 Feb.20-v.mar.9

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que con fecha 12 de noviembre de 1980, se declaró en estado de incapacidad a TERESA PIÑEIRO (B 43|980, y se nombró curadora de la misma a la Sra. María Piñeiro. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rivera, diciembre 4 de 1980 — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.
10) N$ 72.00 10|pub. 4235 Feb.25-v.mar.12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que por resolución de fecha 17 de diciembre de 1980, dictada en esta Sede, se declaró en estado de incapacidad a LUCAS JORGE OLIVERA DENIS, (B. 289|80), habiéndose designado curador del mismo a María del Carmen Olivera Denis. — Rivera, 23 de diciembre de 1980. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
10) N$ 72.00 10|pub. 4703 Mar.4-v.mar.17

11-Informaciones de Vida y Costumbres

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: MARIA CRISTINA CENDOYA IBAÑEZ, (Ficha V|862|80), domiciliada en Buenos Aires 443 Piso 1, al señor Juez digo que optando por el título de Procurador y Escribano Público ofrece las declaraciones de los siguientes testigos: Hugo R. Trías Montero y Myriam Tardugno, sobre mi vida y costumbres, solicitando se apruebe y expida testimonio. — Dr. Jorge H. Barrios Mariezcurrena, Abogado. — Cristina Cendoya Ibáñez. — Montevideo 19 de noviembre de 1980. — Arturo Iglesias Perolo, Actuario Adjunto.
11) N$ 90.00 10|pub. 3633 Feb.20-v.mar.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó HUGO ROOSEVELT TRIAS MONTERO, domiciliado en Buenos Aires 443 Piso 1, optando al título de Procurador y Escribano, ofrece declaración de Luis G. Barrios y Hugo Guadalupe. — Montevideo, noviembre 27 de 1980. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
11) N$ 54.00 10|pub. 3629 Feb.20-v.mar.9

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se presentó ANA G. PESSOLANO, constituyendo domicilio en Azara 3528, dice: que optando al título de Procuradora, vengo a solicitar se reciba la declaración sobre mi vida y costumbres de la señora Lilián Doyenart y señorita Amneris Sismondi, expidiéndoseme testimonio. Estimo los honorarios de N$ 1.200.00. — Dr. Mauricio Horowiz, Abogado. — Ana Pessolano. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 26 de febrero de 1981. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
11) N$ 90.00 10|pub. 4759 Mar.5-v.mar.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno: LOURDES LIYED GARCIA GARCIA, domiciliada en Durazno 1015 Apto. 301, al señor Juez digo: Que optando por el título de Procurador, ofrezco las declaraciones de Carlos Taranto y Lucía Fernández sobre mi vida y costumbres, expidiéndose testimonio. Lourdes Liyed García. — Nora Amilinia Zeballos, Escribana. — Montevideo 23 de febrero de 1981. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
11) N$ 90.00 10|pub. 4604 Mar.4-v.mar.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se presentó BLANCA GRISEL ARIZETA PAIPO, constituyendo domicilio en Núñez De Arce 4730 Apto. 102, optando el título de Procuradora y ofreciendo las declaraciones de: Martha Pérez Morales y Margot de Barros Fajardo, siendo los firmantes del escrito, el solicitante Blanca Grisel Arizeta Paipó, y Héctor R. Medero Pinto, escribano. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 24 de febrero de 1981. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
11) N$ 90.00 10|pub. 4635 Mar.4-v.mar.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se presentó PABLO BRAGARD COOPER, con domicilio en Sarandí 693 P. optando el título de Procurador y ofreciendo la declaración de Eduardo Lacarte y Alfredo Iniciarte, siendo los firmantes del escrito, el solicitante: Pablo Bragard Cooper y Carlos A Peña, Abogado. — Montevideo 23 de febrero de 1981. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
11) N$ 72.00 10|pub. 4483 Feb.27-v.mar.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se presentó OLGA GIORDANO PEREZ, domiciliada en Ituzaingó 1393 Esc. 203, optando por el título de Despachante de Aduana, ofrece la declaración de María Elena Echevarriarza de Bruse y Enrique Secondi Bigatti. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Olga Giordano Pérez. — Roberto Farachio, Escribano. — Montevideo 12 de febrero de 1981. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
11) N$ 72.00 10|pub. 4484 Feb.27-v.mar.16.

EDICTO. — Se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. — ANA MARIA BERTA CORVO, domiciliada en 18 de Julio 2105, apartamento 301, optando por el título de Procuradora, ofrezco las declaraciones sobre mi vida y costumbres a Inés Calvo de Anderson y Patricia Díaz de Verdie, domiciliadas en Santiago Vázquez 1445, Apto 107 y Cuareim 2137, apartamento 005, respectivamente. Expídaseme testimonio, siendo los firmantes del escrito, la solicitante Ana María Berta Corvo y Sergio Deus, Abogado". — Montevideo, 12 de febrero de 1981. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
11) N$ 90.00 10|pub. 4347 Feb.26-v.mar.13

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se presentó GUSTAVO JESUS CORREA CALCAGNO, domiciliado en Colonia 1524, Esc. 104, optando al título de Procurador y ofreciendo las declaraciones de Juan Antonio Correa Sanguinet y Florentino Favai Bressan, siendo los firmantes del escrito el solicitante Gustavo Jesús Correa Calcagno, y Sergio J. H. Borgarello, Abogado — Montevideo, 19 de febrero de 1981. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
11) N$ 72.00 10|pub. 4152 Feb.25-v.mar.12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que se presentó ALEJANDRO PIREZ LARROCA, optando por el título de procurador y ofreciendo la declaración de los testigos: Pablo Romero y María del Rosario Berro, siendo el firmante del escrito el Dr. José Zimalkoski, Abogado. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 12 de febrero de 1980. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
11) N$ 72.00 10|pub. 3459 Feb.19-v.mar.6

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: "CARLOS MARIA MUÑIZ MORRISON, (Ficha E Nº 258|81), constituyendo domicilio en Colonia 1971, optando al Título de Despachante de Aduana, ofrezco la declaración de los testigos Enrique Víctor Montedónico y Juan José Gelabert sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Ma. C. Pereira, Abogado". — Montevideo, 25 de febrero de 1981. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
11) N$ 72.00 10|pub. 4873 Mar.5-v.mar.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se presentó el siguiente escrito: "CARMEN SUSANA BARRETO GODOY, constituyendo domicilio en los estrados, optando al Título de Procurador ofrezco la declaración de los testigos Cladia Villagrán y Heinir Sarthou sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Carlos A. Codesal, Abogado". — Montevideo, 25 de febrero de 1981. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
11) N$ 72.00 10|pub. 4821 Mar.5-v.mar.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: GRACIELA FERNANDEZ MORATORIO, optando al título de Escribana, constituyendo domicilio en Gaboto 1386 Esc. 801, ofrezco la declaración de Cristina Domenech y Mónica Fleitas sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Montevideo, 23 de febrero de 1981. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
11) N$ 72.00 10|pub. 4472 Feb.27-v.mar.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: CRISTINA EUGENIA DOMENECH MARTINEZ, optando al título de Escribano, constituyendo domicilio en Gaboto 1386 Esc. 801, ofrece la declaración de Graciela Fernández y Mónica Fleitas, sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Montevideo, 23 de febrero de 1981. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
11) N$ 72.00 10|pub. 4473 Feb.27-v.mar.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: CRISTINA MARURI RAMPONI, optando por el Título de Procurador, constituyendo domicilio en Plácido Ellauri 3438, ofrezco la declaración de Rossana Mutarelli y María del Carmen Pérez Fourcade sobre mi vida y costumbres. expidiéndoseme testimonio. — Montevideo, 23 de febrero de 1981. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
11) N$ 72.00 10|pub. 4661 Mar.4-v.mar.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que se presentó el siguiente escrito: MARICEL LAURA PEREZ RODRIGUEZ, constituyendo domicilio en Bartolomé Mitre 1387, optando al Título de Procurador ofrezco la declaración de los testigos Diego Aragón y Hugo Romero sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. Isabel Barone de Bolentini, Abogada - Escribana. — Montevideo, 20 de marzo de 1981. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
11) N$ 72.00 10|pub. 4706 Mar.4-v.mar.17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno. se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno. NASHA ISABEL ABASCAL AGUIAR, constituyendo domicilio en Pablo de María 1583 Apto. 204 al señor Juez digo: Que habiendo optado al título de Escribana Pública ofrezco información de Beatriz Corbella Oxandabarat y Beatriz Perla Llorente expidiéndoseme testimonio. Estimo mis honorarios en nuevos pesos 1.200.00. — Nasha Abascal. — Dra. Nelly Delascio". — Montevideo, noviembre 5 de 1980. — Dra. María H. Podestá. Actuaria.
11) N$ 90.00 10|pub. 4553 Feb.27-v.mar.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que en autos: (Ficha E. 883|80), se presentó el siguiente escrito: LORENZO LUNA MENDEZ, constituyendo domicilio en Tacuarembó Nº 1417 Dpto. 202 optando al Título de Procurador, ofrezco información de Vida y Costumbres del Dr. Julio C. Lavagna y Dr. Carlos Morató. — Montevideo, 22 de diciembre de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
11) N$ 72.00 10|pub. 4776 Mar.5-v.mar.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que en autos: (Ficha E. Nº 841|80), se presentó el siguiente escrito: RAFAEL BORRAZAS MOGNASCHI, constituyendo domicilio en Atanasildo Suárez 234, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador ofrezco el testimonio de Liliana Petrano. y Hugo Baleta sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Rafael Borrazas Mognaschi — Myrian Borrazas de Varela, Abogada — Montevideo 18 de diciembre de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
11) N$ 90.00 10|pub. 3693 Feb.20-v.mar.9

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante esta sede se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno — DANIEL LABRUNA REGUEIRO, constituyendo domicilio en la calle Francisco Simón 2193, Apto. 101 se presenta al señor Juez y solicita: Se tome declaración a los testigos Fernando Nin y Fernando Vargas, domiciliados en la calle Brito del Pino 1367 y Guadalupe 2189, respectivamente, sobre vida y costumbres del compareciente. — Juan W Trecca Rey, Abogado. — Daniel Labruna Regueiro" (Ficha V|929|980). — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, 20 de febrero de 1981 — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
11) N$ 126.00 10|pub. 4348 Feb.26-v.mar 13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno. — SUSANA CHAHINIAN BAGHTCHEDJIAN, constituyendo domicilio en la calle Rivera 3117, al señor Juez digo: Que optando por el título de Escribana, ofrezco las declaraciones de Juan Bergamino y Enrique Contreras sobre mi vida y costumbres. Expídase testimonio". — Chahinian. — J. M. Almiratti, Abogado". — Montevideo, 16 de febrero de 1981. — José M. Cestau Dopeso, Actuario.
11) N$ 90.00 10|pub. 3976 Feb.24-v.mar.11

EDICTO — Se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno." — MARY PEREIRA, constituyendo domicilio en la calle Ituzaingó 1491, al señor Juez digo: Que debiendo realizar información de vida y costumbres ofrece el testimonio de los señores Omar O. Petrocelli y Ruben Urrutia, con mi mismo domicilio. — Mary Pereira. — Lucio H. Nieves, Abogado". — Montevideo, 18 de febrero de 1981. — José M. Cestau Dopeso, Actuario
11) N$ 72.00 10|pub. 3941 Feb.24-v.mar.11

EDICTO — Se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno — HECTOR VERGA BAUTE, constituyendo domicilio en Juncal 1395, Esc. 8, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador, solicito se reciba el testimonio de Alvaro Deguy, Mauricio y Eduardo Souto Hernández sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio — Héctor Verga Baute. — Héctor Ceretta. Abogado" — Montevideo, 9 de febrero de 1981. — José M. Cestau Dopeso, Actuario.
11) N$ 72.00 10|pub. 3999 Feb.24-v.mar.11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno: ASTRID BERTIN, constituyendo domicilio en Río Negro 1394, escritorio 1002, optando al título de Procuradora, ofrezco la declaración de Mercedes Aguerrondo y Mónica Moratorio. — Astrid Bertin. — Rafael Lanzón, Abogado". — Montevideo, 10 de febrero de 1981. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
11) N$ 72.00 10|pub. 4784 Mar.5-v.mar.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno. MARIA CELIA REISCH PLAISANCE domiciliada en Jose Ellauri 653 Apto. 101 al señor Juez digo: Que optando por el título de Procurador ofrezco la declaración de Mirta Teliz y Harry Kovacs sobre mi vida y costumbres. expidiéndoseme testimonio. — Ma. Celia Reisch Plaisance. — Dr. Osvaldo García Nouche, Abogado" — Montevideo, 10 de febrero de 1981. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
11) N$ 90.00 10|pub. 4475 Feb.27-v.mar.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno. se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno. — MIRTA TELIZ SOSA, domiciliada en Juan Manuel Blanes 1326, Apto. 4, al señor Juez digo. Que optando al título de Procurador ofrezco las declaraciones de María Celia Reisch y Harry Kovacs sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Mirta Teliz. — Dr Osvaldo García Nouche, Abogado" — Montevideo, 10 de febrero de 1981 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
11) N$ 90.00 10|pub. 4474 Feb.27-v.mar.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno — ALEX FLORENTINO FALERO, con domicilio en Colón 1486, Esc. 3, al Sr. Juez digo: Que optando a la profesión de Despachante de Aduana, solicito se reciba la información de vida y costumbres de los señores Hector Urban y Pedro Nuñez, expidiéndoseme testimonio. — Alex Florentino Falero. — Dr. Carlos M Cámara, Abogado" — Montevideo, 9 de diciembre de 1980. — Beatriz Alciaturi, Actuaria.
11) N$ 90.00 10|pub. 4155 Feb.25-v.mar 12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno. — MIGUEL ANGEL PEREZ RODRIGUEZ, con domicilio en Colón 1486, Esc. 3, al Sr. Juez digo: Que optando a la profesión de Despachante de Aduana, solicito se reciba la información de vida y costumbres de los señores Hector Urban y Pedro Nuñez, expidiéndose testimonio. — Miguel Angel Pérez. — Dr. Carlos M. Cámara, Abogado". — Montevideo, 9 de diciembre de 1980. — Beatriz Alciaturi, Actuaria.
11) N$ 90.00 10|pub. 4154 Feb.25-v.mar 12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno: ANNABELLA NELSI DAGUERRE TAPIA, constituyendo domicilio en Misiones 1475, piso 3, E. 1, al señor Juez digo: que optando al título de Procurador y Escribana ofrezco la declaración de Alvaro Dominguez y Emilia Minoletti de Arias, sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Annebella Daguerre. — O. Hugo Portas Osorio, Escribano". — Montevideo, 17 de febrero de 1981. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
11) N$ 90.00 10|pub. 3797 Feb.23-v.mzo.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se presentó FERNANDO CARMELO CARRERA FERNANDEZ, optando a los títulos de Procurador y Escribano; ofrece las declaraciones de los testigos Jose María Telechea y Marina Casas Damasco sobre su vida y costumbres. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, febrero 20 de 1981. — Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria Adjunta
11) N$ 72.00 10|pub. 4559 Feb.27-v.mar 16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se presentó ROBERTO GUILLERMO ARROSPIDE NAVONE, domiciliado en Millán Nº 4338, optando por el título de procurador ofrece la declaración de los señores Nicolás Gadea y Esteban Tolosa. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 11 de febrero de 1981. — Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria Adjunta.
11) N$ 72.00 10|pub. 3785 Feb.23-v.mar.10.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que ante este Juzgado se presentó MARIA del ROSARIO PRATO ARMENGO, constituyendo domicilio en Roosevelt 580, que optando al título de Procuradora, ofrece las declaraciones de Carlos S. Ranzetti y Freddy

L. González Araújo, sobre su vida y costumbres. — Las Piedras, junio 9 de 1980. — Graciela V. González López, Actuaria.
11) N$ 72.00 10|pub. 4013 Feb.24-v mar.11

12-Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

FUERZA AEREA
DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA AERONAUTICA
COMUNICADO Nº 2

Prórroga de la Licitación Pública Nº 1|981

Esta Dirección ha dispuesto prorrogar la apertura de las Ofertas de la Licitación Pública Nº 1|981 para el suministro de planchas de acero inoxidable y perfiles normales de hierro para la ampliación del Aeropuerto Internacional de Carrasco, que debía efectuarse el día 10 de marzo de 1981 a la hora 9.00 para las siguientes fechas:

Apertura: 1er. Llamado el día 30 de marzo a la hora 14.00. 2do. Llamado el día 30 de marzo a la hora 15.00, en la sede de la Dirección, 25 de Mayo 509 Piso 1º.
12) (C. C.) 3|pub. 40505 Mar.4-v.mar.6

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS

División Comercial - Dpto. de Compras

Nº 9/981: "Jabón de Tocador en Pastillas".
Apertura: Marzo 18 de 1981 a las 14 00 horas. En caso de declararse desierto el primer llamado, el segundo se efectuará el mismo día a las 15.00 horas.
Nº 10/981: "Papel Higiénico".
Apertura: Marzo 19 de 1981 a las 14.00 horas. En caso de declararse desierto el primer llamado, el segundo se efectuará el mismo día a las 15 00 horas.
Nº 11/981: "Arroz en Sacos"
Apertura: Marzo 31 de 1981 a las 14.00 horas. En caso de declararse desierto el primer llamado, el segundo se efectuará el mismo día a las 15.00 horas.
Valor de cada Pliego: N$ 10.00.
Los Pliegos de Condiciones Especiales y Generales podrán ser retirados en la División Financiero Contable. calle 25 de Mayo 737 Planta Baja
Las propuestas se recibirán y abrirán en la Secretaría Privada de la Intervención del Consejo, calle 25 de Mayo 737. 2º Piso.
12) (Cta. Cte.) 8|pub 40436 Feb.24-v.mar.9

MINISTERIO DEL INTERIOR
Jefatura de Policía de Paysandú
Licitación Pública Nº 6
Venta de un Inmueble

Llámase a propuestas para adquirir directamente a ésta Jefatura de Policía el siguiente inmueble: Un predio ubicado en la Quinta Sección Judicial de este departamento, zona rural lindera a la ciudad de Guichón, con un área de 29 hás. 4649 mts.2 65 dms., totalmente alambrado, contando con las siguientes construcciones: una casa habitación, paredes de ladrillo rebocado, techo de zinc, compuesta de 3 habitaciones, un hall con estufa a leña, baño y cocina, luz eléctrica y agua de aljibe. También un galpón con techo y paredes de zinc.
Los pliegos de condiciones particulares y generales pueden ser retirados en la Sección Contaduría de la Jefatura de Policía de Paysandú, en días y horas hábiles.
La apertura de las ofertas se efectuará el día 9 de abril pvdro. a la hora 16.00. — Paysandú, 24 de febrero de 1981. — Cnel. Ruben J. González, Jefe de Policía.
12) (C. C.) 8|pub. 40517 Mar.5-v.mar.16

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE
Licitación Pública Nº 1|981

Línea internacional de pasajeros de carácter regular entre la ciudad de Paysandú y ciudad de Uruguayana (República Federativa de Brasil) por rutas 3 - General Artigas en territorio uruguayo y BR 472 en Brasil
Limitada a las empresas interdepartamentales e internacionales que operan en los departamentos de Paysandú, Salto, Artigas y aquellas que antes del 31 diciembre 1980 hayan solicitado dicha línea.
Llámase a interesados a prestar el referido servicio público mediante la utilización de ómnibus, en un todo de acuerdo con las bases establecidas en el Pliego de Condiciones, que desde la fecha se podrá adquirir en la Secretaría de la Dirección Nacional de Transporte, calle Mercedes Nº 1041, 1er. Piso, Montevideo, en días hábiles, de 13.00 a 19.00 al precio de N$ 300.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados, formalmente acreditados que concurran al acto a la hora 15 del próximo seis (6) de abril.
Si se diera lugar a un segundo llamado se efectuará el mismo día, a la hora 15.30.
12) (C. C.) 5|pub. 40514 Mar.5-v.mar.11

MINISTERIO DE JUSTICIA

CENTRO DE JUSTICIA DE BELLA UNION

Licitación Pública Nº 1/981

Se llama a Licitación Pública para la construcción del "Centro de Justicia de Bella Unión", Programa Nº 2 de acuerdo con los recaudos que están a disposición de los interesados en la sede de esta Secretaría de Estado, Avda. 18 de Julio 1865, subsuelo, Departamento de Adquisiciones al precio de N$ 1.000,00.
El acto de apertura tendrá lugar en la citada oficina el día 31 de marzo del año en curso a las 16 horas.
Se recomienda presentar las propuestas una hora antes de la señalada precedentemente.

12) (C.C.) 5|pub. 40520 Mar.5-v.mar.11.

O. S. E.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

LICITACION RESTRINGIDA Nº 2.639

Segundo Llamado

Plaza - Importación

Suministro de: "Caños de Fundición Gris".

Los Pliegos de Condiciones Particulares están a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones, calle Carlos Roxlo 1275, piso 3, teléfono 49 62 78 al precio de N$ 35.00.
Recepción y apertura el día 1º de abril de 1981 a las 15.30 horas, cualesquiera sea el número de proponentes.
La recepción de la documentación se efectuará hasta la hora antes mencionada (15.30) no siendo de recibi las que no lleguen en tiempo y forma.

Oficina de Licitaciones

12) (C.C.) 3|pub. 40503 Mar.4-v.mar.6.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS
"Dr. Manuel Quintela"

Se llama a las siguientes Licitaciones Públicas HC Nº:
2.593. — Microscopio Binocular para la Clínica Médica "B" del Hospital de Clínicas - Cif Montevideo. — Primer llamado: 6 de abril de 1981, hora: 9.00. Segundo llamado: 6 de abril de 1981, hora: 10.00.
2.603. — Polígrafo para audiometría de respuestas evocadas (E.R.A.) para la Clínica Otorrinolaringológica - Cif Montevideo — Primer llamado: 7 de abril de 1981. hora: 9.00. Segundo llamado: 7 de abril de 1981. hora: 10.00.
2.604. — Equipo de monitoreo continuo de medición intracraneana para la Clínica de Neurocirugía del Instituto de Neurología Cif Montevideo. — Primer llamado: 8 de abril de 1981. hora: 9.00 Segundo llamado: 8 de abril de 1981, hora: 10.00.
2.608. — Motonetas para el Departamento de Intendencia. Plaza. — Primer llamado: 24 de marzo de 1981, hora: 9.00. Segundo llamado: 24 de marzo de 1981, hora: 10.00.
2.610. — Extinguidores, mangueras y linternas para el Dpto. de Seguridad y Vigilancia. Plaza. — Primer llamado: 25 de marzo de 1981, hora: 9.00. Segundo llamado: 25 de marzo de 1981, hora: 10.00.
2.620. — Service y mantenimiento de equipos para centro de medicina nuclear - Plaza. — Primer llamado: 23 de marzo de 1981, hora: 9.00. Segundo llamado: 23 de marzo de 1981, hora: 10.00.
2.631. — Servicio de mantenimiento de pintura de la Planta Física del Hospital de Clínicas - Plaza. — Primer llamado: 27 de marzo de 1981, Hora: 9.00. Segundo llamado. 27 de marzo de 1981, hora: 10.00.
Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Dpto. de Suministros —Servicio Adquisiciones— todos los días hábiles de 8 a 12 horas previo pago de N$ 50.00 en la Sección Pagaduría - Planta Baja.
12) (C.C.) 3|pub. 40475 Mar.5-v.mar.9

PAYSANDU

JEFATURA DE POLICIA DE PAYSANDU

LICITACION PUBLICA Nº 5
Venta de vehículo usado

Llámase propuestas para adquirir directamente a esta Jefatura el vehículo cuyas características se detallan, el que será exhibido a partir del día 4 al 13|3|81 en el local de la Tercera Sección Policial del departamento:
1 Omnibus "Mag'rus Deus" modelo 1962, con motor "Mercedes Benz".
Los pliegos de condiciones particulares y generales pueden ser retirados en la Sección Contaduría de la Jefatura de Policía de Paysandú, en días y horas hábiles.
La apertura de las ofertas se efectuará en el local de la Jefatura de Policía el día 6 de abril de 1981 a las 16.00" horas. — Paysandu, 16 de febrero de 1981.

12) (C. C.) 8|pub. 40428 Feb.24-v.mar.9.

14—Edictos Matrimoniales

Montevideo, marzo 5 de 1981

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe, que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".
(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

MONTEVIDEO

OFICINA Nº 1

NESTOR HUGO DEMARCO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Felipe Cardozo 1881 y LILIA RABELINO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gral. Paz 1591.
LAIRES DE LOS SANTOS, 65 años, divorciado, hacendado, oriental, domiciliado Uruguay 1555 y MARIA del PILAR CUETO, 51 años, viuda, oriental, domiciliada Uruguay 1555.
LUIS OSCAR AIRES, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Trías 259 Apto. 0013 y MARIA CORINA GLADYS FERREIRA, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Trías 259 Apto. 0013.
DANIEL CARLOS AREOSA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Laguna Merín 4491 y ADRIANA CAROLINA SATURNO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cufré 2859.
RAFAEL DIAZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agustín Muñoz 4266 Apto. 2 y JUANITA ROSALIA SILVA 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cuareim 969.
ROBERTO AGUIAR, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Irureta Goyena 111 y GLORIA RAQUEL ROSAS, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Irureta Goyena 111.
JOSE FERNANDO DE PAULA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dionisio Coronel 437 y CRISTINA CATALINA CASANOVA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlos María Ramírez 1215 bis.
WALTER ACOSTA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Batlle y Ordóñez 6350 y MARIA del ROSARIO dos SANTOS, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Batlle y Ordóñez 6386 Apto. 1.

OFICINA Nº 2

CARLOS EDUARDO BIANCHI, 22 años soltero, empleado, oriental, domiciliado San Martín Nº 3433 Apto. 3 y SUSANA ROSARIO TAPI, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Martín 3433 Apto. 3.
LUIS ESPAÑOL, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Julio Herrera y Obes 1128 y ADRIANA GLORIA ZAPATA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Durazno 1107 apartamento 5.
HORACIO DAVID BLUMENFELD, 26 años, soltero, Contador público, argentino, domiciliado Gaboto Nº 1356 (Montevideo) y SILVINA GRACIELA VATNICK, 22 años, soltera, estudiante, argentina, domiciliada Gaboto 1358 (Montevideo).
RAMON JOSE BARBOZA, 49 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Silvestre Blanco 2476 Apto. 201 y NELLY LACRUZ, 43 años, divorciada, industrial, oriental, domiciliada San Ramón 917.
WALTER CARLOS BASSI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bogotá 3284 y MARIA del ROSARIO TORRES, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliado Luis de la Peña 333.
ATILIANO ANIBAL BAEZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Irureta Goyena 2945 y LYLIAM ESTHER RANCEL, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Apóstoles Nº 3471.
TASITO BENITEZ, 74 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Florencio Escardó 1603 y BLANCA ELIDA FERNANDEZ, 67 años viuda, jubilada, oriental, domiciliada Florencio Escardó Nº 1603.
WASHINGTON BURGOS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Elba 4333 Apto. 3 y GRISELDA AMELIA FUSCO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Elba 4333 Apto. 3.
VICENTE JOSE LUIS ERASUN, 17 años, soltero, hacendado, oorienta, domiciliado Pablo de María 1042 y DEBORAH GLADYS CORBO, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domciiliada Laureles 275.

OFICINA Nº 3

JAIME ABELARDO CAEIRO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Millán 2392 y ROSANA GRACIELA FOLIGNO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Enrique García Peña 2882.
REGINO FIDEL CACERES, 65 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Trinidad 1353 y NELLY SARA SIRI, 53 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Lafayette 1427.
HECTOR NERIS CARDOZO, 18 años, soltero, marino oriental domiciliado Gil Nº 819 Apto. 002 y ANA INES LUGO 17 años, soltera, oriental, domiciliada Gil Nº 1065.
ORLANDO RAMON CASTILLOS, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Manuel Calleros 4711 y MARIELA MEZZERA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Manuel Calleros 4711.
ANGEL ARIEL CAPUTI, 27 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Antonio Costa 3401 y GRACIELA SUSANA ZUNINI, 27 años, soltera, Practicante Medicina, oriental, domiciliada Antonio Costa 3401.

OFICINA Nº 4

HARLEY FERREIRA, 35 años, soltero, músico, oriental, domiciliado Nancy Nº 4370 Apto. 2 y TERESA SELVA FERNANDEZ, 38 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Nancy 4370 Apto. 2.
ALBERTO MIGUEL FERNANDEZ, 32 años, divorciado, policía oriental, domiciliado Mahoma 4320 Apto. 3 y MARISABEL MAINERO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Arrascaeta 1394.

OFICINA Nº 5

AMANDO ANSELMO GOMEZ, 40 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado José Prat 5218 y MARIA ELENA ROMERO, 49 años, soltera, oriental, domiciliada Cerro Largo 1167.
DANIEL GAIMARI, 28 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado Tomás Gomensoro 3072 y ANA MARIA STAEHLE, 27 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada Lorenzo Carnelli 1218.
SERGIO ELBIO GONZALEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vicente Rocafuerte 1585 Apto. 101 y ANAHIR LOURDES PIERROTTI, 28 años, soltera, empleada, oriental, domciiliada Volteadores 1665, casa 27.
HECTOR MIGUEL HERNANDEZ, 20 años, soltero, marinero, oriental, domiciliado Pantaleón Pérez 4882 Apto. 3 y YULIT AURORA ROJAS, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pantaleón Pérez 4882 Apto. 3.
LUIS GARCIA, 39 años, soltero, empleado, español, domiciliado Lacio 3798 y SUSANA MARY FERREYRA, 24 años, divorciada, oriental, domiciliada Nueva California 1669 (Colón).

OFICINA Nº 6

EDUARDO ALBERTO MLYNARSKI, 30 años, soltero, Experto agrario, oriental, domiciliado Japón 1686 y BEATRIZ LUCIANA INFANTE, 30 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Coronel Latorre 1475 Apto. 2.
CARLOS MARIA MOROSOLES, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ferreira y Artigas 169 Apto. 4 y ESTER MIRIAN CORREA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gowland 133.

OFICINA Nº 7

HOMERO JOSE PEREIRA SOARES, 31 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Tiburcio Gómez 1516 y ROXICLER MASTANDREA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pérez Galdós 4116.
JOSE LORENZO PIZZANELLI, 44 años, viudo, comerciante, oriental, domiciliado Pinta 2031 y SILVIA ELSA BOLIA, 33 años, soltera, Profesora, oriental, domiciliada Paraguay 1070 Apto. 4.
TEODORO ASIS PORCAL, 33 años, soltero, empleado, oriental, domicilado Arroyo Grande 2778 y SELVA AZUCENA MENONI, 34 años, divorciada, oriental, domiciliada Arroyo Grande 2778.
HUGO PERALTA, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Ferreyra y Artigas 457 (Nuevo París) y ANA MARIA SORIA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Vista Linda, Solar 23, Manzana 120 (Carrasco).

ENRIQUE QUADRI, 58 años, divorciado, jubilado oriental, domiciliado San José 1018, Piso 1, Apto 6 y WALKIRIA SANGUINETTI, 46 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Paysandú 1741 Apto. 1.

OFICINA Nº 8

JUAN CARLOS RIQUEL, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro de Mendoza 4348 bis y NELLY SUSANA SOUZA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Benito Blanco 875 Apto. 101.

HUGO WALTER ROMERO, 25 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Paysandú 1567 bis y WANDA RAMIREZ, 35 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tomás Muniz 1918.

PEDRO LUIS MARIA ROSSI, 21 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Coronel Mora 609 y LILIANA CECILIA DELFINO, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Avda. Brasil 2547 Apto. 201.

RODOLFO WASHINGTON REYES, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lituania 2485 y MARTHA BEATRIZ MARCELA ALONSO, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José B. Freire 134.

OFICINA Nº 9

NELSON SOSA, 38 años, divorciado, militar, oriental, domiciliado Calle 2 número 5485 (Barrio Artigas) y NANCY DEYIRE DA SILVA, 25 años, divorciada, militar, oriental, domiciliada Calle 2 número 5485 (Barrio Artigas).

TABARE OMAR SERRES, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Elías Regules 4687 y ANA MARIA RAMIREZ, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Elías Regules 4687.

ALBERTO VICENTE STINAT, 26 años, solotero, podólogo, oriental, domiciliado Pontevedra 3559 y ROSA MARIA COSTA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Colorado 1682.

FERNANDO HUGO SANABRIA, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliado Holanda 2453 y MARIA ANGELICA SILVERA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Calle 11 (Holanda y Charcas).

JOSE LUIS SANTOME, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lima 1893 y CATALINA ELIZABETH ZANALOTTI, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Nicaragua 1865.

OFICINA Nº 10

ROMAN ROMEO NUÑEZ, 67 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado María Stagnero de Munar 2767 y MIRTA CURBELO, 55 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 1843 Apto. 4.

ALFREDO NESTOR OLIVERA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Campoamor 4498 y MABEL SARTI, 18 años, soltera, oriental domiciliada Túnez 3318.

ENRIQUE VALENZUELA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Himalaya 3110 y SANDRA MARIA LOPEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan B. Morelli 3481.

NELSON RAUL VARELA, 42 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Adolfo Berro 1133 a MARIA CRISTINA PEREZ, 29 años, divorciada, Técnico de Laboratorio, oriental, domiciliada Joaquín de Salterain 974.

HUGO YAMANDU OLIVERA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Trafalgar 3708 Apto. 1 y MIRTA RAQUEL GIOVINATI, 32 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Trafalgar 3708 Apto. 1.

14) N$ 7.50 3|pub. v.mzo.9.

Montevideo, 4 de marzo de 1981

OFICINA Nº 1

CONSTANTINO AMILCAR ALMEIDA, 56 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Gerónimo Piccioli 2977 y RITA ITALIA CARRANZA, 42 años, soltera, oriental, domiciliada Otamendi 4730 apartamento 1.

JUAN JOSE DARIAS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avenida Sayago 932 y ELIDA HAYDEE GONZALEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada China 2150.

OFICINA Nº 2

CARLOS ALBERTO ETCHEVERRY, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Fructuoso 1237 Apto. 6 y ANA MARIA CYZAS, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Abayubá 2754.

JUAN RAMON ESPINOSA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Trípoli 44 y MARIA DEL CARMEN OLIVERA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Trípoli 44.

NELSON WALTER BRUN, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Casavalle 6802 y LAURA GRISEL PUERTO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Casavalle 1421.

BERNARDO KOTLER, 46 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 4702 y ESTHER LILIAN PILAS, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Angel Salvo 16.

OFICINA Nº 3

JUAN DOMINGO CAMPERO, 22 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Tomás Gomensoro 2907 y SYLVIA GRACIELA REYNO, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Tomás Gomensoro 2907.

LUIS ALBERTO CAMPANELA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Constituyente 1576 y GLORIA LILIAN CUESTAS, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Osvaldo Cruz 5006.

LUIS EDGARDO CESPEDES, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr. Pedro Castellino 2003 Apto. 3 y ORSOLINA MARIA EUGENIA IORIO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Martín Berinduague 1098.

OFICINA Nº 4

DOMINGO ANTONIO FABBIO, 24 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado Neyra 3553 y SYLVIA LAURA RODRIGUEZ, 24 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Lima 1608.

RUBEN AGUSTIN FLEITAS, 25 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Londres 3527 y JULIA NANCY MENES, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Jaime Roldós y Pons 4275 Apto. 1.

OFICINA Nº 5

JUAN CARLOS GARCIA, 23 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Lezica 6072 y JUANA de LOURDES SOUZA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 2. Nº 4862 (Peñarol).

FLOREAL GALINDO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Balbín y Vallejo 4060 Apto. 2 y DELIA SUSANA ENRIQUE, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Arechavaleta 3811 Apto. 104.

JUAN ALBERTO IRIGARAY, 46 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Timote 5094 y AMABIL CRISTINA MARTINEZ, 28 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Timote 5094.

MIGUEL ANGEL ISLAS, 27 años, soltero, veterinario, oriental, domiciliado Yuquerí 438 y ALICIA ESPERANZA BALDIZONE, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cno. Carrasco 4490 (Block 6-1 Apto. 15).

HECTOR RUBEN GARCIA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramón Massini 3035 Apto. 2 y GLIDE GRACIELA BERTONATTI, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rodolfo Rincón 101 (Nuevo París).

CIRO ATAHUALPA GARCIA, 47 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mariano Moreno 2615 Apto. 12 y NIDIA TELIZ, 38 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San José 1079.

OFICINA Nº 6

WILLIAM HUMBERTO MARICHAL, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fco. Alvarez 1287 y MARY ISABEL VILLASANTE, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Antonio Mª Márquez 5318.

ANTONIO OMAR MARTINEZ, 28 años, soltero, técnico electricista, oriental, domiciliado Félix Laborde 2254 y MARIELLA BEATRIZ CARDOZO, 24 años, soltera, psicóloga, oriental, domiciliada Rivadavia 2141.

OFICINA Nº 7

MARIO WALDEMAR PEREZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Azambuya 2515 y ROSSANA GONZALEZ, 16 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lugano 3549.

HEBERT DANIEL PARRILLA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Felipe Cardozo 2090, Block 5 "E" apartamento 203 y MARIA del ROSARIO RESK, 24 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Andes 1306 Apto. 701.

OFICINA Nº 8

MIGUEL ANGEL ROMERO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Barros Arana 5577 y LOURDES GRISSELLE OLIVERA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Camino Maldonado 3555.

CARLOS WALTER RIVERO, 37 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Yaguarí 2216 y NELIA GONZALEZ, 38 años, soltera, marroquinera, oriental, domiciliada Yaguarí 2214.

COSTABILE ROMANO, 33 años, soltero, Procurador, italiano, domiciliado Martín C. Martínez 2038 bis y ANA MARIA JOSEFA del PILAR JAUNSOLO, 37 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 21 de Setiembre 2690.

OFICINA Nº 9

RAMON PILAR SCALA, 54 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado 12 Metros 5946 (Paso de la Arena) y DORA VIOLETA FUENTES, 43 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ignacio Núñez 2119 bis.

BORIS ABLIS SILVA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fco. Reduello 1004 Apto. 2 y MONICA CRISTINA VEGA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Isla de Flores 1380 Apto. 5.

OFICINA Nº 10

JUAN CARLOS NIKICER, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carabelas 3414 bis y ANGELITA SHIRLEY GOMEZ, 23 años, soltera, estudiante, oriental domiciliada Minuanes 3470.

MARIO CESAR TEMPONE, 59 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Mariano Soler 3228 y ANA MARIA CORRAL, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Miguelete 1858 Apto. 6.

DANIEL ALBERICO TOLEDO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 25 de Mayo 254 Apto. 15 y SILVIA AZUCENA OCAMPO, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juncal 1514 Apto. 12.

14) N$ 7.50 3|pub. v.mzo.6.

16-Prescripciones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos GARCIA de IBARRA MARCELINA y Otro "Prescripción" (Ficha B 68|980) se hace saber que se presentaron Marcelina García de Ibarra y Benjamín César Ibarra García, solicitando la Prescripción Adquisitiva Treintenaria del inmueble Padrón Nº 4? 096 y demás mejoras ubicado en la Decimotercera Sección Judicial de Montevideo, Cerro con frente a la calle Burdeos Nº 676 entre Turquía y Grecia, con una superficie de 402 metros cuadrados con 35 dms cuadrados señalados con el Nº 6 de la manzana D 30 según plano levantado por el Agrimensor Raúl Cómas en setiembre de 1929, denunciando como propietarios linderos a: Sra Blanca Morganti de Bordino domiciliada en Turquía 4111; Sr. Edison Menéndez domiciliado en Burdeos 1684 y Sra Alicia Arbelo de Gutiérrez domiciliada en Burdeos 1662

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble de referencia para que comparezcan a deducirlos ante esta Sede y en especial a la Sra María Zas de Moreno o a sus herederos, y a los propietarios del inmueble ubicado en la calle Turquía 4121 bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio y continuar el trámite sin su intervención — Montevideo, 6 de octubre de 1980. — María Luisa Levrero. Actuaria Adjunta.

16) N$ 594 00 30|pub 2126 Feb.6-v.mar.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos "RICARDO PALMAROLA, Prescripción adquisitiva treintenaria, (Ficha: C-490|80), se hace saber que se solicitó acción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: inmueble Padrón Nº 154, ubicado en el Balneario "Fortín de Santa Rosa". Atlántida, Departamento de Canelones, Decimoctava Sección —antes Séptima—; y designado con el número dos de la manzana número trece del plano de fraccionamiento respectivo, inscripto en la Oficina departamental de Catastro de Pando, con el número 106 el día 4 de abril de 1949, y que consta de una superficie de 510 m2. y se deslinda así: 15 mts. de frente a la calle Nº 6 por 39 mts. de fondo, lindando al Suroeste con padrones Nos: 153 y 166; al Noroeste con el padrón Nº 163 y al Noreste con el padrón Nº 155.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho en oponerse a esta gestión para que comparezcan a estar en derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 30 de diciembre de mil novecientos ochenta. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.

16) N$ 594.00 30|pub. 3739 Feb.20-v.abr.6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno en autos caratulados: CALEGARI, LUIS ALBERTO "Prescripción Adquisitiva" (Ficha 114|980), se presentó Luis Alberto Calegari, solicitando la prescripción adquisitiva del terreno y mejoras, Padrón Nº 35913, ubicado en la Decimotercera Sección Judicial de Montevideo. con frente a la calle José Castro 4515, entre Juan Celedonio Molina y Gregorio Camino, señalado con el Nº 90729 en el plano de fraccionamiento del Agr. Walter Rossi, con una superficie de 368 metros cuadrados 9405 centímetros que se deslindan 8 metros 59 al N. 42.95 metros al O; 8.59 metros al S. y 42.95 metros al E.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a deducirlos ante esta Sede en especial a los propietarios de los linderos Padrón Nº 35911 señor José Vázquez Bertua; Padrón Nº 35914, señor Walter Velázquez; Padrón Nº 35918 señor Atilio Rial y Padrón Nº 35923, desconociéndose su propietario. a que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 12 de setiembre de 1980. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.

16) N$ 594.00 30|pub. 2455 Feb.10-v.mar.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno en autos. WALTER BATALLA VALERIO, "Prescripción Adquisitiva" (Ficha C. Nº 814|980), se hace saber que ante esta Oficina se presentó el día 27 de agosto de 1980 Walter Batalla Valerio iniciando acción de prescripción adquisitiva respecto del inmueble padrón número 171 061 solar de terreno con mejoras ubicado en la actual Quinta Sección Judicial de Montevideo, con una superficie de 241 m2 con 38 dm., midiendo sus costados, por ser esquina, 23 m 55 por Mansavillagra y 10 m. 25 por Elba. El mismo tiene frente al Nº 4153 de la calle Elba y confina únicamente con los padrones Nos. 102 396 y 102 397 que pertenecen respectivamente a María de la Luz Valerio y al señor Manuel Lantes García

En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho en oponerse a esta gestión y en especial a Fausto Máximo Fleitas Basilia Rabasa de Fleitas y Luis Eduardo Fleitas, o sus sucesores a cualquier título y a los linderos María de la Luz Valerio domiciliada en Elba 4163 y a Manuel Lantes García, domiciliado en Mansavillagra 4135 y o sus sucesores, para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 22 de diciembre de 1980 — Gerardo G Marichal García Actuario Adjunto.

16) N$ 648.00 30|pub 1909 Feb.6-v mar 23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se ha presentado ARBOLINDA TEIJEIRA promoviendo acción de Prescripción Adquisitiva respecto del inmueble urbano padrón 75120 terreno y demás mejoras ubicado en la 23 Sec Jud. del Depto de Mdeo con frente a la calle Justo Maeso entre las calles Dionisio López y Juan de Dios Peza. Que según plano del agrimensor Ernesto Spinak de junio de 1971 inscripto en la Dirección Gral. de Catastro con el Nº 66288 el 18 de junio siguiente tiene una superficie de 271 m 5880 cm y el siguiente deslinde . m 51 cm de frente al NW a la calle Justo Maeso por donde la puerta de entrada se señala con el Nº 3588 entre las calles Dionisio López y Juan de Dios Peza, distando su punto medio con la primera, 30 m. 2 cm, 1 cm al NE con padrón 75 121 8 m 67 cm al SE con padrón 75.687 y 31 m 02 cm al SW con padrón 75119 Siendo inscripto en el Registro de Traslaciones de Dominio con el número 599 al Fº 419 del Lº 303 Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en Montevideo a los 18 días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta. — Enrique Ferro Bizzozero, Actuario Adjunto — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto

16) N$ 594.00 30|pub. 37368 Dic.24-v.dic.31 Feb.2-v.mar.10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos: FERNANDEZ ILLA, WALTER "Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (C|692|980), se hace saber que se presentó el compareciente a este Juzgado solicitando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: Inmueble sito en la Quinta Sección Judicial de Montevideo, Cerrito de la Victoria, empadronado con el Nº 71 323 con frente a la calle Heraclio Fajardo 3417 solar 14, con una superficie de 350 metros cuadrados, 10 metros de frente por 35 metros de fondo. Linda con los siguientes padrones: por el N con el Nº 71 322, por el S. con el número 71 324 y por el O con el Nº 71 336

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre dicho inmueble para que comparezcan a deducirlos en el término legal bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo 3 de diciembre de 1980. — José M Cestau Dopeso Actuario.

16) N$ 486 00 30|pub 2440 Feb.10-v mar.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno en autos. SANDOVAL LUCAS BASILIO. "Prescripción" (C. C Nº 490|979) se hace saber que ante este Juzgado se presentó el compareciente solicitando acción de prescripción adquisitiva treintañal sobre el inmueble sito en la 14ª Sección Judicial de Montevideo empadronado con el Nº 80 099 con frente a la calle Arechavaleta 4075, tiene una superficie de 495 metros con 50 dm. y que se deslinda así: 10 m. tiene de frente al Sur de la calle Arechavaleta entre Florentino Castellanos y Bvar José B y Ordóñez, distando su punto más cerca 49 metros 81 centímetros de la esquina con el citado Bulevard, igual medida en su fondo al N lindando con parte del solar 6 y 29 metros 55 centímetros en cada uno de sus costados E. y O. limitando por el primero con fondos de los solares 7, 8 y 9 por el segundo costado del solar 11

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el plazo de noventa días a quienes se consideren con derechos en dicho inmueble especialmente Humberto Russo y Juan Bautista Enrico, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio — Montevideo 4 de diciembre de 1980. — José M Cestau Dopeso, Actuario

16) N$ 594,00 30|pub. 1345 Feb.5-v.mz.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: MARTINEZ JAUREGUY, MARIA EMILIA y otra. "Prescripción Adquisitiva Treintenaria". (Ficha B 108|90) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a quienes se consideren con derechos a cualquier título sobre el inmueble que se describirá y en especial a las anteriores propietarias, señoras: María Castro de Regalado, María Cruz Regalado de Regalado y Juana Ramona Regalado de López, a que comparezcan ante este Juzgado, Mercedes 933. a deducirlos en legal forma, bajo apercibimiento de nombrárles defensor de oficio. Descripción del bien: la totalidad del inmueble padrón Nº 65 860, ubicado en la actual Cuarta Sección Judicial de Montevideo (anterior 10ª Sección) Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 3 de febrero de 1981. — Beatriz Alciaturi, Actuaria.

16) N$ 378 00 30|pub. 3790 Feb.23-v.abr.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: OTERO SAGASTE ROBERTO, "Prescripción Treintenaria" (Ficha D|553|979) se hace saber que se presentó ante esta sede Roberto Otero Sagaste, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria respecto del siguiente bien:

Inmueble padrón Nº 75 484 según plano del Agr. Luciano Quintas Rossi inscripto en la Dirección General de Topografía con el Nº 22 ?48 el 31|8|1950 Paraje Maroñas y consta de una superficie de 220 metros 5 750 centímetros: lindando con padrones Nos 75 480 al S O al condo; 75 483 al S.O y 75 485 al S.E con frente a la calle Patricios 3637.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a aquellas personas que se consideren con derechos respecto del bien mencionado bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo. 15 de octubre de 1980. — Esc. Andrés Paselle Actuario

16) N$ 486.00 30|pub. 37463 Dic 24-v dic 31 Feb.2-v.mar.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que en los autos caratulados: AREAL VAL, DELFINA y otra, "Prescripción Treintenaria" (Ficha C. 545|980), se promovió acción de prescripción treintenaria sobre terreno y mejoras situado en la actual Decimosexta Sección Judicial de Montevideo. padrón Nº 138 179. según plano del Agrimensor Miguel L. Costa, de julio 31 de 1927 (Letra "B"), inscripto en la Dirección de Topografía el 24 de setiembre de 1927. se señala como solar 23 de la manzana 54; consta de una superficie de 540 metros cuadrados y se deslinda. 10 metros de frente al NE. a la calle Oficial (hoy Ferrara) número de puerta 3377; 54 metros lindando al SE. con solar 24; al NO. con solar 22 y parte del solar 15; al SO. 10 metros con solar 14

En consecuencia, se llama, cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho por el término de 90 días, bajo apercibimiento de seguirse estos procedimientos sin su intervención — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, 9 de diciembre de 1980 — H Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto

16) N$ 540 00 30|pub 2021 Feb 5-v.mar 20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que en autos caratulados: ERNESTO FRANCISCO GLONSKI y LONGINA JOSEFA SADOSKA o SADOWSKI de GLOBSKI, "Prescripción Adquisitiva" (Ficha C|497|979), se promovió acción de prescripción adquisitiva sobre terreno y mejoras situado en la Novena Sección Judicial del Departamento de Montevideo, Padrón Nº 49 653 y parte de los Padrones Nos. 49 654, 49 673 y 49 674, señalados como solares 3, 4 y 5 del plano del Agrimensor Lorenzo Mallo Roman, de fecha enero de 1971, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 65 508 el 5 de marzo de 1971, consta de un área de 1.981 metros 52 centímetros y se deslindan en conjunto 60 metros, 18 centímetros frente al NO en la calle Tillaut; al NE. 30 metros. 50 centímetros también de frente por ser esquina, a calle José M. Silva; al SE. linda con Padrones Nos. 49 654, 49 674 y 49.673 (parte de los mismos); y al SO. con parte Padrón Nº 49 673 Los números de puerta están señalados por la calle José M Silva con los números 4147 y 4149, sobre calle Tillaut. puerta s.n. (Nº de OSE 1394)

En consecuencia. se llama, cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos, especialmente a Luis T. Becco y sus sucesores a cualquier título a deducirlos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de seguirse estos procedimientos sin su intervención — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo. 10 de octubre de 1980 — H Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto

16) N$ 702 00 30|pub. 1982 Feb 5-v.mar 20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en autos caratulados: "BORREANI REVELA, ENRIQUE. Prescripción" (Ficha C 3627|977) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ENRIQUE BORREANI REVELA iniciando acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien inmueble: Padrón Nº 69.399 del plano del Agrimensor Guillermo P. Rodríguez de enero y febrero de 1910 señalado con el Nº 233 sito en la Décima Sección Judicial de Montevideo con 345 metros de superficie con 10 mts de frente al N.O. a calle de 17 mts. hoy Enrique Aguiar entre Patricios y Pesares igual medida al S. E. linda con parte del solar 235; mts. 34.50 al S. O. con parte del solar 224 e igual medida al N. E. linda con solar 222

Se hace constar que los comparecientes están auxiliados de pobreza En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho en oponerse a esta gestión. especialmente a los linderos del bien Francisco Ricardo Méndez Lompodio; Ramón Lacuesta y Ramón González de estos autos, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio en caso de no comparecer contra quien se seguirá el juicio y se tentará la conciliación. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo. 2 de agosto de mil novecientos setenta y ocho. — María Amalia Berhouet, Actuaria Adjunta

16) (R. 20|4|55) 30|pub. 43937 Dic.19-v dic 31 Feb.2-v.mar.13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: CALASCIONE, FRANCISCO. "Prescripción adquisitiva treintenal" (Lº 51, Fº 669) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los que se consideren con derecho en los bienes que son objeto de la acción de prescripción y en especial a los sucesores de Lucas Moreno. a que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. Dichos bienes son: 1) Padrón 49.676. superficie: 700 ms cuadrados 20 frente a la calle José María Silva y lindando con los padrones N.os 49 675 49 696 y 49 677; 2) Padrón Nº 49 677 superficie 700 metros cuadrados 20 ms de frente a la calle José María Silva y lindando con los padrones 49 676 49 696 y 49 678; 3) Padrón Nº 49 682. superficie 825 metros cuadrados 15 metros de frente a la calle Behring y lindando con los padrones 49 695 49 683 49 681 161 278 y 49.678; 4 Padrón Nº 49 683 con igual superficie y frente que el anterior y con linderos padrones números 49 394 49 682 y 49 684. 5) Padrón número 49.684 con igual superficie y frente que los anteriores lindando con padrones N.os 49 683. 49 693 y 49 685; 6) Padrón 49 685 con los mismos datos que los anteriores y lindando con los padrones 49 684. 49 688 49 687 y 49 686: 7) Padrón 49.686, superficie 726 mts. 75,15 mts de frente al Cno. Santos esq Behring y lindando con padrones 49 685 y 49 687. 8) Padrón 49 687 superficie 969 mts. cuadrados 20 mts de frente al Cno. Santos y lindando con padrones 49 685. 49 686 y 49 688; 9) Padrón 49 688 iguales datos que el anterior y sus linderos padrones 49 687. 49 685 y 49 689; 10) Padrón 49 689 iguales datos los anteriores y lindando con padrones 49 692. 49 690 y 49 688 y 11) Padrón 49 690. igual superficie y frente que los anteriores y lindando con los padrones N.os 49 692 49 691 y 49 689 — Montevideo. 12 de noviembre de 1980 — José M. Cestau Dopeso. Actuario Adjunto

16) N$ 918 00 30|pub. 36339 Dic 23-v.dic.31. Feb.2-v.mar.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: MORGANTI BARRIOS, AGUSTIN, "Prescripción Treintenaria" (Ficha 481|80), se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho respecto del inmueble que se relacionará, o con cualquier otro derecho, para que comparezcan ante este Juzgado en Mercedes 933 dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Descripción del bien: Un solar de terreno ubicado en la actual 14ª sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 96.899. con frente a los Nos. 3489 y 3495 de la calle Hermanos Ruiz y confina por ser esquina con la calle Lucas J. Obes. — Montevideo. 17 de febrero de 1981 — Beatriz Alciaturi, Actuaria.

16) N$ 378.00 30|pub. 4260 Feb.26-v.abr.10

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que se presentó JUAN VELEDO, (Ficha A|70|80), iniciando juicio de prescripción adquisitiva, sobre la camioneta Pich-up, marca Chevrolet modelo 1928, modelo G3-3250, motor Nº 24450981.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se crean con derechos, en especial a la Sociedad Pandolfi y Guerra, para que comparezcan ante esta sede, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, 18 de febrero de 1981. — V. Tomás Pólito, Actuario Adjunto.

16) N$ 270.00 30|pub. 4279 Feb.26-v.abr.10

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se emplaza a todos los que se consideren con derecho, especialmente a ROBERTO ADEMAR RIBAROLA y JOSEFINA GONZALEZ de RIBAROLA o sus sucesores a cualquier título, sobre el bien inmueble consistente en una fracción de terreno y sus mejoras, empadronado con el número 1995 en la 7ª sección judicial del departamento de Artigas, compuesta de una superficie de 9 has. 1699 mts.2 1580 cms.2 y que linda por el oeste con la chacra Nº 458. padrón Nº 211, propiedad de Octacilio González; por el norte con Camino Oficial de 30 mts.; por el Este con padrón Nº 227 propiedad Municipal; y por el Sur con la chacra Nº 462, Padrón Nº 225 perteneciente a Aurelio Barros Cooper; en los autos: Jacinto Nicolás Balbela Núñez c|ROBERTO ADEMAR RIBAROLA y otra o sus sucesores Prescripción treintenaria, (Ficha A|10|1981), por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Artigas, 16 de febrero de 1981. — V. Tomás Pólito, Actuario Adjunto.

16) N$ 486.00 30|pub. 3765 Feb.20-v.abr.6

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos ELSA ELINA CIRIMELLO de DE SOUZA "Prescripción Treintenaria" (Ficha A. Nº 244|980), se hace saber que se ha presentado doña Elsa Elina Cirimello de De Souza en representación de su menor hijo legítimo Carlos Enrique De Souza Cirimello manifestando que viene a accionar, para que a su mencionado hijo se le reconozca como legítimo propietario del inmueble que se describirá, a cuyos efectos promueve juicio de prescripción treintenaria.

Fracción con mejoras que le acceden, del solar 3 de la manzana 68 de la ciudad de Artigas 1ª Sección Judicial del departamento de Artigas, que según mensura del agrimensor Aquiles Mezendes del 28 de setiembre de 1911, se compone de una superficie de 842 metros por 8.680 centímetros, y según plano del agrimensor Miguel A. Saldaña registrado en la Oficina Departamental de Catastro con el Nº 3812 el 8 de agosto de 1972, tiene una superficie de 938 metros y 3.033 centímetros deslindados así: al suroeste, 21 metros, 46 centímetros. de frente a calle Figueroa; al sureste, 42 metros 88 centímetros, con padrón 4626; al nordeste 22 metros, 48 centímetros con padrón 1 138; y al noroeste 42 metros, 45 centímetros, con calle Sarandí. El inmueble se halla empadronado con el Nº 1 139 y anteriormente con el Nº 583

En consecuencia se emplaza por el término de noventa días a toda persona que se considere con derechos sobre el bien objeto de este juicio y especialmente contra los sucesores a cualquier título de Valentín Díaz y Magdalena Ferreira de Díaz. bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con el cual se proseguirán los procedimientos. — Artigas, 7 de octubre de 1980. — Orestes J Ballestrino, Actuario

16) N$ 810 00 30|pub 1490 Feb.2-v.mar.17

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en el expediente respectivo, (Ficha A. Nº 293|980), se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don ADAN ADELVIS MORALES manifestando que viene a accionar para que se le reconozca como legítimo propietario de un inmueble y sus mejoras. promoviendo al efecto acción de prescripción treintañal contra toda persona que se considere con derecho al mismo, consistente en una fracción de terreno ubicada en la primera sección judicial de este departamento. que según plano del Agrimensor Miguel A. Saldaña. registrado con el Nº 1215 en la Dirección General de Catastro el 20 de agosto de 1980. está empadronado con el Nº 971, tiene una superficie de 742 ms. 79 dms. y linda: al nordeste con padrón 5339. al sudeste con padrón 970; al sudoeste con calle Gral Flores y al noroeste con calle Manuel Oribe. siendo esquina, soportando una servidumbre "non edificandi" en una ochava de 2.71 en la intersección de las calles Flores y Oribe

En consecuencia. se emplaza por noventa días a toda persona que se considere con derechos al bien descripto para que comparezca a deducirlos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá el proceso.

Se obtuvo auxiliatoria de pobreza en autos, (Ficha 443|979). — Artigas 3 de febrero de 1981. — V. Tomás Polito, Actuario Adjunto.

16) (R. 20|4|55) 30|pub 40305 Feb.12-v.mar.27

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos: UMPIERREZ - JUSTO RAMON. "Prescripción Adquisitiva" (Ficha A|636|1980). se hace saber que se presentó ante este Juzgado Justo Ramón Umpierrez, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria. respecto del bien Padrón Nº 9 166. ubicado en la Décima Sección Judicial de Canelones (Tala "Paraje Feliciano"). con un área de 7 Hás. 4 585 metros. 68 centímetros

En consecuencia se cita. llama y emplaza por noventa días a los que se consideren con derecho sobre el mismo y, en especial, a los

linderos: Pedro Alemán; Domingo Laveglia; A. Arias; A Varela y Chito Curbelo, para que comparezcan en autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Pando 24 de noviembre de 1980. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
16) N$ 324.00 30|pub. 2951 Feb.13-v.mar 30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Pando, de Primer Turno, en autos "LEIRANA, HUGO CESAR, Prescripciones", (F| A|417|1980), se hace saber que se presentó el señor Hugo César Leirana, iniciando acción de prescripción treintenaria respecto de los padrones Nros. 8729 - 10.384; 8728 y 3006 ubicados en la 10ª sección judicial de Canelones, paraje "Vejigas", cuyo deslinde es el siguiente: padrón 3006, superficie 7 Hás. 4973 mts.2; padrón 8728, superficie 3 Hás.; padrón 10.834 superficie 1 Hás. 2496 mts.2; y padrón 8729, superficie 6 Hás. 2478 mts.2.
Se cita, llama y emplaza por noventa días a los que se consideren con derecho sobre los mismos, especialmente a los sucesores de Justo Cancela y Francisco Bentancor. Para que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Pando, 21 de agosto de 1980. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
16) N$ 378.00 30|pub. 4302 Feb.26-v.abr.10

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, en autos: GUTIERREZ DE CURBELO, PONCIANA ISABEL y otros, "Prescripción Treintenaria y Prescripción Adquisitiva" (Ficha A|729|1980), se hace saber que se presentaron Ponciana Isabel Gutiérrez de Curbelo; Mirta Juana y Ruben Justo Curbelo Gutiérrez, iniciando acción de prescripción treintenaria y prescripción adquisitiva sobre el inmueble Padrón Nº 460, en mayor área, que forma parte del Solar Letra "F". Manzana 36 de la Villa del Tala, parcelas letras "B" y "C", en el plano de subdivisión del Agrimensor Sarandí A. Asuaga; el primero con una superficie de 273 metros, 2.150 centímetros cuadrados y el segundo 612 metros, 4.140 centímetros cuadrados, con frente a calle 18 de Julio.
Se cita, llama y emplaza por noventa días a los que se consideren con derechos sobre el mismo, para que comparezcan en autos por sí o por apoderado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
16) N$ 432.00 30|pub. 4584 Mar.4-v.abr.21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PANDO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Pando de Segundo Turno, en autos "PEREZ, LEON BASILIO, Prescripción", (F|A|758|1979), se hace saber que se presentó el señor León Basilio Pérez, iniciando acción de Prescripción Treintenaria referente al padrón Nº 459 ubicado en la 10ª sección de Canelones, ubicado en la manzana Nº 36 de la planta urbana de la ciudad de Tala, señalada con el Nº 2 padrón 458 y que se compone de una superficie de 348 mts. con frente a la calle Florida s|n.
En consecuencia se cita, llama y emplaza por noventa días a los que se consideren con derecho sobre el mismo, en especial a los señores Justo Curbelo, Oscar Guerra, y Margarita Rodríguez con domicilio en la calle Florida s|n Tala, linderos del mismo. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
16) N$ 378.00 30|pub. 4303 Feb.26-abr.10

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en autos: GARCIA GARCIA DOUGLAS y otros, "Prescripción Adquisitiva" (Ficha 689|980), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Douglas, Irma, Alberto, Amir, Fanny Rutilia, Elena, Danilo, Elsa Rosa, Olga y Santiago Efrain García García, promoviendo acción de prescripción sobre el siguiente inmueble:
Una fracción de campo y sus mejoras ubicada en la Decimoprimera Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo, zona rural, Padrón Nº 6.479, señalada con el Nº 3 en el plano del Agrimensor Alfonso Duque, inscripto en la Oficina Técnica de Empadronamientos de Cerro Largo con el Nº 821, el 9 de enero de 1931, según el cual consta de una superficie de 17 hectáreas, 8.567 metros que se deslinda así: 227 metros al Noreste, lindando con Manuel López; 109 metros al Sureste, lindando con el solar Nº 4; por el Suroeste, el arroyo Laguna del Negro que separa de campos de Ramón Collazo; y 890 metros al Noroeste, lindando con el solar Nº 2.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los interesados que se consideren con derechos sobre el inmueble referenciado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
16) N$ 594.00 30|pub. 4442 Feb.27-v.abr.20

COLONIA

JUZGADO DE PAZ DE LA OCTAVA SECCION

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Octava Sección de Colonia, en autos: BRITO ETCHEVERRIA, IRINEO ALBERTO. "Prescripción Treintañal". (Fa. 112|80) se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio para que comparezcan a estar a derecho, a los que por cualquier concepto se pudieran considerar con algún derecho a dicho bien: Un solar de terreno y sus anexos ubicado en la manzana 68, padrón Nº 251 (ex padrón Nº 74), indicado en el plano del Agrimensor Carlos Víctor Delort como el solar Nº 4, de la manzana Nº 2, del Cuartel Norte), compuesto de una superficie de 1.844 metros, 7.025 centímetros, según plano del Agrimensor Washington Alvariza Gutiérrez, de febrero de 1967, registrado en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacional con el Nº 5.157, el 21 del mismo mes y año, que lindan: metros 42.95, sureste, calle 25 de Mayo (ex Norte); por igual extensión de fondo; suroeste calle Dr Juan José Murguía, noroeste; padrones números 252 y 253; y noreste, padrones N os 248 y 250. — Nueva Palmira, 30 de diciembre de 198. — Dra. Graciela Pérez Irazqui, Juez de Paz.
16) N$ 540.00 30|pub. 3575 Feb.19-v.abr.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos: PINTOS BLANCA "Prescripción Treintenaria" (Ficha Civil Nº 532|1980) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos, a cualquier título, como así mismo a los linderos, sobre el inmueble que a continuación se transcribe: padrón Nº 1075, sito en la manzana 111 de la planta urbana de Rosario, compuesto, según plano levantado en julio de 1959 por el Agr. Bismarck Perera Indurain e inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, con el número 3785 el 2 de diciembre del mismo año, constando de una superficie de 934 metros 55 decímetros que en dicho plano se encuentra dividida en dos lotes linderos, los cuales miran en conjunto: 21 metros 64 decímetros de frente al Este-sureste, sobre la calle Sarandí; 4 metros 15 centímetros al Sur; suroeste lindando con los padrones Nº 1938 y 1937; 21 metros 90 centímetros al oeste noroeste con el padrón Nº 1072 y 42 metros 70 centímetros al Nor-noroeste, con el padrón Nº 1076, para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del señalado término, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio emplazándoseles del inmueble anteriormente nombrado ubicado en la Tercera Sección Judicial del departamento de Colonia (Arts. 307 inc. 2º, 308 y 282 del CPC). — Rosario, 1º de diciembre de 1980. — Esc. Nélida Viera, Actuaria Adjunta.
16) N$ 648.00 30|pub. 37639 Dic.26-v.dic.31. Feb.2-v.mar.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos: FERREYRA, MISMERLA, "Prescripción" (Ficha Civil Nº 665|1980), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos, a cualquier título, sobre el inmueble que a continuación se deslindara, y muy especialmente a las sucesiones de Timoteo Ferreyra y de Marcelina Cuello, como así mismo, a los linderos señores Josefa Francisca Medina y Miguel Espinosa, para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del señalado término, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, emplazándoseles para llenar el requisito de la conciliación (artículos 307, inc. 2º, 308 y 282 del Código Público de Comercio), del inmueble ubicado en la Tercera Sección Judicial del Departamento de Colonia, Padrón Nº 17, inscripto con el Nº 8.174 el 22 de mayo de 1980 en la Dirección General de Catastro de Montevideo, el que consta de una superficie de 908 metros, 47 decímetros y se deslinda así: al Noroeste 42,40 metros con frente a la calle General Artigas; al suroeste 21 metros, 88 centímetros sobre la calle España (antes Defensa) por ser esquina; al Noreste con Padrón Nº 2 476 22 metros, 25 centímetros y al Sureste, línea quebrada de tres tramos rectos que miden: 20 metros, 85 centímetros; 3 metros, 70 centímetros y 19 metros, 43 centímetros con Padrón Nº 18. Siguiendo la línea quebrada que se ha mencionado, el linde existe con edificación antigua y en su último tramo con una pared de bloques de hormigón, haciendo constar el Agrimensor Mondón que se ha medido dentro de los límites posesorios a la fecha de la mensura. — Rosario, 10 de febrero de 1981. — Esc. Nélida Viera, Actuaria Adjunta.
16) N$ 810.00 30|pub. 4699 Mar 4-v.abr.21

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: SARA SCHIERA de CESPEDES y KERY NEREIDA CESPEDES de CANTERA contra los sucesores a título universal o singular de Aurelia Arias de Céspedes "Prescripción adquisitiva Treintañal" (Ficha J. 125|980), se hace saber que se han presentado Sara Schiera de Cespedes y Kery Nereida Céspedes de Cantera, solicitando acción de prescripción adquisitiva treintañal, sobre el bien: Fracción de terreno con mejoras, ubicado en zona urbana de la Primera Sección de Durazno, manzana 44, padrón 535, con superficie de 995 metros cuadrados 57 decímetros cuadrados y con 20 metros 28 centímetros de frente al Noroeste a calle Santiago Vázquez entre Dr. Luis Morquio y Arrospide, distando su punto medio 31 metros 62 centímetros de la esquina que forma dicha calle con Dr. Luis Morquio.
En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble referido y en especial a los sucesores a título universal o singular de Aurelia Arias de Céspedes, a fin de que comparezcan a contestar la demanda bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — (Art. 307 y 308 del C.P.C. Civil). — Durazno, setiembre 9 de 1980. — Esc. Esteban O. Vieira Collazo, Actuario Adjunto.
16) N$ 594.00 30|pub. 2640 Feb.13-v.mzo.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Durazno, en autos: FROSTE, CIRILO, "Prescripción Adquisitiva Treintenal" (Ficha Nº 448|980), se emplaza a Robustiano Paredes o sus sucesores con plazo de noventa días, para que comparezcan a estar a derecho y contestar la demanda de prescripción adquisitiva de la fracción de terreno, padrón Nº 2 722, sita en la manzana 332 de la zona suburbana de esta ciudad y sección, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Durazno, 8 de diciembre de 1980. — Dr. Enrique Beares Calvo, Juez de Paz.
16) N$ 270.00 30|pub. 4210 Feb.25-v abr 9

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "MARIA ESTHER TORRES DE PELAEZ, ELDA ESTHER PELAEZ TORRES, BLANCA ERLINDA PELAEZ TORRES Y DELIA JOSEFINA PELAEZ TORRES Prescripción adquisitiva. (Ficha A. 131|980)" se hace saber que se presentaron: María Esther Torres de Peláez, Elda Esther Peláez Torres Blanca Erlinda Peláez Torres y Delia Josefina Peláez Torres, promoviendo acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien: Fracción de terreno con contrucciones y mejoras con una superficie de 160 mts. empadronada con el Nº 2785 antes Padrón Nº 1708 mia. que es parte de la manzana Nº 438 del plano de la Primera sección Judicial de Flores.
En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el referido inmueble, antes descripto bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Trinidad, noviembre 7 de 1980 — Sara Carrone Actuaria Adjunta.
16) N$ 432,00 30|pub. 36607 Dic.24-v.dic.31. Feb.2-v.mz.10.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, dictada en autos caratulados: TUDURI, HECTOR y GLADYS BRIENZA de TUDURI "Prescripción" (F. B. 900/980), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a una fracción de campo empadronada con el Nº 4 678, ubicada en la zona rural de la ciudad de Florida manzana Nº 23 de las Chacras de Florida. —Primera Sección Judicial del Departamento del mismo nombre—, con una superficie de 2 Hás., 9 132 metros, y especialmente a los sucesores de Carlos E Guillet, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Florida, agosto 14 de 1980. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria

16) N$ 378.00 30/pub. 4128 Feb.25-v abr 9

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dictada en autos: "CORREA TABEIRA, FLORENTINO, MARIA, Prescripción treintenal, (Ficha Nº 346/80)" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Florentino María Correa Tabeira, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el bien inmueble empadronado con el Nº 1407 manzana catastral Nº 30 que según plano del Agrimensor Artigas Rijo Márquez de mayo de 1979 inscripto en la Dirección Departamental de Catastro de Maldonado el 29 de mayo de 1979 con el Nº 7989 tiene una superficie de 958 mts. c. 90 y se deslinda: al Norte en 21 mts. 18 sobre calle José Pedro Agorrody; al Este en 45 mts. 25 con padrón Nº 7625; al Sur en 21 mts. 10 con padrón Nº 2819 y al Oeste en 45 mts. 50 con calle Mariano Soler.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble de referencia, a los sucesores a cualquier título de Encarnación Correa y Carmen Silvera o Silveira, de Bernardino Jacinto Correa y de Eusebia Tabeira y a los linderos señores Gil Burgos y Virginia Cabrera de Pereira para que comparezcan a deducirlos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Maldonado, veinte de noviembre de mil novecientos ochenta. — Esc. Delia N. Techera de Strom, Actuaria Adjunta.

16) N$ 648.00 30/pub. 4865 Mar.5-v.abr.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dictada en autos "VICENTE MARIO ROBERTO. Prescripción treintenal (Ficha 825/980)" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Mario Roberto Vicente iniciando prescripción treinteñal sobre el bien inmueble padrón Nº 31 de la Tercera Sección Judicial de Maldonado, Piriápolis compuesta de una superficie de 1000 mts.2 que linda al NO en 20 mts con la calle Uruguay; al NE en 50 metros con padrón 3439; al SE en 20 mts con padrón 82 y al SO 50 mts con padrón 81

En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble de referencia, y especialmente a los sucesores de Teófilo Effens y a los vecinos linderos Ohan Koruk Kavurian Héctor González y Carlos Eugenio Keher para que comparezcan a deducirlos en el plazo legal bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos — Maldonado diez de noviembre de mil novecientos ochenta — Esc. Delia Techera de Strom Actuaria Adjunta

16) N$ 486.00 30/pub. 2217 Feb.9-v.mar.24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dictada en autos: ACUÑA CORRALES, NICOLAS CRISPIN "Prescripción Adquisitiva Treintañal" (Ficha Nº 15/79) se hace saber que ante este Juzgado se presentó Nicolás Crispín Acuña Corrales solicitando acción de Prescripción Adquisitiva Treintañal sobre los siguientes bienes:

a) Fracción de campo y mejoras ubicada en la Quinta Sección Judicial de Maldonado empadronada con el Nº 5 592 compuesta de un área de 29 Há. 9.206 mc. que linda al N. con padrones N.os 7.915 y 9 167 al E. con Guerra, al S. parte con Víctor Gandolfo y otros y parte con Plácido García, y al O con Arroyo Solís.

b) Fracción de campo con igual ubicación que la anterior empadronada con el Nº 9 167 compuesta de una superficie de 13 Há 0.682 mc., que linda al N con padrón 6.619, al E. con Guerra al S. con parte del padrón 5 592 y al O., con padrón Nº 7 915, al S con parte de padrón Nº 5 592 y al O con padrón 7 915.

c) Fracción de campo con igual ubicación que las anteriores, empadronada con el Nº 7.915 compuesta de una superficie de 13 Há 0.683 mc., que linda al E. con padrón 9.167 al S. con parte de padrón Nº 5 592, al O. con Arroyo Solís; al N con padrón Nº 7 914.

d) Fracción de campo con igual ubicación que la anterior empadronada con el Nº 6.619 compuesta de una superficie de 13 Há. 8.061 mc., que linda al N. con padrón Nº 1.259, al E. con Guerra; al S. padrón Nº 9.167 y al O. con padrón Nº 7.914.

e) Fracción de campo con igual ubicación que las anteriores empadronada con el Nº 7.914 compuesta de una superficie de 13 Há 4.372 mc., que linda al N. con padrón Nº 6.483, al E. con padrón 6 619; al S con padrón Nº 7.915 y al O. con Arroyo Solís.

f) Fracción de campo con igual ubicación que las anteriores empadronada con el Nº 1.259 compuesta de una superficie de 13 Há. 3.061 mc., que lindan al N con Marino Calcerrada; al E. con senda de paso que da salida al mismo campo descripto y campo de Guerra al S. con padrón Nº 6 619. y al O. con padrón Nº 6.483.

g) Fracción de campo con igual ubicación que las anteriores empadronada con el Nº 6.483 compuesta de una superficie de 13 Há. 4372 mc., que linda al N. campos de Marino Calcerrada; al E. con padrón Nº 1 259; al S. con padrón Nº 7.914 y al O Arroyo Solís

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, y en especial a los linderos Marino Calcerrada, Guerra Plácido García, Víctor Gandolfo y otros, a sucesores a título universal o singular así como a los causahabientes a cualquier título de Cenona, Petrona, Inocencio, Suc. de Alfonso, Carmen, Angel C Gandolfo y Elcira M de Camejo, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien seguirán las actuaciones. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 19 de marzo de 1979 — Silvia Bertoli Cavañaro, Actuaria Adjunta

16) N$ 1.566 30/pub. 3523 Feb.19-v.abr.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dictada en autos. BC VENTOSO, DAYMAN WALTER "Prescripción adquisitiva" (Ficha 903/980). se hace saber que ante esta Sede se ha presentado Dayman Walter Bc Ventoso promoviendo acción de prescripción adquisitiva treinteñal sobre una fracción de campo y sus mejoras ubicada en la Primera Sección Judicial de Maldonado, zona Rincón de San Rafael, próximo a la carretera a "El Placer" señalada con la letra B del plano del agrimensor deslinda: al Este 192 metros 72 centímetros Rose, el cual se compone de una superficie de tres hectáreas 5 351 metros 78 decímetros y se con padrón 2 572 y 403 metros 31 centímetros con fracción A; al Norte 177 metros 28 decímetros lindando con padrón 2 572; al Oeste 389 metros 44 centímetros con otra parte del padrón 2 572 y 100 metros 30 centímetros con fracción A del mismo plano, padrón 3 732. La manzana catastral es la número mil cuatrocientos veintitrés

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el referido bien, a estar a derecho en autos en especial a los linderos antes mencionados bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán las actuaciones

Y para constancia extiendo el presente que sello, signo y firmo en el lugar y fecha de su expedición — Punta del Este 29 de diciembre de 1980 — Esc Nelly Jude Cerolini de Lamberti, Actuaria Adjunta

16) N$ 648.00 30/pub 272. Feb 2-v mar 17

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, se hace saber que se ha presentado EDGARDO ALBERTO RAISSIGNIER ALVES promoviendo acción de Prescripción Adquisitiva en los autos "Raissignier Alves Edgardo Alberto" Prescripción Adquisitiva" (Ficha A/746/1980 sobre el siguiente bien mueble: Un automóvil marca "Plymouth" con motor número "P2457952" modelo año 1953, clase sedán, fuerza motriz 25HP cuya transferencia municipal está a nombre de Eva Leticia Fernández Patiño, empadronado en el departamento de Flores con el Nº 4079 y matriculado con el Nº 2134.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el automóvil referido, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con el cual se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia — Paysandú, 15 de diciembre de 1980. — Martha M. Paradiso, Actuaria

16) N$ 432.00 30/pub. 3288 Feb.18-v.abr.2

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, se hace saber que se ha presentado Rumalda Modesta Fernández Frugoni, promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintañal, en los autos caratulados: RUMALDA MODESTA FERNANDEZ FRUGONI, "Prescripción Adquisitiva Treintañal" (Ficha A/750/1980), sobre el siguiente bien.

Una fracción de terreno sin construcciones, con los alambrados y demás mejoras que contiene, parte de la chacra Nº 101, ubicada actualmente en la Segunda Sección Judicial de Paysandú, empadronada con el Nº 945, padrón suburbano Este inmueble tiene una superficie de 1 hectárea con el siguiente deslinde: Por el Norte con Juan Rodanc (h.); por el Oeste también con propiedad de Juan Rodanc (h.); por el Sur con la calle Veintitrés; y por el Este con la calle K. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el inmueble de autos y a Pablo Fernández o sus sucesores, a estar a derecho en estos procedimientos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con el cual se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia — Habilítase la Feria Judicial Mayor a efectos de estas publicaciones — Martha M Paradiso, Actuaria

16) N$ 594 00 30/pub 2344 Feb 10-v mar 25

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno, de Paysandú, dictada en autos: "DE LA PAZ SCHANZEMBAK MARIA CELIA Prescripción Adquisitiva" (Fcha A 688/980) se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble que se describirá especialmente a los sucesores de Antonio de la Paz, para que comparezcan a deducirlos en el plazo legal, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos Fracción de terreno con edificios y mejoras anexas, ubicado en la Quinta 151 de esta ciudad 12ª Sección Judicial del Depto de Paysandú —zona urbana— que según plano del Agr José S Maier inscripto en la Oficina Técnica de Empadronamiento de Paysandú el 2 de octubre de 1934 con el Nº 55 mide una superficie de 836 metros 25 decímetros que se deslinda así: Al Oeste 15 mts de frente a la Avenida Dr Roldán (antes calle Comercio); al Norte, 50 mts lindando con propiedad de Gaspar Sanconatto; al Sur en igual extensión confina con inmueble de Julia D'Alto de Badaracco; y al Este en 18 mts 45 cm limita con el Padrón 6483

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, habilitándose la próxima Feria Judicial para los emplazamientos — Paysandú 28 de octubre de 1980 — Josefina Oberti Falcone Actuaria Adjunta

16) N$ 648 00 30/pub 31091 Dic 23-v dic 31
Feb 2-v mar 9

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dictada en autos: "ROSAS ADALBERTO MALACRE y MARIA ESTHER FACCIO DE MALACRE Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (Ficha C Nº 141/977 se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho, y en especial al propietario del padrón Nº 24, actualmente don Máximo Vila antes don Eduardo Sosa, sobre el padrón inmueble ubicado en la 2ª Sección Judicial de Río Negro empadronado con el Nº 23 de una superficie de 935 m.2 57 dms.2 con metros 41.45 y metros 18.35 al Noroeste y Suroeste respectivamente de frente a las calles Nº 4 33 Orientales y Nº 5 Gral José G Artigas para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del

término señalado bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Fray Bentos, diciembre 19 de 1980. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
16) N$ 432,00 30|pub. 81 Feb.2-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos dictada en autos: DARDO SAUL CASTILLO "Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (Ficha Letra A Nº 363|980) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Dardo Saúl Castillo iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: inmueble raíz, padrón Nº 2223, que es una finca de material, con todas sus mejoras y anexos y el terreno en que está construida, ubicado en la manzana Nº 281 de la ciudad de Fray Bentos zona suburbana, en la Primera Sección Judicial del Dpto. de Río Negro, y según plano del Agr. Alberto Darré, consta de una superficie: el terreno de 611 metros lindando: 38 metros 5 centímetros de frente al Sud-Oeste a prolongación de la Avda. 18 de Julio; 32 metros, al Nor-Oeste con el padrón Nº 2224 de Magdalena y Amanda Pagani en una parte y en otra parte con propiedad del Estado; y 47 metros, 80 centímetros, al Este con la vía del Ferro Carril del Estado (antes Midland).

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el referido bien descripto, especialmente a Luisa V. Sosa de Zama, Conrado y Alfredo Zama Sosa e Irene G. Teraquelli, para que comparezcan en estos autos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, diciembre 15 de 1980. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
16) N$ 702.00 30|pub. 37583 Dic.26-v.dic.31. Feb.2-v.mar.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Young, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado RODRIGUEZ, ARMANDO VICENTE (Ficha Letra A Nº 60|1980), iniciando Juicio de Prescripción Adquisitiva Treintenaria, sobre el bien inmueble siguiente: 2 fracciones de terreno, ubicadas en "Villa María" zona urbana de la 6ª Sección Judicial de Río Negro, señaladas con los Nos. 5 y 7 de la manzana Nº 13 del plano del Agr. Pastor Jover de setiembre de 1920, inscripto en la Inspección Técnica Departamental de Paysandú, el 27 del mismo mes y año, con el Nº 74, compuesta cada una de ellos con una superficie de 1.250 mts. empadronadas actualmente, en conjunto con el Nº 6, con 50 mts. de frente al Oeste a Calle Nº 6.

En consecuencia, se cita: llama y emplaza a los sucesores, herederos o causahabientes de Gervasio Fourcade, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Ciudad de Young, noviembre 7 de 1980. — Olga Logiurato, Actuaria Adjunta.
16) N$ 486,00 30|pub. 89 Feb.2-v.mz.17.

RIVERA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se presentó JULIO FIGUEROA DIAZ (A. 345|80), iniciando prescripción adquisitiva treintenaria, respecto de inmueble urbano, padrón Nº 2.215, parte de solar Nº 2 de la manzana 248, terreno con las construcciones y mejoras, ubicado en la Décima Sección Judicial de Rivera, señalado con la letra "A" en el plano de mensura del Agr. Tito Rolano, inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional con el Nº 1.526 el día 9 de diciembre de 1977, según el cual tiene una superficie de 204 m. 93 dm. y se deslinda así: 13 m. 87 cm. al Este de frente a calle Dr. Ugón; 15 m. 67 cm. al Oeste con parte del padrón 5.448; 13 m. 83 cm. de frente al Norte por ser esquina con calle Rodó y al Sur línea quebrada compuesta de 3 rectas de 6 m. 77 cm., 1 m. 80 cm. y 7 m. 11 cm. con fracción "B" del plano.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el referido bien, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Rivera, 17 de diciembre de 1980. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
16) N$ 594.00 30|pub. 3495 Feb.19-v.abr.8.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MARY NELYS SOSA REYES de ALTEZ (F|1239|980), solicitando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el inmueble empadronado con el Nº 3672 de la Primera Sección Judicial de Rocha, manzana Nº 290, compuesto de una superficie de 590 metros 30 centímetros que se deslinda de la siguiente forma: al Norte 17 metros 18 centímetros con padrón Nº 3669; al Sur igual extensión con frente a calle Irineo de Espada al Este 34 metros 36 centímetros con padrones Nos 3671 y 3669, y al Oeste igual extensión lindando con padrón Nº 3673.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el mencionado bien y en especial a los sucesores de Faustina Silva de Sosa y Luciano Sosa, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rocha, diciembre 30 de 1980. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
16) 540.00 30|pub. 3990 Feb.24-v.ab.8.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno del departamento de Salto, se hace saber que en los autos caratulados: SEQUEIRA, GUILLERMO ANIBAL y NEREA CELINA "Prescripción treintenaria" (A|1730|980), sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno y mejoras ubicado en la Segunda Sección Judicial del departamento de Salto, manzana catastral Nº 182, Municipal Nº 300, empadronada en mayor área con el Nº 2652, compuesta de una superficie de 1185 metros cuadrados, 4.000 centímetros cuadrados, según plano del Agrimensor Lauro Ruétalo, de fecha 13|9|78; inscripto en la Dirección de Catastro de Salto el 14|9|78, compuesta de seis lotes identificados con las letras: A, B, C, D, E, y F cuyos límites son los siguientes: 21 metros al Norte, sobre calle Diego Lamas; 41 metros al Sur, con padrones Nos. 15.307 de Rubén García y Hnos. y 2648 de Ivonne Trindade Riet; 29 metros 34 centímetros al Este, con padrón 10.854 de Gloria y Martha Lallana Rivero y con frente al Oeste, sobre calle Verocay, con un total de 28 metros 80 centímetros.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos a deducirlos en el término de noventa días. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
16) N$ 594.00 30|pub. 2534 Feb.11-v.mar.26.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: "GLADYS ORFILA DIEZ, Prescripción treintenaria, (Ficha Nº 1.228 año 1980)", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble que se describirá y especialmente a Antonio Planinich o sus Sucesores, a que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en el plazo legal, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se proseguirán estos procedimientos: Un solar de terreno y mejoras, ubicado en la manzana Nº 14 de Mercedes, 1ª Sección Judicial de Soriano, Padrón Nº 5292 antes Nº 41 en más área, lote "Dos" del Plano del Agr. Fernando Visetti, inscripto en Catastro de Soriano con el Nº 95 el 15 de mayo de 1946, compuesto de una superficie de 554 m2 91 dm2 con el siguiente deslinde: al S. 14 m. 48 de frente a la calle Río Negro; al N. 13 m. 56 con Ernesto Copello Iglesias y Tomás Isaías Iglesias; al E. 39 m. 60 con Francisco de Aramburú, Sabá D. de López y Amaro Marcos Castro y al W. 39 m. 61 con el lote "Uno" del Plano. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se hace constar que se habilita la Feria Judicial Mayor para las publicaciones. — Mercedes, 17 de diciembre de 1980. — Martín Irisarri, Actuario.
16) N$ 648.00 30|pub. 4392 Feb.26-v.abr.10

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: LACERDA MENDEZ, ALFREDO "Prescripción Treintañal" (Ficha Nº 1367|980), se hace saber que ha comparecido el nombrado iniciando la acción de referencia sobre el inmueble urbano ubicado en Pueblo Ansina, Séptima Sección Judicial de Tacuarembó, manzana 8, padrón Nº 59, con una superficie de 1250 metros cuadrados.

En consecuencia se cita y emplaza a los sucesores de Miguel Legazcue y a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el bien descripto, para que comparezcan ante este Juzgado dentro de noventa días, a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Tacuarembó, 2 de febrero de 1981. — Esc. Carlos A. Amoza, Actuario Adjunto.
16) N$ 324.00 30|pub. 4092 Feb.24-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: MARIA NERY HOLDEN de MELLO "Prescripción Treintañal" (Ficha Nº 1371|980), se hace saber que ha comparecido la nombrada, iniciando la acción de referencia sobre el bien inmueble urbano padrón Nº 262, con un área de 308 metros cuadrados 316 centímetros cuadrados situado en calle Washington Beltrán Nº 190 de la Primera Sección Judicial de Tacuarembó.

En consecuencia se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el bien a prescribir y en especial a los sucesores de Ambrosio Colombo, a la señora Dorotea Casaballe de Colombo o a sus sucesores y al Sr. Omar Yamandú Laspiur, para que comparezcan ante este Juzgado dentro de noventa días, a deducir sus derechos bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Tacuarembó, diciembre 23 de 1980. — Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
16) N$ 432 00 30|pub. 2525 Feb.11-v.mar.26.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: ISABEL ROSANO STAGI de BAISON y AMBROSIO ROSANO STAGI. "Prescripción Treintañal" (Ficha Nº 901|980), se hace saber que han comparecido los nombrados iniciando la acción de referencia sobre el inmueble rural, empadronado con los Nos 5.056, 9.266 y 9.267, compuesto de un área total libre de 11 Hás. 0844 metros, situada en la Sexta Segunda Sección Judicial de Tacuarembó.

En consecuencia, se cita y emplaza a los sucesores a cualquier título de Antonio Rosano, así como a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes a prescribir para que comparezcan ante este Juzgado dentro de noventa días a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Tacuarembó, 10 de febrero de 1981. — Carlos Alfredo Amoza, Actuario Adjunto.
16) N$ 378.00 30|pub. 4574 Feb.27-v.abr 20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, dictada en autos: "ALMADA DE DE CORTE, CELIA IDA y DELIA NOELI DE CORTE. Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (F A 107|980), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a toda persona que se considere con derecho a oponerse a esta gestión y en especial a Esteban y Agustín Vega y|o sucesores a cualquier título, sobre el bien objeto de este juicio que a continuación se describe: Inmueble rural padrón 204, ubicado en paraje Curtinas, 11ª Sección Judicial de Tacuarembó, sobre Camino Departamental, a un quilómetro de Ruta 5 y con una superficie de 85 Hás. 6.880 metros cuadrados.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paso de los Toros, 26 de agosto de 1980. — Yolanda R. De León de Díaz, Actuaria.
16) N$ 378.00 30|pub. 4093 Feb.24-v.ab.8.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos: OBISPO SILVA ONORIBAL. "Prescripción Treintañal" (Ficha Nº 860 A 1980), se hace saber que ante esta sede se presentó Onoribal Obispo Silva, promoviendo acción de

prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien inmueble:

Una fracción de terreno con las mejoras que contiene sus según plano del Agr. Ramón M. Cabrera de junio de 1980 tiene un área total de 735 mcs. 5 996 cmcs. y en conjunto se deslinda: 11.22 de frente a la calle A. Spikerman al Este; igual medida al Oeste con padrones Nos. 3.094 y 3.093; 42.95 al Norte con el Padrón Nº 3.077, e igual medida al Sur con los padrones Nos. 3.080, 3.081, 3.715, 3.082, 3.083 y 3.084. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el bien descripto, para que comparezcan a deducir sus derechos en el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, noviembre 27 de 1980. — Aníbal A. Bentos Guimaraes Hirsiger, Actuario.

16) N$ 540.00 30|pub. 37259 Dic.23-v.dic.31
Feb.2-v.mar.6

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

DANIEL GONZALEZ VILLEMUR solicita la inscripción de 53 modelos de cerámica numerados del 1 al 53, de los cuales se declara autor. — Montevideo, 26 de febrero de 1981. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 45.00 10|pub. 4872 Mar.5-v.mar.18

JULIO JAIME ELKAN ROIZEMBLIT solicita la inscripción de la obra titulada: "Para todos? Para ti!..", de la cual se declara autor. — Montevideo, 25 de febrero de 1981. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 45.00 10|pub. 4748 Mar.5-v.mar.18

RICARDO PALLARES CARDENAS solicita la inscripción de la obra titulada "Felisberto Hernández y las lámparas que nadie encendió", de la que se declara autor. — Montevideo, 20 de febrero de 1981. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 45.00 10|pub. 4339 Feb.26-v.mar.13

RAUL LARGHER CAPELLINO solicita la inscripción de un dibujo de logotipo, del cual se declara autor. — Montevideo, 26 de febrero de 1981. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 45.00 10|pub. 4686 Mar.4-v.mar.17

JESUS ALFONSO CARBAJALES, SANTA EULALIA y JAVIER BENITO CARBAJALES SANTA EULALIA solicitan la inscripción de los dibujos estilizados de "Patos" y "Osos", de los cuales se declaran autores. — Montevideo, 24 de febrero de 1981. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 45.00 10|pub. 4356 Feb.26-v.mar.13

SERAFIN NOGUEIRA MARTINEZ solicita la inscripción de los dibujos que ilustran las carátulas de las obras tituladas 1) "El amor por las plantas y las flores" y 2) "Las plantas y las flores son amores", de los cuales se declara autor. — Montevideo, 24 de febrero de 1981. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 67.50 10|pub. 4413 Feb.26-v.mar.13

JESUS ALFONSO y JAVIER BENITO CARBAJALES solicitan la inscripción de dos dibujos estilizados de "Koala" y "Loro" y el modelo de animalito en cerámica "Guepardo" (85), de los cuales se declaran autores. — Montevideo, 18 de febrero de 1981. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 67.50 10|pub. 3691 Feb.20-v.mar.9

MARIA ISABEL OTTADO, ISABEL DEL PRETE y ADELINA CROSIGNANI de RUGGIERO, solicitan la inscripción de la obra titulada "Matías", de la cual se declaran autoras. — Montevideo, 23 de febrero de 1981. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 45.00 10|pub. 4187 Feb.25-v.mar.12

RUBENS FERNANDEZ FIGUEIRA, solicita la inscripción de la obra titulada "Curso de Bonsai" de la cual se declara autor. — Montevideo, 18 de febrero de 1981. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 45.00 10|pub. 3742 Feb.20-v.mar.9

ELIZABETH BOZOGLIAN KOUYOUMDJIAN solicita la inscripción de la obra titulada "Michele y Placer de los Dioses", de la cual se declara autora. — Montevideo, 17 de febrero de 1981. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 45.00 10|pub. 3508 Feb.19-v.mar.6

ALBERTO J. OJEDA, por Comité Ejecutivo de "Paysandú 81", solicita la inscripción del dibujo de logotipo "Paysandú", del que es autor Lorenzo Varela, del cual se declara propietario el mandante. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 45.00 10|pub. 3481 Feb.19-v.mar.6

PAULINA MARIA SASTRE PITA de PONS solicita la inscripción de la obra titulada "Paisajes de Maldonado - La Cachimba del Rey", de la que se declara autor. — Montevideo, 17 de febrero de 1981. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 45.00 10|pub. 3435 Feb.19-v.mar.6

PABLO VIERCI SOLARI solicita la inscripción de la obra titulada "Recuerdos de Diciembre" (Puntamarina), de la cual se declara autor. — Montevideo, 20 de febrero de 1981. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 45.00 10|pub. 4017 Feb.24-v.mar.11

MARIELLA ROSARIO SCARRONE, por "Praler S. A.", solicita la inscripción de 32 modelos artísticos en cerámica, numerados del Nº 33 al 64, de los que se declara propietaria la mandante. — Montevideo, 19 de febrero de 1981. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 45.00 10|pub. 4086 Feb.24-v.mar.11.

MILTON ROBERTO VASCONCELLOS SALINAS, solicita la inscripción de la obra titulada "Análisis Matemático 5º Año Bachillerato Diversificado - Tomo I - Divisibilidad, Combinatoria, Binomio, Polinomios, Ecuaciones, Inecuaciones, Trigonometría", de la cual se declara autor. — Montevideo, 25 de febrero de 1981. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 45.00 10|pub. 4520 Feb.27-v.mar.16

18—Quiebras

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Young, en autos: MANSILLA GEZN, DIEGO, "Quiebra" (Ficha Letra E. Nº 55|1980), convócase a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y quirografarios a la junta de verificación que se celebrará el día 25 de marzo de 1981 a la hora 14.00. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. — Ciudad de Young, febrero 12 de 1981. — Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.

18) N$ 135.00 15|pub. 3595 Feb.20-v.mar.16

19—Rectificaciones de Partidas

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MICAELA CERVIERI BLANCO, (Ficha V|1222|980), Acta Nº 19 de la 4ª Sección de Canelones, de fecha 10 de enero de 1975, en la misma donde dice que la inscripta nació en esta ciudad, debe decir: "EN MONTEVIDEO", y donde dice el primero del corriente, debe decir: EL VEINTICUATRO DE DICIEMBRE DE 1974". — Montevideo, 17 de febrero de 1981. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria.

19) N$ 135.00 15|pub. 4673 Mar.4-v.mar.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la Partida de Matrimonio de ARCHIBALDO ATENAS ACUÑA e HILDA NUÑEZ (Ficha V|1.444|980), Acta Nº 3, de la Primera Sección del Departamento de Rocha, de fecha 4 de enero de 1962, en la misma donde el nombre del contrayente figura como: "Archivaldo", debe decir: ARCHIBALDO; por lo tanto debe decir: ARCHIBALDO ATENAS ACUÑA. — Montevideo, 13 de febrero de 1981. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria.

19) N$ 135.00 15|pub. 3727 Feb.20-v.mar.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: ADALBERTO SILVERA LIMA, SILVERA LIMA y CARMEN MIRTA PALUMBO de SILVERA LIMA, "Rectificación de Partida" (Ficha E. 26|981), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de los comparecientes en el sentido de que donde el contrayente figura como: "Adalberto Silvera", hijo de Odorico Ciriaco Silvera y de Arcelinda Cecilia Silvera", debe decir: ADALBERTO SILVERA LIMA SILVERA LIMA, "hijo de Odorice Ciriaco Silvera Lima Gutiérrez y de Arcelinda Cecilia Silvera Lima Da Costa"; y donde al margen de dicha partida dice: "Silvera Adalberto: ..", debe decir: SILVERA LIMA ADALBERTO: .., por ser todo ello como corresponde. — Montevideo, febrero 19 de 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

19) N$ 189.00 15|pub. 4544 Feb.27-v.mar.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: CARLOS RICHARD y JUDITH IVONNE REIMUNDO, "Rectificación de Partida" (Ficha E. 476|980), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las Partidas de Nacimiento de Carlos Richard y Judith Ivonne Reimundo, en el sentido de que en ambas donde figura como tercer nombre de los inscriptos: "Hanna", éste debe ser suprimido por no corresponder. — Montevideo, diciembre 31 de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

19) N$ 135.00 15|pub. [illegible] Feb.17-v.mar.11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: BECKY VALNER GLESER, "Rectificación de Partida" (Ficha E. 16|981), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de la compareciente, en el sentido de que donde su nombre figura como: "Reveque" debe decir: BECKY, por así haberlo solicitado. — Montevideo, febrero 19 de 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

19) N$ 108.00 15|pub. 4355 Feb.26-v.mar.20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: SANTOS SANCHEZ JUANA MARIA "Rectificación de Partida" (Ficha S. 900|980), Pieza formada en S. 148|980), "Sucesión", se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de: Juana María Luisa Santos Sánchez o Juana María Luisa Santos Fleitas donde dice VIUDA, debe decir SOLTERA, por así corresponder. — Montevideo, 13 de febrero de 1981. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.

19) N$ 108.00 15|pub. 3310 Feb.18-v.mar.12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: TRANSEIGURACION LILA ACOSTA, "Rectificación de partida", (Ficha 3180|79), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de William Julio Modernell Acosta, donde por error se omitió el nombre de la madre: TRANSEIGURACION. Por lo tanto donde dice: LILA ACOSTA debe decir: TRANSEIGURACION LILA ACOSTA, por así corresponder. — Montevideo, 13 de noviembre de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.

19) N$ 108.00 15|pub. 4519 Feb.27-v.mar.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la Partida de Nacimiento de PATRICIA FREIRA (Ficha 2.898|1979), Acta número 72 de la Primera Sección del Departamento de Canelones, de fecha 8 de febrero de 1974,

en la misma donde dice de apellido: "Freire", debe decir: FREIRA, por así corresponder. — Montevideo, 24 de febrero de 1981. — Juan C. Irigoyen, Actuario.

19) N$ 108.00 15|pub. 4486 Feb.27-v mar.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se tramitan las rectificaciones de partida de nacimiento de ROBERTO, LUIS EDUARDO y DANIEL OSVALDO GUIBERNAU CARDOZO, pues en todas ellas, donde el apellido paterno de los inscriptos figura como Guiberman, debe decir GUIBERNAU por así corresponder. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, febrero 3 de 1981. — Juan C. Irigoyen, Actuario.

19) N$ 108 00 15|pub. 3321 Feb.23-v.mzo.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: "LAURA BALBIER GALANI" Rectificación de Partida (Ficha 2974|980), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de: Laura Balbier Galani, en el sentido de que donde el apellido paterno figura como Balbiar, debe decir: BALBIER por así corresponder. — Montevideo, 18 de febrero de 1981 — Juan C. Irigoyen, Actuario

19) N$ 108.00 15|pub. 2789 Feb.25.v.mar.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en los autos caratulados "Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, CARLOS ESCOTO, Rectificación de partida, (F. E. 92|79)". se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Carlos Escoto, pues donde dice "Scotó" debe decir "Escoto". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 31 de julio de 1979. — Tramita con auxiliatoria. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 40449 Feb.26-v.mar.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas de nacimiento de PATRICIA RAQUEL, NORA BEATRIZ y MARIA de las MERCEDES PEREIRA AVILA, (Ficha E| 466|80), donde el apellido paterno figura como: "Pereyra" debe decir: "PEREIRA". Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 23 de octubre de 1980. — Dra. Cristina Gutiérrez Aparicio, Actuaria Adjunta.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 40484 Mar.4-v.mar.24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos "OLIVERA, ANTONIO ROMULO, IRMA DELIA, MARIA EDELMA e HILDA. "Rect. de Partida" (V|908|80). se hace saber que ante este Juzgado se presentaron los comparecientes solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de sus padres Delmiro Olivera y Delia Viera, en el sentido que donde dice: DELIA MACHADO debe decir: DELIA VIERA, y la partida de defunción de su madre Delia Viera, en el sentido que donde dice: SOLTERA debe decir: CASADA por así corresponder. — Montevideo 13 de febrero de 1981 — José M. Cestau Doneso. Actuario.

19) N$ 135 00 15|pub. 3098 Feb.23-v.mzo.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: ALTMAN de MOSCOVICH "Rect. Part. Aux. Pobreza". (F CA 240 bis|79). se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Celia Altman de Moscovich solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento y legitimación en el sentido de que donde dice: PASCI debe decir: PLASCI. por así corresponder. Litigan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo. agosto 21 de 1980. — José M. Cestau Doneso. Actuario Adjunto.

19) (R 20|4|55) 15|pub. 40465 Feb 27-v.mzo.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "SCHIAVONI FAGUNDEZ, JORGE EDUARDO; Rectificación de Partida". (Ficha F-1762|80) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Jorge Eduardo Schiavoni Fagúndez, pues donde dice: "nació una criatura del sexo femenino que es hija legítima", debe decir: nació una criatura del sexo MASCULINO que es HIJO LEGITIMO. Se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, 17 de febrero de 1981. — Beatriz Alciaturi, Actuaria.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 40432 Mar.4-v.mar.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "CALLORDA MILAN, FEDERICO ABRAHAM; Rect. de Partida", (Ficha F-1836|80), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Federico Abraham Callorda con Graciela Isabel Luzzi Edmond, pues donde en el margen dice: "Abraham, Federico", debe decir: CALLORDA, FEDERICO ABRAHAM; donde dice: "hijo de Pedro Abraham" debe decir: hijo de PEDRO ABRAHAM CALLORDA y donde dice: "doña Gabriela Isabel Luzzi Edmond", debe decir: doña GRACIELA Isabel Luzzi Edmond — Montevideo, 29 de diciembre de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

19) N$ 162.00 15|pub. 4368 Mar.4-v.mar.24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha presentado SILVIA CRISTIAN BATISTA, solicitando la rectificación de la Partida de Nacimiento; nota marginal y partida de reconocimiento de su hijo Leonardo Daniel, en el sentido que donde el nombre de la madre dice: Silvia Cristina Batista" debe decir: SILVIA CRISTIAN BATISTA. por así corresponder. — Estos autos se hallan auxiliados de pobreza — Montevideo, octubre 14 de 1980. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 40350 Feb.17-v.mar.11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la Partida de Nacimiento de INES ADRIANA PEREIRA MENENDEZ (Ficha V|111|979), Acta Nº 1667 de la Oficina Nº 7 de Montevideo de fecha 7 de octubre de 1977 en la misma donde el apellido materno del inscripto figura como: "Hernandez" debe decir: MENENDEZ — Montevideo, 2 de febrero de 1981 — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria

19) N$ 108 00 15|pub. 3201 Feb 17-v mar 11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dictada en autos: "MARIA BLANCA FILLAT, Rectificación de partida, (Ficha E. 23|81)", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de la compareciente con Ignacio Luciano Dughetti, en el sentido de que donde en la misma figura como fecha de nacimiento de la contrayente el "20 de noviembre de 1915" debe decir "20 DE NOVIEMBRE DE 1913" por ser ello como corresponde. — Montevideo, febrero 19 de 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

19) N$ 135.00 15|pub. 4637 Mar.4-v.mar.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno. dictada en autos: MARIA ELENA SANTOS SIOLA. "Rectificación de Partida" (Ficha E. 2-079|980). se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de la compareciente con Rafael Antonio Vecchio, en el sentido de que donde la contrayente figura como: "María Elena García" debe decir: MARIA ELENA SANTOS SIOLA, por ser ello como corresponde — Montevideo, febrero 13 de 1981 — H Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

19) N$ 108.00 15|pub. 3418 Feb 19-v mar 13

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dictada en autos: ULISES YAMANDU SOSA y ROSA MARIA LINAREZ "Rectificación de partidas" (Ficha F. 1357|980) se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: a) de matrimonio de los comparecientes en el sentido de que donde el nombre de la contrayente figura como Rosa Marta Linares debe decir. ROSA MARTA LINAREZ y b) de nacimiento de Marta Julia, Mario César y Rodrigo Justo Sosa Linarez en el sentido de que en todas ellas donde la madre de los inscriptos figura como Rosa Marta Linares debe decir ROSA MARIA LINAREZ, por ser ello como corresponde. — Montevideo, octubre 21 de 1980. — H Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario adjunto

19) N$ 189 00 15 pub 3295 Feb. [illegible] mar.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en autos caratulados: ARCA FAGUNDEZ, RUBEN, "Rectificación de partida". (Ficha V-1339 de 1980), se hace saber que se solicitó la rectificación de partida de nacimiento de: Ruben Arca Fagúndez, donde dice: RUBEN AREA, debe decir: RUBEN ARCA, por así corresponder. — Montevideo, 23 de febrero de 1981. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto

19) N$ 108.00 15|pub. 4476 Feb 27-v.mzo.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó MOISES BEKKER y PURA ZWIRN, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hijo Sergio Denis, pues en la misma, donde el apellido paterno del inscripto, figura como Bebber, debe decir Bekker.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 27 de 1980. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.

19) N$ 108.00 15|pub. 4043 Feb.24-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Defunción de NATIVIDAD, JUANA OTERMIN (V. 2311|980), donde dice: "Iraola". debe decir: OTERMIN por así corresponder — Montevideo. abril 22 de 1980. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria

19) N$ 81.00 15|pub. 3689 Feb.20-v.mar.16

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se han presentado Raúl Hugo Fernández y Raquel Gau de Fernández solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hija ANA GABRIELA (Ficha V Nº 1227|980), pues donde la suscrita figura como ANA GRACIELA debe decir. ANA GABRIELA. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo diciembre 11 de 1980. — Arturo Yglesias Perolo. Actuario Adjunto.

19) N$ 108.00 15|pub. 3386 Feb.20-v.mar.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se gestiona ante este Juzgado la rectificación de partida de matrimonio de JUAN FERRARIO y ALBERTA DIDIER, en el sentido que donde dice Ferradio debe decir FERRARIO por así corresponder, se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 25 de febrero de 1981. — Juan C. Irigoyen, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub 40507 Mar.5-v.mar.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno. se hace saber que ante este Juzgado, se tramitan las rectificaciones de las partidas de nacimiento de los menores PABLO JACINTO ARTIGAS y MARIA LUISA SOCA GONZALEZ, pues en ambas, donde el padre de los inscriptos figura como de nacionalidad oriental, debe decir brasileño por así corresponder.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, febrero 11 de 1981. — Dra. María H Podestá, Actuaria.

19) N$ 108.00 15|pub. 3913 Feb 24-v.mz 18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno. se hace saber que ante este Juzgado. se presentó JULIA DIONILA VELOZ, solicitando la rectificación de su Partida de Nacimiento pues en la misma. donde el apellido materno de la inscripta figura como: "Beloz". debe decir: VELOZ. por así corresponder — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo. febrero 12 de 1981 — Dra María H. Podestá. Actuaria.

19) N$ 108.00 15|pub. 3736 Feb.20-v.[illegible]

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó HECTOR GABRIEL BARRO, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Ana Alicia Silva, pues en la misma, donde el contrayente figura como HECTOR GABRIEL BARROS debe decir: HECTOR GABRIEL BARRO, por así corresponder. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, febrero 13 de 1981. — María Luisa Levrero. Actuaria Adjunta.
19) N$ 108.00 15|pub. 3739 Feb.23-v.mar.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de la partida de defunción de Hipólito Lamas Viera, pues en la misma, donde al margen el occiso figura como de apellido Lamas Viera, debe decir, VIERA, HIPOLITO LAMAS, por ser este último nombre y no apellido. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, febrero 9 de 1981. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
19) N$ 108 00 15|pub.3292 Feb.18-v.mar.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que ante esta sede se tramita la rectificación de partida de matrimonio de VILLA LEONORA TRIPODI de RODRIGUEZ, y la rectificación de partida de nacimiento de ARIEL HUGO RODRIGUEZ TRIPODI, pues en las mismas donde dice "Tripode" debe decir "TRIPODI" por así corresponder — (Ficha V|5|81). — Montevideo, 20 de febrero, 1981. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
19) N$ 135.00 15|pub. 4607 Mar.4-v.mar.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante esta sede se tramita la rectificación de partida de nacimiento de GRACIELA MARISOL PEREIRA DIAZ, pues en la misma donde dice nacida el "27 de Junio de 1975" debe decir "24 DE JULIO DE 1970" por así corresponder — Montevideo, 16 de febrero de 1981. — (Ficha V|524|80). — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 40450 Feb.26-v.mar.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante esta sede se tramita la rectificación de partida de nacimiento de GUSTAVO JAVIER PIÑEYRO PEREIRA, pues en la misma donde dice: MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO debe decir: MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS, por así corresponder. Se tramita con auxiliatoria de pobreza. (Ficha V|887|80). — Montevideo, 17 de febrero de 1981. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 40402 Feb.26-v.mar.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante esta Sede se tramita la rectificación de partida de nacimiento de MARIA FERNANDA BARLOCCO FERNANDEZ, pues en la misma donde dice ser "hija natural de Mabel Eloisa Fernández de estado civil, soltera" debe decir "hija legítima de Carlos A. Barlocco y Mabel Eloisa Fernández", por así corresponder, (Ficha V|1153|980). — Montevideo, 16 de febrero de 1981. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
19) N$ 108.00 15|pub. 3943 Feb.24-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante esta sede se tramita la rectificación de partida de nacimiento de VIRGINIA CLAUDIA CHIAPPARA GINESTA pues donde dice: "Ginesha" debe decir: "GINESTA" por así corresponder. (Ficha: V 869|980) — Montevideo, 14 de noviembre de mil novecientos ochenta. — Dr Hermann O. Peinado Actuario Adjunto.
19) N$ 81 00 15|pub 2746 Feb.12-v.mar 9

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno en autos: "MASSIA TERESA, SILVIA CRISTINA, MARIA TERESA y JOSE MANUEL TRUJILLO MASSIA, Rectificación de partida, (V|629|80)", se hace saber que ante este Juzgado se presentaron los comparecientes solicitando la rectificación de las siguientes partidas: a) de matrimonio de Teresa Massia, en el sentido que donde dice que es "hija de Juana Martínez" debe decir de "JUANA MARTINI" y b) de nacimiento de Silvia Cristina, María Teresa y Ramón José Manuel Trujillo Massia, en el sentido que donde dice en todas: "Juana Martínez" debe decir "JUANA MARTINI" por así corresponder. — Montevideo, 12 de febrero de 1981. — José M. Cestau Dopeso, Actuario.
19) N$ 162.00 15|pub. 4385 Feb.26-v.mar.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno en autos: "CORONEL DE FERNANDEZ EMILIA, Rectificación de partida, (V|437|80)", se hace saber que se presentó ante este Juzgado Emilia Coronel de Fernández solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Víctor Fernández en el sentido que donde dice "hija de Leopoldina Alonzo" debe decir "HIJA DE MADRE DESCONOCIDA". Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo 3 de febrero de 1981. — Esc. Humberto A. De León, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 40447 Feb.26-v.mar.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, en autos: CARBAIEDA VALENTIN, "Rectificación de Partida" (V|591|980), se hace saber que se presentó ante este Juzgado, América Alvarez de Carbaieda, solicitando la rectificación de la Partida de Defunción de su esposo Valentín Carbaieda, en el sentido que donde dice: a) "Severo Carballero", debe decir: VALENTIN CARBAIEDA; b) donde dice: "que de su matrimonio con la compareciente quedaron cuatro hijos. Arturo, Mariela, Mariela y María del Carmen", debe decir solamente: ARTURO y MARIELA, por así corresponder. — Montevideo. 2 de febrero de 1981. — José M Cestau Dopeso. Actuario -
19) N$ 135.00 15|pub 3561 Feb 19-v mar 13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: "TAGLIANES, JOSE LUIS, Rectificación de Partida", (Ficha F-1643|80), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de José Luis Taglianes, pues donde dice: "Tagliano", debe decir: "TAGLIANES. — Montevideo, 10 de febrero de 1981. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
19) N$ 108.00 15|pub. 4412 Feb.26-v.mar.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: TECHERA, GUILLERMO ALDO, "Rectificación de Partida", (Ficha F. 1105|980), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de GUILLERMO ALDO, pues donde dice que es "hijo natural" de Lilian Mabel Techera, debe decir que es hijo legítimo; de Lilian Mabel Techera y Leonel Pedro Braga. — Montevideo, 7 de noviembre de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
19) N$ 108.00 15|pub. 4106 Feb.24-v.mz.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: CASTELLINI PINTOS, ELBIO MARIO. "Rectificación de Partida (Ficha F - 1 735|980). se hace saber que se solicitó la rectificación de la Partida de Nacimiento de Elbio Mario Castellini Pintos, pues donde el apellido paterno figura como: "Castelini", debe decir: CASTELLINI. — Montevideo, 10 de febrero de 1981 — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta
19) N$ 108 00 15|pub. 3743 Feb 20-v mar 16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: ACOSTA MELGAREJO, ADOLFO y otra. "Rectificación de partida", (F|371|79), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Adolfo Acosta Melgarejo y Olga María Iglesias Ferraro, pues donde el nombre del contrayente figura: ADOLFO ARGENTINO ACOSTA MELGAREJO, debe decir: ADOLFO ACOSTA MELGAREJO. — Montevideo, 30 de julio de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
19) N$ 108.00 15|pub. 4439 Feb.27-v.mzo.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: FRANCO, JUAN FRANCISCO y otra. "Rectificación de Partida" (F. 1483|79), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Juan Francisco Franco y Ramona Petrona Cardozo, pues donde el cónyuge figura como JUAN ANTONIO debe decir: JUAN FRANCISCO, donde dice: NACIDO EL 12 DE MAYO debe decir: 12 DE JUNIO y donde dice: QUE ES HIJO DE TIMOTEA PEREIRA debe decir: MADRE DESCONOCIDA. — Montevideo, 20 de marzo de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
19) N$ 135.00 15|pub. 4488 Feb.27-v.mzo.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: SEMPE GOMES, MARIA NELIDA, "Rectificación de Partida" (Ficha F - 1. 357|980), se hace saber que se solicitó la rectificación de la Partida de Matrimonio de Carlos Eurico Gomes y María Nélida Sempe, pues donde la contrayente figura como: "nacida en el año mil novecientos cuarenta y cuatro", debe decir: MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO. — Montevideo, 31 de octubre de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
19) N$ 108.00 15|pub. 4157 Feb.25-v.mar.19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que en autos: RODRIGUEZ MERA CARMEN BEATRIZ "Rectificación de Partida" (Ficha C|1671|980), se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento Nº 1023 del 22 de junio de 1956, de la Décima Sección de Montevideo, en el sentido que donde dice RITA ISABEL MESA, debe decir RITA ISABEL MERA, y donde dice José Ma. Merá debe decir: JOSE Ma. MERA, por ser lo que corresponde. — Y a los efectos egales se hacen estas publicaciones. - Montevideo, febrero 11 de 1981. — Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria Adjunta.
19) N$ 135.00 15|pub. 3291 Feb 18-v.mar.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos: TONTO MASI, FRANCISCO DONATO, "Cambio de Nombre" (Ficha C|1.559|980), se presentó Francisco Donato Tonto Masi, solicitando el cambio del apellido paterno, en el sentido que donde dice: "Tonto". debe decir: TONDO, por el cual es generalmente conocido. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 12 de febrero de 1981. — Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria Adjunta.
19) N$ 108.00 15|pub. 4175 Feb.25-v.mar.19

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: SILSON ROSA y ERONIZA DA ROSA s|"Rectificación de Partida" (Ficha B. 4|981), se hace saber que se han presentado ante este Juzgado las personas referidas, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hija Adilsa Noemi, en la siguiente forma: En el acta, donde dice: "...que es hija legítima de Nelson Rosa ...", debe decir: "...que es hija legítima de Silson Rosa...", por así corresponder. — Artigas, 11 de febrero de 1981. — V. Tomás Pólito, Actuario Adjunto.
19) N$ 135.00 15|pub. 4047 Feb.24-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: JUAN MARIA LENZI, "Rectificación de Partida" (Ficha B|314|980), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la referida persona solicitando la rectificación de su Partida de Nacimiento en la siguiente forma: donde dice: "Que en su domicilio el día, de noviembre actual a las 4 horas nació una criatura" debe decir: QUE EN SU DOMICILIO EL DIA QUINCE DE NOVIEMBRE ACTUAL NACIO UNA CRIATURA..., por así corresponder — Artigas, 4 de febrero de 1981. — V. Tomás Pólito, Actuario Adjunto.
19) N$ 135 00 15|pub. 3764 Feb.20-v mar 16

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas en autos: "CESAR NEY RODRIGUEZ DE ALMEIDA y AIDA BAPTISTA de RODRIGUEZ DE ALMEIDA, Rectificación de Partidas" (Ficha B|302|980), se hace saber que se han presentado

ante este Juzgado, las referidas personas solicitando la rectificación de su partida de matrimonio y la partida de nacimiento de su menor hija Valeria Rodríguez de Almeida Baptista en la siguiente forma: a) En la partida de matrimonio, en el acta, donde dice: "hija de Mariano Baptista" debe decir: "HIJA DE ADRIANO BAPTISTA"; y donde dice: "y de Alcira Mota", debe decir: "Y DE ALCIRA MORA": b) En la de nacimiento de su menor hija Valeria, donde dice: "Que es nieta por línea paterna de y por línea materna de". debe decir: "QUE ES NIETA POR LINEA PATERNA DE CESAR BENIGNO RODRIGUEZ DE ALMEIDA Y EMA NELIDA MACHADO, Y POR LINEA MATERNA DE ADRIANO BAPTISTA Y ALCIRA MORA" por así corresponder. — Artigas 3 de febrero de 1981. — V Tomás Pólito Actuario Adjunto.

19) N$ 216.00 15|pub 2772 Feb.12-v.mar.6

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: MIRTHA YOLANDA NUÑEZ DE CUADRO, "Rectificación de Partida" (Ficha B/339/980), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la referida persona, solicitando la rectificación de su Partida de Nacimiento en la siguiente forma: En el acta, donde dice: "el día veinte de setiembre de mil novecientos setente y ocho", debe decir: EL DIA VEINTE DE SETIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO, por así corresponder —Artigas, 13 de febrero de 1981. — V. Tomás Pólito, Actuario Adjunto.

19) N$ 135.00 15|pub. 4276 Feb.26-v.mar.20

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en los autos respectivos: (Ficha B.321|980) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ONELIA DA ROSA, solicitando la rectificación de la Partida de Nacimiento de su menor hijo Sergio Pacheco Da Rosa, en la siguiente forma: a) al margen, donde dice: "Pacheco Sergio", debe decir: DA ROSA SERGIO; b) en el acta, donde dice: "que es hijo legítimo de Víctor Hugo Pacheco y de Onelia Da Rosa", debe decir: QUE ES HIJO NATURAL DE ONELIA DA ROSA, por así corresponder. — Artigas, 4 de febrero de 1981. — V. Tomás Pólito, Actuario Adjunto.

19) N$ 162.00 15|pub. 4277 Feb.26-v.mar.20

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: HERMINIA MURILLO SERRADELL DE CAMPOS. "Rectificación de partida". (Ficha B|239|80) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la referida persona solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, en la siguiente forma: En el acta, donde dice: DOÑA HERMINIA MURILLO SERRADELL, DE NACIONALIDAD ESPAÑOLA, NACIDA EL CATORCE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS DIEZ EN VILLANUEVA DE CASTELLON, debe decir: DOÑA HERMINIA MURILLO SERADELL, DE NACIONALIDAD ORIENTAL, NACIDA EL DIA CATORCE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS DIEZ EN ARTIGAS, por así corresponder. — Artigas, 19 de febrero de 1981. — V. Tomás Pólito. Actuario Adjunto.

19) N$ 162.00 15|pub. 4539 Feb.27-v.mar.23

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MIGUEL RAUL FERREIRA MORAIS (Ficha Civil 1.324|980), solicitando la rectificación de su Partida de Nacimiento en el sentido donde dice: "Iracelia Moraes Huerta de Ferreira", debe decir: IRACELIA MORAIS HUERTA DE FERREIRA, por ser lo que corresponde. — Canelones, 31 de octubre de 1981. — Milton Machado Ribas, Actuario.

19) N$ 108.00 15|pub. 4744 Mar.5-v mar.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado, Suplente Encargado de Primera Instancia de Canelones, dictada en autos: COSTA CAMACHO CARLOS RAUL, "Rectificación de Partida" (Ficha Civil, V 108|980), se hace saber que se han presentado el señor Juan Carlos Costa y Ema Nair Camacho ante esta sede a los efectos de tramitar la rectificación de partida de nacimiento de su menor hijo Carlos Raúl Costa Camacho en la siguiente forma: donde dice: "Casta" debe decir: COSTA por ser lo que corresponde — Canelones, 8 de setiembre de 1980. — Milton Machado Ribas — Actuario

19) N$ 135.00 15|pub. 2884 Feb.13-v.mar.9

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, en los autos caratulados GUTIERREZ DINORA. "Rectificación de Partiad" (Ficha B Nº 621|980), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Dinora Gutiérrez, acta Nº 57 del Oficial de Estado Civil de la 6ª Sección Judicial de Treinta y Tres, en la misma donde debió inscribirse su nombre de pila, Dinora, se omitió el mismo. — Las Piedras, febrero 3 de 1981. — Graciela V. González López, Actuaria.

19) N$ 135.00 15|pub. 4014 Feb.24-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, en los autos caratulados "ALBORNOZ MARIA del CARMEN" Rectificaión de Partidas, (Ficha B. Nº 579|980), se hace saber que se solicitaron las rectificaciones de las siguientes partidas; de nacimiento de JOSE LUIS ALBORNOZ, acta Nº 78 de la 5ª sección judicial de Canelones de fecha noviembre 30 de 1970 y de nacimiento de ALBA ALICIA ALBORNOZ, acta Nº 77 de la 5ª sección judicial de Canelones, de fecha noviembre 30 de 1970. En el sentido que donde el apellido paterno figura como Albernaz debe decir ALBORNOZ por así corresponder. — Las Piedras, febrero 12, de 1981. — Graciela V. González López, Actuaria.

19) N$ 189.00 15|pub. 4734 Mar.4-v.mar.24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, en los autos caratulados "GANDINI RUBEN OMAR y otros". Rectificación de Partidas", (Ficha B. Nº 564|980), se hace saber que se solicitaron las rectificaciones de las partidas siguientes: de RUBEN OMAR GANDINI DELGADO, acta Nº 5, de fecha 16 de enero de 1953, de la 13ª sección judicial de Canelones: de WILSON JOSE GANDINI DELGADO, acta Nº 234, de fecha 3 de noviembre de 1943 de la 7ª sección judicial de Canelones: y de MARIA del CARMEN GANDINI DELGADO, acta Nº 1407, de fecha 24 de abril de 1939, de la 18ª sección judicial de Montevideo, en las mismas donde dice como apellido paterno Gandín, debe decir GANDINI, por así corresponder. — Las Piedras, febrero 5 de 1981. — Graciela V. González López, Actuaria.

19) N$ 189.00 15|pub. 4735 Mar.4-v.mar:24

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en autos: DIAZ CASTILLO, CLODOMIRO y SILVERA MORALES, AMALIA, "Rectificación de Partida" (F. 9|981), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Clodomiro Díaz Castillo y Amalia Silvera Morales, solicitando la rectificación de la Partida de Nacimiento de su menor hijo Jorge Fernando Díaz Silvera, en el sentido de que donde dice: "nació una criatura del sexo masculino, que es hijo legítimo de Clodomiro Dias...", debe decir: nació una criatura del sexo masculino, que es hijo legítimo de CLODOMIRO DIAZ..., por ser ello como corresponde. — Melo, 10 de febrero de 1981. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.

19) N$ 162.00 15|pub. 4739 Mar.5-v.mar.25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos: MODESTO ALVAREZ DA LUZ y PABLO MANUEL ALVAREZ DA LUZ. "Auxiliatoria de Pobreza y Rectificación de Partida". (Fa. 351|80), se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las Partidas de Nacimiento de Modesto Alvarez Da Luz y Pablo Manuel Alvarez Da Luz en el sentido de que donde dice: ALVEZ, debe decir: ALVAREZ, por ser lo que corresponde. Se concedió Auxiliatoria de Pobreza". — Melo, 18 de noviembre de 1980. — Margarita Saborido, Actuaria.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 40463 Feb.27-v.mzo.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos: BERMILIA LAVID. "Rectificación de Partidas. (Ficha 504|80), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado BERMILIA LAVID solicitando la Rectificación de su Partida de Matrimonio, en el sentido de que donde dice: MARIA EULALIA LAVI debe decir: BERMILIA LAVID y donde dice: JOSE MARIA LAVI debe decir JOSE LAVID, por ser lo que corresponde y de la Partido de Nacimiento do su hijo fallecido Jose Alejandro Olivera en el sentido de que donde dice: MARIA EULALIA LAVI debe decir: BERMILIA LAVID y donde dice: JOSE MARIA LAVI debe decir: JOSE LAVID, por ser lo que corresponde. Se concedió Auxiliatoria de Pobreza. — Melo, 28 de noviembre de 1980. — Margarita Saborido, Actuaria.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 40464 Feb.27-v.mzo.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de CARLOS GABRIEL GONZALEZ CHURI (Ficha 573|980), en el sentido de que donde dice: "hijo de María Marilu Chiru" debe decir: HIJO DE MARIA MARILU CHURI; y en la partida de matrimonio de María Marilú Churi y Dante Neri Gonzalez, donde dice, al margen: "María Marilu Chur" debe decir: MARIA MARILU CHURI, por ser lo correcto. — Melo, 23 de diciembre de 1980 — Margarita Saborido Silva, Actuaria.

19) N$ 135.00 15|pub 2353 Feb.12-v.mar.6

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos: YOCELY da SILVA, "Rectificación de Partida" (Auxiliatoria de Pobreza) (Ficha 262|980), se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Alisson Nathalia Fernandez da Silva, en el sentido de que donde dice: "Fernandez Silva Alisson Nathalia" debe decir: FERNANDEZ da SILVA ALISSON NATHALIA por ser lo que corresponde — Se tramita con Auxiliatoria de Pobreza — Melo, 29 de diciembre de 1980 — Margarita Saborido, Actuaria

En fe de ello y de mandato judicial extiendo el presente que sello y firmo en Melo el veintinueve de diciembre de mil novecientos ochenta. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.

19) (R.20|4|55) 15|pub 40269 Feb 12-v mar.6

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos: ALEN DUARTE y TERESITA CURBELO. Auxiliatoria de Pobreza y "Rectificación de Partida" (Ficha 396/980), se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Jenny Lizbeth Duarte Curbelo en el sentido de que donde dice: "Yenny Lizabet", debe decir JENNY LIZBETH, por ser lo que corresponde — Se tramita con Auxiliatoria de Pobreza — Melo, 26 de diciembre de 1980 — Margarita Saborido Silva. Actuaria

En fe de ello y de mandato judicial extiendo el presente que sello y firmo en Melo el veintiséis de diciembre de mil novecientos ochenta — Margarita Saborido Silva. Actuaria.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 40268 Feb.12-v.mar.6

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido ISABEL MARGOT NINON FUSATTI, promoviendo los trámites tendientes a obtener la rectificación de su Partida de Nacimiento, en razón de haber sido erroneamente inscripto su apellido paterno como: "Mignon" en lugar de: MIÑON, que es lo que corresponde (Ficha Civil Nº 639|1980) — Rosario, 4 de febrero de 1981 — Esc. Nélida Viera, Actuaria Adjunta.

19) N$ 108.00 15|pub. 3527 Feb 19-v mar 13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que ante este Juzgado se presentaron FELICIANO ALBERTO BARROZO y NILIA SARA VELAZCO, (Ficha C. Nº 408|80), solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de la menor hija de los nombrados María Raquel, en el siguiente sentido: donde aparece como madre de la misma el nombre de "Elvira Esther Pizurnia" debe decir: "NILIA SARA VELAZCO" por así corresponder. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Carmelo, 24 de noviembre de 1980. — Esc. Esther Stabilito De Battó, Actuaria.

19) N$ 135.00 15|pub. 4189 Feb.25-v.mar.19

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: MARTIRENA GUTIERREZ, MARIA ROSANNA. "Rectificación de Partida". (Fa. 1005|80), se hace saber que se han presentado Simón Martirena y Genoveva A. Gutiérrez de Martirena solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija María Rossana en el sentido que donde figura: NACIDA EL DIA 26 DE AGOSTO DE 1971 debe decir: 26 DE JULIO DE 1968 — Minas, febrero 10 de 1981. — Ofelia Sención de León, Actuaria Adjunta.

19) N$ 135.00 15|pub. 3804 Feb.23v.mzo.17.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dictada en autos: PERERA HEBER, PERERA MARIA NELA, PERERA JAVIER. "Rectificación de Partidas" (Ficha Nº 536/980), se hace saber que se ha presentado ante esta sede, Heber Perera, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: a) De Matrimonio de Víctor Pereda y Doris Ferraro, efectuado el día 21 de abril de 1958, en la Segunda Sección Judicial de Maldonado. Acta número 35 en el siguiente sentido: donde dice: "Víctor Pereda", debe decir: HEBER PEREDA; b) De Nacimiento de María Nela Pereda, nacida el día 29 de octubre de 1962, en la Primera Sección Judicial de Maldonado, Acta Nº 407 en el siguiente sentido: donde dice: "Pereda", debe decir: PERERA; c) De Nacimiento de Víctor Javier Pereda, nacido el 12 de junio de 1959 en la Primera Sección de Maldonado, Acta número 139 en el siguiente sentido: donde dice: "Pereda". debe decir: PERERA — Maldonado, dos de febrero de mil novecientos ochenta y uno. — Esc Delia N. Techera de Strom, Actuaria Adjunta

19) N$ 243.00 15|pub 4139 Feb 25-v.mar 19

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: MESIAS LARROSA, NOBELIA, "Rectificación de Partidas" (Ficha B|391|1980), se hace saber que se ha presentado Nobelia Mesias Larrosa solicitando la rectificación de las Partidas de Nacimiento de sus hijos menores María Elena. Pedro Yeni, Walter Aníbal y Angela Gabriela Mesias, pues donde dice "Mecias" debe decir: MESIAS: por ser lo correcto y verdadero — Paysandú 31 de diciembre de 1980. — Martha M. Paradiso, Actuaria

19) N$ 108 00 15|pub 3473 Feb 19-v mar 13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú. se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de MARIA CELESTINA MUNIZ con AMANCIO MARCELINO HORNOS (Ficha A 266|1980), donde figura María Celestina Muniz de Hornos como nacida el 19 de mayo de 1916. debe decir nacida el 19 DE MAYO DE 1912. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 4 febrero 1981 — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar Actuaria.

19) N$ 108 00 15|pub. 2691 Feb.12-v.mar.6.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Rivera se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: (B 309|980). de Matrimonio de JOSE E SILVA LIMA y ELENA PEREIRA SUAREZ. Acta Nº 26. de fecha 17 de marzo de 1939. de la Novena Sección de Rivera. en el siguiente sentido: donde dice 'Jose E Silva Lima. de nacionalidad oriental nacido el día 17 de marzo de 191. en Rivera hijo de Juan Silva Trindade y de Marciana Lima de Silva' debe decir JOSE E da SILVA LIMA, de nacionalidad brasileña, nacido el día 17 de abril de 1910 en San Diogo, Segundo Subdistrito de Pampeiro, Municipio de Livramento (Rio Grande del Sur, Brasil)..., hijo de JOAO da SILVA TRINDADE y de MARCIANA de LIMA; y donde dice: "que doña Elena Pereira Suárez nació el día 15 de abril de 1918", debe decir: NACIDA EL DIA 1º DE FEBRERO DE 1919. De Nacimiento de WILMAR PEREIRA SILVA, Acta Nº 214, de la Novena Sección de Rivera, de fecha 28 de agosto de 1956, en el siguiente sentido: donde dice: "que es hijo legítimo de la declarante y de su esposo José Edgar Silva y nieto por línea paterna de Juan Silva y Mariana Lima" debe decir: que es hijo de la declarante y de su esposo JOSE EDGAR DA SILVA y nieto por línea paterna de JOAO da SILVA TRINDADE y de MARCIANA de LIMA, anotándose al margen DA SILVA PEREIRA, WILMAR — Rivera, 28 de octubre de 1980 — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.

19) N$ 378.00 15|pub. 3492 Feb 19-v.mar 13

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de YENECY GONZALVEZ CANTOS (B. 371|980), en el siguiente sentido: donde dice: nació una criatura del sexo masculino. debe decir: nació una criatura del SEXO FEMENINO. donde dice: que es hijo legítimo, debe decir: que es HIJA LEGITIMA, donde dice que es nieto. debe decir que es NIETA. — Con auxiliatoria de Pobreza. — Rivera, 18 de diciembre de 1980. — Esc. Martha Elena Laserre, Actuaria Adjunta.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 40307 Feb.12-v.mz.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARINEL DACHI XAVIER (B 352|980), en el siguiente sentido: donde dice: hija de Ignacio Dachi y de Amelia Xavier, ambos orientales, debe decir: hija de Ignacio Dachi y de Amelia Xavier, ambos BRASILEÑOS. — Rivera, 17 de noviembre de 1980. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.

19) N$ 108.00 15|pub. 2725 Feb.12-v.mar.6.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, se hace saber que ante este Juzgado se presentaron WILHELM WALTER BOHNKE y ALIA FERNANDEZ (F|1134|80), solicitando la rectificación del acta de nacimiento de su hijo Fernando Gustavo Bohnke Fernández, en el sentido de establecer que donde figura con el nombre de: GERMAN debe decir: FERNANDO GUSTAVO, por así corresponder. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rocha, 12 de febrero de 1981. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.

19) N$ 135.00 15|pub. 4431 Feb.27-v.mzo.23.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto. recaída en los autos caratulados: QUERIO SUAREZ. SERGIO y CASTRO DE QUERIO. AURORA BOREAL. "Rectificación de Partida" (B.|302|980) se hace saber que solicitaron la rectificación de las siguientes partidas: Partida de matrimonio de Sergio Querio Suárez y Aurora Boreal Castro. en el sentido que donde dice, en la marginal y cuerpo del acta: "Sergio Suárez hijo de padre desconocido" debe decir: SERGIO QUERIO SUAREZ HIJO DE SIMON QUERIO; Partida de nacimiento de María Alejandra Querio Castro en el margen y cuerpo del acta. donde dice "María Alejandra Suárez Castro" debe decir MARIA ALEJANDRA QUERIO CASTRO: donde dice: "Sergio Suárez" debe decir SERGIO QUERIO NIETO POR LINEA PATERNA DE SIMON QUERIO — Salto 19 de diciembre de 1980 — Luis Alberto Avellanal Actuario Adjunto

19) N$ 189 00 15|pub 2836 Feb 13-v mar 9

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de San José se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado JULIAN TEODORO QUINTANA, solicitando la rectificación de las actas de nacimiento de su hijo Washington Darío Quintana Dondero, pues donde figura en las mismas el apellido materno como: "Doglio" debe decir: DONDERO, que es como corresponde — Y a los efectos legales se hace esta publicación — San José, noviembre 6 de 1980. — Esc Fernando C Capote López, Actuario Adjunto.

19) N$ 108.00 15|pub 2825 Feb 13-v mar 9

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: CACERES, GABRIEL. "Rectificación de Partida de Defunción", se hace saber que se ha solicitado la siguiente rectificación, donde dice: 6 DE JUNIO, debe decir: 23 DE JUNIO, por ser lo que corrseponde. — Tacuarmbeó, febrero 19 de 1981. — Carlos Alfredo Amoza, Actuario Adjunto.

19) N$ 81.00 15|pub. 4573 Feb.27-v.mzo.23.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarmbeó, en autos: POSSAMAI, JOSE AMERICO y MARIA SILVA de POSSAMAI. "Auxiliatoria de Pobreza y Rectificación de Partida". (Acta 336, año 1966. Primera Sección Judicial de Tacuarembó), donde dice: HIJO DE JOSE AMERICO POSSAMAY, debe decir: JOSE AMERICO POSSAMAI; donde dice: NIETO DE LUIS ANTONIO POSSAMAY, debe decir: NIETO DE LUIS ANTONIO POSSAMAI; y donde dice: NIETO DE OLGA LOCER, debe decir: OLGA LOSER. (Acta 27, año 1963, Decimocuarta Sección Judicial del Dpto. Tacuarmbeó, donde dice: COMPARECE: JOSE AMERICO POSSAMAY debe decir: COMPARECE: JOSE AMERICO POSSAMAI y dond edice: HIJO DE LUIS ANTONIO POSSAMAY, debe decir: HIJO DE LUIS ANTONIO POSSAMAI, por ser lo que corresponde. — Está auxiliada de pobreza. a los efectos de las publicaciones — Tacuarembó, 2 de febrero de 1981. — Esc. Carlos Alfredo Amoza, Actuario Adjunto.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 40466 Feb.27-v.mzo.23.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, en autos PEREZ SOSA, JORGE ALBERICO. "Rectificación de Partida" (Ficha 740|980), se ha dispuesto la siguiente rectificación de partida: Acta Nº 103, Año 1961, 14ª Sección Judicial Tacuarembó, donde dice: Pérez Martínez, Jorge Albérico, debe decir: Pérez Sosa, Jorge Albérico; donde dice: comparece Marta Martínez, debe decir: comparece María Julia Sosa; donde dice: y por la línea materna de Félix Martínez y Julia Arévalo. debe decir y por la línea materna de María Ofelia Sosa, por ser lo que corresponde. — Tacuarembó, noviembre 10 de 1980. — Mabel García Mercader de Gómez. Actuaria.

19) N$ 162.00 15|pub. 4091 Feb.24-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, en autos: DELLA ANTONIA COSTA RAMOS. "Auxiliatoria de Pobreza y Rectificación de Partida" (Acta 37. año 1966). Séptima Sección Judicial de Tacuarembó, donde dice: "que es hija natural", debe decir: "que es hija legítima" por ser lo que corresponde. Está auxiliada de pobreza. a los efectos de las publicaciones. — Tacuarembó. 2 de febrero de 1981 — Esc. Carlos Alfredo Amoza, Actuario Adunto.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 40416 Feb.24-v.mz.18

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó; en autos: ACOSTA PEREIRA, FLORISBELO. "Auxiliatoria de Pobreza y Rectific de Partida", se ha solicitado la siguiente rectificación: (Acta Nº 199, año 1928); Octava Sección Judicial de Tacuarembó. donde dice: "hio de doña Octilia Pereira": debe decir: "hijo de doña Otilia Pereira" por ser lo que corrrespode. — Tacuarembó. noviembre 26 de 1980. — Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 40417 Feb.24-v.mz.18.

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: FERREIRA, FRANCISCA, "Rectificación de Partida" se ha solicitado la siguiente rectificación: Acta 40. año 1919 Tercera Sección Judicial de Tacuarembó, donde di-

ce: "Francisco", debe decir: FRANCISCA, por ser lo que corresponde. — Tacuarembó, noviembre 12 de 1980 — Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
19) N$ 81.00 15|pub. 3446 Feb.19-v.mar.13

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, en autos MACHADO, SANDRA IVONE 'Rectificación de Partida", se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación, del Acta de fecha 5 de noviembre de 1973, de la Primera Sección Judicial de Tacuarembó, donde dice al margen: Meirelles, Sandra Ivone, debe decir: MACHADO, SANDRA IVONE, donde hija natural de José Edgar Meirelles, debe decir que es hija natural de JOSE EDGAR MACHADO. por ser lo que corresponde. — Tacuarembó, 2 de febrero de 1981. — Esc. Carlos Alfredo Amoza, Actuario Adjunto.
19) N$ 135,00 15|pub. 3012 Feb.16-v.mz.10.

20—Remates

MONTEVIDEO

EDUARDO JAUREGUIBERRY
Juzgado Letrado de Primera Instancia del Trabajo de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Trabajo de Segundo Turno, dictada en autos: Edgar Bentancor con EMPRESA INDUSTRIA FRUTICOLA SAUCE SOCIEDAD ANONIMA (Ficha 19|979), se hace saber que el próximo 12 de marzo de 1981, a las 10.00 horas, en Zabala 1328 (Salón de la A.N.R.C.), se procederá por intermedio del Martillero Eduardo Jaureguiberry, Matrícula 326, a la venta en remate público, con la base de las 2|3 partes del valor de tasación o sea N$ 133 333.50. del siguiente bien mueble:

Máquina compuesta por línea completa para fabricación de envases cilíndricos de hojalata marca "Cevolani" de procedencia de Bologna (Italia), Modelo 325 Nº 469 045 Brevetto Rep. 41 - 49, con motor eléctrico anexado de H. P. 7,5 Nº 622 528. con bancada de aproximadamente 7 metros con forzador de aire con motor Marelli Nº E - 64 986 y Nº 5877|43

Se previene: I) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en efectivo el 30 % de la misma a cuenta del precio, debiéndose continuar el remate si se negara a hacerlo; II) Que el bien mueble a subastarse se encuentra depositado y en exhibición a los interesados en Camino Durán 5693; III) Que serán de cargo del comprador los gastos que ocasione su traslado y|o acarreo del bien, así como la comisión e IVA al Martillero; IV) Que los antecedentes de este juicio se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, sita en General Bulevar Juan Antonio Lavalleja 1744 — Y a los efectos legales se expiden los presentes. — En fe de ello. extiendo el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo a doce de febrero de mil novecientos ochenta y uno — Renée Pessano de Queirolo, Actuaria Adjunta
20) N$ 288 00 10|pub. 3562 Feb.19-v.mar 6

JORGE VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos. Carlos De Cores c|BARCIA ORONA, MANUEL, "Juicio Ejecutivo" (226/980), el 12 de marzo próximo, desde las 15 00 horas, en Agraciada 2506, se rematará por el martillero Jorge Vanoli. sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: 41 cajas conteniendo botellas de whisky, varias marcas — A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, febrero 16 de 1981. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
20) N$ 72 00 10|pub. 3599 Feb 20-v.mar 9

MIGUEL E. JAUREGUIBERRY BARBAGELATA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: "GARCIA, MARIA JULIA, Yacencia". (Ficha: S|158|976). se hace saber que el próximo 11 de marzo de 1981 a las 11 horas, en el local de la Asociación de Rematadores y Corredores sito en Zabala Nº 1328, por intermedio del martillero don Miguel E. Jaureguiberry Barbagelata, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, sobre la base de N$ 7.549.33 (2|3 de su tasación). del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno y mejoras, empadronado con el Nº 3409. ubicado en la 5ª Sección Judicial del Departamento de Canelones, ciudad de La Paz; señalado con el Nº 893 de la manzana 30 del plano del Agrimensor Jorge M. Chapuis de agosto de 1949, inscripto con el Nº 5352 el 1º de octubre de 1952 en la Dir. Gral. de Catastro; consta de una superficie de 465 mts. 52 dm., que se deslinda así: 35 m. 76 cm. de frente al Sur a calle Pública; 8 m. 48 cm. al Este que por formar esquina son también de frente a la calle Doctor Pouey s|n., uniendo ambos frentes una ochava recta de 5 m. 39 dm., 34 cm. al Norte con solar Nº 892; y 12 m. al Oeste con solar Nº 894.

Se previene: 1º) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar —en efectivo y a cuenta del precio— el 30 o|o de la misma en su garantía; y en caso contrario deberá continuarse el remate sin su intervención. 2º) Que serán de cargo del mejor postor, los gastos de certificados; escritura. comisión del rematador y todos los que la ley pone de su cargo. 3º) Que los títulos de propiedad del bien que se vende. así como los autos en que se decretó la venta. se hallan de manifiesto, a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, sito en 25 de Mayo Nº 523 Piso 4º. 4º) Que el martillero actuante, señor Miguel E. Jaureguiberry Barbagelata, actúa según matrícula Nº 326 Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, febrero 9 de 1981. — Juan C. Irigoyen Actuario.
20) N$ 272.00 16|pub. 2976 Feb.13-v.mar.10

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: Frank Surgey S. A. c.| NICOLAS MARIA FIERRO, "Rectificación de Firma" (2.710|978), el 12 de marzo próximo, desde las 17 00 horas, en Agraciada 2506, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sin base y al mejor postor: Vehículo "Austin". año 1961, modelo 702, matrícula 135 382, padrón 130 380 (Santa Rosa). — Montevideo, febrero 18 de 1981 —
20) N$ 72.00 10|pub. 3597 Feb.20-v.mar 9

ALBERTO BRUN
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos: Antonio Rodríguez c.| TULIO H. TULA TRAZORRA, "Juicio Ejecutivo" (C 402|977), el 12 de marzo próximo. desde las 17 00 horas, en Agraciada 2506. se rematará por el martillero Alberto Brun, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: Automóvil "Standard". matrícula 214.261 — A los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, febrero 17 de 1981. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
20) N$ 72.00 10|pub. 3598 Feb.20-v.mar 9

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: Banco Sudameris contra BLANCO ABREU, JUAN R., "Ejecución de Prenda" (C. 662|980), el 12 de marzo próximo, desde las 17.00 horas, en Agraciada 2506, se rematará por el martillero Alberto Vanoli sin base y al mejor postor: Camión "Fiat". modelo 1978, matrícula 135.722, padrón 261.214. — Montevideo de 1981. — Marta Elbordoy de Peluffo, Actuaria
20) N$ 242.00 15|pub. 3614 Feb.20-v.mar 16

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: "Banco Sudameris contra BLANCO ABREU, JUAN R. - Ejecución de Prenda" (C. 662|980), el 12 de marzo próximo, desde las 17 horas, en Agraciada 2506, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sin base y al mejor postor, Camión "Fiat", modelo 1978, matrícula 135.722 padrón 261.214. — Montevideo, febrero 18 de 1981.
20) - N$ 72,00 10|pub. 3600 Feb.20-v.mz.9.

DANTE IOCCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos caratulados "Molina Ferreira, Normelina c|LADO VEIGA, DOMINGO VALENTIN y otros, Juicio Ejecutivo", (Ficha: B|340|80), se hace saber que el día 30 de marzo de 1981, a las 15 horas, en la Sede de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores Zabala 1328, por intermedio del Martillero Dante Iocco, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá al remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien solar de terreno y edificio, sito en la 20ª Sección Judicial del Departamento de Montevideo. Padrón Nº 162.095, señalado con el Nº 20 en el plano del Agrim. Adolfo Díaz Canessa de Febrero de 1930, inscripto en la Dirección de Topografía el 8 marzo 1930, y según el cual tiene una superficie de 674 m2. 34 dms2. y con 12 mts. de frente al NO a la calle Uno (hoy Turubí).

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña, en efectivo y en moneda nacional, el 30 o|o de su oferta; 2º) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios, impuestos, comisión de compra del Rematador e IVA etc.; 3º) Que los títulos de propiedad del bien a rematarse y demás antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, Mercedes Nº 933. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 31 de diciembre de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
20) N$ 351.00 15|pub. 3860 Feb.23-v.mar.17

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos: Frank Surgey S. A. c.| HECTOR E. BAEZ y otro, "Juicio Ejecutivo" (C. 677|979), el 12 de marzo próximo. desde las 17 00 horas, en Agraciada 2506, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: Camión "Dodge". año 1958, matrícula R - 20 760, padrón 3122 (Paso de los Toros) — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, febrero 17 de 1981 — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
20) N$ 90.00 10|pub. 3724 Feb 20-v.mar 9

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en autos: Banco Pan de Azúcar c.| RADIAN S. A. y otro, 'Ejecución de Prenda' (C. 173|979), el 12 de marzo próximo, desde las 15 00 horas. en Agraciada 2506, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sin base y al mejor postor: Maquinaria para fabricación de pilas. eléctricas y metalúrgica compuesta por balancín, taladro, prensas. horno, extrusora y demás bienes prendados en autos — A los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, febrero 16 de 1981. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto
20) N$ 90.00 10|pub. 3601 Feb.20-v.mar.9

EDUARDO JAUREGUIBERRY
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en autos: "Maderafines Ltda. c|MARIO GALLEGO" (Ficha B|665|79). el día 9 de marzo de 1981, desde las 15 horas, en Uruguay 1027. el martillero Eduardo Jaureguiberry rematará al mejor postor y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación (Base N$ 2.333.34) un compresor de aire grande con motor eléctrico, embargado e inventariado en autos. — Montevideo, febrero 24 de 1981.
20) N$ 36.00 5|pub. 4563 Feb.27-v.mar.9

ALBERTO VANOLI
JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno. en autos: "Sureña S.R.L. c/JODUS GREGORIC Juicio Ejecutivo" (485-978). se hace saber que el próximo día 18 de marzo de 1981 a las 15 horas en Agraciada 2506 se procederá por el martillero Alberto Vanoli, asistido de la señora Alguacil, al re-

mate sobre la base de N$ 91.534,67 del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo y mejoras sito en la 11ª Sección Judicial del departamento de Paysandú zona rural Colonia Dr Horacio Ros de Oger padrón Nº 6294, fracción Nº 72 del plano del Agr. Rafael Chevenet, inscripto con el Nº 274 en la Dirección General de Catastro el 22 de marzo de 1947, con una superficie de 282 Hás 1165 mts., con 1657 mts. 20 cms de frente al Oeste a camino que separa de las fracciones 67 y 68.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 15 o/o de su oferta en garantía de la misma; 2) Que serán de su cargo los gastos y honorarios de la escritura, los impuestos que la ley pone de su cargo y la comisión de compra del rematador: 3) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto a disposición de los interesados en esta oficina actuaria — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre de 1980 — Dr Hermann G Peinado Actuario Adjunto.

20) N$ 734 00 34|pub 37681 Dic.26-v.dic.31: Feb.2-v.mz.17.

CARLOS W. ABELLA
Juzgado de Paz de la Tercera Sección Judicial

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Tercera Sección Judicial de Montevideo, en autos: "Julio Soffer contra SUCESION de BERTA GORRENDOR de KAUFMAN. Cobro ejecutivo de arrendamientos". (Ficha 1.000|976), el 13 de marzo de 1980, a las 14 y 30 horas en la calle Zabala 1328 (Asociación Nacional de Rematadores), el martillero Carlos W. Abella, matrícula 1569, rematará: solar de terreno con los edificios y demás mejoras, empadronado con el número 2738, situado en la Tercera Sección Judicial de Montevideo (ex 2ª), que consta de una superficie de 368 metros, 92 decímetros, 33 centímetros, 20 milímetros, que se deslindan así: 10 metros, 737 milímetros de frente al Este a la calle Colón entre las de Piedras y Cerrito, estando la puerta de entrada señalada con el número 1521 y 1519; 30 metros 36 centímetros de fondo al Oeste con Pelegrino Parodi; al Norte con Pablo Cochi y Estanislao Díaz y por el Sur linda con la Sucesión de Juan Caviglia.

Que el precio de venta será sobre la base de N$ 85.914.00 (dos terceras partes de su tasación). Se previene: Que serán de cargo del comprador todos los gastos de escrituración y los que la ley pone a su cargo, así como también la comisión y el impuesto por la parte compradora. Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma. Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Sede. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 20 de febrero de 1981. — Esc. Elena Beatriz Manzo, Actuaria.

20) N$ 135 00 5|pub. 4477 Feb.27-v.mzo.9.

AQUILES LOPEZ
Juzgado de Paz de la Decimosegunda Sección
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Decimosegunda Sección de Montevideo, en autos: Jaime Rossell c|JUAN A. TELESCA. "Juicio Ejecutivo" (Ficha 597|980), se hace saber que el próximo 12 de marzo, a la hora 15, en el local sito en Guaná 2262, se procederá por intermedio del martillero Aquiles López, asistido de la Actuaria del Juzgado, al remate público al mejor postor y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de los siguientes bienes embargados en autos:

1) 1 comedor de cármica compuesto de aparador, mesa y 6 sillas.

2) 1 bicicleta marca Graciela rodado 12.

3) 1 reloj Kensow Nº H 416.

4) 12 tomos de Enciclopedia Ancho Mundo.

5) 1 micro garrafa a super gas marca Ilsa con cocinilla.

6) 1 tomo de Literatura Universal.

7) 1 lámpara a keroseno tipo Aladino a mantilla.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, febrero 20 de 1981. — Susana Puga de Silva, Actuaria.

20) N$ 162.00 10|pub 4922 Feb.26-v.mar.12

AQUILES LOPEZ
Juzgado de Paz de la Decimotercera Sección
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la Decimotercera Sección de Montevideo en autos DE FREITAS, EDUARDO c| MARTHA BRITOS de DELGADO "Juicio Ejecutivo" (Ficha 204|980) se hace saber que el próximo 13 de marzo a las 16 horas en la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala 1328, se procederá por intermedio del martillero Aquiles López, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación. N$ 5 666 66 del inmueble padrón actual 109 302 sito en la Decimotercera Sección Judicial de Montevideo, zona suburbana, paraje Villa del Cerro, que según plano del Agr. M. E. Avilés de abril de 1923, inscripto en la Dirección de Topografía el 16.5.1923, tiene una superficie de 362 metros 95 decímetros, que se deslindan. 12 metros 95 centímetros de frente al Sur sobre calle Austria que por formar esquina da también frente al Este sobre calle Filipinas, donde mide 27 metros 95 centímetros; igual extensión en su línea Oeste que limita con el solar trece y 12 metros 95 centímetros al Norte, lindando con parte del solar once.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2º) Que los gastos de escritura, impuestos y demás que la ley pone a su cargo, así como la comisión del Rematador, serán de cargo del comprador; 3º) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado (Buenos Aires 568 Piso 3º). — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, febrero 10 de 1981. — Esc. Mireya Montemurro, Actuaria.

20) N$ 378.00 15|pub. 3403 Feb.18.v mar.12.

ARTIGAS

JUAN ANTONIO dos SANTOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: Banco del Litoral c| PEDRO CHUMACHENKO y Otra "Ejecución de Hipoteca" (Ficha 14|A|81), se hace saber que el día 16 de marzo próximo, a las 16 horas, se procederá por el rematador señor Juan Antonio dos Santos, asistido de la señora Alguacil y el suscrito Actuario, en las puertas de este Juzgado, a la venta sin base y al mejor postor, de la fracción de campo con sus mejoras y demás accesiones dominiales, ubicado en paraje Colonia Viñar, Séptima Sección Judicial del departamento de Artigas, padrón Nº 3.886 (antes 360 en mayor área), que según plano del Agrimensor Manuel José Galisteo inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Artigas, el 13 de diciembre de 1972 con el Nº 3.895, individualizado con el Nº 8, se compone de 124 hectáreas 1.624 metros.

Se previene que: 1) El mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2) Que los gastos de escrituración y los impuestos que la ley pone de cargo del comprador serán de cargo del adquirente, y; 3) los títulos del inmueble se encuentran de manifiesto en esta Oficina, a disposición de los interesados. — Artigas, 10 de febrero de 1981. — Vicente Tomás Pólito, Actuario Adjunto.

20) N$ 297.00 15|pub. 3098 Feb.16.v.mar.10.

CANELONES

WASHINGTON GONZALEZ LUONI
Juzgado Letrado de Primera Instancia
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en autos: "A.S.S.E. c|EMPRESA JOSE WALTER TOLEDO, Juicio Ejecutivo", (F. C. E. 24|79); se hace saber que el próximo 21 de marzo de 1981 a la hora 17, en el Local de Consignaciones de Rivera y Chile de Santa Lucía - Canelones, se procederá por intermedio del martillero Washington González Luoni (Mat. 1846) al remate, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación de 1 heladera S.I.A.M. para carnicería de 3 puertas con equipo y 1 balanza de colgar Precisa de 20 kls.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en efectivo la seña del 20 o|o dispuesta en garantía de su oferta, saldo a los diez días y comisión e impuestos del 14,81 o|o como comprador, al Rematador. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 25 de febrero de 1981. — Milton Machado Ribas, Actuario.

20) N$ 144.00 10|pub. 4586 Mar.4-v.mar.17

OSCAR DEL HORNO ROBAINA
Juzgado de Paz de la Primera Sección
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Canelones, en autos: CALERO MARCELINO "Hallazgo (animal invasor)" (F. 72|89), se hace saber que el día 21 de marzo de 1981 a la hora 15 en el lugar del tenedor actual, Ruta 107. Km. 15. Paso Callero, se procederá por el Rematador señor Oscar del Horno Robaina al remate público con la base de N$ 962,00; y al mejor postor del siguiente equino: un animal de pelo tordillo, arisco, de aproximadamente 10 a 12 años, marcado con una G y debajo de ella una U al revés.

Se previene: Que se deberá consignar en efectivo, la seña dispuesta, como asimismo los gastos originados por publicaciones de edictos, cartel de subasta, volantes, distribución y desplazamientos varios, que serán deducidos del monto del remate. — Pedro C. Keurogilián Passoumián Juez de Paz Egdo.

20) N$ 126 00 10|pub. 4361 Feb.26-v.mar.13.

JOSE BALLES
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, en autos Banco de la R. O. del Uruguay c| WODVIK, ARNE ODDVAR "Med. Preparatorias y Ejecución de prenda" (F|340|C|1979), se hace saber que el día 31 de marzo de 1981 a la hora 17 y en Club Urupán sito en 25 de Mayo 1105, Pando, se procederá a la venta en remate público por el Rematador José Balles y la asistencia de la señora Alguacil, sin base y al mejor postor de los siguientes bienes. Un micro tractor "Tobatta" con motor diesel de 1 cilindro Nº TR 9-50.991 de 9 5 HP equipado con rodado neumático, retovador y un zurcador para canteros y un tractor Modelo M90F Nº 21.553.

Se previene que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o de la misma más la comisión del rematador y los impuestos. — Pando, 11 de febrero de 1981. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

20) N$ 162.00 10|pub 3617 Feb.24-v.mar.11.

JOSE DANIEL BALLES
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, en autos: Banco de la República Oriental del Uruguay c| MOURAT GOMEZ, EDUARDO FRANCISCO y otro, "Medidas Preparatorias" (F|274|C|1979), se hace saber que el día 31 de marzo de 1981, a la hora 16 30 en el Club Urupán, sito en 25 de Mayo 1105 Pando), se procederá a la venta en remate público, por el rematador Jose Daniel Balles y la asistencia de la señora Alguacil, sin base y al mejor postor, del siguiente bien:

Inmueble sito en la Décima Sección Judicial de Canelones (Tala), Padrón Nº 14 503, con una superficie de 12 Hás., 3 806 metros, 58 decímetros

Se previene que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 % de la misma, más la comisión del rematador y los impuestos — Pando, 11 de febrero de 1981. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

20) N$ 216.00 15|pub. 3618 Feb 20-v mar.16

JOSE DANIEL BALLES
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, en autos Banco de la R. O. del Uruguay c| VALERO GIMENEZ, VICENTE y Otro "Medidas preparatorias" (F|158|C|1979) se hace saber que el día 31 de marzo de 1981, a la hora 16, y en el Club Urupán sito en 25 de Mayo 1105, Pando se procederá a la venta en remate público por el Rematador José Daniel Balles, y la asistencia de la señora Alguacil sin base y al mejor postor del siguiente bien:

Inmueble sito en la Sexta Sección Judicial de Canelones, padrón urbano Nº 1.412 con una superficie de 314 metros 06 decímetros lindando al Noroeste en 12 metros 6 centímetros con calle Pública de 17 Metros continuación de la calle Ansina a la que da frente, y al Noreste en 20 metros 6 decímetros con calle pública de 17 metros de ancho a la que también da frente.

Se previene que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o de la misma más la comisión de rematador y los impuestos. — Pando, 11 de febrero de 1981. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

20) N$ 270.00 15|pub. 3615 Feb.20.v.mar.16.

JOSE DANIEL BALLES
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, en autos Banco de la R. O. del Uruguay c| JAIME CASELLA, DOMINGO ANTONIO "Med. Prep" (F|844|C|1978), se hace saber que el día 31 de marzo de 1981 a la hora 15 y en Club Urupán sito en 25 de Mayo 1105 Pando, se procederá a la venta en remate público por el Rematador José Daniel Balles y la asistencia de la señora Alguacil sin base y al mejor postor, de los derechos emergentes de la promesa de compraventa respecto del bien padrón 6731 sito en la Séptima Sección Judicial de Canelones paraje Rincón de Pando, con una superficie de 15 Há. 6.333 metros con 418 metros 20 cms. de frente a Camino Público que conduce a Estación Olmos

Se previene que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o de la misma más la comisión del re-

matador y los impuestos. — Pando, 11 de febrero de 1981. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
20) N$ 243,00 15|pub 3614 Feb.24-v.mz.16.

COLONIA

JUAN ALBERTO BENECH
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rosario
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario en autos: Alles Carlos F. c|CABRERA INGOLD JORGE, (Ficha A 94|980) se hace saber que el 13 de marzo a las 15 horas en el depósito de la calle Dr R. Borrás y Bulevar Oeste de Rosario, el martillero Juan Alberto Benech procederá al remate del automóvil, marca Erkines matrícula L30-587, Padrón Nº 223 modelo 1929, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación o sea N$ 3.000.00.

Se previene: Que el mejor postor pagará al contado su oferta, más comisión del martillero e impuestos legales. — Rosario, febrero 16 de 1981.
20) N$ 108.00 10|pub. 3849 Feb.23-v.mar.10

CARLOS FABIO ALLES SALABERRY
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rosario
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos: Parao Edgardo Enrique c| MANZIÑO DIAZ JUAN PEDRO, Juicio Ejecutivo, (Ficha 336|1980), se hace saber que el día 28 de marzo de 1981, a la hora 15 en esta ciudad de Rosario, en Local Las Barreras de Rosario, se rematará por el martillero Carlos Fabio Alles Salaberry, camioneta rural marca Citroen Ami 8, matriculada en Montevideo con el Nº 288323, padrón 237864, con número de motor A 484003683 con la base de las 2|3 partes de su tasación que es nuevos pesos cincuenta mil moneda nacional. Se previene: Que deberá abonarse el 40 o|o de su oferta en el acto y completar el pago del precio dentro del tercer día del remate bajo apercibimiento legal, corriendo de cuenta del mismo todos los gastos de transferencia y título que se originaren en la venta, más comisión del martillero e impuestos legales. — Rosario, febrero 16 de 1981. — Carlos M. Alles, Martillero Público.
20) N$ 162.00 10|pub. 4700 Mar.4-v.mar.17

ROMEO THOVE
Juzgado Letrado de Primera Instancia
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Colonia, dictada en autos Banco de la República Oriental del Uruguay c| MARIO SANTIAGO SUHR BURONE "Ejecución Prendaria" (Fa. 183|979) se hace saber que el día 19 de marzo próximo a la hora 14, el Martillero Romeo Thove, asistido de la señora Alguacil, rematará en el local de la ciudad de Tarariras calle 18 de Julio y R. 22 el inmueble padrón Nº 2187 ubicado en la Decimosegunda Sección Judicial del Dpto. de Colonia, sup 12 hectáreas 8711 metros cuadrados

Se hace constar: Que los títulos de propiedad del inmueble se encuentran de manifiesto en la oficina de este Juzgado, donde podrán ser examinados por los interesados. El ofertante entregará en el acto, el 20 o|o de su oferta, más comisión del martillero e impuestos legales. — Colonia, febrero 11 de 1981. — Raúl L. Rosello. Olivaro, Actuario.
20) N$ 189.00 15|pub. 3722 Feb 20-v.mar.16.

RUBER ALBERTO BRITO GARRONE
Juzgado Letrado de Primera Instancia
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, en autos VIDART MAIDANA (o) MAIDANA de RIBEIRO, MARIA AMELIA c| MAIDANA (o) MALDANA CERVANTES (o) CERBANTES, TOMAS y Otros "Partición Judicial de bienes" (Ficha C. Nº 516|978), se hace saber que el día 18 de marzo de 1981 a la hora 16, y en el lugar del inmueble que se describirá, el martillero señor Ruber Alberto Brito Garrone, asistido del suscrito Juez de Paz de la Decimoprimera Sección de Colonia, procederá a la venta en remate público y al mejor postor: con la base de las 2|3 partes de su tasación, o sea N$ 70 472.40. del siguiente bien: Una fracción de terreno con las poblaciones, edificaciones, alambrados perimetrales y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana catastral Nº 47 de la planta urbana de la Villa de Ombúes de Lavalle undécima sección judicial del departamento de Colonia, padrón Nº 168, superficie 1.285 metros cuadrados 43 decímetros según plano del Agrimensor Washington Prandi Agustoni de diciembre de 1966, inscripto en la Dirección General de Catastro el 20 del mismo mes y lindando frente al Oeste en 15.15 metros a calle Dr. Juan Zorrilla de San Martín; Norte en 83 00 metros con Aida Núñez de Carnelli, padrón 167; Este en 14.40 metros con calle de 17 metros y Sur, en 87 metros con Carlos María Colombi, padrón 169.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de ser le aceptada, y serán de cargo del adquirente la comisión del rematador, y los gastos e impuestos que la ley pone de su cargo. — Ombúes de Lavalle. 10 de febrero de 1981 — Carlos García Guaraglia, Juez de Paz Encargado.
20) N$ 405 00 15|pub 3299 Feb 18-v.mar.12.

ALDO FERRARI SARZABAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rosario
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos SAGASTI CUITIÑO, GREGORIO URBANO y ROSARIO "Herencia Yacente" (Ficha Civil Nº 68|1973), se hace saber que el día viernes seis de marzo del año entrante (mil novecientos ochenta y uno) a la hora nueve, el rematador don Aldo Ferrari procederá a la venta en subasta pública, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación en las puertas de Juzgado, presidiendo esta diligencia el Alguacil del mismo, de las dos octavas partes indivisas del siguiente bien: padrón urbano número mil cuatrocientos diecisiete, el cual consta de una superficie de una hectárea nueve mil cuarenta y cinco metros y padrón rural número cinco mil doscientos sesenta y cinco constando de una superficie de cuatro hectáreas ocho mil doscientos treinta y seis metros, ambos ubicados en la Tercera Sección Judicial del departamento de Colonia.

Se hace constar: a) Que el mejor postor deberá oblar el veinte por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; b) Que los gastos de escrituración y los impuestos que la ley pone de cargo del comprador serán de cargo del adquirente; c) Que la documentación se encuentra de manifiesto en la Oficina del Juzgado, donde podrá ser examinada por los interesados. — Rosario, 17 de diciembre de 1980. — Esc. Nélida Viera, Actuaria Adjunta.
20) N$ 324.00 15|pub 2815 Feb.12-v.mz.6.

FLORIDA

PEDRO CACERES
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, dictada en autos: L.I.M.E.R. S. R. L. c| IGNACIO PUENTES "Juicio Ejecutivo" (F|C. 1279|977), se hace saber que el día 19 de marzo próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, Independencia Nº 737, el martillero don Pedro Cáceres, en diligencia que presidirá la señora Alguacil, procederá a la venta en subasta pública, al mejor postor y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación del inmueble ubicado en la Primera Sección de Florida, Padrón 4983, manzana 311 B, Base: nuevos pesos 8.000.00.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, siendo de su cargo la comisión del rematador e impuestos que graven la venta. Que los títulos del bien se encuentran depositados en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Florida, 2 de febrero de 1981. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
20) N$ 243.00 15|pub. 3755 Feb.24-v.mar.18.

MALDONADO

APOLINARIO CABRERA YORDI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dictada en autos: Gotuzzo César Alfredo c|RODRIGUEZ MARTINEZ ARANZAZU, Ejecución de hipoteca, (Ficha Nº 913|80)", se hace saber que el día 27 de marzo de 1981, a las 15 horas en las puertas de este Juzgado calle 24 y 28, con la asistencia del Actuario y del Alguacil de este Juzgado se procederá por intermedio del Rematador Apolinario Cabrera Yordi a la venta pública subasta sobre el bien padrón 31081|801 Unidad ochocientos uno, se ubica en piso ocho, a cota más veintidós metros ochenta centímetros y tiene un área de ochenta y seis metros seis mil cuatrocientos cuarenta y dos centímetros. Le corresponde el uso balcones E ocho L ocho y un lugar en el garage. El terreno sobre el que está construido el edificio al cual pertenece la unidad descripta, se ubica en la decimoctava sección Judicial de Montevideo —Pocitos— padrón treinta y un mil ochenta y uno, y según plano del Agrimensor Seven Rodríguez Veiga consta de un área de doscientos treinta y cinco metros noventa decímetros, con once metros cuatro centímetros al Noreste de frente a calle Miguel Barreiro tres mil doscientos diez entre las de Veintiséis de Marzo y Pedro F. Berro. Se previene que el mejor postor deberá consignar el 35 o|o del importe a abonar, como seña, los gastos del remate y las comisiones. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Punta del Este, 13 de febrero de 1981. — *María Elisa Giúdice de Mouro*, Actuaria.
20) N$ 351.00 15|pub. 4723 Mar.4-v.mar.24

APOLINARIO CABRERA YORDI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dictada en autos: RODRIGO EVANGELISTA C NUÑEZ JUSTO "Cese de Condominio" (Ficha Nº 16|975), se hace saber que el próximo 26 de marzo de 1981, a las 15 horas en la puerta del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, se procederá por intermedio del señor Rematador Apolinario Cabrera Yordi, asistido de señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación del siguiente bien inmueble: una fracción de campo, con los edificios, alambrados y cuantas mejoras contiene en el actual estado de conservación en que éstas se encuentran situada en el Paraje Pan de Azúcar Tercera Sección Judicial de Maldonado, empadronada con el Nº 4201, la que según plano del Agrimensor Lamas Daniel Fosalba de marzo de 1951, inscripto en la Dirección General de Catastro el día 29 de marzo con el Nº 676, en el que está señalada con el Nº 1. Se compone de una superficie de 23 hectáreas 4.444 metros que se deslinda así: al Norte, recta de 800 metros 30 centímetros con Juan Hernández; al Sur, recta de 739 metros, 60 centímetros, con las fracciones Nº 6 y 7; al Este recta de 464 metros 30 centímetros con las fracciones Nº 2 y 3 todas del mismo plano y al Oeste, recta de 169 metros 90 centímetros con Luis de Nigris. Este predio accede a Camino Departamental al Abra de Castellanos mediante Servidumbre de Paso a través de la fracción Nº 8.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2º) Que los gastos de escrituración, comisión del señor Rematador y los impuestos que la ley pone de cargo del comprador serán de cargo del adquirente. 3º) Que los títulos de propiedad del inmueble a subastarse se encuentran agregados en autos, a disposición de los interesados. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, dieciocho de febrero de mil novecientos ochenta y uno. — Esc. Delia N. Techera de Strom, Actuaria Adjunta.
20) N$ 540.00 15|pub. 4724 Mar.4-v.mar.24

MANUEL BATISTA ALONSO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: FERNANDEZ HEBER C| ACOSTA FELICIA "Dis. y Liq. de la Soc. Conyugal" (Ficha Nº 386|975), se hace saber que el próximo 10 de marzo de 1981 a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se procederá por intermedio del martillero Manuel Batista Alonso, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en Remate Público al mejor postor, y sobre la base de las 2|3 partes de la tasación N$ 16 000 00, del siguiente bien: un solar de terreno ubicado en la Primera Sección Judicial del departamento de Maldonado, empadronado con el Nº 8053, antes en mayor área Nº 2579, señalado con el Nº 30 de la manzana B, en el plano del Agr. Antonio Azuaga, inscripto en la Dirección Departamental de Catastro de Maldonado, el 24 de abril de 1953, con una superficie de 528 metros 40 decímetros, y se deslinda así: al Sur-Este metros 12.44 de frente a calle 17 Metros; al Sur 7.85 metros en línea curva ochava a calle 17 Metros de ancho; al Suroeste 29 86 a calle de 17 Metros, al Noroeste 17 49 metros con Suc. Jaime Pou y al Noreste 31.41 metros con solar Nº 29 del mismo plano.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o/o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2º) Que los gastos de escrituración y los impuestos que la ley pone de cargo del comprador serán de cargo del adquirente. 3º) Que los títulos del inmueble se encuentran de manifiesto en la Oficina de este Juzgado, donde podrán ser examinados por los interesados. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, dos de febrero de mil novecientos ochenta y uno — Esc Delia N. Techera de Strom, Actuaria Adjunta.
20) N$ 459.00 15|pub. 2681 Feb.12-v.mar.6.

PAYSANDU

EDISON M. CRUZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandu, en autos: Banco de la República O. del Uruguay c.|APARICIO MIGUEL SUAREZ. "Ejecucion de Prenda" (Ficha A. 447|1980), se hace saber que el dia 12 de marzo de 1981 a la hora 10, en el predio de calles Rincon esquina Rio Negro (Young), se procedera por intermedio del martillero Edison M Cruz, asistido por el señor Juez de Paz de la Cuarta Seccion Judicial del departamento de Rio Negro (ciudad de Young), a la venta en remate público, en el estado en que se encuentran, al contado y en efectivo, sin base y al mejor postor, de las siguientes herramientas: tres cuerpos de rastras, un arado de asiento una reja, un arado Oliver, un arado Mac Cormick, una rastra sencilla 20 discos, una Sembradora Mac Cormick de 18 discos y un Carro Ruso de 4 ruedas para 1.500 kilos.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, la totalidad de la misma, más comision e impuestos y que sera de cuenta del comprador el retiro de la herramienta referida — Paysandu, 10 de febrero de 1981. — Martha Paradiso, Actuaria.

20) N$ 198.00 10|pub. 3969 Feb.24-v.mz.11.

EDGAR S. VALIENTE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
SUBASTA PUBLICA

EDICTO. —, Por disposicion de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandu, en autos: Banco de la República Oriental del Uruguay c./ BANCHERO IZZA, PEDRO SECUNDINO, "Ejecución de Prenda" (Ficha "B" Nº 10|981), se hace saber que el día 30 de marzo de 1981 a la hora 15 00, en calle Uruguay 924, se procederá por intermedio del Martillero Edgar S. Valiente, asistido de las señoras Actuaria y Alguacil de este Juzgado, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, al contado y en efectivo, en el estado en que se encuentran, las herramientas siguientes:

1) Morza Nº 3; 2) Juego de llaves de tubo de 3/8 a 1 1/4 pulgadas y 9/16 a 7/8; 3) Juego de llaves de tubo de 10 a 27 mm.; 4) Juego de machos de 1/8 a 9/16"; 5) Torcometro; 6) Juego de llaves de estrias de 7/16 a 1/3/16"; 7) Juego de llaves de boca de 12 a 24"; 8) Juego de llaves de boca de 1/16 a 1"; 9) Juego de llaves de boca de 6 a 22 mm.; 10) Tablero con pinzas, destornilladores, tijera de cortar lata, martillos, etc.; 11) Terraja hasta 2"; 12) Aparejo de cuerda de doble rondana; 13) Cargador de baterias Dior; 14) Soldadora eléctrica; 15) Soldadora autogena, con picos cortadores; 16) 3 gatos; 17) Pulidora Bosch electrica; 18) Taladro Black & Deker 6 1/2 Nº 5500/02/01, 220 voltios; 19) Equipo de pueste a punto completo.

Se previene que: el mejor postor deberá consignar la totalidad de su oferta en el momento de serle aceptada la misma, más comisión del rematador e impuestos (15 %). Será de cargo del comprador el retiro de las herramientas. — Paysandú, 25 de febrero de 1981. — Esc. Milka Verde Placeres de Rodriguez Legar, Actuaria.

20) N$ 288.00 10|pub. 4877 Mar.5-v.mar.18

EDGAR S. VALIENTE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos "Banco de la República Oriental del Uruguay c|CARLOS MARIA DAVILA CARDOZO Ejecución de prenda". (Ficha "B" Nº 362|980), se hace saber que el día 19 de marzo a la hora 15, en Quebracho. se procederá por intermedio del Martillero Edgar S Valiente, asistido del señor Juez de Paz de la 11ª Sección, a la venta en remate público. sin base y al mejor postor. al contado y en efectivo en el estado en que se encuentran de la maquinaria y herramienta siguiente: 1) tractor Nuffield diesel 465 c|motor Nº 33 TD. 1407|6405 chasis 65 B 100804. levante hidráulico 3 puntos. toma de fuerza, control remoto. equipo de luz, rodado neumático; 2) arado Massey Harris.

Se previene que: el mejor postor deberá consignar la totalidad de su oferta en el momento de serle aceptada la misma, más comisión del Rematador e impuestos (15 o|o). Que será de cargo del comprador el retiro de la máquina y|o herramienta. — Paysandú, 18 de febrero de 1981. — Esc. Milka Verde Placeres de Rodriguez Legar, Actuaria.

20) N$ 130.00 10|pub. 4120 Feb.25-v.mar.12

RIVERA

FRANCISCO R. MAREQUE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, en autos IDELVINA LOPEZ ALVES "Partición Judicial" (B. 185|980), se hace saber que el día 12 de marzo de 1981. a las 10 horas: se procederá por intermedio del Rematador Francisco R. Mareque, Mat. Nº 954, asistido de la señora Actuaria y señor Alguacil. a la venta en remate público en la puerta de este Juzgado (Agraciada 744) sobre la base de N$ 4.000.00 la hectárea, los siguientes inmuebles:

a) Una fracción de campo situada en paraje "Cuaró", Séptima Sección Judicial de Tacuarembó, Nº 6 del plano del Agr. Alfredo Hareau, de octubre de 1923, empadronada en mayor área con el Nº 5505, con superficie de 61 hectáreas 7.724 metros 50 centímetros que linda al norte con fracción Nº 7, al Oeste con fracción Nº 8, al Sur con fracción Nº 5; y al Este con sucesión de Lisbela Dominguez de Freitas según el mismo plano.

b) Una fracción de campo con sus mejoras, ubicada en la Séptima Sección de Tacuarembo, empadronada con el Nº 5505 en mayor área señalada con el Nº 7 en el plano del Agr. Alfredo Hareau, de diciembre de 1932, con superficie de 65 hectáreas 9 931 metros 50 decímetros que linda al Norte con fracciones 4 5 y 6 adjudicadas a Margarita Alvez de Coitiño. Juan Francisco Alvez y Etelvina Alvez de Beaumont. al Sur más campo de Florisbelo Alvez; al Este sucesión de Lisbela Freitas y al Oeste, la fracción Nº 8 adjudicada a Modesto Alvez.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá entregar en el acto de serle aceptada su oferta, el 20 o|o del total de la misma y b) que serán de cargo del adquirente los gastos de comisión e impuestos municipales y|o nacionales. — Rivera, 10 de febrero de 1981. — Esc. Walter Figueredo, Actuario Encargado.

20) N$ 432.00 15|pub. 3402 Feb.18-v.mar.12.

ARLES ROSAS CARDOZO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay c|JUAN ADOLFO SCHNEIDER, Medidas preparatorias. (Ficha C. 55|77), se hace saber que el día 20 de marzo de 1981 a la hora 16 en el Empalme de Ruta 5 y 27 se procederá por intermedio del martillero Arles Rosas Cardozo, asistido del señor Alguacil a la venta sobre las 2|3 partes de su tasación de bienes muebles y maquinarias embargados en autos y el mismo día a la hora 14, en la puerta del Juzgado la venta sobre las 2|3 partes del valor de tasación del Inmueble, padrón 2.078 que es parte de los solares Uno y Tres de manzana 231 ubicada en la 1ª Sección Judicial de Rivera, cuyos títulos se encuentran a disposición de los interesados en el Banco de la República Oriental del Uruguay. Sucursal Rivera. Se previene que el mejor postor deberá abonar el total del precio en el caso de los bienes muebles y maquinarias y el 20 o|o del precio como seña por el inmueble, en el momento de ser aceptada su oferta, que serán por cuenta del adquirente los gastos de comisión. impuestos Municipales y los gastos que requiera la escritura respectiva — Rivera, 29 de diciembre 1980 — Esc. Martha Elena Lasserre. Actuaria Adjunta.

20) N$ 324.00 15|pub. 4238 Feb.25-v.mar.19

MARGARITO ALBORNOZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, en autos: LUIS E. PAIS FERREIRA C| JUAN ARIOLDO MESA "Juicio Ejecutivo" (A 22|980), se hace saber que el día 25 de marzo a las 15 y 30 horas, se procederá por intermedio del rematador Margarito Albornoz, Mat. 109, asistido de la señora Actuaria y señor Alguacil, a la venta en remate público en el local de Paysandú 1016, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, los siguientes bienes: 1 freezer uruguayo (tasación N$ 2.500 00); 1 heladera uruguaya 4 puertas (N$ 2.500.00); 1 electrocutador de insectos (N$ 400 00); 1 cortadora de fiambres chica (N$ 300 00); 1 cafetera eléctrica (N$ 500.00) y 1 chivitera a gas (N$ 400.00).

Se previene: A) que el mejor postor deberá depositar en el acto de serle aceptada su oferta el total de la misma; B) que serán por cuenta del adquirente los gastos de comisión e impuestos municipales y|o nacionales. — Rivera, 20 de febrero de 1981. — Mabel Eguren, Actuaria.

20) N$ 180.00 10|pub. 4704 Mar.4-v.mar.17.

FRANCISCO R. MAREQUE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, en autos: LUIS E. PAIS C JULIO C. FAJARDO "Juicio Ejecutivo" (Ficha "A" Nº 89 de 1980), se hace saber que el día 26 de marzo próximo a la hora 16, en la puerta del Juzgado Letrado, el rematador Francisco R. Mareque, en diligencia que sera presidida por el señor Alguacil asistido del señor Actuario se sacará a la venta por un precio no inferior a las 2|3 de su tasación el inmueble padrón número 8362, ubicado en la Segunda Sección de Rivera.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá depositar el 20 o|o del precio como seña en el acto del remate. B) Que serán por cuenta del adquirente los gastos de comisión e impuestos municipales y|o nacionales. — Rivera, 20 de febrero de 1981. — Esc. Walter Figueredo, Actuario.

20) N$ 216.00 15|pub. 4705 Mar.4-v.mar.24.

RIO NEGRO

HECTOR OBDULIO CORONEL
Juzgado de Paz de la Primera Sección Judicial
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Primera Seccion Judicial de Río Negro, dictada en autos: Miguel Angel Bentancur c./ PATRICIO AGRICOLA AMADO, "Acción Ejecutiva" (Ficha C. 232|1979), se hace saber que el dia 21 de marzo de 1981 a la hora 16 00, en el local "La Feria". sito en Ruta Nº 2, kilómetro 307, se procederá por el Martillero Héctor Obdulio Coronel, Matricula 2676, R.U.C. 130016520015, asistido del Sr. Alguacil del Juzgado, a la venta en subasta publica, sobre las 2|3 partes de su valor de tasacion, fijadas en autos, de un arado para 5 discos. 3 puntos de levante hidráulico, marca Via. Serie 1978, tipo APR5 Nº 005, que está con 4 discos completos, embargado en autos.

Se previene que el mejor postor deberá consignar el 20 % (veinte por ciento) de su oferta al serle aceptada la misma, así como la comisión e IVA del rematador e Impuesto Municipal. — Fray Bentos. 11 de febrero de 1981. — Moyra De Giobbi Rohner de Medina, Juez de Paz.

20) N$ 162.00 10|pub. 4887 Mar.5-v.mar.18

VALENTIN BEREZAN
Juzgado de Paz de la Quinta Sección
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Quinta Sección de Río Negro, encargado de la Cuarta Sección en autos caratulados: "Martwich Carlos c|ANGEL GONGORA, Juicio Ejecutivo, (Ficha Nº 180|80)", se hace saber que el día 1º de abril de 1981, a las 16 horas en Estación Shell en calle Montevideo y 8 de Octubre, el martillero señor Valentín Berezán, Matrícula 753 R U.C. 130019390015 asistido por el señor Juez de Paz citado, procederá a la venta en subasta pública. al mejor postor y sobre la base de las 2|3 partes de la tasación, las siguientes herramientas: 1) un taladro tipo chicharra para 26 000 RPM marca "Narex", nuevos pesos seiscientos sesenta y seis c|60|100, 2) un cargador de baterías marca "Troda" para 6 y 12 V. en nuevos pesos cuatro mil seiscientos sesenta y seis c|66|100 3) un taladro marca "Black & Deckar" de 13 mm. de drill en nuevos pesos cuatrocientos. 4) una amoladora con base identificada con una chapa con inscripción B 79 Serie 1519C en nuevos pesos dos mil. 5) una radio grabador marca "Evadin" para cassettes en nuevos pesos quinientos treinta y tres c|33|100, 6) un wafle para pasadisco sin marca en nuevos pesos trescientos treinta y tres c|33|100. 7) un amplificador sin marca en nuevos pesos un mil trescientos treinta y tres c|33|100. Se previene que el mejor postor deberá consignar el total de su oferta en el acto de serle entregada la misma, más comisión del rematador, I.V.A. e impuestos Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Ciudad de Young, febrero 20 de 1981. — Juan Carlos Contarin, Juez de Paz.

20) N$ 270.00 10|pub. 4447 Feb.27-v.mar.16

ROCHA

ROBERTO BRUNO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, dictada en autos: Banco de la República Oriental del Uruguay c/MIGUEL HERNANDEZ TECHERA, Med. preparatorias, (F| 292|75), se hace saber que el día 21 de abril de 1981 de las 15 horas a las 15 y 15 horas, en las puertas de este Juzgado el Martillero Roberto Bruno rematará asistido del señor Alguacil y Actuario una fracción de campo compuesta de 46 Hás. 4906 m. Padrón Nº 636, ubicada en la 7ma. Sección Judicial de Rocha, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación (N$ 3.416). Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 20 o|o de su oferta; 2º) Que la comisión del rematador y los impuestos serán de cargo del comprador y 3º) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en este Juzgado, Oficina Actuaria. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rocha, febrero 16 de 1981. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
20) N$ 243.00 15|pub. 4432 Feb.27-v.mar.23

SALTO

FRANCISCO PERRONE CHA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, en autos: B. R. O. U. con DIEGO ALBERTO BARBOZA BARNECHE "Ejecución de Hipoteca" (Letra A. Ficha Nº 612|980), se hace saber al público que el día 27 de marzo de 1981 a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado Letrado (calle Treinta y Tres esq. Gral. Artigas), el Martillero Francisco Perrone Cha asistido del Oficial Alguacil, procederá a la venta en remate público sin base y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles: Una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras que contenga ubicada en la Segunda Sección Judicial de Salto, Manzana Catastral Nº 103 y Municipal Nº 80 empadronada con el Nº 1501 y compuesto de una superficie de 193 metros 27 decímetros con frente al Sur sobre calle Agraciada y formando esquina con Avda. Viera con frente al Oeste, y conjuntamente con el inmueble citado, del Padrón en mayor área Nº 1527, la fracción contigua Nº 2 del plano del Agr. Osvaldo Llama inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Salto con el número 5727 el 25 de setiembre de 1979 y de una superficie de 17 metros 77 decímetros.
Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. — 2º) Que los gastos de escrituración, certificados e impuestos los que legalmente correspondan, serán de cargo del comprador, como también la comisión del rematador e impuestos respectivos. — 3º) Que los títulos de propiedad, planos y demás antecedentes se encuentran en depósito en el Banco de la República O. del Uruguay. — 4º) Que los antecedentes de hipotecas y estos autos se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados.
Y a los fectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, febrero 20 de 1981. — Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
20) N$ 288.00 15|pub. 4335 Feb.26-v.mar.20.

ENRIQUE E. OLIVA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en autos: "Flain, Alejandro c/JUAN CARLOS LASSALLETTE - Juicio Ejecutivo" (Expediente Ficha A Nº 748|979), el martillero Enrique E. Oliva rematará el día 22 de marzo a la hora 11, en el local de calle 19 de Abril 634 de Salto, heladera familiar marca "Bridge" Nº 25.887 y Nº 26.467. La venta será por las 2/3 partes de su tasación, o sea con la base de N$ 2.666,67.
Se previene: Que el mejor postor deberá abonar en el acto y en efectivo su oferta más la comisión del martillero e impuestos. Que el bien a rematarse se venderá en el estado de conservación en que se encuentra. — Salto, febrero 18 de 1981. — Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
20) N$ 126,00 10|pub 3890. Feb.24-v.mz.11.

ENRIQUE E. OLIVA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "Banco Pan de Azúcar c/JUAN KUCHMAN REVACHUK - Juicio Ejecutivo" (A. 688|980), se hace saber que el día 25 de marzo de 1981, a las 15 horas en las puertas del Juzgado (Palacio de Oficinas Públicas, calle Treinta y Tres esq. Artigas), el martillero Enrique E. Oliva, asistido del señor Alguacil, procederá a la venta en remate público con la base de las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes bienes inmuebles: A) Un solar de terreno con la casa en él construída y demás mejoras, situado en la Primera Sección Judicial del departamento de Salto, Manzana Municipal Nº 29 y Catastral Nº 445, empadronado actualmente con el Nº 5525, compuesto según título de una superficie de 278 metros 6.091 centímetros y según plano del agrimensor Héctor Herrán, de enero de 1945, inscripto el 13 de igual mes y año con el Nº 9 en la Oficina Departamental de Catastro de Salto, se compone de una superficie de 279 metros 1.932 centímetros, con 8 metros 65 centímetros de frente al Este, sobre calle Sarandí, entre las calles Artigas y Rivera (Base: N$ 47.349,00); y B). Una fracción de campo con las construcciones y demás mejoras que contiene, ubicada en la Undécima Sección Judicial de Salto empadronada con el Nº 1462, señalada con el Nº 1462 A, en el plano del agrimensor Walter Margall, de junio de 1967, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Salto con el Nº 5292 el 28 de setiembre del mismo año, compuesta de una superficie de 151 hectáreas, 8576 metros (Base: N$ 89.540,00).
Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá oblar el 30 o/o (treinta por ciento) de su oferta en el acto de serle aceptada; 2º) Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador; y 3º) Que los títulos de propiedad de los inmuebles descritos se encuentran depositados en la Sucursal Salto del Banco de la República Oriental del Uruguay. — Salto, febrero 18 de 1981. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
20) N$ 486,00 15|pub 3889 Feb.24-v.mz.18.

SAN JOSE

EDUARDO C. PEDUZZI
Juzgado Letrado de Primera Instancia
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: BISENSANG, RUDEBER JOSE C| ORTIZ, MIGUEL A. "Juicio Ejecutivo" (Ficha A Nº 199|1980), se hace saber que el día 26 de marzo de 1981 a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado calle Treinta y Tres Nº 643, el Rematador designado don Eduardo C. Peduzzi asistido del señor Alguacil, sacará a la venta los derechos posesorios de los bienes que se describirán con la base de las 2|3 partes de su tasación o sea respectivamente las sumas de N$ 3.954,00 y N$ 7.041,33. Dos fracciones de terrenos con las mejoras existentes (dos casas), empadronadas con los Nos. 5.462 y 1.961, ubicados en la Primera Sección Judicial del departamento de San José, los que según plano del Agrimensor Peter Alvez inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de San José, con el Nº 5.510 tiene una superficie total de 906 metros con frente al Norte en 24 metros 30 centímetros a calle Ciudad de Astorga (hoy Batlle y Ordóñez) y frente al Este en 22 metros 60 centímetros a calle Antonio Pán.
Se previene: 1º). Que el mejor postor deberá consignar salvo que fuere el ejecutante el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2º) Que la comisión del 3 o|o del martillero, Impuestos Municipales, I. V. A., gastos de escrituración y certificados, serán de cargo del comprador. 3º) Que los títulos de propiedad se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — San José, febrero 25 de 1981. — Juan José Garmendia, Actuario.
20) N$ 405,00 15|pub. 4736 Mar.4-v.mar.24.

21 — Segundas Copias

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: JUAN. MARTA y HONORINA ENRIQUETA CAZENAVE, "Segunda Copia" (Ficha E. 1.176|980), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado las comparecientes solicitando se ordene la expedición de una Segunda Copia de la escritura de compraventa, que el 11 de julio de 1903, autorizara el Escribano Manuel Cendoya, cuya copia fue inscripta en el Registro General de Traslaciones de Dominio con el Nº 1129 al Fº 530 del Libro 38, por la cual Juan Cazenave, casado con Bernarda Carraze, adquirió del señor Juan Cerbasi, el inmueble ubicado en la Decimoctava Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 21 959, con una superficie, según título, de 405 metros, 83 decímetros, con frente al Sur a la calle Rivera; inmueble que ampliamente se describe en la citada escritura.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos aquellos que tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguirse los trámites sin su intervención. — Montevideo, febrero 19 de 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
21) N$ 180.00 10|pub. 4827 Mar.5-v.mar.18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno en autos STRUGO, JACOBO "Segunda Copia" (Ficha 4 C|1753|980), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Jacobo Strugo solicitando la expedición de segunda copia de la escritura autorizada por la Escribana Sylvia Bentancor, el 29 de marzo de 1979, por la cual adquirió de Washington Debitonto Pazos el inmueble situado en la Decimoctava Sección Judicial de Canelones, Balneario Atlántida, Padrón Nº 3.502 señalado con la letra A en el plano del Agr. Héctor Carlomagno de junio de 1959 inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 10.432 el 20 de julio siguiente, según el cual tiene un área de 300 metros con: 20 metros de frente al Nor-Este a calle Nº 9, entre las Nos. 18 y 16; dista su punto medio 26 metros 46 centímetros del comienzo de la ochava recta existente en la esquina con la última; por 15 metros de fondo, lindando: por el Nor-Oeste con parte del Padrón Nº 841 por el Sur-Oeste con parte del Padrón Nº 842 y por el Su-Este con lote B.
En consecuencia se cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión, por el término de treinta días, bajo apercibimiento de continuar sin su intervención, los trámites.
En fe de ello y a los efectos de su publicación, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el veinticuatro de febrero de mil novecientos ochenta y uno. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
21) N$ 252.00 10|pub. 4671 Mar.4-v.mar.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: STRUGO JACOBO "Segunda Copia" (Ficha 4 C|1756|980) se hace saber que ante este Juzgado se presentó Jacobo Strugo solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura autorizada por la Esc. Blanca Percovich por la cual adquirió de Pilar León Márquez, el inmueble situado en el Balneario Atlántida, Decimoctava Sección Judicial de Canelones, Padrón Nº 830, solar 5 de la manzana 27 en el plano del Agr. Juan P. Fabini de julio de 1939, inscripto en la Dirección de Avalúos con el Nº 1.110 el 23 de junio de 1941, según el cual tiene un área de 572 metros 50 decímetros con 15 metros de frente al Nor-Oeste a la calle Nº 12, entre las Nos. 5 y 7, por 37 metros 50 de fondo lindando al Sur-Oeste con solar 4, al Sur-Este con solar 13 y al Nor-Este con solar 6.
En consecuencia se cita llama y emplaza a quienes se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión, por el término de treinta días, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención.
En fe de ello y a los efectos de su publicación expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el veinticuatro de febrero de mil novecientos ochenta y uno. — María Emilia Gleiss Actuaria.
21) N$ 216.00 10|pub. 4670 Mar.4-v.mar.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos SILBERMAN MAXIMO KURT "Expedición de Segunda Copia" (Ficha V 1755|980), se hace saber que se presentó Máximo Kurt Silbermann, solicitando expedición de segunda copia de la escritura de compraventa autorizada el día 4 de abril de 1957 por el Escribano Luis Alberto Durán Mullin de donde surge que el compareciente adquirió a Juan José Zunino Sulca y otros un solar de terreno con todas sus construcciones y mejoras, sito en la en la 15.a Sección Judicial de Montevideo, antes Decimoctava Sección Judicial, empadronado con el Nº 96.000 con frente al W. a la calle

Prudencio Vázquez y Vega Nº 1084 con una superficie de 436 mts 20 decímetros, cuya primera copia fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio con el Nº 253 al Fº 157 del Lº 493.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Montevideo, 2 de febrero de 1981. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria.

21) N$ 180 00 10|pub. 3733 Feb 20-v mar.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos: GABRIEL STRUGO, "Segunda Copia" (Ficha V. 903|980), se hace saber que ante esta sede se presentó Gabriel Strugo, solicitando la expedición de segunda copia de la escritura autorizada por la Escribana Beatriz Pereira de Polito por la cual Gabriel Jose Strugo Oberstein adquirió por compraventa y tradición de los esposos Juan Jose Peón Paz y Sonia Romero Martínez, el inmueble ubicado en la Octava Sección Judicial de Canelones (Balneario Atlántida), Padrón Nº 992, Solar 1 en el plano del Agr. Juan Carlos Peluffo, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Pando el 20 de setiembre de 1973 con el Nº 1.949, de un área de 427 metros, 40 decímetros; con 20 metros de frente al Sureste a calle "Dieciséis"; 21 metros, 37 al SO. con parte del Padrón Nº 983; 20 metros al NO. con parte del Padrón Nº 989 y 21 metros, 37 al NE. con solar 2. Dicha escritura fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Pando, a fojas 6141. del año 1979, Libro 83, Nº 5271 (6435).

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguirse el trámite sin su intervención. — Montevideo, 18 de febrero de 1981. — Arturo Yglesias Perolo. Actuario Adjunto.

21) N$ 216.00 10|pub. 4669 Mar.4-v.mar.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se presentó JOSEFA EUGENIA SENCION GANCIO (Ficha V|37|981), solicitando la expedición de Segunda Copia de la escritura que autorizó el Escribano Enrique Risso Illa el 29 de abril de 1937, inscripta su primera copia con el número 292, al folio 178 del libro 205, y por la cual José Máximo Ayala y Silvestre Máximo Ayala, otorgaron una escritura de permuta y división en virtud de la cual se adjudicó a José Máximo Ayala el siguiente bien inmueble:

Una fracción de campo y mejoras, ubicada en la Quinta Sección Judicial del Departamento de Florida, empadronada con el número quinientos treinta y uno, señalada con la letra "B" en el plano del Agrimensor Edmundo Montautti, de octubre de 1936, registrado el 24 de noviembre de ese año en la Oficina de Empadronamiento de Durazno, compuesto de una superficie de 967 hectáreas, 6.134 metros, 36 decímetros, que se deslindan así: al Norte, en 4.466 metros con la fracción letra "A"; al Sur, línea de 1 227 metros, 6 decímetros que separa campos de José Srein; luego linda en 1.189 metros, 90 centímetros, calle por medio con campo de José Vignoly; y en 2.506 metros, 40 centímetros, calle por medio con sucesiones de Vignoly y Moya; al Este da frente a Camino Departamental en una extensión de 2 106 metros, 10 centímetros; y al Oeste linda con Arroyo Santa Lucía Chico Fallecido el adjudicatorio fue declarada única y universal heredera su esposa Josefa Eugenia Sención Gancio.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, 25 de febrero de 1981. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.

21) N$ 576.00 10|pub. 4806 Mar.5-v mar 18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: "CONDE CARDENAS, EUGENIO ORLANDO y RODRIGUEZ de CONDE, MARIA JULIA - 2ª Copia" (V.|4|981), se hace saber que se solicitó la expedición de segunda copia de la escritura del inmueble empadronado con el Nº 146.064/001, sito en la 20ª Sección Judicial de Montevideo.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos quienes se consideren con derechos a oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, 13 de febrero de 1981. — José M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.

21) N$ 90.00 10|pub. 4073 Feb.24-v.mar.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos. GAMBOGI GAMBOGI, LEONEL "Segunda Copia" (Ficha F 1737|980), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Leonel Gambogi Gambogi solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura que el 19|12|1957 y en Montevideo autorizó el Escribano Juan Carlos Mastalli, cuya primera copia fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Pando con el Nº 1259 Fº 785 v Lº 24 v por la cual "Parque del Plata Sociedad Anónima" vendió a Leonel Cambogi Gambogi un solar baldío ubicado en la Séptima Sección Judicial de Canelones zona urbana del balneario parque del Plata, padrón Nº 1826, antes 717 mayor área, señalado con el Nº 2 manzana Nº 59, fracción "C" en el plano del Agr Carlos A Mac Coll; y con una superficie de 495 metros cuadrados con 15 metros de frente a la calle "C".

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Montevideo, 17 de febrero de 1981. — Beatriz Alciaturi, Actuaria.

21) N$ 180.00 10|pub. 4351 Feb.26-v.mar.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos MORENO ABAL MA. JOSEFA y otros. Segundas copias. (Ficha: C|1614|80) se hace saber que se presentaron: María Josefa Moreno Abal de Cattadini y Margot, Enrique Milton, Francisco Américo, Felicia Amalia, Heber Ronal, y Carlos Felipe Cattadini Moreno, solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura del siguiente inmueble: un solar de terreno ubicado en la 18ª sección judicial de Canelones, padrón Nº 3006, solar 9, manzana 151, fracción D en el plano del Agr. Carlos A. Mac Coll de noviembre de 1943, inscripta en Catastro con el Nº 2382 el 24 octubre 1944, y que tiene una superficie de 600 m. c. que se deslinda: 15 mts. de frente al N.E sobre calle Nº 28 entre H y G distando del punto medio 60 mts. de la esquina y 55 mts. a la ochava con la calle H según plano por 40 mts. de fondo lindando al N.E. con solar 10, al S.O. con solar 17 y suroeste con solar Nº 8, la que fue autorizada por la escribana Elisenda Mora, el 21 de setiembre de 1972. — Montevideo 11 de febrero de 1981. — Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria Adjunta.

21) N$ 198.00 10|pub. 3448 Feb.19-v.mar.6

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDA COPIA DE ESCRITURA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, en autos: MURIALDO ALBERTO MAURO. "Segunda Copia de Escritura" (Ficha C. V|343|980), se presentó Alberto Mauro Murialdo solicitando la expedición de segunda copia de escrituras a saber: 1º) La que autorizó la escribana María Esther Melía el 29 de diciembre de 1952 y por la cual el compareciente adquirió a Alminda Cándida Testa Berrutti el siguiente bien: una fracción de terreno rural y mejoras sito en la 1ª Sección Judicial de Canelones padrón Nº 7158, lote A en el plano del Agrimensor Alberto Odizzio inscripto con el Nº 79 el 15 de mayo de 1941 Oficina Técnica. Departamental de Empadronamiento según el cual se compone de una superficie de 6.159 metros, 10 decímetros y linda Noroeste, 53 metros, 30 centímetros con María Irene Freyre de Cendán; Sureste, igual medida frente Carretera Canelones al Paso de La Cadena, Noreste 112 metros, 45 centímetros con fracción B y en 10 metros con el lote B; al Suroeste, 122 metros con María Freyre de Cendán

La primera copia de dicha escritura fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Canelones con el Nº 14, Folio 7, Libro 1, el 2 de enero de 1953.

2º) Que por escritura otorgada en la ciudad de Santa Lucía el 25 de octubre de 1948 ante la citada escribana, adquirió a Dimingo Vera (sucesores): la viuda Fortunata Carol de Vera, Martina Mónica, Deidamia Justa, Domingo Manuel y Esteban Vera, fracción de campo y mejoras, ubicada en Segunda Sección Judicial de Canelones, Padrón Nº 4150, con superficie titulada de 7H 70, 86 metros 1 951 centímetros y por plano del Agrimensor Carlos Alberto Novo, inscripto 1|9|48 Nº 187, en Oficina Departamental de Catastro, encierra superficie de 51 hectárea, 3.087 metros, que lindan: Norte, 169 metros, 80 centímetros.

Sucesión José M. Pérez y Clara Gailinal Heber; Este, 2.133 metros, Juan Burleno; y en 1.102 metros, 40 centímetros de frente a camino vecinal; al Oeste, 2 009 metros Justa Freire.

La copia de escritura esta inscripta numero 1.605, Folio 857, Libro 1 en el citado Registro de Traslaciones de Dominio, el 27 de octubre de 1948.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho de oponerse a esta gestión, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 10 de diciembre de 1980. — Milton Machado Ribas, Actuario.

21) N$ 378.00 10|pub. 4745 Mz.5-v.mz.18.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: ROSTAGNOL FAVAT VALDO ELIAS "Expedición de Segundas Copias de escrituras" (Fa. 114|980), se hace saber que se solicitó expedición de segundas copias de escritura del bien rural, ubicado en la Decimotercera Sección Judicial del Dpto. de Colonia, empadronado con el Nº 3039, señalado con el Nº "uno" en el plano de fraccionamiento suscripto por el Agr. Adolfo Raúl Ferrari el 27 12|51 inscripto con el Nº 31 en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia, el 9|2|52 tiene una superficie de 104 hectáreas 8.948 metros, el cual fue adquirido en 2 etapas: en la primera la escritura fue autorizada por el Esc. Alfredo Nieto Borrás, quien expidió la primera copia, por la cual Valdo Elías Rostagnol Favat compró en común y proindiviso el inmueble, y en partes iguales siendo de estado civil casado con Adela Amandina Long Negrin, con sus hermanos Juan y Mario Pablo, casados éstos con Dorila Herminia Juordan Plavan y Asunción Durán Deleón respectivamente a Rafaela Saavedra, Guillermo Gugelmeier, Isabelino Máximo Saavedra, Antoia Duarte Andrés Avelino Saavedra, Luisa Sierra, Ramón Ricardo Saavedra, Blanca Neffer López, Andrés Avelino Saavedra, Bartolo Manuel Saavedra, María Peña Lorenza Saavedra, Guillermo Duarte, Pascacio Saavedra, Liberata Quintana, Prudencio Vital Saavedra, Maxima Bentancur, Juana Gregoria Saavedra, Andrés Fraga Horacio Narciso Saavedra, María Gilomen Elina Juana Saavedra, Elías Espinel, Gillerma Saavedra Adolfo Bentancur, Milda Berta Saavedra Gilomén, Abel Bertón, Berta Gilomén de Saavedra, Carlos Roberto Saavedra Gilomén, Guillermo Abel Saavedra Gilomén Nelly Olga Saavedra Gilomén, Walter Santiago Saavedra Gilomén y Erwin Tomas Saavedra Gilomén.

La escritura de compraventa y tradición se celebró el 31|7|1952 en la ciudad de Rosario. En la segunda etapa, adquirió el compareciente el resto del inmueble, es decir los dos tercios que no le pertenecían, por compraventa y tradición de sus condóminos Juan Rostagnol Favat, Dorila Herminia Juordan Plavan, Mario Pablo Rostagnol Favat y Asunción Durán Deleón, en escritura pública que el 5|7|1965 autorizó la Esc. Lucy Martínez, quien expidió primera copia de la misma la que fue debidamente inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Colonia, con el Nº 456, Folio 181 del Libro 37.

En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Y a los efectos legales se nacen estas publicaciones. — Colonia, febrero 11 de 1981. — Rodolfo Benzano, Actuario Adjunto.

21) N$ 396 00 10|pub. 4294 Feb 26-v mar.13.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

SEGUNDA COPIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: ALVAREZ GERMAN y otra. "Segunda Copia" (Ficha Nº 1255|980), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Germán Servando A. Méndez y Juana

Baena Rivera, solicitando la expedición de la Segunda Copia de la escritura de compraventa autorizada el 10 de mayo de 1958, por el Esc. José M. Domínguez Ferreira, cuya primera copia fue inscripta en el Registro Departamental de Traslaciones de Dominio de Maldonado, de los siguientes bienes: dos solares de terreno con sus construcciones y demás mejoras que le acceden, ubicados en la ciudad de San Carlos, Segunda Sección Judicial de Maldonado, zona urbana, empadronados en conjunto con el Nº 3903 antes padrón en mayor área Nº 512, señalados con los números uno y dos del plano del Agrimensor Hugo Tatocco Motta de agosto de 1955, inscripto el 6 de setiembre siguiente con el Nº 812 en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado, compuesto cada uno de ellos de una superficie de: 356 metros y ambos en conjunto por ser contiguos de un área total de 712 metros, que se deslinda así: 20 metros de frente al Oeste a calle Pedro Loustane; 35 metros 60 centímetros al Sur, que por ser esquina son también de frente a calle Carlos Reyles; 20 metros al Este lindando con fracción 3 del mismo plano y 35 metros, 60 centímetros al Norte con Rafael Durán.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, dos de febrero de mil novecientos ochenta y uno. — Esc. Delia N. Techera de Strom, Actuaria Adjunta.

21) N$ 270.00 10|pub. 4866 Mz.5-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: SHAW, ALEJANDRO, Segunda copia, (Ficha Nº 1045|80), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado Alejandro Benjamín Shaw promoviendo la expedición de segunda copia de las siguientes escrituras de compraventa. 1º) La autorizada por el Esc. Adalberto González, el 19 de enero de 1973, cuya primera copia fue inscripta en el Registro Departamental de Traslaciones de Dominio de Maldonado, con el Nº 304 folio 87 del tomo 1 el 19 de enero de 1973, los cónyuges en primeras nupcias María Inés Josefina Minanovich y Alejandro Benjamín Shaw, adquirieron por título compraventa y modo tradición de Carlos de Basade Castellanos, el siguiente bien: un solar y mejoras ubicado en la manzana Nº 11 del Balneario La Barra, sexta sección judicial de Maldonado, empadronado actualmente con el Nº 127, antes 127 el que según títulos y plano del Agr. Omar A. Hernández de enero de 1973, inscripto en la Oficina Dptal. de Catastro de Maldonado, el 18 de enero de 1973 con el Nº 6384, tiene un área de 1.191 metros 77 dms. linda: Norte: en cinco tramos de m. 10,01 m. 10,00, m. 10,02, m. 10,00 y m. 10,12 con calle de 17 mts. Nornoreste: m 11,64 con Avda. Central siendo esq.; Sureste: m. 54,85 con parte del padrón 128; y Suroeste: m 33.50 con padrón 1.116. 2º) Escritura autorizada por el Esc. Adalberto González, en la ciudad de Montevideo, el día 26 de diciembre de 1972 cuya primera copia fue inscripta en el Registro Dptal. de Traslaciones de Dominio de Maldonado con el Nº 1.666, folio 406v tomo 1 el 29 de diciembre de 1972 el compareciente adquirió de Celia Elas Armstrong Brum y otros la propiedad y posesión del siguiente bien: un solar y mejoras ubicado en la manzana once del Balneario La Barra, sexta sección judicial de Maldonado, empadronado con el Nº 127 en mayor área ante padrón Nº 1116, y antes 127 en mayor área el que según títulos y planos del Agr. Enrique Jauri, inscripto en la Oficina Dptal de Catastro de Maldonado el 5 de diciembre de 1972 con el Nº 6232, tiene un área de 607 mts. 64 decímetros y linda: Noroeste en dos tramos de m. 12.60 y m. 10,25 a calle Nº 2; Suroeste m. 37.05 playa; Sureste m 12.16 con parte del padrón 128 y Noroeste m. 33.50 con padrón 127.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derechos para oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Maldonado, veintidós de diciembre de mil novecientos ochenta. — Esc. Delia N. Techera de Strom, Actuaria Adjunta.

21) N$ 432.00 10|pub. 3845 Feb.23-v.mar.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó FELIPE SLELATI COHEN ISRAEL, solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura de compraventa autorizada por la Esc. Cristina Costa el 21 de noviembre de 1979, referente al bien inmueble siguiente: unidad de propiedad horizontal 403, perteneciente al Edificio "Taormina", construido en un solar de terreno sito en la Primera Sección Judicial de Maldonado, Pine Beach, padrón 1628 que según plano del Agr. Washington Pereira De León, inscripto en la Of. de Cat. de Maldonado el 21 de setiembre de 1979 con el Nº 8.138, tiene una superficie de 724 m. c. 78 dm. y da de frente al SE en 22 m. a Rambla Costanera Las Delicias - Punta del Este. La citada unidad, padrón individual 1628|403, según dicho plano se ubica en el 4to. Piso a cota vertical ± 12 m. 65 cm., tiene un área de 77 m. c. 07 dm. c.; quien lo adquirió según dicha escritura por compraventa de Nathan Kenigsberg y de los cónyuges Valentín Klich - Beatriz Drezner, Jacobo Zylberberg - Elena Perelman y Jaime Zylberberg - Amalia Szware.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a dicha gestión, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Maldonado, 11 de diciembre de 1980 — Esc. Delia N. Techera de Strom, Actuaria Adjunta.

21) N$ 234.00 10|pub. 3517 Feb.19-v.mar.6

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, en autos: PEREZ SANABRIA, MIRTHA PETRONA. "Segunda Copia". (Ficha Nº 590|79), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Mirtha Petrona Pérez Sanabria, por sí y en nombre y representación de su menor hijo: Fernando Edgardo Bello Pérez y Freddy Telmo Bello Pérez, solicitando expedición de Segunda Copia, de la escritura de compraventa de fecha 8 de setiembre de 1959, autorizada por el Escribano Domínguez Ferreira, cuya primera copia fue inscripta en el Registro Departamental de Traslaciones de Dominio de Maldonado, respecto al Padrón 6096, en la Segunda Sección Judicial de Maldonado, señalada con el Nº 3 en plano del Agrimensor Amancio D. Mazzoni de febrero de 1933, inscripto el 13 del mismo mes y año con el Nº 189 en la Oficina Departamental de Empadronamiento de Maldonado, compuesta de una superficie de: 3 hectáreas 2483 metros 20 decímetros, lindando, al Norte en 275,40 cm. fracción 2; al Sur en una parte de 206 mts. 75 con fracción 4 y en otra de 72 mts. 70 cm. terreno del Ferrocarril del Estado, al Este en una parte Pérez y en otra parte de 97 mts. 70 cm. dicha de 93 mts. 20 cm. Camino por medio con Rosa fracción 4 y Terreno del Ferrocarril del Estado y al Oeste 186 mts. 70 cm. fracción 1, todas del mismo plano

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, veintinueve de diciembre de mil novecientos ochenta. — Escribana Delia N. Techera de Strom, Actuaria Adjunta.

21) N$ 270.00 10|pub. 4868 Mzo.5-v.mzo.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, en autos: MAICHE, ESTHER. "Segunda Copia". (Ficha Nº 952|79), se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado Esther Maiche Maiche, solicitando la expedición de Segunda Copia del título de propiedad del siguiente bien: inmueble empadronado con el Nº 48, ubicado en la Laguna del Sauce, Primera Secc. Judicial de Maldonado, zona rural la que tiene una superficie de . hectáreas, noventa y nueve metros cuadrados. Dicha escritura de compraventa fue autorizada por la Escribana Mabel Plada Camacho, el día 17 de octubre de 1973.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés de oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, dos de febrero de mil novecientos ochenta y uno. — Esc. Delia N. Techera de Strom, Actuaria Adjunta.

21) N$ 144 00 10|pub. 4867 Mzo.5-v.mzo.18.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, en autos: "JUAN FRANCISCO SILVA RODRIGUEZ, Expedición de Segunda Copia, (B. 200|80), se hace saber que se ha presentado el interesado, solicitando segunda copia de las siguientes escrituras: A) De compra venta, autorizada el 12 de agosto de 1949, por el Esc. Delibio Paiva Olivera, por el cual Juan Francisco Silva Rodríguez, adquirió de Celedonio Navarro, una fracción de campo padrón Nº 2335, señalada con el Nº 16 en el plano de mensura y fraccionamiento del Ing. Francisco Serraita González de marzo de 1916, inscripto, con un área de 13 Hás. 7546 m dentro de los siguientes límites: al N y N.E. zanja que separa de Bolívar Rodríguez; S. y S.E sucesión de Emilio Gougeon; de S.O. y O. esta misma sucesión y fracción siguiente. Otra fracción contigua a la anterior con el mismo padrón señalada con los Nos. 13, 14 y 15 del mismo plano, con un área de 15 Hás. 2286 m., dentro de los siguientes límites; al N. O. y N. línea del F C del O.; al E: fracción anterior, al S sucesión de Emilio Gougeon y al O. Oxilio Sichero; B) De cesión derechos hereditarios, autorizada el día 17 de mayo de 1950, por el Esc. Delibio Paiva Olivera, por el cual Juan Gregorio Navarro Bittencourt, vendió los derechos hereditarios que le correspondían de la Sucesión de su padre Juan Navarro, a Juan Francisco Silva Rodríguez, sobre el bien antes mencionado

En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a oponerse a dicha expedición. — Rivera, 18 de diciembre de 1980 — Esc Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta

21) N$ 270.00 10|pub. 3491 Feb.19-v.mar.6

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ALBERTO DOMINGO RIVERO MACHADO (F. 1137|980), solicitando la expedición de segundas copias de escritura de compraventa, 1º) autorizada por el Esc. José A. Ribot Llana, en Rocha el 14|10|1945, por la cual el señor Juan Francisco Varela Agrafogo hubo el inmueble ubicado en la 1ª Sección Judicial de Rocha, padrón 1401, compuesto de una superficie de 459 mts. 250 cms., manzana Nº 15, por compraventa tradición al señor Alejandro Laplace, casado en primeras nupcias con Celedonia Sopeña, habiendo sido inscripta la primera copia pertinente en el Registro Departamental de Traslaciones de Dominio el día 17|10|1945, con el Nº 598 al Fº 233 2º) Escritura de compraventa autorizada en la ciudad de Rocha el 9|11|1943 por el Esc. Diego Còstas y por la cual Alejandro Laplace adquirió el inmueble antes referenciado a Fortunata Sopeña, habiendo sido inscripta la primera copia de dicho documento en el Reg. de Traslaciones de Dominio de Rocha con el Nº 616 al Fº 189

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro de 30 días, bajo apercibimiento de continuar esta gestión — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rocha, febrero 11 de 1981. — Esc José A. Ribot Llana, Actuario.

21) N$ 234.00 10|pub. 3988 Feb 24-v.mz.11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado MARIA CELIA BULA de DELMOND, MARIA CELIA DELMOND de MORETTI VENTURA BLANCA DELMOND de ROMPANI, MARIA REYNA DELMOND de SUPPARO y MARIA GLORIA DELMOND de OLASCUAGA (Lº 21 de Conocimientos Nº 1265, Fº 128), solicitando la expedición de segunda copia de Certificado de Actuaciones de la Sucesión de don Ceferino M Delmond (Lº 21, Nº 1265, Fº 129), expedido con fecha 27 de diciembre de 1965 por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha el que fue debidamente inscripto en el Registro Departamental de Traslaciones de Rocha y en el Registro General de Traslaciones de Dominio

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro de 30 días, bajo apercibimiento de continuar esta gestión — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Rocha, febrero 11 de 1981 — José A Ribot Llana, Actuario.

21) N$ 162,00 10|pub. 3987 Feb.24-v.mz.11.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en autos: MARIA JULIA VARESINI FROS y Otra "Segunda copia de escritura" (Ficha número 1.314 año 1980), se hace saber, que ante este Juzgado se han presentado María Julia Varesini Fros y Hada Helena Reffino Varesini, solicitando la expedición de segundas copias de las Escrituras que a continuación se detallan: A) La autorizada en la ciudad de Dolores, Tercera Sección del departamento de Soriano, el 21 de octubre de 1966, por el Esc. Juan Ramón Ruiz, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno ubicado en la Villa Santo Domingo de Soriano, manzana 57, Segunda Sección Judicial del departamento de Soriano empadronado con el Nº 401, antes 172 en mayor área, señalada con el Nº 2 en el plano de mensura del Agr. Juan Carlos Sosa, el que con la aprobación Municipal se inscribió con el Nº 3277, el 11 de marzo de 1966 en la Oficina de Catastro de Soriano, según el cual consta de una superficie de 2.267 metros 54 decímetros, que se deslinda así: 49 metros 48 al N.E. de frente a calle Misiones; 47 metros 14 al N.W con lote "uno" del citado plano; 43 metros 75 al S.E. que por ser esquina son también de frente a la calle Lavalleja; y 50 metros 41 al S.W. con Ercilio Felipe Giménez; y B) La autorizada en la ciudad de Dolores, Tercera Sección Judicial de Soriano por el Esc. Juan Ramón Ruiz, el día 21 de diciembre de 1966 del siguiente inmueble: Una fracción de terreno baldío ubicado en la manzana 57 de la Planta Urbana de la Villa Santo Domingo de Soriano, Segunda Sección Judicial del departamento de Soriano, empadronada con el Nº 403, antes Nº 173 en mayor área, señalado con el Nº 2 en el plano de mensura y fraccionamiento del Agr. Juan Carlos Sosa, inscripto con el Nº 3.585 el 13 de diciembre de 1966 en la Oficina de Catastro de Soriano, el cual consta de una superficie de 1.438 metros 75 decímetros que se deslindan así: 37 metros 70 al N E. con Severo Bonilla, 37 metros 00 al N.W , con Lote "uno" del citado plano; 39 metros 30 a S.E., de frente a la calle Lavalleja; y 37 metros 80 al S.W. con lote "tres" también del mismo plano. La primera copia de la escritura mencionada en la letra A, fue inscripta en el Registro departamental de Traslaciones de Dominio de Soriano el 3 de noviembre de 1966 con el número 443, al Fº 293 vto., del Lº 60; y la primera copia de la escritura mencionada con letra B, fue inscripta en el mismo Registro el . de enero de 1967 con el Nº 8 al Fº 4 vto., del Lº 63.

En consecuencia: Se cita, llama y emplaza, a todos los que se consideren con derecho de oponerse a dicha gestión, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir estos procedimientos sin su intervención. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mercedes, 9 de febrero de 1981. — Martín Irisarri, Actuario.

21) N$ 486.00 10|pub. 3645 Feb.20-v.mar.9.

22–Sociedades de Responsabilidad Limitada

ARQUITECTURA 2 000 LIMITADA

Constitución: 4 febrero 1981.
Registro: Nº 102, Fº 363, libro 1 Contratos.
Socios: GUNTER GRAETZ ALBERTO GRAETZ ALTAMIRANDA, EMILIO ANTONIO CROLLA, GARZONIO y MIRTA ELISA IZMENDI DENIS de IACOVAZZO.
Objeto: Construcción, refacción, demolición administración de edificios, compraventa y arrendamiento de inmuebles, arrendamiento de obras y servicios, exportación e importación, tasación e intermediación de bienes, comercialización e industrialización de bienes y servicios.
Plazo: 4 años, prórrogas automáticas de dos años
Domicilio: Montevideo, actual: Plaza Independencia 838, oficina 30.
Capital: N$ 50 000.00, en cuotas de nuevos pesos 500.00 c|u, integrados: N$ 22.500.00; Gunter Graetz; 12.500 00, Mirta Izmendi Denis; 7.500.00 Alberto Graetz Altamiranda; y 7.500.00 Emilio Antonio Crolla.
Administración: Alberto Graetz Altamiranda y Mirta Izmendi Denis de Iacovazzo.
22) N$ 270.00 10|pub. 4326 Feb.26-v.mar.13.

ESTABLECIMIENTOS DEL ESTE LTDA.

Contrato: 26 de enero de 1981.
Registro Público y General de Comercio: número 111, Fº 397 Libro Nº 1 de Contratos.
Objeto: Actividad agropecuaria, criadero de aves y animales en general, sub-productos, derivados y anexos, comercialización, industrialización, importación y exportación.
Plazo: 4 años, prórrogas automáticas por un año.
Socios: ALCIDES ESTEBAN PERDOMO LAFARGUE, JAIME TORRENT BARNADAS, RODOLFO ENRIQUE VIGNOLA RISOTTO, CARLOS ABERTO VIGNOLA PADRON, WALTER VIGNOLA PADRON
Capital: N$ 18.000.00.
Aportes: señoraes Perdomo y Torrent nuevos pesos 6.000.00 cada uno; señores Vignola nuevos pesos 2.000.00 cada uno.
Administración: Todos los socios.
Representación: 2 socios, conjuntamente: señores Torrent o Perdomo con uno de los señores Vignola.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 270.00 10|pub. 4481 Feb.27-v.mar.16.

NOCHE Y DIA S. R. L.
CESION DE CUOTA

Fecha: 26 de noviembre de 1976.
Inscripción: 11 de febrero de 1981; Nº 107 al Fº 38 del Libro Nº 1 de Contratos.
Cesionarios: OSVALDO RAUL SALVETTI RAMIREZ y LUIS FELIX SALVETTI RAMIREZ.
Cedentes: Juan Antonio Silvestre Zamudio y Ernestina Villalba y Orlando Nelson Silvestre Zamudio y Teresa Martínez.
Administración: Osvaldo Raúl Salvetti Ramírez.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 135.00 10|pub. 4541 Feb.27-v.mar.16.

PARS S. R. L.

Constituida 11.2.1981.
Registro Público y General de Comercio Nº 98 Fº 359 Lº 2 de Contratos.
Socios: JOSE FERREIRA RUAS y HEIDEH MADJZOUB.
Capital: N$ 3.000 00 partes iguales.
Objeto: construcción, remodelación y demolición de edificios y venta de inmuebles en general.
Plazo: 5 años con prórrogas anuales automáticas.
Domicilio: Rambla Ghandi 237 Apto. 301, Montevideo.
Administración: los dos socios conjuntamente.
22) N$ 180.00 10|pub. 4514 Feb.27-v.mar.16.

CONTAL LTDA.

Contrato: 3.XII.1980. Inscripto Registro de Comercio 5.XII.80, con el Nº 522 Fº 1911 Lº 1 de Contratos.
Socios: MARIO o MAJER PACIUK y JOSE PACIUK GOLDMAN.
Objeto: Administraciones representaciones, comisiones, publicidad y promoción de productos y de empresas y operaciones inmobiliarias en general.
Plazo: cien años.
Capital: N$ 24.000.00, aportado por los socios Majer Paciuk: 18.000.00 y José Paciuk nuevos pesos 6.000.00.
Administración: José Paciuk y Saúl Paciuk, indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 180.00 10|pub. 4515 Feb.27-v.mar.16.

EXLAN LTDA.

Constituida por documento privado del 15 de enero de 1981.
Socios: JORGE SPOSTO MARTINEZ, ERNESTO MERZARIO SANTOS, y JORGE REY RAGGIO.
Objeto: Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones.
Domicilio: Montevideo.
Plazo. 1 año prorrogable por períodos de igual duración.
Capital: N$ 6.000.00 aportados por partes iguales.
Administración: Jorge Rey Raggio.
Inscripción Registro Público y General de Comercio: Nº 27, Fº 99, Lº Nº 3 de Contratos, el cuatro de febrero de 1981.
22) N$ 180.00 10|pub. 4516 Feb.27-v.mar.16.

WALTER DURAND Y CIA. LTDA.
CESION DE CUOTA

Contrato: 20 de enero de 1981.
Inscripción: Nº 7, Folios 15 a 17, Tomo año 1981, el 4|2|1981 en el Registro Público de Comercio de Colonia.
Cedente: Walter Alfredo Durand Battó.
Cesionaria: Zulma Nellys Battó González de Durand, que adquiere dos cuotas sociales, con retroactividad al primero de enero.
22) N$ 135.00 10|pub. 3574 Feb.19-v.mz.6.

GUTIERREZ Y CIA. S.R.L.

Contrato: 4 de febrero de 1981.
Inscripción: Registro Público de Comercio de Canelones Nº 31 al Fº 109|112 el 10 febrero 1981.
Socios: CARLOS FEDERICO GUTIERREZ BETANCOR y RAUL ANGEL GUTIERREZ GONELLA.
Capital: N$ 15.000.00 aportado por partes iguales.
Objeto: Compraventa de vehículos.
Plazo: Un año prorrogable automáticamente.
Administración: Los socios en forma indistinta.
Domicilio: Pando - Canelones.
22) N$ 135.00 10|pub. 3621 Feb.20-v.mar.9

NOCLA LTDA.

Contrato de fecha 3.2.81, inscripto en el Registro Público de Comercio con el Nº 37 al Fº 132 del Lº Nº 3 de Contratos.
Socios: IVES ARIEL MARTINEZ TATLOCK y GASTON MARIA VIDAL GONZALEZ.
Objeto: Fabricación de artículos de cartón, plástico y similares
Capital: N$ 20.000.00 aportado por partes iguales.
Domicilio: Montevideo, pudiendo establecer sucursales.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.
Administración: ambos socios en forma conjunta.
22) N$ 180.00 10|pub. 4480 Feb.27-v.mar.16.

BALNEARIO LA PALOMA LTDA.

Contrato: 8 de agosto de 1980.
Registro: de Comercio Nº 22 del Lº 2.
Socios: RICARDO ARIEL NUÑEZ PELLEGRINETTI y JUAN ANTONIO QUESADA RUSSO.
Objeto: comercialización en todas sus formas y anexos, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, construcciones y sanitarios.
Capital: N$ 5.000 00.
Plazo: 5 años prorrogables por períodos iguales.
Administración: los dos en forma conjunta.
Domicilio: Sirio esq. Solari, La Paloma, Rocha.
22) N$ 135.00 10|pub. 4430 Feb.27-v.mar.16.

MOLMEL LTDA.

Fecha: 3|2|981.
Inscripción: Nº 54, Folio 192, Libro 3.
Objeto: Administración, industrialización, consignación, etc., de Frutos del País; explotación agropecuaria, importación, exportación. etc.
Socios: DARIO MELGAR SUAREZ y FERNANDO MOLINARO.
Administración: Indistintamente.
Capital: N$ 5 000 00
Plazo: 2 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 90.00 10|pub. 3632 Feb.20-v.mz.9.

M. A. Y. V. I. S. R. L.

Constituida por documento privado del 29|1|81, inscripto en el Registro Público de Comercio con el Nº 86 al Fº 303 del Lº Nº 1 de Contratos.
Socios: ANTONIO MARQUEZ MALVAR, AARON IUJVIDIN, WALTER ARIAS ZUNINO y ROBERTO VAZQUEZ PLATERO.
Objeto: Compraventa de mercaderías, bienes o materiales relativos a la construcción y decoración.
Domicilio: Javier Barrios Amorín 1260
Plazo: 2 años prorrogables.
Administración: Walter Arias Zunino.
Capital: N$ 10 000.00.
22) N$ 180.00 10|pub. 3832 Feb.26-v.mar.13.

T.T.P. S.R.L.

Contrato: 26 de noviembre de 1980.
Socios: DIEGO IRURETA CURBELO, VICTOR SANSON ORRICO, HEBER HUGO CALVO MORA, SERGIO CARLOS CALVO MORA.
Objeto: Transporte terrestre de personas, taller mecánico. Importación y Exportación.
Plazo: 1 año.
Domicilio: Nicolás de Herrera Nº 4254 Apto. 2.
Capital: N$ 4.000.00 (Nuevos Pesos cuatro mil).
Registro: Nº 57 al Fº 201 Libro Nº 2 de Contratos.
Administración: Indistinta.
22) N$ 180.00 10|pub. 3590 Feb.19-v.mar.6

BELL - MONT LIMITADA

Contrato: 12 de febrero de 1981.
Inscripción: Nº 147, Folio 537, Libro 1.
Socios: SERGIO LUIS BELLORA AMADO, HUMBERTO NELSON BELLORA AMADO, TERESITA MEDEOT LORENZUT y ROBERTO MONTENEGRO TORRES.
Capital: N$ 21.000.00
Administración: Humberto Bellora Amado
Plazo: 2 años prorrogable.
Objeto: Empresa Constructora.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 135.00 10|pub. 4349 Feb.26-v.mar.13

AEROTAXIS MONTEVIDEO LIMITADA
GAIMARI Y BARU

Contrato: 26 de marzo de 1974.
Inscripción · Registro Gral. de Comercio: Nº 165, Fº 601, Lº Nº 2.
Socios: JUAN ANTONIO BARU y RAFAEL GAIMARI.
Capital: N$ 100.00.
Plazo: 5 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Servicio de aerotaxis y transporte aéreo de pasajeros y carga.
Administración: Ambos socios indistintamente.
22) N$ 135.00 10|pub . 3858 Feb.23-v.mar.10

TOURREILLES Y GONZALEZ LTDA.

Contrato: 14.1.81.
Inscripción: 6.2.81; Nº 67, Fº 248, Lº 3 Contratos.
Socios: GUILLERMO ISMAEL TOURREILLES y ANGEL RICARDO GONZALEZ COLLARES.
Objeto: Taller de reparación de automóviles.
Plazo: dos años prorrogables.
Capital: N$ 10 000 00 partes iguales.
Administración: indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 135.00 10.pub. 4448 Feb.27-v.mar.16.

OROMAN LTDA.

Contrato: 1º febrero 1981.
Inscripción: 18 febrero 1981; Nº 110, Fº 401, Libro 2.
Socios: JOSE FERNANDEZ, FULGENCIO DEBEN y ANA GRECCO.
Capital: Aportes N$ 40.000.00; Fernández N$ 20.000.00, Deben N$ 10.000.00 y Grecco nuevos pesos 10.000.00.
Administración: Fernández con Deben o con Grecco conjuntamente.
Plazo: 1 año prorrogable, iguales períodos
Objeto: Reparación automotores en general.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 135.00 10|pub. 4350 Feb.26-v.mar.13

GRABEA LIMITADA

Contrato: 2 de febrero de 1981.
Inscripción: Nº 119 Fº 429 Lº 1 Contratos.
Socios: RENEE GRACIELA COLLADO SUAREZ de PENEDO, RENEE OFELIA SUAREZ de COLLADO, MARTA BEATRIZ COLLADO SUAREZ de PEREZ y JUAN CARLOS PEREZ RODRIGUEZ.
Domicilio: Montevideo, con sucursales en todo el país y en el exterior.
Objeto: Industrialización, comercialización de muebles en todas sus formas, comprar, vender, permutar, dar y tomar en arrendamiento y anticresis, hipotecar prendar y en cualquier forma gravar toda clase de bienes muebles e inmuebles, corporales o incorporales de cualquier naturaleza, importación, exportación, representación comercialización, consignación, distribución e industrialización, prestación e intermediación en toda clase de bienes y servicios.
Capital: N$ 50 000.00.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Administración: 2 socios indistintos actuando conjuntamente.
22) N$ 315.00 10|pub. 4327 Feb.26-v.mar.13.

CRAFA URUGUAY S. R. L.
CESION DE CUOTAS SOCIALES

JUAN JOSE ANTELO BATTO cedió sus diez cuotas sociales a Enrique Ramón Ferreira Berrazas el 15 de octubre de 1980.
22) N$ 40.00 10|pub. 4343 Feb.26-v.mar.13.

LANYCUER LTDA.

Contrato: 22 enero 1981.
Inscripción: En el Registro Público y General de Comercio el 4 febrero 1981 con el Nº 49 al Folio 147 del Libro Nº 3 de Contratos.
Socios: A) JORGE OMAR SPERANZA MEAS, B) DOMINIQUE BORDE BEBEACUA DE SPERANZA, C) ROSA CARMEN CASTRO SILVA.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogables.
Capital: N$ 50.000.00.
Objeto: Fabricación y venta de artículos de vestir. Importación y exportación.
22) N$ 180.00 10|pub. 3873 Feb.23-v.mar.10

BARRAN Y CIA. LTDA.
MODIFICACION DE CONTRATO
CAMBIO DE ADMINISTRACION

Fecha: 1º setiembre 1980.
Inscripción: 51|179|2.
Socios: ESTRELLA BARRAN LOPEZ, JUAN CARLOS BARRAN LOPEZ, ESTRELLA LOPEZ BELLON, RODOLFO BARRAN LOPEZ, JOSE BARRAN LOPEZ.
Administración: Estrella Barrán López y Juan Carlos Barrán López indistintamente.
22) N$ 90.00 10|pub. 3861 Feb.23-v.mar.10

TANTOR S.R.L.

Contrato: 19 de diciembre de 1980.
Inscripción: Registro Maldonado Nº 305 Fº 1208 al 1210 del Tomo 19 de contratos.
Socios: MA. INES HILBERT, JORGE TORRES, RODOLFO KALMAN y CARLOS RESTANO.
Objeto: Explotación boite "Parador" la Caleta.
Plazo: 1 año prorrogable.
Capital: N$ 20.000.00.
Domicilio: Parador la Caleta, Punta del Este Dpto. Maldonado.
22) N$ 135.00 10|pub. 4136 Feb.25-v.mar.12

RECAMI S. R. L.

Contrato: 6 de febrero de 1981.
Inscripción: Nº 112, Fº 400 Lº I.
Socios: CARLOS ALBERTO ETCHEVERRY FOUSO, MANUEL MIGUEL RAMOS ETNA, JUAN ANDRES RIOS ALFONSO
Objeto: compra y venta e importación de repuestos para vehículos automotores.
Capital: N$ 45.000.00 aportado por partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogables por períodos sucesivos de 1 año cada uno.
Administración: cualquiera de los socios individualmente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 180.00 10|pub. 3829 Feb.23-v.mar.10.

CLAN BAGGINS LIMITADA

Contrato: 30 enerc 1981.
Inscripción: Nº 40 Fº 143 Lº 3.
Socios: JOSE CHARLES LOEWENSTEIN y MIGUEL ANTONIO PLACERES.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Objeto: Venta de discos, cassettes y afines, service de audio grabaciones en general, asesoramiento técnico, importación, exportación, comisiones y representaciones.
Capital: N$ 6.000.00 por partes iguales.
Administración: Indistinta y conjunta solo para documentos que exijan pago de obligaciones y para comprar, vender y en general adquirir o enajenar derechos o bienes inmuebles y gravarlos.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 180.00 10|pub. 3825 Feb.23-v.mar.10.

REFEM S. R. L.

Contrato: 9|12|1980.
Registro: Canelones Nº 356, Folio 1053|1056, Libro de Contratos
Socios: ROBERTO OMAR CASTILLOS GHERSE y CIRILLO EVERGISTO BARRO BARDECIO.
Objeto: Industria metalúrgica y afines.
Administración. Dos socios conjunta.
Capital: N$ 30.000.00.
Duración: 10 años, prorrogables.
Domicilio: Ruta 6 Km. 23, Canelones.
22) N$ 135.00 10|pub. 3820 Feb.23-v.mar.10

ARQUITECTURA PROMOCIONAL LTDA.

Contrato: 2 de enero de 1981.
Registro: Nº 16, Fº 60, Lº 2.
Socios: STELLA MA. PEREZ FERREIRA, GUSTAVO M. PERRIER FUENTES.
Capital: N$ 10.000.00; 50 por ciento cada socio.
Objeto: Servicio de exposiciones, Importaciones y Exportaciones.
Administración: Indistinta.
Plazo: Diez años prorrogables.
Domicilio: Salto 1237 Apto. 002 Montevideo.
22) N$ 135.00 10|pub. 3461 Feb.23-v.mar.10.

TELESONIDO LIMITADA

Contrato privado del diecisiete de diciembre de 1980; inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 295, del Fº 1168 al Lº 1170, del Tomo 19, de Contratos de Registro de Comercio el 22 de diciembre de 1980.
Socios: LUIS ALVARO FERNANDEZ ZUNIN, ARANKA FAJARDO DIAZ, FLORITALIA MERCEDES ZUNIN de FERNANDEZ.
Objeto: Industrialización y comercialización de mercaderías en general, importación y exportación; prestación de servicios en general.
Domicilio: departamento de Maldonado.
Plazo: 2 años prorrogables.
Capital: N$ 10.000.00. Integración: Luis Alvaro Fernández Zunin N$ 6.000.00 Aranka Fajardo Díaz, N$ 2.000 00. Floritalia Mercedes Zunin de Fernández, N$ 2.000 00.
Administración: Luis Alvaro Fernández Zunin y Aranka Fajardo Díaz, en forma indistinta.
22) N$ 270.00 10|pub. 3779 Feb.23-v.mar.10.

TORRES Y PEREYRA TRANSPORTES LTDA.

7 de enero de 1981.
Registro: Nº 103, Folio 368, Libro 1.
Socios: DIEGO MIGUEL TORRES PINERO y JORGE MARTIN PEREYRA PEYDRO.
Capital: N$ 50.000.00.
Plazo: 90 años.
Administración: Los socios indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Transporte de productos y pasajeros.
22) N$ 90.00 10|pub. 3569 Feb.23-v.mar.10.

RES LIMITADA

Contrato privado del veintitrés de diciembre de mil novecientos ochenta, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 1 del Fº 1 al Fº 3 del Tomo Nº 20 de Contratos de Registro Público deComercio el 2 de enero de 1981.
Socios. CARLOS MARIA ZUBILLAGA SERAFINO, ANGEL FERNANDO CACERES HERNANDEZ.
Objeto: Industrialización y comercialización de mercaderías en general, importación y exportación, prestación de servicios en general.
Domicilio: departamento de Maldonado
Plazo: 2 años prorrogables.
Capital: Nº 4.000 00. Integración: Carlos María Zubillaga Serafino, N$ 2.000.00 y Angel Fernando Cáceres Hernández N$ 2.000.00.
Administración: Carlos María Zubillaga Serafino y Angel Fernando Cáceres Hernández indistintamente.
22) N$ 270.00 10|pub. 3780 Feb.23-v.mar.10.

LAMAR LIMITADA
CESIONES DE CUOTAS

MARIA ESTHER CHOCHO BRITO cedió 1|3 a Nicanor Evaristo José María Repetto Rolón y 2|3 a Roberto Hugo Camp Crawford; y LUIS ALBERTO MARIA MACHADO IRIGOYEN cedió 1|3 a Nicanor Evaristo José María Repetto Rolón; el 16 noviembre 1978.
Registro de Comercio: Nº 151 Fº 639 Tº 19; modificando: domicilio en Punta del Este trasladable en la República.
Representación: dos socios cualesquiera conjuntamente.
Capital: N$ 12.00 00; participación cada socio 1|3.
ROBERTO HUGO CAMP CRAWFORD y MARIA TERESA PEREZ de CAMP cedieron 1|2 a Luis Alberto María Machado Irigoyen y 1|2 a Nicanor Evaristo José María Repetto Rolón; participación cada socio 1|2; representación: ambos conjuntamente; 15 febrero 1980; Registro Comercio Nº 150 Fº 641 Protocolo 19.
22) N$ 315.00 10|pub. 3781 Feb.23-v.mar.10.

JHON CHARLES S. R. L.

Contrato: 15 de agosto 1977.
Inscripción: Registro Público de Comercio Nº 71 del Folio 245 al 250 del Tomo Nº 16: MARIA AMANDA de PAOLI VILLONE, MARIA TERESA VILLONE, MIRTA SAN MARTIN FERNANDEZ.
Objeto: Venta de libros, revistas, souvenirs, papelería y afines.
Plazo: 2 años, prorrogables.
Capital: N$ 5.000.00.
Administración: Indistintamente.
Domicilio: Punta del Este.
22) N$ 135.00 10|pub. 3843 Feb.23-v.mar.10.

GUZLAM S. R. L.

Contrato: 6.2.1981.
Inscripción: Nº 95, Fº 337, Lº 1.
Capital: N$ 10.000.00 (20 cuotas de N$ 500.00), por partes iguales.
Socios: GUSTAVO y LUIS ALBERTO ARMAGNO GUERRA.
Plazo: 5 años prorrogables.
Administración: Ambos socios indistintamente.
Objeto: fabricación, compraventa, representación, importación exportación prendas de vestir y mercaderías en general. etc
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 135.00 10|pub 3819 Feb.23-v.mar.10.

JUNIOR SANTURIO FOTOS LIMITADA

Contrato privado del 15 de diciembre de 1980; inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 296 del Fº 1171 al 1173, del Tomo 19, de Contratos del Registro de Comercio el 22 de diciembre de 1980
Socios: JOSE DAVID SANTURIO RIERA. LIL MARIANELA ZAMORA ALVAREZ.
Objeto: Industrialización y comercialización de mercaderías en general, importación y exportación; prestación de servicios en general.
Domicilio: departamento de Maldonado.
Plazo: 2 años prorrogables.
Capital: N$ 6.000 00. Integración: José David Santurio Riera, N$ 3.000.00; Lil Marianela Zamora Alvarez, N$ 3.000.00.
Administración ambos socios indistintamente.
22) N$ 225 00 10|pub. 3778 Feb.23-v.mar.10.

TABERNA TOTO MIRANDA S.R.L.

Constituida el 19 de noviembre de 1970.
Socios: ANTONIO MIRANDA, JUAN SOLA GIRONES y NORA GOMEZ.
Objeto: Industria, comercio, arrendamiento, inversión o adquisición de empresas en ramos de alimentación, bar, bebidas, espectáculos, hotel, prensa, propaganda, televisión y anexos; importaciones, representaciones, exportaciones comisiones.
Domicilio: Maldonado.
Plazo: 90 años.
Capital: $ 600.000.00; Antonio Miranda $ 480 mil y cada uno de los otros dos socios $ 60.000.00.
Administrador: Antonio Miranda.
Registro de Comercio de Maldonado T. 9 de contratos F.o. 270|274 Nº 70.
22) N$ 225.00 10|pub. 3864 Feb.23-v.mar.10

TAURO S.R.L.

CESION DE CUOTA

Primer Contrato: 8 de mayo de 1978.
Inscripción: 14 enero 1981, con Nº 56, Folio 195 del Libro Nº 1 de Contratos.
Cedentes: Juan José Olt Potomsky y Margarita Acosta y Lara, Daniel Juan Florit Detino y María Carlota Casanova Arezo.
Cesionario: José Belló Gandra.
Segundo Contrato: 10 diciembre 1980.
Retroactivo al 8 de mayo de 1978.
Inscripción: 14 de enero 1981, con Nº 57, al Folio 197 del Libro Nº 1 de contratos.
Cedentes: José Bello Gandra y Lydia Caccialli
Cesionario: Juan José Olt Potomsky.
22) N$ 225.00 10|pub. 4069 Mar.4-v.mar.17

LAMPADARIO S. R. L.

Contrato: 19|2|1981 (ampliación de objeto).
Objeto: Explotación de máquinas de entretenimientos electromecánicos accionados por fichas.
Inscripción: Nº 87, Fº 322, Libro 3.
22) N$ 90.00 10|pub. 4687 Mar.4-v.mar.17

QUIMICA DEL PLATA S.R.L.

Contrato: 17|2|81.
Inscripción: Nº 107 Fº 389 Lº 2.
Socios: ROSE MARIE SCHOENWALD OVIDIO BLANCO SIERRA, GUZMAN BLANCO MADALENA.
Capital: N$ 45.000.00.
Administración: Rose Marie Schoenwald y Guzmán Blanco conjuntamente.
Plazo: 2 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Representación e intermediación y otros.
22) N$ 135.00 10|pub. 4249 Mar.4-v.mar.17

PASTORINO Y STIVAN HNOS. S.R.L.

Documento privado del 30|1|81 inscripto con el Nº 87 al Folio 307 del Libro 1 de Contratos el 9|2|81.
Socios: JOSE RAUL PASTORINO, JUAN CARLOS STIVAN y LUIS ALBERTO STIVAN.
Capital: N$ 50.000.00.
Plazo: 5 (cinco) años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Actividades vinculadas con la explotación agropecuaria; transformación y comercialización.
22) N$ 135.00 10|pub. 4304 Mar.4-v.mar.17

SANTA PAULA LIMITADA

Fecha contrato: 29|I|1981.
Inscripción: Nº 20, Fº 74/78, año 1981.
Razón Social: "Abbona Hnos. Limitada".
Socios: EVARISTO FEDERICO, PEDRO ALBERICO y LORENZO DANTE ABBONA FERRARO.
Capital: N$ 49.500 00.
Administración: Indistintamente, salvo para actos de disposición que se requerirán 2 de los socios
Objeto: Vitivinicultura (industrialización, comercialización, almacenamiento y distribución de todos los productos de la vid).
Plazo: 3 años, prorrogables automáticamente por períodos de 1 año
Domicilio: Zona rural de la Sexta Sección de Canelones, Ruta 6, kilómetro 29 y 800 metros.
22) N$ 180.00 10|pub. 4731 Mar.4-v.mar.17

ASTURIAS - LA CORUÑA S.R.L.

CESION DE CUOTA

Jesús Rama y Teresita Toscano de Rama, cedieron a Servando Real ocho cuotas y a Oliva Real dos cuotas el 26|7|979 de "Asturias - La Coruña S R.L." Registro de Comercio número 685, Folio 2 523, Libro 2.
22) N$ 135.00 10|pub. 4696 Mz.4-v.mz.17.

ACCUALITY LIMITADA

Contrato: P del Este; 2|XII|980
Inscripción: Registro de Comercio de Maldonado; Nº 6, Fos. 20/21. Tomo 20
Socios: GRAZIELA AMELIA ROIG DANGIOLILLO y JUAN ANDRES SIENRA COCK.
Capital: N$ 20 000 00.
Domicilio: Punta del Este.
Objeto: Industrialización y comercialización, compra, venta, importación y exportación de todo tipo de bienes y servicios.
Plazo: 2 años, prorrogables automáticamente por períodos de 2 años
Administración: Graziela Roig Dangiolillo
22) N$ 180.00 10|pub. 4719 Mar.4-v.mar.17

TIN MARIN S.R.L.

Conrtato: 9 de febrero de 1981.
Inscripto: N: 65, Folio 295, Libro 1 de Contratos el 9|2|981.
Capital: N$ 10.000.00.
Socios: FERNANDO VALDEZ DIAZ y ALEJANDRO JOSE VALDEZ DIAZ.
Objeto: Comercialización de artículos nacionales e importados.
Plazo: Dos (2) años prorrogables por períodos iguales.
Administración: Cualquiera indistintamentnte.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 135.00 10|pub. 4603 Mz.4-v.mz.17.

CORTINAS DEL ESTE LIMITADA

Contrato privado del veintiséis de enero de 1981; inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 31. al Fº 112 al Fº 114, del Tomo Nº 90 de Contratos del Registro Público de Comercio el 3 de febrero de 1981.
Socios: PERLA IRIS RIMOLLI GONZALEZ, ORESTES MEDEROS OLIVERA y ORESTES DARWIN MEDEROS RIMOLLI.
Objeto: Fabricación y colocación de cortinas y cerramientos.
Domicilio: Departamento de Maldonado.
Duración: 2 años prorrogables.
Capital: N$ 9.000.00. Integración: Perla Iris Rimolli, N$ 3.000.00; Orestes Mederos Olivera, N$ 3.000.00 y Orestes Darwin Mederos Rimolli, N$ 3 000.00.
Administración: A cargo de los socios indistintamente.
22) N$ 225.00 10|pub. 4718 Mar.4-v.mar.17

TAPRE LTDA.

CESION DE CUOTAS SOCIALES

Contrato de 30 de enero de 1981.
Inscripto Registro Público de Comercio de Maldonado el 11 de febrero de 1981; Nº 44, Fº 160 al 161 de Tomo 20.
Cedentes: Jorge Cabrera, Violeta Etulain, Mario Rizzi y Rosalia Bassa.
Cesionarios: TABARE PRESA y MARIA BLANCA PEREZ MRACK
22) N$ 135.00 10|pub. 4717 Mar.4-v mar.17

ESTELA PORDENONE DE FERRERO E HIJOS

ADJUDICACION DE CUOTAS

Por escritura de Partición, extendida el 16 de junio y autorizada el 1 de julio de 1980 por el Escribano Héctor J. Decia Cantón, se adjudicó a Luisa, Dolores y Antonio Ferrero Pordenone, y a sus respectivos cónyuges: Amadeo Cartesio Pascale, Ramón Zana e Hilda Sosa Díaz, la totalidad de las cuotas sociales de la sociedad "Estela Pordenone de Ferrero e Hijos S. R. L.", inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 62, al Fº 230 del Libro Nº 3 de Contratos.
22) N$ 225.00 10|pub. 4709 Mar.4-v.mar.17

DISTRIBUIDORA A. C. LTDA.

Contrato: 10 de enero de 1979.
Inscripción: Registro Comercio Nº 61 Fº 223 Lº 1
Socios: OLIVAR ALVAREZ DUARTE y JOSE GUILLERMO CASTIÑEIRA ABASCAL.
Plazo: 15 años prorrogables.
Objeto: comercialización de mercaderías en general, importaciones, exportaciones, representaciones, gestoría consignaciones, actividad comercial, industrial, agropecuaria.
Administración: indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 2.000 00.
22) N$ 135.00 10|pub. 4664 Mar.4-v.mar.17.

DEDE LTDA.

CESION Y MODIFICACION

Por documento privado del 30 de mayo de 1979. DANIEL JORGE KAPELIUS SCHLAFMAN, cede la totalida de las cuotas que le correspondían en la mencionada sociedad, a Daniel Alfredo Carluccio Buch, y Jorge Luis Carluccio Buch.
En lo sucesivo, la administración será ejercida por Daniel Alfredo Carluccio Buch.
Inscripción Registro Público y General de Comercio: Nº 291. Fº 1095 Lº Nº 2 de Contratos, el 28 de abril de 1980
22) N$ 180 00 10|pub. 4665 Mar.4-v.mar.17.

TOCUMEN S. R. L.

Contrato: 12 de febrero de 1981.
Inscripto: Nº 79. Folio 287 Libro 2.
Capital: N$ 5.000 00.
Socios: ALBERTO NARANJA CONZA y PEDRO SATRAGNO DURAÑONA.
Objeto: Fabricación. venta y distribución por mayor y menor de prendas de vestir y telas. Importación y exportación.
Plazo: Dos años prorrogable por períodos iguales.
Administración: Alberto Naranja Conza.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 135.00 10|pub. 4636 Mar.4-v.mar.17.

RUEDA S.R.L.

CESION DE CUOTA SOCIAL

Contrato: 15 enero 1981.
R. de C.: Nº 124, Folio 446, Libro 1.
Cedente: María Isabel Zeni.
Cesionaria: Aida Ana Goldman Tinsky.
22) N$ 90.00 10|pub. 4617 Mz.4-v.mz.17.

BARRACA ORIENTAL S.R.L.

Contrato: 27|I|81.
Registro: Nº 28, Folio 102, Libro 3 (4|II|81).
Socios: JOAQUIN ZAPATER, ANTONIO ISABELINO VELAZQUEZ GONZALEZ, DAVID SANTIAGO GONZALEZ PARRA.
Objeto: Explotación de comercio en ramo de barraca, materiales de construcción y afines.
Plazo: 20 años prorrogables automáticamente por 2 años.
Capital: N$ 9.000.00 partes iguales.
Administración: Indistinta, actuando 2 conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 180.00 10|pub. 4613 Mz.4-v.mz.17.

L. N. LUMACONI E HIJOS S.R.L.

Contrato: 31 de agosto de 1973.
Modificación: 6 de febrero de 1981.
Registro de Comercio: Nros. 86 y 87; Folios 316 y 319; Libro Nº 2 de Contratos. Montevideo, 16 de febrero de 1981.
Socios: LEOPOLDO NESTOR LUMACONI COPPOLA, y MARIA del MILAGRO, LEOPOLDO ENRIQUE, y MARIA BEATRIZ LUMACONI BERMUDEZ.
Objeto: Compraventa al por mayor y menor, importación y exportación, artículos de cuero y afines.
Plazo: 10 años, prorrogable automáticamente, por períodos adicionales de 5 años.
Capital: N$ 12 000.00; respectivamente, en la proporción del 75 por ciento, 8.333 por ciento, 8 333 por ciento y 8.333 por ciento.
Administración: Leopoldo Néstor Lumaconi Cóppola, y Leopoldo Enrique y María Beatriz Lumaconi Bermúdez, indistintamente.
Domicilio: Principal, en Montevideo.
22) N$ 315.00 10|pub. 4614 Mz.4-v.mz.17.

REPLAST S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Contrato: 27 noviembre de 1979.
Registro de Comercio: El 16|12|980 con el Nº 605 al Folio 2.208 del Libro Nº 1 de Contratos
Cedentes: María Mercedes Capo de Díaz (o Días) y María Mercedes Díaz (o Días) Capo como sucesores de "Rúben Díaz (o Días) Fortunatto.
Cesionarios: Carmelo Alonso Denis, Carlos Hernández Cabrera y Pompeya Rosario Rodríguez Gasperotti.
22) N$ 180.00 10|pub. 4611 Mz.4-v.mz 17.

GASTION S.R.L.

Contrato: 22 agosto 1980.
Inscripción: Nº 903, Folio 3.311, Libro 2
Socios: JUAN NICOLAS MARCELINO ROCA MERICAECHEVARRIA y ANGELA VION
Administración: Cualquiera de los socios indistintamente.
Objeto: Importación y exportación de productos agropecuarios y veterinarios, consignaciones, comisiones, compra, venta, arrendamientos, administración, industrialización, comercialización y explotación de toda clase de bienes y servicios.
Capital: N$ 8 000.00 por partes iguales.
Plazo: 5 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 180.00 10|pub. 4610 Mz.4-v.mz 17.

MARIJO LIMITADA

Socios: JOSE LUIS ESQUIVEL y AQUILES NELSON CURTO VESPASIANO.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Explotación de establecimientos comerciales, hoteles, pensiones y cualquier otro ramo comercial exportación e importación, explotaciones agropecuarias.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 40 000 00
Administración: Conjunta.
Contrato: 13 de febrero de 1981.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio Nº 93. Folio 341, Libro 2 contratos.
22) N$ 135.00 10|pub. 4605 Mz.4-v.mz 17.

RESPONSABILIDAD LIMITADA

CESION DE CUOTA

Se hace saber que Doña ANA BALARINO APERAN de AURRECOCHEA cedió su cuota social en la Soc. Resp. Ltda. "Marsol" a doña Sonia Julia González Carrier según contrato de fecha 29 enero 1980, inscripto en el Reg. P y Gral. de Com. el 7 enero 1981 con el Nº 11 al F. 39, del L. 1.
22) N$ 135.00 10|pub. 3589 Feb.23-v.mzo.10.

RUTA 5 HOGAR S.R.L.
Contrato: 20 enero 1981.
Registro Comercio Canelones: Nº 28, Fº 100|103, Año 1981.
Socios: JUAN ANTONIO CAPUOZZOLO, ANDRES SAN ESTEBAN, URBANO GONZALEZ y ROBERTO PANUNCIO.
Objeto: Comercialización toda clase productos, Importación, Exportación.
Capital: N$ 40.000.00.
Administración: Dos socios conjuntamente.
Plazo: Cinco años prorrogable.
Domicilio: Las Piedras, Canelones.
22) N$ 135.00 10|pub. 3837 Feb.23-v.mar.10

RAMI S.R.L.
Contrato: 24 enero 1979.
Registro de Comercio: Número 5, Folio 15, Libro 3.
Socios: ELDA ANTONIA SULCA y FRANCISCO BENTOS RAMIREZ.
Objeto: Empresa de Transportes en general, Importaciones y Exportaciones.
Capital: N$ 10.000.00
Administración: Indistinta.
Plazo: Dos años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 90.00 10|pub. 3836 Feb.23-v.mar.10

PEBRAN S. R. L.
Socios: SILLA ROBINSON PERONA VELAZQUEZ y ZENON EDUARDO BRANCA COLBER.
Objeto: Explotación todo ramo comercial, industrial.
Capital: N$ 30.000.00.
Plazo: 30 años.
Administración: conjunta.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: Nº 69, Fº 256 Lº 3, 6 febrero 1981.
22) N$ 90.00 10|pub. 3833 Feb.23-v.mar.10.

CENDRILLON S.R.L.
Contrato: 15 octubre 1980.
Inscripción: En el Registro Público y General de Comercio el día 10 noviembre 1980 con el Nº 1355, Folio 4902 del Libro Nº 2 de Contratos.
Socios: A) LUCIANO JAIME MESROPIAN OSKANIAN, B) MARIA ANAHID ORCHANIAN GAGANAIA DE MESROPIAN.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogables.
Capital: N$ 40.000.00.
Objeto: Tienda, Mercería, Zapatería y Bazar.
22) N$ 135.00 10|pub. 3863 Feb.23-v.mar.10.

GALOPIN LTDA.
Contrato: 31 de enero de 1981.
Inscripción: Registro Público de Comercio de Soriano el 5 de febrero de 1981. Libro de Contratos, Nº 10, folios 46 al 51.
Socios: HILDA SUSANA PORRAS VANERIO y JUAN ALEJANDRO BIANCHI GUASTAVINO.
Capital: N$ 10.000.00 aportado por partes iguales por los socios, o sea N$ 5.000.00 cada uno de ellos.
Administración: Será ejercida por el socio Juan Alejandro Bianchi Guastavino.
Objeto: Compra, fabricación, reparación, instalación, representación, importación, exportación distribución y venta de los siguientes ramos y sus anexos: alimentación, almacén, bebidas, bazar, ferretería, juguetería, librería. Así mismo compra, venta, gravamen arrendamiento y administración de bienes muebles o inmuebles; casas de comercio, industrias, fábricas.
Domicilio: Mercedes, Soriano.
Plazo: Dos años desde el 1º de enero de 1981, automáticamente prorrogado por períodos de un año
22) N$ 315 00 10|pub. 3644 Feb.20-v.mar.9.

COMPAÑIA IMPORTADORA COMERCIAL LIMITADA (CIMCO LTDA.)
Por documento del 25|SET.|1980, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 61, al Folio 219, del Libro 3 de Contratos, se modificó el contrato social, siendo sus administradores Tomás, Jorge y Luisa Lin Lou indistintamente.
22) N$ 90.00 10|pub. 4108 Feb.24-v.mz.11.

DAGO LTDA.
Contrato: 9 de enero de 1981. Inscripto con el Nº 70 al Folio 240 del Libro Nº 1 del Registro Público de Comercio, el 16 de enero de 1981.
Socios: EDUARDO GOMEZ HAEDO TAJES, JACQUES MELCHOR DANREE PACHECO y SARA GOMEZ HAEDO.
Capital: N$ 20.000.00.
Plazo: 3 años prorrogables indefinidamente.
Administración: Indistinta.
Objeto: Comercialización máquinas, herramientas, repuestos y otros.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 180.00 10|pub. 4072 Feb.24-v.mz.11.

ABAL LTDA.
Contrato: 17 febrero 1981.
Inscripción: 18 febrero 1981; Nº 108, Fº 392, Libro 2.
Socios: ERNESTO MIRABAL y JULIO MIRABAL.
Capital: Aportes N$ 40.000.00, partes iguales.
Administración: Indistinta.
Plazo: 1 año prorrogable, iguales períodos.
Objeto: Importación, fabricación, caucho, caza, pintura, repujados.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 90.00 10|pub. 4845 Feb.26-v.mar.13

KIOSCO 61 LTDA.
Contrato: 2 de febrero de 1981.
Objeto: Venta de cigarrillos, golosinas y afines.
Plazo: 2 años prorrogables por dos años.
Domicilio: Ejido 1315.
Socios: RUBEN ARIEL RECTORAN CERQUIERO, AMELIA MARTINEZ CASAL, HELENA RECTORAN MARTINEZ, ALICIA RECTORAN MARTINEZ, SYLVIA RECTORAN HERNANDORENA, CRISTINA RECTORAN HERNANDORENA.
Administración: Helena Rectorán Martínez y Cristina Rectorán Hernandorena indistintamente.
Capital: N$ 30.000.00.
Inscripción: R. P. G. Com. Nº 82 Fo. 186, Libro 3 de Contratos.
22) N$ 180.00 10|pub. 4114 Feb.24-v.mz.11.

VIGOFAMA S.R.L.
Contrato: 24|12|1980.
Inscripción: Nº 95, Folio 317, Tomo X.
Objeto: Farmacia, Perfumería y Cosmética.
Razón Social: E. Laborde y Cía. Ltda.
Plazo: 2 años prorrogables.
Socios: NANCY ELIDA LABORDE VANOLI y LUCIA ELIZABETH ULIAN CELIS.
Domicilio: San José de Mayo.
22) N$ 90.00 10|pub. 4036 Feb.24-v.mz.11.

SCARPE LTDA.
Cotrato: 31 de diciembre de 1980.
Inscripción: Nº 48, Folio 171, Libro 1 de Contratos.
Socios: CECILIA SAMIK ABRAMAVICIUS SEINE ABRAMOVIC de SAMIK y YENTE SAMNIK ABRAMICIUTE.
Objeto: Comercio en el ramo de zapatería, vestimenta y afines, y todo tipo de artículos de tienda o similar sin que la enumeración que sigue implique limitación, comprar, vender, permutar y dar y tomar en arrendamiento y anticresis, hipotecar, prendar, y en cualquier forma gravar toda clase de bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporales de cualquier naturaleza.
Capital: N$ 50.000.00.
Administración: Cecilia Samik Abramavicius.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Domicilio: Montevideo, sucursales en todo el país.
22 N$ 270.00 10|pub. 4071 Feb.24-v.mz.11.

TOKI BERRI LTDA.
Contrato: Febrero 17 de 1981.
Inscripción: Nº 123 Fº 457 Lº 2.
Socios: MARIA del ROSARIO y MARIA ISABEL URRESTARAZU LUSIARDO.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 10.000.00.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Objeto: Comercialización en el ramo de tienda, mercería, juguetería, calzado, plástico etcétera.
22) N$ 135.00 10|pub. 4576 Feb.27-v.mar.16

SYLSU LTDA.
Constituida el 16 febrero 1981 por RODOLFO HEBER BENTANCUR ALDAO y SYLVIA ADRIANA SUAREZ YAURRECHE e inscripta en el Reg. Pco. y Gral. de Comercio con el Nº 94 al Fº 345 del Lº Nº 2 de Contratos.
Objeto: Explotar el servicio de cafetería, cantina, bar, café, restaurante, etc.
Domicilio: Montevideo.
Duración: 2 años, prorrogables.
Capital: N$ 30.000.00 aportado por partes iguales.
Administración: Cada socio indistintamente.
22) N$ 135.00 10|pub. 4555 Feb.27-v.mar.16

SANTA LUCIA CONSTRUCCIONES S.R.L.
Contrato: 1º de febrero 1981.
Inscripción: Nº 136 al F. 513 Libro 2 de Contratos.
Socios: JUAN CARLOS PRADO, ELSA CHIAPPARA de PRADO, RICARDO JUAN PRADO y RUTH CAMACHO de NUNES.
Capital: N$ 50.000.00.
Objeto: Construcción de edificios.
Administración: Juan Carlos Prado.
Plazo: 2 años prorrogables.
22) N$ 135.00 10|pub. 4587 Feb.27-v.mar.16

CREDITOS COMERCIALES S.R.L.
Contrato: 31 de diciembre de 1980.
Inscripción: Registro Público de Comercio de Canelones: Nº 1, Fº 1|5 · 1981, el 2 de enero de 1981.
Socios: LUIS ALBERTO RODRIGUEZ CAMAROTTE, ROBERTO MARIO SCARPA GALLO y MARIO DANIEL FRANCO ARISTEGUI.
Capital: N$ 48.000.00.
Objeto: Explotación comercial en el ramo de compra-venta de artículos varios, al por mayor y al por menor, pudiendo comercializar y financiar en todas sus formas todo tipo de bienes, mercaderías, maquinarias repuestos, accesorios u objetos, realizando para ello toda clase de operaciones industriales, comerciales o financieras, incluso de importación o exportación Realizar prestaciones de servicio en general
Plazo: 3 años a contar del otorgamiento del contrato.
Administración: Por los tres socios, y la representación será ejercida por dos socios conjuntamente y en forma indistinta.
Domicilio: Ciudad de San Ramón, Canelones.
22) N$ 315.00 10|pub. 3433 Feb.19-v.mar.6

ACUARIO S.R.L.
Contrato: Febrero 1º de 1980.
Inscripto: Nº 28, Folios 111 al 115 del Tomo 19 del Libro Registro de Comercio de Maldonado.
Socios: VICENTE PEDRO LABANDEIRA, RUBEN OSCAR LABANDEIRA y HORACIO NOVAS.
Objeto: Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, consignaciones, comercio al por mayor y menor, de todo tipo de mercaderías, construcciones.
Plazo: 2 años.
Administración: Vicente Pedro Labandeira, y|o Ruben Oscar Labandeira indistintamente cualquiera de ellos en forma conjunta con Horacio Novas.
Domicilio: Maldonado.
Capital: N$ 6.000.00 partes iguales.
22) N$ 180.00 10|pub. 3486 Feb.19-v.mz.6.

ENDIPA LTDA.
Contrato: Febrero 1º de 1981.
Inscripción: Nº 32; Fº 116; Lº Nº 3.
Socios: ISIDRO YAMANDU LANOTE ESPINDOLA y JULIO CESAR CABRERA DIAZ.
Plazo: 1 año prorrogable.
Capital: N$ 50.000.00.
Administración: Los socios indistintamente.
Objeto: Envasadora y distribuidora de productos alimenticios.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 90.00 10|pub. 4558 Feb.27-v.mar.16

ASIMEL S. R. L.
Inscripción: Nº 81; Fº 298; Lº 2.
Contrato: 11 de febrero de 1981
Socios: RAUL LOPEZ ESCUDERO, DOUGLAS RAMON FALCO y RUBEN EMILIO RIZZO MERCURIO.
Capital: N$ 5.100 00 en partes iguales.
Domicilio: Montevdieo.
Plazo: 2 años.
Objeto: asesoría de seguridad industrial medicina del trabajo y seguridad social en todos sus aspectos, incluyendo control de pérdidas, investigación, análisis y costos de accidentes, programas de seguridad e higiene industrial, eliminación de riesgos y todo lo que se relacione con estas materias, en forma directa o indirectamente así como la edición y publicación de revistas y|o folletos vinculados con dicho objeto.
Administración: dos cualesquiera en forma conjunta.
22) N$ 270.00 10|pub. 4518 Feb.27-v.mar.16.

WICKER S.R.L.
Contrato: 1º de setiembre de 1979.
Inscripción Nº 287, Fº 1053, del Libro 4 de Contratos.
Socios: HELEN SCHAFFNER CANNING SCHAFFNER y CLEO ENRIQUE TISSIERRE GOUGEON.
Plazo: 10 años.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 10.000,00, por partes iguales.
Administración: Indistinta.
Objeto: Fabricación y venta de artesanía en madera y mimbre.
22) N$ 135,00 10|pub. 3891 Feb.24-v.mz.11.

HORUS LIMITADA
Registro Comercio: Nº 14, Folio 52, Libro 5 el 2|2|981.
Socios: SERGIO y CESAR HOCHMAN.
Objeto: Prendas de vestir.
Capital: N$ 20 000 00.
Administració: Sergio Hochman.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 1 año prorrogable.
22) N$ 90.00 10|pub. 3909 Feb.24-v.mz.11.

POLIPEL LIMITADA
Contrato: 6 de noviembre de 1980.
Registro: 10 diciembre 1980; Nº 551, Fº 2 012, Libro 1.
Cedentes: Antonio Ricardo Tricarico Plaza y Elsa Celene Olivera
Cesionarios: NESTOR SOSA SILVERA y LEONOR HAYDEE MARTINEZ BARCELONA.
Precio: U$S 2.070 00.
Efecto retrotraen: 29 febrero 1980.
22) N$ 135 00 10|pub. 4378 Feb.26-v.mar 13

GOMERIA LA RUTA LTDA.
CESIONES DE CUOTAS SOCIALES
OSCAR ALONSO e IRMA RIVAS ceden a Nestel Neldo Negrín y Oelio Perdomo y MARTA VIDAL ceden a Homero Perrachón por contratos de fecha 5 de junio de 1980, inscriptos con el Nº 133 del Folio 470 a 471 y con el Nº 132 del Folio 468 a 469, ambos del tomo año 1980 la totalidad de sus cuotas.
22) N$ 180 00 10|pub. 4280 Feb.26-v.mar.13.

PLASTILUZ S. R. L.
CESION DE CUOTA
Fecha: 20 de enero de 1981.
Inscripción: 131 al Fº 472 del Libro 1.
JOSE OTERO RODRIGUEZ cede la totalidad de su cuota social a Estrella Villar Varela.
22) N$ 90.00 10|pub. 4344 Feb.26-v.mar.13.

TERAMA LTDA.
Contrato: 30 enero 1981.
Inscripto: Nº 128, Fº 463 Libro 1.
Integrantes: TERESA ADELA SACCO IANUZZI, RAUL ZARATE SACCO y LUIS ALBERTO ROYBAL ZARATE
Capital: N$ 40.000.00. Teresa Sacco nuevos pesos 24.000.00. Raúl Zarate N$ 12.000.00 y Luis Alberto Roybal N$ 4.000.00.
Administración: De a dos socios conjuntamente debiendo figurar en ambos casos Teresa Adela Sacco.
Objeto: Fabricación de implemento vinculados a la industria del plástico y galvanoplastia.
Plazo: 50 años.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 180.00 10|pub. 3758 Feb.20-v.mar.9.

IL DUOMO LTDA.
Contrato: 3|11|980.
Registro: 1.339, Fº 4850, Lº 2, Fecha: 6|11|980.
Socios: LEONEL JORGE FERRANDO DERGAM, HUGO DANIEL MAC LENNAN VILA y CARLOS ENRIQUE SANCHEZ LESTER.
Capital: N$ 15.000,00, 40 o/o cada uno de los dos primeros y 20 o/o el último.
Plazo: 2 años. prorrogable.
Objeto principal: Comercialización, fabricación, distribución, transformación, importación y exportación de artículos de cuero, así como compraventa por mayor o menor de toda clase de bienes, artículos y productos, nacionales o extranjeros.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Leonel Jorge Ferrando Dergam solo, o cualquiera de los socios actuando de a dos conjuntamente.
22) N$ 225,00 10|pub 3893 Feb.24-v.mz.11.

MARABUNTA S. R. L.
Contrato: 2|1|981.
Inscripción en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 11 al folio 44 del Libro 3 de Contratos, el día 2|2|981.
Socios: JORGE ENRIQUEZ, LUIS BALIAN, GONZALO BERDAGUER.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años. prorrogable.
Capital: 50.000.00.
Objeto: Registro de telas, ventas por mayor y menor, zapatería, mercería, bazar, decoraciones, estudio de mercado.
22) N$ 135,00 10|pub 3918 Feb.24-v.mz.11.

INMOBILIARIA CORONADO LIMITADA
Contrato: 15 diciembre 1980.
Inscripción: Nº 16 Fº 56 al Fº 59 del Tomo 20.
Socios: JUAN MANUEL FERNANDEZ, BELTRAN L. HERNANDEZ.
Capital: N$ 10.000.00
Objeto: Inmobiliaria, Turismo, Imp. Exp.
Plazo: 10 años prorrogable.
Administración: 2 socios conjuntamente.
Domicilio: Punta del Este.
22) N$ 135.00 10|pub. 4137 Feb.25-v.mar.12

LA ESTANZUELA LTDA.
CESION DE CUOTAS
Contrato: Montevideo, 31 de octubre de 1980.
Inscripción: Reg. P. y Gral de Comercio Nº 7 Fº 27 Libro Nº 3 de Contratos el 2 de febrero de 1981.
DOMINGO RAUL SANCHEZ RODRIGUEZ cedió sus cuatro cuotas: una a Ruben Walter Abreu Barrera, una a Amelia Vázquez de Abreu y dos a Mary de los Angeles Abreu Vázquez.
22) N$ 135.00 10|pub. 3556 Feb.19-v.mar.6

OIC LTDA.
Contrato: 8 de octubre de 1980.
Inscripción: Nº 1203, Fº 4359, Lº 2.
Socios: HORTENSIA EULOGIA MOREIRA RIOS e HIPOLITO CELIX FERNANDEZ.
Capital: N$ 30.000.00.
Administración: Conjuntamente.
Plazo: Un año prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Comercialización, industrialización, representación, importación y exportación.
22) N$ 90.00 10|pub. 3586 Feb.19-v.mar.6

PROMEX LIMITADA
CESION DE CUOTA Y MODIFICACION DE CONTRATO
Contrato: 17|5|78.
Inscripción: Nº 429 Fº 1611 Lº 2.
Cedente: HUGO BRUGNINI AMATO.
Cesionario: Carlos Eugenio Scheck Sánchez.
Administración: Se mantiene Francisco Estellano Sánchez y se limitan atribuciones bancarias para lo que se requiere firma de dos socios.
22) N$ 135.00 10|pub. 3268 Feb.19-v.mar.6.

COEM S. R. L.
CESION DE CUOTA SOCIAL
Por documento del 10 enero 1979, inscripto en el Registro de Comercio Nº 1461 Fº 5279 Lº 3, OMAR ANDRES HERNANDEZ RAMOS y ELBA DORIS CENTENA cedieron a Osvaldo Roberto Pérez Schiavone y Orlando Pérez Panzardi todas la cuota social que les pertenecía en Coem S. R. L.
22) N$ 135.00 10|pub. 3222 Feb.19-v.mar.6.

BLUE S. R. L.
5|1|1981
Inscripción: Reg. Pub. Com. Nº 9, Fº 32, Libro de Contratos.
Capital: N$ 10.000.00 aportado por partes iguales
Socios: LILIANA ESTER SLAIFSTEIN y ROBERTO EDGAR SZTARCSEVSZKY.
Plazo: 2 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
Administración: indistinta.
Objeto: comercialización, importación, exportación, representación o industrialización de toda clase de bienes y productos de todo lo que es anexo o afín de dichos ramos.
22) N$ 180.00 10|pub. 3182 Feb.19-v.mar.6

PADU LTDA.
Contrato: 24 octubre 1980.
Registro Comercio: Nº 1271, Libro 2.
Capital: N$ 5.000.00 partes iguales.
Socios: ALEJANDRO EDUARDO PAPADOPULOS y JOSEFINA BERNARDEZ.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 20 años.
Administración: Indistinta.
Objeto: Distribución productos, comprar, vender, exportar, importar.
22) N$ 90.00 10|pub. 3555 Feb.19-v.mz.6.

SUPERMERCADO RAFFO S.R.L.
Por documento privado de 4 mayo 1978 LAZARO CARLOS RICCI cedió a Renee Orlinda Patroni las 35 cuotas que tenía en dicha sociedad.
Inscripción Nº 1153 Fº 4183 Lº 2 de Contratos.
Por otro documento del mismo día Raúl Porteiro cedió a Gilberto Walter Clavijo sus 35 cuotas.
Inscripción Nº 1368 Fº 4937 Lº 3 Contratos.
22) N$ 135.00 10|pub. 1211 Feb.25-v.mar.12

DISTRIBUIDORA MALDONADO S.R.L.
Contrato: 13 de diciembre de 1980.
Inscripción: 19 de enero de 1981, Nº 9, Folio 27, Tomo 20 del Registro Público de Comercio de Maldonado.
Socios: PEDRO APOLINARIO CABRERA DIAZ, ERMELINA INES VEGA MEDINA.
Domicilio: Ciudad de Maldonado.
Administración: Pedro A Cabrera Díaz.
Plazo: 5 años prorrogables.
Objeto: Transporte, distribución depósito corretaje de bebidas sin alcohol y fermentadas.
Capital: N$ 200.000.00.
22) N$ 180.00 10|pub. 3484 Feb.19-v.mz.6.

RODCO LIMITADA
Contrato: 26 de noviembre de 1980.
Inscripción: Registro Público de Comercio de Maldonado el 5 de diciembre de 1980, número 275 a Folios 1102 al 1107 del Tomo 19.
Socios: GUILLERMO RAMON RODRIGUEZ COCCARO y ESTELA BEATRIZ GAMBARO ALZUGARAY.
Administración: Conjunta o separadamente.
Capital: N$ 5.000.00.
Domicilio: Punta del Este.
Objeto: Industrializar y comercializar mercaderías en todas sus formas.
22) N$ 180.00 10|pub. 3483 Feb.19-v.mz.6.

GAMMA LTDA.
CESION Y MODIFICACION
Inscripción: Nº 37, Folios 133 al 134, To. 20.
ANTONIO RAMON ALBACETE cede su cuota a MARIO AGUILERA SIRER.
Administración: Mario Aguilera Sirer.
22) N$ 90.00 10|pub. 3432 Feb.19-v.mz.6.

MOTOSIERRAS S. R. L.
Contrato: 22 de enero 1981.
Inscripción: Nº 62 Fº 221 Lº 2.
Socios: TRINIDAD JORGE ACEVEDO CAMOZZI y JUAN CARLOS PORTA POITTEVIN.
Objeto: Comercialización motosierras, astilladoras, motopoceras, etc.
Plazo: 2 años con prórrogas automáticas de 1 año.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 20.000.00.
Administración: Juan Carlos Porta Poittevin.
22) N$ 135.00 10|pub. 3271 Feb.19-v.mz.6.

JOYERIA ARGENTINA S.R.L.
Contrato: Enero 26 de 1981.
Inscripto: Nº 35, Folios 125 al 127, Tomo 20, del Libro de Contratos de Comercio del Registro de Maldonado.
Socios: ANTONIO HERMES SCROLINI CAMACHO y LUZ AURORA MORENO MORENO.
Objeto: Comercio por mayor y menor de todo tipo de mercaderías, importación y exportación, construcción.
Plazo: 10 años.
Administración: Ambos socios.
Domicilio: Maldonado.
Capital: N$ 20.000.00 aportado por partes iguales.
22) N$ 180.00 10|pub. 3485 Feb.19-v.mz.6.

VETMETAL LIMITADA
CESION CUOTA
Contrato: 30 agosto 1979.
Registro: 17 diciembre 1980 Nº 626 Fº 2284 Lº Nº 1 Contratos.
Cedente: NELSON KLEIN MANN.
Cesionaria: Esther Sara Benedykt de Scherz.
Cuotas cedidas: 8 cuotas N$ 200 cada una.
22) N$ 90.00 10|pub. 3474 Feb.19-v.mar.6

MONTESUR S.R.L.
Contrato: 6 febrero 1981, inscripto con el número 98, Folio 346, Libro 1 de Contratos.
Socios: MARIA TERESA ROMERO y CECILIA MARIA MONTERO ROMERO.
Capital: N$ 50.000.00 por partes iguales. Aportado N$ 25.000.00 efectivo y N$ 25.000.00 cuando lo requiera la Sociedad.
Administración: Ambas socias separada e indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Importación, exportación, compraventa y comercialización e intermediación de mercaderías, representaciones.
Duración: 1 año prorrogable.
22) N$ 180.00 10|pub. 3530 Feb.19-v.mz.6.

PRATUR LIMITADA
Contrato: 27 noviembre 1980.
Inscripción: Nº 736 Fº 2682 Lº 1.
Socios: HECTOR FLORIT, RODOLFO BRASELLI y SERGIO BRAVO.
Capital: N$ 10.000.00.
Administración: 2 conjuntamente.
Plazo: 5 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
Giro: Importación, exportación de semillas, cereales oleaginosos, maquinarias e implementos agrícolas e industriales y otros.
22) N$ 135.00 10|pub. 3480 Feb.19-v.mar.6

DISTRIMPORT LTDA.
CESION DE CUOTAS
Fecha: 2 de julio de 1980.
Inscripción: 5 febrero 1981 Nº 49 Fº 173 Lº 3 Contratos.
Cesionarios: JORGE MANUEL LOPEZ BANFI y MARIA SARA SAVIO.
Cedente: Nelson Francisco Rodríguez Belela.
Domicilio: Vilardebó 2240 pasaje B Apto. 10.
Administración: Jorge Manuel López Banfi.
22) N$ 135.00 10|pub. 3463 Feb.19-v.mar.6

ZILU LTDA.
Documento: 14|4|980 - 6|6|980.
Inscripción: 293|1062|Lo. 3 — 556|2080|Lo. 3.
Socios: FRANCISCO LUCHESE, FRANCISCO GIOVANI y BLAS ZITO LUCIA.
Capital: N$ 50.000.00 por partes iguales.
Objeto: Industrialización y comercialización de cueros, plásticos, importación, exportación.
Plazo: 5 años prórroga automática.
Administración: Indistintamente.
Dirección: Tte. Rinaldi 4741.
22) N$ 135.00 10|pub. 3490 Feb.19-v.mz.6.

MALDONADO TURISMO LIMITADA
MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL Y CESION DE CUOTAS

Por documento suscrito el 16 de enero de 1981, inscripto en el Registro Público de Comercio de Maldonado con el número 34 a Fo. lios 122 al 124 del Tomo 20, 'Maldonado Turismo Limitada' aumentó su capital en nuevos pesos 4 000 00, integrado por mitades por los socios señores RONALD FRANDI FRISCO y MIGUEL ANGEL GALAN. Capital total nuevos pesos 6 000 00, dividendo en 30 cuotas de N$ 200.00 cada una.
Ronald Frandi Frisco cedió diez cuotas a Ramon Melogno Clavijo y Eduardo García Rodríguez en la proporción de cinco cuotas cada uno.
22) N$ 270 00 10|pub. 3487 Feb.19-v.mz.6.

MARIO H. DELGADO Y CIA. LTDA.
Contrato: 15 de enero de 1981.
Inscripción: Nº 8, Folios 18 al 23 del Tomo, año 1981; Registro Público de Comercio de Colonia
Socios: MARIO HEBER DELGADO PEREZ y TERESA CRISTINA RIZZO VILLANUEVA.
Domicilio: Ciudad de Carmelo, departamento de Colonia.
Capital: N$ 10 000 00. aportado por partes iguales.
Plazo: Tres años, prorrogables automáticamente por períodos de un año
Administración: Mario Heber Delgado Pérez.
Objeto: Compraventa y explotación de toda clase de máquinas, vehículos automotores, artefactos, repuestos, importación, exportación, distribución y comercialización de mercaderías, consignaciones, representaciones y distribuciones, etc.
22) N$ 225 00 10|pub. 3576 Feb.19-v.mz.6.

DOBER S.R.L.
Contrato: 1º diciembre 1980.
Inscripción Reg. Com. Nº 575 Fº 2101 Lº 1.
Socios: DAVID PRUZANSKI ANACHOWICZ y FANNY PRUZANSKI ISAAC.
Administración: Fanny Pruzanski y Pablo Kostianovsky.
Objeto: Instalación y explotación de Hogares de Ancianos, clínicas geriátricas, gerontológicas, anexos y afines.
Plazo: 2 años, prorogable automáticamente cada 2 años
Capital: N$ 10.000.00.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 135.00 10|pub. 3460 Feb.19-v.mar.6

PUBLI PIEDRAS LTDA.
CESION DE CUOTAS SOCIALES

Cesión del 8 de junio de 1978, inscripta el 10 de diciembre de 1980, Nº 340, Fº 1001/1003. FUHAD NIFFOURI LOPEZ cedió la totalidad de su cuota a Guillermo Gelber, José Roderico Muiño, Mauricio Milnitsky y Omar Coore, quienes adquirieron por partes iguales.
Cesión del 16 de octubre de 1980, inscripta el 10 de diciembre de 1980, Nº 345, Fº 1015/1017. MAURICIO MILNITSKY cedió la totalidad de su cuota a Guillermo Gelber, José Roderico Muiño y Omar Alfredo Coore, quienes adquirieron por partes iguales.
22) N$ 225,00 10|pub. 4031 Feb.24-v.mz.11.

QUEBRACHO LTDA.
Contrato: 22|11|979, retroactivo al 5|2|979.
Inscripción: Registro Público de Comercio con el Nº 1394 al Fº 5051 del Libro Nº 2 de Contratos el 13|11|980
Socios: JORGE LUIS SARILLE RISSO, MARINA JUANITA VIANA HOLGUIN, MARIA DEL ROSARIO SERRALTA GARCIA, JORGE BENJAMIN VIANA HOLGUIN, STELLA MARIA VIANA HOLGUIN, WALTER RAUL ESCUDER BERTRAND
Capital: N$ 5.000,00.
Plazo: 2 años, a partir del 5|2|979.
Objeto: Importación, exportación y representaciones de empresas nacionales y extranjeras.
Administración: Jorge Luis Sarille Risso, Jorge Benjamín Viana Holguín y Walter Raúl Escuder Bertrand, indistintamente
Domicilio: Miraflores 1478 (Montevideo).
22) N$ 225,00 10|pub 3948 Feb.24-v.mz.11.

IRABEL S.R.L.
Contrato: 19 noviembre 1980.
Inscripción: Nº 411, Fº 1498, Lº 1 de Contratos
Socios: HECTOR ULISES IRALDE, MARIA AZUCENA BELTRAME.
Capital: N$ 10.000.00.
Objeto: Importaciones, exportaciones, representaciones, consignaciones, comisiones, etc.
Domicilio: Cno. Maldonado 5688, Montevideo.
Administración: Los socios indistintamente.
22) N$ 90.00 10|pub. 4156 Feb.25-v.mar.12

"LA AURORA (2) S.R.L."
Contrato: 26 enero 1981.
Inscripción: Nº 64, Folio 229, Libro 2.
Socios: WASHINGTON ALBERTO SOSA ALMIRON, NENUFAR SUSANA PATIÑO LOTT, JULIO CESAR LARROBLA BRAIDA.
Objeto: Carnicería
Capital: N$ 50 000 00.
Administración: Washington Alberto Sosa Almirón, Julio César Larrobla Braida, indistintamente.
Plazo: Dos años prorrogables.
Domicilio: Montevideo
22) N$ 165 00 10|pub. 3568 Feb.19-v.mz.6.

LIFE LIMITADA
Contrato: 12 de febrero 1981.
Inscripción: 13 febrero 1981, Nº 137, Fº 499, Lº 1.
Socios: PABLO NELSON FORNARO SPAGNUOLO y LIBIA ALBA SYLVIA PIZZO IRRAZABAL.
Administración: Ambos indistintamente.
Objeto: Fletes, encomiendas, importación y exportación de mercaderías.
Capital: N$ 10.000,00.
Plazo: 4 años, prorrogable.
Domicilio: Burgues Nº 3306.
22) N$ 135,00 10|pub 3953 Feb.24-v.mz.11.

MAMO S.R.L.
Contrato: 6|2|1981.
Inscripción: 13|2|1981, Nº 13, Fº 31 al 34, Lº LII.
Socios: ISABELITA DEL LUJAN MAIJONE CAMMAROSANO y AMALIA GENY MELNIKOV MALY.
Objeto: Compraventa de frutas y verduras, tanto al por mayor como al por menor. Compraventa de vinos y frutos del país.
Capital: N$ 10.000,00, aportado por partes iguales
Domicilio: Paysandú.
Plazo: Un año, prorrogable.
Administración: Conjunta.
22) N$ 180,00 10|pub. 3967 Feb.24-v.mz.11.

ALCA LIMITADA
Contrato: 26 de diciembre, 1980.
Registro: Nº 377, Folio 1.126|1129 - 1980.
Domicilio: Sauce, Canelones, esquina formada por calles Coronel Peirán y Montevideo frente a la Plaza Pública.
Socios: WALTER IGLESIAS VIAZZO, CARMEN MAIDER VILLAR ROVEGNO de IGLESIAS, WILMAN RUIZ VIAZZO y ALMERIS ESTHER FONTES MESA de RUIZ.
Capital: N$ 50.000.00.
Aportes: Cada socio el 25 por ciento. Pérdidas y ganancias se reparten por partes iguales.
Plazo: 3 años, prorrogables automáticamente.
Administración: Indistinta los socios Walter Iglesias y Wilman Ruiz (actos de disposición y gravamen, los 2 conjuntamente).
Objeto: Chopperia, Restaurante, repostería, rotissería, billares, juegos mecánicos en general y peluquería.
22) N$ 225.00 10|pub. 4032 Feb.24-v.mz.11.

GRAUER LIMITADA
Contrato: 25 de noviembre de 1980.
Inscripción: R. P. y G. de Comercio (San José): 18|12|980, Nº 93, Folio 367, Tomo X.
Socios: CLAUDIO ADOLFO GRAUER SAPIRO, MARCELO GRAUER SAPIRO, ANETTE GRAUER SAPIRO y PERLA NADLER ARTENSZTEIN.
Administración: Cada socio indistintamente.
Capital: N$ 50.000.00.
Plazo: Un año, prorrogable.
Objeto: Fabricación, venta y distribución de helados y afines.
Domicilio: San José.
22) N$ 180.00 10|pub. 4037 Feb.24-v.mz.11.

MELVO LTDA.
Contrato: 5 de enero de 1981.
Inscripción: Registro Público de Comercio. Nº 23 Fº 84|88 - 1981.
Socios: MARIA ELENA VARELA GARCIA y MARIA ELENA ROSA ADELA LOPEZ VARELA.
Capital: N$ 50.000.00.
Administración: Indistinta.
Objeto: Compraventa, construcción y administración de propiedades y trámites relativo a los mismos.
Plazo: Dos años prorrogable por igual período.
Domicilio: Las Piedras.
22) N$ 135.00 10|pub. 4140 Feb.25-v.mar.12

CESION DE CUOTA SOCIAL Y MODIFICACION DE CONTRATO
Contrato privado del 30|1|981 inscripto en el Registro Público de Comercio con el Nº 12 del Fº 28 al Fº 30 del Lº LII el 6|II|981
Cedente: EDUARDO ELIZONDO FECHERA.
Cesionario: Bélgica Fracia Mendy
Modificaciones: a) Razón social 'Víctor Rey Limitada"; b) Administración a cargo de Víctor Rey. c) Se deja sin efecto cláusula noventa del contrato original.
22) N$ 180.00 10|pub. 4119 Feb.25-v.mar.12.

CREDIMUNDO LIMITADA
Contrato: 31 diciembre 1980, escritura Esc. Eco. M. Capano.
Inscripción: Registro Público Comercio Soriano, Libro Contratos, Fº 11 a 17, Nº 4 el 3 febrero 1981.
Socios: DEOLINDA CATALINA PEREYRA DE CASTRO, (12 partes); GLORIA AMANDA CASTRO PEREYRA DE D'ANDREA, (6 partes); BERNARDO EXEQUIEL CASTRO PEREYRA, (6 partes) y ULTER MARIO D'ANDREA MASTANDREA (24 partes).
Capital: N$ 48.000.00, dividido en 48 partes de N$ 1.000.00.
Domicilio: Ciudad de Dolores, Soriano.
Objeto: Comercio en general, especialmente tienda, bazar, artículos del hogar y ramos anexos
Administración: Ulter Mario D'Andrea Mastandrea.
Plazo: Dos años desde 29 diciembre 1980, prorrogable automáticamente períodos bianuales.
22) N$ 225.00 10|pub. 3666 Feb.20-v.mar.9

J. GLOBE & ASSOCIATES LIMITADA
Contrato privado suscrito el 17 de noviembre de 1980 e inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el número 15 al folio 57 del Libro 3 de Contratos
Socios: JORGE IRVINO PELI SUSANA ELICAGARAY, JUAN ROBERTO PELI y JOSETTE RAULT
Objeto: Toda clase de operaciones y contratos con bienes muebles e inmuebles.
Plazo: Dos años, prorrogable automáticamente por períodos de un año.
Capital: N$ 1.000,00 (un mil nuevos pesos), dividido en cuatro cuotas de N$ 250,00 cada una, correspondiendo una cuota a cada socio.
Administración: Cualquiera de los socios a sola firma.
Domicilio: Montevideo.
Se hace esta publicación en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 6º de la ley 8.992, del 26|4|33.
22) N$ 315.00 10|pub. 2668 Feb.19-v.mz.6.

SCALA S.R.L.
Contrato: 11 de noviembre de 1980.
Inscripción: Registro de Comercio: 12 de noviembre de 1980 Nº 1464 al folio 5293 del libro 2 de Contratos.
Socios: ALVARO OTTONELLO HUNTER y EDUARDO SILVA y FERRER.
Administración: Por los socios en forma indistinta.
Capital: N$ 40:000.00.
Plazo: Cien años.
Objeto: Equipamiento en forma integral de viviendas e inmuebles en general.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 135.00 10|pub. 4152 Feb.25-v.mar.12.

RODRIGUEZ Y DE SOUZA LIMITADA
Contrato: 2 febrero 1981.
Inscripción: Nº 104, Fº 371, Lº 1.
Socios: CARLOS SANTIAGO RODRIGUEZ ALVEZ y BATLLE MERIO DE SOUZA TAFERNABERRY.
Objeto: Explotación de cantina-bar, restaurante y anexos.
Capital: N$ 10.000,00.
Aportes: Partes iguales.
Plazo: Un año, prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
22) N$ 135,00 10|pub. 3900 Feb.24-v.mz.11.

TYPEM S.R.L.
Contrato: 16 de diciembre de 1980.
Inscripción: Nº 72, Fº 247, Lº 1.
Socios: OSCAR RENE KLISICH MAÑEIRO y GUALBERTO MILESI HORVATH.
Capital: N$ 5.000,00, que aportan: Oscar Klisich, N$ 4.000,00, y Gualberto Milesi, nuevos pesos 1.000,00.
Objeto: Prestación servicios en implantación, análisis, programación sistemas mecanizados y afines.
Plazo: 2 años, prorrogables automáticamente.
Administración: Dos socios conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 135,00 10|pub. 3944 Feb.24-v.mz.11.

COMPUCENTER S.R.L.
Contrato: 1º de enero de 1981.
Inscripción: Registro Público de Comercio de Salto, Nº 1, Folio 1|5, Lº 1981 el 7 de enero de 1981.
Socios: I) YAMANDU JOSE RODRIGUEZ CARBALLO, II) HUGO JOSE BARLA IBARGOYEN, III) ROSA IDALINA GUERISOLI DAVILA, IV) EMILSE MARIA PIGNATARO, V) JOSE FERNANDO CONSTENLA.
Capital: N$ 25.000.00, aportados por partes iguales.
Objeto: Registración contable, procesamiento electrónico de datos; computación, arrendamiento de sus equipos, asesoramiento en general sobre sistemas contables mecanizados, etc.
Domicilio: Uruguay Nº 657. Local 6 - Salto.
Administración: Hugo José Barla Ibargoyen y Rosa Idalina Guerisoli Dávila conjunta o separadamente. Para contraer obligaciones, disponer, gravar o afectar bienes raíces deberán actuar necesariamente los dos socios conjuntamente, así como para dar poderes con dichas facultades.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.
22) N$ 315.00 10|pub. 4248 Feb.25-v.mar.12

GIORDANO E HIJO LTDA.
Constituida por documento privado del 25 de enero de 1981.
Socios: JORGE ALFREDO GIORDANO CHALA y RICARDO ALFREDO GIORDANO MILICEVICH.
Domicilio: Carlos Molina 781, Montevideo.
Objeto: Taller de herrería y anexos.
Capital: N$ 45.000.00 aportados así: Jorge Alfredo Giordano N$ 22.000.00 y Ricardo Alfredo Giordano N$ 23.000.00.
Plazo: Cinco años, prorrogables por períodos de un año, automáticamente.
Administración: Indistinta.
Inscripción Registro Público y General de Comercio: Nº 92. Fº 326, Lº Nº 1 de Contratos, el 9 de febrero de 1981.
22) N$ 225.00 10|pub 4227 Feb.25-v.mar.12

TURIS CAR S.R.L.
Objeto: Alquiler de automóviles sin chofer. Prestación de servicios turísticos en materia de locomoción para grupos. Ramos anexos.
Domicilio: Gorlero 942 Punta del Este.
Plazo: 2 años a contar del 1º de diciembre de 1978. Prorrogable automáticamente por períodos de 2 años
Administración: Todos los socios indistintamente actuando de a dos.
Capital: N$ 30.000.00 dividido en 100 cuotas de N$ 300.00 cada uno.
Socios y distribución de cuotas: MARIA MARTHA ZABALETA y CARLOS ALBERO GARCIA SANTOS: 28 cuotas cada uno; BENITO STERN y JORGE DIAZ ENRIQUEZ, 11 cuotas cada uno; y DALTON ESCARON 22 cuotas.
Fecha del contrato: 1º de diciembre de 1978.
Inscripción en el Registro de Comercio de Maldonado Nº 142 a Folio 515 del Tomo 17 de Contratos
22) N$ 315.00 10|pub. 4138 Feb.25-v.mar.12

KALYPSO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Constituida por documento privado del 15 de setiembre de 1980.
Socios: CATERINA FALCE MELIANTE de OLIVETO. y MARIA de los ANGELES PARRA MOREIRA.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Tienda y confección de ropa.
Plazo: Dos años, prorrogables automáticamente por iguales períodos.
Capital: N$ 30 000 00, aportados por partes iguales
Administración: Conjuntamente.
Inscripción: Registro Público y Geenral de Comercio: Nº 409, Folio 1.490, Libro Nº 1 de Contratos, el 21 de noviembre de 1980.
22) N$ 180.00 10|pub 4070 Feb.24-v mz.11.

BOCCONE Y PERI LTDA.
Contrato de fecha 1º enero 1981. inscripto en el Registro Público de Comercio con el Nº 123 al Fº 443 del Lº 1 de Contratos.
Socios: LUIS ENRIQUE BOCCONE. HECTOR LUIS PERI, GRISEL SANGUINETTI de BOCCONE. ALICIA CASARINO de PERI
Objeto: Ferretería, bazar venta de herramientas al por mayor y menor importación. exportación. y todo tipo de operaciones civiles o comerciales.
Capital: N$ 8.000.00 aportado N$ 3.840.00, N$ 3 840 00 N$ 180.00 y N$ 160 00 por orden de socios.
Domicilio: Montevideo. pudiendo establecer sucursales
Plazo: Dos años prorrogables.
Administración: Luis E. Boccone y Héctor L. Peri, separada o conjuntamente
22) N$ 270.00 10|pub. 4177 Feb.25-v.mar.12

CREDI PIEDRAS LTDA.
CESION CUOTAS SOCIALES
1) Cesión del 24 de marzo de 1977, inscripta el 10 de diciembre de 1980, con el Nº 343, Folios 1.009|1.011.
Hugo Sierra, cedió su cuota a Fuhad Niffouri, Guillermo Gelber, José Muiño Mauricio Milnitsky y Omar Coore, que adquirieron por partes iguales.
2) Cesión del 8 de junio de 1978, inscripta el 10 de diciembre de 1980, con el Nº 342, Folios 1006|1008.
Fuhad Niffourt, cedió su cuota a Guillermo Gelber, José Muiño. Mauricio Milnitsky y Omar Coore, que adquirieron por partes iguales.
3) Cesión del 16 de octubre de 1980, inscripta el 10 de diciembre de 1980, con el número 344, Folios 1012|1014.
Mauricio Milnitsky, cedió su cuota a Guillermo Gelber, Jose Muiño y Omar Coore, que adquirieron por partes iguales.
22) N$ 315.00 10|pub. 4033 Feb.24-v.mz.11.

JAVA LIMITADA
Contrato del 1º noviembre 1980 inscripto Registro Público Comercio Nº 1304 Fº 4728 Lº 2.
Socios: VARTIVAR CHOMIKIAN, JANET KABABARTANIAN.
Objeto: Almacén de comestibles.
Capital: N$ 6.000.00, aportes iguales.
Administración: Indistinta.
Plazo: Un año prorrogable.
22) N$ 90.00 10|pub. 4214 Feb.25-v.mar.12

BASDER LTDA.
Contrato: 20 de noviembre de 1980.
Inscripto: Nº 634, Fº 2.311, Libro 1.
Integrantes: JUAN ALBERTO SCHROEDER LOPEZ y GLADYS RAQUEL COBAS FERNANDEZ.
Capital: N$ 50.000.00, por partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogables.
Administración: Indistinta.
Objeto: Fabricación, venta por mayor y al detalle, compra, importación y exportación de todo tipo de productos, objetos y mercaderías.
Domicilio: Montevideo.
22) N$. 135.00 10|pub. 4418 Feb 26-v.mar 13

PACHECO Y ESTEVES S.R.L.
Contrato: Enero 1º de 1981.
Inscripción: Nº 65, Fº 242, Libro Nº 3 de Contratos.
Socios: ALBERTO RAMON PACHECO CARREÑO y OLINTO ESTEVES PEREYRA.
Capital: N$ 40.000.00.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
Objeto: Reparación equipos electrónicos, instalación y reparación y mantenimiento de equipos eléctricos, representaciones, importación y exportación.
Administración: Los dos socios indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 135,00 10|pub 3945 Feb.24-v.mz.11.

REPRESENTACIONES DEL PLATA LIMITADA
Contrato: 2 de enero de 1981.
Inscripción: Nº 10, Folio 37 del Libro Nº 2 de Contratos.
Socios: MARIA JOSEFINA SEGOVIA LOPEZ y TERESA MARIA ANA LOPEZ NARBAITS.
Capital: N$ 50.000 00.
Plazo: 10 años prorrogables.
Administración: Indistinta.
Objeto: Comercialización de mercaderías en general. Importación, exportación y representaciones.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 135.00 10|pub. 3687 Feb.20-v.mar.9.

URUGUAY AGROPECUARIO LTDA.
Contrato: 15 enero 1981.
Socios: ALICIA MARTHA TRAVERSARO PEREZ y OMAR ANTONIO DIAZ DESCHAMPS.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 1 año prorrogable.
Objeto: Información especializada sector agropecuario, productores nacionales y extranjeros. Asesoramiento meteorológico, aviación nacional e internacional. Corresponsalía con difusión nacional y extranjera. Publicidad sector agropecuario. Negocios agropecuarios e inmobiliarios. Representación, importación. exportación. transportes nacionales e internacionales insumos, productos agropecuarios y del sector primario. Consignación haciendas. frutos país. Realización, promoción. representación espectáculos, audiciones, programas difusión arte folclórico nacional e internacional.
Capital: N$ 5.000.00
Registro: Nº 100 Fº 355 Lº 1 Contratos.
22) N$ 225.00 10|pub. 3643 Feb.20-v.mar.9

GALGO LTDA.
Contrato privado del 21 enero 1981.
Inscripción Nº 77 Fº 267 Lº 3 de Contratos el 9 febrero 1981.
Capital: N$ 50.000.00.
Socios: RUBEN CAVALLI FRANCISCO nuevos pesos 25.000.00, VIOLETA KRISTOFF DULJERORA N$ 20.000.00 y CRISTINA CAVALLI KRISTOFF N$ 5.000.00.
Domicilio: Edison 4375, Montevideo.
Objeto: Fabricación y reparación de accesorios eléctricos.
Plazo: 1 años prorrogable.
Administración: Cavalli, Kristoff y Cavalli indistintamente.
22) N$ 135.00 10|pub. 3768 Feb.20-v.mar.9

PANADERIA EL ANCLA LIMITADA
CESION DE CUOTAS
Documento privado: 28 marzo 1980.
Inscripción: 6 febrero 1981 Nº 63 Fº 234 Lº 3 Reg. de Comercio
MANUEL GONZALEZ GOMEZ y CASILDA RAMA PUENTE, cedieron a Manuel Villar Sánchez y Carmen Villar Costas la totalidad de las cuotas sociales.
22) N$ 135.00 10|pub. 3732 Feb.20-v.mar.9

POSSE Y SENAR LTDA.
CESION DE CUOTA SOCIAL
Contrato: 1º de octubre de 1978.
Inscripción: 11 de octubre de 1978 Número 1029 al folio 3515 del Libro Nº 2 de Contrato.
LOURDES SENAR, cede a Esther Ivonne Presa Novo la totalidad de su cuota social. — 11 de agosto de 1980.
22) N$ 135.00 10|pub. 3616 Feb.20-v.mar.9

DATAWARE LIMITADA
Contrato: 9 de febrero de 1981.
Inscripción: Nº 114 Fº 408 Lº 1.
Socios: WALTER JORGE VIERA LAVEGA y ALBERTO PABLO BOLAÑA WITTENBERGER.
Objeto: Venta de servicios e instalación de sistemas de computación. arrendamiento y/o subarrendamiento de equipos, asesoramiento, consultorías, contratación de personal o servicios, enseñanza y capacitación de personal; representaciones e importación de todo tipo.
Plazo: 3 años con prórrogas automáticas de un año.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 10.000.00.
Administración: Los dos socios conjuntamente.
22) N$ 180.00 10|pub. 4161 Feb.25-v.mar.12

C.O.S.U. S.R.L.
CESION DE CUOTA
Contrato: 2 enero 1981.
Registro: Nº 104, Fº 334|337, Lº 15.
Cedentes: COSME ANDRES ROMERO BELDERRAIN y DELIA BONILLA PEREZ.
Cesionarios: Numar Humberto Blanco Madera y Amanda Bonilla Pérez.
Cuotas cedidas: 100 o|o. 2 a Blanco Madera y 3 a Bonilla Pérez.
Administración: Numar Humberto Blanco Madera.
22) N$ 135.00 10|pub. 4129 Feb.25-v.mar.12

ALIS HOGAR LTDA.
Contrato: 8 de diciembre 1980.
Inscripción: Nº 601 del Fº 2191 Libro Nº 1 de Contratos.
Capital: N$ 40.000.00.
Socios: ABRAHAM ALISKEVICH FENZTER, JUANA CHITNISKY CUKERMAN DE ALISKEVICIUS.
Objetos: Bazar, compra y venta de electrodomésticos. Importación exportación.
Administración: Indistinta.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 135.00 10|pub. 3634 Feb.20-v.mar.9

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Contrato: 28 de mayo de 1980.
Inscripción: Nº 545, Folio 2.028, Libro Nº 2 de Contratos
Socios: ELIO ANIELLO GIORDANO RODIO y JOSE MARIO SCELZA RODIO.
Capital: N$ 5.000 00.
Objeto: Fabricación, confección de ropa en general, venta. importación. exportación.
Administración: Exclusivamente el socio Elio Aniello Giordano Rodio
Plazo: Dos años prorrogables.
22) N$ 135.00 10|pub. 3740 Feb.20-v.mz.9.

COCO DISCOTHEQUE S.R.L.

Contrato: 2 de febrero de 1981.
Inscripción: Registro de Comercio el día 17 de febrero de 1981 con el Nº 95 al folio 348 del Libro Nº 2 de Contratos.
Socios: EDMUNDO EDUARDO LOPEZ CHABOT y ESTEBAN HUMBERTO PEREZ DE LOS SANTOS.
Objeto: Compraventa, arrendamiento y reparación de artículos electrodomésticos y electrónicos en general; importación y exportación.
Domicilio: Montevideo, pudiendo establecerse en otros puntos del país o del extranjero.
Capital: N$ 20.000.00.
Plazo: 1 año, prorrogable automáticamente.
Administración: Indistinta.
22) N$ 180 00 10|pub. 4878 Mzo.5-v.mzo.18.

MAFFIOLI, ZUCCHI Y RIVAS S.R.L.

Denominación: Canon's.
Contrato: 9|2|81.
Inscripción: 16|2|81, Nº 89, Fº 328, Lº 2.
Objeto: Confección y venta de ropa de artículos en general, cualquiera sea su material, industrializando y comercializando en todas sus formas y clases de productos y artículos, etc.
Capital: N$ 2.100.00.
Plazo: un año, prorrogable anual y automáticamente
Socios: GUILLERMO MAFFIOLI OVEJERO, ERNESTO ZUCCHI GASPARRI y GONZALO RIVAS GABITO.
Administración: Gonzalo Rivas Gabito.
22) N$ 180 00 10|pub. 4855 Mzo.5-v.mzo.18.

SAINFE LIMITADA

Contrato 18 de febrero de 1981
Inscripción Registro Público y General de Comercio Nº 143 Fº 540 Lº 2.
Socios: YAMANDU MEZZETTA BOSCO y NELLY MOREIRA BOTTA de MEZZETTA.
Capital: N$ 10 000.00.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Objeto: Fabricación y comercialización de artículos de lana, y operaciones relacionadas con el otro giro del negocio.
Administración: Yamandú Mezzetta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 135.00 10|pub. 4854 Mzo.5-v.mzo.18.

TRANSUR S.R.L.

Contrato: 8|1|81. Registro Público y General de Comercio Nº 108 al Fº 384 del Lº 1.
Socios: JORGE GORROCHATEGUI, ANDRES JENSI, ADRIAN ROMERO.
Capital: N$ 3 000.00.
Objeto: Industria y Comercio en forma amplia.
Domicilio: en Montevideo.
22) N$ 135.00 10|pub. 4822 Mzo.5-v.mzo.18.

SAN JORGE LIMITADA

Contrato: 30 enero 1981.
Registro: Nº 142 Fº 535 Lº 2.
Socios: JUAN CONSTANTINO GAYOL TABOAS e IRIS ESTELA PONCE MANSILLA.
Objeto: Cuadrería, bazar, santería, velería y afines, compraventa frutas, verduras, cereales; importaciones, representaciones y comisiones.
Capital: N$ 10.000.00.
Administración: Indistinta.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
Domicilio: D. Fernández Crespo 1852.
22) N$ 135.00 10|pub. 4823 Mzo.5-v.mzo.18.

SU CARRO LIMITADA

Constituida por documento privado del 30 de enero de 1981.
Socios: ROBERTO VALENTIN CALCAGNO GORLERO; FERNANDO ALFREDO COPPOLA BELLERATI y FERNANDO DUQUE RUIZ.
Objeto: Alquiler de vehículos automotores.
Domicilio: Yí 1550, Montevideo.
Administración: Dos cualesquiera de los socios, conjuntamente.
Capital: N$ 30 000 00, aportados por partes iguales.
Plazo: dos años, prorrogable automáticamente por períodos de igual duración.
Inscripción Registro Público y General de Comercio: Nº 148, Fº 540, Lº Nº 1 de Contratos, el trece de febrero de 1981
22) N$ 225 00 10|pub. 4805 Mzo.5-v.mzo.18.

FARMAGRICOLA LIMITADA

Contrato: 13 de febrero 1981.
Inscripción: 17 de febrero 1981 Nº 96 Fº 352 Lº 2
Socios: CARLOS ENRIQUE SOTO SUAREZ y ROBERTO JAVIER EHRMAN CASTRO.
Administración: Ambos conjuntamente.
Objeto: Compraventa y comercialización de semillas, cereales y granos, inoculantes de los mismos, fertilizantes, plaguicidas, productos fitosanitarios, maquinaria e implementos agrícolas y artículos agro-industriales en general.
Capital: N$ 40 000.00.
Plazo: 5 años, prorrogable.
Domicilio: Mercedes Nº 1465
22) N$ 180.00 10|pub. 4793 Mzo.5-v.mzo.18.

SAGITARIO S.R.L.

Socios: RICARDO FLORENCIO ABELEDO PITA, MARIA DA GRAÇA DA FONSECA CABOT, CARLOS MARIA SANDI LLANES y STELLA LEITES do CANTO PEREZ.
Contrato: 4 de diciembre de 1980.
Registro de Comercio: Nº 59 Fº 213 Lº 3, fecha 5 de febrero de 1981.
Domicilio: Carlos Mª Ramírez 429.
Plazo: 10 años
Capital: N$ 6.000.00.
Administración: Indistintamente Ricardo Abeledo Pita y Carlos Mª Sandi Llanes.
Objeto: Intermediación en negocios inmobiliarios y mobiliarios dentro y fuera del país, comisiones, representación, importaciones y exportaciones de todo tipo, venta por mayor y menor.
22) N$ 225 00 10|pub. 4792 Mzo.5-v.mzo.18.

ROSIL S.R.L.

Contrato: 11|2|81, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 144 al Fº 526 del libro Nº 1 de contratos.
Socios: OMAR MANUEL SILVA NECHI, VICTOR FERNANDO ROMAN TUBION.
Capital: N$ 20.000.00 aportado en partes iguales.
Administración: conjunta.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente por períodos de un año.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: A) Fabricación y reparación de repuestos de automotores y maquinaria agrícolas e industriales. B) Fresados en general. C) Rectificados, tratamientos térmicos. D) Asesoramientos industriales. E) Soldadura en general. F) Importación, Exportación, representaciones etc.
22) N$ 225.00 10|pub. 4764 Mzo.5-v.mzo.18.

EN IN SI LTDA.

Contrato: 1º|2|81, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 81 al Fº 300 del libro 3 de contratos.
Socios: JOSE ENRIQUE PICCARDO SANTOS, SILVIA SARA PICCARDO SANTOS, MARIA INES PICCARDO SANTOS.
Objeto: Compra y venta, reparaciones, construcción de bienes inmuebles y afines. Administración y venta de propiedades.
Capital: N$ 10.000.00. Aportado N$ 9.000.00 el primero de los socios y N$ 500.00 cada uno de los restantes.
Administración: José Enrique Piccardo Santos.
Plazo: Un año, prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 225.00 10|pub. 4765 Mzo.5-v.mzo.18.

SOLERI HNAS. LIMITADA

Contrato: 16 febrero 1981.
Inscripto: en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 103 al Fº 375 del libro Nº 2 de Contratos.
Socios: NELLY MARIA SOLERI MOSCOSO DE FROS y GLADYS MAGDALENA SOLERI MOSCOSO DE SALDIVIA.
Capital: N$ 10.000.00, aportado en partes iguales.
Administración: Indistintamente cualquiera de los socios.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Objeto: Fábrica de pastas, venta de artículos alimenticios en general, despensa, fiambrerías, venta de bebidas sin alcohol, afines y anexos dentro del ramo de la alimentación. Importaciones y Exportaciones.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 225.00 10|pub. 4763 Mar.5-v.mar.18

DAP S.R.L.

Contrato: 26 de enero de 1981.
Registro Público de Comercio Nº 42 Folio 152 Libro Nº 2 Contratos.
Socios: RAUL MARIO MASIOLO CANEPPA, MIGUEL ANGEL PORLEY MASCHERONI, LUIS ALVARO LARROSA BOVINO, RUBEN DANIEL MUÑOZ SEIBANE, LUIS MOREIRA GUISOLFO, MARIANO GONZALO de LARROBLA ROSSA.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 3 años prorrogables.
Objeto: Asesoramiento en racionalización administrativa e implementación de sistemas de procesamiento electrónico. Service integral de computación, importación y|o exportación de "Software", de equipos de procesamiento electrónico así como todo tipo de elementos relacionados con éstos, impartir educación relativa a sistemas de procesamiento electrónico, en general realizar todos aquellos actos o contratos que directa o indirectamente se refieran al objeto social.
Administración: Indistinta por cualquiera de los socios, debiendo actuar dos de ellos conjuntamente.
Capital: N$ 30.000 00 aportado por partes iguales.
22) N$ 315.00 10|pub. 4242 Mar.5-v.mar.18

JUAN MARABOTTO S.R.L.

Contrato del 2 de enero de 1981, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 12 de febrero de 1981, con el Nº 132 al Folio 477 del Libro Nº 1 de Contratos
Socios: Señor JUAN MARABOTTO CALCAGNO y señora GRILES ARANCET MOLINA.
Objeto: Herrería de obra.
Plazo: Finaliza el 2 de enero de 1983, prorrogable por períodos anuales.
Capital: N$ 5.000.00 (Nuevos Pesos cinco mil).
Administración: Por el señor Juan Marabotto Calcagno.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 180.00 10|pub. 4762 Mar.5-v.mar.18

ROYJU LIMITADA

Contrato: 12 febrero 1981.
Inscripción: Nº 13, Fº 35 al 38 v, Tomo año 1981 - Colonia.
Socios: CARLOS GUSTAVO PASCUAL ROSELLI BARILARI y JOSE JUAN BENEJAM.
Capital: N$ 10.000.00.
Administración: Carlos Roselli.
Plazo: 2 años prorrogables.
Objeto: Distribución productos alimenticios, e industrializados.
Domicilio: Carmelo (Departamento Colonia).
22) N$ 135.00 10|pub. 4751 Mar.5-v.mar.18

SERVIGOM S.R.L.

Contrato: 31 de octubre de 1980.
Inscripción: Registro Público de Comercio de Tbó. Nº 55, Fº 164.
Razón Social: Sánchez y Esteves Ltda.
Denominación: Servigom S.R.L.
Plazo: 1 años desde el 31 octubre 1980 prorrogable por períodos anuales.
Objeto: Gomería, mecánica y afines, compraventa, arrendamientos, representaciones e intermediación en la comercialización de toda clase de bienes muebles e inmuebles.
Capital: N$ 50.000.00 m|n aportado por partes iguales.
Socios: ESTEBAN DIEGO ESTEVES PAYRET y MANUEL RUBEN SANCHEZ VIRLEY.
Administración: Ambos socios en forma indistinta.
Domicilio: Juan Ortiz Nº 235.
22) N$ 225.00 10|pub. 4572 Feb.27-v.mar.16

RENE CATY LTDA.
CESION DE CUOTA Y MODIFICACION DE SOCIEDAD

VARTAN POLATIAN y ANA FUCHS cedieron la totalidad de sus cuotas sociales a Andrés Kollaian y Bernardina Iaconianni respectivamente.
Los actuales socios Andrés Kollaian y Bernardina Iaconianni modificaron el contrato: Administración: cualquiera de los socios indistintamente.
Asambleas: decisiones por unanimidad de votos.
Documento del 4 de agosto de 1980 retroactivo al 1º de agosto de 1980 inscripto en el Registro General de Comercio el 27 de noviembre de 1980 con el Nº 476 al Fº 1749 del Lº 1 de Contratos.
22) N$ 225.00 10|pub. 4493 Feb.27-v.mar.13.

23–Trámites de Marcas

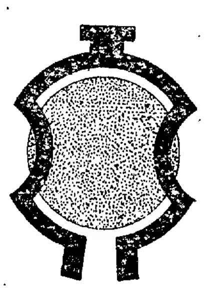
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 179.472. — Montevideo, febrero 17 de 1981. — Erna Siegmund, por Ford Motor Company (EUA), solicita marca F-75 clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 3744 Feb 20-v.mz.9.

ACTA Nos. 179.648 y 4.613. — Montevideo, febrero 26, 1981. — Manfredo Cikato por Consorcio Ltda. (Montevideo, Uruguay), solicita marca CONSORCIO AUTOMOTRIZ, Clases 27 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 4895 Mar 5-v.mar.18

ACTA Nº 179.610. — Montevideo, 25 de febrero de 1981. — Con esta fecha Rafael Lanzon por Munsingwear Inc. de Minneapolis - Minnesota, Estados Unidos de Norteamérica, solicita la marca MUNSINGWEAR, de las clases 4, 5 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 4785 Mar.5-v.mar.18

ACTA 179.421. — Montevideo, 12 febrero, 1981. — Rodolfo Molles por Portescap - Suiza, solicita renovar marca:



clase 18 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 270.00 10|pub. 3927 Feb.24-v.mz.11.

ACTA Nº 179.411. — Montevideo, febrero 11 de 1981. — Belton Ltda. (Montevideo), solicita marca



clases 4, 5, 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 337.50 10|pub. 4247 Feb.25-v.mar.12.

ACTA Nº 179.560 — Montevideo, 20 de febrero de 1981. — Miguel Wiernik Goldbroch de Montevideo, Uruguay, solicita la marca ALMIRON, de las clases 9, 12 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 4244 Feb.25-v.mar.12.

ACTA Nº 179.555 — Montevideo, febrero 20 de 1981. — Erna Siegmund, por Syntex Corporation (Panamá), solicita marca SYNAMUNE, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 45.00 10|pub. 4198 Feb.25-v.mar.12.

ACTA Nº 179.556. — Montevideo, febrero 20 de 1981. — Erna Siegmund, por Kentredder Limited (Inglaterra), solicita marca KENPREST, clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 4197 Feb.25-v.mar.12.

ACTA Nº 179.557. — Montevideo, febrero 20 de 1981. — Erna Siegmund, por Kentredder Limited (Inglatorra), solicita marca KENTREDDER, clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 4196 Feb.25-v.mar.12.

ACTA Nº 179.522. — Montevideo, 19 de febrero de 1981. — Nos Uruguay Ltda. de Montevideo. Uruguay, solicita la marca FLAT GUARD. de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 4180 Feb.25-v.mar.12.

ACTA Nº 179.523. — Montevideo, 19 de febrero de 1981. — Nos Uruguay Ltda. de Montevideo, Uruguay, solicita la marca STAR BRITE, de las clases 9 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 4181 Feb.25-v.mar.12.

ACTA Nº 179.405. — Montevideo, febrero 11, 1981. — Manfredo Cikato, por Matías Silveira, de Montevideo, Uruguay, solicita marca: POTRILLO, clases 6 y 17 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90,00 10|pub. 3566 Feb.19-v.mz.6.

ACTA Nº 179.520. — Montevideo, febrero 19 de 1981. — Erna Siegmund, por Chesebrough - Pond's Inc. (EUA), solicita marca: FLUORFORTE, clases 9, 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub 3997 Feb.24-v.mz.11.

ACTA Nº 179.451. — Montevideo, febrero 16 de 1981. — Norman Fox, por Dr. R. Maag A G. Chemische Fabrik Dielsdorf (Suiza), solicita marca



clases 3, 6, 7, 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 292.50 10|pub. 3714 Feb.24-v.mar.11.

ACTA 179.513. — Montevideo, febrero 19 de 1981. — Norman Fox, por Wilkinson Sword Limited (Inglaterra), solicita marca:



clase 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 225,00 10|pub. 4055 Feb.24-v.mz.11.

ACTAS Nos. 179.517 y 4.599. — Montevideo, febrero 19 de 1981. — Erna Siegmund, por S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas (Uruguay), solicita marca:



clases 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 337,50 10|pub. 3994 Feb.24-v.mz.11.

ACTA Nº 179.381. — Montevideo, febrero 10 de 1981. — Rodolfo Pilas por Centro Sello Limitada (Uruguay), solicita marca:



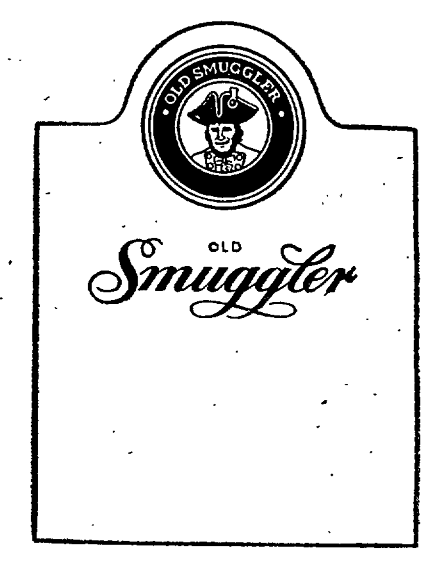
clase 15. — La Dirección.
23) N$ 157.50 10|pub. 2992 Feb.24-v.mar.11.

ACTA Nº 179.448. — Montevideo, febrero 13, 1981. — Manfredo Cikato, por Bata Limited (Canadá), solicita marca: HAWAIANAS, clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 4029 Feb.24-v.mz.11.

ACTA Nº 179.464. — Montevideo, febrero 16, 1981. — Manfredo Cikato, por Química Argentia SACIFI (Uruguay), solicita marca: DIGERICON, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 45,00 10|pub 4025 Feb.24-v.mz.11.

ACTA Nº 179.463. — Montevideo, febrero 16, 1981. — Manfredo Cikato, por Química Argentia SACIFI (Uruguay), solicita marca: ARGENVITA, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 4024 Feb.24-v.mz.11.

ACTA 179.450. — Montevideo, febrero 16, 1981. — Norman Fox por James & George Stodart Limited (Escocia), solicita marca

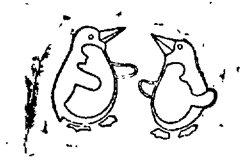


clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 427.50 10|pub. 3715 Feb.20-v.mz.9.

ACTA Nº 179.468. — Montevideo, febrero 17 de 1981. — Norman Fox por Farmitalia Carlo Erba S. p. A. (Italia), solicita marca: PANROMID, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90,00 10|pub. 3716 Feb.20-v.mz.9.

ACTA Nº 179.357. — Montevideo, febrero 6, 1981. — Walter Jones, Instituto Veterinario Uruguay S. A. (Montevideo) solicita marca PUREX, clases: 6, 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 45.00 10|pub. 3266 Feb.17-v.mar.6.

ACTA Nº 174.521. — Montevideo, 12 de febrero de 1981. — Agapé Sociedad Anónima de Montevideo, Uruguay, solicita la marca:



agapê

de las clases 1, 2 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 3462 Feb.19-v.mz 6.

ACTA 179.532. — Montevideo, febrero 19 de 1981. — Oscar Bacot Silveira por Q-Refres-Ko S. A. Indústria e Comércio (Brasil), solicita marca: TATOO clase 1 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 4048 Feb.24-v.mz.11.

ACTA Nº 179.510 — Montevideo, 19 de febrero de 1981 — Monfil S. A., de Montevideo. solicita la marca

MISTER JOE

clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180 00 10|pub. 3872 Feb.23-v.mar 10

ACTA 179.437. — Montevideo, febrero 13, 1981. — Oscar Bacot, por Bodegas y Viñedos Giol, Empresa Estatal, Industrial y Comercial (Argentina), solicita marca: TORO VIEJO, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 3400 Feb 20-v.mar 9

ACTA Nº 179.404. — Montevideo, febrero 11, 1981. — Manfredo Cikato. por Inverni Della Beffa S. p. A., de Italia solicita marca: RITMOSELE, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 90,00 10|pub. 3565 Feb.19-v.mz.6.

ACTA Nº 179.586. — Montevideo, febrero 24 de 1981. — Wilson Morgade, por Societe D'Hygiene Dermatologique de Vichy Societe Anonyme (Francia), solicita marca EQUALIA, clases 9 y 10 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 4535 Feb.27-v.mar 16

ACTA 179.512. — Montevideo, febrero 19, 1981. — Norman Fox, por West Point - Pepperell, Inc. (USA), solicita marca: LADY PEPPERELL, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 4054 Feb.27-v.mar.16

ACTA 179.495. — Montevideo, febrero 18, 1981. — Norman Fox, por Union Laitiere Pyrenees Aquitaine Charentes (Francia), solicita marca: CAPITOUL, clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 4063 Feb.24-v.mz.11.

ACTA 179.496. — Montevideo, febrero 18, 1981. — Norman Fox, por Union Laitiere Pyrenees Aquitaine Charentes (Francia), solicita marca: NOUGATON, clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00. 10|pub. 4064 Feb.24-v.mz.11.

ACTA 179.497. — Montevideo, febrero 18, 1981. — Norma nFox, por Union Laitiere Pyrenees Aquitaine Charentes (Francia), solicita marca: CAPRITARN, clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 4065 Feb.24-v.mz.11.

ACTA Nº 179.518. — Montevideo, febrero 19 de 1981. — Erna Siegmund, por Reckitt & Colman (Overseas) Limited (Inglaterra), solicita marca: STERADENT, clases 9, 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90,00 10|pub. 3995 Feb.24-v.mz.11.

ACTA 179.493. — Montevideo, febrero 18. 1981. — Norman Fox, por Union Laitiere Pyrenees Aquitaine Charentes (Francia), solicita marca: FROPAIN, clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 4066 Feb.26-v.mar.13

ACTA Nº 179.424. — Montevideo, febrero 12, 1981. — Jones & Cía. S. A - Diane Von Furstenberg Studio - E. U. de América, solicita marca: VOLCAN D'AMOUR clase 10 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 3930 Feb.26.v.mar.13.

ACTA Nº 179.567. — Montevideo, febrero 23 de 1981. — Norman Fox, por Redpoint Associates Limited (Inglaterra), solicita marca: REDPOINT, clase 6 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 45.00 10|pub. 4400 Feb.26-v.mar.13

ACTA 179 542. — Montevideo, febrero 20, 1981. — Billy Fox, por Eli Lilly And Company (USA), solicita marca: BANT, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 4402 Feb.26-v.mar.13

ACTA Nº 179.550. — Montevideo, febrero 20 de 1981. — Oscar Bacot Silveira por Vicente Sanchis Mira e Hijos S. L. (España), solicita marca: ANTIU-XIXONA, clase 1 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 4410 Feb.26-v.mar.13

ACTA Nº 179.551. — Montevideo, febrero 20 de 1981. — Oscar Bacot Silveira por Madelsa S.L. (España), solicita marca BETULA DE JAQUEMONT, clase 9 - 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 4411 Feb.26-v.mar.13

ACTA Nº 179.570. — Montevideo, febrero 23 de 1981. — Erna Siegmund, por World Wildlife Fund (Suiza), solicita marca PANDA, clase 4. 5, 14, 15, 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 4363 Feb.26-v.mar.13

ACTA Nº 179.546. — Montevideo, febrero 20 de 1981 — Norman Fox, por Hershey Foods Corporation (USA), solicita marca: KISSES, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
23) N$ 45.00 10|pub. 4406 Feb.26-v.mar.13

ACTA Nº 179.503. — Montevideo, febrero 18, 1981. — Guzmán González Ruiz por Benetton di G. Benetton e C. s.a.s. (Italia), solicita marca



clases 4ª y 5ª. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 225.00 10|pub. 4841 Mar.5-v.mar.18

ACTA 179.668. — Montevideo, 27 febrero 1981. — Eduardo Medina Ylla por Julio E. Torres (Uruguay), solicita marca



clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 4831 Mar.5-v.mar.18

ACTA 179.580. — Montevideo, febrero 24 de 1981. — Norman Fox por Tootal Ltd. (Inglaterra), solicita marca:



clases 4 - 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 225.00 10|pub. 4674 Mz.4-v.mz.17.

ACTA Nº 179.636. — Montevideo, febrero 26 de 1981. — Wilson Morgade, por Standard Brands Incorporated (EUA); solicita marca

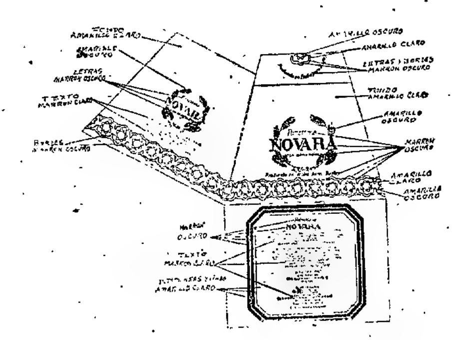
clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 135.00 10|pub. 4870 Mar.5-v.mar.18

ACTAS Nros. 179.597 y 4.604. — Montevideo, febrero 24, 1981. — Monfredo Cikato por Las Heras S. A. (Uruguay), solicita marca



clases 24 y 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 157.50 10|pub. 4896 Mz.5-v.mz 18.

ACTA Nº 179.481. — Montevideo, febrero 17, 1981 — Guzmán González Ruiz por Bagley S. A. (Argentina), solicita marca:



clase 1ª. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 292.50 10|pub. 4843 Mz.5-v.mz.18.

ACTA 179.581. — Montevideo, febrero 24, 1981. — Norman Fox, por American Hospital Supply Corporation (USA), solicita marca: CRITIBLOC clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 4675 Mz.4-v.mz.17.

ACTA Nº 179.683. — Montevideo, 27 febrero 1980. — Miguel Freira por Casa Sapelli S. A. (Uruguay), solicita la marca GAINVOX, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 4848 Mar.5-v.mar.18

ACTA 179.552. — Montevideo, febrero 20, 1981. — Rodolfo Molles, por Pierre Fabre S. A., Francia, solicita marca LINEANCE, clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 4789 Mar.5-v.mar.18

ACTA 179.583. — Montevideo, febrero 24, 1981. — Norman Fox por American Hospital Supply Corporation (USA), solicita marca: CRITIDIL clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 4677 Mz.4-v.mz.17.

ACTA Nº 179.645. — Montevideo, 26 de febrero de 1981. — Perán S.R.L. (Montevideo, Uruguay), solicita la marca: R.A.U. de la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 4652 Mz.4-v.mz.17.

ACTA Nº 179.476. — Montevideo, febrero 17, 1981. — M. Dubourg por Derly S. A. (Montevideo), solicita marca: SABA clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 4619 Mz.4-v.mz.17.

ACTA Nº 179.482. — Montevideo, febrero 17, 1981. — Guzmán González Ruiz por Bagley S. A. (Argentina), solicita marca:

clase 1ª. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 247.50 10|pub. 4842 Mar.5-v.mar.18.

ACTA 179.595. — Montevideo, febrero 24 de 1981. — Guzmán González Ruiz por Loewe Opta GmbH (Alemania), solicita marca: LOEWE, clases 12ª 21ª. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 4844 Mar.5-v.mar.18.

ACTA Nº 179.521. — Montevideo, febrero 19 de 1981. — Erna Siegmund por Chesebrough - Pond's Inc. (EUA), solicita marca: CHLOR-DONT, clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub 3998 Mar.5-v.mar.18

ACTA Nº 179.692. — Montevideo, 27 de febrero de 1981. — Eximtel Ltda. de Montevideo, Uruguay, solicita marca GAMMA de la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 4901 Mar.5-v.mar.18

ACTA Nº 179.693. — Montevideo. 27 de febrero de 1981. — Eximtel Ltda. de Montevideo, Uruguay, solicita la marca CHROMOPAL, de la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 4902 Mar.5-v.mar.18

ACTA Nº 179.524. — Montevideo, febrero 19, 1981. — Manfredo Cikato por Italo Dossena (Uruguay), solicita marca ARCO, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 4892 Mar.5-v.mar.18

ACTA Nº 179.390. — Montevideo, febrero 10 de 1981. — Gasbe Ltda. (Montevideo), solicita marca NEW-KINGDOM clase 25 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 3706 Feb.20-v.mz.9.

ACTA Nº 179.602. — Montevideo, febrero 25, de 1981. — Wilson Morgade, por Standard Brands Incorporated (EUA), solicita marca: ARKADY clases 1, 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 4682 Mz.4-v.mz.17.

ACTA Nº 179.600. — Montevideo, febrero 25 de 1981. — Wilson Morgade por S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas (Uruguay), solicita marca:



clases 4, 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 225.00 10|pub. 4680 Mz.4-v.mz.17.

ACTA Nº 179.345. — Montevideo, febrero 6 de 1981. — Belton Ltda. (Uruguay), solicita marca ROSSIGNOL clases 4, 5, 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 3705 Feb.20-v.mz.9.

ACTA Nº 4.610. — Montevideo, 25 de febrero de 1981. — Daniel Erganián de Montevideo, Uruguay, solicita la marca PROYECTA de la clase 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 4713 Mz.4-v.mz.17.

ACTA Nº 179.611. — Montevideo, 25 de febrero de 1981. — Daniel Erganián de Montevideo, Uruguay, solicita la marca ALU HOME de la clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 4714 Mz.4-v.mz.17.

ACTA Nº 179.478. — Montevideo, febrero 17, 1981. — M. Dubourg por Jorge Niremberg (Montevideo), solicita marca LIBRI-TRANS, clases 15, 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 4522 Feb.27-v.mar.16

ACTA Nº 179.573. — Montevideo, febrero 23, 1981. — M. Dubourg, por Metalúrgica Udinese Ltda. (Brasil), solicita marca UDIPLAST, clase 6. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 4523 Feb.27-v.mar.16

ACTA Nº 4.601. — Montevideo, febrero 23 de 1981. — Erna Siegmund, por World Wildlife Fund (Suiza), solicita marca



clases 32 y 33 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 157.50 10|pub. 4533 Feb.27-v.mar.16

ACTA Nº 179.574. — Montevideo, febrero 23. 1981. — M. Dubourg, por Grendene S. A. (Brasil), solicita marca GRENDENE, clase 14º — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 4524 Feb.27-v.mar.16

ACTA Nº 179.575. — Montevideo, febrero 23, 1981. — M. Dubourg, por Grendene S. A. (Brasil), solicita marca MELISSA, clase 14º. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 4525 Feb.27-v.mar.16

ACTA Nº 179.477. — Montevideo, febrero 17, 1981. — M. Dubourg por Zaida Pijuan (Montevideo), solicita marca ZAIDA'S, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 4521 Feb.27-v.mar.16.

ACTA 179.533. — Montevideo, febrero 19 de 1981. — Oscar Bacot Silveira por Hijos de Emilio G. Mira, S. L (España), solicita marca CARLOS V clase 1 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 90 00 10|pub. 4049 Feb.24-v.mz 11.

ACTA Nº 179.534 — Montevideo, febrero 19 de 1981. — Oscar Bacot Silveira por La Industrial Turronera, S. A (España), solicita marca: MONTSERRAT clase 1 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 4050 Feb.24-v.mz.11.

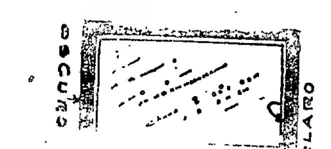
ACTA 179.431. — Montevideo, febrero 13, 1981. — Norman Fox, por Mars, Incorporated (USA), solicita marca: SUZI - WAN, clase 1 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 3394 Feb.18-v.mar 5

ACTA Nº 4.598. — Montevideo, febrero 18 de 1981. — Lorenzo A. Saavedra por Alumatic Uruguay Ltda. (Uruguay), solicita marca:



clase 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 157.50 10|pub. 3602 Feb.20-v.mz.9.

ACTAS Nos. 179.296 y 4.581. — Montevideo, febrero 4, 1981. — Guzmán González Ruiz, por Publicartel Ltda (Uruguay), solicita marca:



clases 15a., 26a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 3194 Feb.19-v.mar.6.

ACTA Nº 179.465. — Montevideo, febrero 16, 1981. — Manfredo Cikato, por Química Argentia SACIFI (Uruguay), solicita marca: KINFIL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 4026 Feb.24-v.mz.11.

ACTA Nº 179.466. — Montevideo, febrero 16, 1981. — Manfredo Cikato, por Química Argentia SACIFI (Uruguay), solicita marca: TEALEP, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub 4027 Feb.24-v.mz.11.

ACTA Nº 179.447. — Montevideo, febrero 13, 1981. — Manfredo Cikato, por Tres Ases S.A.C.I.I.A.F. (República Argentina), solicita marca: BONITA, clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90,00 10|pub 4028 Feb.24-v.mz.11.

ACTA Nº 179.514. — Montevideo, febrero 19 de 1981. — Norman Fox, por Giorgio Armani S.p.A. (Italia), solicita marca: GIORGIO ARMANI, clases 4, 5, 10, 14, 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90,00 10|pub. 4056 Feb.24-v.mz.11.

ACTA Nº 179.488. — Montevideo, febrero 18 de 1981. — Oscar Bacot Silveira, por La Industrial Turronera S. A. (España), solicita marca: LA JIJONENCA, clase 1 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90,00 10|pub. 4057 Feb.24-v.mz.11.

ACTA Nº 179.489. — Montevideo, febrero 18 de 1981. — Oscar Bacot Silveira, por Julem Ltda. (Montevideo), solicita marca: JULEM C. & L, clases 4 - 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90,00 10|pub. 4058 Feb.24-v.mz.11.

ACTA 179.490. — Montevideo, febrero 18, 1981. — Norman Fox, por Union Laitiere Pyrenees Aquitaine Charentes (Francia), solicita marca: FRAIMONT, clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 4059 Feb.24-v.mz.11.

ACTA 179.491. — Montevideo, febrero 18, 1981. — Norman Fox, por Union Laitiere Pyreness Aquitaine Charentes (Francia), solicita marca: REALMONT, clase 3. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub 4060 Feb.24-v.mz.11.

ACTA 179.492. — Montevideo, febrero 18, 1981. — Norman Fox, por Union Laitiere Pyrenees Aquitaine Charentes (Francia), solicita marca: PILPA, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 4061 Feb.24-v.mz.11.

ACTA 179.494. — Montevideo, febrero 18, 1981. — Norman Fox, por Union Laitiere Pyrenees Aquitaine Charentes (Francia), solicita marca: FRAIMONOIX, clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 4062 Feb.24-v.mz.11.

ACTA Nº 179.588. — Montevideo, febrero 24, 1981. — M. Dubourg, por Tarabal S. R. L. (Montevideo), solicita marca AERO - LAK, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 4526 Feb.27-v.mar.16

ACTA Nº 179.589. — Montevideo, febrero 24, 1981. — M. Dubourg, por Leonardo Szyfer (Montevideo), solicita marca: CHATITA, clase 6º. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 4527 Feb.27-v.mar.16

ACTA Nº 179.590. — Montevideo, febrero 24, 1981. — M. Dubourg, por CBA S. R. L. (Montevideo), solicita marca BALON - ROUGE, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 4528 Feb.27-v.mar.16

ACTA Nº 179.591. — Montevideo, febrero 24, 1981. — M. Dubourg, por CBA S. R. L. (Montevideo), solicita marca PIGMALION clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 4529 Feb.27-v mar.16

ACTA Nº 179.592. — Montevideo, febrero 24, 1981. — M. Dubourg, por CBA S. R. L. (Montevideo), solicita marca MAKAO, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 4530 Feb 27-v mar.16

ACTA Nº 179.593 — Montevideo, febrero 24, 1981 — M. Dubourg, por CBA S. A. (Montevideo), solicita marca GIGLIOLA, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 4531 Feb 27-v mar 16

ACTA Nº 179.594. — Montevideo, febrero 24, 1981. — M. Dubourg, por Beverly S. A. (Montevideo), solicita marca IZOD, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 4532 Feb.27-v.mar.16

ACTA Nº 179.596. — Montevideo, 24 de febrero de 1981. — Mirsol S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita la marca HOOPER, de la clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 4452 Feb.27-v.mar.16

ACTA Nº 179.579. — Montevideo, 23 de febrero de 1981. — Mirsol S A., de Montevideo (Uruguay), solicita la marca HOOPER, de las clases 4, 5 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 90.00 10|pub. 4455 Feb 27-v.mar.16

ACTA Nº 179.578. — Montevideo, 23 de febrero de 1981. — Monsey Products, de EE.UU., solicita la marca MODAC, de las clases 7, 8 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 4446 Feb 27-v.mar.16

ACTA Nº 4.603. — Montevideo, 23 de febrero de 1981. — L y L S. R L., de Uruguay, solicita la marca HOUSE CLUB, de las clases 26, 32 y 33 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 90.00 10|pub. 4443 Feb 27-v mar.16

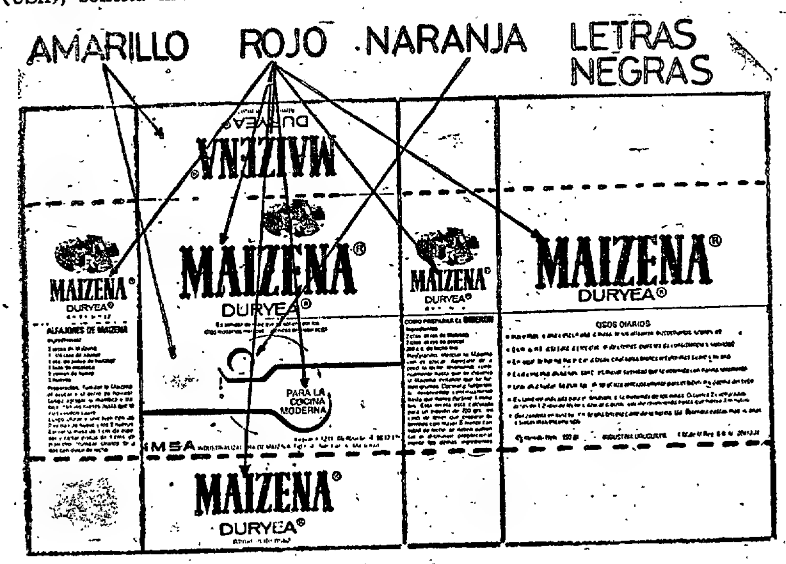
ACTA Nº 179.576. — Montevideo, 23 de febrero de 1981. — Buro S.A.I.C., de Argentina, solicita la marca BURO S.A.I.C., de la clase 19 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 4444 Feb 27-v.mar.16

ACTA Nº 179.577 — Montevideo, 23 de febrero de 1981. — Monsey Products Co., de EE.UU., solicita la marca DECOTURF, de las clases 7, 8 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 4445 Feb.27-v.mar.16

ACTA Nº 179.612. — Montevideo, 25 de febrero de 1981. — Eximtel Ltda., de Montevideo (Uruguay), solicita la marca T V SISTEMA, de la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 4581 Feb 27-v mar.16

ACTA Nº 179.585 — Montevideo, febrero 24 de 1981. — Wilson Morgade, por Societe D'Hygiene Dermatologique de Vichy (Francia), solicita marca EFFILIGNE, clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 4534 Feb.27-v.mar.16

ACTA Nº 179.566. — Montevideo, febrero 23 de 1981. — Billy Fox, por CPC International Inc. (USA), solicita marca:



clases 1 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 810.00 10|pub. 4399 Feb.26-v.mar.13

ACTA 179.548. — Montevideo, febrero 20, 1981. — Norman Fox, por Hershey Foods Corporation (USA), solicita marca:



clases 1, 2, 3, 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 157.50 10|pub. 4408 Feb.26-v.mar.13

ACTA 179.547. — Montevideo, febrero 20, 1981. — Norman Fox, por Hershey Foods Corporation (USA), solicita marca:



clases 1, 2, 3 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 4407 Feb.26-v.mar 13

ACTA Nº 179.569. — Montevideo, febrero 23 de 1981. — Erna Siegmund, por World Wildlife Fund (Suiza), solicita marca

clases 4, 5, 14, 15, 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 225.00 10|pub. 4386 Feb.26-v.mar.13

ACTA Nº 179.544. — Montevideo, febrero 20 de 1981. — Norman Fox, por Hershey Foods Corporation (USA), solicita marca



clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 225.00 10|pub. 4404 Feb.26-v.mar.13

ACTA 179.549. — Montevideo, febrero 20, 1981. — Norman Fox, por Hershey Foods Corporation (USA), solicita marca:

HERSHEY'S

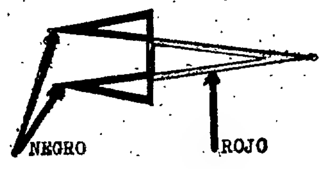
clases 1, 2, 3 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 135.00 10|pub. 4409 Feb.26-v.mar 13

ACTA 179.543. — Montevideo, febrero 20, 1981. — Norman Fox, por Samsung Electronics Co., Ltd. (Corea), solicita marca:

SAMSUNG

clases 12, 16, 18 y 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 157.50 10|pub. 4403 Feb.26-v.mar 13

ACTA Nº 179.568. — Montevideo, febrero 23 de 1981. — Norman Fox, por Redpoint Associates Limited (Inglaterra), solicita marca:



clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 202.50 10|pub. 4401 Feb.26-v.mar.13

ACTA Nº 179.545. — Montevideo, febrero 20 de 1981. — Norman Fox, por Hershey Foods Corporation (USA), solicita marca



clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 292.50 10|pub. 4405 Feb.26-v.mar.13

ACTA Nº 179.535. — Montevideo, febrero 19 de 1981. — Oscar Bacot Silveira por Turrones La Fama, S. A. (España), solicita marca: LA FAMA clase 1 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 4051 Feb.24-v.mz 11.

ACTA 179.536. — Montevideo, febrero 19, 1981. — Oscar Bacot, por Dominoni Staricco S. A. (Montevideo), solicita marca: JENNIE WINTER clases 4 - 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 4052 Feb.24-v.mz.11.

ACTA 179.422. — Montevideo, febrero 12, 1981. — Rodolfo Molles por Recordati S. A. Chemical And Pharmaceutical Company - Italia, solicita marca: MAXORAL clase 9 s|d — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 3928 Feb.24-v.mz.11.

ACTA Nº 179.601. — Montevideo febrero 25 de 1981. — Wilson Morgade, por Anchor Hocking Corporation (EUA), solicita marca: ANCHOR HOCKING clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 4681 Mz.4-v.mz.17.

ACTA 179.511. — Montevideo, febrero 19, 1981. — Oscar Bacot, por Dominoni Staricco S. A. (Montevideo), solicita marca: JOHNNY WINTER clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 4053 Feb.24-v.mz 11.

ACTA Nº 179.516. — Montevideo, febrero 19 de 1981. — Erna Siegmund, por Berec Group Limited (Inglaterra), solicita marca: BEREC clases 12, 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 3993 Feb.24-v mz.11.

ACTA Nº 179.515. — Montevideo, febrero 19 de 1981. — Erna Siegmund, por Berec Group Limited (Inglaterra), solicita marca:



clases 12, 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 202.50 10|pub. 3992 Feb.24-v.mz.11.

ACTA Nº 179.525. — Montevideo, 19 de febrero de 1981. — Nakar S.R.L. de Montevideo, Uruguay, solicita la marca: DEL HUERTO, de las clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 3877 Feb.24-v.mz.11.

ACTA Nº 178.061. — Montevideo, 14 de noviembre de 1981. — Pedro Abel Ocampos Gallardo, Montevideo - Uruguay, solicita la marca:



de las clases 4, 5, 14 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 3972 Feb.24-v.mz.11.

ACTA Nº 179.423. — Montevideo, febrero 12, 1981. — Rodolfo Molles por L'Oreal - Francia, solicita marca: FERIAL clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 3929 Feb.24-v.mz.11.

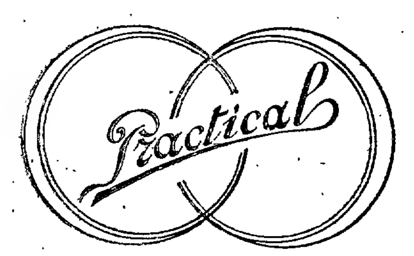
ACTA Nº 179.559. — Montevideo, 20 de febrero de 1981. — Idasur S. A. de Canelones, Uruguay, solicita la marca: KENT de la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 3991 Feb.24-v.mz.11.

ACTA Nº 179.554. — Montevideo, febrero 20, 1981. — Erna Siegmund, por Asta-Werke Aktiengesellschaft Chemische Fabrik (Alemania), solicita marca ALORBAT, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 4199 Feb.25-v.mar.12.

ACTA 179.565. — Montevideo, febrero 23, 1981. — Billy Fox, por The Wellcome Foundation Limited (Inglaterra), solicita marca: POLYPRIM, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 45.00 10|pub. 4398 Feb.26-v.mar.13

ACTA 179.541. — Montevideo, febrero 20 1981. — Oscar Bacot, por Le Roy Exportadora e Importadora Ltda. (Brasil), solicita marca: RI-CAPALM, clase 1 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45 00 10|pub. 4067 Feb.26-v.mar.13.

ACTA N: 179 413 — Montevideo, febrero 11, 1981. — Manfredo Cikato por Julio César Ramírez Tarallo (Uruguay), solicita marca:



clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 247.50 10|pub. 3567 Feb.19-v.mz 6.

ACTA Nº 179.519. — Montevideo, febrero 19 de 1981. — Erna Siegmund por Chesebrough - Pond's Inc. (EUA), solicita marca: FLUORO-SAN, clases 9, 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 45,00 10|pub. 3996 Feb.24-v.mz.11.

ACTA Nº 179 479 — Montevideo, febrero 17, 1981. — Manfredo Cikato, por Samyang Tire, Inc. (Korea), solicita marca:

SAMYANG

clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 135.00 10|pub. 3536 Feb.19-v.mz.6.

ACTA Nº 179 419. — Montevideo, febrero 11, 1981. — Manfredo Cikato, por Unilever Limited (Inglaterra), solicita marca:



clase 13 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180 00 10|pub. 3537 Feb.19-v.mz.6.

ACTA Nº 179.480. — Montevideo, febrero 17, 1981. — Manfredo A. Cikato, por Samyang Tire Inc. (Korea), solicita marca:

MARSHAL

clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 135.00 10|pub. 3538 Feb.19-v.mz.6.

ACTA Nº 179.456. — Montevideo, febrero 16 de 1981. — Erna Siegmund por Liquid Paper Corporation (EUA), solicita marca:



clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 202.50 10|pub. 3503 Feb.19-v.mz.6.

ACTA Nº 179 346. — Montevideo, febrero 6 de 1981. — Wilson Baliño y Carlos Stezano (Montevideo). solicitan marca 'Jean Claude Killy' clases. 4. 5 23 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 90.30 10|pub. 3704 Feb.10-v.mz.9.

ACTA Nº 179.584. — Montevideo, 24 de febrero de 1981. — Gonzalo Fernández Secco, por "Profar S. A." (Montevideo), solicita la marca: FRUTILAX, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10.pub. 4273 Feb.26-v.mar.13

ACTA 179.564. — Montevideo, febrero 23, 1981. — Billy Fox, por The Wellcome Foundation Limited (Inglaterra), solicita marca: WELLFERON, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 4397 Feb.26-v.mar.13

ACTA Nº 179.498. — Montevideo, febrero 18 de 1981. — Erna Siegmund. por Imepa Industria Manufacturera Electromecánica Plástica y Afines Sociedad de Responsabilidad Limitada (Argentina), solicita marca MERAK, clase 6 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 3800 Feb.23-v.mar.10

— Billy Fox, por Johnson & Johnson (USA), solicita marca: PDS, clases 9 - 16 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 3717 Feb.20-v.mz9.

ACTA Nº 179.504. — Montevideo. 19 de febrero de 1981 — Monfil S. A., de República Oriental del Uruguay, solicita la marca



clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) N$ 270.00 10|pub. 3866 Feb.23-v.mar.10

ACTA Nº 179.505. — Montevideo, 19 de febrero de 1981. — Monfil S. A., de Montevideo, solicita la marca



clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 270.00 10|pub 3867 Feb.23-v.mar.10

ACTA Nº 179.509. — Montevideo, 19 de febrero de 1981 — Monfil S. A., de Montevideo, solicita la marca



clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 247.50 10|pub. 3871 Feb.23-v.mar.10

ACTA Nº 179.457. — Montevideo, febrero 16 de 1981. — Erna Siegmund, por The Kendall Company (EUA), solicita marca: CURITY, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 3504 Feb.19-v.mz.6.

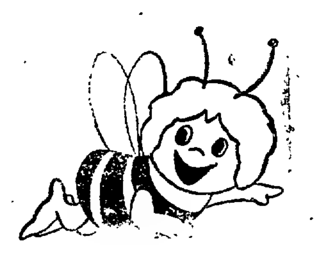
ACTAS 4.595 - 179.445. — Montevideo, 13 febrero 1981. — Eduardo Medina Ylla por Ilex S. A. (Uruguay), solicita marca RAYMOND MARCEL, clases 18, 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 3248 Feb.19.v.mar.6.

ACTA Nº 179.506. — Montevideo, 19 de febrero de 1981. — Monfil S. A., de Montevideo, solicita la marca



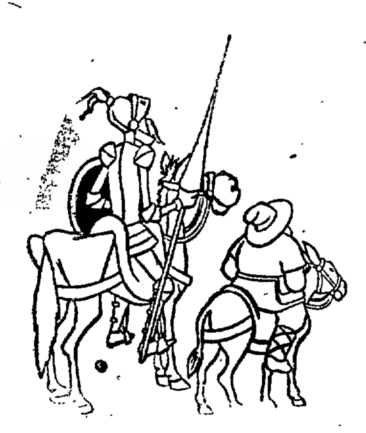
clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 292.50 10|pub. 3868 Feb.23-v.mar.10

ACTA Nº 179.508. — Montevideo, 19 de febrero de 1981. — Monfil S. A., de Montevideo, solicita la marca



clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 247 50 10|pub. 3870 Feb.23-v.mar.10

ACTA Nº 179.507 — Montevideo, 19 de febrero de 1981, — Monfil S. A., de Montevideo, solicita la marca



clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 337.50 10|pub. 3869 Feb.23-v.mar.10

ACTA Nº 179.385. — Montevideo, febrero 10 de 1981. — Erna Siegmund, por Siglo S. A., solicita marca WONG, clases 4, 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 2914 Feb.13-v.feb.26.

ACTA Nº 179.499. — Montevideo, febrero 18 de 1981. — Erna Siegmund, por Roussel Uclaf, Societe Anonyme (Francia), solicita marca NO-ROGIL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 3799 Feb.23-v.mar.10

ACTA 179.553. — Montevideo, febrero 20, 1981. — Rodolfo Molles por Mosca Hnos. S. A. - Montevideo, solicita marca ROYAL, clase 15 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 4790 Mar.5-v.mar.18

ACTA Nº 179.637. — Montevideo, febrero 26, 1981. — Wilson Morgade por Alis Publicidad S.R.L. (Uruguay), solicita marca SHARME, clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub 4871 Mar.5-v.mar.18

ACTA Nº 179.609. — Montevideo, 25 de febrero de 1981. — Con esta fecha Rafael Lanzon por Munsingwear Inc. de Minneapolis - Minnesota, Estados Unidos de Norteamérica, solicita la marca GRAND SLAM, de la clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 4786 Mar.5-v.mar.18

ACTA Nº 179.540. — Montevideo, febrero 19 1981. — Guzmán González Ruiz por Ernesto Mariñansky (Uruguay), solicita marca: REPLAY, clases 9ª, 10ª. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 4836 Mar.5-v.mar.18.

ACTA 179.561. — Montevideo, febrero 20 de 1981. — Guzmán González Ruiz por Norberto Schmajuk (Argentina), solicita marca: PULLMAN, clase 11 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 4837 Mar.5-v.mar.18.

ACTA Nº 179.538. — Montevideo, febrero 19, 1981. — Guzmán González Ruiz por Cirion S. A. (Uruguay), solicita marca PULPERO, clase 2ª — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 4838 Mar.5-v.mar.18.

ACTA 179.539. — Montevideo, febrero 19, 1981. — Guzmán González Ruiz por Cirion S. A. (Uruguay), solicita marca: EL VIEJO AMIGO, clase 2ª. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 4839 Mar.5-v.mar.18.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº U. 1.179. — Montevideo, febrero 16 de 1981. — Oscar Bacot, por Compañía Nacional de Rollos Sociedad Colectiva (Montevideo), solicita patente de modelo de utilidad para: "Carpeta para el archivo de cassette". — De acuerdo a la ley Nº 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 135,00 10|pub. 3718 Feb.20-v.mz.9.

ACTA Nº 21.347. — Montevideo, febrero 23 de 1981. — Erna Siegmund por Ae Development Corporation (EUA), solicita patente para "Sistema dispensador no presurizado", publíquese conforme Ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 90.00 10|pub. 4362 Feb.26-v.mar.13

ACTA Nº 21.345. — Montevideo, febrero 20 de 1981. — Erna Siegmund, por Redco- S. A. (Bélgica), solicita patente para "Procedimiento para preparar un compuesto de Fraguado Hidráulico reforzado con fibras, el Compuesto Preparado y la Aplicación del Mismo". — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 135.00 10|pub. 4195 Feb.25-v.mar.12.

ACTA Nº 1.693. — Montevideo, 23 de febrero de 1981. — Con esta fecha, Carlos M. Seoane (Uruguay), solicita patente de modelo industrial para: "Guarda Fango Doble Faz para Vehículos Automotores". — Y de acuerdo con la ley 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 90.00 10|pub. 4202 Feb.25-v.mar.12.

ACTA Nº 21.346. — Montevideo, febrero 20 de 1981. — Erna Siegmund, por Robert Preston Hempel y Elder Rondelli (Brasil), solicitan patente para "Máquina para tapar recipientes de alimentos". — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 90.00 10|pub. 4194 Feb.25-v.mar.12.

ACTA Nº 1.587. — Montevideo, 30 de setiembre de 1980. — Con esta fecha, Alejandro Decarlini solicita patente de mod. industrial para: "Rodillo para masaje de planta de pie". — Y de acuerdo con la ley 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 90,00 10|pub. 3591 Feb.20-v.mz.9.

ACTA Nº 1.694. — Montevideo, 23 de febrero de 1981. — Con esta fecha Carlos M. Seoane (Uruguay), solicita patente de modelo industrial para: "Guarda Fango Lateral para Vehículos Automotores". — Y de acuerdo con la ley 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 90.00 10|pub. 4201 Feb.25-v.mar.12.

ACTA Nº 21.351. — Montevideo, febrero 25, 1981. — Guzmán González Ruiz por Bio-Energy Systems, Inc. (EE.UU.A.), solicita patente de invención: "Colector Solar y Procedimiento para su obtención" (Reválida Pte. Norteamericana 4.176.654, del 4|12|79). — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 90.00 10|pub. 4845 Mar.5-v.mar.18.

ACTA U. 1.181. — Montevideo, febrero 18 de 1981. — Guzmán González Ruiz por Ofer S. A. (Uruguay), solicita modelo de utilidad: "Dispositivo Numerador para uso preferente en impresiones". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 90.00 10|pub. 4840 Mz.5-v.mz.18.

ACTA Nº 21.348. — Montevideo, febrero 23 1981. — Guzmán González Ruiz por José Martínez Justribo y Roncero S. A. I. C. I. (Argentina), solicita patente invención: "Procedimiento de Obtención de Pasta para la fabricación de Papel" (Reválida patente argentina Nº 217 106 del 29 de febrero de 1980). — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 135.00 10|pub. 4835 Mar.5-v.mar.18.

ACTA Nº U-1.182. — Montevideo, febrero 19, 1981. — Manfredo A. Cikato por Escala SAIC (Argentina), solicita modelo de utilidad "Tapa para la caja de dispositivos contactores eléctricos tales como interruptores, pulsadores, tomacorrientes, o lo similar". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 90.00 10|pub. 4893 Mar.5-v.mar.18.

ACTA Nº U-1.183. — Montevideo, febrero 20, 1981. — Manfredo Cikato por Folyvinil del Uruguay S. A. (Uruguay), solicita modelo de utilidad "Juego de Tapas de Inodoro Mullidas". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 90.00 10|pub. 4894 Mz.5-v.mz.18.

ACTA Nº U - 1.180. — Montevideo, febrero 17, 1981. — Manfredo A. Cikato, por Alfredo Val des del Pino (Uruguay), solicita modelo de utilidad "Baulera - Mesa para Vehículo". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 90.00 10|pub. 4023 Feb.24-v.mar.11

ACTA Nº 1.686. — Montevideo, febrero 10, 1981. — Manfredo A. Cikato, por Matías Silveira (Uruguay), solicita modelo industrial: "Cabeza de Caballo, Cebador". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 90,00 10|pub. 3564 Feb.19-v.mz.6.

ACTA Nº 21.340. — Montevideo febrero 11, 1981. — Manfredo A. Cikato, por Julio César Ramírez Tarallo (Uruguay), solicita: "Patente de Invención Sistema de discado telefónico por programación". — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 90,00 10|pub. 3563 Feb.19-v.mz.6.

ACTA 1.673. — Montevideo, febrero 2, 1981. — Billy Fox por Dart Industries Inc. (USA), solicita patente de diseño industrial para: "Recipiente" reivindicando prioridad solicitudes norteamericanas Actas 011247, 011248 y 011249, presentadas el 12 febrero 1979 y solicitud uruguaya Acta 1379, presentada el 31 julio 1979.
De acuerdo con la ley 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 135.00 10|pub. 2182 Feb.6-v.feb.19

ACTA 21.181. — Montevideo, julio 7, 1980. — Billy Fox por Societe D'Etudes Scientifiques et Industrielles de L'Ile-de-France (Francia), solicita patente de invención para: "Nuevas Fenoxiaminas Heterocíclicas substituidas, su método de preparación y su aplicación como anestésico local". — Reivindicando prioridad solicitudes francesas Actas 79|17610 y 80|07352, de fechas 6|7|79 y 1|4|80, respectivamente. — De acuerdo con la ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 180.00 10|pub. 4679 Mz.4-v.mz.17.

ACTA 21.186. — Montevideo, julio 14, 1980. — Billy Fox por Shell Internationale Research Maatschappij B.V. (Holanda), solicita patente de invención sobre: "Compuestos Heterocíclicos con propiedades fungicidas, herbicidas y reguladoras del crecimiento de las plantas". — Reivindicando prioridad solicitud británica Acta Nº 7925164, de fecha 19 de julio de 1979 — De acuerdo con la ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 135.00 10|pub. 4678 Mz.4-v.mz.17.

25-Ventas de Comercios

Ley 26|setiembre|1904. — Prometimos vender a "Bar Cervantes S. R. L." (en formación), el bar de Avenida Rivera Nº 3550. — Acreedores: Escribanía Antelo, Río Negro 1370 Esc. 304. — OMAR PEREZ REIGIA. — OSCAR PEREZ REIGIA. — Montevideo, febrero 17 de 1981.
25) N$ 180.00 20|pub. 4828 Mar.5-v.ab.1º.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender comercio Colonia 2139 a "La Colonial Ltda.". — Acreedores: 18 de Julio 1559 Apto. 8. — LUIS PORTAS AGUILO y MANUELA ROTUNDO ARIAS.
25) N$ 180.00 20|pub. 4755 Mar.5-v.ab.1º.

CAMBADU. — Prometimos vender Mabel Olga Supparo Risotto comercio Vitruvio 3651 ley 26.09.1904. — Acreedores Magallanes 1412. — EMILIO ALVAREZ GARCIA. — MARTHA ISABEL de MELLO de MELLO.
25) N$ 90.00 20|pub. 4747 Mar.5-v.ab.1º

Ley 26 setiembre 1904 — DAMASO CASTRO PEREZ prometió vender a Emilia Fernández de Varela, kiosco en Juan Paullier 1233 — Emilia Fernández - Enrique Varela cedieron a Lidemar Barcia Rodríguez, 15|4|980; Lidemar Barcia - Ilda Pena cedieron a Martha Dura Rubino, 31|10|980. — Acreedores con nota duplicado, 18 de Julio 1077, Esc. 402.
25) N$ 270.00 20|pub 2239 Feb.9-v.mar.10

Ley 26|9|904. — Prometí enajenar a Odulia González de Areosa el Bar y Restaurante "Plaza Bar", de 18 de Julio 414, Durazno. Acreedores en 18 de Julio 414 (Durazno). AMELIA APAOLAZA DE EGAÑA.
25) N$ 180.00 20|pub. 3327 Feb.18-v.mar.19

VENTA DE COMERCIO

Ley 26|9|904. — Prometimos vender comercio Pedernal 2001 a Rita Malatea Rodríguez. Acreedores al mismo. DINORAH G. ARGENTO AGUILAR y ARQUIMEDES O. SANTELLAN.
25) N$ 90.00 20|pub. 4346 Feb.26-v.mar.27

VENTA DE COMERCIO

Prometimos vender fábrica artículos alambre situada Ibicuy 1193 a Enrique Hortiguera Sosa. Acreedores al comercio. JUANA SIDAGIS DE MARKEVICIUS, ALICIA e INES MARKEVICIUS.
25) N$ 90.00 20|pub. 1798 Feb.3-v.mar.4.

Prometí vender a Shirley Pose Real y Servando Real, el comercio ramo almacén, comestibles, provisión, que gira en Avda. Gral. Rivera Nº 1999. Acreedores presentarse en Avda. 18 de Julio 2133 Piso 4 Apto. 18. Horario: 15.00 a 16.00. — Montevideo, 4 de febrero de 1981.
25) N$ 180.00 20|pub. 2856 Feb.13-v.mar.16.

Ley 26|9|904. — Cedí a señor Arturo Hugo Perla Prieto, los derechos de compradora del almacén de comestibles, frutas, verduras, bebidas fermentadas, embotelladas, pan y leche, sito en Agustín Muñoz 4171. El comprador tomó posesión el 11 de febrero de 1981. Acreedores en Carlos M. Ramírez 1035. TULA VIERA GUILMES.
25) N$ 270.00 20|pub. 3365 Feb.18-v.mar 19

Ley 26|9|904. — Cedimos a Mary Lourdes Tomás Matyasevich y Miriam Lacuesta Alvarez, los derechos de promitente comprador del supermercado de belleza y tocador "Cibeles", de la Avenida San Martín 2860. Acreedores en el mismo. — TERESITA RAMOS MATYASENCH. — NELSON CRIADO. — Montevideo, 16|1º|981.
25) N$ 270,00 20|pub. 3692 Feb.20-v.mz.23.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender comercio calle Las Heras 1850 a Liber Daniel Pallares. Acreedores al mismo. — JOSE FUENTES GARCIA y ELENA MENDEZ SUAREZ.
25) N$ 180,00 20|pub. 3630 Feb.20-v.mz.23.

Ley 26 de setiembre de 1904 — Prometemos vender comercio calle Defensa 2245 a Nelson Ramón Díaz Feijó. Acreedores al mismo. — OSVALDO AFFONSO RODRIGUEZ y MARTHA GLADYS CAMESELLA.
25) N$ 180,00 20|pub 3641 Feb.20-v.mz.23.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Roosevelt Molina Garaza, almacén de comestibles sito en Montevideo, calle Huidobro 1395. Acreedores al mismo. — JULIO CESAR LOPEZ CALVIJO y TERESA BARROS MEIJUEIRO.
25) N$ 180 00 20|pub. 3642 Feb.20-v.mz.23.

Ley 26 de setiembre de 1904 — Prometí vender a Fernando Luis Corrente Fatiga y Oblia Ellen Urbano Yañez, comercio en Felipe Cardozo 1662, Unidad 002 Acreedores en el mismo: JORGE VAZQUEZ DI BIASE.
25) N$ 180 00 20|pub. 3312 Feb.18-v mar 19

Ley 26 de setiembre de 1904 — Prometí vender a David Gorbatai Brillancik Bazar y Ferretería sita en Maldonado 1451. Acreedores: Blandengues 1572 — JAIME LASSEVICH BURACOF.
25) N$ 90.00 20|pub. 2665 Feb.12-v.mz.13.

Vendemos maquinaria de Cantera San Carlos. — Presentarse acreedores en Gorlero 941, Esc. 11 Punta del Este. — FRANCISCO LUCIANO BALIÑO ALFARO — WILSON SOSA GOMEZ.
25) N$ 90.00 20|pub. 2682 Feb.12-v.mz 13.

VENTA DE COMERCIO

Ley 26 setiembre 1904. — Prometí vender a "Alarico Rodriguez y señora Taye 11". Comercio - Kiosco, Salón 1 y 4, Independencia 727 (Florida) Acreedores al mismo: ALARICO CESAR RODRIGUEZ.
25) N$ 90.00 20|pub. 2096 Feb.6-v.mar 9

VENTA DE COMERCIO

Ley 26 setiembre de 1904. — Prometí vender a la señora Myriam Margarita Torres Vázquez el Almacén "Granja Santa Catalina" ubicado en Pintos Cardeiro Nº 5416, Montevideo Acreedores en el mismo. HILDA RENEE ESQUIBEL ELGUE.
25) N$ 180.00 20|pub 1969 Feb.4-v.mar.5

VENTA DE COMERCIO

Ley 26|9|904. — Prometimos vender comercio Constitución 2225 bis a Seldor Ltda. Acreedores: 18 de Julio 1953 P. 6, Esc. 24. MATTEO LAINO
25) N$ 90.00 20|pub. 1763 Feb.16-v.mar.17

Prometí vender a Jorge Amado Fernández Campione, comercio: Pérez Castellano número 1409. Yuyería, artículos de bazar y afines. Acreedores en el mismo. — IRMA YOLANDA ANCHORDOQUI MARTIRENA.
25) N$ 90 00 20|pub. 3219 Feb.17-v.mz.18.

Prometimos vender a José Andrés Marino Mera y María Cristina Marino Pin, comercio: venta de golosinas, cigarrillos y quinielas. Rivera Nº 2996. Acreedores en el mismo. — CESAR ALBERTO CORES PEREZ e IVONNE IBAÑEZ CABRAL.
25) N$ 180.00 20|pub. 3227 Feb.17-v.mz.18.

Ley 26 de setiembre de 1904. — ELENA SAUMELL SAULEDA, vende a Gladis Luján Rimoldi Fortes peluquería para damas "Monique Peinados", ubicada en Chaná 2003. Acreedores al comercio.
25) N$ 180.00 20|pub. 1883 Feb.4-v.mar.5

Prometimos vender Bar "Los Amigos" Avda España y Dr. Felippone a Eusebio Boscó Saldivia. Acreedores presentarse en el mismo. — ELIDA ESTHER TORRECILLA y LUIS MARTIN SAYAS.
25) N$ 180.00 20|pub. 2692 Feb.12-v.mz.13.

Ley 26|9|1904. — Cedimos derechos comercio Defensa 1917. Acreedores al mismo: JUAN CARLOS LUZARDO. MARIA ALIS TRAVIESO
25) N$ 90.00 20|pub 2010 Feb.5-v.mar.6

Ley de 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender "Kiosco" en predio INVE (Pan de Azúcar) a Rosario Silva Vizcaíno. Acreedores al comercio: RUBEN WALTER DE LEON GONZALEZ y ALBA SIERRA de DE LEON
25) N$ 180 00 20|pub 1937 Feb 5-v mar 6

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Manuel Lobato Alvarez, el establecimiento comercial "Avícola Salteña", sito en Av. San Martín Nº 3502. Acreedores al mismo. — AMERICO ALVAREZ y BLANCA AZUCENA PODESTA.
25) N$ 180,00 20|pub. 3559 Feb.19-v.mz.20.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender quiosco sito en Gerónimo Piccioli 3320, a María Montani. Acreedores al mismo. — BLANCA NIEVES NOVARESE. — JUAN FRANCISCO PEREZ.
25) N$ 90,00 20|pub. 3577 Feb.19-v.mz.20.

Ley 26 de setiembre de 1904. — SERGIO OMAR CARPANI BERRUTTI y NYDIA ROMERO NOGUERA, prometieron vender a Nora Malosetti Rivero comercio almacén de comestibles. Duvimioso Terra 1306 Acreedores: Avenida 18 de Julio 1283, 3er. Piso, Esc. 301.
25) N$ 180,00 20|pub 3449 Feb.19-v.mz.20.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Milysol S. A. Cafe, Bar y Pizzería "Emporio de la Pizza" sito en Río Negro 1311 ROBERTO JUSTO - RICARDO BALSA Acreedores: Treinta y Tres 1356 Esc 20
25) N$ 180 00 20|pub 3038 Feb 16-v mar 17

Ley 26 setiembre de 1904. — Prometimos vender a Ubaldo Tagliaferro Bartolomeo, "Despensa y Fiambrería" sita en Leopardi 1649. Acreedores al mismo. — MILOC. — VEIGA.
25) N$ 90.00 20|pub 3465 Feb.19-v.mz.20.

PROMESA DE VENTA DE CARNICERIA AL PUBLICO Y AL COMERCIO

JUAN ANTONIO COITIÑO PEREIRA, prometió en venta a Francisco Correa Pereira, carnicería en Minas de Corrales 5ª Sección Rivera, calle 12 de Octubre s/n. Razón social: "Carnicería Coitiño" Acreedores en la misma. — Ley 26|9|904. — JUAN A. COITIÑO.
25) N$ 270,00 20|pub. 3494 Feb.19-v.mz.20.

Según documento del 2 enero 1979, inscripto Registro Público de Comercio de Canelones el 3 febrero 1981. Nº 7, Folios 22|26, Juan Carlos Marichal Gallo cedió a María Teresa Gallo Tonelli de Marichal 250 cuotas sociales de las que a aquel le pertenecen, y se modificó el contrato social en cuanto Administración: Indistintamente a cargo Juan Máximo Marichal Lugano, Juan Carlos Marichal Gallo y María Teresa Gallo Tonelli de Marichal.
25) N$ 360.00 20|pub. 3145 Feb.19-v.mar.20.

Ley de 26 de setiembre de 1904. — Prometieron vender a Alvaro Pagalday Farre comercio que gira en el ramo de Hotel denominado "Auberge Du Cap" sito en Barrio Marconi, Punta del Este, Maldonado. LEANDRO BISTOLFI DURANTE y EMMA ELENA MACCIONE REPETTO.
25) N$ 180.00 20|pub 1802 Feb.3-v.mar.4

Ley 26 de setiembre de 1904 — Prometió vender a Famil Limitada comercio denominado "Carnicería Cantegril" sito en Parada 13, con frente a Av. Roosevelt entre las calles Buenos Aires y Rosario Punta del Este, Maldonado. Acreedores presentarse en el mismo SANTA ROSA LIMITADA
25) N$ 180.00 20|pub. 1801 Feb.3-v.mar.4

Prometimos vender Empanadas Pupa's de 18 de Julio 1756 a Amalia Znidaric. Acreedores en el mismo. — FRANCISCO JAVIER BONASSO. — MARIA V. CARLEVARO.
25) N$ 90.00 20|pub. 3911 Feb.24-v.mz.25.

VENTA DE COMERCIO

WILSON HALLER comunica al público Vende Establecimiento Comercial en Rivera. — Llama acreedores. — Domicilio Agraciada 349. Rivera.
25) N$ 90.00 20|pub. 4237 Feb.25-v.mar.26

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Mario Ruben Cambre Correa, salón venta cigarrillos y afines Avda. 18 de Julio 1218 Local 1 de Galería Florida (al frente) Acreedores al mismo. — ENRIQUE HORACIO OLIVEIRA MATTOS y CIVIA HOZWERT
25) N$ 180,00 20|pub 3558 Feb.19-v.mz.20.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a María del Luján Fuentes Perdigón de Clavijo "Café y Bar" en calle Juan Durante s|n. San Antonio. Acreedores al mismo. — RUBEN MARIO MARTINEZ FIGUEROA y TERESA CABRERA de MARTINEZ.
25) N$ 180,00 20|pub. 3887 Feb.24-v.mz.25.

CAMBADU. — Prometimos vender a José Rama Lovera comercio en Dante 1997, ley 26 de setiembre de 1904. — Acreedores: Magallanes 1412. — MIRTA GRACIELA BUGNA RAMALLO. — JORGE LUIS AMARAL AGOSTO. — HUGO MARIO BUGNA RAMALLO. — MYRNA NOE MIRANDA ECHEVERRY.
25) N$ 180.00 20|pub. 3910 Feb.24-v.mz.25.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometí vender "Farmacia Peralta" ubicada en Florida y 33. Ciudad Paysandú. acreedores Estudio doctor Ravazzani, Leandro Gómez 934. — BLANCA LEONOR GALLO de LORENZO. — Paysandú, 11 de febrero de 1981.
25) N$ 180.00 20|pub. 3968 Feb.24-v.mz.25.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Avero Hermanos Limitada prometió vender a "Alca Limitada". el café y bar sito en Sauce, Canelones, calle Coronel Pedro Peirán, esquina Montevideo, frente a la Plaza Pública. Acreedores en el comercio.
25) N$ 180.00 20|pub. 4034 Feb.24-v.mz.25.

Ley 26|9|1904. — Prometimos ceder cuotas sociales en "Agra, Ltda." quien explota Panadería calle Achilles 6288, Montevideo. Acreedores presentarse en: Av. 18 de Julio 841, Esc. 502, Montevideo. — ROBERTO RAFAEL y ADELA Mª TERESITA BERTANI. — FERNANDO PAMPIN MOURE. — LABIBE GOULACHE.
25) N$ 180 00 20|pub. 5712 Mz.4-v.mz.31.

Uberfil Zeballos y Ramón O. Allende hemos cedido a Enrique Lados y Edison Alberto Sequeira. las cuotas de Veterinaria Lavalleja S.R.Lda. Acreedores en Escribanía Zaffaroni, Sarandí 486 (Minas).
25) N$ 180.00 20|pub. 4691 Mz.4-v.mz.31.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Juan Pablo y Alejandro Monteverde Laboratorio Análisis Clínicos Pando calle Treinta y Tres 1059, Pando, Canelones, Acreedores presentarse: Scosería 2754 Montevideo 10 a 12 horas. — JULIO CESAR MALDONADO BARON. — NORMA ROSA ERASUN CAWEN.
25) N$ 90.00 20|pub. 4620 Mz.4-v.mz.31.

Ley 26|9|904. — Cedimos derechos comercio calle Comercio 2364 bis a Jesús Lima Acosta y Susana Villamil Echeño, acreedores al mismo. — SUSANA M. OLIVARI BARRACCHINI y WILDEMAN HERNANDEZ.
25) N$ 180.00 20|pub. 4612 Mz.4-v.mz.31.

27—Varios

MONTEVIDEO

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA BASICA Y SUPERIOR

"El Consejo de Educación Secundaria Básica y Superior en sesión de fecha 17 de febrero de 1981 (R. C. 11|48|981 - Expediente Nº 11.161|980) resolvió: "Declarar que en la especie se ha configurado abandono de cargo por parte de la Profesora Ferrer Urrutia de Spera, Mabel".
27) (C. C.) 3|pub. 40519 Mz.5-v.mz.9.

CORTE DE JUSTICIA
OFICINA DE DESPACHO
Citación

Emplazamiento: De mandato del señor Ministro de Feria, se cita y emplaza a doña JUANA ORELLANA PERAZZA o PERAZA o JUANA FELICITA ORELLANA PERASS, para que dentro del término de noventa días comparezca ante la Corte de Justicia por sí o por apoderado en forma, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, a estar a derecho en el expediente iniciado por su ex-esposo José Cecilio Caballeros, solicitando e exequatur de la sentencia de divorcio dictada por el Tribunal de Circuito de Arlington (Virginia. Estados Unidos de Norteamérica) el 23 de marzo de 1977. — Montevideo. 21 de enero de 1981. — Dra Lidia Serrón Aparicio Directora de Departamentos, Abogado
27) N$ 270 00 [illegible] Ene.23-v.mar.9

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
NUEVOS PRECIOS EN OBRAS SANITARIAS INTERIORES

Se pone en conocimiento de los interesados, que por resolución Nº 161.176 de fecha 25 de febrero de 1981, se aprobó el porcentaje de aumento propuesto por la Comisión Honoraria creada por decreto Nº 14.718 del 6 de agosto de 1969 y designada por resolución Nº 28 404 para la actualización de los costos que integran el complejo técnico constructivo de obras sanitarias interiores, a que se refieren las dis-

posiciones del decreto Nº 1.750, modificativos y|o complementarios, fijando el mismo en un 28 % (veintiocho por ciento).

Asimismo se establece que dichos porcentajes de aumento podrán ser aplicados a los presupuestos con trámites normales, cuya primera inspección de obras sanitarias se hubiera efectuado por la oficina técnica competente con posterioridad al 1º de diciembre de 1980 y los nuevos precios fijados para las obras a presupuestar.

Los aumentos aprobados entrarán en vigencia una vez que sea publicado el presente aviso durante dos días en el "Diario Oficial" y un diario de la capital. — Montevideo, marzo 5 de 1981.

27) (C. C.) 2|pub. 40522 Mz.5-v.mz.6.

SERVICIO DE PERSONAL
Notificación

De acuerdo a lo dispuesto por resolución 151.976, de fecha 27 de agosto de 1980, se notifica al funcionario señor MODESTO PERDOMO, Padrón Nº 29.158, que se ha operado la renuncia tácita por abandono al cargo que desempeñaba en el Servicio de Barrido y Recolección de Residuos, aceptándose la misma en consecuencia — Montevideo, febrero 26 de 1981

27) (Cta. Cte.) 5|pub. 40452 Feb.26-v.mar.6

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
INSPECCION GENERAL DE MINAS

Por disposición del Inspector General de Minas Interino, se hace saber; que se ha presentado ante la Inspección General de Minas el señor Bruno Hamann Mayr, solicitando licencia de exploración sobre los predios empadronados con los Nros. 60 629, 60 630, 60 631, 60 632, 60 633, 60 634, 60 635, 65 811, 65 812, 60 621, 65 813, y 65 810 de la 10ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, As. Nº 343|980

En consecuencia de acuerdo a lo dispuesto por el Código de Minería y por el decreto 9 026 del 29 de abril de 1933, se cita y emplaza a los propietarios de los predios para que comparezcan a deducir sus eventuales derechos por daños y perjuicios dentro del plazo de treinta días a contar del vencimiento de la licencia que se otorgue. — Luciano D Raimondo, Subdirector de División. Inspección General de Minas. — Guillermo Rimsky Cavagnaro Esc. Encargado del Registro de Minas y Canteras.

27) N$ 108 00 3|pub. 4585 Mz 4-v.mz.6.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE VETERINARIA
Cartelera P. 12|81
Llamado a Aspirantes para la Provisión Interina de Cargos Docentes
Montevideo, 27 de febrero de 1981.

(Para desempeñar funciones en la División Servicios del Interior de la Universidad de la República en Salto).

Por resolución del señor Decano Interventor de Facultad de Veterinaria se llama a aspirantes para la provisión interina de los siguientes cargos:

1) Profesor Adjunto de Histología y Embriología, Escalafón Be2, Grado 3, 10 horas semanales, sueldo mensual N$ 2.144 00.

1 Profesor Adjunto de Anatomía Normal, Escalafón Be2, Grado 3, 10 horas semanales sueldo mensual N$ 2 144.00.

1 Profesor Adjunto de Biofísica, Escalafón Be2, Grado 3, 10 horas semanales, sueldo mensual N$ 2 144.00.

1 Profesor Adjunto de Nutrición Animal, Escalafón Be2, Grado 3 10 horas semanales sueldo mensual N$ 2 144 00.

1 Profesor Adjunto de Zootecnia General y Genética, Escalafón Be2, Grado 3. 10 horas semanales, sueldo mensual N$ 2 144 00.

1 Profesor Adjunto de Microbiología, Escalafón Be2, Grado 3, 10 horas semanales, sueldo mensual N$ 2 144 00.

1 Proafesor Adjunto de Farmacología y Toxicología, Escalafón Be2, Grado 3, 10 horas semanales. sueldo mensual N$ 2 144 00

1 Profesor Adjunto de Anatomía Patológica, Escalafón Be2, Grado 3. 10 horas semanales, sueldo mensual N$ 2 144 00.

1 Profesor Adjunto de Parasitología, Escalafón Be2, Grado 3, 10 horas semanales, sueldo mensual N$ 2 144 00.

Las inscripciones se recibirán en la Sección Personal de la Facultad de Veterinaria de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

Los aspirantes deberán presentar una relación documentada de méritos; en papel simple con copia. Asimismo, en el momento de la inscripción deberán exhibir su Credencial Cívica. Cédula de Identidad, entregar 3 fotos tipo carné y firmar toda la documentación a que se refieren las disposiciones vigentes.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 18 del Estatuto del Personal Docente el interesado deberá presentar su título universitario.

Plazo de Inscripción: Desde el 4 al 18 de marzo de 1981 inclusive. — Sección Personal.

27) (C. C.) 3|pub. 40521 Mz.5-v.mz.9.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

FACULTAD DE MEDICINA
SECCION DESPACHO

Notificaciones

Expediente Nº 790.358 — Se notifica a: FERNANDO DELGADO de la siguiente resolución del señor Decano Interventor de la Facultad de Medicina, de fecha 3 de noviembre de 1980.

Atento a lo informado por la Comisión de Enseñanza, aprobar el informe presentado por el doctor Fernando Delgado correspondiente a las actividades desarrolladas durante su estada en Francia, en usufructo de una beca otorgada por el Gobierno Francés, durante el período escolar agosto 1979 a julio 1980.

Expediente Nº 795.103 — Se notifica a: HEBER FERRAZ la siguiente resolución del señor Decano Interventor de la Universidad de la República, de fecha 14 de octubre de 1980: Conceder al doctor Heber Ferraz prórroga de licenia extraordinaria con goce de sueldo en el cargo de Asistente Neurocirujano del Instituto de Neurología por el término de 79 días a partir del 14 de octubre de 1980 a efectos de continuar usufructuando una beca otorgada por el Gobierno de Austria.

Expediente Nº 795.594. — Se notifica a: JENNY PRONCZUK la siguiente resolución del señor Decano Interventor de la Facultad de Medicina, de fecha 3 de noviembre de 1980:

Atento a lo informado por la Comisión de Enseñanza, aprobar el informe elevado por la doctora Jenny Pronczuk correspondiente a las actividades desarrolladas en usufructo de la Misión de Estudios otorgada sobre "Reanimación en Toxicología" realizada en el Hospital Vidal de París.

Expediente Nº 793.896 — Se notifica a: MARIA AURORA LOPEZ la siguiente resolución del señor Ministro de Educación y Cultura de fecha 18 de noviembre de 1980:

Déjase sin efecto la resolución Ministerial de 9 de julio de 1980, por la cual se designa a la señora María Aurora López para ocupar el puesto 004011 de la Facultad de Medicina.

Expediente Nº 800 757 — Se notifica a: CARLOS SANGUINETTI la siguiente resolución del señor Rector Interventor de la Universidad de la República de fecha 25 de noviembre de 1980:

Concédese licencia sin goce de sueldo por el período de cuatro meses al funcionario de la Facultad de Medicina señor Carlos Sanguinetti desde el 31 de octubre de 1980 al 28 de febrero de 1981.

Expediente Nº 800 757. — Se notifica a: CARLOS SANGUINETTI la siguiente resolución del señor Rector Interventor de la Universidad de la República, de fecha 23 de octubre de 1980:

Concédese licencia sin goce de sueldo por el período de 60 días al funcionario de la Facultad de Medicina señor Carlos Sanguinetti. Jefe de Servicio Programador del Dpto. Biblioteca de la Facultad de Medicina a partir del 1º de setiembre de 1980 hasta el 30 de octubre de 1980.

Expediente Nº 800.791 — Se notifica a: JORGE MIRABAL la siguiente resolución del señor Decano Interventor de la Facultad de Medicina de fecha 25 de noviembre de 1980:

Atento: a lo informado por la Sección Personal se resuelve rectificar la resolución Nº 25 de fecha 22 de octubre de 1980 en el sentido de que la licencia extraordinaria sin goce de sueldo concedida al doctor Jorge Mirabal en el cargo de Asistente del Dpto. de Laboratorio Clínico debe ser considerado por el término de 92 días a partir del 1º de octubre de 1980.

Expediente Nº 800.934 — Se notifica a: MARTHA NESE la siguiente resolución del señor Decano Interventor de la Facultad de Medicina de fecha 23 de diciembre de 1980.

Conceder a la doctora Martha Nese licencia extraordinaria sin goce de sueldo por el término de 174 días a partir del 9 de octubre de 1980 en el cargo de Profesora Adjunta de Clínica Médica "1". a los efectos de desempeñar otro cargo docente.

Expediente Nº 801.406 — Se notifica a: RAFAEL YAÑEZ la siguiente resolución del señor Decano Interventor de la Facultad de Medicina de fecha 6 de octubre de 1980:

Atento a lo informado por la Comisión de Reválidas no acceder a la solicitud de reválida de estudios presentada por el señor Rafael Yañez de materias cursadas en la Facultad de Medicina de Chile, dado que no existe equivalencia en los estudios cursados por el peticionante y los que se dictan en esta Facultad debiendo el interesado ingresar a Facultad según las Ordenanzas y Reglamentos vigentes.

Expediente Nº 801.569 — Se notifica a: KITTY LOWENSBERG la siguiente resolución del señor Decano Interventor de la Facultad de Medicina de fecha 3 de diciembre de 1980:

Atento a lo informado por la Comisión de Enseñanza, aprobar el informe elevado por la Fisioterapeuta Kitty Lowensberg correspondiente a las actividades desarrolladas en la República Argentina en el Sanatorio Güemes en la ciudad de Buenos Aires, donde asistió a los cursos de Kinesiología Cardiorrespiratoria dictado por el Kinesiólogo Alfredo Duello, en el desempeño de su licencia con goce de sueldo por 92 días a partir del 1º de mayo de 1980 al 31 de julio de 1980.

Expediente Nº 801.755 — Se notifica a: JORGE GROIS la siguiente resolución del señor Decano Interventor de la Facultad de Medicina de fecha 26 de setiembre de 1980:

No reelegir al doctor Jorge Grois en el cargo de Ayudante de Investigación del Profesor doctor Jaime Polto.

Expediente Nº 802.216 — Se notifica a: ROSA NISKI la siguiente resolución del señor Decano Interventor de la Facultad de Medicina, de fecha 17 de noviembre de 1980:

Prorrogar la licencia extraordinaria sin goce de sueldo a la doctora Rosa Niski en el cargo de Profesora Adjunta del Dpto. de Emergencia por el término de 50 días a partir del 12 de noviembre de 1980 a efectos de continuar desempeñando interinamente otro cargo docente.

Expediente Nº 802.875 — Se notifica a: ANIBAL SANJINES la siguiente resolución del señor Decano Interventor de la Facultad de Medicina de fecha 5 de noviembre de 1980:

Atento a lo informado por la Comisión de Enseñanza, aprobar el informe **elevado por el doctor Aníbal Sanjinés**

con Motivo de su Misión realizada en París que le fuera encomendada por la Facultad de Medicina y el M.S.P.

Expediente Nº 803.618 — Se notifica a: NORMA PASSANO la siguiente resolución del señor Rector Interventor de la Universidad de a República de fecha 14 de noviembre de 1980:

Concédese licencia sin goce de sueldo a la funcionaria de la Facultad de Medicina señora Norma Passano desde el 13 de octubre de 1980 al 10 de enero de 1981.

Expediente Nº 805.025 — Se notifica a: los doctores EDUARDO LAPIEDRA, NISSO GATEÑO, LUIS PERRONE, JORGE MARTINEZ, CARMELO GASTAMBIDE, JULIO SANGUINETTI, HUGO MAGLIONE, LUIS YAMETTI, FABBIO CROCCI, ALBERTO ESTEFAN, JOSE NOZAR, ALICIA HOPPE, ALICIA PETRAGLIA, MABEL SAMACOITZ, HELENA IRJART, CARMEN GARCETE, OMAR RIVIERO, MABEL BURGER y MARIA GOLDNER, de la prórroga en los cargos de Asistentes Honorarios (Cirugía y Medicina) del Dpto. de Emergencia a partir del 1º de enero de 1980 y no más allá del 31 de diciembre de 1980.

Expediente Nº 805.041 — Se notifica a: ENRIQUE PERA ERRO la siguiente resolución del señor Decano Interventor de la Facultad de Medicina de fecha 3 de noviembre de 1980:

Aceptar la renuncia presentada por el doctor Enrique Pera Erro al cargo de Profesor Adjunto de Cirugía Plástica honorario para dictar clases en la Escuela de Graduados a partir del 20 de setiembre de 1980.

Expediente Nº 805.492 — Se notifica a: ERNESTO BAZZINO la siguiente resolución del señor Rector Interventor de la Universidad de la República, de fecha 28 de octubre de 1980:

Convalidar la licencia con goce de sueldo por 33 días usufructuada por el doctor Ernesto Bazzino en el cargo que ocupa en la Facultad de Medicina, durante el período 22 de setiembre de 1980 al 24 de octubre de 1980 a efectos de asistir a un curso en la República Argentina.

Expediente Nº 805.518 — Se notifica a: RUBEN BRECHNER la siguiente resolución del señor Decano Interventor de la Facultad de Medicina, de fecha 3 de octubre de 1980:

Aceptar la renuncia presentada por el doctor Ruben Brechner al cargo de Ayudante de Investigación docente responsable, doctor Eduardo Touyá, a partir del 1º de agosto de 1980.

Expediente Nº 805.610 — Se notifica a: doctor DOMINGO ALDAYA la resolución por la cual el señor Decano Interventor de la Facultad de Medicina le autoriza la licencia solicitada a partir del 18 de setiembre de 1980 (7 días) a efectos de asistir a Congreso de Emergencia en Rosario (Argentina).

Expediente Nº 805.741 — Se notifica a: RICARDO CASTIGLIONI la siguiente resolución del señor Decano Interventor de la Facultad de Medicina de fecha 17 de noviembre de 1980:

Aceptar la renuncia presentada por el señor Ricardo Castiglioni al cargo de Asistente Especializado en Inmunología Parasitaria del Dpto. de Laboratorio Clínico, a partir del 13 de julio de 1980.

Expediente Nº 805.900. — Se notifica a: YAMANDU HACKEMBRUCH la siguiente resolución del señor Decano Interventor de la Facultad de Medicina de fecha 3 de octubre de 1980:

Aceptar la renuncia presentada por el doctor Yamandú Hackermbruch al cargo de Profesor Adjunto Oftalmólogo de Clínica Pediátrica, servicio a cargo del Profesor Bauzá, con carácter honorario a partir del 29 de setiembre de 1980.

Expediente Nº 805.962 — Se notifica a: MARTA SOSA la siguiente resolución del señor Decano Interventor de la Facultad de Medicina de fecha 9 de octubre de 1980:

Aceptar la renuncia presentada por la Técnico Marta Sosa de Campodónico al cargo de Ayudante del Curso de Transfusionista de la Escuela de Tecnología Médica con extensión en 14 horas, a partir del 1º de octubre de 1980 a los efectos de ocupar otro cargo de la misma disciplina.

Expediente Nº 805.968 — Se notifica a: MARTA SOSA la siguiente resolución del señor Decano Interventor de la Facultad de Medicina de fecha 15 de octubre de 1980.

Extender en 12 horas semanales el horario de la Técnico Marta Sosa de Campodónico en el cargo de Asistente del Curso de Transfusionista de la Escuela de Tecnología Médica a partir del 1º de enero de 1980 y no más allá del 31 de diciembre de 1980.

Expediente Nº 806.058 — Se notifica a: SONIA RODRIGUEZ la siguiente resolución del señor Decano Interventor de la Facultad de Medicina, de fecha 14 de octubre de 1980:

Atento a lo informado por la Comisión de Reglamento, conceder a la doctora Sonia Rodríguez una prórroga de 6 meses a partir del 17 de diciembre de 1980 a efectos de presentar su tesis de Doctorado.

Expediente Nº 806.178 — Se notifica a: ANA M. GRECZANIK la siguiente resolución del señor Rector Interventor de la Universidad de la República, de fecha 14 de noviembre de 1980:

Concédese licencia con goce de sueldo por el período de 30 días a la funcionaria de la Facultad de Medicina, señora Ana M. Greczanik a partir del 13 de octubre de 1980 al 11 de noviembre de 1980, inclusive.

Expediente Nº 806.247. — Se notifica a NORMA MAZZA la siguiente resolución del señor Decano Interventor de la Facultad de Medicina de fecha 22 de octubre de 1980:

Conceder a la Dra. Norma Mazza licencia extraordinaria sin goce de sueldo por el término de 91 días a partir del 2 de octubre de 1980 en el cargo de Prof. Adj. del C.T.I., a los efectos de desempeñar interinamente otro cargo docente en el mismo Servicio.

Expediente Nº 806.424. — Se notifica a ONDINA VEGA la siguiente resolución del señor Decano Interventor de la Facultad de Medicina de fecha 29 de octubre de 1980:

Aceptar la renuncia presentada por la señorita Ondina Vega al cargo de Asistente de la Escuela de Enfermería "Dr. Carlos Nery", a partir del 5 de noviembre de 1980.

Expediente Nº 806.486. — Se notifica a SELENE PAZOS la siguiente resolución del señor Decano Interventor de la Facultad de Medicina de fecha 3 de noviembre de 1980:

A los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8º del decreto 641/973, se resuelve prorrogar a la Dra. Selene Pazos en el cargo de Profesora Adjunta Médico del Departamento Emergencia hasta el 28 de octubre de 1980.

Expediente Nº 806.488. — Se notifica a ROSARIO TERRADAS la siguiente resolución del señor Decano Interventor de la Facultad de Medicina de fecha 30 de octubre de 1980:

Aceptar la renuncia presentada por la Dra. Rosario Terradas al cargo de Asistente Anestesista del Departamento de Anestesiología a partir del 8 de octubre de 1980 a efectos de desempeñar otro cargo docente en el mismo Servicio.

Expediente Nº 806.582. — Se notifica a CRISTINA ESPINO la siguiente resolución del señor Decano Interventor de la Facultad de Medicina de fecha 4 de noviembre de 1980:

Aceptar la renuncia presentada por la Asistente Social Cristina Espino al cargo de Encargado de Curso de Sociología IV de la Escuela Universitaria de Enfermería a partir del 25 de noviembre de 1980.

Expediente Nº 806.590. — Se notifica a HAYDEE GORDILLO la siguiente resolución del señor Rector Interventor de la Universidad de la República de fecha 25 de noviembre de 1980:

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria de la Facultad de Medicina, señora Haydée Gordillo, al cargo Técnico II Laboratorista. Téngase como fecha de dicha renuncia el 29 de noviembre de 1980.

Expediente Nº 806.622. — Se notifica a EDUARDO PERERA la siguiente resolución del señor Decano Interventor de la Facultad de Medicina de fecha 7 de noviembre de 1980:

A los efectos de dar cumplimiento por el artículo 8º del decreto 641/973, se resuelve prorrogar al Dr Eduardo Perera en el cargo de Asistente del Departamento de Histología y Embriología hasta el 31 de enero de 1981.

Expediente Nº 806.644. — Se notifica a ARIEL FARAVELLI la siguiente resolución del señor Decano Interventor de la Facultad de Medicina de fecha 10 de noviembre de 1980:

Aceptar la renuncia presentada por el señor Ariel Faravelli al cargo de Ayudante para el Curso de Técnicos en Radiología de la Escuela de Tecnología Médica a partir del 3 de diciembre de 1980.

Expediente Nº 806.677. — Se notifica a LEON KOHN la siguiente resolución del señor Decano Interventor de la Facultad de Medicina de fecha 21 de noviembre de 1980:

Reelegir al Dr. León Kohn en el cargo de Ayudante del Curso de Enfermería Traumatológica de la Escuela Universitaria de Enfermería por un período reglamentario a partir del 1º de marzo de 1981.

Expediente Nº 806.682. — Se notifica a IRENE PREOBAYENSKY la siguiente resolución del señor Decano Interventor de la Facultad de Medicina de fecha 12 de noviembre de 1980:

Reelegir a la señora Irene Preobayensky en el cargo de Encargado de Curso de Gimnasia Práctica de la Escuela de Tecnología Médica por un período reglamentario a partir del 1º de marzo de 1981 y con carácter interino no más allá del 31 de diciembre de 1981.

Expediente Nº 806.700. — Se notifica a ELENA KUEHR la siguiente resolución del señor Decano Interventor de la Facultad de Medicina de fecha 4 de diciembre de 1980:

Reducir en 20 horas semanales el horario de la Q. I. Elena Kuehr en el

cargo de Jefe de Sección del Departamento de Laboratorio Clínico.

Expediente Nº 806.712. — Se notifica a Dr. BENO RUCANSKY la resolución del señor Rector Interventor de la Universidad de la República, por medio de la cual le autoriza la acumulación de sueldos solicitada.

Expediente Nº 806.713. — Se notifica al Dr. PEDRO HOUNIE la resolución del señor Rector Interventor de la Universidad de la República, por medio de la cual le autoriza la acumulación de sueldos solicitada.

Expediente Nº 806.715 — Se notifica a: SAMUEL LIONDAS la siguiente resolución del señor Decano Interventor de la Facultad de Medicina de fecha 13 de noviembre de 1980:

Aceptar la renuncia presentada por el Doctor Samuel Liondas al cargo de Profesor Adjunto del Departamento de Anestesiología a partir del 26 de setiembre de 1980 a efectos de desempeñar otro cargo docente.

Expediente Nº 806.720 — Se notifica a: MYRNA GONZALEZ la siguiente resolución del señor Rector Interventor de la Universidad de la República de fecha 3 de diciembre de 1980:

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria de la Facultad de Medicina señora Myrna González al cargo de Técnico II Archivo Médico. Téngase como fecha de dicha renuncia el 7 de febrero de 1981.

Expediente Nº 806.762 — Se notifica a: MARGARITA de la SOVERA la siguiente resolución del Señor Decano Interventor de la Facultad de Medicina de fecha 1 de diciembre de 1980:

Reelegir a la Bachiller Margarita de la Sovera en el cargo de Ayudante del Departamento Anatomía Patológica por un período reglamentario a partir del 1º de enero de 1981 y con carácter interino no más allá del 31 de diciembre de 1981.

Expediente Nº 806.766 — Se notifica a: CANDIDO PACIEL y LEON GERNER la siguiente resolución del señor Decano Interventor de la Facultad de Medicina de fecha 5 de noviembre de 1980:

Atento a que el 1º de diciembre se hará efectiva la rotación de Clínicas Médicas oportunamente dispuesto, determínase que los siguientes cargos honorarios de la Clínica Médica "A" pasen a la Clínica Médica "B" a partir de la fecha antes mencionada:

Profesor Adjunto Honorario de Inmunología y Alergia Clínica del Adulto ocupado por el Doctor José Paciel.

Asistente Honorario del Departamento de Inmunología y Alergia ocupado por el Dr. León Gerner.

Expediente Nº 806.799 — Se notifica a: HUGO VIDAL la siguiente resolución del Señor Decano Interventor de la Facultad de Medicina de fecha 1º de diciembre de 1980:

Atento a lo informado por la Comisión de Reglamento conceder al Doctor Hugo Vidal una prórroga de 6 meses a partir del 12 de noviembre de 1980, para la presentación de su Tesis de Doctorado.

Expediente Nº 806.865 — Se notifica a: ELIDA ALONSO de la siguiente resolución del señor Decano Interventor de la Facultad de Medicina de fecha 18 de noviembre de 1980:

Aceptar la renuncia presentada por la señora Elida Alonso al cargo de Asistente de la Escuela Universitaria de Enfermería a partir del 26 de diciembre de 1980.

Expediente Nº 806.916 — Se notifica a: ALFREDO NAVARRO la siguiente resolución del señor Decano Interventor de la Facultad de Medicina de fecha 21 de noviembre de 1980:

Reelegir al Profesor Doctor Alfredo Navarro en el cargo de Profesor Director de la Clínica Endocrinológica a partir del 14 de marzo de 1981 hasta el 28 de noviembre de 1982, fecha en que cesa por límite de edad.

Expediente Nº 806.920 — Se notifica a: Doctor PEDRO NADALES la resolución del señor Rector Interventor de la Universidad de la República por la cual le autoriza la acumulación de sueldos solicitada.

Expediente Nº 806.926 — Se notifica a: EMA RODRIGUEZ la siguiente resolución del señor Rector Interventor de la Universidad de la República de fecha 3 de diciembre de 1980:

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria de la Facultad de Medicina señora Ema Rodríguez al cargo de Capataz II puesto 3.474. Téngase como fecha de dicha renuncia el 31 de diciembre de 1980.

Expediente Nº 806.932 — Se notifica a: JORGE DE VECCHI la siguiente resolución del señor Decano Interventor de la Facultad de Medicina de fecha 26 de noviembre de 1980:

Aceptar la renuncia presentada por el Doctor Jorge De Vecchi al cargo de Asistente de Cirugía Plástica de la Escuela de Graduados honorario a partir del 5 de noviembre de 1980 a efectos de desempeñar otro cargo docente.

Expediente Nº 807.021 — Se notifica a: ANDRES RENER la siguiente resolución del señor Decano Interventor de la Facultad de Medicina de fecha 25 de noviembre de 1980.

Aceptar la renuncia presentada por el Bachiller Andrés Rener al cargo de Ayudante del Departamento de Histología a partir del 31 de enero de 1981.

Expediente Nº 807.186 — Se notifica a: MARIA CELHAY la siguiente resolución del señor Decano Interventor de la Facultad de Medicina de fecha 5 de diciembre de 1980:

Dejar sin efecto la prórroga de la señorita María Celhay en el cargo de Ayudante de la Escuela Universitaria de Enfermería resuelta con fecha 24 de noviembre de 1980.

Prorrogar a la citada docente en el mencionado cargo por el período 1º de enero de 1981 al 12 de enero de 1981 dejando constancia de que deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por el art. 8º del decreto 641|973 antes del 12 de enero de 1981.

Expediente Nº 807.189. — Se notifica a: JOSE PIQUINELA la siguiente resolución del señor Decano Interventor de la Facultad de Medicina de fecha 4 de diciembre de 1980:

Reelegir al Dr. José Piquinela en el cargo de Jefe de Repartición del Departamento de Laboratorio Clínico por un período reglamentario a partir del 30 de marzo de 1981.

Expediente Nº 807.314. — Se notifica a la Químico Farmacéutica DORA FERRADANS la resolución del señor Rector Interventor de la Universidad de la República por la cual le autoriza la acumulación de sueldos solicitada.

Expediente Nº 807.315. — Se notifica a la señora MARIA ROSA VIVO la resolución del señor Rector Interventor de la Universidad de la República, por la cual le autoriza la acumulación de sueldos solicitada.

Expediente Nº 807.350. — Se notifica a JULIO D'ANDREA la siguiente resolución del señor Decano Interventor de la Facultad de Medicina de fecha 10 de diciembre de 1980:

Conceder al Dr. Julio D'Andrea 38 días de licencia extraordinaria sin goce de sueldo a partir del 24 de noviembre de 1980 en el cargo de Asistente del Centro de Tratamiento Intensivo y a los efectos de desempeñar interinamente otro cargo de la misma disciplina.

Expediente Nº 806.794. — Se notifica a los docentes que se mencionan a continuación de la prórroga de las extensiones horarias en los cargos que se detallan por el período 1º de enero de 1981 al 31 de diciembre de 1981:

CARLOS FINOCCHIETTI, extensión a 18 hs.; LUISA VIDAL, extensión a 30 hs.; OSCAR CHAVARRIA, extensión a 24 horas; URUGUAY LARRE BORGES, extensión a 36 horas; RAUL SUAREZ, extensión a 30 horas; PEDRO AMONTE, extensión a 48 horas; ALFREDO PEYHOLOU, extensión a 48 horas; JAIME GARCIA, extensión a 48 horas; DANIEL RIVARA, extensión a 48 horas; ALFREDO NAVARRO, extensión a 36 horas; JORGE BURGOS, extensión a 48 horas; JOSE LOPEZ FERNANDEZ, extensión a 36 horas; EVA FOGEL, extensión a 40 horas.

Expediente Nº 807.443. — Se notifica a MIGUEL MELLO AGUERRE la siguiente resolución del señor Decano Interventor de la Facultad de Medicina de fecha 15 de diciembre de 1981:

Reelegir al Dr. Miguel Mello Aguerre en el cargo de Profesor Director del Instituto de Tisiología por el período 26 de julio de 1981 al 22 de octubre de 1981 (fecha en que vence por límite de edad).

Expediente Nº 807.451. — Se notifica a los docentes que se mencionan a continuación de la prórroga de las extensiones horarias en los cargos que se detallan, por el período 1º de enero de 1981 al 31 de diciembre de 1981:

NELLY PIAZZA, Encargado Curso Medicina Preventiva, Esc. Téc. Médica: extensión 15 horas; ROBERTO VALLARINO, Encargado Curso Física Médica, Esc. Tec. Médica: extensión 30 horas; ELVIRA CAMBON, Asistente del C.I.A.T.: extensión 16 horas; JENNY PRONZUCK, Asistente del C.I.A.T.: extensión 6 horas; JORGE GARBINO, Asistente Centro Tratamiento Intensivo: extensión 8 horas; JULIO D'ANDREA, Asistente del Centro Tratamiento Intensivo: extensión 8 horas; HUGO GRASES, Asistente del Centro Tratamiento Intensivo: extensión 8 horas.

Expediente Nº 807.453 — Se notifica a DAVID TORRES la siguiente resolución del señor Decano Interventor de la Facultad de Medicina de fecha 3 de diciembre de 1980:

Prorrogar al Dr. David Torres en el cargo de Profesor Adjunto de Cirugía Infantil, a partir del 1º de enero de 1981, hasta la provisión titular, transformación o supresión del mismo y no más allá del 31 de diciembre de 1981.

Expediente Nº 807.454 — Se notifica a OSCAR BALBOA la siguiente resolución

del señor Decano Interventor de la Facultad de Medicina de fecha 3 de diciembre de 1980:

Prorrogar al Dr. Oscar Balboa en el cargo de Profesor Adjunto de Clínica Quirúrgica "F", a partir del 1º de enero de 1981, hasta la provisión titular, transformación o supresión del mismo y no más allá del 31 de diciembre de 1981.

Expediente Nº 807.455. — Se notifica a RICARDO VOELKER la siguiente resolución del señor Decano Interventor de la Facultad de Medicina de fecha 3 de diciembre de 1981:

Prorrogar al Dr. Ricardo Voelker en el cargo de Asistente de Clínica Quirúrgica "F". a partir del 1º de enero de 1981, hasta la provisión titular, transformación o supresión del mismo, no más allá del 31 de diciembre de 1981.

Expediente Nº 807.456 — Se notifica a: EMIL KAMAID la siguiente resolución del señor Decano Interventor de la Facultad de Medicina de fecha 3 de diciembre de 1981:

Prorrogar al Doctor Emil Kamaid en el cargo de Profesor Adjunto de Clínica Quirúrgica "A" a partir del 1º de enero de 1981 hasta la provisión interina o titular. transformación o supresión del mismo y no más allá del 31 de diciembre de 1981.

Expediente Nº 807.457 — Se notifica a: GASTON LIEUTIER la resolución del señor Decano Interventor de la Facultad de Medicina de fecha 3 de diciembre de 1980:

Prorrogar al Doctor Gastón Lieutier en el cargo de Profesor Adjunto del Instituto de Clínica Pediátrica a partir del 1º enero 1981 hasta la provisión interna o titular, transformación o supresión del mismo y no más allá del 31 de diciembre de 1981.

Expediente Nº 807.458 — Se notifica a: ANA RUBIO la siguiente resolución del señor Decano Interventor de la Facultad de Medicina de fecha 3 de diciembre de 1981:

Prorrogar a la Doctora Ana Rubio en el cargo de Asistente Pediatra de Guardia de la Clínica Ginecotocológica "B" a partir del 1º de enero de 1981 hasta la provisión interina o titular transformación o supresión del mismo y no más allá del 31 de diciembre de 1981.

Expediente Nº 807.460 — Se notifica a: PAZ SANTURTUN la siguiente resolución del señor Decano Interventor de la Facultad de Medicina de fecha 3 de diciembre de 1980:

Prorrogar a la Doctora Paz Santurtun en el cargo de Asistente Pediatra de Guardia de la Clínica Ginecotocológica "B" a partir del 1º de enero de 1981 hasta la provisión interna o titular transformación o supresión de mismo y no más allá del 31 de diciembre de 1981.

Expediente Nº 807.461 — Se notifica a: EVA FAGET la siguiente resolución del señor Decano Interventor de la Facultad de Medicina de fecha 3 de diciembre de 1981:

Prorrogar a la Doctora Eva Faget en el cargo de Asistente Pediatra de Guardia de la Clínica Ginecotocológica 'B' a partir del 1º de enero de 1981 hasta la provisión interina o titular: transformación o supresión del mismo y no más allá del 31 de diciembre de 1981.

Expediente Nº 807.463 — Se notifica a: FERNANDO DELGADO la siguiente resolución del señor Decano Interventor de la Facultad de Medicina de fecha 1º de diciembre de 1981.

Prorrogar al Doctor Fernando Delgado en el cargo de Asistente de Clínica Quirúrgica "F" a partir del 1º de enero de 1981 y no más allá del 31 de diciembre de 1981 (sujeto a nueva prórroga hasta tanto dé cumplimiento a lo establecido en el Art. 87 del Estatuto del Personal Docente.

Expediente Nº 807.841 — Se notifica a: LETICIA RIEPPI la siguiente resolución del señor Decano Interventor de la Facultad de Medicina de fecha 30 de diciembre de 1981.

Aceptar la renuncia presentada por la Bachiller Leticia Rieppi al cargo de Ayudante Honorario del Departamento de Histología a partir del 11 de diciembre de 1980.

Expediente Nº 807.511 — Se notifica a: los docentes que se mencionan a continuación de la prórroga interina en los cargos que se detallan hasta la provisión titular, transformación o supresión del mismo no más allá del 31 de diciembre de 1981.

Doctora MABEL BURGER Profesora Adjunta Clínica Médica "2".

Doctora CELIA HERRERA Profesora Adjunta Clínica Médica "2".

Doctora MARIA T. RODRIGUEZ Asistente de Clínica Médica "B".

Doctora MARIA C. MALDONADO Asistente de Clínica Médica "A".

Doctor SAUL BRENER Asistente de Clínica Médica "A".

Doctora EDITA FALCO Asistente Clínica Quirúrgica "1".

Expediente Nº 807.653 — Se notifica a: SUSANA PALMA la siguiente resolución del señor Decano Interventor de la Facultad de Medicina de fecha 23 de diciembre de 1980:

A los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 8º del decreto Nº 641|973, se resuelve prorroga a la Doctora Susana Palma en el cargo de Asistente especializado en Hematología del Departamento de Fisiología hasta el 20 de enero de 1981. Atento a los motivos invocados aceptar la renuncia presentada por la Doctora Susana Palma al cargo de referencia, a partir del 20 de enero de 1981.

Expediente Nº 807.665 — Se notifica a: los docentes que se mencionan a continuación de la siguiente resolución del señor Decano Interventor de la Facultad de Medicina de fecha 10 de diciembre de 1980:

Atento a la nómina elevada por la Sección Personal y a lo informado por los diferentes Servicios el suscrito Decano Interventor resuelve:

Prorrogar a todos los docentes honorarios que vencen en tales funciones el 31 de diciembre de 1980 a partir del 1º de enero de 1981 hasta el 31 de diciembre de 1981 con las excepciones que a continuación se detallan:

Departamento de Emergencia: ALBERTO STEFAN y JOSE NOZAR.

Servicio de Recién Nacidos: MOISES GENDELMAN.

Departamento de Homoterapia. GERARDO ALLO y ADRIANA CARDEZA.

Instituto de Neurología: SELVA LUQUE.

Expediente Nº 807.783 — Se notifica a: ROMULO BAZZINI la siguiente resolución del señor Decano Interventor de la Facultad de Medicina de fecha 26 de diciembre de 1980:

Atento a los motivos invocados aceptar la renuncia presentada por el Doctor Rómulo Bazzini al cargo de Ayudante de Clase de la Clínica de Nutrición y Digestivo a partir del 31 de diciembre de 1980.

Expediente Nº 807.795 — Se notifica a: la Doctora OLGA FERRO la resolución del señor Rector Interventor de la Universidad de la República por medio de la cual le aprueba la acumulación de sueldos solicitada.

Expediente Nº 807.797 — Se notifica a: Doctor FRANCISCO ESTEVEZ la resolución del señor Rector Interventor de la Universidad de la República por la cual le autoriza la acumulación de sueldos solicitada.

Expediente Nº 807.798 — Se notifica a: Doctora GRACIELA SABINI la resolución del señor Rector Interventor de la Universidad de la República por la cual le autoriza la acumulación de sueldos solicitada.

Expediente Nº 807.810 — Se notifica a: los docentes que se mencionan a continuación de la prórroga en los cargos que se detallan a partir del 1º de enero de 1981 hasta la provisión interina o titular transformación o supresión de dichos cargos no más allá del 31 de diciembre de 1981:

Centro de Estudios Laríngeos: HAMLET SUAREZ Asistente.

Fisiopatología: ROBERTO BONABA Asistente.

Inst. Clínica Pediátrica: ROSA GOLUBOFF Profesor Adjunto.

Clínica Quirúrgica "1": FERNANDEZ OLIVERA Profesor Adjunto.

Semiología Quirúrgica: ROBERTO PUIG QUADRELLI Profesor Adjunto.

Clínica de Traumatología y Ortopedia: EUSEBIO VAEZA DOTTA Asistente.

Clínica Ginecotocológica "B": CARLOS TISCORNIA Profesor Adjunto; HAROLDO CAPURRO Asistente.

27) 40476 3|pub. Mar.4-v.mar 6

AGENCIA MARITIMA REPREMAR S. A.

De acuerdo al artículo Cuarto del Estatuto Social, se comunica a los accionistas de Agencia Marítima Repremar S. A., que el Directorio ha resuelto la emisión e integración de nuevas acciones, serie Cuarta por un valor nominal de N$ 25 000 00.

A esos efectos se dará preferencia a los accionistas ya existentes, los cuales tendrán un plazo de treinta días para hacer uso de la preferencia (artículo 4º), en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo 350. — Montevideo. 27 de febrero de 1981. — El Directorio.

27) N$ 67.50 3|pub. 4832 Mz.5-v.mz.9.

COOP.A.C E.
COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA ENSEÑANZA
CONVOCATORIA

El Consejo Directivo de COOPACE convoca a los delegados representantes a la segunda Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de marzo de 1981, a las 11 horas en el Gran Hotel Fray Bentos de nuestra ciudad. Orden del Día:

a) Designación de la Comisión Electoral.

b) Aprobación del balance geenral que ha sido visado por las autoridades competentes

c) Fijar el día de las Elecciones de las autoridades cesantes para realizar la convocatoria y presentación de las listas Art. 24 inciso C.

d) Rectificación de afiliación a CIDCOOP.

e) Aprobación del reglamento interno

f) Aprobación del reglamento y plan de créditos

g) Designación de dos asambleístas para firmar el Acta. — Fray Bentos, 25 de febrero de 1981. — Angel W. Dufaut, Presidente. — Mirna Savio de Tihista, Secretaria.

27) N$ 157 50 3|pub. 4878 Mar 5 v mar 11

FUCAC
(Federación Uruguaya de Cooperativa de Ahorro y Crédito
ASAMBLEA GENERAL DE DELEGADOS

El Consejo Directivo de la Federación Uruguaya de Cooperativas de Ahorro y Crédito (FUCAC), de acuerdo a lo establecido en los artículos 36 y 48, inciso e) de sus Estatutos Sociales, cita a los señores Delegados nombrados de las Cooperativas que la integran para la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el próximo Sábado 14 de Marzo de 1981, a las 9:30 horas en el local de la Confederación General Reivindicadora de las Clases Pa-

sivas ubicado en la calle Mercedes Nº 1838 de la ciudad de Montevideo.

En la oportunidad se tratará el siguiente orden del día:

1. Designación de Comisión de Poderes.
2. Designación de tres Asambleístas para firmar el Acta (Estatutos Art. 35, Lit. f).
3. Memoria y Balance Anual, Ejercicio: a) 1|7|1977, 30|6|1978; b) 1|7|1978, 30|6|1979. Visados por la Inspección General de Hacienda (Art. 14 decreto del 5|3|1948).
4. Memoria y Balance Anual - Ejercicio: 1|7|1979, 30|6|1980 (Estatutos Art. 35, Lit. a).
5. Presupuesto Anual (Estatutos Art. 35, Lit. b)
6. Cuenta de Resultados al 30|6|1980 (Estatutos Art. 35, Lit. c).
7. Convocatoria a elecciones y designación de Comisión Electoral. Renovación parcial (Estatutos Arts. 35, Lit. d) y 65 y 66).
8. Fijación del número de participaciones sociales requeridas para la admisión de nuevas cooperativas asociadas (Estatutos. Art. 35 Lit. e).
9. Fijación de Cuotas de Sostenimiento (Estatutos Art. 48, Lit. m).
10. Afiliación de FUCAC a) Alianza Cooperativa Internacional; b) Unión Internacional Raiffaissen; c) CIDCOOP.
11. Consideración del Sistema de Capitalización de las Cooperativas en la Faderación. (Propuesta de CINTEPA. Estatutos, Art. 27, Lit. c).
12. Medidas a adoptarse frente a la política fiscal que afecta a las Cooperativas de Ahorro y Crédito (Propuesta de COMACSO. Estatuto Art. 27, Lit. c).
13. Ponencia de Mutualcoop sobre posición que asumirá FUCAC ante la solicitud de afiliación y prestación de servicios por nuevos grupos cooperativos. (Estatutos. Art. 27, Lit. c). — Sergio E. Croci de Mula, Presidente. — Hugo E. de la Peña, Secretario.

27) N$ 405.00 5|pub. 4580 Feb.27-v.mz.9.

CITACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: LUXOR T. V. "Concordato Privado" (Ficha 2|978), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al concordatario Natalio Bursztin (Art. 244, inciso 2º, C.O.T.), bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 26 de noviembre de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.

27) N$ 216.00 30|pub. 4074 Mar.5-v.abr.22

POSESION NOTORIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Lara, Enoir y Elío c/LIMA, GLADYS y otros - Pieza sobre posesión notoria y petición de herencia" (Ficha F. 940|980), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que tuvieren interés en la acción deducida, a fin de que comparezcan en el proceso a deducir pretensiones. — Montevideo, 10 de octubre de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

27) N$ 216,00 30|pub. 3688 Feb.20-v.ab.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO
EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: XIMENO o XIMENO CHIRIBAO EVARISTO, "Sucesión" (Ficha A. 1.387|963), dispuso se cite, llame y emplace por el término de noventa días, a los sucesores de Félix Orosmán Ximeno, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrarles curador de bienes. — Montevideo, febrero 9 de mil novecientos ochenta y uno. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

27) N$ 216.00 30|pub. 3067 Feb 16-v.mar.31

HERENCIA YACENTE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: "CROZ, RODOLFO - Herencia yacente" (Ficha V. 1801|978), se hace saber la apertura de la sucesión de Rodolfo Croz, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Estas publicaciones se hacen de acuerdo al artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, 23 de setiembre de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.

27) N$ 90,00 10|pub. 3701 Feb.20-v.mz.9.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

COMANDO GENERAL DEL EJERCITO

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 343 de la ley 13.835 del 7 de enero de 1970 y por resolución del Poder Ejecutivo 56.648 del 23 de setiembre de 1980, llámase a interesados en la adquisición de un inmueble en la ciudad de Montevido.

PADRON Nº 8.383

Ubicación: Quinta Sección Judicial del departamento de Montevideo.

Superficie: 351,40 metros cuadrados.

Referencias: Tres cuadras de la Avda. 18 de Julio.

Seis cuadras de la Rambla Rep. Argentina.

Precio Base: 19.856,23 U. R. determinados por la Dirección General del Catastro.

La obtención del Pliego de Condiciones, a un costo de N$ 100,00, así como la presentación de las Propuestas, hasta el 20 de abril del año en curso, a la hora 12 se efectuará en el Departamento de Ingenieros del Estado Mayor del Ejército, Avda. Garibaldi 2313.

La apertura de ofertas tendrá lugar a la hora 10 del día 27 de abril del año en curso, en el lugar antes mencionado.

27) (C.C.) 10|pub. 40412 Feb.23-v.mar.10.

ESCRITURACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: "Iglesias, Manuel y otra c/BATLLE PACHECO, MANUEL CESAR, LORENZO LUIS y ANTONIO RAFAEL - Escrituración de Oficio" (Ficha C. 313|980), se hace saber que se presentaron los actores solicitando la escrituración de oficio del Compromiso de Compraventa de fecha 16 de octubre de 1941. suscrita como promitente vendedor por Manuel César. Lorenzo Luis y Antonio Rafael Batlle Pacheco. relativa a un solar de terreno ubicado en la 11ª Sección Judicial de Montevideo, padrón Nº 155.528. solar Nº 18, manzana "B" del plano del agrimensor Angel Filippini, inscripto en la Dirección General de Catastro el 20 de marzo de 1936 con una superficie de 861 mts. 60 dms., que linda: Al Norte, frente a la Calle Nº 3, hoy calle Capitán Tula; al Sur, con el solar Nº 42; al Oeste, con el solar Nº 17; y al Este, con el solar Nº 19.

En consecuencia, se llama, cita y emplaza por el término de noventa días a Manuel César, Lorenzo Luis y Antonio Rafael Batlle Pacheco, Josefina García, José Francisco Olivera y Mario Olivera y a sus sucesores a título universal o particular, para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio la respectiva escritura. — Y a los eefctos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 18 de diciembre de 1980. — Esc. Andrés Paselle Actuario.

27) N$ 702,00 30|pub. 1431 Feb.2-v.mz.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que en los autos: "Consorcio Vendedor S. A. c|Secco García, Joaquín y otros; Rescisión de Contrato y Daños y Perjuicios" (Ficha C|2979|980), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a: Joaquín Secco García y su cónyuge Susana Matilde García Arocena; Albana Secco García y su cónyuge Walter Scott Kill Rodríguez; Faustina Secco García y su cónyuge Juan Carlos Vidiella Serratosa; Ricardo Secco García y su cónyuge Julia Elena Storm Castellanos; Carlos Secco García y su cónyuge Elena Gutiérrez Herrera; Sara Secco García y su cónyuge Carlos Fernández Goyechea; Angélica María Rosa viuda de José Obes Polleri; Angélica María Obes Secco casada con Iván Lussich; Julia Elena María; Graciela María; José Joaquín María y Francisco María Obes Secco; María Magdalena de Souza Villegas, cónyuge supérstite de Juan Luis Secco García; Juan Miguel Secco De Souza, casado con Mireya Boffi; María Magdalena Secco De Souza, casada con Ignacio De Posadas; José Luis Secco De Souza casado con Inés Dedominicci; Franklin Pablo; y Rafael Leandro Secco De Souza por si y/o sus eventuales sucesores que comparezcan a este Juzgado, a estar a derecho a través de un apoderado o procurador común y se les cita para el previo cumplimiento del procedimiento conciliatorio ante el Juzgado de Paz competente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo. 30 de diciembre de 1980. — Se habilita la Feria Judicial Mayor — Dra. María H. Podestá, Actuaria.

27) N$ 756.00 30|pub 1269 Ene.26-v.mar.10

CITACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se cita llama y emplaza a la señora ROSA BLANCA LANDES. a estar a derecho por el término de noventa días. bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, en los autos caratulados: "Cardozo Antonio c/LANDES, BLANCA Cese de Pensión" (Ficha B. 697|980) — Montevideo. 17 de diciembre de mil novecientos ochenta. — María Luisa Levrero Actuaria Adjunta.

27) N$ 216.00 30|pub 1529 Feb.2-v mz.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO
Exoneración de pensin

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno dictada en autos "Haisa Niuk Eugenio c.|GUDIK ELENA. Exoneración de Pensión" (Ficha B 557|980) se emplaza por el término de noventa días a Elena Gudik para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención. A los efectos legales. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se

concedió audiliatoria de pobreza al actor. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta
27) (R. 20|4|1955) 30|pub. 40229 Feb.5-v.mar.20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO
DECLARACION DE IDENTIDAD

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en autos: JOSE GLAUCO GARCIA DOMINGUEZ. "Declaración de Identidad", (Ficha E. Nº 873|80), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado José Glauco García Domínguez solicitando se gestione la justificación de su identidad por la que se establezca que "José García Morales" "José García Morales Domínguez". "José Glauco García Morales", "José Glauco García Morales Domínguez" y "José García Domínguez", es una misma y única persona, en mérito a que en todos los actos de su vida cívica y cotidiana ha usado siempre como apellido paterno el de "García Morales" así como se le autorice judicialmente a seguir utilizando el nombre de "José García Morales Domínguez" en toda la documentación, usando como firma la de "José García Morales". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 22 de diciembre de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
27) N$ 216.00 15|pub. 3859 Feb.23-v.mar.17

CONCORDATO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos: CABRERA TORIBIO, LIRIO DIOMAR. "Concordato Preventivo Judicial" (Ficha C 1733|980), se cita a los acreedores de Lirio Diomar Cabrera Toribio para la reunión que tendrá lugar el 29 de abril de 1981 a las 14 horas en el Juzgado Valparaiso 1225 con objeto de tratar la solicitud de concordato preventivo judicial

Se previene: 1º) Que el balance, memoria y demás documentos presentados, así como el informe del Contador, una vez producido, pueden ser examinados en la Oficina Actuaria a su cargo,

2º) Que las observaciones a que se refiere el inciso 3º parte final del artículo 1532 del Código de Comercio pueden formularse dentro de los veinte días siguientes al de la primera publicación y

3º) Que ha sido designada Contador Delia Friert de Ruzich. — Montevideo, febrero 5 de 1981. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
27) N$ 288.00 20|pub. 2479 Feb.10-v.mz.11.

Juzgado de Paz de la Novena Sección
ESCRITURACION

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Novena Sección del Departamento de Montevideo, dictada en autos: "Juan Alfredo Vázquez Vaz c/PEDRO LUIS PRATO, RICARDO ABELLA y otros: Escrituración, de Oficio", (Ficha 1462|80), se intime a Pedro Luis Montano, Ricardo Abella, María Lessa de Sienra, Raquel Rodolfo, René, Raúl, Ricardo y Ruperto Sienra Lessa y Salvador Ferrer Zubieta y|o sus sucesores a título universal o singular, a otorgar la escritura en el término de noventa días, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio. — Montevideo, 26 de diciembre de 1980. — Sylvia Rectoran, Actuaria
27) N$ 270.00 30|pub. 4386 Feb.26-v.abr.10

PERDIDA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: Roquero y Vignola c| CARRO LUIS ALBERTO y GAMARRA P.P.P. C-339|80, se cita, llama y emplaza a: Luis Alberto Carro y María Elvira Gamarra para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 Nº 13209). — Montevideo, nueve de febrero de 1981. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 40461 Feb.27-v.ab.20.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO
Pérdida de la Patria Potestad

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno dictada en los autos caratulados: "Rondán María Magdalena y Sosa Ballejo Julio Baltasar contra DIAZ JOSE MARIA, Pérdida de la Patria Potestad, (Ficha C-246|980)", se cita, llama y emplaza a José María Díaz para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley 17 de diciembre de 1963 Nº 13209). — Montevideo, 20 de octubre de 1980. — Mabel María Pesce, Actuaria Adjunta.
27) (Ley Nº 13209 30 40230 Feb.5-v.mar.20

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: "Pacheco Sara Isabel contra MINETTI WALTER HUMBERTO. Pérdida de la Patria Potestad" (F: C. 508|979), se cita, llama y emplaza a Walter Humberto Minetti, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, Nº 13.209). — Montevideo, 18 de noviembre de 1980. — Esc. Mabel María Guido Pesce, Actuaria Adjunta.
27) (L.17|12|963) 30|pub. 40165 Feb.2-v.mar.17.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO
PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: AMAYA LUIS ALBERTO y SOUZA de AMAYA AMALIA C| ECHAGUE AZUCENA "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha C. 323|980), se cita, llama y emplaza a Azucena Echague, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 número 13209). — Montevideo, veinticuatro de diciembre de 1980. — Mabel María Guido Pesce, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 40365 Feb. 16-v.ab.2.

PERDIDA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: "Lago Ottonello Elizabeth contra BERMUDEZ HUGO EZEQUIEL Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha C. 257|980), se cita, llama y emplaza a Hugo Ezequiel Bermúdez para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley 17 de diciembre de 1963, Nº 13.209). — Montevideo, 31 de octubre de 1980. — Mabel María Guido Pesce, Actuaria Adjunta.
27) (L. 13.209) 30|pub. 43868 Feb.2-v.mar.17

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: Alonso Isabel, contra ECHEVERRIA, NERI, Pérdida de la Patria Potestad, (C. 304|980)", se cita, llama y emplaza a: Neri Echeverría, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre, de 1963 Nº 13209). — Montevideo 1º de diciembre de 1980. — Mabel María Guido Pesce, Actuaria Adjunta.
27) (L. Nº 13.209) 30|pub. 40239 Feb.6-v.mar.23

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: Picochet, Rubén Félix y Meneses, María Julia, contra COLLADO, ANA MARIA, "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha C 287|980), se cita, llama y emplaza a Ana María Collado, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio — Montevideo, 20 de noviembre de 1980 — Mabel María Guido Pesce, Actuaria Adjunta
27) (Ley 13.209) 30|pub. 43969 Dic.24-v.dic.31 Feb. 2-v.mar.10

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: Bello Desiderio y Agreio Emilia Contra VAZQUEZ, MARIA SIXTA, (C. 291|980), Pérdida de la Patria Potestad", se cita, llama y emplaza a: María Sixta Vázquez para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 Nº 13209). — Montevideo, 27 de diciembre de 1980. — Mabel María Guido Pesce, Actuaria Adjunta.
27) (C. C.) 30|pub. 40259 Feb.11-v.mar.25

GUARDA
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: Garrone Reyna Margarita c.|BELLOSO, JOSE PEDRO. "Guarda" (C. 324|980), se cita, llama y emplaza a José Pedro Belloso, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de treinta días bajo apercibimiento de designársele deefnsor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 Nº 13.209). — Montevideo veintiséis de diciembre de 1980. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
27) (Ley 13.209) 10|pub. 40483 Mz.4-v.mz.17.

CITACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctora Irma Alonso Penco, se cita, llama y emplaza a RAUL ALFREDO BAEZ, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: BAEZ MARTINEZ, RAUL ALFREDO. "Curatela Especial". (Ficha C, número 627, Año 1978), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, febrero 5 de 1981. — Escribano Hugo Wallusche, Actuario.
27) N$ 216.00 30|pub. 2857 Feb.13-v.mzo.30.

PERDIDA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, Dr. Juan Carlos Fernández Sosa, se cita, llama y emplaza, a los señores Alcides Apolinario y Elinda Techera, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Vega Miguel Florial y Orrego María Cristina contra APOLINARIO ALCIDES y TECHERA ELINDA Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha B. Nº 373, año 1980) dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio

Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley Nº 13.209 del 17 de diciembre de 1963 — Montevideo, mayo 22 de 1980. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
27) (L. 13.209) 30|pub. 43867 Feb.2-v.mar.17.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposicin del señor Juez Letrado de Menores de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: Fiscal de lo Civil de Cuarto Turno c.|DOMINGUEZ ESTELA y SILVA GUADALBERTO: "P.P.P." (Ficha TC número 363|980), se cita, llama y emplaza a: Domínguez Estela y Silva Guadalberto para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 Nº 13.209). — Montevideo, cinco de diciembre de 1980. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 40349 Feb.17-v.ab.1º.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE TERCER TURNO
Pérdida de la Patria Potestad

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: Camacho Carlos Enrique y Porley María Elsa c|ROMERO LORENZO y AGUIRRE de ROMERO MARTA, Pérdida de Patria Potestad (Ficha TC 310|980)". se cita, llama y emplaza a Romero Lorenzo y Aguirre de Romero Marta, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 Nº 13209). — Montevideo, 29 de octubre de 1980.
27) (L. Nº 13209) 30|pub. 40228 Feb.5-v.mar.20

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE TERCER TURNO
PERDIDA DE PATRIA POTESTAD

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: DEI SABINO y DIAZ de DEI CANDIDA C| RIQUEL MAXIMO SANTOS y RODRIGUEZ ROSA "Pérdida de Patria Potestad" (Ficha TC 300|980), se cita, llama y emplaza a Riquel Máximo Santos y Rodríguez Rosa para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 Nº 13.209). — Montevideo, 27 de octubre de 1980. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
27) Ley 13.209 30|pub. 40335 Feb.16-v.mar.31

ARTIGAS

SUCESION

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se emplaza a los presuntos herederos DIONISIA, PAULINA, GABINA, ISABELINO, ESCOLASTICO y BASILIO PAIZ o PAZ GOMEZ, para que comparezcan a estar a derecho en autos: "Feliciano Paz o Paiz, Sucesión. (Ficha 215|975)", por el término de noventa días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 1069, del Código de Procedimiento Civil. — Artigas, 15 de diciembre de 1980. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

27) N$ 216.00 30|pub. 2548 Feb.11-v.mar.26.

CESACION DE CONDOMINIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas se emplaza a doña FLORDUMIRA MARTINI MARTINEZ, para que comparezca a estar a derecho en los autos "Juan Carlos Fagundez y Blanca Elena Alvez c|FLORDUMIRA MARTINI MARTINEZ - Cesación de Condominio" (Ficha A|289|980) por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Artigas, 4 de febrero de 1981. — V. Tomás Polito, Actuario Adjunto.

27) N$ 216.00 30|pub. 2766 Feb.12-v.mzo.27.

CANELONES

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, en los autos: MARTUCHELO, JUAN FRANCISCO; JUANA VICTORIA MARTUCHELO y ALFREDO MARTUCHELO "Posesión Notoria de Estado Civil" (Ficha V|402|980), se hace saber que se presentaron: Juan Francisco Martuchelo; Juana Victoria Martuchelo y Alfredo Martuchelo a iniciar el Trámite de Posesión Notoria de Estado Civil como hijos naturales de Francisco Martuchelo, emplazando a todos los que se consideren interesados, para que comparezcan bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, a cuyos efectos se expiden estas publicaciones. — Milton Machado Rivas, Actuario.

27) N$ 270.00 30|pub. 2840 Feb.13-v-mz.30.

PERDIDA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Primer. Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en autos: "Morella Carmelo Ruben y Olga Pérez Morella, por la menor Gabriela c/CLARICIA ROCHA - Pérdida Patria Potestad" (Ficha Civil M. 250|980), cítese y emplácese a la demandada por noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Canelones, 4 de febrero de 1981. — César D. Menoni Sarti, Actuario Adjunto.

27) N$ 216 00 30|pub. 3137 Feb.19-v.abr.3.

APERTURA DE SUCESION

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras en autos ZIGUELMICH, SUCY AMALIA "Sucesión" (Ficha B Nº 441, año 1980) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Jose Antonio Perfumo, bajo apercibimiento de continuar los trámites designándosele defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, 4 de diciembre de 1980. — Graciela V. González López, Actuaria.

27) N$ 216.00 30|pub. 36851 Dic.19-v dic.31. Feb.2 v mz 5.

COLONIA

PERDIDA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "Jourdan, Ariel Danilo y Adela Renée Domínguez c/ANGEL ISMAEL LOPEZ y DELIA NELLY COLMAN - Pérdida de la Patria Potestad" (Fa. M. Nº 102|980), se emplaza por el término de noventa días a Angel Ismael López y Delia Nelly Colman, para que comparezcan a juicio a contestar demanda, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirá la causa. — Colonia, noviembre 21 de 1980. — Rodolfo Benzano, Actuario Adjunto.

27) N$ 270,00 30|pub. 3126 Feb.17-v.ab.1º.

ESCRITURACION JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rosario

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos: PEREYRA, HUGO NELSON. "Escrituración Judicial" (Ficha Nº 515. 1980), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al señor Braulio Viera o sus sucesores a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.

Se hace constar que el gestionante obtuvo Auxiliatoria de Pobreza mediante providencia Nº 3454 de fecha 25 de noviembre de 1980. — Rosario, 10 de febrero de 1981. — Esc. Nélida Viera, Actuaria Adjunta.

27) (R. 20|4|55) 30|pub. 40486 Mz.4-v.ab.21.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rosario

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado Encargada de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos: Cartro Falcón Angel Jose c.|GARCIA, SUSANA NOEMI. "Pérdida de Patria Potestad" (Ficha Civil número 636|1980), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Susana Noemí García a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Rosario, 4 de febrero de 1981. — Esc. Nélida Viera, Actuario Adjunto.

27) N$ 216.00 30|pub. 4701 Mz.4-v.ab.21.

JUICIO DE GUARDA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Colonia, dictada en autos: Rivero Reyes, María Angélica c./ JUAN CARLOS FERNANDEZ, "Juicio de Guarda" (Ficha M. número 97|980), se emplaza por el término de noventa días a Juan Carlos Fernández para que comparezca a juicio a contestar demanda, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirá la causa. — Colonia, noviembre 17 de 1980. — Rodolfo Benzano, Actuario Adjunto.

27) N$ 216.00 30|pub. 4281 Feb.26-v.abr.10.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CITACION JUNTA DE ACREEDORES

Concurso Voluntario

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en autos: PEDRO SAFFORES FORT, "Concurso Voluntario" (Ficha 4|981), se hace saber que se ha dispuesto citar a los acreedores del gestionante para la junta a celebrarse en la sede de este Juzgado, calle Dr. de Herrera 884, el día 18 de marzo a las 14.30 horas.

Se previene: 1º) Que deberán concurrir con los justificativos de sus créditos; 2º) Que la Junta resolverá con los acreedores presentes. — A los efectos de los artículos 956 y 959 del Código Público de Comercio, se efectúan estas publicaciones. — Durazno, febrero 18 de 1981. — Esc. Esteban O. Vieira Collazo, Actuario Adjunto.

27) N$ 151.20 14|pub. 4115 Feb.25-v.mar.13

LAVALLEJA

ESCRITURACION JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se cita, llama y emplaza a los sucesores a título universal o particular de Francisco Pérez, Carolina Cianciarullo y Elvira Cianciarullo, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: Consejo Nacional de Educación c./Sucesores de PEREZ FRANCISCO y CIANCIARULLO CAROLINA y ELVIRA "Escrituración Judicial" (Ficha 918|980) dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Minas, 12 de noviembre de 1980. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.

27) N$ 135.00 30|pub. 43982 Dic.29-v.dic.31. Feb.2-v.mar.12

MALDONADO

GUARDA Y TENENCIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dictada en autos: Audi... Pérez, Fernando y otra c.|AMAYA, EDA. "Guarda y Tenencia" (Ficha Nº 127|980), se cita, llama y emplaza a la Sra. Eda Amaya, para que comparezca a estar a derecho en autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley de 17 de diciembre de 1963, Nº 13.209). — Maldonado, 6 de noviembre de 1980. — Esc. María Teresa García, Actuaria.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 40487 Mz.4-v.mz.21.

CESACION DE CONDOMINIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: Puglisi Juan c.| PRIORE, SARA. "Cesación de Condominio" (Ficha Nº 1409|980), se cita, llama y emplaza a Sara Beatriz Priore y|o sus sucesores a título universal o particular, por el término de noventa días, para que se presenten a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los trámites hasta el remate del bien en forma judicial por no admitir, los derechos que recaen sobre él mismo otra forma de división. Asimismo, se cita, para el previo juicio conciliatorio de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 282, del Código de Procedimiento Civil. — Maldonado, cinco de febrero de mil novecientos ochenta y uno. — Delia N. Techera de Strom, Actuaria Adjunta.

27) N$ 378.00 30|pub. 4725 Mz.4-v.ab.21.

INTIMACION DE HEREDEROS

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber que en los autos caratulados: GONZALEZ PEREZ, PETRONA y GONZALEZ PEREZ, MARIA NATIVIDAD "Sucesiones" (Ficha 173|978), se intima a los herederos Roberto González Claro González, Nuble, Huber, René, Ramón, Aníbal y Angela González (hijos del fallecido Ramón González); Carlos, Esther y Hortencia González (hijos del fallecido Helfio González) y a Eneria González de Fabra y a Heriberta Blanca González, para que dentro del plazo de treinta días y bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 1068 del Código de Procedimiento Civil, declaren si aceptan o repudian la herencia de la causante doña Petrona González Pérez. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Punta del Este, 9 de diciembre de 1980. — Esc. María Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.

27) N$ 126.00 10|pub. 4869 Mar.5-v.mar.18.

CITACION

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, en autos: Framyl S. A. c.| SILVA WILSON. "Rescisión de Contrato" (Ficha Nº 382|980), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días al señor Wilson Eris Silva Hernández, o a sus sucesores, a que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, se les cita a reconocimiento de firmas y se les intima a que procedan dentro del plazo de diez días hábiles al pago de la cantidad reclamada, bajo apercibimiento de rescisión, notificándoseles que el actor constituye nuevo domicilio a los efectos contractuales respectivos, en Sarandí 776 bis de esta ciudad. — Maldonado, veintidós de diciembre de mil novecientos ochenta. — Esc. Delia E. Techera de Strom, Actuaria Adjunta.

27) N$ 126.00 10|pub. 3931 Feb.24-v.mz.11.

RIO NEGRO

INFRACCION ADUANERA

INFRACCION ADUANERA

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos dictada en autos caratulados Fisc. L. Villalba y otros c.|ALFREDO LOPEZ OLMEDO "Infracción Aduanera" (Ficha Letra Aduana Nº 12|980) se cita, llama y emplaza a Alfredo Lopez Olmedo para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Fray Bentos, octubre 29 de 1980. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.

27) (G. F.) 30|pub. 43958 Dic.22-v.dic.31. Feb.2-v.mz.6.

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dictada en autos caratulados: "Fisco, José L. Villalba y otros c/ ALFREDO LOPEZ OLMEDO Infracción Aduanera" (Ficha Letra Aduana Nº 12/980), se cita, llama y emplaza a Alfredo López Olmedo, para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Fray Bentos, octubre 29 de 1980 — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.

27) (G. F.) 30|pub. 43958 Feb.2-v.mar.17

POSESION NOTORIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Young

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Young, (Río Negro) en los autos: SUAREZ HERMENEGILDO HORTENCIO "Posesión Notoria de Estado Civil (Ficha letra B. Nº 126|980) se hace saber que se presentó Hermenegildo Hortencio Suárez iniciando acción de posesión notoria de estado civil de hijo natural de don Fructuoso Martín Sóñora, emplazando por el término de noventa días a los herederos de don Fructuoso Martín Sóñora y a todos los que se consideren interesados para que comparezcan, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio, a cuyos efectos se expiden estas publicaciones. — Ciudad de Young, diciembre 17 de 1980. — Olga Logiurato. Actuaria Adjunta.

27) N$ 270 00 30|pub. 493 Feb.9-v.mar.24

PAYSANDU

CONVOCATORIA A JUNTA DE ACREEDORES
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: VAYA GONZALEZ, RICARDO AMADO. "Concurso Voluntario" (Ficha A. 764|980), se hace saber al público que por auto Nº 49 del 3 de febrero de 1981 y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 956 y siguientes del Código de Procedimiento Civil se decretó el concurso voluntario de Ricardo Amado Vaya González, convocándose a la Junta de Acreedores para cuya celebración se señala el día 20 de marzo próximo a las 14 horas, en el local de este Juzgado calle Leandro Gómez 955 (altos), citándose a los acreedores con la prevención que establece el artículo 960 del Código de Procedimiento Civil, es decir con la justificación de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos e la Junta que resolverá con los concurrentes. — Paysandú, 18 de febrero de 1981. — Josefina Oberti Falcone, Actuaria Adjunta.

27) N$ 144.00 10|pub. 4536 Feb.27-v.mz.16.

SORIANO

GUARDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos: "Ortiz Caldas, Marcelino c/ALBA RODRIGUEZ PARADA - Guarda" (Ficha número 943-A-1980), se cita, llama y emplaza a Alba Rodríguez Parada, para que comparezca a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Treinta y Tres, diciembre 23 de 1980. — Aníbal A. Bentos Guimaraes, Actuario.

27) N$ 216.00 30|pub. 3699 Feb.20-v.ab.6.

CANCELACION DE HIPOTECA
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos: "ESPINOSA BRUN, JOSE - Cancelación de Hipoteca". Ley Nº 14.857 (Ficha 346, C, año 1979). se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Amílcar Concepción, Celinda Mabel, Marcio Martires, Dalio Francisco, Margarita, Raúl Gladimir, Adiles y Lil Renée Gutiérrez de Souza además de los hijos naturales, Eudosia, Mario Paulo y Odolfo taron en las actas en el Registro del Estado Civil con el apellido Butiérrez en lugar de Gutiérrez); y sucesores de Ramón Gutiérrez, para que comparezcan a estos procedimientos a cancelar la hipoteca, bajo apercibimiento de que a los que no comparezcan se les nombrará defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos — A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, diciembre 22 de 1980. — Aníbal A. Bentos Guimaraes, Actuario.

27) N$ 432,00 30|pub. 3700 Feb.20-v.ab.6.

27 Varios (Competitivo Nacional)

MONTEVIDEO

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 27 de febrero de 1981.

Para publicar en el "Diario Oficial, de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980.

1) Razón Social: Medea S. A.
2) Carpeta Nº 1070|81|670.
3) Especificación detallada de la mercadería: Cadenas de Polyester urdido en carreteles de metros 2.30 de ancho y metros 0.70 de diámetro con 10.368 terminales.
4) Denominación comercial de la mercadería: "Cadenas de Polyester urdido en carreteles".
5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 51.01.01.40 — 65 por ciento.

27) N$ 135.00 5|pub. 4741 Mz.5-v.mz.11.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 26 de febrero de 1981.

Para publicar en el "Diario Oficial, de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980.

1) Razón Social: Gritec Ltda.
2) Carpeta Nº 1070|81|668.
3) Especificación detallada de la mercadería: Delantal con hombreras para uso radiológico.
4) Denominación comercial de la mercadería: Idem.
5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: NADI 40.13.01.99 — Recargo 103 por ciento.

27) N$ 112.50 5|pub. 4788 Mz.5-v.mz.11.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

COMPETITIVO NACIONAL

Para publicar en el "Diario Oficial, de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980.

Montevideo, 26 de febrero de 1981.

1) Razón Social: Neosul S. A.
2) Carpeta Nº 1070|81|667.
3) Especificación detallada de la mercadería: Resina Metacrílica y Maléica con solvente orgánico.
4) Denominación Comercial de la mercadería: Resina sintética VS-103.
5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 39.02.02.15 — 75 por ciento.

27) N$ 112.50 5|pub. 4847 Mz.5-v.mz.5.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo 26 de febrero de 1981.

Para publicar en el "Diario Oficial, de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980.

1) Razón Social: A. Wysokikamien e Hijos, Imprenta y Papelería "El Plata".
2) Carpeta Nº 1070|81|669.
3) Especificación detallada de la mercadería: Idem.
4) Denominación comercial de la mercadería: Hojas de papel metálico tipo aluminio.
5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: NADI: 76.04.89.99 — Tasa global: 00 por ciento.

27) N$ 112.50 5|pub. 4849 Mz.5-v.mz.11.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 21 de enero de 1987.

Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980.

1) Razón Social: Rigel Limitada.
2) Carpeta Nº 1070|81|a 295.
3) Especificación detallada de la mercadería: Alambre galvanizado redondo de diámetros entre 0,24 mm. y 0,85 mm.
4) Denominación comercial de la mercadería: Alambre galvanizado.
5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 73.14.01.19 — 82 por ciento.

27) N$ 112.50 5|pub. 4874 Mz.5-v.mz.11.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 20 de febrero de 1981.

Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602/980, de fecha 12 de noviembre de 1980.

1) Razón Social: "Jubeas Ltda."
2) Carpeta Nº 1070|81|636
3) Especificación detallada de la mercadería: Aparatos electrotérmicos para uso doméstico.
4) Denominación comercial de la mercadería: Sauna para rostro.
5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: NADI: 85.12.05.00. Tasa global: 90 o/o.

27) N$ 112,50 5|pub. 4387 Feb.26-v.mz.6.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 20 de febrero de 1981.

Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º. del decreto 602/980, de fecha 12 de noviembre de 1980.

1) Razón Social: "Jubeas Ltda."
2) Carpeta Nº 1070|81|637.
3) Especificación detallada de la mercadería: Aparatos electrotérmicos para uso doméstico.
4) Denominación comercial de la mercadería: Horno/grill de rayos infrarrojos.
5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: NADI: 85.12.05.00. Tasa global: 90 o/o

27) N$ 112,50 5|pub. 4388 Feb.26-v.mz.6.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 20 de febrero de 1981.

Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602/980, de fecha 12 de noviembre de 1980.

1) Razón Social: "Jubeas Ltda."
2) Carpeta Nº 1070|81|638.
3) Especificación detallada de la mercadería: Almohadillas eléctricas con forro desmontable.
4) Denominación comercial de la mercadería: Idem.
5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: NADI: 94.04.89.00. Tasa global: 90 o/o.

27) N$ 112,50 5|pub. 4389 Feb.26-v.mz.6.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 20 de febrero de 1981.

Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602/980, de fecha 12 de noviembre de 1980.

1) Razón Social: "Jubeas Ltda."
2) Carpeta Nº 1070|81|639.
3) Especificación detallada de la mercadería: Mantas eléctrico de tejido, con relleno.
4) Denominación comercial de la mercadería: Idem.
5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: NADI: 94.04.89.00. Tasa global: 90 o/o.

27) N$ 112,50 5|pub. 4390 Feb.26-v.mz.6.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 20 de febrero de 1981.

Para publicar en el Diario Oficial, de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del Decreto Nº 602|980, de fecha 12 de noviembre de 1980.

1º) Razón Social: "Jubeas Ltda.".
2º) Carpeta Nº 1070|81|633.
3º) Especificación detallada de la mercadería: Aparatos electrotérmicos para uso doméstico.
4º) Denominación comercial de la mercadería: Calderas eléctricas.
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: NADI: 85.12.05.00 - Tasa global: 90 o|o.

27) N$ 112.50 5|pub. 4308 Feb.26-v.mar.6

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 24 de febrero de 1981.
Para publicar en el "Diario Oficial" de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980.
1º) Razón Social: Domingo Basso S. A.
2º) Carpeta Nº 1070|81|a 654.
3º) Especificación detallada de la mercadería: 7.00x16 R1. Cubiertas y sus respectivas cámaras. 12.4x28 R1. Cubiertas y sus respectivas cámaras; 11.2x24 R1. Cubiertas y sus respectivas cámaras. 1000x16 F2. Cubiertas y sus respectivas cámaras. 1100x16 F2. Cubiertas y sus respectivas cámaras.
4º) Denominación comercial de la mercadería: "Neumáticos para tractores agrícolas".
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 40 11 89 46 - 103 por ciento y 40.11.89.45 - 103 por ciento.
27) N$ 180.00 5|pub. 4540 Feb.27-v.mz.9.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 17 de febrero de 1981.
Para publicar en el Diario Oficial, de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del Decreto Nº. 602|980, de fecha 12 de noviembre de 1980.
1º) Razón Social: "Idefoto Ltda.".
2º) Carpeta Nº 1070|81|a 612.
3º) Especificación detallada de la mercadería: Cadenas y aros para llaveros.
4º) Denominación comercial de la mercadería: Cadenas y aros.
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 73.29.01.99.
27) N$ 112.50 5|pub. 4369 Feb.26-v.mar.6

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 20 de febrero de 1981.
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602/980, de fecha 12 de noviembre de 1980.
1) Razón Social: "Jubeas Ltda."
2) Carpeta Nº 1070|81|631.
3) Especificación detallada de la mercadería: Aparatos electrotérmicos para el arreglo del cabello.
4) Denominación comercial de la mercadería: Ondulador para cabello a vapor.
5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: NADI: 85.12.03.00. Tasa global: 90 o/o.
27) N$ 112,50 5|pub. 4307 Feb.26-v.mz.6.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 18 de febrero de 1981.
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602/980, de fecha 12 de noviembre de 1980.
1) Razón Social: "Dihersa S. A."
2) Carpeta Nº 1070|81|630.
3) Especificación detallada de la mercadería: 1.364 rejas para arados; 1.482 vertederas para arados.
4) Denominación comercial de la mercadería: Rejas para arados; vertederas para arados.
5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 84.24.90.03. Tasa global: 75 o/o.
27) N$ 112,50 5|pub. 4306 Feb.26-v.mz.6.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 19 de febrero de 1981.
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602/980, de fecha 12 de noviembre de 1980.
1) Razón Social: "Dihersa S. A."
2) Carpeta Nº 1070|81|629.
3) Especificación detallada de la mercadería: Discos de acero para arados diámetro 22" x 4 mm. de espesor.
4) Denominación comercial de la mercadería: Discos de acero para arados diámetro 22" x 4 mm. de espesor.
5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 84.24.90.02. Tasa global: 75 o/o.
27) N$ 135,00 5|pub. 4305 Feb.26-v.mz.6.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 17 de febrero de 1981.
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602/980, de fecha 12 de noviembre de 1980.
1) Razón Social: "Behar y Cía. S. A."
2) Carpeta N: 1070|81|627.
3) Especificación detallada de la mercadería: Urea formaldehido en solución.
4) Denominación comercial de la mercadería: Synresine A - 260.
5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 39.01.02.02 - 75 o/o.
27) N$ 112,50 5|pub. 4271 Feb.26-v.mz.6.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 19 de febrero de 1981.
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602/980, de fecha 12 de noviembre de 1980.
1) Razón Social: "Logan S.R.L."
2) Carpeta Nº 1070|81|634.
3) Especificación detallada de la mercadería: Partes de automóviles de chapa. (guardabarros, techos, espolones, colas, capots, etc.)
4) Denominación comercial de la mercadería: Idem.
5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: Chapa: 87.06.01.99 - 90 o/o conglobado.
27) N$ 112.50 5|pub. 4414 Feb.26-v.mar.6

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 19 de febrero de 1981.
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602/980, de fecha 12 de noviembre de 1980.
1) Razón Social: "Logan S.R.L."
2) Carpeta Nº 1070|81|632.
3) Especificación detallada de la mercadería: Paragolpes para automóviles.
4) Denominación comercial de la mercadería: Idem.
5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: Paragolpes: 87.06.01.02 - 75 o/o conglobado.
27) N$ 112,50 5|pub. 4413 Feb.26-v.mz.6.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 24 de febrero de 1981.
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602/980, de fecha 12 de noviembre de 1980.
1) Razón Social: "Circular S.R.L."
2) Carpeta Nº 1070|81|a. 653.
3) Especificación detallada de la mercadería: Motores de explosión o de combustión interna de émbolo para vehículos automotores y tractores. Grupo motor el que estará constituido en todos los casos por el motor complementado por el embrague y/o la caja y/o diferencial.
4) Denominación comercial de la mercadería: Motores Diesel BMC y Perkins 4 cilindros para camionetas y autos con caja de cambios.
5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: NADI: 84.06.05.60. Tasa global arancelaria: 75 o/o.
27) N$ 180,00 5|pub. 4337 Feb.26-v.mz.6.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 17 de febrero de 1981.
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602/980, de fecha 12 de noviembre de 1980.
1) Razón Social: "Idefoto Ltda."
2) Carpeta Nº 1070|81|a. 611.
3) Especificación detallada de la mercadería: Pinzas de metal y plástico.
4) Denominación comercial de la mercadería: Pinzas.
5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 73.40.89.99.
27) N$ 112,50 5|pub. 4368 Feb.26-v.mz.6.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 25 de febrero de 1981.
Para publicar en el "Diario Oficial" de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980.
1º) Razón Social: Pinturas Inca S. A.
2º) Carpeta Nº 1070 81 664.
3º) Especificación detallada de la mercadería: Ricinoleato de Butilo y Acetilo.
4º) Denominación comercial de la mercadería: Flexricin.
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 15.08.05.30 - 75 por ciento.
27) N$ 112.50 5 pub. 4552 Feb.27-v.mz.9.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 24 de febrero de 1981.
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602/980, de fecha 12 de noviembre de 1980.
1) Razón Social: "Módena S.R.L."
2) Carpeta Nº 1070|81|a. 655.
3) Especificación detallada de la mercadería: Bomba de un pistón horizontal para extraer el aceite del carter de los automotores y cambio del mismo.
4) Denominación comercial de la mercadería: Extractor de aceite y cambio del mismo en estaciones de servicio de automotores.
5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 84.10.01.13 - 103 o/o.
27) N$ 135,00 5|pub. 4415 Feb.26-v.mz.6.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 17 de febrero de 1981.
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602/980, de fecha 12 de noviembre de 1980.
1) Razón Social: "Idefoto Ltda."
2) Carpeta Nº 1070|81|a. 616.
3) Especificación detallada de la mercadería: Phototacks - Adhesivo sólido especial para fotografías.
4) Denominación comercial de la mercadería: Phototacks.
5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: NADI: 35.06.89.00.
27) N$ 112,50 5|pub. 4373 Feb.26-v.mz.6.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 17 de febrero de 1981.
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602/980, de fecha 12 de noviembre de 1980.
1) Razón Social: "Idefoto Ltda."
2) Carpeta Nº 1070|81|a. 615.
3) Especificación detallada de la mercadería: Espirales plásticos de lomo aplanado y seguro para encuadernaciones especiales.
4) Denominación comercial de la mercadería: Espirales plásticos.
5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 39.07.89.99.
27) N$ 112,50 5|pub. 4372 Feb.26-v.mz.6.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 17 de febrero de 1981.
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602/980, de fecha 12 de noviembre de 1980.
1) Razón Social: "Idefoto Ltda."
2) Carpeta Nº 1070|81|a. 614.
3) Especificación detallada de la mercadería: Sobres plásticos tipo POLY - X compuestos de: Poliester Mylar recubierto en una faz con una capa de polietileno termo, con un adhesivo constituido por alcohol de polivinilo.
4) Denominación comercial de la mercadería: Sobres plásticos tipo POLY - X.
5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: NADI: 39.07.03.99 - 90 o/o.
27) N$ 135,00 5|pub. 4371 Feb.26-v.mz.6.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 17 de febrero de 1981.
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602/980, de fecha 12 de noviembre de 1980.
1) Razón Social: "Idefoto Ltda."
2) Carpeta Nº 1070|81|a. 613.
3) Especificación detallada de la mercadería: Sobres plásticos compuestos de: Polimero de acrilonitrilo, estireno, cloruro de vinilo y acetato de vinilo copolimerizados y/o mezclados.
4) Denominación comercial de la mercadería: Pouches # Polaroid.
5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: NADI: 39.07.03.99 90 o/o.
27) N$ 135,00 5|pub. 4370 Feb.26-v.mz.6.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, 25 de febrero de 1981.

Para publicar en el "Diario Oficial" de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980.

1º) Razón Social: Pinturas Inca S. A.
2º) Carpeta Nº 1070 81 663.
3º) Especificación detallada de la mercadería: Sal de Amonio de un Ester Sulfato de un Alkilfenoxietanol Polioxietilenado.
4º) Denominación comercial de la mercadería: Fenopón CO-436.
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 34.02 02.28 - 65 por ciento.
27) N$ 112.50 5|pub. 4551 Feb.27-v.mz.9.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, 25 de febrero de 1981.

Para publicar en el "Diario Oficial" de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980.

1º) Razón Social: Pinturas Inca S. A.
2º) Carpeta Nº 1070|81|662.
3º) Especificación detallada de la mercadería: Agente humectante, dispersante y de suspensión para la molienda de pigmentos, a base de un ester ácido no saturado.
4º) Denominación comercial de la mercadería: Bikumen.
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 34.02.02 28 - 65 por ciento.
27) N$ 135.00 5|pub. 4550 Feb.2-v.mz.9.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, 24 de febrero de 1981.

Para publicar en el "Diario Oficial" de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980.

1º) Razón Social: Pinturas Inca S. A.
2º) Carpeta Nº 1070|81|661.
3º) Especificación detallada de la mercadería: Metasilicato de Sodio.
4º) Denominación comercial de la mercadería: Metasilicato de Sodio.
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 28.45.01.01 - 75 por ciento.
27) N$ 112.50 5|pub. 4549 Feb.27-v.mz.9.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, 23 de febrero de 1981.

Para publicar en el "Diario Oficial" de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980.

1º) Razón Social: Cía. de Envases S. A.
2º) Carpeta Nº 1070 81 a 659.
3º) Especificación detallada de la mercadería: Tapas de fácil apertura.
4º) Denominación comercial de la mercadería: Tapas de fácil apertura.
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 73.40.89.99 - Tasa global 90 por ciento.
27) N$ 112.50 5|pub. 4547 Feb.27-v.mz.9.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, 25 de febrero de 1981.

Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980.

1º) Razón Social: Sumit S. A.
2º) Carpeta Nº 1070|81|a 665.
3º) Especificación detallada de la mercadería: Pañales desechables tipo bombachita con fibra de celulosa de madera teñido. (No contiene malanto).
4º) Denominación comercial de la mercadería: Pañales desechables tipo bombachita.
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 48.21.89.99 - 90 por ciento.
27) N$ 135.00 5|pub. 4561 Feb.27-v.mz.9.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, 25 de febrero de 1981.

Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980.

1º) Razón Social: Blu Neumáticos S.R.L.
2º) Carpeta Nº 1070|81|A 660.
3º) Especificación detallada de la mercadería: Cubiertas y cámaras para carros elevadores.
4º) Denominación comercial de la mercadería: Cubiertas y cámaras para carros elevadores.
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: NADI: 40.11.89.36 - Tasa global 90 por ciento.
27) N$ 135.00 5|pub. 4560 Feb.27-v.mz.9.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, 20 de febrero de 1981.

Para publicar en el Diario Oficial, de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del Decreto Nº 602|980, de fecha 12 de noviembre de 1980.

1º) Razón Social: "Jubeas Ltda.".
2º) Carpeta Nº 1070|81|635.
3º) Especificación detallada de la mercadería: Aparatos electrotérmicos para el arreglo del cabello.
4º) Denominación comercial de la mercadería: Ruleros eléctricos.
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: NADI: 85.12.03.00 - Tasa global: 90 o|o.
27) N$ 112.50 5|pub. 4309 Feb.26-v.mar.6

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, 16 de febrero de 1981.

Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980.

1º) Razón Social: Maquiryam Ltda.
2º) Carpeta Nº 1070|81|a 624.
3º) Especificación detallada de la mercadería: Clavos insertos en peines.
4º) Denominación comercial de la mercadería: Clavos insertos en peines.
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: NADI: 73.31.01.19 - 90 por ciento.
27) N$ 112.50 5|pub. 4708 Mz.4-v.mz.10.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, 16 de febrero de 1981.

Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980.

1º) Razón Social: Maquiryam Ltda.
2º) Carpeta Nº 1070|81|a 625.
3) Especificación detallada de la mercadería: Grapas de los tipos: 84, SJK; 99, 93, 92, 7, 90, 16 NC, CF|WC, 33, 100.
4º) Denominación comercial de la mercadería: Grapas o Grampas.
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: NADI: 73.31.89.40 - 90 por ciento.
27) N$ 135.00 5|pub. 4707 Mz.4-v.mz.10.

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES EN EL "DIARIO OFICIAL"

Por el artículo 12 de la ley N.o 12.080 de 11 de diciembre de 1953, se modifica el artículo 74 de la ley N.o 11.924, de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances en la forma que sigue:

"Artículo 74. Las Sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el "Diario Oficial" el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días del cierre del Ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas" (Por el artículo 1º del decreto N.o 230|964, de 2 de julio de 1964 reglamentario del artículo 133 de la ley N.o 13.241, esta visación pasó a la Inspección General de Hacienda).



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

MESA DE CAMBIO

CIERRE DE OPERACIONES
Montevideo, 27 de febrero de 1981

Cambios y Arbitrajes del Día

PAISES	MONEDAS TRANSFERIBLES	CODIGO	COMPRA	VENTA	ARBITRAJES
MERCADO DE CAMBIOS					
Alemania Federal	Marcos Alemanes	0300	N$ 4,81500	N$ 4,83750	2,1310
Austria	Chelín Austríaco	0700	" 0,67960	" 0,68350	15,0000
Bélgica	Francos Belgas	0800	" 0,29450	" 0,29550	34,8000
Canadá	Dólares Canadienses	2309	" 8,57250	" 8,59750	1,2018
Dinamarca	Coronas Danesas	1800	" 1,54250	" 1,55000	6,6300
España	Pesetas	2100	" 0,11840	" 0,11880	86,6500
Estados Unidos	Dólares U.S.A.	2222	" 10,29000	" 10,31500	1,0000
Francia	Franco Francés	2600	" 2,04750	" 2,05750	5,0100
Holanda	Florines Holandeses	3100	" 4,36500	" 4,38500	2,3550
Inglaterra	Libras Esterlinas	2700	" 22,57500	" 22,65250	U$S 2,2020
Italia	Liras	3500	" 0,01002	" 0,01005	1.024,0000
Japón	Yens	3600	" 0,04918	" 0,04935	209,3000
Noruega	Coronas Noruegas	4600	" 1,88500	" 1,89250	5,4540
Portugal	Escudo Portugués	5200	" 0,17950	" 0,18040	57,1500
Suecia	Coronas Suecas	5800	" 2,21750	" 2,22500	4,6380
Suiza	Francos Suizos	5900	" 5,21000	" 5,23750	1,9600
OTROS ARBITRAJES					
Argentina	Pesos Ley	0500	—	—	2.255,0000
Australia	Dólares Australianos	0105	—	—	0,8654
Brasil	Crueeiros	1000	—	—	71,5100
Nueva Zelandia	Dólares Neozelandés	1490	—	—	1,0864
Sudáfrica	Rand Sudafricano	1620	—	—	0,7820
COTIZACIONES INTERBANCARIAS					
Argentina	Peso Ley Billete	0501	N$ 0,00446	N$ 0,00448	—
Brasil	Cruceiro Billete	1001	" 0,14200	" 0,14300	—
Estados Unidos	Dls. USA Fdo. B.C.U.	2223	" 10,29000	" 10,29500	—
Estados Unidos	Dls. USA Cable	2224	" 10,29000	" 10,29500	—
Estados Unidos	Dls. USA Billete	2225	" 10,23000	" 10,23500	—

COTIZACIONES A TERMINO

EE.UU. — 1 Dólar USA — Fdo B.C.U.

Al 27| 2 |81	N$ 10,29000	N$ 10,31500	Al 30| 5 |81	" 10,65800	" 10,68400
Al 31| 3 |81	" 10,41100	" 10,43600	Al 30| 6 |81	" 10,78300	" 10,81000
Al 30| 4 |81	" 10,53400	" 10,56000	Al 31| 7 |81	" 10,91000	" 10,93700

EURO - DOLAR Y ORO

Londres Libo	Cierre - 6 Meses	9100	—	—	16 11/16
Londres Oro	Oro	9000	—	—	U$S 490,0000

Por otros arbitrajes consultar a la Mesa de Cambios al cierre de las operaciones 27) (C. C.) 1|pub. 40529 v.mz.6.

1—Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALFREDO MAXIMO CARRAU ANDREU (Ficha V. 20|981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de febrero de 1981. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 4952 Mar.6-v.mar.19

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELISA AZAROLA GIL de ARLO (Ficha V|30|981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de febrero de 1981 — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 4656 Mar.6-v.mar.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARCELINA GAETA DE FERRARO (Ficha 5|981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de marzo de 1981 — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 5017 Mar.6-v.mar.19

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGO MARRON DIAZ (Ficha S|880|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 4941 Mar.6-v.mar.19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AIDA INES ODIOZABAL u ODIAZABAL (Ficha B. 5|981), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de febrero de 1981. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 4928 Mar.6-v.mar.19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN DE BRUN MUNIZ (F. S. 6|981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 16 de 1981 — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 4938 Mar.6-v.mar.19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROMULO RUFINO BARCIA GIANOLLI (F. 20|1981). citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de febrero de 1981. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 4954 Mar.6-v.mar.19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BOJAN CESAR (Ficha S. 47|981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de febrero de 1981. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
1) N$ 162.00 30|pub. 4919 Mar.6-v.abr.23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de EMILIO BIXIO, REINA NILDA BIXIO ROSSI y REINA ROSSI de BIXIO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 12 de 1980. — Esc. Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 5034 Mar.6-v.mar.19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SARA FONS LUZARDO DE JUAN (Ficha S. 9|981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 16 de febrero de 1981 — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 5013 Mar.6-v.mar.19

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JOSEFINA PALOU DE BARRETO y REYMUNDO BARRETO PALOU (Ficha S 37|981). citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de febrero de 1981. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 4942 Mar.6-v.mar.19

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO GRACIANO MORALES PEREIRA (Ficha S|13|981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de febrero de 1981. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 4953 Mar.6-v.mar.19

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGELA MARIA MANUELA AICARDI PAZ de ABADIE (F. S. 5|981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 16 de 1981. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 4918 Mar.6-v.mar.19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de WALTER FEDERICO HUGO ROTH. (Ficha A-67|1981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de los treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de febrero de 1981. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 4951 Mar.6-v.mar.19

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CURRAS. citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de los treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 24 de febrero de 1981 — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 4916 Mar.6-v.mar.19

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MOULIE (Ficha 26|B|1981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, febrero 18 de 1981. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 5024 Mar.6-v.mar.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MELANIA ESPINO DE GONZALEZ, (Ficha 367|V|1976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta (30) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, febrero 18, 1981. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 5025 Mar.6-v.mar.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA FUENTES CANO DE VIGLIONE, (Ficha 4|B|1981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta (30) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, febrero 10, 1981. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 5026 Mar.6-v.mar.19

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EUGENIO LINO PEREZ TORRES, (Ficha: Nº 20 año 1981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 23 de febrero de 1981. — José Fernando Burgos Lucas, Actuario.
1) N$ 72.00 10|pub. 4925 Mar.6-v.mar.19

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ABELARDA HILARIA RODRIGUEZ DE ESCOBAR, (Ficha 23|81), citándose, a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha febrero 6 de 1981. — José Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 72.00 10|pub. 5020 Mar.6-v.mar.19

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSEFINA SARNICOLA de MENDEZ y DIAMANTINA MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Ficha A|9|81). — Salto, 16 de febrero de 1981. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 4912 Mar.6-v.mar.19

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por la disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA ELBA o ELVA HORNOS DE MILIARD BENNETT, (Ficha Nº 84, año 1981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes. 24 de febrero de 1981. — Martín Irisarri. Actuario.
1) N$ 72.00 10|pub. 4943 Mar.6-v.mar.19

EDICTO. — Por la disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura judicial de la sucesión de

WALTER ALFREDO CASTRO LABORDA, (Ficha Nº 56, año 1981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 23 de febrero de 1981. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 4977 Mar.6-v.mar.19

EDICTO. — Por la disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CECILIO DAMACIO REYES ICARDO o CECILIO DAMASO REYES ICARDO, (Ficha Nº 58, año 1981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 19 de febrero de 1981. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 72.00 10|pub. 4978 Mar.6-v.mar.19

EDICTO. — Por la disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura judicial de la sucesión de RUBEN ROBERTO CONDE, (Ficha Nº 55, año 1981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 19 de febrero de 1981. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 4979 Mar.6-v.mar.19

EDICTO. — Por la disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CELESTINO IBERI NEME REY, (Ficha Nº 57, año 1981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 20 de febrero de 1981. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 4980 Mar.6-v.mar.19

EDICTO. — Por la disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LUISA CAROLINA EBERT MARTINEZ de BERMUDEZ, (Ficha Nº 50, año 1981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 20 de febrero de 1981. —Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 4981 Mar.6-v.mar.19

EDICTO. — Por la disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura judicial de la sucesión de SILVIA VICTORIA ORELLANO de ETCHEPARE, (Ficha Nº 78, año 1981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 23 de febrero de 1981. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 4982 Mar.6-v.mar.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANTONIA o CAYETANA ANTONIA VAIRO de VIOTTI, (Ficha Nº 942, año 1980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 7 de octubre de 1980. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 4911 Mar.6-v.mar.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANTONIO o ANTONIA EUGENIA PERAZA o PERAZZA, (Ficha Nº 994, año 1980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 20 de octubre de 1980. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 72.00 10|pub. 4910 Mar.6-v.mar.19

3—Convocatorias Comerciales

COMPAÑIA COMERCIAL MENDOZA S. A.

Se convoca a los señores accionistas de la Compañía Comercial Mendoza S. A. (Co. Co. Men. S. A.) para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 13 de marzo de 1981 a la hora 18 en el local sito en Cardal Nº 3201 de la ciudad de Montevideo a los efectos de tratar la siguiente Orden del Día:

1º Consideración del Balance General, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de resultados, memoria e informe del Síndico correspondientes al XXXII ejercicio finalizado el 30 de noviembre de 1980.

2º Designación del Síndico y fijación de sus retribuciones.

3º Consideración del destino a darse a las reservas constituidas.

4º Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea.

Se previene: que la asistencia de los accionistas a esta asamblea será de acuerdo a lo que establece el artículo 23 de los Estatutos Sociales, siendo obligatorio depositar las acciones o certificados con 3 días de anticipación a la fecha señalada para la asamblea. — Montevideo, marzo de 1981. — El Directorio.
3) N$ 81.00 2|pub. 4934 Mar.6-v.mar.9.

SAMBER S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el próximo 19 de marzo de 1981 en Río Branco 1359 Of. 808 H. 12 a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

1) Consideración del Estado de Situación, cuenta de pérdidas y ganancias y destino de los resultados de los ejercicios terminados el 30.09.1978, 30.09.1979 y 30.09.1980.
2) Designación de Directorio.
3) Designación de un accionista para firmar el acta de la Asamblea.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta el momento de realización de la Asamblea. — El Directorio.
3) N$ 22.50 1|pub. 4960 Mar.6-v.mar.6

C. U. T. C. S. A.
COMPAÑIA URUGUAYA DE TRANSPORTES COLECTIVOS S. A.

De acuerdo con los Estatutos de la Sociedad se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día lunes 16 de marzo de 1981 a la hora 17.00 en el local de la Empresa, Sarandí 528, a fin de tratar el siguiente Orden del Día:

1º) Proyecto de reestructura del Sector Interdepartamental de CUTCSA.

2º) Designación de cinco accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo que establece el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de julio de 1943, tendrán que depositar en las Oficinas Centrales de CUTCSA, hasta con tres días de anticipación, sus respectivas acciones para estar en condiciones de integrar la Asamblea. — El Directorio.
3) N$ 31.50 1|pub. 4935 Mar.6-v.mar.6.

5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAMON HECTOR NOBLE BENTANCOR y ELENA MELLO GOMEZ de NOBLE, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D|20|981), dentro de sesenta días. — Montevideo, 20 de febrero de 1981. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 180.00 20|pub. 4940 Mar.6-v.ab.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MALLO IRASTORZA, EDENES ALBERTO y RILO FERNANDEZ, ACELA IDALIA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D|625|980), dentro del plazo de sesenta días. — Montevideo, diciembre 4 de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 4929 Mar.6-v.ab.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FRANCISCO CESAR MAGLIONE y MARIA ESTHER RODRIGUEZ, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha [illegible]3|981), dentro de sesenta días. — Montevideo 18 de febrero de 1981 — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 4920 Mar.6-v.ab.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS ALBERTO BARCOS y MIRTA CRISTINA MATO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D|9|981), dentro de sesenta días. — Montevideo, 24 de febrero de 1981. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub 4950 Mar.6-v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS EDUARDO SALLES y ROSARIO INES CORROTTI MACHADO (Ficha D|951|980), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 5 de febrero de 1981. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 180.00 20|pub. 4933 Mar.6-v.ab.2.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran FREDY ULISES GRANIZAL y GLADYS SANCHEZ (F|20|981), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos, dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 17 de febrero de 1981 — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
5) N$ 144.00 20|pub. 5021 Mar.6-v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran DEMETRIA DE LEON de ALVAREZ y GERONIMO ALVAREZ (F|1494|980) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos, dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 13 de febrero de 1981. Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
5) N$ 144.00 20|pub. 5022 Mar.6-v.ab.2.

7—Divorcios

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se cita llama y emplaza a Rafael Gastón Aragor para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, así como tentar conciliación, en los autos caratulados: REALINI MIREYA BEATRIZ C| ARAGOR RAFAEL GASTON "Divorcio Causal" (D|140|980), dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, febrero 13 de 1981. — Esc. Gerardo Marichal García, Actuario Adjunto.
7) N$ 216.00 30|pub. 4959 Mar.6-v.ab.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que en autos Mario Lorenzo Toja c| GLORIA DEL LUJAN

GONZALEZ "Divorcio" (Ficha C 709|980) se cita, llama y emplaza a Gloria del Luján González, para que comparezca a estar a derecho en este Juicio y el de conciliacion, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, febrero 9 de 1981. — María Luisa Lenzio, Actuaria Adjunta.
7) N$ 270.00 30|pub. 4926 Mar.6-v.ab.23.

8—Emplazamientos

MONTEVIDEO

DIRECCION GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCION DE LAS ASIGNACIONES FAMILIARES

Emplázase a concurrir al señor DOMINGO MOLINA a Agencia [illegible] de la Dirección de las Asignaciones Familiares, a efectos de regularizar situación obra registro 68104605.8 Propietario Evodio Fabbri, bajo apercibimiento darlo notificado Art. 51, ley 14.306.
8) (C. C.) 3|pub. 40192 Mar.6-v.mar.10.

O.S.E.
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

Visto que el funcionario señor JUAN CONDE, padrón 7029, Credencial B.N.A. 20.030 desde el 31|1|81 no concurre a desempeñar sus funciones en esta Administración.

Atento a lo preceptuado por el artículo 33 de la ley del 7|2|25 y por el Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 15|10|29, se lo emplaza para que comparezca, dentro del tercer día de notificado del presente, a reanudar sus tareas o aducir motivos fundados que le impidan hacerlo, bajo apercibimiento de que en caso contrario se le tendrá por renunciante a cargo.

Se le da por notificado por las presentes publicaciones. — Oficina Personal en Actividad.
8) (C. C.) 3|pub. 40530 Mar.6-v.mar.10

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
DIVISION SUMARIOS

Emplázase a MIGUEL ANGEL NUÑEZ, funcionario de la Facultad de Agronomía, a presentarse en las oficinas de esta División (18 de Julio 1968 3er. Piso) dentro del tercer día hábil y en horas de la mañana, a fin de manifestar su intención de cumplir con sus obligaciones o aducir motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenerle por renunciante (exp. 283|81 Agr. numeración de Rectoría) conforme a lo dispuesto por el artículo 33 de la ley 7.189 decretos de 15 de octubre de 1929 y 29 de mayo de 1969 y artículo 24 de la ley 14.416. — Montevideo, 25 de febrero de 1981.
8) (C. C.) 3|pub. 40527 Mar.6-v.mar.10

Emplázase a GREGORIO OLIVO SERAFINCHUK, funcionario de Bienestar Estudiantil a presentarse en las oficinas de esta División (18 de Julio 1968 3er. Piso) dentro del tercer día hábil y en horas de la mañana, a fin de manifestar su intención de cumplir con sus obligaciones o aducir motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenerle por renunciante (exp. 10.156|80 B. Est. numeración de Rectoría) conforme a lo dispuesto por el artículo 33 de la ley 7.189 decretos de 15 de octubre de 1929 y 29 de mayo de 1969 y artículo 24 de la ley 14.416. — Montevideo, 25 de febrero de 1981.
8) (C. C.) 3|pub. 40526 Mar.6-v.mar.10

10—Incapacidades

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno en autos: "RODRIGUEZ, JUAN LAUDELINO, Incapacidad". (Ficha V 206|81), se hace saber que por auto Nº 1264 de fecha 18|2|81, se designó curadora interina del presunto incapaz: Juan Laudelino Rodríguez a su madre: María Elena Otero de Rodríguez. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 27 de febrero de 1981. — Dra María H. Podestá, Actuaria.
10) (R. 20|4|55) 10|pub. 40525 Mar.6-v.mar.19

11—Informaciones de Vida y Costumbres

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, DANIEL ROMITTI, domiciliado en Marcelino Sosa 2439, optando por el título de procurador, ofrezco declaración de Ana Milano y Pablo Hernández. De acuerdo al Dec. 405|80 estimo los honorarios profesionales en N$ 300.00. — Daniel Romitti. — Hildebrando J. Berenguer, Abogado - Escribano. — Montevideo, 19 de febrero de 1981. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
11) N$ 90.00 10|pub. 4930 Mar.6-v.mar.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno: MARIA MAGDALENA IRAZABAL CANZANI, constituyendo domicilio en Zabala Nº 1379 escritorio 1, al señor Juez digo: Que optando al Título de Escribana Pública ofrezco las declaraciones de Daniel Vigo Paz y Luis Peña Blanco sobre mi vida y costumbres. — Magdalena Irazabal Alba Betolaza, Abogada. — Montevideo, 23 de febrero de 1981. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
11) N$ 90.00 10|pub. 5035 Mar.6-v.mar.19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se presentó GLORIA MARINA GIUSTO LEMOS, domiciliada en Oficial Nº 2, 4163, optando al título de Procurador y Escribana Pública, ofreciendo la declaración de Juan Alberto Bergamino y Susana Chainian. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 24 de febrero de 1981. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
11) N$ 72.00 10|pub. 4962 Mar.6-v.mar.19

14—Edictos Matrimoniales

Montevideo, 6 de marzo de 1981

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe, que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906)

MONTEVIDEO

OFICINA Nº 1

MANUEL RAMON ALSINA, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Italia 4973 y ETELVINA GARCIA, 37 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Joaquín Campana 2826 apartamento 4.

ARNALDO ANIBAL ALDERETE, 26 años, soltero, marino, oriental, domiciliado Fco. Saint Rosas 4940 y MARIA CRISTINA DE PASCUA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dalmiro Costa 4555.

NELSON DE LEON, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Antonio Díaz 4529 y FILOMENA TERESITA LECUNA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Antonio Díaz 4529.

MARTIN JOSE de los SANTOS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Enrique Georgi 1681 y MIRIAN MABEL BORGES, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 8 de Octubre 2954.
ciliada 8 de Octubre 2954|

WILFRIED MAX ADRIAN, 31 años, soltero, comerciante, alemán, domiciliado Cooper 2350 y ADRIANA GONZALEZ, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Almirante Harwood 6161.

JORGE MARIO DOS SANTOS, 26 años, solotero, radio técnico oriental, domiciliado Antonio Zubillaga 218 e IRENE ANAIR PELUFFO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 1476 apartamento 3.

ENRIQUE WALTER de ARRASCAETA, 49 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Nueva Palmira 2035 Apto. 3 y TEREZA ALONSO, 41 años, divorciada, jubilada, oriental, domiciliada Nueva Palmira 2037.

JULIO OSCAR AVERO 24 años soltero comerciante, oriental, domiciliado Fco. Vidal 717 Piso 5 y MORIELA di LONGO, 22 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Galicia 1824.

HECTOR EDUARDO ALVARENGA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ameghino 4360 y MARIA ESTHER BAPTISTA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Turubí 138.

OFICINA Nº 2

NESTOR DANIEL BAUBETA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Garzón 147 Apto. 201 y MARIA SUSANA RODRIGUEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Emancipación 4361 Apto. 97, Block L.

DANIEL LUIS BUSTAMANTE, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Jaime Cibils 2425 e ISOLINA NAIR RIVERO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Luis Batlle Berres 5852.

JUAN JOSE BRITO, 55 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Alejandro Gallinal 2410 y RAQUEL HAYDEE CARRASCO, 48 años, viuda, oriental, domiciliada Alejandro Gallinal 2410.

MILTON DARIO BURGOS, 20 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Luis Eduardo Pérez 862 y ORFELINA BENITEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Berg 2480.

LUIS BANDERA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paso de la Española 5017 y MARIA del ROSARIO GIRO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Paso de la Española 4640.

RUBEN DARIO BRUN, 22 años, soltero, tornero mecánico, oriental, domiciliado Agaces 3825 y MARIELA NAIR LOPEZ, 15 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Camino Carrasco 5399 Block K, Apto. I.

OFICINA Nº 3

DANIL CABRERA, 22 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Río Branco 1090 y MARIA TERESA BENITEZ, 34 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Río Branco 1090.

JOAQUIN PEDRO CORREA, 51 años, soltero, Ingeniero Agrónomo, oriental, domiciliado Marcelino Sosa 2603 Apto. 2 y MARTA ROSSI LOPEZ, 34 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 2603 Apto. 2.

LUIS ANGEL COSTA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 4 Nº 5162 (Bº Borro) y SONIA ROSINA MOREIRA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Plá 3943.

ALVARO DANIEL COLIMODIO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado César Díaz 1283 y MARIA del CARMEN TECHERA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gustavo Bécquer 1419.

OFICINA Nº 4

SEGUNDO ESTEBAN LOPEZ, 26 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Félix Laborde 2341 y BEATRIZ SUSANA MOREIRA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Félix Laborde 2341.

AMERICO PEDRO FERREIRA, 28 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado Juan Rosas 4067 y MARTHA MABEL GUTIERREZ, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 20 Metros 5167 (Mendoza).

CARLOS ALBERTO FACHOLA, 31 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Cuba 4088 y GUADALUPE FANDIÑO, 42 años, soltera, empleada, española, domiciliada Dinamarca 3998.

OFICINA Nº 5

HECTOR CARLOS GONZALEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camino Canapé 4082 y MARIA MERCEDES SUSANA BURGHI, 40 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Amazonas 1418.

JOSE HILARIO HUELMO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pestalozzi 4030 y ANABELLA CASALES, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pestalozzi 4030 Apto. 1.

JUAN WASHINGTON GONZALEZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cambay 2643 y MARTA NELLY PUÑALES, 19 años, soltera, oriental, domiciliada León Pérez 3948.

OFICINA Nº 6

HECTOR RODDY MATEOS, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carabelas 3217 Apto. 2 y SANDRA WAINBERG, 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Dr. Magested 1605.

WALTER AMERICO MAGALLANES, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 1º Nº 4284 (Piedras Blancas) y STELLA MARIS PEREIRA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Rafael Eguren 3386.

ANDRES MIRANDA, 67 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Caicobé 3521 y MARIA SUSANA VICO, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Caicobé 3521.

OFICINA Nº 7

WILLIAM DANILO PEREZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Cono 3940 (Piedras Blancas) y BEATRIZ LILIAN RODRIGUEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliado Ibirocay 3972 (Cerrito).

LUIS DANIEL PEREZ, 21 años, soltero, vendedor, oriental, domiciliado Sierra 3090 y MARIA de las MERCEDES CARBALLO, 20 años, soltera, vendedora, oriental, domiciliada Defensa 2274 bis, Apto. 1.

SANTOS PEREZ, 52 años, soltero, enfermero, oriental, domiciliado Suñer y Capdevilla 4054 y ECILDA CEJAS, 50 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Suñer y Capdevilla 4054.

ANGEL MARIO PIRIZ, 41 años, divorciado, militar, oriental, domiciliado Avenida de las Instrucciones 2788 y NORA NIEVES ROCA, 32 años, soltera, militar, oriental, domiciliada Monte Caseros 3025 Apto. 9.

MIGUEL QUERO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Turquía 4048 y MARTA OLGA CEBALLOS, 20 años, soltera, empleda, oriental, domiciliada Inclusa 433.

RUBEN DANIEL PEREIRA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 2963 y MARTHA BEATRIZ MARTINEZ, soltera, oriental, domiciliada Jorge Pacheco 3950.

OFICINA Nº 8

HEBER RODRIGUEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Cibils 5288 y MARIA del VALLE MARRERO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cno. Cibils 5363.

CARLOS JESUS ROMERO, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Roberto Goch 4217 y MARTHA GRACIELA MIERES, 36 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Santiago Nievas 2237.

FERNANDO RAMOS, 38 años, soltero, Abogado, oriental, domiciliado Angel Floro Costa 1511 Apto. 302 y ELVA RAMONA FERNANDEZ, 37 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Miguelete Nº 2204.

OFICINA Nº 9

ESTEBAN SZABO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rufino T. Domínguez 1988 y SILVIA ADRIANA CORBACHO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Japón 2283.

MIGUEL ANGEL SUAREZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Flores 5359 y ALICIA LIENTSCHNIG, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Goethe 4554.

OFICINA Nº 10

GERMAN NUÑEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Andes Nº 1358 Apto. 1103 y AMANDA ELIZABETH MENCHACA, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Mc. Eachen 1334.

JORGE FREDY VIERA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos de la Vega 5912 y DORIS SHIRLEY BARRERA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada 12 Mts. 5960 (Nuevo París).

FELIX ANDRES OLIVERA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Indalecio Chenaut 4022 bis y GLADYS ISABEL COLMAN, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Eduardo Salterain y Herrera 4986.

RICARDO ANTONIO ORCAJO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Estado de Israel 2619 y MATIA LAURA RAMOS, 19 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Barroso 3859.

DANIEL EDUARDO NACHER, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Blanes 1140 y DOMINGA ESTHER PIFANO, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Isla de Gaspar 2261.

RICARDO VILLAR, 24 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Martín C. Martínez 3245 y CELINA MESURA, 17 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada Fermín Ferreira 1878 apartamento 2.

GUILLERMO TRINIDAD, 38 años, soltero, conductor, oriental, domiciliado Laureles 1046 y OLGA AMANDA GALLIAZZI, 43 años, divorciada, ayudante ingeniero, oriental, domiciliada Brandzen 2235 Apto. 701.

ANIBAL DANIEL OTTONELLI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Abrevadero 6023 (Paso de la Arena) y BEATRIZ ANGELA GARCIA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santiago Artigas 2375.

MARIO DOROTEO AVELINO TRUJILLO, 28 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Culta 2126 y GRACIELA GRZABEL, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Callao 3429.

14) N$ 7.50 3|pub. v.mzo.10.

16—Prescripciones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos: MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA y MINISTERIO DE SALUD PUBLICA, "Prescripción Treintañal" (Ficha H|1.709|978), se hace saber que se presentaron el Ministerio de Educación y Cultura y el Ministerio de Salud Pública, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el inmueble Padrón Nº 69.795, ubicado en el Departamento de Montevideo, en la Decimonovena Sección Judicial; deslindado de la siguiente forma:

68 metros, 68 centímetros de frente al Este a la calle Monte Caseros; por 85 metros, 80 centímetros de fondo al Oeste por donde linda con terrenos que fueron de Carlos de la Serna; por el Sur la sucesión de Juan Larroquete y por el Norte la sucesión Pascual Nechi.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos a deducirlos en el término de noventa días, para que se presenten, y, en especial a: José M. Sarasola (condómino), Juan M. Braná, anterior propietario; Carlos de la Serna; sucesión, Juan Larroquete y sucesión, Pascual Nechi, linderos; Ramiro Radamés; María Celia y María Inés Segade, sobrinos del pre-fallecido José Segade, estos últimos copartícipes en el patrimonio de la Sociedad "Manuel Segade y Cía.", bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, febrero 14 de 1979. — Marta Elichiribehety Pélfort, Actuaria Adjunta.

16) N$ 648.00 30|pub. 4672 Mar.6-v.mar.23.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

ALEXANDRA ELIZABETH LAFONE ULFELDT solicita la inscripción de 6 (seis) modelos en cerámica, numerados del 1 al 6, de los que se declaró autora. — Montevideo, 27 de febrero de 1981. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 45.00 10|pub. 4913 Mar.6-v.mar.19

19—Rectificaciones de de Partidas

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: "MARTINEZ BALSAMO, SARITA, Rectificación de Partida, (Ficha F. 90|81)"; se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Sarita Martínez Bálsamo, pues donde figura como "hija legítima de Manuel Martínez y de Delia Nelly Balsano", debe decir HIJA LEGITIMA DE MANUEL MARTINEZ Y DE DELIA NELLY BALSAMO. — Montevideo, febrero 19 de 1981. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.

19) N$ 108.00 15|pub. 4947 Mar.6-v.mar.26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de RAUL RAMON PASTORINO y DINORAH MYRIAM FATIGATTI, (Ficha V|87'981), Acta Nº 109 de la Quinta Sección de Canelones de fecha 4 de octubre de 1952. En la misma donde el segundo nombre de la contrayente figura como "Mirian" debe decir "MYRIAM". — Montevideo, 4 de marzo de 1981. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.

19) N$ 108.00 15|pub. 4939 Mar.6-v.mar.26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ALFREDO UMPIERREZ MURIERA, (Ficha V|871|80), donde dice: "hijo de Inés Muriero Trinidad" debe decir: "HIJO DE INES MURIERA TRINIDAD". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 13 de octubre de 1980. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.

19) N$ 108.00 15|pub. 5033 Mar.6-v.mar.26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que ante esta sede se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de MYRIAM YURASI GARCIA RODRIGUEZ, pues en la misma donde dice "doce de noviembre de 1964" debe decir "CINCO DE DICIEMBRE DE 1961" por así corresponder. (Ficha V|775|80). — Montevideo, 26 de febrero, 1981. — Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|55) 15|pub 40528 Mar.6-v.mar.26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: "PEREZ DE MAZZEO, JUANA; Rectificación de Partida", (Ficha F-1257|80), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de Juana Pérez del Junco de Mazzeo, pues donde la causante figura como: "Juana Pérez del Junco de Pérez", debe decir: JUANA PEREZ DEL JUNCO DE MAZZEO. — Montevideo, 29 de diciembre de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

19) N$ 108.00 15|pub. 4927 Mar.6-v.mar.26

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, se hace saber que ante este Juzgado se presentó la Sra. BERNARDINA ROSA GONZALEZ de BENDER (F. 1 065|980), solicitando la rectificación del Acta de su Matrimonio con el Sr. Oscar Bender, efectuado en la Quinta Sección de Rocha el día 15 de febrero de 1943, en el sentido que donde figura la contrayente como: "Rosa Bernardina González", debe decir: BERNARDINA ROSA GONZALEZ, por así corresponder. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rocha, 11 de febrero de 1981. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.

19) N$ 135.00 15|pub. 5023 Mar.6-v.mar.26

20—Remates

MONTEVIDEO

RUBEN BENECH
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: Fábrica Nacional de Papel S. A. c./ SANDE y CIA. (Ficha C. 1.654|970) y Ericc Stern c./ FELIX VILAR (Ficha 268|971), el día 23 de marzo de 1981, desde las 15.00 horas, en Uruguay 1027, el martillero Ruben Benech rematará al mejor postor y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, los bienes embargados e inventariados en autos citados, respectivamente. — Montevideo, febrero 27 de 1981. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.

20) N$ 90.00 10|pub. 5030 Mar.6-v.mar.19

RUBEN BENECH
Juzgado de Paz de la Decimosexta Sección
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Decimosexta Sección de Montevideo, en autos: Uni - Vent Ltda. c./ BLANCA ORTIZ DE DIAZ (Ficha 375|979), el día 23 de marzo de 1981, desde las 15.00 horas, en Uruguay 1027, el martillero Ruben Benech rematará al mejor postor y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, los bienes embargados e inventariados en autos. — Montevideo, febrero 27 de 1981. — Mila Burgueño, Actuaria.

20) N$ 36.00 5|pub. 5031 Mar.6-v.mar.12

SALTO

ELBIO I. LLOBET
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: Silgoria de Forni, Ana c./ JOSE PASCUAL FORNI y otra, "Juicio Ejecutivo" (A - 282|980), se hace saber que el día 7 de abril de 1981, a las 15.00 horas, en las puertas del Juzgado (Palacio de Oficinas Públicas, calle Treinta y Tres, esq. Artigas), el martillero Elbio I. Llobet asistido del Sr. Alguacil, procederá a la venta en remate público, con la base de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente inmueble:

Una fracción de campo, con las mejoras que contiene, ubicada en la Cuarta Sección Judicial del Departamento de Paysandú, empadronada con el Nº 5 596, que según plano del Agrimensor Lauro Castrillón, registrado el 26 de febrero de 1943 con el Nº 78, en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, consta de una superficie de una hectárea, con 40 metros de frente al Oeste sobre la carretera Salto - Paysandú. (Base: nuevos pesos 724 67).

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá oblar el 30 % de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2º) Que los gastos de escrituración serán de cargo del adquirente; y 3º) Que los títulos de propiedad del inmueble se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, donde podrán ser examinados por los interesados — Salto, febrero 19 de 1981 — Angel Malvasio Laxague, Actuario.

20) N$ 324.00 15|pub. 4903 Mar.6-v.mar 26

21—Segundas Copias

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: CLOTILDE TRUJOIS de OETKEN, "Segunda Copia" (Ficha E. 1.267|980), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la compareciente solicitando se ordene la expedición de una segunda copia de las siguientes escrituras: a) y b) autorizadas el 11 y 12 de abril de 1940 por el Esc. Héctor Amespil, por las cuales la Sociedad "La Floresta" (en liquidación) vendió a Wilem Johannes Enrich o Guillermo Juan Enrique Oetken, soltero, por la primera el solar 16 y por la segunda el 17, ambos ubicados en la Octava Sección Judicial de Canelones, "La Floresta", ambos de la manzana "C/7", del plano del Agrimensor Jose Maranesi, inscripto el 10 de marzo de 1940 en Topografía, empadronados en mayor área con el Nº 6.163, con un área de 402 metros, 03 decímetros el primero y 384 metros, 79 decímetros el segundo y c) Extendida el 7 y autorizada el 13 de mayo de 1942 ante el Esc. Ezequiel Maderna, por la cual el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, vendió al mismo señor Oetken el solar 15 de la manzana "C/7" del mismo plano de Maranesi, y por lo tanto, con igual ubicación y padrón en m./á. que las anteriores, con una superficie de 672 metros, 82 decímetros.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos aquellos que tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguirse los trámites sin su intervención. — Montevideo, febrero 25 de 1981. — Esc. Andrés Paselle, Actuario.

21) N$ 234.00 10|pub. 4909 Mar.6-v.mar.19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: GARRIDO IGLESIAS, DELFINA ANA, "Segunda Copia" (Ficha F - 1.525|980), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Delfina Ana Garrido Iglesias, solicitando la expedición de la segunda copia del título de propiedad del inmueble sito en la Séptima Sección Judicial de Canelones, Balneario "Solymar", que según escritura de compraventa que en Montevideo, el día 15 de junio de 1973 autorizó la Esc. Inés Pérez Scapusio, la Sra Matilde Carolina García Arocena vendió a Delfina Ana Garrido Iglesias el inmueble anteriormente referido, empadronado con el Nº 21.224, inscribiéndose la primera copia de la escritura en el Registro de Traslaciones de Dominio de Pando, el 19 de diciembre de 1973, con el Nº 2.183, al Fº 1.025 del Libro 68.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derechos de oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Montevideo, 17 de febrero de 1981. — Beatriz Alciaturi, Actuaria.

21) N$ 162.00 10|pub. 4917 Mar.6-v.mar.19

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

BENSA LIMITADA

Contrato: 10|2|1981.
Inscripción: Nº 110. Fº 392, Libro 1.
Capital: N$ 50 000.00.
Socios y aportes: MARIO CARLOS CASTELLANOS GADEA (el 55 %) y VICTORIANO JESUS CANTERO SANTOS (el 45 %).
Objeto: Importación, exportación y representaciones en general.
Administración: Indistintamente.
Domicilio: Montevideo (actualmente José E. Rodó 1758).
Plazo: 1 año, prorrogable.

22) N$ 135.00 10|pub. 5032 Mar.6-v.mar.19

COLDEUR LIMITADA

Contrato: 10 de diciembre de 1980.
Inscripción: Nº 364, Folios 1.074 al 1.078, Registro Público de Comercio del Juzgado de Canelones.
Socios: FERNANDO JOSE CLAVIJO DORTA y EULALIA AIDA DORTA ARCE.
Objeto: Industrialización y comercialización en todas sus formas, de toda clase de mercaderías y demás bienes muebles.
Capital: N$ 10.000 00.
Administración: Los socios conjuntamente.
Plazo: Un año, con prórrogas automáticas por igual período.
Domicilio: Ciudad de Pando.

22) N$ 180.00 10|pub. 5027 Mar.6-v.mar.19

TAMANDUA LIMITADA
CESION DE CUOTA

Documento privado de 1º de octubre de 1980; inscripto Registro de Comercio el 18 de febrero de 1981 con el Nº 112, Fº 409, Libro 2 de Contratos.
Homero Márquez Fleitas cedió cuota social a JOSE TORIBIO RODRIGUEZ.
22) N$ 90.00 10|pub. 5029 Mar 6-v.mar.19

H & L IMPRESORA LTDA.

Contrato: 5 de febrero de 1981.
Inscripción: 16 de febrero de 1981; Nº 80, Fº 294, Libro 2 Contratos.
Capital: N$ 16.000.00.
Socios y aportes: ENZO GONZALEZ IGLESIAS (35 %); HAYDEE SUSANA ZUÑIGA ZUÑIGA (35 %) y LAURA ROSA GONZALEZ ZUÑIGA (30 %).
Objeto: Imprenta y anexos (papelería, tarjetería, encuadernación, plastificado y comercialización de artículos escolares).
Administración: Enzo González Iglesias y Haydée Susana Zúñiga Zúñiga, indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Dos años prorrogables.
22) N$ 180.00 10|pub. 4958 Mar.6-v.mar.19

MARTINTOUR S. R. L.

Carlos M. Freira cedió todas sus cuotas sociales a ANA Mª SERNA de MARTINEZ el 9 de febrero de 1981, con efecto retroactivo al 30 de setiembre de 1980 (Registro de Comercio: Nº 132, Fº 492, Libro 2).
22) N$ 90.00 10|pub. 4956 Mar.6-v.mar.19

USINAS CROMONIQUEL LTDA.
CESION DE CUOTA

Contrato: 29|11 otorgado 9|12|80.
Inscripción: Nº 129 Fº 466 Lº 1.
CARLOS ALBERTO GALLO cedió su cuota a Rodolfo y Jorge Manrique-Skerlj Spínola.
22) N$ 90.00 10|pub. 4663 Mar.6-v.mar.19.

COMPOSTELA LTDA.

Contrato: 18|2|81.
Inscripción Nº 135 al Fº 509 Libro Nº 2 el 20|2|81.
Socios: JESUS VARELA y RAMONA FERNANDEZ VERDIA.
Objeto: Panadería.
Domicilio: Montevideo (Samuel Lafone 2366).
Plazo cinco años prorrogables automáticamente.
Capital: N$ 5 000.00.
Administración indistintamente.
22) N$ 90.00 10 pub. 4935 Mar.6-v.mar.19.

MALIBE S. R. L.

Contrato: 7 de diciembre de 1980.
Registro. Nº: 691 Fº 2572 Lº 4 de Contratos.
Socios: MOISES BEKER BEKER POLA LEWKOWICZ, JORGE BEKER LEWKOWICZ.
Objeto: Almacén por mayor y menor. Importaciones.
Capital: N$ 50.000.00.
Administración: Indistinta.
Plazo: 2 años, prorrogables por períodos de 1 año cada uno.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 135.00 20|pub. 4948 Mar.6-v.mar.19.

CONTACT SUR LTDA.

Contrato: 2 de febrero de 1981.
Inscripción: Nº 89 Fº 315 Lº 1 de Contratos.
Socios: MARIA ESTHER ORTELLADO y GRACIELA MARIA TORENA SOLANA.
Capital: N$ 3.000.00.
Objeto: Comercio industrialización de bienes, comisiones, representaciones, etc.
Plazo: 2 años a partir de febrero de 1981 prorrogable.
Administración: Graciela María Torena Solana
Domicilio: Carve Nº 5676 ciudad.
22) N$ 135.00 10|pub. 4949 Mar.6-v.mar.19.

RHOMO S. R. L.

Contrato: 19|2|81.
Inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 129 al Fº 484 del Libro Nº 2 de Contratos.
Socios: HUGO PACIFICO PRINCIPI MARTINEZ, MILTON NELSON RODRIGUEZ ABREU, OSVALDO JOSE RODRIGUEZ VILLANO OSVALDO RAMON ABREU ALVAREZ, RAUL BARTET CEMBRANOS.
Capital: N$ 40.000 00 aportado por partes iguales.
Administración: tres cualesquiera de los socios actuando conjuntamente
Plazo: 5 años prorrogables automáticamente.
Objeto: Empresa exportadora, importadora de todo tipo de mercaderías en el país o extranjero sin limitación alguna; industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar etc.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 270.00 10|pub. 4924 Mar.6-v.mar.19.

CLELE LTDA.

Contrato: 16 julio 1980.
Inscripción: 22 julio 1980 Nº 789 Fº 2901 Lº 3 Contratos.
Socios: CLEUSA DA SILVA, LEILA MARTINEZ
Capital aportes: N$ 30.000.00, partes iguales.
Administración: Indistinta.
Objeto: Importación, exportación, comercialización artículos metal.
Plazo: 1 año prorrogable iguales períodos.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 90.00 10 pub. 4946 Mar.6-v.mar.19.

LA CELESTE S R. L.

Contrato: 1|3|79 Insc. Registro Comercio número 228 Fº 870 L. 1.
Socios: CARLOS DOMINGUEZ BOUZA y MARIA DE LOS ANGELES CALLERIZA.
Objeto: panadería y confitería.
Capital: N$ 10.000.00 partes iguales.
Plazo: 10 años prorrogables.
Administración: indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 90.00 10|pub. 4922 Mar.6-v.mar.19.

LUJAN POCITOS S. R. L.

Contrato: 1|7|80 inscripto Registro Comercio Nº 737, Fº 2725 Lº 3.
Socios: IVAN ANGEL FULA COLOMBO y TERESITA CATALINA GRELA.
Objeto: Sanitaria, reparaciones, instalaciones toma consumos de agua y ventas.
Capital: N$ 10.000.00 partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogables.
Administración: indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 135.00 10|pub. 4921 Mar.6-v.mar.19.

23—Trámites de Marcas

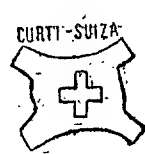
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 179.459. — Montevideo, febrero 16 1981. — Walter Jones por Instituto Veterinario Uruguay S. A. (Montevideo), solicita marca:



clases: 1, 6, 9, 10 y 20. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 247.50 10|pub. 5036 Mar.6-v.mar.19.

ACTA Nº 179.460. — Montevideo, febrero 16, 1981. — Walter Jones por Curti-Suiza Limitada (Colonia), solicita marca:



clases: 3, 4, 14 y 19 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 225.00 10|pub. 5037 Mar.6-v.mar.19.

ACTA 179.650. — Montevideo, febrero 27 de 1981. — Oscar Bacot Silveira por Perdigão S. A. Comercio E Indústria (Brasil), solicita marca:



clases 1, 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 292 50 10|pub. 5003 Mar.6-v.mar.19.

ACTA Nº 179.528. — Montevideo, febrero 19, 1981 — Walter Jones por Instituto Veterinario Uruguay S. A. (Montevideo), solicita marca: CANAURAL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 45.00 10|pub. 5040 Mar.6-v.mar.19.

ACTA Nº 179.501. — Montevideo, febrero 18 de 1981. — Edgardo Viola Bouyssounade (Montevideo), solicita marca SINGS, clase 1 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 45.00 10|pub. 5015 Mar.6-v.mar.19.

ACTA Nº 179.502. — Montevideo febrero 18 de 1981. — Gustavo Manuel Perrier (Montevideo), solicita marca CHILENO, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 5016 Mar.6-v.mar.19.

ACTA Nº 179.527. — Montevideo, febrero 19, 1981. — Walter Jones por Instituto Veterinario Uruguay S. A. (Montevideo), solicita marca: CASA & JARDIN, clase 9 (insecticidas). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 5038 Mar.6-v.mar.19.

ACTA Nº 179.526. — Montevideo, febrero 19, 1981 — Walter Jones por Instituto Veterinario Uruguay S. A. (Montevideo) solicita marca: MAMYZIN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 5039 Mar.6-v.mar.19.

ACTA 179.654. — Montevideo, febrero 27, 1981. — Billy Fox, por R. J. Reynolds Tobacco Company (USA), solicita marca



clases 5-14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 225.00 10|pub. 5004 Mar.6-v.mar.19

ACTA Nº. 179.624. — Montevideo, febrero 26 de 1981. — Billy Fox, por Johnson & Johnson (USA), solicita marca



clases 9-16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 4992 Mar.6-v.mar.19

ACTA Nº 179.620. — Montevideo, febrero 26 de 1981. — Norman Fox, por the Christian Science Board of Directors of the First Church of Christ, Scientist (USA), solicita marca



clase 15 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 225.00 10|pub. 4988 Mar.6-v.mar.19

ACTA 179.655. — Montevideo, febrero 27, 1981. — Norman Fox por Mars, Incorporated (USA), solicita marca SPRINT, clase 1 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 5005 Mar.6-v.mar.19

ACTA 179.656. — Montevideo. febrero 27, 1981. — Norman Fox por Mars Incorporated (USA), solicita marca: MASTER FOODS, clase 1 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 5006 Mar.6-v.mar.19

ACTA 179.657. — Montevideo, febrero 27, 1981. — Norman Fox por Mars, Incorporated (USA), solicita marca: RAIDER, clase 1 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 5007 Mar.6-v.mar.19

ACTA 179.658. — Montevideo, febrero 27, 1981. — Norman Fox por Mars, Incorporated (USA), solicita marca BALISTO, clase 1 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 5008 Mar.6-v.mar.19

ACTA 179.659. — Montevideo, febrero 27, 1981. — Norman Fox por Mars, Incorporated (USA), solicita marca: BLOSSOM, clase 1 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 5009 Mar.6-v.mar.19

ACTA 179.660. — Montevideo, febrero 27, 1981. — Norman Fox por Mars, Incorporated (USA), solicita marca: COMBOS, clase 1 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 5010 Mar.6-v.mar.19

ACTA 179.661. — Montevideo, febrero 27, 1981. — Norman Fox por Mars, Incorporated (USA), solicita marca JOLINA, clase 1 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 5011 Mar.6-v.mar.19

ACTA 179.662. — Montevideo, febrero 27, 1981. — Norman Fox por Mars, Incorporated (USA), solicita marca YEOMAN, clases 1-3 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 5012 Mar.6-v.mar.19

ACTA Nº 179.615. — Montevideo, febrero 26 de 1981. — Oscar Bacot Silveira por Russi y Burastero S. A. (Montevideo), solicita marca VIÑA PACETA, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 4983 Mar.6-v.mar.19

ACTA 179.616. — Montevideo, febrero 26 de 1981. — Oscar Bacot Silveira por Greenwood Industria e Comercio Ltda. (Brasil), solicita marca: GRITTI, clases 9-10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 4984 Mar.6-v.mar.19

ACTA Nº 179.617. — Montevideo, febrero 26 de 1981. — Oscar Bacot Silveira por Greenwood Industria e Comercio Ltda. (Brasil), solicita marca GREENWOOD, clase 9-10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 4985 Mar.6-v.mar.19

ACTA 179.618. — Montevideo, febrero 26, 1981. — Oscar Bacot Silveira por Aderin S. A. (Montevideo), solicita marca BACHELORS, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 4986 Mar.6-v.mar.19

ACTA 179.619. — Montevideo, febrero 26 de 1981. — Oscar Bacot Silveira por Ricardo y Rodolfo Gioscia S. A. (Montevideo), solicita marca SUSUKI, clases 12-21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 4987 Mar.6-v.mar.19

ACTA Nº 179.621. — Montevideo, febrero 26 de 1981. — Billy Fox, por Johnson & Johnson (USA), solicita marca FUNGAZIL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 4989 Mar.6-v.mar.19

ACTA Nº 179.622. — Montevideo, febrero 26 de 1981. — Billy Fox, por Johnson & Johnson (USA), solicita marca: OFTENTRAL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 4990 Mar.6-v.mar.19

ACTA Nº 179.623. — Montevideo, febrero 26 de 1981. — Billy Fox, por Johnson & Johnson (USA), solicita marca SUPROL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 4991 Mar.6-v.mar.19

ACTA Nº 179.625. — Montevidéo, febrero 26 de 1981. — Billy Fox, por Johnson & Johnson (USA), solicita marca: FLUORDENT, clase 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 4993 Mar.6-v.mar.19

ACTA 179.626. — Montevideo, febrero 26, 1981. — Billy Fox, por Ciba - Geigy S. A. (Suiza), solicita marca DOVAL, clase 9 (detalle) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 4994 Mar.6-v.mar.19

ACTA 179.627. — Montevideo, febrero 26, 1981. — Billy Fox, por The Dow Chemical Company (USA), solicita marca: SOSIDIN, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 4995 Mar.6-v.mar.19

ACTA 179.628. — Montevideo, febrero 26, 1981. — Norman Fox, por Mars, Incorporated (USA), solicita marca TRILL, clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 4996 Mar.6-v.mar.19

ACTA 179.629. — Montevideo, febrero 26, 1981. — Norman Fox, por Avon Products, Inc. (USA), solicita marca TEMPO, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 4997 Mar.6-v.mar.19

ACTA Nº 179.331. — Montevideo, 5 de febrero de 1981. — Sucesión Carlos Schneck (Montevideo - Uruguay), solicita la marca CHORIPEL de la clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 4530 Mar.6-v.mar.19.

ACTA 179.582. — Montevideo, febrero 24, 1981. — Norman Fox por American Hospital Supply Corporation (USA), solicita marca: CRITIFIB clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 4676 Mar.6-v.mar.19.

ACTA 179.630. — Montevideo, febrero 26, 1981. — Norman Fox, por Avon Products, Inc. (USA), solicita marca MOISTURE SECRET, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 4998 Mar.6-v.mar.19

ACTA 179.631. — Montevideo, febrero 26, 1981. — Norman Fox, por Avon Products, Inc. (USA), solicita marca COLORWORKS, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 4999 Mar.6-v.mar.19

ACTA 179.632. — Montevideo, febrero 26, 1981. — Oscar Bacot, por "E.F.I.", Sociedad de Responsabilidad Limitada (Especialidades Farmacéuticas Internacionales) (Montevideo), solicita marca: CASTILLO DE BODALA, clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 5000 Mar.6-v.mar.19

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 21.189. — Montevideo, julio 22 de 1980. — Billy Fox, por American Cyanamid Company (USA), solicita Patente de Invención para: "Procedimiento para la Preparación de Intermediarios de Ilida de Azufre para Piretroides Insecticidas", denunciando prioridad solicitud estadounidense, Acta 65391, de fecha agosto 9 de 1979. — De acuerdo con la ley 10 089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 135.00 10|pub. 5001 Mar.6-v.mar.19

ACTA 21.193. — Montevideo, julio 23, 1980. — Billy Fox, por Dart Industries Inc. (USA), solicita Patente de Invención para: "Accesorios de Plástico para Hornos", reivindicando prioridad solicitud estadounidense, Acta 073.978, de fecha 10 de setiembre de 1979, de acuerdo con la ley 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 135.00 10|pub. 5002 Mar.6-v.mar.19

25—Ventas de Comercios

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Raúl Plevak, comercio instalado en Cno. Maldonado 4904. Acreedores en el mismo: TELMO LARRUINA MIRTA RODRIGUEZ.
25) N$ 90.00 20|pub. 4957 Mar.6-v.abr.2

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometí vender la 1|2 del comercio que en el ramo de Agencia de Colocaciones (Pocitos), gira en esta plaza, con asiento en la finca de la calle José F. Zubillaga 1114, a la señora Vera Sara Frey Cohn. Acreedores presentarse en la Escribanía Tuzman. Juan Carlos Dighiero 2478. MARGOT COHN DE FREY. — Montevideo, 14 de marzo de 1980.
25) N$ 270.00 20|pub. 4923 Mar.6-v.abr.2

27—Varios

MONTEVIDEO

CORTE DE JUSTICIA
SECRETARIA
"Designación"

A los efectos de lo dispuesto por el decreto - ley de 31 de diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a JULIO CESAR MORALES LEONARDI para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, 27 de febrero de 1981. — Dr. Ricardo Harriague Saccone, Secretario Letrado.
27) N$ 13.50 1|pub. 4931 Mar.6-v.mar.6

CORTE DE JUSTICIA
SECRETARIA
"Designación"

A los efectos de lo dispuesto por el decreto - ley de 31 de diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a DIEGO MARIA RODRIGUEZ OLASO para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, 27 de febrero de 1981. — Dr. Ricardo Harriague Saccone, Secretario Letrado.
27) N$ 13.50 1|pub. 4932 Mar.6-v.mar.6

CORTE DE JUSTICIA
SECRETARIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto - ley de 31 de diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a MARIA CRISTINA CASTELLANOS CALLABA para ejercer la profesión de Esc. Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, 27 de febrero de 1981. — Dr. Ricardo Harriague Saccone, Secretario Letrado.
27) N$ 13.50 1|pub. 4970 Mar.6-v.mar.6

CORTE DE JUSTICIA
SECRETARIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto - ley de 31 de diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a GUILLERMO LUIS RINDERKNECHT SEIJAS para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, 27 de febrero de 1981 — Dr. Ricardo Harriague Saccone, Secretario Letrado.
27) N$ 13.50 1|pub. 4971 Mar.6-v.mar.6

CORTE DE JUSTICIA
SECRETARIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto - ley de 31 de diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a LUIS PEDRO ARBOLEYA DUFOUR para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, 27 de febrero de 1981. — Dr. Ricardo Harriague Saccone, Secretario Letrado.
27) N$ 13.50 1|pub. 5019 Mar.6-v.mar.6

CORTE ELECTORAL
Elecciones de "Asociación Empleados Civiles de la Nación"

Se pone en conocimiento de los interesados que, por resolución de la Comisión Interventora, el acto eleccionario se postergó para el día 28 de marzo, convalidándose todo lo actuado.

Las solicitudes de número y de registro de hojas de votación se realizarán ante la Secretaría de la Corte Electoral, Sección Recursos (Ituzaingó 1467; 4º Piso), en horario de Oficina hasta el 9 de marzo y 18 de marzo respectivamente.

El reglamento de la elección está a disposición de los interesados en dicha Oficina. — Nicolás Storace Arrosa, Presidente. — Marina S. de Pereira Castro, Secretaria Letrado.
27) (Cta. Cte.) 1|pub. 40532 Mar.6-v.mar.6

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: Duque Juan Carlos y Descalzi Ercilia c./ VIERA ERCILIA, "Pérdida de Patria Potestad" (Ficha TC Nº 388|980), se cita, llama y emplaza a Viera Ercilia para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de treinta días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963, Nº 13.209). — Montevideo, doce de febrero de 1981. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.

27) (Ley 17|12|63) 10|pub. 40531 Mz.6-v.mz.19.

CANELONES

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando
PERDIDA DE PATRIA POTESTAD

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Segundo Turno de Pando, en autos: Ocampo, Diego Antonio y Celeste Francia de Ocampo c./ MIGUEL E. SOSA y GLADYS DE LOS SANTOS DE SOSA, "Pérdida de la Patria Potestad" (F|C|350|1980), se cita, llama y emplaza a Miguel E. Sosa y Gladys De Los Santos de Sosa, para que comparezcan a estar a derecho en autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Pando, 29 de octubre de 1980. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

27) N$ 270.00 30|pub. 5028 Mar.6-v.abr.23

27—Varios (Competitivo Nacional

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, febrero 26 de 1981.

Para publicar en el Diario Oficial, de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980.

1º) Razón Social: "Vidriería Bía S. A.".
2º) Carpeta Nº 1070|81|678.
3º) Especificación detallada de la mercadería: Vidrios planos transparentes de hasta 7 mm. de espesor.
4º) Denominación comercial de la mercadería: Vidrio laminado de seguridad "Blisan" para arquitectura (a importarse de la Rep. Argentina) espesor 6 mm. a 18 mm.
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 70.08.89.03 - 00 o|o.

27) N$ 135.00 5|pub. 4936 Mar.6-v.mar.12

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, marzo 4 de 1981.

Para publicar en el Diario Oficial, de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980.

1º) Razón Social: "Hierromat Sociedad Anónima".
2º) Carpeta Nº 1070|81|681.
3º) Especificación detallada de la mercadería: Perfiles de hierro laminados en caliente, barras TE de alas iguales de 38,1 mms. hasta 50,8 mms. por 3,18 mms. a 7,94 mms. (1 1|2". hasta 2" por 1|8" a 5|16").
4º) Denominación comercial de la mercadería: Barras de hierro TE de 38,1 mms. hasta 50,8 mms. por 3,18 mms. a 7,94 mms. (1 1|2" hasta 2" por 1|8" a 5|16").
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 73.11.8 .92 - 55 o|o.

27) N$ 180.00 5|pub. 4944 Mar.6-v.mar.12

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, 19 de febrero de 1981.

Para publicar en el Diario Oficial, de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980.

1º) Razón Social: "Herracor Ltda.".
2º) Carpeta Nº 1070|81|680.
3º) Especificación detallada de la mercadería: Mechas y brocas cilíndricas de aceros rápidos fabricadas bajo normas BS 328.
4º) Denominación comercial de la mercadería: Idem.
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 82.05.01.21, 82.05.01.22 y 82.05.01.29.

27) N$ 135.00 5|pub. 4945 Mar.6-v.mar.12

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, enero 7 de 1981.

Para publicar en el Diario Oficial, de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980.

1º) Razón Social: "Cassarino Hnos. S. A.".
2º) Carpeta Nº 1070|1981|Anexo 120.
3º) Especificación detallada de la mercadería: Remaches exclusivamente para máquina remachadora.
4º) Denominación comercial de la mercadería: Remaches.
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 83.09.89.21 - 74 o|o.

27) N$ 112.50 5|pub. 4963 Mar.6-v.mar.12

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, enero 7 de 1981.

Para publicar en el Diario Oficial, de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980.

1º) Razón Social: "Cassarino Hnos. S. A.".
2º) Carpeta Nº 1070|1981|Anexo 121.
3º) Especificación detallada de la mercadería: Pieza de composición con base de aluminio para la fabricación de eslingas en cables de acero, sellado a través de matrices en prensa hidráulica.
4º) Denominación comercial de la mercadería: Casquillos de presión para cables de acero.
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 73.40.89.22 - 103 o|o.

27) N$ 135.00 5|pub. 4964 Mar.6-v.mar.12

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, enero 7 de 1981.

Para publicar en el Diario Oficial, de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980.

1º) Razón Social: "Cassarino Hnos. S. A.".
2º) Carpeta Nº 1070|1981|Anexo 122.
3º) Especificación detallad de la mercadería: Ganchos para carga galvanizados.
4º) Denominación comercial de la mercadería: Ganchos para carga.
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 73.40.89.99 - 103 o|o.

27) N$ 112.50 5|pub. 4965 Mar.6-v.mar.12

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, enero 7 de 1981.

Para publicar en el Diario Oficial, de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980.

1º) Razón Social: "Cassarino Hnos. S. A.".
2º) Carpeta Nº 1070|1981|Anexo 123.
3º) Especificación detallada de la mercadería: Metal antifricción.
4º) Denominación comercial de la mercadería: Metal blanco antifricción.
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 80.01.02.01 - 82 o|o.

27) N$ 112.50 5|pub. 4966 Mar.6-v.mar.12

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, enero 7 de 1981.

Para publicar en el Diario Oficial, de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980.

1º) Razón Social: "Cassarino Hnos. S. A.".
2º) Carpeta Nº 1070|1981|Anexo 124.
3º) Especificación detallad de la mercadería: Cadenas de aceros galvanizados, para uso naval.
4º) Denominación comercial de la mercadería: Cadenas galvanizadas.
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 73.29.01.99 - 103 o|o.

27) N$ 112.50 5|pub. 4967 Mar.6-v.mar.12

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, enero 7 de 1981.

Para publicar en el Diario Oficial, de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980.

1º) Razón Social: "Cassarino Hnos. S. A.".
2º) Carpeta Nº 1070|1981|Anexo 125.
3º) Especificación detallada de la mercadería: Ganchos giratorios galvanizados.
4º) Denominación comercial de la mercadería: Ganchos giratorios.
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 73.40.89.21 - 103 o|o.

27) N$ 112.50 5|pub. 4968 Mar.6-v.mar.12

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, febrero 19 de 1981.

Para publicar en el Diario Oficial, de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980.

1º) Razón Social: "Cassarino Hnos. S. A.".
2º) Carpeta Nº 1070|81|679.
3º) Especificación detallada de la mercadería: Producto en polvo, constituido por Nitrato de potasio, clorudo de aluminio, cianuro de potasio y carbón vegetal.
4º) Denominación comercial de la mercadería: Polvo para templar y cementar hierro y acero.
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: NADI 38.19.89.99 - 90 o|o.

27) N$ 135.00 5|pub. 4969 Mar.6-v.mar.12

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, 26 de febrero de 1981.

Para publicar en el Diario Oficial, de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980.

1º) Razón Social: "Corporación Cerro Del Plata Ltda.".
2º) Carpeta Nº 1070|81|a 683.
3º) Especificación detallada de la mercadería: Líquido aceitoso, incoloro, prácticamente inodoro, amargo y de sabor desagradable punto de ebullición 295º, densidad 1,23, dilución Alcohólica.
4º) Denominación comercial de la mercadería: Etalato de dietilo.
5º) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 29.15.02.15 - 90 o|o.

27) N$ 135.00 5|pub. 5041 Mar.6-v.mar.12

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

SADEF S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

Reforma de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado SADEF S. A., solicitando la aprobación e inscripción de la reforma de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Certifico: Que ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se tramitaron los autos caratulados "SADEF S. A. - Reforma de Estatutos" (Ficha 2394/1978), de los que surge:

TESTIMONIO

Acta de la Asamblea General Extraordinaria de SADEF S. A., celebrada el 28 de setiembre de 1978

La Asamblea se realiza de acuerdo con lo prescripto en el artículo 11 de los Estatutos Sociales, debiéndose tratar el siguiente orden del día: 1) Aumento de capital autorizado; 2) Capitalización de reservas según la ley 14.750

La realización de la presente Asamblea fue comunicada a la Inspección General de Hacienda, prescindiéndose

de las publicaciones en el "Diario Oficial", de acuerdo con lo prescripto en el artículo 11 de los Estatutos Sociales.

En representación de la Inspección General de Hacienda, concurre el señor escribano Arturo Cholaquidis.

Según consta en el libro de Inscripción y Asistencia de Accionistas ,rubricado por el Registro Público y General de Comercio con el Nº 6542 el 26 de noviembre de 1957, folio 6, se inscribieron los siguientes accionistas: Gerardo Serra, N$ 8.000,00; Amílcar Ibáñez, N$ 2.000,00; Ariel Catalano, nuevos pesos 800,00; Víctor Baccino, nuevos pesos 800,00. — (Hay una raya sumando N$ 11.600,00). — (Al pie de la inscripción antedicha se establece la siguiente constancia: En Montevideo a los veintidós días del mes de setiembre/78, se cierra el presente Registro con la inscripción de acciones para la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día veintiocho de setiembre del corriente). Se han inscripto acciones por un total de N$ 11.600,00, que importan la totalidad del capital integrado. — (Fdo.): Ariel Catalano.

En el mismo libro en el sector destinado a Asistencia a la Asistencia en la Asamblea, consta que concurren los siguientes: Gerardo Sierra, derecho 3 votos; Amílcar Ibáñez, derecho 3 votos; Ariel Catalano, derecho 3 votos; Víctor Baccino, derecho 3 votos. Este derecho a votos surge del artículo 13 de los Estatutos Sociales.

Siendo la hora 15 y estando presente la totalidad del capital integrado, el señor Amílcar Ibáñez da por abierto el acto, pasándose a considerar el primer punto del orden del día. Tras un breve cambio de ideas, se propone un aumento del capital autorizado hasta totalizar un monto de N$ 500.000,00, es decir, el incremento será de N$ 480.000,00. Por tanto, el artículo 3º de los Estatutos Sociales quedará redactado así:

"Artículo 3º El capital de la sociedad será de quinientos mil nuevos pesos (N$ 500.000,00), dividido en acciones de mil nuevos pesos (N$ 1.000,00) cada una, al portador. Dichas acciones serán emitidas por el Directorio a medida que las necesidades sociales lo requieran, serán integradas en los plazos que fije y llevarán la firma del presidente y del secretario. Hasta tanto las acciones no se encuentren totalmente integradas, se emitirán certificados nominativos, los que no podrán trasmitirse sin previa conformidad del Directorio. En caso de trasmisión a título universal de uno o varios certificados nominativos a más de una persona, los herederos deberán ponerse de acuerdo sobre la designación de un representante común".

Se aprueba por unanimidad.

El Dr. Víctor Baccino propone que se autorice al señor Amílcar Ibáñez y a los contadores Uriel Alvarez y Aureo Martínez para que indistintamente tramiten ante el Poder Judicial y demás oficinas, esta reforma estatutaria, pudiendo aceptar cualquier modificación que exijan los organismos mencionados y proceder a realizar la inscripción y publicación correspondientes.

Se aprueba por unanimidad.

Se deja constancia de lo siguiente: que el capital autorizado actual es de N$ 20.000,00 (según el texto original de $ 20:000.000,00): que no existe capital suscrito pendiente de integración; que el capital integrado asciende a nuevos pesos 11.600,00.

Se pasa a considerar el segundo punto del orden del día. El señor Amílcar Ibáñez expresa que la sociedad cuenta con los siguientes rubros de fondo de reservas, según último balance: Fondo de Reserva (artículo 31, ley 13.586): N$ 8.682,84; Fondo de Reserva Capital Circulante: N$ 40.812,92; Fondo de Reservas Reinversiones: N$ 26.680,50; Fondo Revaluación Activo Fijo: nuevos pesos 369.884,15. A estas cifras habría que agregarle la suma que se destinó a fondo de reserva de capital circulante dentro de la utilidad del último ejercicio, suma que según la declaración jurada confeccionada por la Empresa, asciende a N$ 42.364,59. (Hay una raya sumando). Estos rubros alcanzan a un total de N$ 488.425,00.

Se propone que la Asamblea autorice al Directorio a capitalizar las reservas hasta un monto que complete el nuevo capital social aprobado en esta Asamblea, pudiendo esta cifra ser menor, ya sea por ajustes o correcciones que disponga la Dirección General Impositiva como por cualquier otro motivo que el Directorio juzgue conveniente. Este punto se aprueba por unanimidad. El actual Directorio, que ejercerá sus funciones hasta el 30 de junio 1981, está integrado por los siguientes: Presidente: Amílcar Ibáñez; Secretario: Ariel Catalano; Vocal: Dr. Víctor Baccino; Suplentes: Nancy L. de Pacce; Vicente Grucci y José Ma. Mosca. La presente Asamblea fue convocada por el Directorio en su sesión del 21 de setiembre de 1978. Agotado el orden del día, se levanta la sesión a la hora 15 y 30. — Hay una firma: Amílcar Ibáñez. — Amílcar Ibáñez. — Hay una firma: Ariel Catalano. — Ariel Catalano.

Cocuerda con el original del mismo tenor que he tenido a la vista y que luce a fojas ciento treinta y dos a ciento treinta y cuatro del libro de Actas de Asambleas de SADEF SOCIEDAD ANONIMA, certificado el veintiséis de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete por el Registro Público y General de Comercio con el número seis mil quinientos treinta y ocho al folio ciento sesenta y tres del libro seis, con el cual he cotejado este testimonio.

En fe de ello, y a solicitud de parte interesada siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el dieciocho de octubre de mil novecientos setenta y ocho. — Hay un sello: Ana María Pena. Escribana. — Un signo y una firma: Ana María Pena.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno: — Aureo Martínez, constituyendo domicilio a los efectos de esta gestión en la calle 25 de Mayo Nº 477, Esc. 46, comparece, y, en la mejor forma, expone:

SADEF S. A., es una sociedad anónima constituida por acta del cuatro de febrero de 1957. Tiene su domicilio en esta ciudad, y gira con un capital autorizado de $ 20:000.000,00 de pesos viejos o sea, N$ 20.000.00 según la última ampliación de capital aprobada el 9 de junio de 1970, por auto Nº 6.674, e inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 407, al folio 2009 del Libro Nº 1 de Estatutos, habiéndose presentado al Registro para su inscripción el diecisiete de agosto de 1970.

II. La Asamblea Extraordinaria de accionistas, realizada el 28 de setiembre del corriente año 1978, resolvió, un aumento del capital autorizado hasta totalizar un monto de N$ 500.000.00 es decir un incremento de N$ 480.000.00 sobre el autorizado a esa fecha, reformando en tal sentido el Art. 3º de los Estatutos a fin de acogerse a los beneficios de la ley 14.750 del 29 de diciembre de 1977.

III. En el mismo acto la asamblea autorizó, compareciente conjuntamente con los señores Amílcar Ibáñez y Contador Uriel Alvarez, actuando en forma indistinta, a realizar el trámite ante el Poder Judicial y demás oficinas a fin de obtener la aprobación, inscripción y publicación de esta reforma. El testimonio del Acta de la Asamblea expedido por la Escribana Ana María Pena, que se acompaña, prueba lo expresado.

IV. De acuerdo con el Art. 208 de la ley 13.318 del 28 de diciembre de 1964, comparezco ante el Juzgado con los Estatutos originales y reformas anteriores y el testimonio del Acta de la Asamblea Extraordinaria a que se ha hecho referencia El Juzgado, previa vista de la Inspección General de Hacienda y del Ministerio Público, se servirá aprobar esta reforma del Art. 3º de los Estatutos que amplía el capital autorizado hasta N$ 500.000.00.

Por tanto solicito: 1) Que me tenga por presentado y constituido el domicilio.

2) Que previo los trámites legales, se sirva aprobar la ampliación del capital, ordenando la inscripción de esta reforma, expidiéndose testimonio o certificado de la resolución. Será justicia — 1er. Otrosí: Solicito se autorice a presentar los certificados de los Institutos de Previsión Social e Impositiva, sin necesidad de nuevo escrito, ante la Inspección General de Hacienda. — Ut Supra. — Hay un sello: Aureo Martínez, Contador Público. — Y una firma Aureo Martínez, Cont. Público.

Montevideo, noviembre 22 de 1978. De mandato verbal del Sr. Juez, remítanse a la Inspección General de Hacienda. — Hay una rúbrica. Inspección General de Hacienda. — 24 de noviembre 1978. — Carpeta Nº 2.637. — Antecede Nº ..... Pase a la División S. A. — El Director de Secretaría: Pedro Etchemendy.

División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 21 de diciembre de 1978. — Sr. Director de División Cr. Juan L. Blasina.

El proyecto de reforma de estatutos de SADEF S. A. aprobado en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebada el 28 de setiembre de 1978 según surge del testimonio notarial glosado de fs. 42 a 43 vuelto por ser acorde a las normas legales y reglamentarias vigentes. Del certificado expedido por esta Oficina glosado a fojas 50 surge que se ha cumplido con los requisitos de suscripción e integración de capital prescriptos por el artículo 1º del Decreto Nº 123.967 del 23 de febrero de 1967. Saluda a Sr. Director atte. — El Inspector de Hacienda. — Esc. Beatriz Renart Oronoz. — Firma: Beartiz Renart Oronoz. — "Mes del XXX Aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos" — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Expediente 1709|978. — Cuarto Turno — Montevideo, 26 de diciembre de 1978. De conformidad con lo informado remítanse estos obrados al Juzgado de origen. — El Subdirector de División Sociedades Anónimas. Fdo.: Eduardo Chavarría.

Vº Bº. — El Inspector General de Hacienda: Fdo.: Cr. Carlos E. Zarazola — Montevideo, marzo 14 de 1979. De mandato verbal del Sr. Juez en vista al Ministerio Público. — Fiscalía Letrada Nacional de los Civil de Cuarto Turno. Vista Nº 933. Señor Juez Puede Ud acceder a lo solicitado. — Montevideo, marzo 16| 1979. — Fdo.: Dra. Sara Bocanegra. Fiscal Letrado Nacional de lo Civil de Cuarto Turno.

3.406. — Montevideo, marzo 26|979. Visto de conformidad con el Ministerio Público, apruébase la reforma de los estatutos de SADEF S. A. Decrétanse las inscripciones solicitadas. Háganse las publicaciones del caso, comuníquese a la Inspección General de Hacienda y al Registro Público y General de Comercio. Y estimados y satisfechos los tributos, háganse los desgloses pertinentes y archívese. (Honorarios. N$ 2.500.00). — Fdo.: J. Panizza. — Juan C. Irigoyen. En Montevideo, a 28 de marzo de 1979. Notifiqué en su domicilio a Aureo Martínez el auto que antecede y Liq. — Fdo.: Aureo Martínez. — Cardeillac.

Concuerda, lo testimonado con el original de su tenor que luce a fs. 42 a 55, vuelta de los autos caratulados SADEF SOCIEDAD ANONIMA "Reforma de Estatutos" (Ficha V|2.394|978).

En fe de ello, siento el presente que signo y firmo en Montevideo a nueve de mayo de 1979. — Juan C. Irigoyen. Actuario.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. Presentado hoy catorce de mayo de mil novecientos ochenta a las 14.25' horas e inscripta en este Registro con el Nº 182 al folio 781 del Libro Nº 3 de Estatutos. — Esc. Marta Soler de Darracq. Director.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, veintiséis de mayo de mil novecientos ochenta. — Juan C. Irigoyen, Actuario.

N$ 2.231.00 — 2232 — 1 pub.

COMPAÑIA BALNEARIO SALINAS (en liquidación) S. A.

(R.U.C. 210676300014)

Constituyente 1694

Estado de Situación Patrimonial al 30 de abril de 1980

	N$
Activo —	
Disponibilidad	58.789.64
Otros créditos	7.956.40
Inmuebles sin fraccionar	0.73
Total de Activo	66.746.77
Cuentas de Orden	3:401.507.11
Pasivo —	
Deudas comerciales	14.283.14
Deudas diversas	2.754.56
Total de Pasivo	17.037.70
Patrimonio —	
Capital integrado	1.537.60
Fondo de Reserva	8.299.21
Resultados acumulados	39.872.26
Total del Patrimonio	49.709.07
Total del Pasivo y Patrimonio	66.746.61
Cuentas de Orden	3:401.507.11

Estado de Resultados

Ejercicio finalizado el día 30 de abril de 1980

	N$
Ingresos operativos	300.735.67
Gastos Admin. y Ventas	(225 761.72)
Resultados financieros	5.185.66
Resultados extraordinarios	(38.347.30)
Impuesto a la Renta	(1.528.70)
Resultado Neto	40.283.61

Aprobados por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 10 de junio de 1980.

División Sociedades Anónimas. — Inspección General de Hacienda. — Deja constancia que los presentes estados figuran transcriptos a fojas 94 del libro Copiador de Cartas anotado con el Nº 9236 al folio 137.

N$ 175.00 — 19753 — 1 pub.

THE NOVA SCOTIA S.A.

(R.U.C. 210959910018)

Ituzaingó 1393 Esc. 501

Estado de Situación al 31 de julio de 1973

	$
Activo —	
Gastos de Constitución	2.946.30
Inmuebles	3:535.017.90
Créditos a Percibir	1:370.000.00
Pérdidas y Ganancias	650.716.70
Total Activo	5:558.680.90
Pasivo —	
Acreedores Varios	3:641.000.00
Honorarios a Pagar	246.000.00
Caja de Jubilaciones	30.008.00
Capital Integrado	100.000.00
Reserva Revaluación Activo Fijo	1:541.672.90
Total Pasivo	5:558.680.90

Estado de Resultados al 31 de julio de 1973

	$
Pérdidas —	
Impuestos y Contribuciones	183.000.00
Honorarios	136.000.00
Leyes Sociales	1.800.00
	320.800.00
Ganancias —	
Pérdida del ejercicio	320.800.00

Aprobados en la Asamblea General Ordinaria del 10 de mayo de 1980.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos al libro Inventario al folio 25.

N$ 150.50 — 19694 — 1 pub.

THE NOVA SCOTIA S.A.

(R.U.C. 210959910018)

Ituzaingó 1393 Esc. 501

Estado de Situación al 31 de julio de 1974

	$
Activo —	
Gastos de Constitución	2.946.30
Inmuebles	4:335.017.90
Créditos a Percibir	1:370.000.00
Pérdidas y Ganancias	1:216.516.70
Total Activo	6:924.480.90
Pasivo —	
Acreedores Varios	3:965.000.00
Honorarios a Pagar	486.000.00
Caja de Jubilaciones	31.808.00
Capital Integrado	100.000.00
Reserva Revaluación Activo Fijo	2:341.672.90
Total Pasivo	6:924.480.90

Estado de Resultados al 31 de julio de 1974

	$
Pérdidas —	
Impuestos y Contribuciones	324.000.00
Honorarios	240.000.00
Leyes Sociales	1.800.00
	565.800.00
Ganancias —	
Pérdida del ejercicio	565.800.00

Aprobados en la Asamblea General Ordinaria del 10 de mayo de 1980.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos al libro Inventario al folio 26.

N$ 150.50 — 19695 — 1 pub.

BERRAL S. A.

(R.U.C. 210728610019)

Avda. Brasil 3031

Estado de situación patrimonial al 31 de octubre de 1979

Activo —

	N$
Disponibilidades	146.824.86
Créditos por ventas	2:720.292.12
Otros créditos	40.914.00
Bienes de cambio	810.617 68
Bienes de uso	743.751 39
Intangibles	3.000 00
Total de Activo	4:465.400 05
Ctas. de orden y Conting.	387.761.60

Pasivo —

Deudas comerciales	2:161.774 30
Deudas financieras	578.389 09
Deudas diversas	355.226 50
Capital social	25.000.00
Resultados acumulados	1:345.010 16
Total Pasivo y Patrim.	4:465.400.05
Cuentas de orden y conting.	387.761 60

Estado de Resultados

Ejercicio finalizado al día 31 de octubre de 1979

	N$
Ingresos operativos	4:299.321.58
Desc. Bonif. impuestos	(34.145.62)
Ingresos operativos netos	4:265.175.96
Costo de los bienes vendidos o de los servicios prestados	(2:456.757.42)
Resultado bruto	1:808.418.54
Gastos de Adm. y ventas	(275.223 55)
Resultados diversos	392.76
Resultados financieros	(189.162.75)
Resultado neto	1:344.425.00

Distribución de Utilidades

	N$
A Dividendos	880.000.00
A Reservas generales	9.857 76
A Reinversiones	454.567 34
	1:344.425.00

Aprobados por Asamblea General Ordinaria de Accionistas, realizada el día 28 de abril de 1980.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a Folios 22 y 23 del Libro Inventario, certificado con el número 1609 al 334 del Libro número 26 de fecha 14 de marzo de 1978.

N$ 210.00 — 20607 — 1 pub.

GOOD STYLE E. MARON S. A.

(R.U.C. 210137280017)

Avda. 18 de Julio 922

Estado de Situación Patrimonial al 30 de junio de 1979

Activo —

	N$
Disponibilidades	122.014.—
Créditos por Ventas	210.441.—
Otros Créditos	42 033.—
Bienes de Cambio	276.381 —
Bienes de Uso	77 384.—
Total del Activo	728 253.—
Cuentas de Orden	5.800.—

Pasivo —

Deudas Comerciales	220 139.—
Deudas Diversas	116.028.—
Capital Social	14.200.—
Reservas	102.452.—
Resultados Acumulados	275.434.—
Total del Pasivo y Patrimonio	728.253.—
Cuentas de Orden	5.800.—

Estado de Resultados

	N$
Ingresos Operativos Netos	934.655.—
Costo de Bienes Vendidos	(651.700.—)
Resultado Bruto:	282.955.—
Gastos de Administración y Ventas	(240.643.—)
Otros Ingresos	132.446.—
Gastos Financieros	(14.737.—)
Ajuste a Resultados Ejerc. Anteriores	(21.216.—)
Resultado Neto	138.800.—

Distribución de Utilidades

	N$
A Resultados Acumulados	138.800.—

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de fecha 31 de julio de 1980.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 452 del Libro Copiador de Balances certificado por el Registro Público y General de Comercio el 9 de setiembre de 1964 y anotado con el Nº 5.831 a fº 258 del Libro 15.

N$ 182,00 — 20662 — 1 pub.

THE NOVA SCOTIA S.A.

(R.U.C. 210959910018)

Ituzaingó 1393 Esc. 501

Estado de Situación al 31 de julio de 1967

Activo —

	N$
	$
Caja	85.936.00
Gastos de Constitución	4.419.40
Acciones a Emitir	400.000.00
Pérdidas y Ganancias	9.644.60
	500.000.00

Pasivo —

Capital Autorizado	400.000.00
Capital Integrado	100.000.00
	500.000.00

Estado de Resultados al 31 de julio de 1967

Pérdidas —

	$
Amortización Gastos Constitución	2.209.55
Gastos Generales	1.648.00
	3.857.55

Ganancias —

Pérdida del Ejercicio	3.857.55

Aprobados en la Asamblea General Ordinaria del 10 de mayo de 1980.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos al libro Inventario al folio 19.

N$ 140.00 — 19688 — 1 pub.

TRAPU URUGUAYA S.A.

(R.U.C. 210148390017)

Rincón 468, Esc. 47/50

Balance al 31 de diciembre de 1979

Activo —

	N$
Títulos en Cartera	95.809.90
Bancos	10.999.72
Deudores	6.94
Activo transitorio	4.344.29
	111.160.85

Pasivo —

Capital Integrado	1.000.00
Fondo de Reserva	100.00
Acreedores Varios	401.47
Cuentas a Pagar	20.864.76
Pérdidas y Ganancias	88.794.62
	111.160.85

Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio 1979

Pérdidas —

	N$
Gastos Generales	27.694.22
Diferencias de Cambio	357.80
	28.052.02

Ganancias —

Renta de los Títulos	25.011.61
Intereses	706.68
Pérdida del ejercicio	2.333.73
	28.052.02

Distribución de Utilidades

	N$
Dividendo	80.000.00
A Cuenta Nueva	8.794.62
	88.794.62

Aprobados por la Asamblea Ordinaria de Accionistas, celebrada el 30 de junio de 1980.

Inspección General de Hacienda. - División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 70 del libro Copiador de Actas de Asamblea, certificado el 2 de mayo de 1955 por el Registro Público y General de Comercio, y anotado con el número 1496 a folio 181 del libro Nº 3.

N$ 175.00 — 19346 — 1 pub.

VERA S. A.

(R. U. C. 210672360012)

Doroteo Enciso 668

Estado de Situación Patrimonal al 31 de marzo de 1978

Activo —

Disponibilidades	14.666.46
Créditos por ventas	129.208.95
Otros créditos	9.000.00
Bienes de cambio	57.366.98
Bienes de uso	234.750.00
Intangibles	15.230.00
	460.222.39
Cuentas de orden y contingencias	25.000.00

Pasivo —

Deudas comerciales	220.329.91
Deudas diversas	39.251.71
Capital social	25.000.00
Ajustes al Patrimonio	175.050.00
Resultados acumulados	590.77
	460.222.39
Cuentas de orden y contingencias	25.000.00

Estado de Resultados

Ejercicio finalizado el 31 de marzo de 1978

	N$
Ingresos Operativos	347.382.18
Ingresos Operativos Netos	347.382.18
Costo de los bienes vendidos	(248.327.85)
Resultado Bruto	99.054.33
Gastos de administración y ventas	(80.763.53)
Resultados financieros	(17.700.03)
Resultado Neto	590.77

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 29 de enero de 1980.

Inspección General de Hacienda. - División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a fo. 19 y 20 del libro Inventario certificado el 30 de junio de 1977 por el Registro Público y General de Comercio.

N$ 157.50 — 19247 — 1 pub.

VERA S. A.

(R. U. C. 210672360012)

Doroteo Enciso 668

Estado de Situación Patrimonial al 31 de marzo de 1979

Activo —

Disponibilidades	97.412.83
Créditos por ventas	796.459.26
Bienes de cambio	252.463.63
Bienes de Uso	934.976.96
Intangibles	107.166.00
	2.188.478.68
Cuentas de orden y contingencias	20.000.00

Pasivo —

Deudas Comerciales	912.351.43
Deudas Financieras	163.687.62
Deudas Diversas	124.868.58
Deudas a largo plazo	154.802.22
Capital social	50.000.00
Ajustes al Patrimonio	547.050.00
Resultados acumulados	235.718.83
	2.188.478.68
Cuentas de orden y contingencias	20.000.00

Estado de Resultados

Ejercicio finalizado el 31 de marzo de 1979

Ingresos Operativos:

Locales	3:077.456.52
Ingresos operativos netos	3:077.456.52
Costo de los bienes vendidos	(2:519.644.84)
Resultado bruto	557.811.68
Gastos de administración y ventas	(199.857.36)
	357.954.32
Resultados financieros	122.826.26
Resultado neto	235.128.06

Proyecto de Distribución de Utilidades

Reserva mantenimiento capital Circulante	8.605.00
Reserva Ampliación Equipo Producción	107.396.38
A cuenta nueva	119.126.68
	235.128.06

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de accionistas del 29 de enero de 1980.

Inspección General de Hacienda. - División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a fo. 45 y 46 del libro inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el 30 de junio de 1977.

N$ 182.00 — 19248 — 1 pub.

JULIO C. GIGLI S.A.

(R.U.C. 040021050014)

Solís s/n (Carmelo)

Estado de Situación Patrimonial al 31 de octubre de 1978

Activo —

	N$
Disponibilidades	18.283.84
Créditos por Ventas	461.530.91
Otros Créditos	25.308.48
Bienes de Cambio	254.744.00
Bienes de Uso	45.796.33
Total del Activo	805.662.98

Pasivo —

Deudas Comerciales	337.071.37
Diversas	14.017.13

Patrimonio:

Capital Social	1.000.00
Reservas	47.234.60
Resultados Acumulados	406.339.88
Total del Pasivo y Patrimonio	805.662.98

Estado de Resultados
al 31 de octubre de 1978

	N$
Ingresos Operativos	3:215.087.43
Costo de los Bienes Vendidos o de los Servicios Prestados	2:995.280.82
Resultado Bruto	219.806.61
Gastos Administración y Ventas	(167.408.50)
Resultados Financieros	(11.033.26)
Resultado Neto	41.364.85

Distribución de Utilidades

Las utilidades se llevan a:

	N$
Reservas Legales	16.470.00
Reservas Voluntarias afectadas	19.981.00
Reservas Voluntarias Libres	4.913.85

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del día 17 de marzo de 1979.

Inspección General de Hacienda. - División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 30 del libro de Actas de Asamblea.

N$ 192.50 — 19373 — 1 pub.

GLADIADOR S. A.

(R.U.C. 210293360014)

Estado de Situación Patrimonial
al 30 de junio de 1979

Activo —

Activo Corriente:

Disponibilidades	985.59
Inversiones Temporarias	6.793.40
Créditos	55.100.00
Otros Créditos	5.045.69
Total del Activo Corriente	67.924.68
Activo No Corriente:	
Bienes de Uso	154.06
Total de Activo No Corriente	154.06
Total del Activo	68.078.74
Cuentas de Orden	62.200.00
Patrimonio —	
Capital Social	200.00
Reservas	48.79
Resultados Acumulados	67.829.95
Total del Patrimonio	68.078.74
Total del Pasivo y Patrimonio	68.078.74
Cuentas de Orden	62.200.00

Estado de Resultados

Ingresos Operativos	14.900.00
Gastos de Administración y Ventas	16.571.51
Resultados Financieros	2.025.80
Resultados Extraordinarios	62.129.42
Resultado Neto	62.483.71

Las Ganancias quedan en la cuenta de Resultados Acumulados.

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el día 28 de diciembre de 1979.

Inspección General de Hacienda. - División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al Copiador de Cartas, certificado el 1º de noviembre de 1951, a los folios 42 y 43.

N$ 161.00 — 19279 — 1 pub.

JULIO C. GIGLI S. A.

(R.U.C. 040021050014)

Solís s/n. - Carmelo

Estado de Situación Patrimonial
al 31 de octubre de 1979

Activo —

	N$
Disponibilidades	143.306.78
Créditos por ventas	10:051.622.60
Bienes de cambio	238.667.70
Bienes de uso	59.698.12
Total del Activo	10:493.295.20
Pasivo —.	
Deudas comerciales	9:950.070.32
Deudas diversas	250.01
Patrimonio:	
Capital social	1.000.00
Reservas	88.599.45
Resultados acumulados	453.375.42
Total del Pasivo y Pasivo y Patrimonio	10:493.295.20

Estado de Resultados al 31 de octubre de 1979

	N$
Ingresos operativos netos	4:631.509.27
Costo de los bienes vendidos o de los servicios prestados	4:286.990.30
Resultado Bruto	344.518.97
Gastos de administración y ventas	(171.863.88)
Resultados financieros	(72.281.46)
Impuesto a la Renta	(11.973.22)
Resultado Neto	88.400.41

Distribución de Utilidades

A: Reservas voluntarias afectadas	33.866.77
Reservas voluntarias libres	54.533.64
	88.400.41

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del día 25 de junio de 1980.

Inspección General de Hacienda. - División Sociedades Anónimas. - Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 28 del Libro de Actas de Asambleas.

N$ 192.50 — 19374 — 1 pub.

TULIP S. A.

(R.U.C. 210770820018)

Avda. Brasil 2678, Apto. 302

Estado de Situación Patrimonial
al 31 de enero de 1980

Activo —

	N$
Disponibilidades	12.427.32
Créditos por ventas	15.000.00
Bienes de cambio	1:359.412.20
Intangibles	7.401.43
Total del Activo	1:394.240.95
Cuentas de Orden	25.000.00
Pasivo y Patrimonial —	
Deudas financieras	1:371.000.00
Capital social	25.000.00
Resultados acumulados	(1.759.05)
Total del Pasivo y Patrimonio	1:394.240.95
Cuentas de Orden	25.000.00

Estado de Resultados
al 31 de enero de 1980

Gastos de Administración	1.758.15
Resultado Neto	(1.758.15)

Aprobados en la Asamblea de Accionistas del día 23 de junio de 1980.

Inspección General de Hacienda. - División Sociedades Anónimas. - Deja constancia que los presentes estados se hallan pasados al Libro Inventario a folios Nº 14.

N$ 140.00 — 19383 — 1 pub.

LAVADERO DE LANAS TRINIDAD S.A.

(R.U.C. 060004870011)

Rivera 292

Trinidad (Dpto. de Flores)

Estado de Situación Patrimonial al 30 de setiembre de 1979

Activo —

	N$
Disponibilidades	46.776.11
Créditos por Ventas	21.375.25
Otros Créditos	186.918.14
Bienes de Cambio	71.476.55
Bienes de Uso	4:129.242.97
Total del Activo	4:455.789.02
Cuentas de Orden	358.75

Pasivo —

Deudas Comerciales	1:542.306.15
Deudas Financieras	9.306.55
Deudas Diversas	22.221.95
Capital Social	1.701.25
Ajustes al Patrimonio	1:201.111.43
Reservas	1:386.304.50
Resultados Acumulados	292.837.19
Total del Pasivo	4:455.789.02
Cuentas de Orden	358.75

Estado de Resultados

Ejercicio 1º de octubre de 1978 al 30 de setiembre de 1979

	N$
Ingresos Operativos	1:424.905.19
Ingresos Operativos Netos.	1:424.905.19
Costo de los Servicios Prestados	936.090.37
Resultado Bruto	488.814.82
Gastos Administrativos y de Ventas	—134.491.58
Resultados Financieros	257.160.85
Resultados Extraordinarios	—318.646.90
Resultado Neto	292.837.19

Proyecto de Distribución de Utilidades

	N$
Personal 10 % s/292.837.19	29.283.72
Directorio 10 % s/292.837.19	29.283.72
Síndico 2 % s/292.837.19	5.856.74
Fondo Especial de Reserva	228.413.01
	292.837.19

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, realizada el día 19 de diciembre de 1979.

Inspección General de Hacienda. - División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folios 143, 142 y 139 del libro Copiador de Balance.

N$ 227.50 — 19330 — 1 pub.

PAYSANDU INDUSTRIAS DEL CUERO S. A.

(R.U.C. 210073410012)

Cerro Largo 777

Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 1979

Activo —

	N$
Disponibilidades	22:122.378.94
Inversiones temporarias	1:265.162.71
Créditos por ventas	62:769.773.29
Otros créditos	6:394.342.49
Bienes de cambio	181:871.890.18
Crédito a largo plazo	6.738.64
Inversiones a largo plazo	100.000.00
Bienes de uso	33:304.841.38
Intangibles	2.00
Total del Activo	307:835.129.63
Cuentas de Orden y Contingencias	1:387.630.00

Pasivo —

Deudas comerciales	29:030.062.49
Deudas financieras	177:620.891.27
Deudas diversas	19:110.502.63
Previsiones corrientes	2:174.167.77
Deudas a largo plazo comerciales	1:101.749.25
Deudas a largo plazo financieras	103.504.76
Deudas a largo plazo diversas	3.404.68
Previsiones no corrientes	2:288.412.56
Capital social	200.000.00
Ajustes al Patrimonio	26:759.632.20
Reservas	34:154.481.96
Resultados acumulados	15:288.320.06
	307:835.129.63
Cuentas de Orden y Contingencias	1:387.630.00

Estado de Resultados

Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1979

	N$
Ingresos operativos netos	317:707.753.98
Costo de los bienes vendidos	(241:348.328.19)
Resultado Bruto	76:359.425.79
Gastos de Administración y ventas	(28:022.928.39)
Resultados diversos	(2:045.968.69)
Resultados financieros	(31:534.031.77)
Resultados extraordin.	195.100.86
Ajustes a Resultados de Ejercicios anteriores	336.722.26
Resultado Neto	15:288.320.06

Distribución de Utilidades

Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1979

	N$
A Reservas:	
Legales y Estatutarias	14:070.294.24
Voluntarias Libres	26.492.82
A Propietarios:	
En efectivo (535,665 % sobre capital)	1:071.533.00
A Otros Destinos:	
En efectivo a Directores	120.000.00
	15:288.320.06

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria realizada el 5 de junio de 1980.

Inspección General de Hacienda. - División Sociedades Anónimas. - Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al folios 43 y 45 en Libro Balance anotado con el Nº 2185 al Fo. 285 del libro Nº 22.

N$ 273.00 — 19384 — 1 pub.

BOTONIA S. A.

(R.U.C. 210150800010)

Constituyente 1572

Estado de Situación Patrimonial al 30 de junio de 1978

Activo —

	N$
Disponibilidades	1.056.83
Créditos por ventas	53.167.70
Otros créditos	6.509.79
	60.734.32
Cuentas de Orden y Contingencia	211.00

Pasivo —

Deudas diversas	46.915.59
Capital social	289.00
Reservas	10.778.81
Resultados acumulados	2.750.92
	60.734.32
Cuentas de Orden y Contingencia	211.00

Estado de Resultados

Ejercicio finalizado el día 30 de junio de 1978

	N$
Ingresos operativos	127.992.37
Costo de los servicios prestados	(125 241.45)
	2.750.92

Distribución de Utilidades

Ejercicio finalizado el día 30 de junio de 1978

	N$
A Reservas:	
Voluntarias libres	2.750.92

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el día 14 de diciembre de 1978.

Inspección General de Hacienda. - División Sociedades Anónimas. - Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fo. 25 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 3 de junio de 1965 y anotado con el Nº 2930 a fo. 13 del libro Nº 17.

N$ 164.50 — 19389 — 1 pub.

DYCOR S. A.

(R.U.C. 210264170016)

Julio Herrera y Obes 1527

Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 1976

Activo —

Disponibilidades	7.120.05
Créditos por Ventas	192.471.14
Otros Créditos	104.433 61
Inversiones a Largo Plazo	9.004.30
Bienes de Uso	239.185.39
	552.214.49

Pasivo —

Deudas Comerciales	48.118.70
Deudas Financieras	18.208.05
Deudas Diversas	124.046.79
Deudas a Largo Plazo	300.—
Capital Social	7.265.—
Ajustes al Patrimonio	250.300.90
Reservas	44.637.76
Resultados acumulados	59 337.29
	552.214.49

Estado de Resultados

Ingresos Operativos	480.217.99
Ingresos Operativos Netos	480.217.99
Costo de los Servicios Prestados	(214.327.99)
Resultado Bruto	265.890.07
Gastos de Administración y Ventas	(139.329.57)
Resultados Diversos	13.011.75
Resultados Financieros	(29.543.37)
Ajustes a Resultados de Ejercicios Anteriores	(50.681.59)
Resultado Neto	59.337.29

Distribución de Utilidades

A Resultados Acumulados	59.337.29

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria del 18 de marzo de 1980.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 415 y 416 del Libro Copiador de Cartas.

N$ 192.50 — 19431 — 1 pub.

DYCOR S. A.

(R.U.C. 210264170016)

Julio Herrera y Obes 1527

Estado de Situación Patrimonial

al 31 de diciembre de 1977

Activo —

Disponibilidades	43.481.08
Créditos por Ventas	198 527.10
Otros Créditos	103.068.25
Inversiones a Largo Plazo	9.004.30
Bienes de Uso	209.505.04
	563.585.77

Pasivo —

Deudas Comerciales	70.664.69
Deudas Financieras	26.833.—
Deudas Diversas	120.688.23
Deudas a Largo Plazo	300.—
Capital Social	7.265.—
Ajustes al Patrimonio	220 620.55
Reservas	44.637.76
Resultados Acumulados	72.576.54
	563.585.77

Estado de Resultados

Ingresos Operativos	584.961.99
Ingresos Operativos Netos	584.961.99
Costo de los Servicios Prestados	(290.503.10)
Resultado Bruto	294.458.89
Gastos de Administración y Ventas	(260.106.63)
Resultados Diversos	12.029.73
Resultados Financieros	(33.142.74)
Resultado Neto	13.239.25

Distribución de Utilidades

A Resultados Acumulados	13.239.25

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria del 18 de marzo de 1980.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 417 a 426 en el Libro Copiador de Cartas.

N$ 175.00 — 19432 — 1 pub.

FOCA S. A.

(R.U.C. 211025460011)

Ituzaingó 1312 (Esc. 502)

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1974

Activo —

	$
Cuenta Directores	3:806.904.80
Herramientas, Instalaciones y equipos	690.886.12
Edificios y Terrenos	810.492.—
Unidades de Servicio	11.000.—
Muebles, Utiles y Maq. de Oficina	113.068.50
	5:432.351 42

Pasivo —

Fondo de Reserva	4:376.527.84
Capital Integrado	700.000.—
Utilidades a Distribuir	355 823 58
	5:432.351.42

Estado de Pérdidas y Ganancias

Sin Movimiento.

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de 26 de febrero de 1980.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 16 del Libro Copiador de Cartas, certificado.

N$ 140,00 — 19494 — 1 pub.

DYCOR S. A.

(R.U.C. 210264170016)

Julio Herrera y Obes 1527

Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 1978

Activo —

Disponibilidades	95.503.07
Créditos por ventas	218.446.33
Otros créditos	111.396.50
Inversiones a largo plazo	9.004.30
Bienes de uso	261.807 67
	696.157.87

Pasivo —

Deudas comerciales	131.586.12
Deudas financieras	28.505.29
Deudas diversas	118.410.74
Deudas a largo plazo	300.—
Capital social	7.265.—
Ajustes al patrimonio	280.678.10
Reservas	44.637.76
Resultados acumulados	84.774.86
	696.157.87

Estado de Resultados

Ingresos operativos	641.622.41
Ingresos operativos netos	641.622.41
Costos de los servicios prestados	(294.752.83)
Resultado bruto	346.869.58
Gastos de administración y ventas	(448.189.38)
Resultados diversos	92.637.05
Resultados financieros	20.881.07
Resultado neto	12.198.32

Distribución de Utilidades

A resultados acumulados	12.198.32

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria del 18 de marzo de 1980.

Inspección General de Hacienda. - División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se hallan transcritos en el Libro Copiador de Cartas de los folios 427 al 436.

N$ 175.00 — 19433 — 1 pub.

S. A. RURAL DE PASO DE LOS TOROS

(Inscripción Nº 20.153)

Avda. Uruguay 872 (P. 7)

Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 1978

Activo —

	N$
Disponibilidades	42.234.25
Créditos por ventas	6.880.52
Otros créditos	11.752.60
Bienes de uso	46.706.41
	107.573.78
Cuentas de orden y contingencias	50.00

Pasivo —

Deudores diversos	8.956.88
Capital social	100.00
Reservas voluntarias libres	51.305.45
Resultados acumulados	47.076.80
	107.573.78
Cuentas de orden y contingencias	50.00

Cuenta de Resultados

Ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 1978

	N$
Ingresos operativos	185.401.60
Gastos de administración y ventas	(144.069.94)
Resultado neto	41.331.66

Las utilidades quedan en cuenta de resultados.

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 28 de marzo 1980.

Inspección General de Hacienda. - División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados y la Oficina de Inspección de Hacienda deja constancia que se encuentran copiados a fojas 123|124 del libro de Actas de Asambleas.

N$ 150.50 — 19436 — 1 pub.

FOCA S. A.

(R.U.C. 211025460011)

(Ituzaingó 1312 (Esc. 502)

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1975

Activo —

	N$
Cuenta directores	3.806.90
Herramientas, instalaciones y equipos	690.89
Edificios y terrenos	810.49
Unidades de servicio	11.00
Muebles, útiles y maq. de oficina	113.07
	5.432.35

Pasivo —

Fondo de reserva	4.376.53
Capital integrado	700.00
Utilidades a distribuir	355.82
	5.432.35

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1975

N$

Sin movimiento.

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, del 26 de febrero de 1980.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados han sido copiados a folios 17 del Libro Copiador de Cartas, certificado.

N$ 140.00 — 19495 — 1 pub.

FOCA S. A.

(Inscripción Nº 216.329)

(R.U.C. 211025460011)

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1976

Activo —

	N$
Cuenta directores	3.806.90
Herramientas, instalaciones y equipos	690.89
Edificios y terrenos	810.49
Unidades de servicio	11.00
Muebles, útiles y maq. de oficina	113.07
	5.432.35

Pasivo —

Fondo de reserva	4.376.53
Capital integrado	700.00
Utilidades a distribuir	355.82
	5.432.35

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1976

Sin movimiento.

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, del 26 de febrero de 1980.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados han sido copiados a folios 18 del Libro Copiador de Cartas, certificado.

N$ 140.00 — 19496 — 1 pub.

FOCA S. A.

(R.U.C. 211025460011)

(Ituzaingó 1312 (Esc. 502)

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1977

Activo —

	N$
Otros créditos	3.856.90
Bienes de uso	1.625.45
	5.482.35

Pasivo —

Capital social	750.00
Reservas	4.376.53
Resultados acumulados	355.82
	5.482.35

Estado de Resultados

Sin movimiento.

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, del 26 de febrero de 1980.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados han sido copiados a folios 22 del Libro Copiador de Cartas, certificado.

N$ 140.00 — 19497 — 1 pub.

S. A. RURAL DE PASO DE LOS TOROS

Avda. Uruguay 872 P. 7

Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 1979

Activo —

	N$
Disponibilidades	122 492.06
Créditos por Ventas	20.889.79
Bienes de Uso	46.706.41
	190.088.26
Cuentas de Orden y Contingencias	50.—

Pasivo —

Deudas Diversas	11.959.11
Capital Social	100.—
Reservas Voluntarias Libres	51.305.45
Resultados Acumulados	126.723 70
	190 088.26
Cuentas de Orden y Contingencias	50.—

Cuenta de Resultados

Ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 1979

	N$
Ingresos Operativos	372.149.14
Gastos de Administración y Ventas	(292.502.24)
Resultado Neto	79 646 90

Las Utilidades quedan en cuenta de resultados.

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de 28 de marzo de 1980.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 124, 125 y 126 del Libro de Actas de Asamblea.

N$ 150.50 — 19437 — 1 pub.

FOCA S. A.

(R.U.C. 211025460011)

Ituzaingó 1312 (Esc. 502)

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1978

Activo —

	N$
Otros Créditos	3.856 90
Bienes de Uso	1 635 45
	5.482.35

Pasivo —

Capital Social	750.—
Reservas	4.376 53
Resultados Acumulados	355 82
	5.482.35

Estado de Resultados

Sin Movimiento.

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de 26 de febrero de 1980.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 20 del Libro Copiador de Cartas, certificado.

N$ 115,50 — 19498 — 1 pub.

FOCA S. A.

(R.U.C. 211025460011)

Ituzaingó 1312 (Esc. 502)

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1973

Activo —

	$
Cuenta Directores	3:806.904 80
Herramientas, Instalaciones y equipos	690.886.12
Edificios y Terrenos	810.492.—
Unidades de Servicio	11.000.—
Muebles, Utiles y Maq. de Oficina	113.068.50
	5:432.351.42

Pasivo —

Fondo de Reserva	4:376.527.84
Capital Integrado	700.000 —
Utilidades a Distribuir ..	355 823.58
	5:432.351.42

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1973

Pérdidas —

	$
Sueldos y Jornales	2:617.704.—
Leyes Sociales	1:017.106.—
Impuestos y Timbres	867 735.—
Alquileres	240.000.—
Ute y Ose	355.978.—
Fletes y Encomiendas ..	156 468.—
Limpieza y Mantenimiento	58.493.—
Gastos Generales	162.558.—
	5:474.142.—

Ganancias —

Utilidad sobre Ventas ..	5:298.375.—
Pérdidas del Ejercicio ..	177.767.—
	5:474.142.—

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de 26 de febrero de 1980.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 14 y 15 del Libro Copiador de Cartas, certificado.

N$ 175,00 — 19493 — 1 pub.

INTERCOMERZ URUGUAYA S. A.

Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 1979

Activo —

	N$
Disponibilidades	10.746.66
Inversiones temporarias ...	1.20
Otros créditos	4.396.81
Bienes de uso	116.72
Total del Activo	15.261.39

Pasivo —

Deudas diversas	3.498.35
Previsiones	718.57
Capital social	250.—
Resultados acumulados ...	10.794.47
Total del pasivo y patrimonio	15.261.39

Estado de Resultados

Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1979

	N$
Ingresos operativos	111.598.01
Resultado bruto	111.598.01
Gastos de administración y ventas	(107.450.12)
Resultado neto	4.147.89

Distribución de Utilidades

Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1979

	N$
A resultados acumulados ..	4.147.89
	4.147.89

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 28 de junio 1980.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a los folios 164 y 165 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público de Comercio con el Nº 3.982 al folio Nº 40 del libro No. 12 con fecha 27 de mayo 1962.

N$ 126.00 — 19518 — 1 pub.

EL RANCHO GRANDE S. A.

(R.U.C. 210166330019)

25 de Mayo Nº 555 (Esc. 510)

Estado de Situación Patrimonial al 31 de enero de 1980

Activo —

	N$
Disponibilidades	88.496.00
Créditos por ventas	302.528.46
Otros créditos	126.72
Bienes de cambio	62.593.54
Bienes de uso	329.924.82
Total del activo	783.669.54
Cuentas de orden y contingencias	8.000.00

Pasivo —

Deudas comerciales	49.035.69
Deudas financieras	180.000.00
Deudas diversas	19.839.31
Capital social	2.000.00
Resultados acumulados	532.794.54
Total del pasivo y Patrimonio	783.669.54
Cuentas de orden y contingencias	8.000.00

Estado de Resultados

Ejercicio finalizado el 31 de enero de 1980

	N$
Ingresos operativos netos	1:525.380.10
Costo de los bienes vendidos	(1:393.283.83)
Resultado bruto	132.096.27
Gastos de administración y ventas	(35.793.26)
Resultados diversos	(4.109.65)
Resultados financieros	(36.332.21)
Ajustes a resultados de ejercicios anteriores	(169.00)
Resultado neto	55.692.15

No hay distribución de utilidades; pasan a cuenta nueva.

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 24 de julio de 1980.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a fojas 138 del libro "Inventario" certificado el 11 de junio de 1962 en el Registro Público y General de Comercio, anotado con el número 4.496 al folio 69 del libro Nº 12.

N$ 182.00 — 19529 — 1 pub.

CORPORACION DEL VALLE S. A.

(R.U.C. 210165640014)

25 de Mayo 555 (Esc. 510)

Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 1979

Activo —

	N$
Disponibilidades	1:779.025.62
Créditos por Ventas	2:066.996.56
Otros Créditos	126.360.20
Bienes de Cambio	1:463.115.66
Inversiones a Largo Plazo	4.146.—
Bienes de Uso	1:244 147.05
Total del Activo	6:683.791.09

Pasivo —

Deudas Comerciales	2:631.305.13
Deudas Financieras	1:233.368.—
Deudas Diversas	709.888.28
Previsiones	142.092.69
Capital Social	10.000.—
Reservas	160.941.61
Resultados Acumulados	1:796.195.38
Total del Pasivo y Patrimonio	6:683.791.09

Estado de Resultados

Ejercicio finalizado el 31 diciembre 1979

	N$
Ingresos Operativos Netos	35:798.014.10
Costo de los Bienes Vendidos	(34:178.638.43)
Resultado Bruto	1:619.375.67
Gastos de Administración y Ventas	(989.755.07)
	629.620.60
Resultados Diversos	31.682.55
Resultados Extraordinarios	(16.717.92)
Ajustes a Resultados de Ejercicios Anteriores	(84.839.46)
Resultado Neto:	559.745.77

Distribución de Utilidades

Ejercicio finalizado el 31 diciembre 1979

A Resultados Acumulados . 559.745.77

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 24 de julio de 1980.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a foja 134 del Libro Inventario, certificado el 19 de setiembre de 1973 en el Registro Público y General de Comercio, anotado con el Nº 3929 al Fº 332 del Libro Nº 22. No hay distribución de Utilidades.

N$ 199,50 — 19530 — 1 pub.

CITRICOLA SALTEÑA S. A.

(R.U.C. 160009690018)

Paraguay y Ferreira Artigas

Estado de Situación al 28 de Febrero de 1978

Activo —

	N$
Disponibilidades	638.628.19
Invers. Tempor.	1.084.21
Crédito por Vtas.	550.187.12
Otros Créditos	137.123.99
Bienes de cambio	1:106.074.15
Bienes de Uso	3:874.462.73
	6:307 560.30

Cuentas de Orden —

Deudoras	7.500.—

Pasivo —

Deudas Comerciales	600.326.58
Deudas Financieras	5:057.283.03
Deudas Diversas	48.224.06
Capital Social	7.500.—
Reservas	280.154.27
Res. Acumulados	314.072 36
	6:307 560.30

Cuentas de Orden —

Acreedoras	7.500.—

Estado de Resultados

Ejercicio finalizado el 28 de febrero 1978

	N$
Ingresos Operativos Netos	15:428.465.28)
Costo de los Bienes Vendidos	(10:527.070.69)
Resultado Bruto	4:901.394.59)
Gastos de Administración y Ventas	(3:766.168.51)
Resultados Financieros	(821.153.72)
Resultado Neto	314.072.36

Distribución de Utilidades

	N$
Ejercicio finalizado el 28 de febrero 1978	
Utilidad Neta del Ejercicio .	314.072.36

Distribución —

A Fondo de Reserva Mantenimiento Capital Circulante	106.444.83
A Fondo de Reserva	207.627.53
	314.072.36

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 21 de noviembre de 1979.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 29 del Libro Copiador de Cartas.

N$ 199,50 — 19552 — 1 pub.

INTERCOMERZ URUGUAYA S. A.

(R.U.C. 210140890017)

Rincón 468

Balance General
al 31 de diciembre de 1975

Activo —

	N$
Caja	3.674.55
Bancos	195.75
Muebles y Utiles	116.72
Acciones y Valores	1.20
	3.988.22

Pasivo —

Impto. Valor Agregado	405.03
Banco Previsión Social	2.594.19
Caja de Compensación	128.92
Capital Integrado	250.—
Cta. Utilidades a Distribuir ..	388.94
Cta. Utilidad Ejercicio 1975 ..	222.04
	3.988.22

Estado de Pérdidas y Ganancias

Debe —

	N$
Sueldos	11 724.40
Gastos Generales	11.658 53
Compensaciones Salariales .	196.14
Impuestos	27.48
Cargas Sociales	2 941.21
Fondo Nacional Vivienda ...	214.38
Cta. Utilidad Ejercicio 1975 ..	222.04
	26.984.18

Haber —

Comisiones	26.257.46
Bonificaciones Legales	726.72
	26.984.18

NOTA: No hay distribución de Utilidades.

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 12 de diciembre de 1977.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 153 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio con el Nº 3.982 al Fº 40 del Libro Nº 12 con fecha 27 de mayo de 1962.

N$ 165.00 — 19514 — 1 pub.

INTERCOMERZ URUGUAYA S. A.

Rincón 468

(R.U.C. 210140890017)

Balance General
al 31 de diciembre de 1976

Activo —

	N$
Caja	4.727.63
Bancos	1.698.20
Banco Cta. Dólares	11 596.28
Muebles y Utiles	116.72
Acciones y Valores	1.20
	18.140.03

Pasivo —

Banco Previsión Social	5.402.04
Impto. Valor Agregado	3.723 67
Caja de Compensación	353.46
Capital Integrado	250.—
Cta. Utilidades a Distribuir .	610.08
Cta. Utilidad Ejercicio 1976 .	7.800.78
	18.140.03

Estado de Pérdidas y Ganancias

Debe —

	N$
Gastos Generales	22.896.18
Sueldos	23.825 51
Leyes Sociales	5.742.22
Honorarios y Serv. Profesionales	1.007.—
Compensaciones Salariales ...	509.22
Impuestos	42.10
Cta. Utilidad Ejercicio 1976 .	7.800.78
	61.823.01

Haber —

Comisiones	61.384.65
Bonificaciones Legales	191.16
Cta. Diferencia Cotiz. Dólares	247.20
	61.823.01

Nota: No hay distribución de Utilidades.
Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 12 de diciembre de 1977.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 154 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio con el número 3.982 al Fº 40 del Lº Nº 12 con fecha 27 de mayo de 1962.

N$ 161,00 — 19515 — 1 pub.

CAFILCO S. A.

(R.U.C. 210201040017)

(Inscripción Nº 166.398)

Avda. Bolivia 1359

Estado de Situación al 31 de mayo de 1976

Activo —

Caja	65.80
Inmuebles	9.000.00
Suscriptores de acciones ..	300.00
Dif. de Egresos e ingresos .	117.00
Acciones a emitir	300.00
	9.782.80

Pasivo —

Acredores varios	8.982.80
Capital integrado	200.00
Capital suscripto	300.00
Capital autorizado	300.00
	9.782.80

Ingresos y Egresos 1º de junio 1975 al 31 de mayo 1976

Egresos —

Timbres e impuestos	94 31
Diferencia ingresos y egresos	(94.31)

Aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 30 de noviembre de 1979.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados han sido copiados a fs. 12 del Libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 30 de marzo de 1967.

N$ 133.00 — 20626 — 1 pub.